

OFICINA PRINCIPAL

01

JUNTA DIRECTIVA - SECRETARIA

024

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL # 2546 AL # 2639
DE 1957

100201001

ORGANIZADO POR NUMERO DE AREA Y DENTRO DE ESTA POR NUMERO DE DOCUMENTO

I N D I C E D E

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA

D E L

BANCO DE LA REPUBLICA

CORRESPONDIENTES AL AÑO DE 1957

BANCO DE LA REPUBLICA

PERSONAL DIRECTIVO

Gerente General = IGNACIO COPETE LIZARRALDE
Subgerente-Secretario = Jorge Cortés Boshell
Asistente de Gerente = Alfonso Llano
Auditor = Alberto Díaz Soler
Auditor = Eduardo Gaitán de Narváez
Sub-Auditor = Alberto Ramírez
Sub-Auditor = Antonio José Gutiérrez
Subsecretario = Adolfo González Concha
Subsecretario = Jacinto Zambrano
Cajero Principal = Jorge De Francisco
Director de Investi-
gaciones Económicas = Germán Botero de los Ríos
Secretario de la Junta= Jaime Mz. Recamán

DIRECTORES DEL BANCO

Por el Gobierno Nacional:

Antonio Alvarez Restrepo (+)
Rubén Piedrahita Arango
José del Carmen Mesa Machuca

Por los bancos accionistas:

Martín Del Corral
Francisco José Ocampo
Jorge Williamson

Por las Cámaras de Comercio:

Bernardo Restrepo Ochoa

Por las Sociedades de Agricultores y
Asociaciones de Ganaderos:

Rafael A. Moreno Sandoval.

Por la Federación Nacional de Cafeteros:

Manuel Mejía J.

NOTA: El señor Gerente fue nombrado el 12 de junio y se encargó de la Gerencia el 14 del mismo mes.

El doctor Antonio Alvarez Restrepo ingresó a la Junta el 14 de mayo. Antes era representante por los bancos accio-
nistas.

DIGNATARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA - 1.957

Enero y Febrero	= Presidente = Vicepresidente	Ignacio Copete Lizarralde Martín Del Corral
Marzo y Abril	= Presidente = Vicepresidente	Martín Del Corral Manuel Mejía J.
Mayo y Junio	= Presidente = Vicepresidente	Manuel Mejía J. José del Carmen Mesa
Julio y Agosto	= Presidente = Vicepresidente	José del Carmen Mesa Rafael A. Moreno Sandoval
Septiembre y octubre	= Presidente = Vicepresidente	Rafael A. Moreno Sandoval Francisco José Ocampo
Noviembre y Diciembre	= Presidente = Vicepresidente	Francisco José Ocampo Rubén Piedrahita Arango

COMITE DE SALINAS

Antonio Alvarez Restrepo
Rafael A. Moreno Sandoval
Jorge Williamson

COMITE EJECUTIVO

José del Carmen Mesa
Francisco José Ocampo
Bernardo Restrepo Ochoa

COMITE MONETARIO

Martín Del Corral
Manuel Mejía J.
Rubén Piedrahita Arango

2

EMISIONES AUTORIZADAS DURANTE EL AÑO DE 1.957

<u>CANTIDAD</u>	<u>FECHA DE AUTORIZACION</u>	<u>ACTA</u>	<u>FOLIO</u>
65.550.000	Dic.12	2542	8048 (+)
20.000.000	Ene.11	2547	8077 (+)
20.000.000	Abr.10	2574	8207
20.000.000	Abr.30	2579	8229
20.000.000	Myo. 6	2580	8235
44.850.000	Myo. 8	2581	8241 (+)
20.000.000	Myo.17	2583	8257
20.000.000	Jun.12	2589	8293
20.000.000	Jun.25	2594	8327
20.000.000	Jul. 3	2595	8334
20.000.000	Jul.10	2597	8350
20.000.000	Ago.12	2605	8417
20.000.000	Sep. 4	2611	8457
20.000.000	Oct. 9	2620	8519
20.000.000	Nov. 6	2627	8566
20.000.000	Nov.13	2629	8578
151.150.000	Nov.20	2631	8588 (+)

(+) - Autorizaciones generales dadas por la Junta Directiva para atender a la demanda estacional de billetes, ratificadas posteriormente.

REUNIONES CELEBRADAS DURANTE EL AÑO DE 1.957.

<u>No. de ORDEN</u>	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>No. de ORDEN</u>	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>
1	2546	Ene. 9	47	2592	Jun.19
2	2547	Ene.11	48	2593	Jun.21
3	2548	Ene.14	49	2594	Jun.25
4	2549	Ene.14	50	2595	Jul. 3
5	2550	Ene.16	51	2596	Jul. 5
6	2551	Ene.18	52	2597	Jul.10
7	2552	Ene.23	53	2598	Jul.12
8	2553	Ene.25	54	2599	Jul.17
9	2554	Ene.30	55	2600	Jul.19
10	2555	Feb.12	56	2601	Jul.24
11	2556	Feb. 6	57	2602	Jul.29
12	2557	Feb. 8	58	2603	Jul.31
13	2558	Feb.13	59	2604	Ago. 6
14	2559	Feb.15	60	2605	Ago.12
15	2560	Feb.20	61	2606	Ago.16
16	2561	Feb.22	62	2607	Ago.21
17	2562	Feb.27	63	2608	Ago.23
18	2563	Mzo.12	64	2609	Ago.27
19	2564	Mzo. 6	65	2610	Ago.30
20	2565	Mzo. 8	66	2611	Sep. 4
21	2566	Mzo.13	67	2612	Sep. 6
22	2567	Mzo.15	68	2613	Sep.11
23	2568	Mzo.16	69	2614	Sep.13
24	2569	Mzo.22	70	2615	Sep.18
25	2570	Mzo.27	71	2616	Sep.20
26	2571	Mzo.29	72	2617	Sep.25
27	2572	Abr. 3	73	2618	Sep.27
28	2573	Abr. 5	74	2619	Oct. 4
29	2574	Abr.10	75	2620	Oct. 9
30	2575	Abr.12	76	2621	Oct.11
31	2576	Abr.15	77	2622	Oct.16
32	2577	Abr.24	78	2623	Oct.18
33	2578	Abr.26	79	2624	Oct.23
34	2579	Abr.30	80	2625	Oct.25
35	2580	Myo. 6	81	2626	Oct.30
36	2581	Myo. 8	82	2627	Nov. 6
37	2582	Myo.14	83	2628	Nov. 8
38	2583	Myo.17	84	2629	Nov.13
39	2584	Myo.22	85	2630	Nov.15
40	2585	Myo.24	86	2631	Nov.20
41	2586	Myo.29	87	2632	Nov.22
42	2587	Jun. 5	88	2633	Nov.27
43	2588	Jun. 7	89	2634	Nov.29
44	2589	Jun.12	90	2635	Dic. 4
45	2590	Jun.14	91	2636	Dic. 6
46	2591	Jun.18	92	2637	Dic.11
47	2592	Jun.21	93	2638	Dic.13
			94	2639	Dic.18

TRASPASO DE ACCIONES VERIFICADOS EN EL AÑO DE 1.957.

<u>Título</u>	<u>Clase</u>	<u>B e n e f i c i a r i o</u>	<u>Acciones</u>	<u>Fecha.</u>
0527	"B"	Banco del Comercio.	508	Sep.12
0528	"B"	Banco Cafetero	17.017	Sep.12
0529	"B"	Banco de Colombia	2.925	Sep.12
0530	"B"	Banco Industrial Colombiano	6.717	Sep.12
0531	"B"	Banco Comercial de Barranquilla	458	Sep.12
0532	"B"	Banco de los Andes	1.581	Sep.12
0533	"B"	Banco del Estado.	43	Sep.12
0337	"C"	The First National City Bank of New York	1.308	Sep.12
3685	"D"	Sixto López Lleras.	2	Mzo.12
3688	"D"	María García de Támara.	600	Mzo.14
3689	"D"	Fondo de Estabilización.	54	Mzo.14
3690	"D"	Fondo de Estabilización.	16	Mzo.18
3691	"D"	Fondo de Estabilización.	50	Mzo.28
3692	"D"	Fondo de Estabilización.	17	Abr. 6
3693	"D"	Fondo de Estabilización.	150	Abr. 6
3694	"D"	The First National City Bank of Newyork	266	Jun.19
3695	"D"	Fondo de Estabilización.	8	Jul.17
3697	"D"	Ernestina Aguado Durán.	2	Jul.29
3698	"D"	Soledad Pizano v.de Arboleda	22	Ago. 3
3699	"D"	Martínez Toro & Cía. Ltda.	2	Ago.12
3703	"D"	Fondo de Estabilización.	191.494	Sep.12

ACERIAS PAZ DEL RIO:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Anticipos al Gobierno por concepto de sus- cripción de acciones	2588	Jun. 7	8290
Anticipos del Banco	2608	Ago.23	8442
Asamblea general de accionistas	2597	Jul.10	8352
	2599	Jul.17	8374
Cartas de crédito	2572	Abr. 3	8201
Colaboración del Gobierno	2577	Abr.24	8222
Congelación de fondos	2574	Abr.10	8210
Contrato con la American Pipe Construction	2572	Abr. 3	8201
	2603	Jul.31	8406
Contrato con Pohlig Aktiengesellschaft	2574	Abr.10	8211
<u>Crédito externo:</u>			
Comisión para estudiar propuesta france- sa	2577	Abr.24	8222
	2578	Abr.26	8224
Conversaciones con representantes del Ban- co de París	2577	Abr.24	8222
Garantía.Asistencia técnica	2576	Abr.15	8219
	2578	Abr.26	8224
Descuento de bonos. Véase en "Bonos de Al- macenes Generales".....			
Dividendos por acciones.Prórroga pagaré...	2589	Jun.12	8294
Electrificación línea férrea Belencito-Paz del Río. Garantía del Gobierno.	2596	Jul. 5	8348
	2600	Jul.19	8380
<u>Ensanche instalaciones:</u>			
Asistencia técnica	2569	Mzo.22	8182
	2574	Abr.10	8212
	2576	Abr.15	8219
	2577	Abr.24	8222
Financiación.Véase al comienzo de este - capítulo.....			
Exención impuestos. Contrato	2611	Sep. 4	8458
	2631	Nov.20	8590
Exención impuestos. Decreto 107. Estudios por el doctor Aurelio Camacho Rueda	2597	Jul.10	8352
	2601	Jul.24	8389
	2605	Ago.12	8420
Exención de impuestos	2609	Ago.27	8448
	2610	Ago.30	8453
Explotación de caliza.Contrato con la Plan- ta de Soda.....	2614	Sep.13	8477
	2633	Nov.27	8601
Exportación de chatarra	2577	Abr.24	8222
	2598	Jul.12	8361

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>ACERIAS PAZ DEL RIO:</u>			
Importación de equipos. Arreglo externo. Cance lación de saldos	2569	Mzo.22	8182
	2572	Abr. 3	8201
	2577	Abr.24	8221
Importación de equipos. Exención impuestos...	2601	Jul.24	8389
	2609	Ago.27	8448
<u>Junta Directiva:</u>			
Candidatos	2597	Jul.10	8352
	2599	Jul.17	8374
	2600	Jul.19	8380
	2601	Jul.24	8390
	2602	Jul.29	8391
	2603	Jul.31	8402
Misión del Banco de París. Acuerdos	2577	Abr.24	8221
Nacionalización de mercancías. Interpretación	2608	Ago.23	8444
Obligaciones externas. Informes.....	2577	Abr.24	8221
Pagarés por préstamos para dividendos. Prórro ga	2589	Jun.12	8294
	2637	Dic.11	8628
Pagarés vencidos a favor del Banco de París. Anticipo del Emisor	2561	Feb.22	8141
Pagarés vencidos. Reembolsos	2610	Ago.30	8454
Pago de créditos en el exterior	2569	Mzo.22	8182
Pagos al Chemical Corn Exchange	2569	Mzo.22	8182
Pagos a Schroder Banking Corporation	2569	Mzo.22	8182
Pagos externos. Anticipo en dólares	2569	Mzo.22	8182
Pagos por servicios técnicos.....	2597	Jul.10	8352
	2598	Jul.12	8361
Pagos con dólares del "Fondo de Regulación - Cambiaria"	2597	Jul.10	8352
Reembolsos	2572	Abr. 3	8201
	2577	Abr.24	8222
Reembolsos por cartas de crédito	2569	Mzo.22	8182
	2572	Abr.3	8201
	2603	Jul.31	8402
<u>Planta de Belencito:</u>			
Crédito externo	2572	Abr. 3	8201
Entrega de fondos para este fin	2546	Ene. 9	8076
Importación de maquinaria	2546	Ene. 9	8076
	2572	Abr. 3	8201
	2576	Abr.15	8219
Presupuesto	2577	Abr.24	8222
Trabajos. Informes	2574	Abr.10	8212
	2577	Abr.24	8221
Reforma estatutaria. Asamblea	2603	Jul.31	8402
Sesión extraordinaria	2574	Abr.10	8212

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO:			
Situación económica. Financiación del Emisor...	2588	Jun. 7	8290
	2627	Nov. 6	8568
Suscripción de acciones por los contribuyentes.	2627	Nov. 6	8568
Venta de dólares de acciones en poder del Emisor	2612	Sep. 6	8466
ACCION CULTURAL POPULAR:			
Descuento libranzas por el Fondo de Estabilización	2577	Abr.24	8221
Préstamo del Banco Central Hipotecario	2614	Sep.13	8476
	2624	Oct.23	8545
Reembolsos con cargo a la cuenta Impuesto de G _i ros	2597	Jul.10	8355
Remesas al exterior	2577	Abr.24	8221
ACCIONES DEL EMISOR:			
Clasificación	2623	Oct.18	8540
Suscripción por los bancos afiliados	2606	Ago.16	8428
	2607	Ago.21	8434
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA:			
Auditoría. Nombramiento al señor José M. Restrepo	2616	Sep.20	8496
Auditoría. Renuncia del doctor Guzmán Flórez...	2611	Sep. 4	8457
Auditoría. Terna para su nombramiento	2611	Sep. 4	8457
Crédito del Fondo de Estabilización	2633	Nov.27	8604
Reembolsos	2633	Nov.27	8604
ADMINISTRACION DE HACIENDA:			
Consignación cuotas a la Tesorería General. Plazo	2585	Myo.24	8270
Véase en "Impuesto sobre la renta"			
AGASAJOS DEL BANCO:			
A delegados al Primer Congreso Nacional de Universidades	2635	Dic. 4	8618
A delegados del Interamerican Law Institute, Escuela de Derecho de la Universidad de Nueva York	2598	Jul.12	8358
A los miembros de la Conferencia de Bancos Centrales	2625	Oct.25	8558
Al Presidente del Export Import Bank	2607	Ago.21	8438
AGENCIAS DEL BANCO:			
<u>FLORENCIA.</u>			
Visita de Auditoría	2639	Dic.18	8645
<u>GIRARDOT.</u>			
Cierre bancario. Autorización	2587	Jun. 5	8280

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>AGENCIAS DEL BANCO:</u>			
<u>HONDA.</u>			
Cierre semestral.....	2587	Jun. 5	8280
Informe de Auditoría	2616	Sep.20	8491
<u>LETICIA.</u>			
Compra de un lote. Proyectos	2626	Oct.30	8561
Importaciones. Facilidades	2626	Oct.30	8561
Informe de Auditoría.....	2626	Oct.30	8561
Nuevo edificio. Proyectos	2626	Oct.30	8561
<u>MONTERIA.</u>			
Cierre bancario. Autorización	2590	Jun.14	8299
Construcción nuevo edificio	2554	Ene.30	8107
Negociación con Felipe Osorio	2639	Dic.18	8645
Venta de unos inmuebles	2639	Dic.18	8645
<u>QUIBDO.</u>			
Contribución para un certamen de belleza.....	2620	Oct. 9	8520
Solicitud de cierre bancario	2616	Sep.20	8491
<u>SINCELEJO.</u>			
Paro cívico. Servicio bancario	2615	Sep.18	8483
Visita de la Superintendencia Bancaria	2559	Feb.15	8130
<u>AGENCIAS DEL BANCO:</u>			
Creación de nuevas seccionales	2639	Dic.18	8645
<u>ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO:</u>			
Véase en "Bonos de Almacenes Generales"			
<u>ALMACENES GANADEROS ASOCIADOS:</u>			
Solicitud al Fondo de Estabilización.....	2608	Ago.23	8441
<u>ALVAREZ RESTREPO ANTONIO:</u>			
Gobernador del Fondo Monetario y del Banco - Internacional	2611	Sep. 4	8461
Su asistencia a la Directiva del Emisor	2582	Myo.14	8243
	2587	Jun. 5	8280
<u>ALVIAR OSCAR:</u>			
Jefe de la Oficina de Registro de Cambios...	2630	Nov.15	8585
<u>AMERICAN BANK NOTE COMPANY:</u>			
Pedido de billetes. Véase en "Billetes".....			
<u>ARANGO LUIS ANGEL:</u>			
Busto de mármol. Contrato con Vico Consorti.	2552	Ene.23	8097
Carta de agradecimiento al Banco,de sus fami liares	2614	Sep.13	8476
Colocación retrato en las oficinas de las su cursales del Banco	2605	Ago.12	8423

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
ARANGO LUIS-ANGEL:			
Homenaje a su memoria	2548	Ene.14	8080
Mensaje del Departamento de Estado de EE.UU..	2552	Ene.23	8096
Mensaje de la Asociación Nal. de Industriales	2552	Ene.23	8096
Mensajes de condolencia	2551	Ene.18	8090
ARENAS PEDRO MANUEL:			
Su nombramiento de Gerente del Banco Central Hipotecario	2553	Ene.25	8100
Su renuncia como miembro de la Directiva del Banco Central Hipotecario	2550	Ene.16	8086
ARGENTINA:			
Conferencia Económica. Asistencia del señor <u>Mi</u> nistro de Hacienda	2605	Ago.12	8423
ARIAS ROBLEDO EDUARDO:			
Asignación mensual	2564	Mzo. 6	8158
	2590	Jun.14	8300
Constancia de los señores Alvarez Restrepo y Moreno Sandoval	2604	Ago. 6	8408
Informes confidenciales. Aclaración	2594	Jun.25	8322
Moción de la Junta por su retiro del Banco...	2574	Abr.10	8213
Nombramiento de Gobernador del Fondo Monetario	2611	Sep. 4	8461
	2611	13	8480
Prestaciones sociales.....	2580	Myo. 6	8237
Solicitud de la Directiva del Emisor	2550	Ene.16	8088
Su nombramiento en el Emisor	2590	Jun.14	8300
Su nombramiento en la Caja Agraria	2604	Ago. 6	8408
Su participación en la Directiva del Emisor..	2605	Ago.12	8417
Su posesión en el Emisor. Agradecimiento.....	2591	Jun.18	8303
Su retiro del Banco	2574	Abr.10	8212
	2604	Ago. 6	8408
ASISTENTE DE SUBGERENTE:			
Nombramiento al señor Jorge Cortés Boschell..	2590	Jun.14	8301
ASOCIACION BANCARIA:			
Consideraciones sobre cupos bancarios	2571	Mzo.29	8195
Contribución para el Consejo Nal.de Aprendizaje	2616	Sep.20	8491
Decreto sobre fomento agrícola.....	2592	Jun.19	8314
Reingreso del Emisor como afiliado	2607	Ago.21	8436
	2612	Sep. 6	8463

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
ASOCIACION COLOMBIANA DE COMPANIAS DE SEGUROS:			
Negociación en títulos de divisas	2551	Ene.18	8093
ASOCIACION COLOMBIANA DE MINEROS:			
Anticipos a la Asociación por ventas de oro.	2618	Sep.27	8508
Producción de oro. Pago con certificados de cambio	2604	Ago. 6	8413
Solicitud sobre la Cía.Central de Seguros...	2592	Jun.19	8314
ASOCIACION DE ANTIGUOS EMPLEADOS DEL BANCO:			
Proyectos	2598	Jul.12	8358
ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES:			
Solicitud sobre importaciones	2636	Dic. 6	8621
AUDITORIA DEL BANCO:			
Colaboración en la Oficina de Registro de Cambios. Véase bajo este capítulo			
Control en algunas dependencias del Banco. Visitas	2569	Mzo.22	8181
Entrega de dólares a la Presidencia de la República. Aclaración. Comunicado	2582	Myo.14	8244
	2585	Myo.24	8269
	2587	Jun. 5	8281
	2615	Sep.18	8483
Informe sobre visita a la Oficina de Registro de Cambios	2587	Jun. 5	8280
	2601	Jul.24	8388
Nota al doctor Carlos Mario Londoño.....	2590	Jun.14	8297
Revisoría Secciones del Banco.Observaciones..	2601	Jul.24	8387
Sus funciones. Exposición del Sr. Gaitán de Narváez	2580	Myo. 6	8232
Visita a las Sucursales y Agencias. Comisiones visitadoras	2616	Sep.20	8491
AVIANCA:			
Licencias para importar gasolina	2601	Jul.24	8388
	2605	Ago.12	8419
Pagos externos. Véase en "Oficina de Registro de Cambios"			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
" <u>B</u> "			
BALANCE DEL BANCO:			
Simplificación. Consulta	2625	Oct.25	8558
BALANCES BANCARIOS:			
Aclaración.....	2619	Oct. 4	8514
Circular de la Superintendencia Bancaria	2617	Sep.25	8500
BANANO:			
Exportación del producto. Problema cambiario	2634	Nov.29	8609
Precio de los títulos de divisas. Solicitud.....	2552	Ene.23	8097
Precios de reintegro. Resolución	2634	Nov.29	8609
Impuesto del 15% sobre exportaciones.....	2634	Nov.29	8609
BANCO DE BOGOTA:			
Aniversario de su fundación. Saludo	2630	Nov.15	8586
BANCO CAFETERO:			
Anticipos externos con divisas propias	2595	Jul. 3	8338
	2596	Jul. 5	8347
Pagos externos. Acuerdos	2596	Jul. 5	8347
Suscripción de acciones por la Federación de Cafe- teros	2594	Jun.25	8325
BANCO CENTRAL HIPOTECARIO:			
<u>Auditoría.</u>			
Informe sobre las labores de este Banco	2567	Mzo.15	8172
Terna para nombramiento del titular	2547	Ene.11	8078
	2550	Ene.16	8085
<u>Cédulas hipotecarias.</u>			
Colocación. Requisitos	2592	Jun.19	8314
	2605	Ago.12	8417
Compras por el Emisor.Véase en "Inversiones del Banco"			
Compras y ventas. Véase en este mismo capítulo- en "Mercado de cédulas"			
Creación de la Compañía Central de Seguros	2574	Abr.10	8213
	2587	Jun. 5	8284
	2592	Jun.19	8314
<u>Estatutos.</u>			
Colocación de nuevas acciones	2565	Mzo. 8	8163
Reforma de éstos	2613	Sep.11	8471
<u>Gerente del instituto. Nombramiento.</u>	2553	Ene.25	8100
Informe sobre el Centro Urbano Antonio Nariño....	2633	Nov.27	8601
<u>Junta Directiva.</u>			
Carta del doctor Hernán Jaramillo Ocampo	2553	Ene.25	8100
Nombramiento al doctor Heliodoro Angel	2602	Jul.29	8393
	2611	Sep. 4	8457

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO:

Junta Directiva.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Nombramiento al doctor Jaime Bustamante	2577	Abr.24	8221
Nombramiento al doctor Ernesto García Barriga..	2550	Ene.16	8086
	2555	Feb.19	8111
Nombramiento al señor Jesús M. Marulanda	2551	Ene.18	8092
Renuncia del doctor Pedro Manuel Arenas.....	2550	Ene.16	8086

Mercado de cédulas.

Compras por Compañías de Seguros	2572	Abr. 3	8200
Compras por el Emisor	2586	Myo.29	8273
	2602	Jul.29	8394
Compras por el Emisor y el Fondo de Estabili- zación	2556	Feb. 6	8116
	2572	Abr. 3	8200
Financiación a la Corporación de Servicios Pú- blicos con garantía de cédulas	2574	Abr.10	8209
Informe al respecto	2556	Feb. 6	8116
Informe sobre utilidades.....	2564	Mzo. 6	8159
	2572	Abr. 3	8200
Negociación de acciones entre algunos bancos y el Emisor	2597	Jul.10	8352
Negociación de la Cía. Central de Seguros ...	2633	Nov.27	8601
Venta por parte de algunas entidades oficia- les	2572	Abr. 3	8200
	2574	Abr.10	8209
Véase en "Fondo de Estabilización" y en "In- versiones del Banco"			

Préstamos a damnificados.

Estadísticas	2595	Jul. 3	8335
Instrucciones	2598	Jul.12	8360
Observaciones	2566	Mzo.13	8170
	2568	Mzo.20	8178
	2609	Ago.27	8447
Reclamaciones	2595	Jul. 3	8336
	2598	Jul.12	8360
Requisitos	2553	Ene.25	8101
	2581	Myo. 8	8242
	2590	Jun.14	8298
Suspensión transitoria	2568	Mzo.20	8178
	2565	Mzo. 8	8164
Véase relación por separado			
Préstamos. Colocación de cédulas.Disposiciones.	2605	Ago.12	8417
Préstamos a entidades de capital extranjero ...	2464	Mzo. 6	8159
Préstamos a entidades oficiales. Decreto 1932..	2565	Mzo. 8	8164
Préstamos en bonos o en cédulas. Datos	2595	Jul. 3	8335
Préstamos en bonos o en cédulas.Disposiciones..	2592	Jun.19	8314
Préstamos industriales	2572	Abr. 3	8200
Préstamos para cancelar pasivos	2572	Abr. 3	8200
	2622	Oct.16	8531
	2632	Nov.22	8595
Préstamos para residencias suntuarias.....	2590	Jun.14	8298
	2639	Dic.18	8645
Préstamos para vivienda.Limitación recursos....	2614	Sep.13	8476
Proyectos de crear Banco Educacional	2636	Dic. 6	8624

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Recursos obtenidos en 1956. Préstamos otorgados	2564	Mzo. 6	8159
Suscripción de acciones por el Emisor	2565	Mzo. 8	8163
Traspaso de las acciones que posee el Emisor. Solicitud de algunos bancos	2597	Jul.10	8352
Venta de cédulas al Emisor	2586	Myo.29	8272
	2603	Jul.31	8400
Venta de cédulas al Fondo. Véase en "Fondo de Estabilización"			

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - PRESTAMOS:

En Bonos Industriales.

Alfarera del Norte	2638	Dic.13	8636
Algreco Products Corp. Cali - Aplazado.....	2596	Jul. 5	8344
Algreco Products Corp. Cali	2598	Jul.12	8360
Bechara Salom & Co., Palmira	2572	Abr. 3	8199
Botero & Baena, Bogotá	2564	Mzo.15	8172
Cajartón Ltda., Bogotá	2579	Abr.30	8230
Cervecería Unión, Medellín	2596	Jul. 5	8344
Colgate Palmolive Co.....	2583	Myo.17	8258
	2564	Mzo. 6	8159
Colombian Venetian Blin Tapes	2558	Feb.15	8128
Compañía de Tejidos Unión, Medellín	2592	Jun.19	8314
Compañía Tejidos Unión, Medellín	2592	Jun.19	8314
Confecciones El Roble, Bucaramanga	2606	Ago.16	8426
Consortio de Cervecerías Bavaria.....	2587	Jun. 5	8279
	2588	Jun. 7	8287
Colgate Palmolive Co. Estudios	2572	Abr. 3	8199
Distribuidora de Muebles y Decoración Tony, de Medellín	2571	Mzo.29	8190
Eternit Colombiana S.A., Bogotá	2557	Feb. 8	8119
Empresa de Curtidos El Caimán, Bogotá	2632	Nov.22	8594
Empresas Municipales de Cúcuta	2638	Dic.13	8636
Explanaciones Mecánicas S.A.....	2579	Abr.30	8230
Fábrica de Hilados y Tejidos -Fabricato- Medellín	2583	Myo.17	8257
Fábrica de Ladrillos San Cristóbal	2624	Oct.23	8546
Fábrica de Tejidos Zephir Lisocki & Co.....	2572	Abr. 3	8198
Fábrica Nacional de Tejidos Lafayett	2564	Mzo. 6	8159
Ferraco Ltda.- Estructuras Metálicas -.....	2629	Nov.13	8578
Finca S.A. (adicional)	2602	Jul.29	8394
Finca S.A.....	2606	Ago.16	8426
Industria Nacional de Tejidos, A. Shaio Hijos & Co.....	2632	Nov.22	8594
Ingeniería Industrial y Eléctrica - Ingeniel -	2598	Jul.12	8360

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. PRESTAMOS.

En Bonos Industriales:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
H. Lecompte. Perfumería Lemaitre, Cartagena..	2555	Feb.19	8111
Leda Schrder Ltda., Bogotá	2555	Feb.19	8111
López Gerardo, de Popayán	2553	Ene.25	8100
Maderas Triplex - Pizano Hermanos -.....	2631	Nov.30	8588
Manufacturas Metálicas, Ltda., de Cali	2598	Jul.12	8360
Metalúrgica Gran Colombiana Ltda.....	2631	Nov.30	8589
Molares Hermanos, Cartagena	2599	Jul.17	8369
Molinos Dagua, Ltda.....	2474	Abr.10	8208
Probst & Cia.....	2614	Sep.13	8476
	2618	Sep.27	8505
Ramos Angulo Juan Manuel.....	2573	Abr. 5	8203
Silva Silva Alfonso, Bucaramanga	2609	Ago.27	8446
Transportes Fluviales del Magdalena, Barran quilla	2572	Abr. 3	8199

En Cédulas Hipotecarias:

The American Educational Unión (Colegio de San Bartolomé)	2571	Mzo.29	8191
Colegio de la Enseñanza, Pereira	2581	Myo. 8	8242
Cia. de Jesús - Colegio Máximo	2565	Mzo. 8	8163
Congregación de Religiosas Betlemitas, de Medellín	2571	Mzo.29	8191
Corporación de Fomento Cultural (Opus Dei)	2606	Ago.16	8427
	2634	Nov.29	8605
Departamento del Tolima	2586	Myo.29	8273
	2602	Jul.29	8393
Domínguez Sardi & Co., Cali	2589	Jun.12	8294
Escobar López Ana y otros	2574	Abr.10	8208
Hurtado de Gómez María, Bogotá	2583	Myo.17	8257
Hotel de Turismo, de Cúcuta	2587	Jun. 5	8279
Municipio de Bucaramanga	2625	Oct.25	8555
Pontificia Universidad Católica Javeriana.	2600	Jul.19	8377
Quintana Santacoloma Arturo, de Bogotá....	2554	Ene.30	8106
Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón...	2559	Feb.15	8128
Salcedo José Joaquín, Bogotá	2590	Jun.14	8297
Sociedad Médica Antioqueña.....	2606	Ago.16	8426
	2605	Ago.12	8416
Tocamo Ltda., de Cali	2580	Myo. 6	8236

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - PRESTAMOS.

En moneda corriente:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Acción Cultural Popular	2614	Sep.13	8476
	2624	Oct.23	8445
Casa de Cristo Rey	2625	Oct.25	8555
Cubides Ligia Tobón de	2598	Jul.12	8359
Compañía de Jesús - Colegio de San Luis, de Ma nizales	2592	Jun.19	8314
Compañía Inmobiliaria del Club de Abogados	2620	Oct. 9	8520
Diócesis de Manizales	2603	Jul.31	8400
Diócesis del Socorro y San Gil	2603	Jul.31	8400
	2622	Oct.16	8531
Diócesis de Tunja. Solicitud	2598	Jul.12	8360
	2606	Ago.16	8426
Editorial El Heraldó	2613	Sep.11	8471
Escobar Ana, adicional	2615	Sep.18	8484
Huertas Hedilberto	2594	Jun.25	8324
Hurtado Cajiao Alfonso	2581	Myo. 8	8242
Instituto Cristiano de San Pablo	2600	Jul.19	8376
Jaramillo Arrubla Cástor	2575	Abr.12	8215
Klaimbaum Levy Jacobo	2580	Myo. 6	8236
López Isaza Hermanos, de Villavicencio	2586	Myo. 9	8273
Religiosas Betlemitas del Sagrado Corazón de Jesús, de Medellín.....	2589	Jun.12	8294
Salcedo José Joaquín	2639	Dic.18	8644
Sarmiento Elvia, de Bogotá	2613	Sep.11	8471
Valencia Arango Alejandro y señora	2594	Jun.25	8324

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

PRESTAMOS A DAMNIFICADOS:

Acosta Ricardo	2566	Mzo.13	8170
Almacenes Generales de Depósito Santa Fé.....	2554	Ene.30	8107
Arana Isabel Borja de	2618	Sep.27	8506
Arbeláez Hermanos	2562	Feb.27	8151
Arbeláez Gómez Roberto	2562	Feb.27	8151
Arboleda Martina de y otras	2598	Jul.12	8360
Azuero Carlos - Gráficas Belalcázar	2550	Ene.16	8086
Barbosa Blum Luis Tiberio	2619	Oct. 4	8513
Bedoya Aura Caicedo de	2566	Mzo.13	8169
Bedoya Holguín María	2618	Sep.27	8506
Bedout Félix de e Hijos	2568	Mzo.20	8177
Bejarano González María de Jesús	2624	Oct.23	8546

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - PRESTAMOS A DAMNIFICADOS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Belmonte Limitada - solicitud	2571	Mzo.29	8191
	2579	Abr.30	8231
Benítez Plutarco	2562	Feb.27	8151
Bermúdez Elba María Quintana de	2583	Myo.17	8258
Blanco Olga Molina de	2550	Ene.16	8086
Bohmer Quilice Edgar	2571	Mzo.29	8191
Bohmer Ruth Simon	2581	Myo. 8	8241
Buendía Elvira Barrios v.de	2554	Ene.30	8107
Burgos Torres Héctor	2574	Abr.10	8209
Cabrales Buelvas Matilde	2624	Oct.23	8546
Calcetería y Fábrica Indolano Ltda.....	2554	Ene.30	8107
Carvajal Mercedes Pontón de	2571	Mzo.29	8191
Cárdenas Cataño Cándida Rosa	2565	Mzo. 8	8163
Castro Herlinda Reyes de	2618	Sep.27	8506
Carbonari Hermanos	2566	Mzo.13	8170
Cine Colombia S.A.....	2618	Sep.27	8506
Cobo Lily de y Familia Cobo	2562	Feb.27	8151
Compañía Colombiana de Tabaco	2581	Myo. 8	8241
Compañía Constructora S.A.....	2562	Feb.27	8151
Comunidad de Hermanas Misioneras de María Inmaculada y de Santa Catalina de Sena	2562	Feb.27	8151
Collazos Lloreda Jorge	2624	Oct.23	8546
Consonni Enrico	2619	Oct. 4	8513
Consonni Egidio	2618	Sep.27	8506
Corkidi Isidoro y Corkidi Clara	2571	Mzo.29	8191
Corkidi Leon	2562	Feb.27	8151
	2571	Mzo.29	8191
Correa Alejandrina Ortiz de	2583	Myo.17	8258
Corredor Gregoria Paz de	2574	Abr.10	8209
Crisales Sara de	2634	Nov.29	8606
Crespo Jorge Enrique	2590	Jun.14	8298
Cucalón Leonor Bryon de	2554	Ene.30	8107
	2581	Myo. 8	8241
Cuéllar Rita	2571	Mzo.29	8191
Cuero Guillermo	2598	Jul.12	8360
Chávez Carmen Estrella de	2564	Mzo. 6	8158
Chedini Enrico	2566	Mzo.13	8170
+ Departamento del Valle. Consolidación deudas.....	2566	Mzo.13	8170
Daccach Camilo y Saccour Luis	2581	Myo. 8	8241
Delgado María Luisa y Delgado Sara y Arboleda Marti- na de	2598	Jul.12	8360
De Lemos María García de	2571	Mzo.29	8191
+ Departamento del Valle	2586	Myo.29	8273
	2603	Jul.31	8400
Díaz Horacio	2598	Jul.12	8360
Droguería Humanitaria	2566	Mzo.13	8170
Duque Escobar Roberto y Duque José	2624	Oct.23	8546

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.			
<u>PRESTAMOS A DAMNIFICADOS.</u>			
Echeverri Emilio	2564	Mzo. 6	8158
	2572	Abr. 3	8198
Echeverri Jaramillo Emilio	2590	Jun.14	8298
Empresas Municipales de Calif. Véase en "Municipio de Cali"			
Erazo Olmedo	2550	Ene.16	8086
Escarpeta Oscar	2554	Ene.30	8107
Escobar Cilia Lenis de	2619	Oct. 4	8513
Escobar Rojas Ernesto	2550	Ene.16	8086
Esguerra Pablo, Esguerra Ricardo y Esguerra de - Izquierdo María del C.	2634	Nov.29	8606
Fernández Jaramillo Guillermo	2581	Myo. 8	8241
Flórez Helena Calimán v.de	2562	Feb.27	8151
Forero Margarita	2624	Oct.23	8546
Franco Mañosca Alberto	2618	Sep.27	8505
Galvez Silva Jorge E. y Matilde de Silva	2574	Abr.10	8209
Garcés Sebastián	2562	Feb.27	8151
García Elvira Pérez de	2609	Ago.27	8447
García Juan Esteban	2618	Sep.27	8505
García Peláez Manuel	2606	Ago.16	8427
García Giraldo Abel	2618	Sep.27	8505
Garrido Tobar Alfonso	2581	Myo. 8	8241
Ghitis Simón	2619	Oct. 4	8513
Gómez Arrubla Guillermo	2624	Oct.23	8546
Gómez Zapata Libardo	2631	Nov.20	8589
Gómez María Pinzón de	2581	Myo. 8	8241
González Carlos Arturo	2574	Abr.10	8209
	2624	Oct.23	8546
González Sánchez Clemente	2581	Myo. 8	8241
González Pedro A. & Hermanos	2574	Abr.10	8209
González Torres Rafael	2550	Ene.16	8086
Guzmán Eufrosia Macías de	2562	Feb.27	8151
Halfon Clemente	2562	Feb.27	8151
Henao Ospina Arturo	2554	Ene.30	8107
Hospital de San Juan de Dios	2554	Ene.30	8107
Hoyos Ospina Jaime	2590	Jun.14	8298
Industria Colombiana de Camisas Arrow	2580	Myo. 6	8237
Industrias Combinadas de Oro y Plástico	2583	Myo.17	8258
Industrias Textiles de Colombia	2554	Ene.30	8107
Inversiones Arboleda	2574	Abr.10	8209
Inversiones de Cine Ltda.	2565	Mzo. 8	8163
Izquierdo María Luisa Ayala de	2574	Abr.10	8209
Jaramillo Alfredo	2554	Ene.30	8107
Joyas Julia de	2562	Feb.27	8151
Lenis Elodia	2581	Myo. 8	8241
Laboratorios J. G. B. Ltda.	2554	Ene.30	8107
Lalinde Ana Luisa Giraldo v. de	2550	Ene.16	8086
Laurido & Cia. A.G.	2565	Mzo. 8	8163

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

PRESTAMOS A DAMNIFICADOS:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Ledesma Mario y señora	2562	Feb.27	8151
Levy Misrahi Adolfo	2634	Nov.29	8606
Lizarazo Luis	2562	Feb.27	8151
Londoño Londoño Luis	2564	Mzo. 6	8158
López Marco Antonio	2566	Mzo.13	8170
Lozada Pulecio Juan Solóm	2631	Nov.20	8589
Lloreda A. & Cia.....	2604	Ago. 6	8410
Martínez Restrepo Rafael	2618	Sep.27	8506
Marcial Porrás Pablo	2566	Mzo.13	8170
Medina Bernal Francisco	2634	Nov.29	8606
Mejía Gutiérrez Julio	2550	Ene.16	8086
Mejía María Alzate de	2566	Mzo.13	8170
	2583	Myo.17	8258
Mercado Vallejo Luis Felipe	2618	Sep.27	8506
Montalvo Miguel Vicente	2637	Dic.11	8628
Montoya Rebeca Cáceres v.de	2574	Abr.10	8209
Molinos Roncallo	2581	Myo. 8	8241
Municipio de Cali	2562	Feb.27	8151
	2565	Mzo. 8	8163
	2583	Myo.17	8258
	2604	Ago. 6	8411
	2568	Mzo.20	8178
Murillo Ana Rosa v.de	2637	Dic.11	8628
Navia Barona Ernesto	2565	Mzo. 8	8163
Ochoa Bernal Hermilda	2618	Sep.27	8506
Olaya Manuela y Hermanas	2618	Sep.27	8506
Olave Emiliano	2581	Myo. 8	8241
Olano Laura Oampo de y otros	2562	Feb.27	8151
Orozco Victoria Campuzano de	2562	Feb.27	8151
Ortega Roberto	2550	Ene.16	8086
Ortiz Cecilia Carvajal de	2562	Feb.27	8151
Ortiz Caicedo Roberto	2634	Nov.29	8606
Otoya Rengifo & Co.....	2590	Jun.14	8298
Palacios Triviño Víctor.....	2609	Ago.27	8447
Paz Paz Arcesio	2580	Myo. 6	8237
Peña Anibal J. y Peña Trinidad	2554	Ene.30	8107
Peláez Hermanos Ltda.....	2583	Myo.17	8258
Pradilla & Co. Ltda.....	2554	Ene.30	8107
Posso Dolores Soto de	2637	Dic.11	8628
Quijano Hernando C.....	2618	Sep.27	8506
Quijano Soledad Campo v.de	2618	Sep.27	8506
Quintero Campo E.....	2562	Feb.27	8151
Quintero Saula Zapata Ruiz de	2581	Myo. 8	8241

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

PRESTAMOS A DAMNIFICADOS:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Ramírez Anatolio	2553	Ene.25	8100
Rebolledo Alicia Muñoz de	2618	Sep.27	8506
Reines Hermanos y Lavandería Perfecto	2606	Ago.16	8427
	2624	Oct.23	8546
Rengifo Otoyá & Co.....	2590	Jun.14	8298
Rentería Ortiz Josefina	2590	Jun.14	8298
Restrepo Lastenia Vargas v.de	2634	Nov.29	8606
Reyes Cruz Lucas	2637	Dic.11	8628
Riascos Isabel Ochoa v.de	2618	Sep.27	8506
Riascos Luis José	2554	Ene.30	8107
Rimolo Arango Antonio	2583	Myo.17	8258
Rizo Quintero Fidel	2583	Myo.17	8258
Roa Alfonso Emeterio	2581	Myo. 8	8241
Rodríguez Manuel de Jesús	2624	Oct.23	8546
Rojas Palomeque Lucindo	2590	Jun.14	8298
Salazar David Obdulio	2618	Sep.27	8506
Sardi Sarria José Lucio	2574	Abr.10	8209
Sánchez Isabelina y Sánchez Ana Josefa	2571	Mzo.29	8191
Satizábal Ramón	2583	Myo.17	8258
Scarpetta Oscar	2554	Ene.30	8107
Serrano Olmedo José A.....	2624	Oct.23	8546
Sierra Ochoa Rubén	2562	Feb.27	8151
Silva Angel María	2606	Ago.16	8427
Solano Meneses Néstor.....	2562	Feb.27	8151
Solorza Quintana José A. y Solorza Blanco Do- lores	2619	Oct. 4	8513
Suárez Cecilia Ramírez de	2590	Jun.14	8298
Tapiro Gaetano	2590	Jun.14	8298
Tejada José Alvaro	2581	Myo. 8	8241
	2634	Nov.29	8606
Tello Mercedes Camacho de	2606	Ago.16	8427
Tobón Héctor	2562	Feb.27	8151
Uribe Jaramillo Alejandro	2590	Jun.14	8298
Valencia Catalina Rada v.de	2637	Dic.11	8628
Válencia Jaime Daniel	2562	Feb.27	8151
Valencia Marcelino	2571	Mzo.29	8191
Varela L. Hermanos Ltda.....	2579	Abr.30	8231
Vásquez Valencia Luis	2574	Abr.10	8209
Vergara María Uribe v.de (o de Botero).....	2554	Ene.30	8107
Vernaza Vivas Jaime	2550	Ene.16	8086
Villa Gómez Marco Antonio	2581	Myo. 8	8241
Viveros Escobar Griceldino	2564	Mzo. 6	8158

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

PRESTAMOS A DAMNIFICADOS, NO UTILIZADOS:

Botero María Uribe de	2574	Abr.10	8209
	2581	Myo. 8	8242
Carbonari Hermanos	2590	Jun.14	8298

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.			
<u>PRESTAMOS A DAMNIFICADOS, NO UTILIZADOS:</u>			
Escobar Ernesto	2574	Abr.10	8209
	2581	Myo. 8	8242
González Torres Rafael	2574	Abr.10	8209
	2581	Myo. 8	8242
Vernaza Jaime	2574	Abr.10	8209
BANCO DE BOGOTA:			
Consignación en el Emisor por cobranzas y créditos externos	2607	Ago.21	8436
Constancia del Dr. Del Corral sobre intervención de la Superintendencia Bancaria en el manejo de este establecimiento	2583	Myo.17	8249
Entrega de fondos por el Emisor. Aclaración.....	2583	Myo.17	8252
Entrega de fondos por el Emisor. Observaciones - del Dr. Restrepo Ochoa	2584	Myo.22	8262
Intervención de la Superintendencia Bancaria en su manejo transitorio. Observaciones del Dr. Restrepo Ochoa	2584	Myo.22	8262
BANCO DE COLOMBIA:			
Arreglo deuda externa	2598	Jul.12	8358
Compra de certificados de cambio por cuenta de Banco República	2596	Jul. 5	8346
Financiación a la Caja Agraria, en dólares.....	2557	Feb. 8	8121
Reintegro del Emisor	2584	Myo.22	8265
Reembolsos de capital extranjero y sus dividendos	2603	Jul.31	8405
BANCO DE LOS ANDES:			
Deudas exigibles. Consignación por Sears Roebuck	2617	Sep.25	8502
Regreso de su Gerente General	2602	Jul.29	8394
BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO:			
Acuerdo sobre pagos externos.....	2546	Ene. 9	8074
	2547	Ene.11	8078
	2596	Jul. 5	8347
	2597	Jul.10	8352
Devolución cheque del Banco Popular.....	2590	Jun.14	8300
Préstamo al Depto. del Valle.....	2576	Abr.15	8219
	2585	Myo.24	8268
	2586	Myo.29	8274
	2579	Abr.30	8231
Saldo rojo por compensación de cheque.....	2587	Jun. 5	8282
BANCO COMERCIAL DE BARRANQUILLA:			
Utilización cupo extraordinario	2606	Ago.16	8428

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCO EDUCACIONAL:			
Proyectos y objeciones	2636	Dic. 6	8624
BANCO FRANCES E ITALIANO:			
Trámites para arreglo deuda externa con Francia. Honorarios	2637	Dic.11	8631
BANCO GANADERO:			
Acciones para la Caja Agraria. Financiación..	2605	Ago.12	8418
	2607	Ago.21	8434
Aumento de capital.....	2550	Ene.16	8086
Aumento de cartera. Compromisos	2601	Jul.24	8387
Cómputo de préstamos en el Emisor.Cupo	2579	Abr.30	8231
Cupo en el Emisor. Utilización	2581	Myo. 8	8243
Departamento de control de inversiones	2639	Dic.18	8646
Depósitos a término. Solicitud	2639	Dic.18	8646
Estatutos. Reorganización	2605	Ago.12	8418
Financiación. Fondos oficiales	2639	Dic.18	8646
BANCO HIPOTECARIO POPULAR:			
Oferta de cédulas al Emisor	2583	Myo.17	8259
	2596	Jul. 5	8344
Venta de cédulas al Emisor	2550	Ene.16	8086
	2605	Ago.12	8418
BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO:			
Cupo de crédito extraordinario	2615	Sep.18	8484
BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO:			
Administración fondo especial para despejar Canal de Suez	2546	Ene. 9	8074
Crédito a Colombia	2546	Ene. 9	8075
Emisión adicional de bonos	2546	Ene. 9	8074
Envío de observadores. Crédito a Colombia.U <i>ti</i> lización	2619	Oct. 4	8517
Gobernador Principal del Banco.Nombramiento - al doctor Carlos Mario Londoño	2571	Mzo.29	8193
Gobernadores nombrados por el Emisor	2611	Sep. 4	8461
Inversión en bonos por el Banco de Londres...	2600	Jul.19	8379
Utilización del 18% del capital suscrito por los países miembros	2611	Sep. 4	8461
Utilización fondos para pago de los FF.CC....	2623	Oct.18	8537
BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUR:			
Aumento de capital y reservas.Inversión en Bo nos del Banco Internacional. Proyectos	2600	Jul.19	8379
	2604	Ago. 6	8411

BANCO POPULAR:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Actividades. Análisis	2582	Myo.14	8246
Balance de préstamos y descuentos. Envío	2621	Oct.11	8525
Cancelación préstamos del Emisor	2588	Jun. 7	8290
Compra de edificios del Centro Antonio Nariño	2631	Nov.20	8589
Compra de edificios del Centro Antonio Nariño	2631	Nov.20	8589
Intervención del Banco Central Hipotecario...	2633	Nov.27	8601
<u>Cupos en el Emisor:</u>			
Adicional. Acuerdos	2595	Jul. 3	8335
Adicional. Garantías	2585	Myo.24	8269
	2586	Myo.29	8274
	2588	Jun. 7	8290
	2594	Jun.25	8324
Adicional. Plazo	2588	Jun. 7	8290
Dificultades	2595	Jul. 3	8335
Especial en el Emisor	2582	Myo.14	8246
	2583	Myo.17	8261
Extraordinario	2730	Nov.15	8583
Garantía del Gobierno	2607	Ago.21	8435
Resolución	2587	Jun. 5	8285
Cupo extraordinario.....	2730	Nov.15	8583
Cupo para operaciones de crédito	2630	Nov.15	8582
Cupo para descuentos fuera de Bogotá	2590	Jun.14	8300
Descuento de bonos	2581	Myo. 8	8243
	2585	Myo.24	8269
Descuento de bonos en Cali.Préstamo al Depar- tamento del Valle	2554	Ene.30	8109
Descuentos y redescuentos en las sucursales..	2630	Nov.15	8582
Descubierto en el Banco Comercial.Objecciones.	2590	Jun.14	8300
Informes semanales	2590	Jun.14	8300
Liquidación licencias oficiales y semioficia- les que no anticiparon abonos en dólares	2586	Myo.26	8275
	2590	Jun.14	8300
Medidas de emergencia por retiro de fondos...	2582	Myo.14	8246
Movimiento de su cuenta corriente.Descubiertos	2583	Myo.17	8261
	2584	Myo.22	8266
	2586	Myo.29	8274
	2587	Jun. 5	8282
	2590	Jun.14	8299
Observaciones de la Superintendencia Bancaria	2593	Jun.21	8319
Observaciones de los Directores Mesa y Piedra hita	2587	Jun. 5	8283
Opinión norteamericana sobre este instituto..	2607	Ago.21	8436
Pérdidas en la Sucursal del Ecuador.....	2587	Jun. 5	8283
Préstamo al Departamento del Valle	2620	Oct. 9	8520
	2621	Oct.11	8525

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCO POPULAR:			
Préstamo a la Corporación de Ferias y Exposiciones. Consulta sobre redescuentos	2638	Dic.13	8637
Reorganización. Colaboración del Gobierno y del Emisor	2584	Myo.17	8266
	2585	Myo.24	8269
	2587	Jun. 5	8282
Sucursal en el Ecuador. Observaciones	2587	Jun. 5	8282
Visita de la Superintendencia Bancaria	2585	Myo.24	8269
	2587	Jun. 5	8283
	2590	Jun.14	8299
	2593	Jun.21	8319
	2600	Jul.19	8380
BANCO PRENDARIO NACIONAL - BARRANQUILLA.			
Descubierto. Observaciones	2600	Jul.19	8377
BANCOS AFILIADOS:			
Compra de acciones al Fondo de Estabilización.	2607	Ago.21	8434
Suscripción de acciones en el Emisor	2606	Ago.16	8428
	2607	Ago.21	8434
BANCOS COMERCIALES:			
Anticipos en divisas distintas de las recibidas por los importadores. Reintegros en la misma especie	2553	Ene.25	8103
	2558	Feb.13	8126
	2595	Jul. 3	8338
Anticipos equivalente 10% capital pagado y reservas de los Bancos. Liquidación	2595	Jul. 3	8338
Anticipos en divisas libres. Véase en "Gobierno Nacional"	2550	Ene.16	8088
Arreglo deuda externa. Procedimiento	2562	Feb.27	8148
Arreglo deuda externa. Véase en "Gobierno Nal."	2570	Mzo.27	8186
Baja de depósitos. Estudios.....	2570	Mzo.27	8188
Cartas de crédito. Estudios	2570	Mzo.27	8188
Cartas de crédito. Resolución	2594	Jun.25	8325
Cartas de crédito. Véase en "Registro de Cambios"			
Cartera. Observaciones	2622	Oct.16	8534
Cobranzas. Véase en "Gobierno Nacional-pagos externos"			
Compra de Certificados de cambio.....	2593	Jun.21	8320
	2594	Jun.25	8325
Consignación cobranzas o créditos de algunos importadores	2560	Feb.20	8138
Consignación en el Emisor de equivalente reembolsos pendientes antes de 15 de abril.....	2546	Ene. 9	8076
	2547	Ene.11	8078
	2550	Ene.16	8088
	2553	Ene.25	8102
	2560	Feb.20	8138
	2561	Feb.22	8143
	2576	Abr.15	8219
Consignación en el Emisor por parte de entidades oficiales y semioficiales. Dificultades....	2603	Jul.31	8405

BANCOS COMERCIALES:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Cambio y fraccionamiento de instrumentos de pago en dólares	2565	Mzo. 8	8165
Consignación en el Emisor del equivalente de sumas depositadas por reembolsos pendientes	2582	Myo.14	8247
	2587	Jun. 5	8285
	2594	Jun.25	8324
	2595	Jul. 3	8338
	2600	Jul.19	8376
	2602	Jul.29	8395
	2603	Jul.31	8405
	2604	Ago. 6	8410
	2607	Ago.21	8436
	2615	Sep.18	8484
	2617	Sep.25	8501
	2619	Oct. 4	8514
Consignación giros pendientes sobre mercancías - nacionalizadas antes de mayo	2612	Sep. 6	8466
Consignación giros pendientes sobre mercancías - nacionalizadas antes de junio 17	2620	Oct. 9	8523
Consignación por reembolsos pendientes a cuenta de Entidades Oficiales	2603	Jul.31	8405
Crédito agrícola y ganadero. Facilidades.....	2570	Mzo.27	8188
	2587	Jun. 5	8286
	2588	Jun. 7	8288
Crédito agrícola y ganadero. Proyecto de Decreto	2592	Jun.19	8314
<u>Crédito agropecuario:</u>			
Cupo máximo	2615	Sep.18	8485
Decretos 166 y 198	2609	Ago.27	8447
	2610	Ago.30	8451
	2615	Sep.18	8484
Véase en "Préstamos a mediano plazo"			
Crédito para pagar acreencias externas vencidas.	2570	Mzo.27	8188
Crédito. Observaciones del Fondo Monetario	2568	Mzo.20	8179
Crédito. Restricción	2568	Mzo.20	8179
	2570	Mzo.27	8187
	2575	Abr.12	8216
	2576	Abr.15	8218
	2587	Jun. 5	8284
	2592	Jun.19	8316
	2594	Jun.25	8325
<u>Cupos de crédito.</u>			
Acuerdos.....	2553	Ene.25	8101
Consideraciones de la Asociación Bancaria....	2571	Mzo.29	8195
Para préstamos de fomento económico. Dec.384.	2633	Nov.27	8603
Disposiciones	2571	Mzo.29	8190
Préstamos industriales y ganaderos.....	2570	Mzo.27	8188
	2575	Abr.12	8217
	2576	Abr.15	8218
Préstamos.Medidas antiinflacionarias.Acuerdos	2622	Oct.16	8533
	2623	Oct.18	8541
Resoluciones	2570	Mzo.27	8188

BANCOS COMERCIALES.

Cupos de crédito:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Resoluciones	2571	Mzo.29	8195
	2575	Abr.12	8216
	2582	Myo.14	8247
	2635	Dic. 4	8615
	2636	Dic. 6	8624
	2637	Dic.11	8633
Utilización.Congelación de ésta	2570	Mzo.27	8187
Utilización. Objeciones	2575	Abr.12	8217
	2576	Abr.15	8218
	2579	Abr.30	8232
Cupos extraordinarios. Observaciones del Fondo - Monetario Internacional	2602	Jul.29	8395
Cupos extraordinarios. Disposiciones	2602	Jul.29	8395
Cupos extraordinarios. Resolución	2635	Dic. 4	8615
Cupos ordinario y extraordinario	2570	Mzo.27	8188
	2582	Myo.14	8247
	2587	Jun. 5	8284
Cupos pendientes de utilizar	2604	Ago. 6	8410
Cupos extraordinarios.Disponibilidad	2622	Oct.16	8534
Depósitos del Emisor.Su distribución	2560	Feb.20	8136
Depósitos en el exterior.Proyectos	2568	Mzo.20	8178
Depósitos previos para importaciones. Véase en - "Registro de Cambios"			
<u>Descuento de letras:</u>			
Aclaración	2618	Sep.27	8506
Carta de Leonidas Lara e Hijos	2621	Oct.11	8525
Plazos	2618	Sep.27	8506
Resolución	2617	Sep.25	8499
Descuento de bonos agrarios que tengan estos co- mo encaje adicional	2621	Oct.11	8525
<u>Encaje bancario:</u>			
Aumento propuesto	2570	Mzo.27	8188
Aumento. Resolución	2587	Jun. 5	8285
Cómputos semanales	2602	Jul.29	8395
Cómputos sobre billetes y moneda en caja.....	2587	Jun. 5	8286
Consultas de la Superintendencia Bancaria.....	2603	Jul.31	8407
Fórmula propuesta	2560	Feb.20	8137
Reducción transitoria. Proyectos	2622	Oct.16	8533
Reducción transitoria. Resolución	2639	Dic.18	8646
Resolución	2562	Feb.27	8147
Sobre depósitos en el Emisor destinados a pa- gar acreencias externas	2591	Jun.18	8310
	2624	Oct.23	8551
Su reserva para depósitos y para billetes.....	2561	Feb.22	8141
	2615	Sep.18	8485
	2616	Sep.20	8496

BANCOS COMERCIALES.

Encaje bancario:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Sobre depósitos en el Emisor	2615	Sep.18	8485
Sobre la totalidad del numerario de los Bancos y las Cajas de Ahorros	2571	Mzo.29	8194
Sobre depósitos a la vista o antes de 30 días	2562	Feb.27	8147
Sobre reembolsos	2547	Ene.11	8078
Encaje adicional. Resolución	2591	Jun. 18	8309
Encaje para billetes en circulación.Reducción..	2637	Dic.11	8629
Entrega de fondos de los Bancos al Emisor por cuenta de los importadores	2602	Jul.29	8395
Estabilización de los medios de pago	2570	Mzo.27	8189
Exigibilidades externas no reembolsables al cambio oficial.Solicitud	2558	Feb.13	8126
Fusión de cupos ordinario y especial.....	2587	Jun. 5	8285
Impuesto sobre la renta. Intereses pagados por los Bancos a sus corresponsales extranjeros....	2608	Ago.23	8440
Medidas antiinflacionarias	2623	Oct.18	8541
Mercado de dólares. Informes	2623	Oct.18	8541
Mercado de dólares. Intervención de éstos.....	2593	Jun.21	8320
	2595	Jul. 3	8336
Movilización de fondos al Emisor.....	2571	Mzo.29	8194
Operaciones de cambio internacional.....	2603	Jul.31	8405
Operaciones de fomento económico y ganadero: Véase en "Préstamos a mediano plazo".....			
Pagos externos con fondos propios	2563	Mzo.19	8154
Presentación de balances.....	2617	Sep.25	8500
	2619	Oct. 4	8514
Préstamos para vivienda. Facultades.....	2571	Mzo.29	8195
Préstamos para vivienda.Véase relación aparte..			
Reembolsos al exterior hasta diciembre.....	2597	Jul.10	8350
Reembolsos al exterior.Certificados de cambio..	2591	Jun.18	8304
	2602	Jul.29	8395
Registros de cambio aprobados y no utilizados. Cancelación garantía	2595	Jul. 3	8338
Remesas. Traslado de fondos	2570	Mzo.27	8189
Respaldo obligaciones a establecimientos que se encuentran en dificultades por razón de orden público	2586	Myo.29	8274
Respaldo obligaciones a establecimientos que se encuentran en dificultades. Decreto	2587	Jun. 5	8282

	ACTA	FECHA)	FOLIO
BANCOS COMERCIALES:			
Restricción del crédito. Véase en "Crédito, en este mismo capítulo".....			
Reunión de Gerentes	2591	Jun.18	8309
Tarifas bancarias. Modificación	2592	Jun.19	8317
Títulos de divisas. Véase en "Registro de Cambios"	2622	Oct.16	8532
BANCOS DEL EXTERIOR:			
Préstamos a Colombia. Véase en "Gobierno Nacional"			
BANQUE NATIONALE POUR LE COMMERCE ET L'INDUSTRIE:			
Cupo en el Emisor	2607	Ago.21	8436
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA:			
Renuncia del doctor Gómez Barragán en la Junta General de esta entidad	2593	Jun.21	8319
Terna para representante del Emisor	2593	Jun.21	8319
Terna para suplente del representante	2610	Ago.30	8452
BIBLIOTECA DEL BANCO:			
Conferencia de Bancos Centrales. Sede	2612	Sep. 6	8463
Documentos donados por la Fábrica de Cementos Samper	2626	Oct.30	8563
Entrega de la obra. Recepción	2622	Oct.16	8535
Estatua de Minerva. Importación	2639	Dic.18	8650
Exposición de pintura.....	2612	Sep. 6	8463
Nombramiento de Director. Candidato.....	2610	Ago.30	8452
Visita de inspección al inmueble del Convento de Santa Inés. Auxilio del Banco	2602	Jul.29	8396
BIBLIOTECA DE BELLO:			
Inauguración. Administración	2574	Abr.10	8210
BIBLIOTECA TOMAS CARRASQUILLA:			
Auxilio del Banco	2637	Dic.11	8630
BILLETES DEL BANCO:			
Edición de los de \$0.50. Proyectos	2598	Jul.12	8359
Edición en la Imprenta del Banco. Proyectos....	2627	Nov. 6	8567
Encaje para billetes. Márgenes	2615	Sep.18	8485
Encaje para billetes en circulación.Reducción.	2637	Dic.11	8629
Equipo para la Imprenta. Oferta de Thomas de - la Rue.....	2564	Mzo. 6	8159
Existencia. Datos	2561	Feb.22	8139
Incineración en Barranquilla.Observaciones....	2600	Jul.19	8377
Pedidos a la American Bank Note Company.....	2598	Jul.12	8358
	2638	Dic.13	8637

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BILLETES DEL BANCO:			
Pedidos a Thomas de la Rue	2638	Dic.13	8637
Transporte de estos valores	2581	Myo. 8	8241
BONIFICACIONES:			
Véase en "Personal del Banco".....			
También en "Contribuciones"			
BONOS AGRARIOS. Véase en "Caja Agraria".....			
BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO:			
Descuentos con garantía de aceite.....	2550	Ene.16	8085
Descuentos con garantía de aceite de algodón im - portado.....	2601 2627	Jul.24 Nov. 6	8387 8569
Descuentos con garantía de ajonjolí.....	2546 2596 2606	Ene. 9 Jul. 5 Ago.16	8074 8344 8428
Descuentos con garantía de algodón: <i>en tránsito -</i>	- 2625 2627	<i>Oct. 25 Nov. 6</i>	<i>8557 8569</i>
Cupo <i>al extranjero</i>	2623	Oct.18	8536
Precio	2546	Ene. 9	8074
<i>algodón en tránsito -</i>	2637	Dic.11	8628
Con algodón de fibra larga	- 2634 2635 2636 2637 2638	Nov.29 Dic. 4 Dic. 6 Dic.11 Dic.13	8606 8617 8620 8628 8636
Con algodón en rama	2585 2600	Myo.24 Jul.19	8268 8377
Con algodón en semilla	2552 2566 2569 2602 2619 2628	Ene.23 Mzo.13 Mzo.22 Jul.29 Oct. 4 Nov. 8	8096 8170 8181 8394 8514 8571
Descuentos con garantía de arrabio de Acerías....	2611 2612	Sep. 4 Sep. 6	8458 8464
Descuentos garantizados con arroz:			
Consolidación	2633	Nov.27	8601
Cupo	2561 2562 2613 2614 2617 2620 2631	Feb.22 Feb.27 Sep.11 Sep.13 Sep.25 Oct. 9 Nov.20	8141 8152 8470 8477 8499 8520 8590
Cupo para Barranquilla	2608	Ago.23	8440
Plazo	2571	Mzo.29	8193
Solicitud de la Cámara de Comercio de Palmira.	2603	Jul.31	8401
Suspensión transitoria	2597	Jul.10	8351
Descuentos garantizados con asfalto.Solicitud....	2598	Jul.12	8359

BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO:

Descuentos garantizados con azúcar:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Cupo	2566	Mzo.13	8170
Solicitud de la Federación Nacional de Comerciantes	2639	Dic.18	8644
Suspensión	2580	Myo. 6	8237
	2596	Jul. 5	8344

Descuentos garantizados con cabuya o fique. Plazo

	2603	Jul.31	8402
--	------	--------	------

Descuentos garantizados con cabuya en rama ...

	2569	Mzo.22	8181
--	------	--------	------

Descuentos garantizados con cacao

	2550	Ene.16	8085
	2561	Feb.22	8141
	2597	Jul.10	8351

Descuentos garantizados con café:

Acuerdos	2588	Jun. 7	8288
	2615	Sep.18	8484
	2624	Oct.23	8547

Almacenamiento	2587	Jun. 5	8280
	2589	Jun.12	8295

Precio.....	2626	Oct.30	8561
-------------	------	--------	------

Precio y financiación	2593	Jun.21	8319
	2619	Oct. 4	8513

Prórroga	2611	Sep. 4	8458
	2612	Sep. 6	8464

Suspensión	2592	Jun.19	8315
	2596	Jul. 5	8351

Solicitud de Molinos Antioquia	2598	Jul.12	8359
	2600	Jul.19	8378

Solicitud de los particulares	2604	Ago. 6	8410
	2597	Jul.10	8351

Descuentos garantizados con café en pergamino:

	2550	Ene.16	8085
	2613	Sep.11	8470

Descuentos garantizados con carbón:

Cupo	2579	Abr.30	8231
Movilización del pignorado	2627	Nov. 6	8569

Descuentos garantizados con cebada:

Cupo	2626	Oct.30	8560
------------	------	--------	------

Cupo para Andina	2615	Sep.18	8484
<i>Cupo para Barroca</i>	2626	Oct. 30	8560

Descuentos garantizados con copra de San Andrés

	2559	Feb.15	8130
--	------	--------	------

Descuentos garantizados con chatarra de Ace - rías

	2562	Feb.27	8152
	2566	Mzo.13	8170

Descuentos garantizados con frijol. Solicitud de la Cámara de Comercio de Palmira

	2603	Jul.31	8401
--	------	--------	------

BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Descuentos garantizados con galena.Solicitud.	2637	Dic.11	8628
Descuentos garantizados con harina de soya...	2631	Nov.20	8590
Descuentos garantizados con hierro de Acerías	2625	Oct.25	8556
<i>En Finca</i>	2631	Nov.20	8589
	2634	Nov.29	8606
Descuentos garantizados con hierro de Ace - rías. Precio	2555	Feb.19	8112
	2584	Myo.22	8264
Descuentos garantizados con lingotes de acero de la Empresa del Muña	2639	Dic.18	8644
Descuentos garantizados con madera:			
Cupo	2552	Ene.23	8096
	2557	Feb. 8	8120
	2606	Ago.16	8428
En trozas	2559	Feb.15	8130
	2569	Mzo.22	8181
	2571	Mzo.29	8193
Subsidio a los exportadores	2606	Ago.16	8428
Vencimiento de obligaciones	2637	Dic.11	8628
Descuentos garantizados con maíz:			
Cupo	2556	Feb. 8	8120
	2564	Mzo. 6	8158
En silos	2625	Oct.25	8557
Prórroga	2565	Mzo. 8	8162
	2585	Myo.24	8268
Solicitud de Finca	2583	Myo.17	8260
	2588	Jun. 7	8288
Descuentos garantizados con manteca.Solicitud	2603	Jul.31	8402
	2607	Ago.21	8433
Descuentos garantizados con maquinaria agríco la	2624	Oct.23	8547
Descuentos garantizados con materias primas.- Observaciones del Gerente	2639	Dic.18	8644
Descuentos garantizados con productos de Ace- rías	2561	Feb.22	8141
	2601	Jul.24	8387
	2607	Ago.21	8434
	2621	Oct.11	8525
	2672	Sept. 5	8464
Descuentos garantizados con productos de Ace- rías. Precio	2627	Nov. 6	8569
	2629	Nov.13	8578
Descuentos garantizados con productos de Ace- rías. Reavalúo solicitado	2629	Nov.13	8578

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO:			
Descuentos garantizados con soya.....	2619	Oct. 4	8514
	2624	Oct.23	8547
Descuentos garantizados con torta de soya.....	2606	Ago.16	8428
Descuentos garantizados con soya.Solicitud de - Grasas S.A.....	2628	Nov. 8	8572
Descuentos garantizados con tabaco:			
Cupo	2546	Ene. 9	8074
	2551	Ene.18	8092
	2625	Oct.25	8556
En rama. Cupo	2572	Abr. 3	8197
	2623	Oct.18	8536
Precio	2627	Nov. 6	8569
	2614	Sep.13	8477
Utilización cupo	2615	Sep.18	8484
	2621	Oct.11	8525
Descuentos garantizados con trigo:			
Cupo para los almacenados en silos	2561	Feb.22	8141
	2623	Oct.18	8536
Reanudación de éstos	2596	Jul. 5	8351
	2619	Oct. 4	8513
Solicitud	2583	Myo.17	8259
Solicitud de Molineros de Narifio	2594	Jun.25	8326
Descuentos garantizados con productos varios. <u>Sus</u> pensión			
	2574	Abr.10	8208
	2575	Abr.12	8215
	2588	Jun. 7	8288
Descuentos garantizados con víveres	2611	Sep. 4	8458
	2607	Ago.21	8434
Prórrogas en caso de elaboración industrial....	2588	Jun. 7	8288
Suspensión transitoria de los descuentos sobre algunos productos	2574	Abr.10	8208
	2575	Abr.12	8215
	2588	Jun. 7	8288
	2597	Jul.10	8351
BONOS DE DEUDA INTERNA NACIONAL:			
Emisión	2637	Dic.11	8634
Fideicomiso de estos valores	2637	Dic.11	8634
BONOS EXTERNOS:			
Véase en "Gobierno Nacional".....			
BONOS INDUSTRIALES:			
Véase en "Inversiones del Banco"			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BONOS NACIONALES CONSOLIDADOS:			
Emisión adicional	2637	Dic.11	8634
Fideicomiso de estos valores.....	2637	Dic.11	8635
Inscripción en la Bolsa	2637	Dic.11	8635
BOTERO DE LOS RIOS GERMAN:			
Asesor en la Conferencia de Gobernadores del - Fondo Monetario y del Banco Internacional.....	2611	Sep. 4	8161
Director de la Sección de Investigaciones Econó micas.....	2590	Jun.14	8301
Secretario en la Conferencia de Bancos Centra - les	2574	Abr.10	8210
Su asignación mensual	2590	Jun.14	8301
Su firma de primera clase	2594	Jun.25	8325
BUENAVENTURA MERCEDES:			
Su agradecimiento al Banco	2594	Jun.25	8330
Su pensión de jubilación	2586	Myo.29	8274
BUSTAMANTE FERRER JAIME:			
Nombramiento de Subgerente.....	2574	Abr.10	8213
	2577	Abr.24	8221
Representante del Emisor en la Directiva del - Banco Central Hipotecario	2577	Abr.24	8221
Representante del Emisor en la Directiva del - Ina	2577	Abr.24	8221
Su asignación mensual	2577	Abr.24	8221
Su renuncia en el Emisor	2590	Jun.14	8300
Sus prestaciones sociales	2590	Jun.14	8302
" <u>C</u> "			
C A F E .			
Cartas de crédito. Reintegros	2622	Oct.16	8532
Cartas de J.M. López y H. Posada	2624	Oct.23	8553
Comunicacion de la Sociedad de Agricultores de - Santander sobre política cafetera.....	2624	Oct.23	8553
Conferencia en Buenos Aires. Informes	2612	Sep. 6	8465
Contratos de exportación.Liquidación de los ins- critos antes del Decreto 107	2592	Jun.19	8315

CAFE:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Contratos de exportación. Títulos de divisas....	2556	Feb. 6	8118
Convenio celebrado en México. Retención cafetera	2624	Oct.23	8552
Convenio con Deutschen Notenbank	2600	Jul.19	8378
Cuota para exportación del grano	2624	Oct.23	8552
Entrega de Certificados de cambio	2624	Oct.23	8552
Fondo de Protección Cafetero. Acuerdos	2624	Oct.23	8552
	2631	Nov.20	8592
Inscripción de exportadores	2606	Ago.16	8430
Inscripción del doctor Jesús Naranjo Villegas...	2614	Sep.13	8479
	2622	Oct.16	8532
Inscripción del señor Alfonso Ruán Armas	2618	Sep.27	8507
Inscripción del señor Benito Vega	2618	Sep.27	8507
Licencias de exportación. Resolución	2599	Jul.17	8370
Mercado del grano	2624	Oct.23	8552
Mercados interno y externo. Precio del grano....	2591	Jun.18	8309
Precio mínimo de reintegro. Demanda de divisas..	2624	Oct.23	8551
Registros de exportación. Resolución	2593	Jun.21	8321
	2596	Jul. 5	8346
Reintegro cafetero.....	2624	Oct.23	8551
Recaudo del 15%. Importación de capitales para - exportación del grano	2599	Jul.17	8371
Resolución sobre exportación del grano.....	2599	Jul.17	8371
Retención cafetera.....	2631	Nov.20	8592
Solicitud de algunos exportadores	2606	Ago.16	8430
Solicitud de Molinos Antioquia	2600	Jul.19	8378

CAJA DE CREDITO AGRARIO:

Asistencia del Gerente de esta entidad a las reu niones de la Directiva del Emisor	2604	Ago. 6	8408
	2605	Ago.12	8416
	2614	Sep.13	8480

Auditoría.

Cambio de funcionario	2612	Sep. 6	8463
Candidatos	2621	Oct.11	8524
Nombramiento al señor Angel M. Aguirre	2615	Sep.18	8484
Nombramiento al señor Manuel Anzola.....	2624	Oct.23	8549
Reorganización	2612	Sep. 6	8462
Sus funciones. Observaciones	2563	Mzo.19	8155
	2565	Mzo. 8	8164
Cancelación saldo a favor de Fondo Estabilización	2614	Sep.13	8476
Cartas de crédito. Consignación en el Emisor ...	2546	Ene. 9	8074
Colaboración en el Instituto de Investigaciones Tecnológicas	2607	Ago.21	8435
	2608	Ago.23	8439
Consignación en el Emisor equivalente importacio nes	2552	Ene.23	8098
Créditos externos. Pagos con títulos de divisas.	2561	Feb.22	8144

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CAJA DE CREDITO AGRARIO:			
Convenio con el Emisor sobre préstamos a damnificados	2630	Nov.15	8583
Convenio con la Armour Research Foundation	2607	Ago.21	8435
<u>Cupos de redescuento.</u>			
Ampliación	2584	Myo.22	8266
	2633	Nov.27	8603
Utilización	2579	Abr.30	8231
Depósito previo	2632	Nov.22	8595
Descuento de bonos que como encaje adicional tienen los Bancos	2621	Oct.11	8525
<u>Deuda externa:</u>			
Arreglo	2584	Myo.22	8266
Arreglo con The Hannover Bank	2557	Feb. 8	8121
Entrega Acuerdo. Decreto 157 de 1957	2607	Ago.21	8435
Fondos rotatorios para pagos externos. Solicitud	2597	Jul.10	8354
Gerente de esta entidad. Nombramiento al doctor-Eduardo Arias Robledo	2604	Ago. 6	8408
Importación de repuestos. Licencias	2612	Sep. 6	8466
	2613	Sep.11	8472
	2625	Oct.25	8557
Impuesto de giros	2596	Jul. 5	8354
<u>Junta Directiva.</u>			
Nombramiento al señor Pedro Navas Pardo	2586	Myo.29	8273
	2589	Jun.12	8295
Nombramiento al señor Enrique Ortiz Restrepo....	2586	Myo.29	8273
Nombramiento de suplente	2594	Jun.25	8325
Pago con bonos nacionales para comprar acciones de Banco Ganadero	2605	Ago.12	8418
Permuta de bonos nacionales por acciones del Banco Ganadero	2607	Ago.21	8434
Préstamo del Banco Internacional. Reembolsos según Decreto 107	2596	Jul. 5	8348
	2611	Sep. 4	8459
Préstamos agrícolas y ganaderos. Resolución	2624	Oct.23	8550
Préstamos agrícolas. Cuantía máxima	2624	Oct.23	8550
Préstamos individuales. Límite	2635	Dic. 4	8619
Reembolsos con títulos de divisas	2584	Myo.22	8266
	2568	Mzo.20	8178
	2561	Feb.22	8144
Reembolsos para la Armour Research Foundation....	2584	Myo.22	8266
Reembolsos por préstamos del Banco Internacional..	2596	Jul. 5	8347
	2613	Sep.11	8473
Remesas plan 60-40%	2596	Jul. 5	8347
Reembolsos al Chase Manhattan Bank	2568	Mzo.20	8178
Subauditoría. Nombramiento al señor Jaime Herrán..	2624	Oct.23	8549

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CAJA DE CREDITO AGRARIO:			
Suplente en la Directiva de ésta. Aceptación del señor Luis Gómez Grajales	2598	Jul.12	8358
Venta de Bonos Agrarios. Cancelación orden ...	2614	Sep.13	8476
Venta de maquinaria. Cotización con base en el 251%	2611	Sep. 4	8459
CAJAS DE AHORROS:			
Encaje sobre depósitos.....	2587	Jun. 5	8285
Encaje sobre depósitos. Resolución	2639	Dic.18	8646
Retiro de fondos. Recursos transitorios.....	2584	Myo.22	8262
Sorteos semestrales	2622	Oct.16	8532
	2633	Nov.27	8603
CAMACHO RUEDA AURELIO:			
Concepto sobre impuestos a Acerías Paz de Río.	2597	Jul.10	8352
	2601	Jul.24	8382
	2605	Ago.12	8420
CAMBIO LIBRE:			
Véase en Dólares			
CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS DIVIDENDOS:			
Véase en "Registro de Cambios"			
CARCEL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA:			
Auxilio del Banco	2608	Ago.23	8441
CARRASQUILLA TOMAS:			
Biblioteca en su honor. Auxilio del Banco	2637	Dic.11	8630
CARTAS DE CREDITO:			
Véase en "Registro de Cambios"			
CASA DE MONEDA:			
Acuñación de piezas de \$0.50. Aleación	2616	Sep.20	8490
Acuñación de piezas de \$0.50. Proyectos	2598	Jul.12	8359
Acuñación. Mayor valor. Importación de discos de plata	2557	Feb. 8	8120
Compra de un inmueble. Precio	2564	Mzo. 6	8158
Sueldos al personal. Aumento	2608	Ago.23	8441
Importación de plata. Cancelación pedido	2583	Myo.17	8261
Margen de emisión. Ampliación	2616	Sep.20	8490
Utilidades por venta de plata. Destinación....	2608	Ago.23	8442
Venta de plata. Aumento de precio	2550	Ene.16	8086
Venta de plata. Exportación	2633	Nov.27	8601
Venta de plata. Precio	2608	Ago.23	8442
Visita de inspección al Convento de Santa Inés	2602	Jul.29	8396
<u>Corte Suprema de Justicia.</u>			
Presupuesto. Colaboración de la Sociedad Colombiana de Ingenieros	2594	Jun.25	8326
Presupuesto de Cuéllar Serrano Gómez.....	2587	Jun. 5	8280
	2602	Jul.29	8393

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CASA DE MONEDA.			
<u>Corte Suprema de Justicia.</u>			
Se arriendan dependencias que ocupó esta entidad	2639	Dic.18	8644
<u>Sociedad Colombiana de Ingenieros.</u>			
Colaboración de ésta en la construcción de las Dependencias para la misma	2587	Jun. 5	8280
	2602	Jul.29	8393
Construcción dependencias	2556	Feb. 6	8118
Presupuesto	2594	Jun.25	8326
	2587	Jun. 5	8280
	2594	Jun.25	8326
	2602	Jul.29	8393
CENTRAL HIDROELECTRICA DE ANCHICAYA:			
Créditos a favor del Fondo de Estabilización. Garantía del Instituto de Aprovechamiento de Aguas.	2629	Nov.13	8579
Descuento pagaré por la Cuenta Especial de Cambio Financiación del Fondo de Estabilización.....	2625	Oct.25	8556
	2552	Ene.23	8097
Plazo consignación acreencias externas	2602	Jul.29	8394
Prórroga obligación a favor del Fondo de Estabilización	2556	Feb. 6	8115
Traspaso de acciones a la Corporación Autónoma Regional del Cauca por el Instituto de Aprovechamiento de Aguas	2629	Nov.13	8579
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS:			
Pagarés a favor del Fondo de Estabilización	2581	Myo. 8	8242
CENTRO ANTONIO NARIÑO:			
Informe del Banco Central Hipotecario	2633	Nov.27	8601
Venta de los edificios. Convenio	2631	Nov.20	8589
Venta de los edificios. Intervención del Banco Central Hipotecario	2631	Nov.20	8589
CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS:			
Giro al señor Antonio José Gutiérrez	2614	Sep.13	8477
CERTIFICADOS DE CAMBIO:			
Canje por títulos de divisas	2592	Jun.19	8317
Compras	2594	Jun.25	8324
Compras por el Banco de Colombia	2596	Jul. 5	8346
Compras por los Bancos. Precio	2593	Jun.21	8320
Cotización. Informes	2592	Jun.19	8317
Giros por fletes marítimos	2594	Jun.25	8328
Informes sobre precio y cotización	2593	Jun.21	8320
Resoluciones sobre estos valores	2591	Jun.18	8304
	2592	Jun.19	8317
	2597	Jul.10	8355
	2599	Jul.17	8370
Resolución sobre impuesto de timbre	2592	Jun.19	8316

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CIERRE BANCARIO:			
Autorizaciones. Véase en Sucursales o Agencias. Proyecto consultado por la Superintendencia ...	2617	Sep.25	8500
CLUB DEPORTIVO DEL BANCO:			
Colaboración del mismo	2634	Nov.29	8610
CLUB JUVENIL DE SUCRE (Bolívar):			
Solicitud al Banco	2604	Ago. 6	8409
CLUB ROTARIO DE CARTAGENA:			
Auxilio. Solicitud	2584	Myo.22	8264
COMISARIATO DEL EJERCITO:			
Crédito del Fondo de Estabilización	2612	Sep. 6	8465
COMITE DE CAMBIOS: Acta inaugural			
Compra de Certificados. Intervención del Banco - de Colombia	2592	Jun.19	8317
Compra de Certificados. Acuerdos	2596	Jul. 5	8346
Cotización Certificados.....	2592	Jun.19	8317
Cotización del dólar libre. Intervención del Emi sor	2593	Jun.21	8320
	2612	Sep. 6	8466
Honorarios a sus miembros	2593	Jun.21	8320
Miembros que integran el Comité	2595	Jul. 3	8336
	2591	Jun.18	8308
Ver en "Certificados de Cambio".....	2591	Jun.18	8308
COMITE EJECUTIVO DEL BANCO:			
Aprobación de Actas	2551	Ene.18	8091
	2569	Mzo.22	8180
	2589	Jun.12	8291
	2595	Jul. 3	8331
	2598	Jul.12	8357
	2607	Ago.21	8431
	2614	Sep.13	8476
	2624	Oct.23	8542
	2639	Dic.18	8641
	2601	Jul.24	8382
COMITE NACIONAL DE PLANEACION:			
Cancelación contrato Gobierno-Banco	2639	Dic.18	8646
Préstación servicios por el Emisor	2639	Dic.18	8646
COMPAÑIA CENTRAL DE SEGUROS:			
Carta de la Asociación Colombiana de Agentes - de Seguros.....	2592	Jun.19	8314
Comisión encargada de estudiar reparos a la Com pañía de Seguros	2592	Jun.19	8314

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
COMPañIA CENTRAL DE SEGUROS:			
Constitución. Objeciones.....	2574	Abr.10	8213
	2587	Jun. 5	8283
Informes de Directores del Banco	2633	Nov.27	8601
Negociaciones con el Banco Central	2633	Nov.27	8601
COMPañIA CINEMATOGRAFICA DE LAS AMERICAS:			
Película sobre el Libertador.Contribución del Emisor	2612	Sep. 6	8463
Representante del Banco. Nombramiento al doctor Eduardo Zuleta	2612	Sep. 6	8463
COMPañIA GRANADINA DE PUBLICACIONES:			
Importaciones	2615	Sep.18	8486
COMPañIA NACIONAL DE NAVEGACION:			
Préstamo solicitado	2556	Feb. 6	8116
Transporte de sal. Arreglos	2567	Mzo.15	8173
Transporte de sal. Problemas	2634	Nov.29	8611
COMPañIA REAL HOLANDESA DE AVIACION:			
Pago de pasajes marítimos. Reembolsos	2610	Ago.30	8454
COMPañIAS MARITIMAS:			
Pagarés a su favor	2595	Jul. 3	8339
	2602	Jul.29	8396
COMPañIAS MINERAS:			
Giros externos	2574	Abr.10	8213
	2575	Abr.12	8216
Porcentaje por exportaciones. Gastos foráneos..	2546	Ene. 9	8075
COMUNICACIONES RECIBIDAS:			
Angel Echeverri Heliodoro	2611	Sep. 4	8457
Angel María Restrepo de	2599	Jul.17	8369
Antiguos empleados del Banco de la República....	2598	Jul.12	8358
Alcalde Mayor del Distrito	2638	Dic.13	8636
Banco de los Andes	2602	Jul.29	8394
Congreso Nacional de Ganaderos	2635	Dic. 4	8618
	2637	Dic.11	8629
Del Marine Midland Bank	2602	Jul.29	8394
Del Ministerio de Fomento	2633	Nov.27	8602
Del Rector de la Universidad de los Andes	2634	Nov.29	8610
Del Secretario de la Universidad Nal.de Colombia	2639	Dic.18	8643
Del señor Jorge Cortes Boshell	2592	Jun.19	8311
Del señor Martín Del Corral	2604	Ago. 6	8409
	2605	Ago.12	8423
Del señor Ernesto García Barriga	2555	Feb.19	8111

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
COMUNICACIONES RECIBIDAS:			
Del señor Luis Gómez Grajales	2598	Jul.12	8358
Del señor Hernán Jaramillo Ocampo	2553	Ene.25	8100
Del señor Manuel Mejía	2639	Dic.18	8643
Del señor José Vicente Mogollón	2592	Jun.19	8311
Del señor Pedro Navas Pardo	2589	Jun.12	8295
De la Asociación Nacional de Industriales....	2636	Dic. 6	8621
De la Central Hidroeléctrica de Anchicayá...	2602	Jul.29	8394
De la División de Producción Nacional del Mi- nisterio de Fomento	2633	Nov.27	8602
De la familia Arango Terán	2614	Sep.13	8476
De la Federación Nal.de Comerciantes	2594	Jun.25	8329
De la Junta Organizadora del Reinado del Café	2546	Ene. 9	8073
De la Sociedad de Agricultores de Santander..	2624	Oct.23	8553
De la Señorita Mercedes Buenaventura	2594	Jun.25	8330
De la Superintendencia Bancaria.....	2603	Jul.31	8407
	2634	Nov.29	8610
De la Universidad Nacional	2639	Dic.18	8643
Por la muerte del doctor Luis Angel Arango...	2551	Ene.18	8091
CONFERENCIA DE BANCOS CENTRALES:			
Agasajo a los Delegados	2625	Oct.25	8558
Aplazamiento de la reunión	2582	Myo.14	8245
	2583	Myo.17	8259
Bonificación al personal que colaboró en ésta	2631	Nov.20	8590
Concepto de los Delegados del Fondo Monetario	2632	Nov.22	8597
Delegación del Banco Emisor	2621	Oct.11	8526
Labores desarrolladas	2631	Nov.20	8590
Local para la reunión. Preparativos	2574	Abr.10	8210
Reunión preliminar	2624	Oct.23	8549
Secretario para la Conferencia	2574	Abr.10	8210
Transporte de delegados.Autorizaciones.....	2574	Abr.10	8210
CONFERENCIA DE GOBERNADORES DEL FONDO MONETARIO:			
Véase en "Fondo Monetario Internacional".....			
CONFERENCIA ECONOMICA EN ARGENTINA:			
Viaje del Ministro de Hacienda	2605	Ago.12	8423
CONGRESO NACIONAL DE GANADEROS:			
Informe y conclusiones	2637	Dic.11	8629
Saludo a los Bancos	2635	Dic. 4	8618
CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES:			
Agasajo del Banco	2635	Dic. 4	8618
CONSEJO EPISCOPAL LATINOAMERICANO:			
Contribución del Banco	2622	Oct.16	8533
CONSEJO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Contribución del -			
Banco	2616	Sep.20	8491

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CONSORTI LUDOVICO:			
Busto del doctor Luis Angel Arango	2552	Ene.23	8097
Estatuas de Bolívar y Santander	2604 2639	Ago. 6 Dic.18	8414 8650
Estatua de Minerva para la Biblioteca Luis-Angel Arango	2639	Dic.18	8650
CONTRIBUCIONES DEL BANCO:			
Para la Acción Católica de Barones	2626	Oct.30	8561
Para el Centro Educacional "La Puerta del Sol" Instituto Técnico Superior Dámaso Zapata. Bucaramanga	2637	Dic.11	8630
Para el Consejo Episcopal Latinoamericano.....	2622	Oct.16	8533
Para el Convento de Santa Inés	2602	Jul.29	8396
Para el Hogar Materno	2601	Jul.24	8382
Para el Hospital Infantil	2559	Feb.15	8130
Para el Opus Dei	2588	Jun. 7	8290
Para el Instituto Colombiano de Ciencias Administrativas. Solicitud	2636	Dic. 6	8621
Para el Reinado del Café. Agradecimiento	2546	Ene. 9	8073
Para el Seminario Arquidiocesano de Medellín	2613	Sep.11	8472
Para importar un corazón mecánico	2601	Jul.24	8382
Para la Biblioteca Tomás Carrasquilla	2637	Dic.11	8630
Para la Cárcel del Distrito Judicial	2608	Ago.23	8441
Para la Casa del Rosario de Fátima	2588	Jun. 7	8290
Para la Casa de la Cultura	2630	Nov.15	8586
Para la Casa de la Joven	2588	Jun. 7	8290
Para la Cruz Roja Nacional	2626	Oct.30	8561
Para la Congregación de la Madre Margarita Fonseca	2588	Jun. 7	8290
Para la Exposición Agropecuaria Nacional	2598	Jul.12	8357
Para la Fundación Abood Shaio	2559	Feb.15	8130
Para la Imprenta de "El Catolicismo"	2615	Sep.18	8483
Para la Protección de la Joven	2559	Feb.15	8130
Para la Semana del Niño	2584	Myo.22	8264
	2629	Nov.13	8578
Para la Unión Parroquial del Sur	2624	Oct.23	8554
Para la Universidad Industrial de Santander.....	2637	Dic.11	8630
Para la Universidad Nacional de Colombia.....	2637	Dic.11	8630
Para las Hermanas de la Anunciación	2588	Jun. 7	8290
Para los delegados del Interamerican Law Institute	2598	Jul.12	8358
Para los exilados de Hungría	2556	Feb. 6	8116
Para los Mercados de Navidad	2626	Oct.30	8561
Para restauración de la Iglesia de San José.....	2613	Sep.11	8472
Para un certamen de belleza en Quibdó	2620	Oct. 9	8520
Para un festival estudiantil	2637	Dic.11	8630
Para un monumento a Monseñor Perdomo	2636	Dic. 6	8621
Para una esmeralda para la señorita Zender	2611	Sep. 4	8458
CONVENTO DE SANTA INES : Auxilio del Banco	2602	Jul.29	8396

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
COOPERATIVA DE CONSUMO DE BOGOTA:			
Informe	2598	Jul.12	8361
Informe del Auditor	2611	Sep. 4	8457
Renuncia del Auditor	2633	Nov.27	8602
COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE ICOLLANTAS:			
Cupo para operaciones de crédito	2599	Jul.17	8369
COPETE LIZARRALDE IGNACIO:			
Declaración sobre su actuación en la Directiva del Emisor	2562	Feb.27	8146
Homenaje de los señores Directores	2615	Sep.18	8481
Su nombramiento de Gerente del Emisor	2589	Jun.12	8296
	2615	Sep.18	8491
Su nombramiento de Gobernador del Banco Internacional y del Fondo Monetario Internacional.	2611	Sep. 4	8461
Su posesión como Gerente.....	2590	Jun.14	8297
Su viaje a Norteamérica	2615	Sep.18	8489
Su viaje al Perú	2583	Myo.17	8260
Su viaje al Perú. Informe	2588	Jun. 7	8286
CORDOBA:			
Escasez de agua en el Departamento.Solicitud de las Salinas	2608	Ago.23	8439
	2613	Sep.11	8470
Véase en "Departamento de Córdoba"			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA:			
Arreglos con el Instituto de Aprovechamiento de Aguas	2629	Nov.13	8579
CORPORACION DE DEFENSA DE PRODUCTOS AGRICOLAS:			
Asistencia técnica de Dryng Plan Engineers..	2599	Jul.17	8372
Representante del Emisor en su Junta Directiva	2577	Abr.24	8221
Saldo pendiente. Estudios y acuerdos en el exterior	2599	Jul.17	8373
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES:			
Central de Abastecimiento de víveres.Proyectos	2612	Sep. 6	8465
Obligación a favor del Fondo de Estabilización. Prórroga	2638	Dic.13	8637
	2556	Feb. 6	8116
Préstamo del Fondo de Estabilización.....	2612	Sep. 6	8465
CORPORACION NACIONAL DE PRODUCTOS AGRICOLAS:			
Reembolso a favor del Export Import Bank ...	2554	Ene.30	8108
CORPORACION NACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS:			
Véase en "Instituto de Crédito Territorial".			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CORTES CARLOS:			
Su firma de segunda clase	2608	Ago.23	8439
CORTES BOSHELL JORGE:			
Su agradecimiento al Banco	2592	Jun.19	8311
Su asignación mensual	2521	Oct.11	8526
Su nombramiento de Asistente de Subgerente....	2590	Jun.14	8301
Su nombramiento de Subgerente del Emisor	2521	Oct.11	8526
CREDITO AGROPECUARIO:			
Véase en "Préstamos a cinco años"			
CREDITO A ENTIDADES OFICIALES:			
Véase bajo los nombres de los respectivos beneficiarios			
CREDITO A ENTIDADES EXTRANJERAS:			
Proyectos	2607	Ago.21	8436
CREDITO AL GOBIERNO:			
Véase bajo este capítulo			
CREDITO DE CORRESPONSALES EXTRANJEROS:			
Véase en Gobierno Nacional			
CREDITO DEL MARINE MIDLAND TRUST CO. AL EMISOR.....	2602	Jul.29	8394
CREDITO EXTERNO:			
Véase en "Gobierno Nacional"			
CREDITO INDUSTRIAL:			
Estudios generales	2572	Abr. 3	8199
	2588	Jun. 7	8289
	2603	Jul.31	8401
Incremento. Proyectos	2617	Sep.25	8504
	2625	Oct.25	8556
	2628	Nov. 8	8572
Instrucciones a los bancos sobre importación - de maquinaria	2603	Jul.31	8401
Véase en relación aparte, los préstamos otorgados por los Bancos comerciales			
CREDITO INDUSTRIAL - <u>Banco de Colombia:</u>			
Curtiembres Itagüí, de Medellín	2580	Myo. 6	8236
E. R. Squibb & Sons. Interamerican Corporation, de Cali	2579	Abr.30	8230
CREDITO INDUSTRIAL - <u>Banco Comercial Antioqueño:</u>			
Central de Mezclas Ltda. Subrogación	2603	Jul.31	8401

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CREDITO INDUSTRIAL - <u>Banco Comercial Antioqueño:</u>			
Confecciones Wilton, Medellín	2580	Myo. 6	8236
Empresa de Refractarios Colombo-Suiza S.A.....	2584	Myo.22	8264
Láminas del Caribe, Medellín	2580	Myo. 6	8236
Madera del Pacífico Madeco Cali	2574	Abr.10	8208
Alfonso Montoya. Aclaración	2605	Ago.12	8418
Sintéticos S.A. Medellín	2604	Ago. 6	8411
CREDITO INDUSTRIAL - <u>Banco del Comercio:</u>			
Calzado Bambi - Bogotá	2559	Feb.15	8129
Compañía Eléctrica Nacional. Medellín	2575	Abr.12	8215
Fábrica de Dulces Gran Colombia (Charms Co.)de Bogotá y Chicles Clark	2546	Ene. 9	8073
Industrias Naga Natan Ganitsky y Hermano, de Bogotá	2586	Myo.29	8273
Molinos Cundinamarca	2546	Ene. 9	8074
Panamerican Films - Bogotá	2556	Feb. 6	8115
Radio Progreso - Paul Bloch y Abel Naranjo Villagas, Bogotá	2565	Mzo. 8	8163
	2566	Mzo.13	8169
CREDITO INDUSTRIAL - <u>Banco Francés e Italiano:</u>			
Compañía Textil Colombiana - Satexco	2592	Jun.19	8314
	2628	Nov. 8	8572
Eternit Colombiana Bogotá	2546	Ene. 9	8073
Fábrica de Sombreros de Fielto, Medellín.....	2598	Jul.12	8360
Paños Vicuña Santa Fé. Medellín	2600	Jul.19	8376
CREDITO INDUSTRIAL - <u>Banco Industrial Colombiano:</u>			
Empresa Marquillas, Limitada	2598	Jul.12	8360
	2603	Jul.31	8401
	2606	Ago.16	8428
Fábrica de Cerraduras Metálicas, Fabio Isaza..	2587	Jun. 5	8279
Laboratorios Cup, S.A. Bogotá	2587	Jun. 5	8279
CREDITO INDUSTRIAL - <u>Banque Nationale pour Le Commerce et l'Industrie:</u>			
Compañía Textil Colombiana	2592	Jun.19	8314
	2628	Nov. 8	8572
CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS: Gastos y apropiaciones para prestaciones sociales en la Oficina de Registro de Cambios			
	2595	Jul. 3	8341
Gastos del Fondo de Regulación Cambiaria	2595	Jul. 3	8341
Gastos por arreglo Deuda Externa	2583	Myo.17	8259
	2584	Myo.22	8266
	2637	Dic.11	8632
Gastos por intervención de los bancos del exterior en el arreglo cambiario	2595	Jul. 3	8341
	2624	Oct.23	8552
	2580	Myo. 6	8238

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS:			
Honorario sobre cobro de impuestos de importación y exportación	2595	Jul. 5	8341
Intereses sobre bonos externos.....	2550	Ene.16	8088
Pagaré de la Central Hidroeléctrica de Anchi cayá	2625	Oct.25	8556
Pagarés externos. Pago de intereses	2637	Dic.11	8632
Prima minera. Acuerdos	2596	Jul. 5	8345
	2612	Sep. 6	8466
Prórroga obligación a cargo del Depto. de Antioquia	2587	Jun. 5	8279
	2630	Nov.15	8582
	2637	Dic.11	8631
Prórroga obligación a cargo del FF.CC. de Antioquia	2623	Oct.18	8536
CUPO DE CREDITO AL FONDO DE ESTABILIZACION:			
Véase bajo este capítulo			
CUPO DE CREDITO A LA COOPERATIVA DE ICOLLANTAS.....	2599	Jul.17	8369
CUPOS DE CREDITO:			
Condiciones para su redescuento en el Emisor	2553	Ene.25	8101
	2575	Abr.12	8216
Véase en "Bancos Comerciales" en "Fondos Ganaderos" o bajo los nombres de los respectivos beneficiarios			
 " <u>CH</u> "			
CHEMICAL CORN EXCHANGE BANK:			
Crédito para arreglo deuda externa	2608	Ago.23	8442
 " <u>D</u> "			
DAMNIFICADOS DE CALI:			
Cupo al Cafetero para obligaciones de los damnificados	2616	Sep.20	8496
Préstamos del Banco Central Hipotecario.Véase en "Banco Central Hipotecario"			
Préstamos de la Caja Agraria. Convenio	2630	Nov.15	8583
Régimen de importaciones. Decreto 167	2609	Ago.27	8448
	2618	Sep.27	8508
Solicitud de la Fundación Ciudad de Cali.....	2633	Nov.27	8601

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
DECRETOS EJECUTIVOS:			
Número 107 de 1957	2591	Jun.18	8303
Número 57	2571	Mzo.29	8194
Número 101	2587	Jun. 5	8286
Número 117	2608	Ago.23	8443
Número 157	2605	Ago.12	8418
Número 166	2609	Ago.27	8447
Número 196	2610	Ago.30	8455
Número 198	2615	Sep.18	8485
Número 222	2616	Sep.20	8495
Número 230	2627	Nov. 6	8570
Número 232	2617	Sep.25	8503
Número 248	2637	Dic.11	8630
Número 355	2638	Dic.13	8638
Número 1042	2594	Jun.25	8328
Proyecto sobre encaje bancario	2571	Mzo.29	8194
Sobre reforma estatutos del Banco	2623	Oct.18	8538
Sobre respaldo obligaciones a establecimien - tos que se encuentran en dificultades por ra- zón de orden público	2624 2633	Oct.23 Nov.27	8547 8600
	2586	Myo.29	8274
	2587	Jun. 5	8282
DEL CORRAL MARTIN:			
Cables cruzados con Schroder Trust Co.....	2615	Sep.18	8488
Condecoración del Gobierno	2611	Sep. 4	8455
Constancia por la toma del Banco de Bogotá.A- partes de la Constitución	2583	Myo.17	8251
Informe sobre gestiones en los Estados Unidos	2605	Ago.12	8422
Su agradecimiento a la Junta	2604	Ago. 6	8409
	2605	Ago.12	8423
Sus gestiones en los Estados Unidos.Viáticos.	2603	Jul.31	8403
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:			
Préstamo del Fondo de Estabilización	2629	Nov.13	8579
Prórroga obligación a favor de la Cuenta Espe- cial de Cambios.Condiciones	2630 2587	Nov.15 Jun. 5	8581 8279
	2600	Jul.19	8376
DEPARTAMENTO DE CALDAS:			
Prórroga obligación a favor del Fondo de Esta- bilización	2625	Oct.25	8556
DEPARTAMENTO DE CORDOBA:			
Escasez de agua.Solicitud a las Salinas	2608	Ago.23	8439
	2613	Sep.11	8470
Préstamo del Fondo de Estabilización.....	2547	Ene.11	8078
DEPARTAMENTO DE SANTANDER:			
Crédito agropecuario	2621	Oct.11	8525
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA:			
Préstamo del Banco Central Hipotecario.....	2586	Myo.29	8273

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
DEPARTAMENTO DEL VALLE:			
Pago Deuda externa. Servicio de Bonos. Dificultades	2637	Dic.11	8631
Pago Deuda externa. Consolidación	2561	Feb.22	8141
	2576	Abr.15	8219
Préstamo del Central Hipotecario.....	2566	Mzo.13	8170
	2602	Jul.31	8400
	2586	Myo.29	8273
Préstamo del Banco Comercial Antioqueño	2576	Abr.15	8219
	2579	Abr.30	8231
	2585	Myo.24	8268
	2586	Myo.29	8274
Préstamo del Banco Popular	2620	Oct. 9	8520
	2621	Oct.11	8525
DEPOSITOS A TERMINO EN BANCOS DEL EXTERIOR:			
Véase bajo los nombres de los respectivos Bancos			
DEPOSITOS JUDICIALES:			
Solicitud. Decreto 2637	2569	Mzo.22	8181
DESCUENTO DE LETRAS:			
Resolución	2617	Sep.25	8499
Véase en "Bancos Comerciales"			
DEUDA EXTERNA:			
Véase en "Gobierno Nacional"			
DIRECTORES DEL BANCO:			
Véase en "Junta Directiva"			
DISTRIBUCION DE UTILIDADES:			
Primer semestre	2588	Jun. 7	8289
	2590	Jun.14	8301
Segundo semestre	2638	Dic.13	8639
DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA:			
Empréstito. Garantía. Fideicomiso	2616	Sep.20	8492
Préstamo para construcción de una Iglesia en el Cementerio	2571	Mzo.29	8193
Reparación Parque de Santander. Proyecto	2624	Oct.23	8550
DOLARES:			
Comunicado del Banco sobre una entrega a la Presidencia	2582	Myo.14	8244
Cotización. Factores. Intervención del Emisor.	2593	Jun.21	8320
	2595	Jul. 3	8336
	2598	Jul.12	8358
	2600	Jul.19	8376
	2612	Sep. 6	8466
	2629	Nov.13	8581

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
DOLARES:			
Mercado. Datos solicitados a los Bancos.....	2627	Nov. 6	8567
	2634	Nov.29	8610
Operaciones de compra-venta por Swap	2629	Nov.13	8580
Presión en las divisas oficiales	2582	Myo.14	8248
Reintegro de la suma entregada a la Presidencia..	2582	Myo.14	8244
	2585	Myo.24	8269
	2587	Jun. 5	8281
Solicitud del doctor Carlos M.Londoño.....	2589	Jun.12	8296
Tipo de cambio. Fijación periódica	2608	Ago.23	8443
Tipo de cambio para pagos externos.....	2610	Ago.30	8453
DUARTE FRENCH JAIME:			
Nombramiento de Director de la Biblioteca del Ban co	2610	Ago.30	8452
 " <u>E</u> "			
EL CATOLICISMO:			
Auxilio del Banco	2615	Sep.18	8483
EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS:			
Estadísticas cambiarias. Datos	2624	Oct.23	8549
Excedentes de productos agrícolas.Consulta sobre saldo en dólares	2598	Jul.12	8361
EMISIONES E INCINERACIONES:			
Véase relación por separado			
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO:			
Véase en "Acueducto Municipal de Bogotá".....			
EMPRESA NACIONAL DE PUBLICACIONES:			
Saldo a favor del Fondo de Estabilización.Acuerdo	2612	Sep. 6	8464
EMPRESAS CAMPENON BERNARD DE COLOMBIA:			
Exención impuestos. Decreto 107	2599	Jul.17	8372
EMPRESAS MUNICIPALES DE BUGA:			
Préstamos bancarios	2592	Jun.19	8313
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI:			
Véase "Municipio de Cali"			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGENA:			
Dificultades en su administración.Comisión	2555	Feb.12	8112
Representante del Banco en su Junta Administradora.	2586	Myo.29	8274
	2592	Jun.19	8311
EMPRESAS MINERAS:			
Véase en "Compañías Mineras"			
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN:			
Véase en "Municipio de Medellín"			
EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA:			
Consignación equivalente para cubrir obligaciones - externas	2639	Dic.18	8649
Nombramiento de Auditor, señor Ronaldo Alvarez.....	2638	Dic.13	8636
Nombramiento de Auditor. Terna	2633	Nov.27	8602
Nombramiento de Auditor. Renuncia del titular.....	2633	Nov.27	8602
Préstamo del Fondo de Estabilización	2553	Ene.25	8101
Venta de acciones al Instituto Nacional de Aprove - chamiento de Aguas	2639	Dic.18	8648
Venta de bonos industriales	2598	Jul.12	8359
ENCAJE BANCARIO:			
Garantía sobre reservas del Banco	2560	Feb.20	8137
	2561	Feb.22	8141
Márgenes en el encaje para billetes	2615	Sep.18	8485
Reserva para depósitos y para billetes.....	2561	Feb.22	8141
Reducción encaje para billetes en circulación.....	2637	Dic.11	8629
Sobre depósitos en el Emisor	2615	Sep.18	8485
Sobre depósitos destinados a pagar deuda externa....	2624	Oct.23	8551
ESCUELA SUPERIOR DE HIGIENE:			
Solicitud al Instituto Behring	2624	Oct.23	8551
	2628	Nov. 8	8572
ESSO COLOMBIANA:			
Acuerdo de pagos	2599	Jul.17	8369
ESTADISTICAS CAMBIARIAS:			
Véase en "Registro de Cambios"			
ESTATUTOS DEL BANCO:			
Reforma. Decreto del Gobierno	2623	Oct.18	8538
	2624	Oct.23	8547
	2633	Nov.27	8600
Reforma Junta Directiva	2614	Sep.13	8480
ESTATUAS DE BOLIVAR Y SANTANDER:			
Contrato con el Profesor Vico Consorti.....	2604	Ago. 6	8414

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
ESTUDIOS EN EL EXTERIOR:			
Véase en "Personal del Banco" o en "Registro de Cambios"			
EXPLOTACION DE PETROLEOS:			
Importación de capital	2596	Jul. 5	8345
EXPORT IMPORT BANK:			
Agasajo al señor Presidente de este Banco.....	2607	Ago.21	8438
Cables con el Embajador en Washington	2616	Sep.20	8494
<u>Crédito al Emisor:</u>			
Acuerdos	2619	Oct. 4	8516
	2620	Oct. 9	8523
Aprobación por el Consejo de Ministros.....	2613	Sep.11	8474
Carta al respecto	2605	Ago.12	8421
Contrato. Minuta	2605	Ago.12	8422
	2606	Ago.16	8430
	2607	Ago.21	8437
	2610	Ago.30	8454
Declaración prevista	2611	Sep. 4	8460
Declaraciones del Embajador de Colombia en Washington	2614	Sep.13	8478
Gestiones del Embajador de Colombia en Washington	2614	Sep.13	8478
Observaciones del doctor Del Corral	2620	Oct. 9	8523
Pagaré	2615	Sep.18	8489
Suma disponible	2625	Oct.25	8557
Utilización crédito	2615	Sep.18	8486
	2616	Sep.20	8493
Crédito adicional	2601	Jul.24	8384
Reembolsos por cuenta de la Caja Agraria y el Instituto Nacional de Fomento Algodonero	2546	Ene. 9	8074
Saldos y datos solicitados al Emisor	2629	Nov.13	8580
	2630	Nov.15	8584
EXPORTACION DE MADERA:			
Subsidio	2612	Sep. 6	8466
EXPORTACIONES:			
Estímulo. Proyectos del Ministerio de Fomento...	2624	Oct.23	8551
	2627	Nov. 6	8570
EXPOSICION AGROPECUARIA NACIONAL:			
Contribución del Banco	2598	Jul.12	8357
	2601	Jul.24	8386
EXPOSICION DE PINTURA:			
Colaboración del Banco	2614	Sep.13	8477

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
EXPOSICION INTERNACIONAL DE ARTES DECORATIVAS:			
Invitación al Museo del Oro	2553	Ene.25	8101
" <u>F</u> "			
FABRICA DE CEMENTOS SAMPER:			
Documentos donados al Banco	2626	Oct.30	8563
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS:			
Acuerdos con la Telefonaktiebolaget Ericson.	2625	Oct.25	8557
	2616	Sep.20	8493
Acuerdo de pagos con Alemania	2631	Nov.20	8592
Compra del edificio Pedro A. López.....	2638	Dic.13	8640
Consulta sobre acreencias externas.....	2561	Feb.22	8143
Convenio con la Oficina de Registro de Cam- bios, la Notenbanken - Berlín	2600	Jul.19	8377
Envíos de café a Suecia. Compensación.....	2625	Oct.25	8558
Financiación del Banco Cafetero para compras de café	2580	Myo. 6	8237
Fondo de Protección Cafetero.Acuerdos.....	2631	Nov.20	8592
Gastos sostenimiento oficinas en el exterior	2638	Dic.13	8638
Intervención en arreglos con Finlandia.....	2583	Myo.17	8260
Legalización deuda externa por intermedio de Fondo de Estabilización	2629	Nov.13	8579
Legalización deudas por importaciones para - Minobras	2631	Nov.20	8593
Legalización partidas pagadas a Bruselas...	2625	Oct.25	8557
Moción por los nombramientos de Gerente y - Subgerente del Banco	2594	Jun.25	8330
Reembolsos de las Salinas	2616	Sep.20	8491
Reembolsos por importaciones de Alemania....	2631	Nov.20	8592
Recaudo 15% ingresos por exportaciones.....	2631	Nov.20	8592
Suscripción acciones del Banco Cafetero.....	2594	Jun.25	8325
Su intervención en los convenios internacio- nales .Véase en "Intercambios comerciales"..			
FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES:			
Sobre deuda externa	2561	Feb.22	8143
FERIA DE GANADOS DE GIRARDOT: Informe	2598	Jul.12	8357

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FERIA DE GANADOS DE NEIVA.			
Informe	2566	Mzo.13	8168
FERIA EXPOSICION INTERNACIONAL AGROPECUARIA:			
Contribución del Banco	2598	Jul.12	8357
	2601	Jul.24	8386
FERROCARRIL DE ANTIOQUIA:			
Consolidación deudas a favor del Fondo de Es tabilización	2604	Ago. 6	8413
Exención impuesto de giros. Consulta	2609	Ago.27	8448
	2610	Ago.30	8453
Préstamo del Fondo de Estabilización	2584	Myo.22	8265
	2593	Jun.21	8321
	2630	Nov.15	8581
Préstamo del Fondo de Estabilización.Prórroga	2629	Nov.13	8579
Prórroga obligación a favor del Emisor	2600	Jul.19	8376
Prórroga obligación a favor de la Cuenta Espe cial de Cambios	2623	Oct.18	8536
	2630	Nov.15	8581
FERROCARRILES NACIONALES:			
Financiación de la Planta de Soda	2636	Dic. 6	8621
Pagos con cargo a la Cuenta Impuesto de giros para el Banco Internacional	2596	Jul. 5	8354
Reembolsos. Giros anticipados	2623	Oct.18	8537
FIRMAS AUTORIZADAS:			
Botero de los Ríos Germán	2594	Jun.25	8325
Carvajal Alvaro	2623	Nov.29	8607
Correa Arturo	2587	Jun. 5	8280
Cortés Carlos	2608	Ago.23	8439
García Vera José A.....	2634	Nov.29	8607
García Rafael	2574	Abr.10	8211
Santos Guillermo	2587	Jun. 5	8280
Suso Humberto.....	2634	Nov.29	8607
FIRST NATIONAL CITY BANK OF NEWYORK.			
Aumento de tarifas de descuento	2605	Ago.12	8421
FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA:			
Pago de fletes marítimos	2594	Jun.25	8329
FOMENTO AGRICOLA:			
Incremento	2617	Sep.25	8504
FONDO DE EMPLEADOS:			
Pago nómina. Solicitud al Banco	2587	Jun. 5	8281
Préstamo del Emisor	2634	Nov.29	8607
FONDO DE ESTABILIZACION:			
Anticipos en divisas libres	2560	Feb.20	8137
Abono del Emisor en dólares.....	2605	Ago.12	8419
Anticipos en divisas libres por los bancos...	2553	Ene.25	8103

FONDO DE ESTABILIZACION:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Anticipos en divisas libres. Acuerdos.....	2560	Feb.20	8137
	2581	Myo. 8	8242
	2583	Myo.17	8259
	2596	Jul. 5	8347
Anticipos en divisas libres. Reembolsos	2553	Ene.25	8102
Balance e informes	2614	Sep.13	8476
Cancelación deuda Caja Agraria	2614	Sep.13	8476
Cancelación deuda en dólares a favor del Emisor para facilitar opción cambiaria	2638	Dic.13	8637
Certificación del Acreedor a quien se pagó anti- cipos en dólares libres	2559	Feb.15	8131
	2561	Feb.22	8142
	2562	Feb.27	8152
	2567	Mzo.15	8174
Compra de bonos Agrarios.Cancelada autorización.	2614	Sep.13	8476
Compra-venta de cédulas hipotecarias.....	2556	Feb. 6	8116
	2557	Feb. 8	8119
	2572	Abr. 3	8200
	2547	Ene.11	8078
Compra-venta títulos de divisas			
Cupo de crédito en el Emisor para liquidar deuda externa. Reintegros	2558	Feb.13	8126
	2560	Feb.20	8138
Depósito previo por importaciones.Intereses.....	2571	Mzo.29	8194
Depósito previo por importaciones. Utilización..	2571	Mzo.29	8192
Descuento de una libranza a favor de Acción Cul- tural Popular	2577	Abr.24	8221
Deuda externa. Véase además en "Gobierno Nacional"			
Deudas de los FF.CC. de Antioquia.Consolidación..	2604	Ago. 6	8413
Devolución de fondos a los importadores.....	2553	Ene.25	8102
	2560	Feb.20	8137
Entrega de títulos de divisas y de bonos.Interés.	2553	Ene.25	8102
Giros externos. Véase en "Remesas"			
Importación de maquinaria para Anatolio Ramírez.			
Liquidación deuda externa	2571	Mzo.29	8194
	2604	Ago. 6	8413
	2583	Myo.17	8259
Liquidación deuda externa. Consulta al Ministro..			
Liquidación deuda externa.Operaciones de la Fede- ración de Cafeteros	2629	Nov.13	8579
Liquidación fletes marítimos al 4,95%	2621	Oct.11	8528
Liquidaciones al 4,95%. Acuerdos	2587	Jun. 5	8281
	2605	Ago.12	8419
Liquidaciones al 4,95% para Banco Popular.....	2586	Myo.29	8275
Liquidaciones al 4,95% para Frutera de Sevilla....	2613	Sep.11	8475
Liquidaciones de entidades oficiales.Manifiestos de Aduana	2605	Ago.12	8419
Liquidaciones para el Banco Popular.....	2590	Jun.14	8300
Opción a los importadores.Reintegros.Liquidación deuda externa. Plazo solicitado	2560	Feb.20	8138
	2562	Feb.27	8152

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FONDO DE ESTABILIZACION:			
Manifiestos de aduana. Dificultad en su presentación por parte de entidades oficiales.....	2605	Ago.12	8419
	2608	Ago.23	8443
Obligaciones pendientes a su favor.Garantía del Gobierno	2612	Sep. 6	8464
Operación de las Empresas Públicas de Medellín.	2604	Ago. 6	8413
Operaciones del Fondo. Ratificación	2557	Feb. 8	8120
Pagarés del Municipio de Buenaventura	2616	Sep.20	8491
Pagarés de la Central Hidroeléctrica de Caldas.	2581	Myo. 8	8242
<u>Préstamos.</u>			
Al Comisariato del Ejército	2612	Sep. 6	8465
Al Departamento de Antioquia	2629	Nov.13	8579
Al Departamento de Caldas	2625	Oct.25	8556
Al Departamento de Córdoba	2547	Ene.11	8078
Al Ferrocarril de Antioquia. Véase en "Ferrocarril de Antioquia"			
Al Instituto de Aprovechamiento de Aguas.....	2612	Sep. 6	8464
	2629	Nov.13	8579
Al Municipio de Pereira y a las Empresas Públicas de Pereira. Prórroga	2556	Feb. 6	8115
	2557	Feb. 8	8119
A la Central Hidroeléctrica de Anchicayá.....	2552	Ene.23	8097
	2629	Nov.13	8579
	2556	Feb. 6	8115
	2557	Feb. 8	8119
A la Corporación de Ferias y Exposiciones.....	2556	Feb. 6	8115
	2557	Feb. 8	8119
	2612	Sep. 6	8465
A la Corporación de Servicios Públicos.....	2573	Abr. 5	8204
	2574	Abr.10	8209
A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado....	2633	Nov.27	8604
A la Empresa Nacional de Publicaciones.....	2612	Sep. 6	8464
A láminas del Caribe. Estudios	2566	Mzo.13	8169
	2571	Mzo.29	8192
A las Empresas Unidas de Energía Eléctrica....	2553	Ene.25	8101
Para construcción de cárceles. Abono y prórroga	2607	Ago.21	8435
	2608	Ago.23	8441
<u>Préstamo del Emisor.</u>			
Abono en dólares	2605	Ago.12	8419
Decreto	2605	Ago.12	8418
Garantía	2604	Ago. 6	8413
	2623	Oct.18	8541
Observaciones	2629	Nov.13	8580
Prospectos financieros. Reintegros al 244% sobre registros de cambio	2553	Ene.25	8102
	2604	Ago. 6	8413

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FONDO DE ESTABILIZACION:			
Reembolsos de anticipos sobre registros de cambio	2553	Ene.25	8102
	2558	Feb.13	8125
Reembolsos del Fondo. Equivalente de remesas pendientes de autorizar	2553	Ene.25	8102
	2558	Feb.13	8125
Reembolsos. Acuerdos sobre títulos de divisas...	2558	Feb.13	8125
	2560	Feb.20	8137
Reembolsos por capitales y dividendos	2609	Ago.27	8449
Registros de cambio a favor de Enrique Correa...	2617	Sep.25	8502
Remesas pendientes de autorizar. Consignación equivalente al Fondo	2553	Ene.25	8102
Remesas por capitales y dividendos.....	2609	Ago.27	8449
	2610	Ago.30	8454
Renuncia del doctor Catón Téllez	2624	Oct.23	8550
Reorganización de éste	2623	Oct.18	8541
Saldo a favor de la International General Electric. Plan 60-40%	2604	Ago. 6	8413
Solicitud de Almacenes Ganaderos Asociados	2608	Ago.23	8441
Solicitud de Avianca	2573	Abr. 5	8204
	2601	Jul.24	8388
	2605	Ago.12	8419
Sobre operaciones con títulos de divisas.....	2558	Feb.13	8125
	2560	Feb.20	8137
	2561	Feb.22	8144
Vencimientos de las Empresas Municipales de Cali	2606	Ago.16	8429
Venta de acciones a la Caja Agraria	2605	Ago.12	8418
	2607	Ago.21	8434
Venta de acciones a los bancos afiliados.....	2607	Ago.21	8434
Visita de la Superintendencia Bancaria	2617	Sep.25	8500
	2624	Oct.23	8551
FONDO GANADERO DE ANTIOQUIA:			
<u>Cupos de Crédito</u>			
Aumento	2615	Sep.18	8484
Plazo	2623	Oct.18	8536
	2636	Dic. 6	8620
Préstamo rotatorio. Solicitud	2596	Jul. 5	8343
Utilización	2637	Dic.11	8630
FONDO GANADERO DEL ATLANTICO:			
Prórroga obligación	2589	Jun.12	8295

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FONDO GANADERO DE BOLIVAR:			
Prórroga obligación	2617	Sep.25	8499
	2626	Oct.30	8560
FONDO GANADERO DE BOYACA:			
Cupo	2562	Feb.27	8151
	2598	Jul.12	8361
FONDO GANADERO DE CALDAS:			
Cupo	2573	Abr. 5	8203
FONDO GANADERO DE CORDOBA:			
Prórroga obligación	2608	Ago.23	8440
FONDO GANADERO DE CUNDINAMARCA:			
Cupo	2580	Myo. 6	8237
	2584	Myo.22	8264
	2625	Oct.25	8556
Prórroga obligación	2616	Sep.20	8490
FONDO GANADERO DEL CAUCA:			
Cupo solicitado	2598	Jul.12	8361
Prórroga obligación	2620	Oct. 9	8520
FONDO GANADERO DEL HUILA:			
Cupo	2624	Oct.23	8546
Prórroga obligación	2583	Myo.17	8259
	2588	Jun. 7	8288
FONDO GANADERO DEL MAGDALENA:			
Cupo	2571	Mzo.29	8191
FONDO GANADERO DE SANTANDER:			
Cupo	2610	Ago.30	8451
Informe de la Superintendencia de Sociedades Anónimas	2613	Sep.11	8471
FONDO GANADERO DEL TOLIMA:			
Prórroga obligación	2634	Nov.29	8606
	2636	Dic. 6	8620
FONDO GANADERO DEL VALLE DEL CAUCA:			
Prórroga obligaciones	2583	Myo.17	8259
	2635	Dic. 4	8617
FONDO DE REGULACION CAMBIARIA:			
Operaciones de Deuda Externa	2595	Jul. 3	8341
	2598	Jul.12	8358
Venta de dólares para Acerías Paz del Río.....	2600	Jul.19	8380
FONDOS GANADEROS:			
Cupos de crédito	2613	Sep.11	8471
Cupos de crédito directos en el Emisor	2637	Dic.11	8630
Cupos vigentes. Capital pagado	2617	Sep.25	8499
Intervención del Banco Ganadero y de la Caja Agraria	2635	Dic. 4	8617

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL:			
Aprobación programa cambiario	2593	Jun.21	8320
	2594	Jun.25	8329
	2604	Ago. 6	8413
Asesor en la Conferencia de Gobernadores. Nombramiento al doctor Germán Botero de los Ríos	2611	Sep. 4	8461
Consulta sobre restricciones cambiarias	2550	Ene.16	8087
	2551	Ene.18	8092
	2554	Ene.30	8107
Consulta sobre situación cambiaria y medidas adoptadas	2595	Jul. 3	8336
	2604	Ago. 6	8413
	2604	Ago. 6	8413
Decisiones sobre programa cambiario	2604	Ago. 6	8413
Director del Departamento para el Hemisferio Occidental. Nombramiento al señor J.del Canto	2594	Jun.25	8329
Información aobre aplicación del 10% para - ciertas operaciones con Certificados.....	2595	Jul. 3	8336
Nombramiento de Gobernadores.....	2611	Sep. 4	8461
Nombramiento de Gobernadores. Honorarios.....	2611	Sep. 4	8461
Observaciones sobre cupos de los Bancos en el Emisor.....	2602	Jul.29	8395
Política monetaria. Comunicado de prensa.....	2593	Jun.21	8320
Política monetaria. Observaciones sobre crédito bancario	2568	Mzo.20	8179
Política sobre importaciones. Cable	2594	Jun.25	8329
Préstamo a Colombia. Intereses	2593	Jun.21	8320
Reanudación operaciones	2619	Oct. 4	8517
Sobre pago de fletes	2595	Jul. 3	8336
FONDO ROTATORIO JUDICIAL. Solicitud sobre depósitos Judiciales	2569	Mzo.22	8181
FRANCO HOLGUIN JORGE:			
Su viaje al Perú	2583	Myo.17	8260
FRANCO RAFAEL:			
Servicios a la Institución	2624	Oct.23	8553
FUNDACION CIUDAD DE CALI:			
Solicitud al Banco Central Hipotecario. Véase en "Damnificados de Cali"			
FUNDACION ALEJANDRO ANGEL ESCOBAR:			
Impresión estatutos de dicha fundación.....	2595	Jul. 3	8335
	2598	Jul.17	8369
FUNDACION Y ENSAYES DE MEDELLIN:			
Exportación de Concentrados auríferos.....	2636	Dic. 6	8620

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
" <u>G</u> "			
GARCIA BARRIGA ERNESTO:			
Representante del Emisor en la Directiva del - Central Hipotecario	2550	Ene.16	8086
GAVIRIA FERNANDO:			
Prestaciones sociales	2589	Jun.12	8295
GERENTE DEL BANCO:			
Ausencia temporal.Nombramiento al señor Manuel Mejía para que lo represente	2615	Sep.18	8489
Nombramiento al doctor Carlos Mario Londoño....	2549	Ene.14	8083
Nombramiento al doctor Ignacio Copete	2589	Jun.12	8295
	2590	Jun.14	8297
	2615	Sep.18	8481
Nombramiento al doctor Copete.Agradecimiento...	2590	Jun.14	8297
Renuncia del doctor Carlos Mario Londoño.....	2589	Jun.12	8296
Solicitud del doctor Carlos Mario Londoño.....	2589	Jun.12	8296
Su actuación en el manejo del Banco de Bogotá - por la Superintendencia Bancaria	2582	Myo.14	8252
Subgerente encargado de la Gerencia del Banco..	2550	Ene.16	8084
	2551	Ene.18	8091
GOBIERNO NACIONAL:			
Acreencias de la Central Hidroeléctrica de An- chicayá	2602	Jul.29	8394
Acuerdo de pagos para la Esso y la Intercol....	2599	Jul.17	8369
Anticipos del Emisor:			
Decreto	2607	Ago.21	8437
Para la Tesorería General de la República...	2606	Ago.16	8429
Prórroga vencimiento	2627	Nov. 6	8567
Suscripción de acciones de Acerías.....	2588	Jun. 7	8290
Anticipos en divisas libres. Véase en "Deuda ex terna", en este mismo capítulo.....			
Arreglo con países europeos. Disponibilidades..	2601	Jul.24	8386
	2613	Sep.11	8475
Arreglo con países europeos. Véase en "Intercam bios Comerciales"			

ACTA FECHA FOLIO

GOBIERNO NACIONAL:

Arreglo para los que giraron directamente en <u>di</u> visas libres. Disposiciones para el Fondo de <u>Es</u> tabilización	2553	Ene.25	8102
	2558	Feb.13	8125
	2559	Feb.15	8131
	2560	Feb.20	8137
	2560	Feb.20	8138
	2561	Feb.22	8143
	2562	Feb.27	8148
	2562	Feb.27	8152
	2563	Mzo.12	8153
	2567	Mzo.15	8174
	2583	Myo.17	8259
	2587	Jun. 5	8281
	2596	Jul. 5	8347
Arreglo con la Curacao Trading Co.....	2603	Jul.31	8405
Arreglo por cuenta de Quimor Ltda.....	2604	Ago. 6	8412
Avances a bancos estadinenses.Liquidaciones...	2553	Ene.25	8103
	2557	Feb. 8	8121
	2558	Feb.13	8124
	2560	Feb.20	8134
	2560	Feb.20	8136
Contrato con el Emisor sobre reforma estatuta - ria del mismo	2624	Oct.23	8548
Contrato sobre centralización de pagos externos	2626	Oct.30	8562
Contrato con el Emisor sobre arreglo y pago deu da externa	2556	Feb. 6	8117
	2557	Feb. 8	8122
	2567	Mzo.15	8174
	2570	Mzo.27	8186
	2586	Myo.29	8275
	2587	Jun. 5	8281
	2592	Jun.19	8315
	2603	Jul.31	8402
	2626	Oct.30	8562
	2630	Nov.15	8581
	2631	Nov. 5	8591
Crédito del Emisor. Cancelación	2610	Ago.30	8455
Crédito del Emisor.Saldos pendientes.....	2607	Ago.21	8437
Cupo especial en el Emisor.Decreto 756.Utiliza- ción	2582	Myo.14	8245
Cuentas de los Departamentos y Municipios por <u>di</u> ferencia entre el 251% y el precio de los Certi- ficados	2593	Jun.21	8321
Depósitos del Emisor en Bancos norteamericanos.	2560	Feb.20	8136
Descuento de libranzas de Tesorería	2563	Mzo.12	8153

GOBIERNO NACIONAL:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Descuento de libranzas de Tesorería. Operación - con el Emisor	2550	Ene.16	8086
	2588	Jun. 7	8290
Entregas a la Tesorería General por recaudo im - puestos	2619	Oct. 4	8516
Liquidación en moneda colombiana de deudas reem - bolsables oficialmente	2552	Ene.23	8099
	2557	Feb. 8	8121
Pagarés	2614	Sep.13	8477
Pagarés. Decreto 3306 de 1955. Sustitución de u - no vencido, destinado a obras públicas	2598	Jul.12	8359
Plan Gubernamental. Presupuesto	2560	Feb.20	8136
Venta en dólares de acciones de Acerías	2612	Sep. 6	8466

GOBIERNO NACIONAL - Deuda externa:

Anticipos en divisas libres.

Acuerdos con el Banco Cafetero	2595	Jul. 3	8347
	2597	Jul.10	8354
Acuerdos con el Banco Comercial	2597	Jul.10	8352
	2597	Jul.10	8354
Acuerdos generales	2558	Feb.13	8126
	2559	Feb.15	8131
	2563	Mzo.1º	8154
Certificación	2562	Feb.27	8152
	2597	Jul.10	8352
Equivalente del 10% de capital y reserva de los Bancos	2595	Jul. 3	8338
Anticipos por intermedio del Banco Popular.....	2586	Myo.29	8275
Anticipos por intermedio de los bancos comercia - les	2553	Ene.25	8103
Anticipos en títulos de divisas. Solicitud del - Banco del Comercio	2532	Nov.22	8596
Arreglo con Estados Unidos y países europeos.Da - tos sobre pagos	2612	Sep. 6	8467
	2635	Dic. 4	8613
	2636	Dic. 6	8624
Arreglo con los que giraron anticipadamente en - divisas libres. Véase al comienzo, en este mismo capítulo			
Arreglo con Inglaterra. Fórmula 20-80%	2632	Nov.22	8596
Arreglos especiales con países europeos. Fórmula 20-80%	2601	Jul.24	8386
	2632	Nov.22	8596
	2633	Nov.27	8604

Bonos externos.

Bases acordadas	2557	Feb. 8	8121
Absorción	2560	Feb.20	8135
<u>Arreglo con Schroder Trust Co.</u>			
Acuerdos	2574	Abr.10	8211
	2637	Dic.11	8632
Cable al Emisor	2563	Mzo.1º	8154
	2568	Mzo.20	8178
Contrato	2567	Mzo.15	8175
	2637	Dic.11	8632

GOBIERNO NACIONAL - Deuda externa.

Bonos externos. Arreglo con Schroder Trust Co.

Conversaciones con sus representantes

ACTA FECHA FOLIO

2564 Mzo. 6 8160
 2566 Mzo.13 8170
 2567 Mzo.15 8174
 2568 Mzo.20 8178
 2567 Mzo.15 8174
 2580 Myo. 6 8238
 2584 Myo.22 8266
 2624 Oct.23 8552
 2580 Myo. 6 8238
 2583 Myo.17 8259
 2584 Myo.22 8266
 2563 Mzo.19 8154
 2567 Mzo.15 8174

Honorarios a Schroder Trust Co.....

Honorarios al señor Miller.....

Objeciones de Schroder Trust Co.....

Emisión de Bonos.

Aceptación del Chemical Bank

Acuerdos

Colocación de estos valores por los bancos nor
teamericanos

Concepto del doctor Arias Robledo

Concepto del doctor Copete Lizarralde

Emisión adicional de bonos

Dificultades del Departamento del Valle.....

Dificultades por parte de las Empresas Públi -
cas de Medellín

Exención impuestos

Fideicomiso. Acuerdos

Fideicomiso. Honorarios

Fideicomiso. Resolución

Informe de banqueros estadinenses. Arreglo sa-
tisfactorio

Informe. Aclaración

Instrucciones a los bancos

Intereses

Pagos a países distintos de los EE.UU.....

Solicitud de algunos bancos estadinenses

Trámites con la Securities and Exchange Commi-
ssion

2568 Mzo.20 8178
 2551 Ene.18 8093
 2560 Feb.20 8136
 2570 Mzo.27 8186
 2562 Feb.27 8148
 2563 Mzo.19 8154
 2563 Mzo.19 8154
 2574 Abr.10 8211
 2586 Myo.29 8276
 2629 Nov.13 8580
 2630 Nov.15 8585
 2631 Nov.20 8591
 2637 Dic.11 8631
 2637 Dic.11 8631
 2624 Oct.23 8550
 2552 Ene.23 8098
 2562 Feb.27 8149
 2630 Nov.15 8584
 2637 Dic.11 8632
 2557 Feb. 8 8122
 2637 Dic.11 8632
 2568 Mzo.20 8178
 2570 Mzo.27 8186
 2570 Mzo.27 8186
 2552 Ene.23 8098
 2550 Ene.16 8088
 2566 Mzo.13 8171
 2574 Abr.10 8211
 2559 Feb.15 8131
 2563 Mzo.19 8154
 2566 Mzo.13 8171
 2570 Mzo.27 8186
 2630 Nov.15 8584
 2637 Dic.11 8632

GOBIERNO NACIONAL.

Deuda externa.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Cable del Bankers Trust Company	2560	Feb.20	8135
Cable del First National Bank sobre aumento tasas de descuento	2605	Ago.12	8421
Cable de Schroder Trust Company sobre Decreto 10 Cancelación pasivos. Véase en este mismo capítulo en " Pagos "	2563	Mzo.1º	8154
Carta del Export and Import Bank. Véase en este capítulo en "Créditos"			

Cartas de crédito.

Pago de las vencidas	2571	Mzo.29	8194
Reapertura	2570	Mzo.27	8187
Cartas del Philadelphia National Bank, del Irving Trust Co., del Bank of America y del New York - - Trust Co., sobre líneas de crédito externo	2604	Ago. 6	8412
Certificación sobre obligaciones externas pendientes	2559	Feb.15	8131
	2561	Feb.22	8142
	2562	Feb.27	8152
Colocación de documentos de deuda externa. Arreglo con bancos norteamericanos	2562	Feb.27	8148
Compromisos mensuales externos. Reducción	2612	Sep. 6	8465
Consignación de los bancos en el Emisor, por equivalente en moneda nacional por concepto de reembolsos pendientes. Véase en "Bancos Comerciales".			
Consignación por cuenta de Sears Roebuck	2617	Sep.25	8502
Consulta de Luis Soto & Co.....	2551	Ene.18	8093
	2561	Feb.22	8142
Consulta de un banquero americano. Respuesta de - dos Directores	2554	Ene.30	8107
Consulta sobre los que anticiparon pagos en dólares libres. Véase en este capítulo en "Arreglos".			
Contrato entre el Banco y Schroder Trust Co.....	2567	Mzo.15	8175
	2637	Dic.11	8632
Convenio con The First National City Bank	2560	Feb.20	8134

Crédito externo.

De bancos norteamericanos para pago deuda externa comercial	2570	Mzo.27	8186
	2601	Jul.24	8384
	2604	Ago. 6	8412
	2605	Ago.12	8422
	2606	Ago.16	8430
	2607	Ago.21	8437
	2615	Sep.18	8488
	2616	Sep.20	8493
Cable de Schroder Trust Co. sobre interpretación para pagar el 100% de algunas acreencias.....	2607	Ago.21	8437
	2613	Sep.11	8474

GOBIERNO NACIONAL.	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Deuda Externa:</u> <u>Crédito externo.</u>			
Cable de Schroder Trust Co.....	2614	Sep.13	8478
	2615	Sep.18	8486
Consulta del Emisor	2608	Ago.23	8442
Utilización	2618	Sep.27	8507
A entidades oficiales y semioficiales	2596	Jul. 5	8348
Del Banco Internacional a la Caja Agraria. Véase en "Caja Agraria"			
Del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Gestiones	2546	Ene. 9	8075
Crédito concedido por los siguientes Bancos:			
Del Bank of America	2604	Ago. 6	8412
Del Chemical Corn Exchange Bank	2608	Ago.23	8442
Del Export Import Bank. Carta al Emisor	2605	Ago.12	8422
	2613	Sep.11	8474
Del Export Import Bank. Gestiones	2546	Ene. 9	8075
	2560	Feb.20	8135
	2568	Mzo.20	8178
	2601	Jul.24	8384
Del Export Import Bank. Minuta	2606	Ago.16	8430
	2610	Ago.30	8454
	2611	Sep. 4	8460
	2625	Oct.25	8557
Del Export Import Bank. Intervención del Federal Reserve Bank como depositario	2607	Ago.21	8438
Del Export Import Bank. Su aprobación por parte del Consejo de Ministros	2613	Sep.11	8474
Del First National Bank	2618	Sep.27	8507
Del Fondo Monetario Internacional	2593	Jun.21	8320
Del Irving Trust Company	2604	Ago. 6	8412
Del Marine Midland Trust Co.....	2602	Jul.29	8394
Del New York Trust Company	2604	Ago. 6	8412
Del Philadelphia National Bank	2604	Ago. 6	8412
Crédito externo. Destinación	2601	Jul.24	8386
Crédito externo para importar materias primas.....	2601	Jul.24	8384
Crédito externo. Monto de éste	2601	Jul.24	8384
Crédito externo. Reembolso de capitales y dividendos y pago de fletes	2568	Mzo.20	8178
Crédito externo. Suma disponible.....	2625	Oct.25	8557
Cuota del 60%. Véase en este mismo capítulo en "Plan 60-40%"			
Cupo especial en el Emisor	2582	Myo.14	8245
Cobranzas. Véase en este mismo capítulo en "Pagos - externos"			
Cuentas de los Departamentos y Municipios. Véase bajo el nombre de los respectivos Municipios o entidades			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
GOBIERNO NACIONAL - Deuda externa.			
Datos para la Sociedad de Agricultores.....	2565	Mzo. 8	8166
Datos sobre compromisos externos.Dificultades.- Véase en este mismo capítulo en "Obligaciones" Depósito en el Guaranty Trust Co. Véase en di - cho capítulo			
Dificultades aclaradas	2570	Mzo.27	8187
	2607	Ago.21	8437
	2613	Sep.11	8474
Empréstitos externos.Véase en "Crédito externo" en este mismo capítulo			
Exención impuestos. Véase en "Registro de Cam - bios - Impuestos "			
Facultades al Gerente	2551	Ene.18	8093
Fondos en el Emisor.Depósito previo.Véase en Re gistro de Cambios.....			
Fondos en el Emisor por depósitos previos.Soli citud del Fondo de Estabilización	2571	Mzo.29	8193
Gastos y comisiones por arreglo deuda	2605	Ago.12	8421
	2624	Oct.23	8552
	2637	Dic.11	8632
Gastos por concepto de arreglo cambiario con - cargo a la Cuenta Especial de Cambios .Véase en "Cuenta Especial de Cambios "			
Gastos por arreglo cambiario con intervención - de los Bancos.....	2580	Myo. 6	8238
	2595	Jul. 3	8341
	2624	Oct.23	8552
Gestiones del Director Del Corral en EE.UU.....	2601	Jul.24	8384
	2605	Ago.12	8422
Gestiones del Director Del Corral.Honorarios...	2603	Jul.31	8403
Gestiones del Ministro de Hacienda	2552	Ene.23	8098
	2555	Feb.1 ^o	8110
	2557	Feb. 8	8121
Gestiones del Ministro de Hacienda.Acompañantes	2593	Jun.21	8320
Gestiones del Ministro de Hacienda. Viáticos...	2593	Jun.21	8320
Giros a Alemania. Véase en "Intercambios comer ciales"			
Giros directos por los Bancos. Véase en "Bancos Comerciales"			
Giros directos y arreglos. Datos	2605	Ago.12	8421
	2606	Ago.16	8430
Giros directos. Véase en este mismo capítulo en "Pagos externos" o en "Anticipos"			
Giros directos.Procedimiento	2562	Feb.27	8148
Giros directos. Solicitudes pendientes.....	2604	Ago. 6	8412
Giros por deuda comercial atrasada	2551	Ene.18	8093
	2570	Mzo.27	8186
Giros por capitales y dividendos. Véase en "Re gistro de Cambios"			
Giros directos por créditos	2552	Ene.23	8098
	2553	Ene.25	8102
	2561	Feb.22	8143
	2566	Mzo.13	8171

GOBIERNO NACIONAL -- Deuda externa.

Giros por cobranzas. Véase en este mismo capítulo, en "Pagos externos"

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Incidencias con algunos bancos extranjeros.....	2556	Feb. 6	8117
	2559	Feb.15	8131
	2560	Feb.20	8134
Instrucciones a los bancos comerciales	2552	Ene.23	8098
Interpretación del Bankers Trust Company	2560	Feb.20	8134
Interpretación del Chase Manhattan Bank	2560	Feb.20	8134
Interpretación del First National Bank	2560	Feb.20	8134

Intervención del Fondo de Estabilización. Véase en "Fondo de Estabilización"

Liquidación:

A empresas que funcionan con crédito externo directo

A quienes anticiparon pagos con dólares libres. Véase en este capítulo en "Anticipos"

Circular a los bancos	2553	Ene.25	8102
	2551	Ene.18	8093
	2552	Ene.23	8098
	2558	Feb.13	8124
Por parte de bancos norteamericanos. Demora....	2560	Feb.20	8134

Lista de las obligaciones reembolsables. Solicitud a los bancos norteamericanos

Obligaciones de la Caja Agraria. Véase bajo este capítulo

Obligaciones de las Empresas Municipales. Véase en "Empresas Municipales" o en "Municipios"....

Obligaciones externas. Cifras..... 2601 Jul.24 8385

Obligaciones externas. Dificultades para atenderlas

Obligaciones externas. Saldos pendientes con países latinoamericanos..... 2617 Sep.25 8502

2633 Nov.27 8604

Pagarés.

A favor de Empresas Petroleras

A favor del Emisor

A favor del Banco Decreto 3306. Véase al comienzo de este capítulo.....

Pagos externos.

Acuerdos con países europeos. Véase en "Intercambios Comerciales"

Cobranzas menores de \$1.000. Acuerdos..... 2550 Ene.16 8088

Cobranzas. Acuerdos generales..... 2551 Ene.18 8093

2561 Feb.22 8142

Cuotas anticipadas en divisas libres. Véase en este mismo capítulo en "Anticipos".....

Cobranzas de menor cuantía. Autorización..... 2604 Ago. 6 8412

GOBIERNO NACIONAL. Deuda Externa.

Pagos externos:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Asignación mensual en dólares y en títulos de - divisas	2560	Feb.20	8136
A los bancos norteamericanos. Acuerdos	2557	Feb. 8	8121
Cobranzas del Grace National Bank	2558	Feb.13	8124
Cobranzas del Guaranty Trust Company	2558	Feb.13	8124
Cobranzas menores de \$2.000.....	2557	Feb. 8	8121
	2558	Feb.13	8124
	2559	Feb.15	8131
	2560	Feb.20	8136
	2561	Feb.22	8142
Datos de la Gerencia sobre pagos periódicos....	2559	Feb.15	8131
	2560	Feb.20	8134
	2604	Ago. 6	8412
	2606	Ago.16	8430
	2608	Ago.23	8442
	2611	Sep. 4	8459
	2612	Sep. 6	8465
	2613	Sep.13	8479
	2616	Sep.20	8493
	2621	Oct.11	8528
	2623	Oct.18	8537
	2625	Oct.25	8557
	2628	Nov. 8	8572
	2632	Nov.22	8596
	2635	Dic. 5	8612
Imputación a la cuenta "Impuesto de giros"....	2597	Jul.10	8354
Informes de la Sociedad de Agricultores	2565	Mzo. 8	8165
Por cuenta de Minrelaciones	2615	Sep.18	8485
Por cuotas e intereses de entidades oficiales.	2597	Jul.10	8354
Por deudas de menor cuantía.....	2601	Jul.24	8380
Por fletes marítimos. Véase en "Registro de Cam- bios"	2604	Ago. 6	8412
Solicitud de Luis Soto sobre cobranzas	2561	Feb.22	8142
<u>Plan 60-40%:</u>			
Aceptación por parte de los siguientes bancos:			
Bancos holandeses.....	2571	Mzo.29	8193
Banco de Colombia	2598	Jul.12	8358
Banco Nacional de Comercio Exterior.México..	2604	Ago. 6	8412
Bank of America	2552	Ene.23	8098
Bankers Trust Company	2558	Feb.13	8125
Chemical Corn Exchange. Aclaración.....	2560	Feb.20	8135
Chemical Corn Exchange sobre fideicomiso de bonos y arreglos con Schroder	2568	Mzo.20	8178
Chase Manhattan Bank.....	2552	Ene.23	8098
	2557	Feb. 8	8121
	2560	Feb.20	8135
De exportadores del Canadá. Comisión al Ro - yal Bank of Canada	2605	Ago.12	8421

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
GOBIERNO NACIONAL. <u>Deuda externa:</u>			
<u>Plan 60-40%:</u>			
Aceptación por parte de los siguientes bancos:			
Deutsche Sudamerikanische Bank	2558	Feb.13	8125
First National Bank	2562	Feb.27	8147
Ibero-Amerika Bank, Bremen. Remesa.....	2561	Feb.22	8143
Manufacturers Trust Company	2558	Feb.13	8125
	2560	Feb.20	8135
	2561	Feb.22	8142
	2562	Feb.27	8147
New York Trust Company	2563	Mzo.12	8154
Varios bancos norteamericanos. Informes.....	2552	Ene.13	8088
Varios bancos norteamericanos.Conformidad de - sus clientes	2560	Feb.20	8134
	2561	Feb.22	8142
Aceptación de exportadores del Canadá.....	2568	Mzo.20	8178
Aceptación de exportadores norteamericanos.....	2556	Feb. 6	8117
Aceptación de exportadores norteamericanos.....	2558	Feb.13	8124
Aceptación de exportadores suecos	2565	Mzo. 8	8165
Aceptación de varios bancos franceses.Plan total	2594	Jun.25	8329
Presupuesto para pago de pasivos pendientes.....	2560	Feb.20	8136
Reconciliaciones	2564	Mzo. 6	8160
	2565	Mzo. 8	8165
	2574	Abr.10	8211
Reembolsos. Véase en "Registro de Cambios".....			
Remesas. Véase en "Registro de Cambios"			
Saldos por obligaciones externas. Véase en "Pa - gos externos" en este mismo capítulo			
Solicitud de Acerías.Véase bajo este capítulo..			
Sumas apropiadas para distintos fines.....	2601	Jul.24	8385
Títulos de deuda a favor de bancos extranjeros..	2547	Ene.11	7089 8078
Títulos de divisas. Véase en "Registro de Cam - bios"			
Viaje de algunos funcionarios para lo relaciona- do con el crédito externo. Véase en este mismo - capítulo en "crédito externo".....			
GOMEZ VARGAS LUIS:			
Viaje al exterior. Tratamiento médico	2620	Oct. 9	8521
GOMEZ PEDRO NEL:			
Obras para el nuevo edificio del Banco	2604	Ago. 6	8414
	2612	Sep. 6	8464

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
GONZALEZ RUBIO ALONSO:			
Obsequio al Museo del Oro	2627	Nov. 6	8567
GONZALEZ JULIO ENRIQUE:			
Delegado del Fondo Monetario en el Departamen- to de Investigaciones	2621	Oct.11	8527
GONZALEZ RUBIO RAFAEL:			
Moción de la Junta por sus servicios al Banco..	2567	Mzo.15	8175
Pensión de jubilación	2562	Feb.27	8147
	2567	Mzo.15	8175
	2613	Sep.11	8474
GRACE & CIA.:			
Compra de la Planta de Soda. Propuesta.....	2608	Ago.23	8440
Pagos por fletes y pasajes. Reembolsos	2610	Ago.30	8454
GRATIFICACIONES:			
Véase en "Personal del Banco"			
GUAJIRA:			
Dotación de aguas.	2600	Jul.19	8381
GUARANTY TRUST CO.:			
Depósito del Emisor	2607	Ago.21	8438
	2608	Ago.23	8442
	2612	Sep. 6	8465
	2613	Sep.11	8474
Depósito del Emisor. Acuerdos sobre traslado - de fondos	2619	Oct. 4	8517
	2620	Oct. 9	8523
Depósito del Emisor. Consulta del señor Gerente	2615	Sep.18	8489
" H "			
HONORARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA:			
Por revisoría de cuentas	2566	Mzo.13	8168
	2607	Ago.21	8434
	2610	Ago.30	8452
	2611	Sep. 4	8458
" I "			
IMPORTACION DE CAPITALS EN DOLARES LIBRES:			
Reembolsos	2565	Mzo. 8	8164
IMPRESA DEL BANCO:			
Autorización para unos avisos de invitación al Plebiscito	2627	Nov. 6	8569

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
IMPRESA DEL BANCO:			
Edición de billetes. Proyectos y reproducciones	2627	Nov.6	8567
Equipo para fabricar billetes. Ofertas de Thomas de la Rue	2564	Mzo. 6	8159
Impresión de los estatutos de la Fundación Alejandro Angel Escobar	2595	Jul. 3	8335
	2598	Jul.12	8369
Instalación cafetería y comedores. Presupuesto y contrato	2564	Mzo. 6	8158
Viaje del Director de la Imprenta	2620	Oct. 9	8520
IMPUESTO DE GIROS:			
Pago. Exención al Gobierno	2597	Jul.10	8356
Pagos externos con cargo a esta Cuenta	2597	Jul.10	8354
Véase en "Registro de Cambios"			
IMPUESTO DE RESIDENTES:			
Subsidio a exportadores de madera con cargo a esta cuenta	2612	Sep. 6	8466
IMPUESTO SOBRE LA RENTA:			
Consignación cuotas en la Tesorería General ...	2585	Myo.24	8270
Pago intereses por los bancos a sus corresponsales extranjeros	2608	Ago.23	8441
Pago por conducto de los bancos	2585	Myo.24	8270
Problemas de la doble tributación. Consulta....	2553	Ene.25	8103
Reclamación del Banco	2636	Dic. 6	8621
Reorganización tributaria	2622	Oct.16	8535
IMPUESTOS:			
Exención por servicio de bonos externos.....	2624	Oct.23	8550
Véase en "Registro de Cambios"			
INFORME DEL GERENTE:			
Lectura de algunos apartes	2629	Nov.13	8578
INFORMES SEMANALES A LA JUNTA:			
Véanse periódicamente los referentes a préstamos y descuentos, situación de cambios, etc.....			
INFORMES SOBRE FERIAS DE GANADOS:			
Véase en "Feria de Ganados"			
INSTITUTO BERHING:			
Instalaciones para la Escuela Superior de Higiene. Solicitud	2624	Oct.23	8551
	2628	Nov. 8	8572

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
INSTITUTO BIOQUIMICO:			
Véase en "Registro de Cambios"			
INSTITUTO COLOMBIANO DE CULTURA HISPANICA:			
Giro en dólares	2604	Ago. 6	8412
INSTITUTO COLOMBIANO DE ESPECIALIZACION TECNICA -ICE TEX:			
Subsidio del Gobierno a estudiantes en el exterior	2607	Ago.21	8437
INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS:			
Arreglo con la Corporación Autónoma Regional del - Cauca.....	2629	Nov.13	8579
Exención impuesto de timbre	2616	Sep.20	8493
Préstamo del Fondo	2612	Sep. 6	8464
INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL:			
Crédito del Fondo de Estabilización	2573	Abr. 5	8204
	2574	Abr.10	8209
Exención impuestos	2618	Sep.27	8507
	2621	Oct.11	8528
Venta de cédulas hipotecarias	2574	Abr.10	8209
INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL:			
Exportaciones varias	2618	Sep.27	8507
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES INDUSTRIALES:			
Aporte del Banco	2607	Ago.21	8435
	2608	Ago.23	8439
INTENDENCIA DE LA GUAJIRA:			
Véase en "Guajira"			
INTERAMERICAN LAW INSTITUTE:			
Agasajo a sus delegados	2598	Jul.12	8358
INTERCAMBIOS COMERCIALES:			
<u>CON ALEMANIA.</u>			
Cancelación deuda	2634	Nov.29	8610
Dificultades	2624	Oct.23	8553
Expedición de pagarés	2571	Mzo.29	8193
Intervención de la Federación de Cafeteros.....	2631	Nov.20	8592
Liquidación del 60% de la deuda	2559	Feb.15	8131
Prórroga convenio.....	2606	Ago.16	8429
Prórroga convenio. Exclusión cláusula sobre Swing	2615	Sep.18	8486

INTERCAMBIOS COMERCIALES:

ALEMANIA.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Saldo pendiente	2552	Ene.23	8099
	2557	Feb. 8	8122
	2558	Feb.13	8125
	2559	Feb.15	8130

ARGENTINA.

Acuerdos	2612	Sep. 6	8467
	2629	Nov.13	8579
	2631	Nov.20	8591

BELGICA.

Arreglo deuda pendiente	2628	Nov. 8	8573
	2633	Nov.27	8604
	2636	Dic. 6	8624

CANADA.

Arreglo deuda comercial.....	2636	Dic. 6	8624
------------------------------	------	--------	------

CHECOESLOVAQUIA.

Acuerdo de pagos	2604	Ago. 6	8412
------------------------	------	--------	------

DINAMARCA.

Cuenta de compensación.Importaciones de la Cía.. Granadina.....	2615	Sep.18	8486
--	------	--------	------

ECUADOR.

Saldo pendiente	2550	Ene.16	8087
	2598	Jul.12	8362

ESTADOS UNIDOS.

Convenio sobre excedentes agrícolas.....	2628	Nov. 8	8571
Saldo por excedentes de productos agrícolas.Con sulta sobre tipo de cambio	2598	Jul.12	8361
	2606	Ago.16	8429
Trueque de café por productos químicos.....	2626	Oct.30	8562

FINLANDIA.

Exportación de café	2563	Mzo.19	8155
Importación de papel.Proyectos.....	2583	Myo.17	8260
Orden de pago del Banco de Colombia.Solicitud..	2564	Myo.22	8265
Proyectos	2628	Nov. 8	8573
	2631	Nov.20	8592

FRANCIA.

Arreglo deuda externa.....	2636	Dic. 6	8624
Convenios	2583	Myo.17	8260
	2594	Jun.25	8329
	2621	Oct.11	8528
Dificultades.....	2624	Oct.23	8553
Intervención del Banco Francés.Honorarios.....	2637	Dic.11	8631
Observaciones	2613	Sep.11	8473
Reembolsos por capital e intereses.....	2637	Dic.11	8631

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
INTERCAMBIOS COMERCIALES:			
<u>HUNGRIA.</u>			
Acuerdos	2636	Dic. 6	8622
<u>INGLATERRA.</u>			
Arreglo deuda	2632	Nov.22	8596
	2636	Dic. 6	8624
<u>ITALIA.</u>			
Acuerdo sobre pagos internacionales.....	2600	Jul.19	8377
Saldo pendiente	2550	Ene.16	8087
<u>PORTUGAL.</u>			
Arreglo deuda	2627	Nov. 6	8570
<u>RUSIA.</u>			
Acuerdos	2583	Myo.17	8260
<u>SUECIA.</u>			
Arreglo cambiario	2631	Nov.20	8592
Pagos pendientes.....	2599	Jul.17	8371
Reembolsos.Memorandum.....	2613	Sep.11	8473
<u>SUIZA.</u>			
Arreglo deuda	2627	Nov. 6	8570
	2636	Dic. 6	8624
	2639	Dic.18	8648
INTERCAMBIOS COMERCIALES:			
Acuerdos generales.....	2601	Jul.24	8386
	2603	Jul.31	8406
	2633	Nov.27	8604
Arreglos con Bélgica, Francia,Holanda, Suecia y el Reino Unido	2612	Sep. 6	8467
	2632	Nov.22	8596
Comisión a personas y entidades de países con los cuales hay acuerdos comerciales.....	2612	Sep. 6	8467
Cancelación pasivos con exportaciones de café	2603	Jul.31	8406
Instrucciones a los corresponsales que manejan cuentas de compensación	2615	Sep.18	8486
Véase en "Gobierno Nacional - deuda externa".			
INVERSIONES DEL BANCO:			
<u>En Bonos Industriales.</u>			
A Empresas de Navegación Marvásquez	2554	Ene.30	8106
A Empresas Unidas de Energía Eléctrica.....	2558	Feb.13	8124
	2598	Jul.12	8359

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
INVERSIONES DEL BANCO:			
<u>En bonos Nacionales Consolidados.....</u>	2637	Dic.11	8634
<u>En cédulas hipotecarias del 4%.....</u>	2550	Ene.16	8086
	2554	Ene.30	8107
	2565	Mzo. 8	8163
<u>En cédulas hipotecarias del 7%.....</u>	2572	Abr. 3	8200
	2586	Myo.29	8273
	2602	Jul.29	8394
	2603	Jul.31	8400
<u>En cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario Po- pular.</u>	2550	Ene.16	8086
	2583	Myo.17	8259
	2596	Jul. 5	8344
	2605	Ago.12	8418
Observaciones del Ministro de Hacienda.....	2596	Jul. 5	8344
Solicitud de los bancos comerciales sobre accio- nes del Banco Central Hipotecario.....	2597	Jul.10	8352
INVESTIGACIONES ECONOMICAS:			
Colaboración del Emisor	2607	Ago.21	8435
Delegado del Fondo Monetario Internacional.....	2621	Oct.11	8527
Incorporación de investigaciones industriales.Mo- ción del Comité Conjunto	2604	Ago. 6	8414
Nombramiento de Director de este Departamento...	2590	Jun.14	8301
" J "			
JARAMILLO OCAMPO HERNAN:			
Su retiro de la Directiva del Banco Central Hipo- tecario. Nota de agradecimiento	2553	Ene.25	8100
JUNTA DIRECTIVA DEL EMISOR:			
Aclaración del doctor Arias Robledo.....	2594	Jun.25	8322
Asistencia del doctor Arias Robledo	2604	Ago. 6	8409
	2605	Ago.12	8417
	2614	Sep.13	8480
Asistencia del Doctor Alvarez Restrepo	2582	Myo.14	8243
Asistencia del doctor Jorge Mejía, encargado del Ministerio de Hacienda	2606	Ago.16	8424
Comunicado sobre entrega de dólares a la Presi- dencia de la República	2582	Myo.14	8244
Declaración del Dr. Copete sobre intervención en La Junta	2562	Feb.27	8146
Declaración del doctor Restrepo Ochoa.....	2594	Jun.25	8322

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
JUNTA DIRECTIVA DEL EMISOR:			
Elección de representante por las Cámaras de Comercio y Sociedades de Agricultores	2624	Oct.23	8549
Informes sobre crédito externo.Ver "Gobierno"...	2633	Nov.27	8600
Informe del doctor Copete sobre organización cambiaria del Perú	2588	Jun. 7	8287
Nuevo horario de la Junta	2575	Abr.12	8215
Nueva plaza en la Directiva	2614	Sep.13	8480
Reforma estatutaria del Banco	2605	Ago.12	8417
	2623	Oct.18	8538
	2624	Oct.23	8547
Reintegro de los dólares entregados a la Presidencia	2585	Myo.24	8269
	2587	Jun. 5	8281
Renuncia del doctor Alvarez Restrepo.....	2639	Dic.18	8650
Retiro del doctor Francisco José Ocampo	2639	Dic.18	8651
Retiro del doctor Bernardo Restrepo Ochoa	2639	Dic.18	8651
Suplente del doctor Alvarez Restrepo	2587	Jun. 5	8280
Suplente del doctor Ignacio Copete. Asistencia - del doctor Francisco José Ocampo	2590	Jun.14	8299
Suplente del doctor Del Corral. Acuerdos	2602	Jul.29	8394
JUNTA GENERAL DE LA BENEFICENCIA:			
Renuncia del doctor Carlos Gómez Barragán	2593	Jun.21	8319
Terna para elección de suplente. Candidatos.....	2610	Ago.30	8452
Terna para elección de representante del Emisor.	2593	Jun.21	8319
" <u>L</u> "			
LIBRANZAS DE TESORERIA:			
Véase en "Gobierno Nacional"			
LONDOÑO CARLOS MARIO:			
Nombramiento de Gerente General del Emisor	2549	Ene.14	8083
Nombramiento de Gobernador Principal del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	2571	Mzo.29	8193
Solicitud a la Directiva	2589	Jun.12	8295
	2590	Jun.14	8297
Su agradecimiento a la Junta	2551	Ene.18	8090
Su posesión ante el señor Ministro	2552	Ene.23	8094
Su posesión en el Banco	2554	Ene.30	8104
Su retiro del Banco	2589	Jun.12	8295
Sus prestaciones sociales.....	2590	Jun.14	8302

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
" <u>LL</u> "			
LLOYD AEREO COLOMBIANO.			
Véase en "Registro de Cambios-Importaciones".....			
" <u>M</u> "			
MADERA:			
Subsidio a los exportadores	2612	Sep. 6	8466
MANUFACTURERS TRUST COMPANY:			
Depósito del Emisor	2562	Feb.27	8147
MAQUINARIA AGRICOLA:			
Proyectos de montar fábricas en el país	2617	Sep.25	8504
MARINE MIDLAND TRUST CO.:			
Crédito al Emisor	2602	Jul.29	8394
MARULANDA JESUS M.:			
Representante del Emisor en la Directiva del Central Hipotecario.....	2551	Ene.18	8092
MEDIDAS ECONOMICAS:			
Véase en "Situación económica"			
MEJIA GUSTAVO:			
Su traslado a Medellin. Asignación mensual	2590	Jun.14	8302
MEJIA MANUEL:			
Congratulaciones por sus veinte años en la Federación de Cafeteros	2604	Ago. 6	8408
Homenaje a la Flota Mercante Grancolombiana	2638	Dic.13	8636
MERCADO CAFETERO:			
Véase en "Café"			
MERCADO DEL ORO:			
Véase "Oro"			
MERCADO DE VIVERES:			
Carestía. Estudios	2575	Abr.12	8216
METALES:			
Exportación. Normas	2612	Sep. 6	8467
	2614	Sep.13	8479
	2627	Nov. 6	8570
Intervención del Banco en la explotación de éstos	2608	Ago.23	8442
Porcentaje por exportaciones.Gastos foráneos	2546	Ene. 9	8075
MINAS DE MUZO:			
Contrabando de esmeraldas	2600	Jul.19	8380
	2605	Ago.12	8418

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
MINAS DE MUZO:			
Obsequio de una esmeralda a la señorita Zender, con cargo a "Pérdidas y Ganancias"	2611	Sep. 4	8458
	2633	Nov.27	8601
Prima especial. Autorización	2592	Jun.19	8315
MINERIA:			
Véase en "Compañías Mineras"			
MINIATURAS:			
Compra por el Banco	2626	Oct.30	8563
MINISTERIO DE FOMENTO:			
Financiación propuesta por Klum Corredor & Co..	2633	Nov.27	8602
Proyectos sobre exportaciones y refinanciación deuda externa	2624	Oct.23	8551
MINISTERIO DE GUERRA:			
Reembolsos.Procedimiento	2603	Jul.31	8403
MINISTERIO DE HACIENDA:			
Viaje del titular a EE.UU.....	2555	Feb.19	8110
	2557	Feb. 8	8121
	2593	Jun.21	8320
MINISTERIO DE JUSTICIA:			
Abono al Fondo de Estabilización por préstamos para construcción de cárceles	2607	Ago.21	8435
	2608	Ago.23	8441
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS:			
Contrato con Empresas Campenon Bernard.Solici- tud	2599	Jul.17	8372
Contrato de arrendamiento dependencias que ocu- pó la Corte Suprema de Justicia	2639	Dic.18	8644
Depósito para importaciones	2616	Sep.20	8496
Pagaré.Vencimiento. Sustitución	2598	Jul.12	8359
Solicitud a las Salinas para suministro de luz a unos talleres	2604	Ago. 6	8411
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:			
Pagos externos por conducto del Emisor	2615	Sep.18	8485
MISION A ESTADOS UNIDOS. Véase en "Gobierno Nacio- nal"			
MOCIONES DE LA JUNTA:			
Al doctor Antonio Alvarez Restrepo.....	2639	Dic.18	8651
Al doctor Eduardo Arias Robledo	2574	Abr.10	8213
Al doctor Martín Del Corral	2601	Jul.24	8385

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
MOCIONES DE LA JUNTA:			
Al señor Manuel Mejía J.....	2604	Ago. 6	8407
Al señor Rafael González Rubio	2567	Mzo.15	8174
Al señor Francisco José Ocampo	2639	Dic.18	8651
Al señor Bernardo Restrepo Ochoa	2639	Dic.18	8651
MOCIONES DE DUELO:			
Por el fallecimiento del doctor Luis Angel Arango	2548	Ene.14	8080
Por el fallecimiento del doctor Héctor José Vargas	2592	Jun.19	8311
MONEDA FRACCIONARIA:			
Véase en "Casa de Moneda"			
MORALES GOMEZ LUIS:			
Discurso en homenaje al doctor Luis Angel Arango.	2548	Ene.14	8081
MOSCOSSO VICTOR:			
Venta de miniaturas al Banco	2626	Oct.30	8563
MUNICIPIO DE BOGOTA:			
Véase en "Distrito Especial"			
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:			
Préstamo del Banco Central Hipotecario	2625	Oct.25	8555
MUNICIPIO DE BUENAVENTURA:			
Prórroga pagarés a favor del Fondo de Estabilización	2616	Sep.20	8491
MUNICIPIO DE CALI:			
Préstamo del Banco Central Hipotecario	2562	Feb.27	8151
	2565	Mzo. 8	8164
	2568	Mzo.20	8178
	2604	Ago. 6	8411
Reembolsos. Solicitud	2621	Oct.11	8528
MUNICIPIO DE MEDELLIN:			
Contrato con Etablissements Neyrpic	2628	Nov. 8	8575
Crédito para pagos externos.....	2637	Dic.11	8631
Oferta de una planta termoeléctrica	2608	Ago.23	8440
Pago a la International General Electric.Operación anulada	2604	Ago. 6	8413
	2636	Dic. 6	8624
Pagos externos. Dificultades	2611	Sep. 4	8459
MUNICIPIO DE PEREIRA:			
Prórroga pagarés a favor del Fondo de Estabilización	2555	Feb. 6	8115
MUNICIPIO DE SANTA CATALINA: Montaje de una planta..			
	2616	Sep.20	8492
	2620	Oct. 9	8521

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA:			
Moción por los proyectos en beneficio de la región	2546	Ene. 9	8073
MUSEO DEL ORO:			
Compra de orfebrería al señor Jaime GutiérrezA.	2614	Sep.13	8477
Exhibición de piezas en algunas Embajadas de Suramerica. Solicitud	2614	Sep.13	8476
Fotografía de piezas. Observaciones	2627	Nov. 6	8567
Invitación a la Exposición Internacional de Artes Decorativas en Italia	2553	Ene.25	8101
Obsequio del señor Alonso González Rubio.....	2627	Nov. 6	8567
" <u>N</u> "			
NOMINA - Véase en "Personal del Banco"			
NORIEGA LUIS F:			
Su renuncia en la Oficina de Registro de Cambios	2630	Nov.15	8585
NOTAS EDITORIALES:			
Lectura de algunos apartes	2552	Ene.23	8096
	2561	Feb.22	8141
	2570	mzo.27	8185
	2578	Abr.26	8224
	2585	Myo.24	8268
	2593	Jun.21	8320
	2601	Jul.24	8390
	2609	Ago.27	8446
	2617	Sep.25	8499
	2625	Oct.25	8555
	2633	Nov.27	8600
" <u>O</u> "			
OBRAS PUBLICAS:			
Véase en "Ministerio de Obras Públicas"			
OCAMPO FRANCISCO JOSE:			
Suplente del doctor Copete en la Junta Directiva	2590	Jun.14	8299
ORO FISICO:			
Anticipos a la Asociación Colombiana de Mineros	2618	Sep.27	8508

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
ORO FISICO:			
Aumento partida destinada a pagar prima minera..	2612	Sep. 6	8466
	2620	Oct. 9	8522
Compras por el Emisor	2625	Oct.25	8558
	2631	Nov.20	8592
Compras por el Emisor. Expedición de Certificados de Cambio	2620	Oct. 9	8522
Compras por el Emisor. Pago en dólares	2612	Sep. 6	8467
Compras por el Emisor. Precios de reintegro.....	2612	Sep. 6	8467
Conversión en divisas del oro comprado	2620	Oct. 9	8522
Exportación de concentrados auríferos	2636	Dic. 6	8620
Exportación y venta del metal.....	2623	Oct.18	8542
Exportación de concentrados auríferos	2636	Dic. 6	8620
Intervención del Banco en el mercado del metal..	2618	Sep.27	8508
	2620	Oct. 9	8522
Pagos a la Asociación Colombiana de Mineros por producción del metal	2604	Ago. 6	8413
Prima minera con cargo a la Cuenta Especial de Cambios	2596	Jul. 5	8345
Tarifas para afinación del metal	2627	Nov. 6	8570
Ventas para usos industriales	2596	Jul. 5	8345
" <u>P</u> "			
PARDO CECILIA:			
Pensión de jubilación	2551	Ene.18	8092
PELICULA SOBRE SIMON BOLIVAR:			
Contribución del Banco	2613	Sep. 6	8463
PENSIONES DE JUBILACION:			
A Mercedes Buenaventura	2586	Myo.29	8274
A Rafael González Rubio	2562	Feb.27	8145
	2567	Mzo.15	8173
	2613	Sep.11	8472
A Cecilia Pardo	2551	Ene.18	8092
Modificación del reglamento	2567	Mzo.15	8173
	2571	Mzo.29	8195
Solicitud de algunos pensionados	2608	Ago.23	8441
PERDIDAS Y GANANCIAS:			
Suma para "Reserva para depreciación de edificios del Banco"	2634	Nov.29	8610
Véase además en "Contribuciones"			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PERSONAL DEL BANCO:			
Asignaciones de los empleados. Aumento. Proyectos	2586	Myo. 29	8274
	2588	Jun. 7	8290
	2590	Jun. 14	8301
	2598	Jul. 12	8357
Asignaciones. Revisión general	2601	Jul. 24	8388
Asignaciones de los Subgerentes. Véase en "Subgerentes"			
Asociación de antiguos empleados. Proyectos	2598	Jul. 12	8358
Atribuciones al Gerente para modificar sueldos - en las entidades afiliadas al Emisor	2598	Jul. 12	8357
Bonificación al personal que colaboró en la conferencia de Bancos Centrales	2631	Nov. 20	8590
Bonificación especial a los empleados del Banco.	2590	Jun. 14	8301
Bonificación especial a los empleados de las Minas de Muzo	2592	Jun. 19	8315
Bonificación especial a los empleados de las Salinas	2594	Jun. 25	8326
	2596	Jul. 5	8345
Campo Deportivo en los Terrenos de Córdoba.....	2634	Nov. 29	8611
Gratificación quinquenal. Proyectos	2624	Oct. 23	8553
Juicio laboral del doctor Trujillo Jáuregui.....	2551	Ene. 18	8093
	2614	Sep. 13	8477
Nombramiento de Subgerentes. Véase en "Subgerentes del Banco"			
Pago de primas semestrales	2588	Jun. 7	8289
	2634	Nov. 29	8607
	2638	Dic. 13	8639
Pago del subsidio familiar	2613	Sep. 11	8472
Préstamos para vivienda	2552	Ene. 23	8097
Saludo de la Junta al señor Rafael Franco.....	2624	Oct. 23	8553
Solicitud de algunos pensionados	2598	Jul. 12	8358
	2608	Ago. 23	8441
<u>Subgerentes.</u>			
Nombramiento al doctor Eduardo Arias Robledo..	2564	Mzo. 6	8158
	2590	Jun. 14	8300
Nombramiento al doctor Jaime Bustamante	2574	Abr. 10	8213
Nombramiento al doctor Alberto Quevedo.....	2562	Feb. 27	8145
Nombramiento al señor Jorge Cortés	2621	Oct. 11	8526
Renuncia del doctor Eduardo Arias Robledo.....	2550	Ene. 16	8088
	2574	Abr. 10	8213
Renuncia de los doctores Bustamante y Quevedo.	2590	Jun. 14	8300
Sueldo de estos funcionarios. Véase en el capítulo de "Subgerentes del Banco"			
Trabajos de empleados en dependencias adscritas al Instituto	2631	Nov. 20	8593
Traslado del señor Gustavo Mejía	2590	Jun. 14	8302
Tratamiento médico al doctor Luis Gómez Vargas..	2620	Oct. 9	8521

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PERU:			
Organización cambiaria. Informe del doctor Copete..	2588	Jun. 7	8286
Viaje del doctor Copete y del señor Franco Holguín	2583	Myo.17	8260
PLATA: Véase en "Casa de Moneda"			
PLATINO:			
Reintegros por exportación del metal	2622	Oct.16	8532
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:			
Conversaciones con el Jefe del Estado. Véase en "Si- tuación Económica"			
Entrega de unos dólares. Aclaración. Comunicado....	2582	Myo.14	8244
	2585	Myo.24	8269
	2587	Jun. 5	8281
PRESTACIONES SOCIALES:			
Bonificación al doctor Eduardo Arias	2580	Myo. 6	8237
<u>Liquidaciones.</u>			
Al doctor Eduardo Arias	2580	Myo. 6	8237
Al doctor Jaime Bustamante	2590	Jun.14	8302
Al doctor Fernando Gaviria	2589	Jun.12	8295
Al doctor Carlos Mario Londoño	2590	Jun.14	8302
Al doctor Alberto Quevedo	2590	Jun.14	8302
Al doctor Hernando Trujillo	2614	Sep.13	8477
Pago de jornales a obreros del nuevo edificio, con ocasión del paro cívico	2584	Myo.22	8264
PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO:			
Véase en "Préstamos a cinco años"			
PRESTAMOS AGRICOLAS:			
Cuantía. Resolución	2624	Oct.23	8550
Proyectos de la Asociación Bancaria	2592	Jun.19	8314
	2617	Sep.25	8504
PRESTAMOS AL GOBIERNO NACIONAL:			
Véase en "Gobierno Nacional"			
PRESTAMOS GANADEROS:			
Decreto 166. Modificación	2609	Ago.27	8447
	2610	Ago.30	8451
Decreto 198.....	2615	Sep.18	8484
Decreto 198. Modificación	2617	Sep.25	8499
	2628	Nov. 8	8572
Decreto 198. Resolución	2637	Dic.11	8633
Decretos 198 y 290. Autorización a los Bancos.....	2633	Nov.27	8602
Moción del Congreso Nacional de Ganaderos	2635	Dic. 4	8618
Relación pormenorizada de préstamos concedidos por los Bancos. Véase relación por separado.....			
Sobre fomento ganadero. Disposiciones	2587	Jun. 5	8285
	2588	Jun. 7	8288
Solicitud del Gobernador de Santander	2621	Oct.11	8525
PRESTAMOS INDUSTRIALES:			
Disposiciones	2633	Nov.27	8603
Decreto 384. Cupo en el Emisor.....	2633	Nov.27	8603
Resolución	2637	Dic.11	8633

PRESTAMOS A CINCO AÑOS:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Banco de los Andes. Industriales.</u>			
De Germán Ribón Miguel, de Bogotá.....	2554	Ene.30	8106
Fábrica de Cemento Samper	2524	Oct.23	8545
Lozano Duque José, de Bogotá	2571	Mzo.29	8192
<u>Banco de los Andes. Ganaderos.</u>			
Dávila Piñeros Pedro, de Bogotá	2571	Mzo.29	8192
Rocha Gómez Benjamín, de Bogotá	2571	Mzo.29	8192
<u>Banco de Bogotá. Ganaderos.</u>			
Alvarez Restrepo Antonio, Bogotá.....	2572	Abr. 3	8198
Alvarez Restrepo Everegisto, de Tuluá.....	2151	Ene.18	8091
Angel Echeverri Heliodoro, Bogotá.....	2590	Jun.14	8298
Botero Eustaquio, de Pereira	2571	Mzo.29	8192
Cabal Molina Bernardino	2565	Mzo. 8	8162
Cadavid Botero Oscar, de Medellín	2559	Feb.15	8129
Cavelier Jorge, de Bogotá	2550	Ene.16	8085
Echeverri Luis Guillermo, de Bogotá.....	2603	Jul.31	8400
Escobar Becerra Mario, de Palmira	2550	Ene.16	8085
García & Hnos. Juan José, de El Carmen....	2571	Mzo.29	8192
Gutiérrez Fabio, de Barrancabermeja.....	2561	Feb.22	8140
Hurtado Esteban, de Ibagué	2562	Feb.27	8150
Kantorowitz Rodolfo, de Cali	2607	Ago.21	8434
Ruiz Novoa Alberto, de Bogotá.....	2592	Jun.19	8313
Saldarriaga Jorge, de Medellín	2592	Jun.19	8313
Segrera Solana Hnos., de Cartagena.....	2592	Jun.19	8313
Suárez Hnos. Adolfo, de Santa Marta.....	2550	Ene.16	8085
Villa Restrepo Mario y Villa Regina.....	2607	Ago.21	8434
Sucesores de Lázaro Pérez, Cartagena.....	2580	Myo. 6	8235
<u>Banco de Bogotá. Industriales:</u>			
Calcetería Pepalfa	2625	Oct.25	8545
Carvajal & Cía., de Cali	2559	Feb.15	8129
Cervecería Unión S.A., de Medellín	2627	Nov. 6	8568
	2634	Nov.29	8607
Coltejer, de Medellín	2635	Dic. 4	8617
Comisariato Puccini Banfi & Cía. Barranqui - lla	2562	Feb.27	8150
Compañía Manufacturera de Pan - COMAPAN ...	2562	Feb.27	8150
Confecciones Primavera, Medellín.....	2632	Nov.22	8594
Discos Silver, Medellín	2596	Jul. 5	8344
	2625	Oct.25	8344

PRESTAMOS A CINCO AÑOS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Banco de Bogotá.</u>			
<u>Industriales:</u>			
Distribuidora de Perfumería Ltda., de Bogotá...	2550	Ene.16	8085
Gaseosas Colombianas, Bogotá.....	2559	Feb.15	8129
Giraldo G. José y Mejía Apolinar, Pereira.....	2566	Mzo.13	8169
Hielo Ltda., de Santa Marta	2550	Ene.16	8085
Ingenio Pichichí, Buga	2565	Mzo. 8	8162
Madera Okal, Colombiana	2590	Jun.14	8298
	2606	Ago.16	8427
Molino Dagua, de Cali.....	2596	Jul. 5	8343
	2603	Jul.31	8401
Pasteurizadora San Luis - Herrera e Hijos	2624	Oct.25	8545
A. Shaio Hijos, Industria de Sedalana, Bogotá...	2572	Abr. 3	8198
Sociedad Editorial El Siglo S.A., Bogotá.....	2589	Jun.12	8293
Tejidos Cóndor, Medellín	2619	Oct. 4	8513
<u>Banco Cafetero.</u>			
<u>Ganaderos:</u>			
Fadul Stefan Alvaro y Fadul de Gutiérrez Ligia, de Bogotá	2592	Jun.19	8313
Londoño Londoño Leonidas, Bogotá	2589	Jun.12	8293
<u>Banco Cafetero.</u>			
<u>Industriales:</u>			
Acevedo Piñeros Hernando, Bogotá.....	2574	Abr.10	8208
Amaya Fajardo Jorge	2587	Jun. 5	8279
Bejarano Miguel A., Bogotá	2617	Sep.25	8499
Central de Paramillo, Bogotá	2627	Nov. 6	8568
	2634	Nov.29	8607
Colombianos Distribuidores de Combustibles S.A. "Codi", Bogotá	2589	Jun.12	8294
Compañía Croydon del Pacífico, Cali	2584	Myo.22	8264
Compañía Interamericana de Construcción, Bogotá.	2587	Jun. 5	8278
Consorcio farmacéutico Colombiano, Laboratorios Cofarma, Barranquilla	2546	Ene. 9	8073
Corredor Alfonso, Metálicas Corredor, Bogotá....	2588	Jun. 7	8287
Cristalería Példar, Medellín	2630	Nov.15	8582
Editorial Diario Jurídico, Bogotá.....	2580	Myo. 6	8236
Empacadora Santa Marta, Bogotá	2587	Jun. 5	8278
Empresas Municipales de Buga, consulta	2592	Jun.19	8313
Jiménez Juan y Jiménez Tulio, Ibagué	2588	Jun. 7	8287
Madera Okal Colombiana	2592	Jun.19	8313
	2606	Ago.16	8427

PRESTAMOS A CINCO AÑOS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Banco Cafetero.</u>			
<u>Industriales:</u>			
Municipio de Venecia, Antioquia	2586	Myo.29	8272
Nieto Caro & Cía. Agustín, Bogotá	2606	Ago.16	8427
Remolcadores Santas Ltda., Barranquilla.....	2586	Myo.29	8272
Consultas sobre cancelación de pasivos.....	2592	Jun.19	8313
<u>Banco Cafetero.</u>			
<u>Para vivienda</u>			
Cancelación de pasivos por construcción de vi vienda	2592	Jun.19	8313
Acevedo Piñeros Hernando, Bogotá	2574	Abr.10	8208
Amaya Fajardo Jorge, de Bogotá	2587	Jun. 5	8279
<u>Banco de Colombia.</u>			
<u>Ganaderos:</u>			
Argüello Pedro L, de Ubaté	2562	Feb.27	8150
Central Eléctrica de La Cascada, San Gil.....	2600	Jul.19	8376
Cía. Ganadera Hacienda San Pedro, de Ernesto Pombo y otra, de Bogotá	2575	Abr.12	8215
Echeverri Luis Guillermo, Bogotá	2600	Jul.19	8376
Garzón Julio, de Pasto	2574	Abr.10	8208
Gómez Fermín & Cía., de Bogotá.....	2601	Jul.24	8387
Ganaderías De Bedout, Medellín	2580	Myo. 6	8235
Juliao José Ramón, de Barranquilla	2600	Jul.19	8376
López Alfonso, de Bogotá	2592	Jun.19	8313
Ochoa Miguel Angel, de Medellín	2596	Jul. 5	8343
Ocampo Julia Mejía de. Manizales	2606	Ago.16	8428
Vásquez de Domínguez Leonor, de Cali	2579	Abr.30	8229
Vega Vicenta Córdoba de, Cali	2571	Mzo.29	8192
Villegas José J., de Cali	2602	Jul.29	8394
<u>Banco de Colombia.</u>			
<u>Industriales:</u>			
Cervecería Clausen, Bucaramanga.....	2571	Mzo.29	8192
Compañía Acueducto y Energía Eléctrica, de So gamoso	2613	Sep.11	8470
Compañía Colombiana de Gas	2583	Myo.17	8258
Cía. Colombiana de Tejidos - Coltejer	2553	Ene.25	8101
Confecciones Colombia - Aplazado	2583	Myo.17	8258
	2592	Jun.19	8313
Departamento de Caldas	2610	Ago.30	8451
Empresas Municipales de Buga	2592	Jun.19	8313
	2603	Jul.31	8400

PRESTAMOS A CINCO AÑOS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Banco de Colombia.</u>			
<u>Industriales:</u>			
Empresas de Energía de Cajamarca	2606	Ago.16	8427
Fábrica de Cemento Samper	2624	Oct.23	8545
Finca S.A., Bogotá	2567	Mzo.15	8172
Granja Teusacá Ltda.....	2575	Abr.12	8215
Industrias Idoma Ltda., Medellín	2581	Myo. 8	8241
Maderas Okal Colombiana	2592	Jun.19	8313
Municipio de Ciénaga	2609	Ago.27	8447
	2619	Oct. 4	8513
Municipio de El Cerrito	2584	Myo.22	8264
Osorio Abelardo - Fábrica de Curtiembres Bachué	2579	Abr.30	8230
Trujillo & Cía. Marco, Cali	2618	Sep.27	8506
	2629	Nov.13	8578
<u>Banco Comercial Antioqueño.</u>			
<u>Ganaderos:</u>			
Acosta Carlos y señora, de Pasto	2555	Feb.19	8111
Barrera Dionisio, de San Gil	2588	Jun. 7	8287
Bernal Nicholls Alberto, de Medellín	2568	Mzo.20	8177
Cano Grillo Gabriel, de Pereira	2589	Jun.12	8293
Durán Forero Roberto y Daniel Vicente de la Roche, de Bogotá	2583	Myo.17	8258
Escandón José Alonso, de Girardot	2580	Myo. 6	8235
Garzón Julio C. y Clemencia Villota de Garzón, de Pasto	2593	Jun.21	8319
Gast Galvis Aurelio, de El Socorro	2583	Myo.17	8258
Gómez Gustavo, de Medellín (Subrogación).....	2559	Feb.15	8129
Gutiérrez Jorge Enrique, de Bogotá	2575	Abr.12	8215
Hacienda Chipre y Puerto Rico, Medellín.....	2559	Feb.15	8129
Hacienda Pasacaballo, Medellín	2596	Jul. 5	8351
Henao Sánchez Alberto, de Bogotá	2561	Feb.22	8140
Herrera Campo Elías, de Girardot	2579	Abr.30	8229
Hurtado A. N. & Cía, de Cali	2592	Jun.19	8313
León Amaya Rafael, de El Socorro	2588	Jun. 7	8287
Molina Videl Virgilio, de Medellín	2556	Feb. 6	8115
Llano Gabriel, de Medellín	2551	Ene.18	8092
Olarte Francisco, de Medellín	2551	Ene.18	8092
Peláez & Cía., Medellín	2566	Mzo.13	8169
Plata Gómez Horacio, de El Socorro	2588	Jun. 7	8287
Porrás Pedro J. (Subrogación)	2589	Jun.12	8293
Posada Joaquín y Posada Rafael, de Cali	2606	Ago.16	8428
Segrera Fulgencio, de Cartagena	2584	Myo.22	8263
Suárez e Hijos Emilio, de Bucaramanga	2573	Abr. 5	8203
Vásquez Enrique y Clemencia Luna de Vásquez, de Pasto	2593	Jun.21	8319

PRESTAMOS A CINCO AÑOS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Banco Comercial Antioqueño.</u> <u>Ganaderos:</u>			
Vélez Pedro.....	2551	Ene.18	8092
Villarreal Rueda Jaime, de El Socorro	2583	Myo.17	8258
Zarama Modesto, de Pasto	2566	Mzo.13	8169
<u>Banco Comercial Antioqueño.</u> <u>Industriales:</u>			
Compañía Eléctrica Nacional,Ltda.de Medellín.....	2580	Myo. 6	8236
Fábrica de Hilados y Tejidos del Hato,Medellín...	2561	Feb.22	8140
Ingenio San Fernando, de Buga	2572	Abr. 3	8198
Montoya Alfonso, de Medellín	2571	Mzo.29	8192
	2605	Ago.12	8418
<u>Banco Comercial Antioqueño.</u> <u>Decreto 2587</u>			
Departamento del Valle	2576	Abr.15	8219
	2579	Abr.30	8231
	2585	Myo.24	8268
	2586	Myo.29	8274
<u>Banco del Comercio.</u> <u>Ganaderos:</u>			
Bickemback Pablo. Bogotá	2565	Mzo. 8	8162
Cárdenas Villegas Juan y Cárdenas Pablo,Bogotá..	2559	Feb.15	8129
Crane Jorge y Crane Leopoldo, Bogotá.....	2572	Abr. 3	8198
Espinosa Julia Eva de y Espinosa Alejandro,de Mon- tería	2550	Ene.16	8084
Fernández Botero Gustavo y otros	2559	Feb.15	8129
Ganadería de Selección Blanco Orejinegro, Bogotá	2579	Abr.30	8229
Hacienda Santa Helena,Julio Gómez e Hijos,Alber- to Villegas y otros, Bogotá	2579	Abr.30	8229
Peña Gloria Gómez de, Bogotá	2574	Abr.10	8208
Méndez Montes Roberto, Montería	2586	Myo.29	8272
Osorio Carlos Alberto, Barranquilla	2574	Abr.10	8208
Sierra Bernal Jaime, Palmira	2568	Mzo.20	8177
Ulloa Juan E. y Blanca María Cabal de Ulloa,Cali	2561	Feb.22	8140
<u>Banco del Comercio.</u> <u>Industriales:</u>			
Bueno Roberto, de Bogotá	2620	Oct. 9	8520
Central de Paramillo, Bogotá	2559	Feb.15	8129
Muebles de Acero Star, Bogotá	2561	Feb.22	8140

PRESTAMOS A CINCO AÑOS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Banco del Comercio.</u> <u>Fomento Económico:</u>			
Departamento del Atlántico. Consulta	2579	Abr.30	8230
<u>Banco del Comercio.</u> <u>Para vivienda:</u>			
Anderson Helena Margarita, Barrancabermeja.....	2561	Feb.22	8140
Guardiola Oscar. Montería	2552	Ene.23	8096
Henao Pineda Fabio, de Cali	2550	Ene.16	8085
Hernández Guillot José, Bogotá	2581	Myo. 8	8241
Melo Bello Guillermo, Bogotá	2561	Feb.22	8140
Rodríguez Acosta Guillermo, Bogotá	2566	Mzo.13	8169
Vengoechea Armando, Bogotá	2566	Mzo.13	8169
<u>Banco Francés e Italiano.</u> <u>Ganaderos:</u>			
Mejía Montoya Gabriel, Medellín	2567	Mzo.15	8172
Stany Sirutis y Muriel Morales de Sirutis.....	2551	Ene.18	8092
<u>Banco Francés e Italiano.</u> <u>Industriales:</u>			
Cía.de Productos de Acero - Codacero, Barran - quilla	2568	Mzo.20	8177
Eternit Colombiana, Bogotá	2546	ene. 9	8073
Fábrica de Cemento Samper	2524	Oct.23	8545
<u>Banco Industrial Colombiano.</u> <u>Ganaderos:</u>			
Arnel Ocampo Arturo, Medellín	2596	Jul. 5	8343
Bedout Raquel Moreno de y otro, Medellín	2551	Ene.18	8092
Botero Jorge, Medellín	2596	Jul. 5	8343
Ganadería De Bedout. Medellín	2551	Ene.18	8092
Gómez Sierra José María, Bogotá	2565	Mzo. 8	8162
Jaramillo Antonio, Bogotá	2566	Mzo.13	8169
Londoño Vélez Braulio, Medellín	2596	Jul. 5	8343
Rodríguez Francisco, Bogotá	2571	Mzo.29	8192
Soto Sierra Luis y Soto Sierra Francisco, Mede - llín	2592	Jun.19	8313
<u>Banco Industrial Colombiano.</u> <u>Dec. 1249</u>			
Urbanizadora Nacional, Medellín.....	2568	Mzo.20	8177
<u>Banco Industrial Colombiano.</u> <u>Industriales:</u>			
Compañía Colombiana de Cerámica S.A., Bogotá...	2583	Myo.17	8259
Compañía de Empaques S.A., Medellín	2589	Jun.12	8294
Compañía Manufacturera de Pan - Comapán	2571	Mzo.29	8192

PRESTAMOS A CINCO AÑOS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Banco Industrial Colombiano.</u> <u>Industriales:</u>			
Confecciones Colombia. Aplazado	2592	Jun.19	8313
Empresas Municipales de Buga, aplazado.....	2592	Jun.19	8313
Fábrica de Cementos Samper	2524	Oct.23	8545
Fábrica de Hilados y Tejidos del Hato	2561	Feb.22	8140
Inco. Bogotá	2567	Mzo.15	8172
Maderas Okal Colombiana	2592	Jun.19	8313
Mármoles y Cementos del Nare, Medellín	2587	Jun. 5	8278
Pacadar de Colombia, Ltda.....	2547	Ene.11	8078
Ponce de Leon Hermanos, Bogotá	2568	Mzo.20	8177
Taller Delta Ltda., Medellín	2579	Abr.30	8230
Talleres de Mecánica - Ignacio Klein, Bogotá...	2584	Myo.22	8264
Talleres Merizalde & Mejía, Bogotá	2572	Abr. 3	8198
<u>Banco del Estado.</u> <u>Ganaderos:</u>			
Arboleda Camilo, Popayán	2587	Jun. 5	8278
Ayerbe Antonio, Popayán	2566	Mzo.13	8169
<u>Banque Nationale pour le Commerce et l'Indus-</u> <u>trie.</u> <u>Industriales:</u>			
Barbera Marco E., Bogotá	2572	Abr. 3	8198
<u>Banco Popular.</u> <u>Industriales:</u>			
Discos Silver, Medellín	2567	Mzo.15	8173
	2596	Jul. 5	8344
Fábrica de Medias Cristal , Medellín	2567	Mzo.15	8173
Fábrica de Calzado Miami, Medellín	2567	Mzo.15	8172
Hilandería Suprema, Medellín	2562	Feb.27	8151
Industrias Extractivas de Medellín	2565	Mzo. 8	8162
Láminas del Caribe.....	2566	Mzo.13	8169
	2571	Mzo.29	8192
Molinos Dagua, Cali (consulta)	2596	Jul. 5	8343
Municipio de Itagüí.....	2565	Mzo. 8	8162
Pinturas Colombianas Ltda, Medellín	2550	Ene.16	8085
PRESTAMOS PARA ESTUDIANTES QUE VIAJEN AL EXTERIOR	2637	Dic.11	8631
PRESTAMOS PARA VIVIENDA:			
Elevación cuantía	2552	Ene.23	8097
	2561	Feb.22	8140
Facultades a los bancos sobre préstamos para construcción	2571	Mzo.29	8195

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PRESUPUESTO NACIONAL:			
Emisión de Bonos	2637	Dic.11	8634
Estudios sobre presupuesto	2634	Nov.29	8611
Gastos obras públicas. Austeridad solicitada....	2555	Feb.1º	8112
PRIMA ESPECIAL AL PERSONAL DEL BANCO	2555	Jun.14	8301
PRIMA AL PERSONAL DE LAS SALINAS	2594	Jun.25	8326
	2596	Jul. 5	8344
PRIMA MINERA:			
Aumento partida destinada a este fin	2620	Oct. 9	8522
PRIMAS SEMESTRALES:			
Véase en "Personal del Banco"			
PRODUCCION AGRICOLA:			
Fomento. Crédito bancario	2588	Jun. 7	8288
	2592	Jun.19	8314
PROPIEDADES DEL BANCO:			
<u>Oficina Principal:</u>			
Boceto para un mural en el nuevo edificio.....	2604	Ago. 6	8414
	2612	Sep. 6	8464
Compra de un inmueble contiguo a la Casa de Moneda	2564	Mzo. 6	8158
Equipo de aire acondicionado. Pedido	2564	Mzo. 6	8158
Importación de tapices para el nuevo edificio...	2613	Sep.11	8472
Importaciones de la Casa Duplex Electric Co.....	2557	Feb. 8	8121
Imprenta. Instalación cafetería y comedores.....	2564	Mzo. 6	8158
Jornales para obreros durante el paro cívico....	2584	Myo.22	8264
Obras en la Casa de Moneda. Véase en "Casa de Moneda"			
Obras para la Sociedad Colombiana de Ingenieros. Véase en "Casa de Moneda"			
Obras para el nuevo edificio. Contrato con Pedro Nel Gómez	2604	Ago.6	8414
	2612	Sep. 6	8464
Obras para el nuevo edificio. Contrato con el Profesor Vico Consorti	2604	Ago. 6	8414
	2639	Dic.18	8650
Rejas para el nuevo edificio	2627	Nov. 6	8567
Terrenos en Córdoba, Campo deportivo para los empleados del Banco	2634	Nov.29	8611
Terrenos en Córdoba. Instalación de agua. Proyectos	2599	Jul.17	8373
Terrenos en Córdoba. Venta. Véase en "Universidad de los Andes"			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PROPIEDADES DEL BANCO.			
Venta del edificio Pedro A. López. Gestiones.....	2638	Dic.13	8640
PROPIEDADES DEL BANCO EN LAS SUCURSALES Y AGENCIAS: Véase en "Agencias" o "Sucursales del Banco".....			
PUBLICACION SOBRE COLOMBIA EN THE JOURNAL OF COMMERCE			
Contribución del Banco	2555	Feb.19	8112
	2557	Feb. 8	8120
PUBLICACIONES:			
Avisos para invitar al pñebiscito	2627	Nov. 6	8569
Véase en "Imprenta del Banco"			

" Q "

QUEVEDO ALBERTO:

Su asignación mensual	2564	Mzo. 6	8158
Su nombramiento de Subgerente	2562	Feb.27	8145
Su posesión en el Emisor	2565	Mzo. 8	8161
Su retiro del Emisor	2590	Jun.14	8300
Sus prestaciones sociales	2590	Jun.14	8302

" R "

REGIMEN CAMBIARIO :

Véase en "Registro de Cambios" o en "Situación - cambiaria"

REGIMEN CAMBIARIO EN EL PERU:

Viaje del doctor Copete y otro funcionario	2583	Myo.17	8260
Su organización. Informe del doctor Copete	2588	Jun. 7	8286

REGISTRO DE CAMBIOS:

Anticipos por importaciones. Véase en "Gobierno Nacional"

Apropiaciones y prestaciones sociales con cargo a la Cuenta Especial de Cambios"	2595	Jul. 3	8341
Arreglo cambiario. Trabajos extras	2564	Mzo. 6	8160
	2572	Abr. 3	8202

Balance sobre compromisos cambiarios a cargo de nuestro país	2561	Feb.22	8142
--	------	--------	------

REGISTRO DE CAMBIOS:

Cancelación registros.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Devolución depósito previo	2585	Myo.24	8269
	2594	Jun.25	8353
Devolución impuesto detimbre a Paños Vicuña - Santafé	2600	Jul.19	8378
Solicitud de Francisco de Paula Pérez.....	2597	Jul.10	8354
<u>Cartas de crédito.</u>	2571	Mzo.29	8194
Consignación en el Emisor.Solicitud de la Ca- ja Agraria	2546	Ene. 9	8074
Reembolso	2560	Feb.20	8137
Resolución sobre consignación del 25%	2594	Jun.25	8325
Solicitud de los Bancos. Véase en Bancos Co- merciales			
Su reapertura	2568	Mzo.20	8178
<u>Certificados de cambio.</u>	2570	Mzo.27	8187
Canje. Resolución	2597	Jul.10	8355
	2599	Jul.17	8370
Cotizaciones	2592	Jun.19	8317
Giros expedidos en títulos de divisas.....	2595	Jul. 3	8341
Reintegros en moneda extranjera	2595	Jul. 3	8341
Resoluciones .Véase en el capítulo de "Resolu- ciones"			
Colaboración con la Superintendencia Nacional de Importaciones	2608	Ago.23	8443
	2609	Ago.27	8447
Colaboración del Emisor. Aclaración del señor Gaitán de Narváez	2580	Myo. 6	8233
Colaboración del Emisor. Nombramiento de fun- cionarios	2579	Abr.30	8227
Colaboración del Emisor. Observaciones	2554	Ene.30	8109
	2555	Feb.1º	8110
	2572	Abr. 3	8202
	2579	Abr.30	8227
Comisión por canje de giros por exportaciones.	2595	Jul. 3	8340
Comité Asesor. Acuerdos	2579	Abr.30	8227
	2582	Myo.14	8248
	2583	Myo.17	8260
	2584	Myo.22	8265
Comité Asesor. Constancia del Director Mesa...	2585	Myo.24	8269
Comité Asesor. Honorarios	2585	Myo.24	8269
	2594	Jun.25	8328
	2595	Jul. 3	8337
Comité Asesor. Labor desarrollada	2586	Myo.26	8275
Consulta de la Caja Agraria. Véase en "Caja A- graria"			

REGISTRO DE CAMBIOS:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Consignación en el Emisor por equivalente de reembolsos pendientes. Véase en "Bancos Comerciales"			
Consignación en el Emisor de cobranzas de bancos americanos. Consulta de Luis Soto & Co.....	2551	Ene.18	8093
	2561	Feb.22	8142
Contrabando de mercancías y otros. Informes de la Sucursal de Cúcuta	2634	Nov.29	8611
<u>Contratos.</u>			
Acerías y J.Pohlig Aktiengesellschaft.....	2574	Abr.10	8211
Acerías y la American Pipe Construction.Fondos	2572	Abr. 3	8201
	2603	Jul.31	8406
Instituto de Crédito Territorial y Lewis Construction Co.....	2595	Jul. 3	8337
La Federación de Cafeteros y Deutschen Noten - bankm de Berlín	2600	Jul.19	8377
Contratos de café inscritos antes Decr.107 ...	2592	Jun.19	8315
Control de importaciones de acuerdo con excedente disponible mensualmente	2608	Ago.23	8443
Crédito a los importadores. Consultas	2616	Sep.20	8493
Créditos irrevocables	2546	Ene. 9	8075
Créditos irrevocables. Consignación previa	2550	Ene.16	8088
Datos sobre movimiento de importaciones y exportaciones	2592	Jun.19	8316
Decreto 57 de 1955. Importaciones de entidades - oficiales	2571	Mzo.29	8194
<u>Depósito previo.</u>			
Acuerdos	2592	Jun.19	8315
	2619	Oct. 4	8515
	2621	Oct.11	8528
Congelación en el Emisor. Utilización por el Fondo de Estabilización	2571	Mzo.29	8192
Crédito con garantía de éste	2639	Dic.18	8644
Decreto	2617	Sep.25	8503
Devolución	2585	Myo.24	8269
Para importaciones de entidades oficiales	2619	Oct. 4	8516
Para importaciones de Minobras	2616	Sep.20	8496
Para importar donaciones de Estados Unidos a la Facultad de Medicina	2624	Oct.23	8549
Por cuenta de Icollantas	2639	Dic.18	8649
Por cuenta del Ina	2632	Nov.22	8595
	2635	Dic. 4	8618
Solicitud de Abadía & Jiménez	2630	Nov.15	8585
Solicitud de Icollantas	2638	Dic.13	8638
Solicitud de Industria Colombiana de Fertilizantes	2628	Nov. 8	8575
Solicitud de la Caja Agraria	2632	Nov.22	8595
Solicitud de Textiles Jaar	2626	Oct.30	8562
Solicitud del Instituto Bioquímico	2628	Nov. 8	8573
Solicitud de Molineros de Arroz.....	2624	Oct.23	8549
Deuda externa. Véase en "Gobierno Nacional"			

REGISTRO DE CAMBIOS:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Devolución depósito de garantía. Acuerdos	2594	Jun.25	8353
Devolución depósito de garantía. Plazo	2592	Jun.19	8315
	2585	Myo.24	8269
Devolución timbres a importadores que cancelen - registros. Véase "Impuesto de timbre" en este - mismo capítulo			
Divisas al cambio oficial. Bono representativo..	2546	Ene. 9	8075
Divisas para turistas. Restricción	2623	Oct.18	8538
Donaciones de entidades extranjeras para benefi- cencia	2603	Jul.31	8404
	2624	Oct.23	8549
Estadísticas cambiarias. Datos	2625	Oct.25	8549
Estudios especiales en el exterior.Divisas libres	2556	Feb. 6	8117
Exportaciones de café. Véase en "Café"			
Exportaciones de cuero y tabaco.Inscripciones...	2595	Jul. 3	8338
Exportaciones de metales. Acuerdos	2612	Sep. 6	8467
	2614	Sep.13	8479
	2627	Nov. 6	8570
Exportaciones distintas de café,banano,etc.Plazo reintegro	2597	Jul.10	8354
Exportaciones de platino. Reintegros	2622	Oct.16	8532
Exportaciones por el Instituto de Fomento Indus- trial.	2618	Sep.27	8507
	2624	Oct.23	8551
	2627	Nov. 6	8570
Exportaciones sin reintegro (regalos)	2603	Jul.31	8404
Factura consular. Prescindencia	2597	Jul.10	8353
Factura consular. Resolución	2597	Jul.10	8355
Fondos rotatorios.Solicitud del Instituto Geográ- fico Militar	2603	Jul.31	8403
Fondos rotatorios. Solicitud de la Caja agraria.	2596	Jul. 5	8355
Funciones de la Oficina.Véase en este mismo capi- tulo en "Colaboración del Banco"			
Garantía para fábrica colombiana de automotores.	2550	Ene.16	8087
<u>Giros a estudiantes en el exterior.</u>	2552	Ene.23	8097
Acuerdos	2593	Jun.21	8320
Control de estudios fuera del país	2607	Ago.21	8437
Divisas al cambio libre en casos especiales...	2556	Feb. 6	8117
Subsidio	2607	Ago.21	8437
Giros anticipados por maquinaria de fabricación especial para entidades oficiales. Garantía	2605	Ago.12	8420
Giros con certificados bancarios.Solicitud	2595	Jul. 3	8338
Giros por comisiones a entidades,de países con - los cuales hay acuerdos comerciales	2612	Sep. 6	8467
Giros con títulos de divisas. Véase en este mis- mo capítulo, en "títulos de divisas"			
Giros por capitales.Véase en "Remesas" en este - mismo capítulo.			

REGISTRO DE CAMBIOS:	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Giros por cuenta de Distribuidora de Perfume - ría	2605	Ago.12	8420
Giros por cuenta del Instituto Colombiano de - Cultura Hispánica	2604	Ago. 6	8412
Giros por cuenta de las Empresas Mineras.....	2546 2574 2575	Ene. 9 Abr.10 Abr.12	8075 8214 8216
Giros por exportaciones.Comisión al Banco por el canje	2595	Jul. 5	8340
Giros por cuenta de entidades oficiales.....	2555 2595	Feb.19 Jul. 3	8110 8339
Giros por cobranzas. Véase en "Gobierno Nacio- nal"			
<u>Giros por fletes:</u>			
Acuerdos	2568 2595 2631 2593 2596 2602 2603 2594	Mzo.20 Jul. 3 Nov.20 Jun.21 Jul. 5 Jul.29 Jul.31 Jun.25	8178 8339 8592 8320 8346 8396 8404 8328
Fletes pagados en moneda nacional.Reembolsos.. A compañías navieras y a la Flota Mercante.Cuo- ta	2574 2594 2595	Abr.10 Jun.25 Jul. 3	8211 8329 8336
Cuota mensual	2594	Jun.25	8329
Crédito externo	2568	Mzo.20	8178
Datos	2555	Feb.19	8110
De entidades oficiales	2555 2595	Feb.19 Jul. 3	8110 8339
De mercancías de grupos 1º y preferencial.....	2595	Jul. 3	8340
Pagarés	2595	Jul. 3	8339
Resolución	2603	Jul.31	8404
Solicitud del Fondo de Estabilización	2621	Oct.11	8528
Giros por fletes y pasajes. Solicitud	2616	Sep.20	8494
Giros por cuenta de la International Petroleum Company	2603 2607	Jul.31 Ago.27	8404 8448
Giros por importación de mercancía	2567	Mzo.15	8175
Giros por importación de mercancías. Véase en "importaciones", en este mismo capítulo.....			
Giros por importación de películas.....	2567	Mzo.15	8175
Giros por regalías. Véase en "Remesas", en es- te mismo capítulo.....			
Importaciones. Depósito previo.Grupos	2619 2621	Oct. 4 Oct.11	8515 8528
Importaciones. Estadísticas	2592	Jun.19	8316
Importaciones. Reducción	2622	Oct.16	8533

REGISTRO DE CAMBIOS:

Importaciones.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Anticipos en divisas libres. Véase en "Gobierno Nacional"			
Anticipos en divisas libres. Devolución.....	2560	Feb.20	8138
Anticipos en divisas libres. Solicitud de la Federación de Comerciantes	2561	Feb.22	8143
Aviones para el Lloyd Aéreo	2594	Jun.25	8328
	2595	Jul. 3	8337
Aviones para el Lloyd Aéreo. Comisión encargada de estudiar esta negociación	2598	Jul.12	8362
	2600	Jul.19	8380
Aviones para el Lloyd Aéreo. Reembolsos solicitados	2608	Ago.23	8445
	2615	Sep.18	8489
	2616	Sep.20	8495
	2627	Nov. 6	8567
	2603	Jul.31	8404
De combustibles petrolíferos	2603	Jul.31	8404
De capitales para explotación de petróleo.....	2596	Jul. 5	8345
De capitales para explotación de petróleo. Exención impuesto. Canje de certificados	2596	Jul. 5	8345
De capitales para exportar café. Impuestos	2599	Jul.17	8371
De capitales, en maquinaria	2609	Ago.27	8448
De copra. Irregularidades	2601	Jul.24	8388
De drogas y elementos y abonos	2621	Oct.11	8528
De elementos médicos. Depósito previo	2624	Oct.23	8549
Estatuas para el nuevo edificio del Banco	2639	Dic.18	8650
De gasolina de aviones. Solicitud	2601	Jul.24	8389
	2605	Ago.12	8419
De lanas	2631	Nov.20	8591
De maquinaria	2575	Abr.12	8216
De maquinaria agrícola	2568	Mzo.20	8179
De maquinaria para damnificados de Cali	2603	Jul.31	8406
De maquinaria para fabricar automóviles	2550	Ene.16	8087
De maquinaria para la Federación Costeña de Molineros de Arroz. Depósito previo	2624	Oct.23	8549
De mármol. Solicitud de Industrias Alfa	2628	Nov. 8	8573
De mercancía francesa	2606	Ago.16	8430
	2621	Oct.11	8528
De mercancía para la Feria Internacional. Impuesto	2597	Jul.10	8355
	2603	Jul.31	8406
	2609	Ago.27	8448
De mercancía. País de origen	2603	Jul.31	8406
De mercancías. 5% adicional sobre el valor neto..	2597	Jul.10	8355
	2603	Jul.31	8404
	2597	Jul.10	8356
De puentes para el Gobierno	2625	Oct.25	8557
De salitre de Chile. Pago	2604	Ago. 6	8412

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
REGISTRO DE CAMBIOS:			
Importaciones no reembolsables (donaciones)....	2603	Jul.31	8404
Importaciones. Pago con títulos de divisas. Véase en este mismo capítulo, en "Títulos de divisas".....			
<u>Importaciones.</u>			
Para Astilleros "La Isla".....	2621	Oct.11	8528
Para el Banco de la República	2639	Dic.18	8650
Para edificios destinados a Misiones diplomáticas	2636	Dic. 6	8621
Para el Gobierno.Intervención de la Federación	2625	Oct.25	8557
Para El Importador	2565	Mzo. 8	8166
Para entidades oficiales	2571	Mzo.29	8194
Para la Empresa de Buses de Bogotá	2616	Sep.29	8493
Para la Fuerza aérea Colombiana	2639	Dic.18	8650
Para la Industria Militar.Créditos	2630	Nov.15	8585
	2632	Nov.22	8596
Para Indulana	2603	Jul.31	8406
	2606	Ago.16	8430
Para Láminas de Fibra del Carare	2599	Jul.17	8371
Para las Empresas petroleras	2596	Jul. 5	8345
	2635	Dic. 4	8618
Para Leticia	2626	Oct.30	8561
Para Ministerio de Obras Públicas	2631	Nov.20	8593
	2625	Oct.25	8557
Para Pasteurizadora San Luis. Solicitud.....	2626	Oct.30	8562
Para Luis Sampietro. Nacionalización de m/cías	2624	Oct.23	8549
Para Tolima Motors Ltda. Reembolsos	2623	Oct.18	8537
Pedidos a largo plazo	2608	Ago.23	8443
Películas. Giros atrasados	2567	Mzo.15	8175
Prelación para las de carácter urgente.....	2570	Mzo.27	8186
	2586	Myo.29	8275
	2587	Jun. 5	8282
Remesas parciales anticipadas	2560	Feb.20	8138
Repuestos para automóviles	2600	Jul.19	8378
Repuestos para maquinaria por cuenta de la Caja Agraria	2612	Sep. 6	8466
	2613	Sep.13	8472
<u>Impuestos:</u>			
Por cuenta de Acerías. Véase en Acerías.....			
Devolución a Paños Vicuña-Santafé	2600	Jul.19	8378
Devolución de timbres a importadores que cancelaron registros	2585	Myo.24	8269
	2594	Jun.25	8328
	2597	Jul.10	8353
Exención al Instituto de Crédito Territorial. Véase en Instituto de Crédito Territorial....			
Exención de mercancías reembolsables con títulos o certificados	2592	Jul.19	8316
Exención a Empresas Campenon Bernard	2599	Jul.17	8372
Impuesto de timbre. Concepto del Dr.A.Camacho	2605	Ago.12	8420
Impuesto de timbre para importaciones del Instituto de Aprovechamiento de Aguas.....	2616	Sep.20	8493
Impuesto del 10% Giros por fletes causados antes del Decreto 107	2595	Jul. 3	8339
Impuesto del 10% Giros por cuenta de Entidades Oficiales	2595	Jul. 3	8339
Liquidación impuesto del 10% y 15%.....	2638	Dic.13	8638

REGISTRO DE CAMBIOS:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Impuesto del 15% .Importaciones de capital.....	2599	Jul.17	8371
Impuesto del 15% ,sobre reexportaciones	2617	Sep.25	8500
Impuesto del 15%. Exención importación de capital	2596	Jul. 5	8345
Impuestoa ad-valorem. Tipo de cambio	2608	Ago.23	8444
Impuesto de timbre sobre solicitudes pendientes. -	2597	Jul.10	8353
Concepto del doctor Aurelio Camacho Rueda.....	2605	Ago.12	8420
	2636	Dic. 6	8622
Impuesto de timbre sobre registros de importación. Resolución	2592	Jun.19	8316
Impuesto sobre registros de cambio reembolsables - al 251% (enfermos,estudiantes,etc.)	2593	Jun.21	8320
Impuesto sobre la renta. Consulta de los Bancos...	2608	Ago.23	8441
Inclusión del 5% al valor neto de mercancías para a- atender todo gasto posterior	2597	Jul.10	8355
	2603	Jul.31	8404
Informe de Auditoría.....	2587	Jun. 5	8280
	2601	Jul.24	8388
Informe de Auditoría sobre la Oficina en Honda	2616	Sep.20	8491
Inscripción de exportadores de café. Véase en "Café"			
Intercambios Comerciales.Véase en dicho capítulo....			
Intervención de los bancos en el arreglo cambiario.- Véase en "Gobierno Nacional" o en "Bancos"			
<u>Jefe de esta Oficina.</u>			
Candidatos	2562	Feb.27	8149
Nombramiento al Coronel Francisco Sáenz	2565	Mzo. 8	8161
Nombramiento al Coronel Luis F. Noriega	2579	Abr.30	8227
Nombramiento al doctor Oscar Alviar.Asignación men sual	2630	Nov.15	8585
Renuncia	2562	Feb.27	8149
Renuncia del Capitán Noriega	2630	Nov.15	8585
Sus labores	2570	Mzo.27	8186
<u>Licencias de importación</u>			
Entrega	2560	Feb.20	8138
	2582	Feb.14	8248
Fotocopia.Autorización al Fondo de Estabilización. Certificación	2571	Mzo.29	8194
	2572	Abr. 3	8201
	2586	Myo.29	8275
Plazo para su reembolso	2560	Feb.20	8138
	2572	Abr. 3	8201
	2583	Myo.17	8260
	2584	Myo.22	8265
Prelación	2583	Myo.17	8260
Recibo de las que amparan grupos 1º y preferencial	2586	Myo.29	8275
Reclamaciones	2550	Ene.16	8088
	2570	Mzo.27	8186
Véase en este mismo capítulo en "Importaciones"...			

REGISTRO DE CAMBIOS:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Licencias de importación.</u>			
Para maquinaria de fabricación especial.....	2605	Ago.12	8420
	2614	Sep.13	8479
Licencias reembolsables con divisas libres y - licencias no reembolsables	2595	Jul. 3	8340
Véase además en "Importaciones" ,en este mismo capítulo			
Liquidación anticipos hechos por los Bancos. Rein tegrados en la misma especie	2553	Ene.25	8103
	2558	Feb.13	8126
	2595	Jul. 3	8338
	2561	Feb.22	8143
Liquidación anticipos. Véase en "Gobierno Nacio - nal"			
- Liquidación compromiso oficial.Plan de la Junta - para quienes anticiparon pagos en divisas libres. Véase además en "Gobierno Nacional"	2558	Feb.13	8125
Liquidación de licencias. Solicitud del Popular..	2586	Myo.29	8275
Liquidación de reexportaciones de capital y reme- sa de utilidades. Véase en este mismo capítulo en "Reexportaciones"			
Liquidaciones para K.L.M. por cuenta de Ras	2623	Oct.18	8537
	2633	Nov.27	8604
Manifiestos de aduana. Dificultad en su presenta- ción por parte de algunas entidades	2605	Ago.12	8419
	2608	Ago.23	8442
Memorandum sobre Decreto 103	2604	Ago. 6	8414
Mercancías consignadas en el Código de Aduanas.Na cionalización	2608	Ago.23	8444
Mercancías de producción nacional adquiridas por turistas. Acuerdos	2603	Jul.31	8403
Mercancías nacionalizadas antes de mayo. Consul ta de las Cámaras de Comercio	2609	Ago.27	8448
Mercancías nacionalizadas antes de mayo. Reembol- sos	2608	Ago.23	8443
	2609	Ago.27	8449
Mercancías nacionalizadas después de mayo	2603	Jul.31	8403
	2605	Jul.12	8420
Mercancías nacionalizadas. Solicitud de Acerías..	2608	Ago.23	8443
Nacionalización de mercancías para las Ferias Ex- posiciones	2608	Ago.23	8443
Nacionalización de mercancías	2634	Nov.29	8609
	2638	Dic.13	8637
Nacionalización de mercancías. Trámites	2608	Ago.23	8443
Nacionalización de algodón. Solicitud de Fatelares	2597	Jul.10	8354
Operaciones con Certificados de cambio.Resolución	2591	Jun.18	8304
Operaciones con certificados.Véase en el capítulo de "Resoluciones"			

REGISTRO DE CAMBIOS:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Operaciones del Fondo de Estabilización. Véase en "Fondo de Estabilización"			
Organización cambiaria en el Perú. Viaje de dos funcionarios	2583	Myo.17	8260
	2588	Jun. 7	8287
Pagarés a favor de Compañías Marítimas.Consignación equivalente	2595	Jul. 3	8339
Pago impuesto de timbre.Véase en este mismo capítulo en "Impuestos"			
Plazo reembolso mercancías al 250%,de las despachadas para pagos a plazo	2596	Jul. 5	8355
Porcentaje por exportaciones de empresas mineras de capital extranjero	2546	Ene. 9	8075
Precio de reintegro para Cía.Frutería de Sevilla	2634	Nov.29	8608
Precio reintegro para Consorcio Bananero	2634	Nov.29	8608
Precio reintegro para exportación de banano....	2634	Nov.29	8608
Prestaciones sociales. Impuestación Cuenta Especial de Cambios	2595	Jul. 3	8341
Reanudación operaciones en la Oficina	2592	Jun.19	8316
Reclamación por irregularidades en la Oficina..	2554	Ene.30	8109
Observaciones del Ministro de Hacienda.....	2556	Feb.1º	8117
<u>Reembolsos.</u>			
Autorización	2550	Ene.16	8088
Plazo	2563	Mzo.1º	8155
	2583	Myo.17	8260
	2595	Jul. 3	8342
	2597	Jul.10	8352
Planes de la Directiva	2611	Sep. 4	8460
Plazo licencia	2568	Mzo.20	8179
	2592	Jun.19	8316
Reacción de acreedores extranjeros	2612	Sep. 6	8465
Reembolsos al 251%. Mercancías nacionalizadas - antes de mayo. Véase en "Nacionalización de mercancías", en este mismo capítulo			
Reembolsos al 251%. Impuestos.Véase en "Impuestos" en este mismo capítulo			
Reembolsos con certificados.....	2592	Jun.19	8316
	2595	Jul. 3	8341
Reembolsos con divisas libres	2595	Jul. 3	8340
	2557	Feb. 8	8121
Reembolsos con divisas libres.Exigibilidades urgentes	2558	Feb.13	8126
Reembolsos de cartas de crédito.....	2560	Feb.20	8137
	2571	Mzo.29	8194

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
REGISTRO DE CAMBIOS:			
Reembolsos de mercancías importadas antes de mayo	2603	Jul.31	8403
Reembolsos de mercancías importadas y luego reexportadas	2617	Sep.25	8500
Reembolsos de mercancías pagadas por instalamentos. Certificación	2603	Jul.31	8403
Reembolsos de mercancías. Plazo licencias	2568	Mzo.20	8179
	2592	Jun.19	8316
Reembolsos pendientes de autorización.Licencias. Plazo consignación	2576	Abr.15	8219
	2582	Myo.14	8248
Reembolsos por cartas de crédito.....	2571	Mzo.29	8194
	2560	Feb.20	8137
Reembolsos por capitales y dividendos. Véase en este mismo capítulo, en "Remesas"			
Reembolsos por cobranzas menores de \$1.000.Acuerdos de no incluirlas en el arreglo de la Deuda externa	2550	Ene.16	8088
Reembolsos por cobranzas menores de \$2.000.Véase en "Gobierno Nacional-pagos externos".....			
<u>Reembolsos. Autorizaciones:</u>			
Por cuenta de Acción Cultural Popular	2596	Jul. 5	8355
Por cuenta de Avianca	2573	Abr. 5	8204
Por cuenta de Aropto Ltda.....	2628	Nov. 8	8574
Por cuenta de Beneficencia de Cundinamarca....	2628	Nov. 8	8574
Por cuenta del Banco Cafetero	2622	Oct.16	8574
Por cuenta del Banco de Colombia.....	2603	Jul.31	8405
Por cuenta de Nepomuceno Cartagena	2628	Nov. 8	8574
Por cuenta de la Caja de Crédito Agrario.....	2546	Ene. 9	8074
	2557	Feb. 8	8121
	2568	Mzo.20	8178
	2584	Myo.17	8266
	2596	Jul. 5	8347
	2625	Oct.25	8557
Por cuenta de la Caja Agraria. Consignación en el Emisor	2546	Ene. 9	8075
Por cuenta de Coltur	2595	Jul. 3	8342
Por cuenta de Compañía Fosforera Colombiana...	2628	Nov. 8	8574
Por cuenta de Compañía Nacional de Autos.....	2628	Nov. 8	8574
Por cuenta de Continental Shipping Corporation	2554	Ene.30	8108
	2618	Sep.27	8508
	2623	Oct.18	8537
	2631	Nov.20	8591
	2633	Nov.27	8602
Por cuenta de Cía.Argentina Metalúrgica.....	2623	Oct.18	8538

REGISTRO DE CAMBIOS:

Reembolsos. Autorizaciones:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Por cuenta de Cristalería Példar	2637	Dic.11	8629
Por cuenta de Damnificados de Cali	2603	Jul.31	8406
Por cuenta del Departamento de Material de Guerra.	2630	Nov.15	8584
Por cuenta del Departamento Nacional de Provisio - nes	2628	Nov. 8	8573
Por cuenta de El Tiempo	2623	Oct.18	8537
Por cuenta de Empresas Municipales de Armenia.....	2622	Oct.16	8531
Por cuenta de Empresas Municipales de Cali.....	2621	Oct.11	8528
Por cuenta de Empresas Municipales de Medellín...	2611	Sep. 4	8459
Por cuenta de Entidades Oficiales y semioficiales.	2603	Jul.31	8405
Por cuenta de Fábrica de Pastas Dalay	2630	Nov.15	8584
Por cuenta de Federación Nacional de Cafeteros....	2638	Dic.13	8638
Por cuenta de Ferreira Vergara Nieto	2617	Sep.25	8501
Por cuenta de Fábrica de Comestibles La Rosa.....	2630	Nov.15	8584
Por cuenta de FF.CC. Nacionales	2623	Oct.18	8537
Por cuenta de García & Zamudio	2621	Oct.11	8527
	2634	Nov.29	8608
Por cuenta de Grace & Cía.(Equipo para fabricación de papel)	2639	Dic.18	8649
Por cuenta de Hermanas Hoffman.Importación de un a vión	2616	Sep.20	8494
Por cuenta de Industria de Refrigeración Acecol...	2628	Nov. 8	8574
	2634	Nov.29	8608
Por cuenta de Industrias "Colombia"	2616	Sep.20	8492
Por cuenta de Instituto Nacional de Fomento Algodó nero	2546	Ene. 9	8074
Por cuenta de La Legación de Suecia	2613	Sep.11	8473
Por cuenta de Láminas de Fibra del Carare.....	2599	Jul.17	8373
	2617	Sep.25	8501
Por cuenta de los FF.CC.Nacionales .Anticipos.....	2623	Oct.18	8537
Por cuenta de Malterías de Colombia	2615	Sep.18	8486
Por cuenta del Ministerio de Guerra.....	2603	Jul.31	8403
Por cuenta del Ministerio de Salud Pública.....	2617	Sep.25	8502
Por cuenta de G. Pardo & Cía.....	2611	Sep. 4	8459
Por cuenta de Alfredo y Ambrosio Peña	2638	Dic.13	8638
Por cuenta de Tolima Motors Ltda. Solicitud.....	2623	Oct.18	8537
Por fletes. Véase en este mismo capítulo, en "Giros"			
Reexportaciones. Impuesto del 15%	2617	Sep.25	8500
Reexportación de capitales. Véase en este mismo ca pítulo, en "Remesas"			
Régimen de importaciones para damnificados.....	2609	Ago.27	8448
Registros exportación café.Véase en "Café".....			

REGISTRO DE CAMBIOS:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Registro de contratos. Reembolsos. Cuotas pagadas	2603	Jul.31	8403
	2637	Dic.11	8629
Registro de contratos en el exterior. Suspensión Decreto 107	2613	Sep.11	8473
Registro de contratos a Cía.de Fertilizantes con la International General	2628	Nov. 8	8575
Registro de contratos a Empresas Públicas de Medellín y Etablissements Neyrpic	2628	Nov. 8	8575
<u>Registros de importación:</u>			
Cancelación. Devolución de timbres	2585	Myo.24	8269
	2594	Jun.25	8328
	2597	Jul.10	8353
Cancelación. Devolución depósito previo.....	2585	Myo.24	8269
	2594	Jun.25	8328
Cancelación a Paños Vicuña-Santafé	2600	Jul.19	8378
Cancelación. Devolución por suspensión servicios	2554	Ene.30	8108
	2555	Feb.1º	8110
	2556	Feb. 6	8117
Consulta de un importador sobre garantía de la Oficina de Registro	2563	Mzo.1º	8155
Devolución a los agricultores. Datos	2554	Ene.30	8108
	2555	Feb.1º	8110
Para mercancías nacionalizadas. Véase en este capítulo, en "Nacionalización de mercancías".....			
Para importar una estatua de Minerva.....	2639	Dic.18	8650
Registros de importación aprobados antes de junio ,.....	2597	Jul.10	8353
	2608	Ago.23	8444
Registros de importación aprobados antes de octubre	2597	Jul.10	8353
Registros de importación con vencimiento futuro.	2603	Jul.31	8403
Registros de importación. Reembolsos.....	2592	Jun.19	8315
Registros de importación. Reembolsos.Plazo.....	2595	Jul. 3	8342
Registros de importación. Resolución sobre reembolsos	2592	Jun.19	8316
	2593	Jun.21	8320
<u>Registros de importación. Autorizaciones:</u>			
A favor de Enrique Correa.Intervención del Fondo de Estabilización	2617	Sep.25	8502
A favor de Industrias Naga - solicitud negada ..	2639	Dic.18	8649
A favor de Mercados Bogotá. Observaciones	2626	Oct.30	8561
A favor de Empresas petroleras	2635	Dic. 4	8617
A favor de la Federación de Cafeteros.Devolución	2554	Ene.30	8108
	2556	Feb. 6	8117
A favor de Radio Corporation,por cuenta de la Tesorería General	2638	Dic.13	8637
Véase en "Importaciones", en este mismo capítulo.....			

REGISTRO DE CAMBIOS:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Reintegro cafetero. Precio mínimo. Opción.....	2624	Oct.23	8551
Reintegros. Cuotas y plazos	2627	Nov. 6	8570
Reintegros. Solicitud para "Urfina S.A." y "Mo - tor Columbus S.A.".....	2639	Dic.19	8647
Reintegros. Opción para los importadores.....	2560	Feb.22	8138
Reintegros. Resolución sobre exportaciones de ta baco	2617 2618	Sep.25 Sep.27	8501 8507
<u>Remesas:</u>			
Al cambio oficial y al cambio libre	2546	Ene. 9	8076
A la Esso Export Corporation por cuenta de In - ternational Petroleum Co.....	2565	Mzo. 8	8165
A la Telefonaktiebolaget Ericson	2565	Mzo. 8	8165
<u>Remesas por capitales y dividendos:</u>			
Acuerdos	2568 2603 2607 2609 2610 2611 2612 2614 2616 2617 2626 2631	Mzo.20 Jul.31 Ago.21 Ago.27 Ago.30 Sep. 4 Sep. 6 Sep.13 Sep.20 Sep.25 Oct.30 Nov.20	8178 8405 8437 8449 8454 8460 8465 8479 8494 8502 8562 8591
Forma de pago	2601 2565	Jul.24 Mzo. 8	8385 8164
Reexportaciones de capital por cuenta de Con- tinental Shipping Corporation	2554	Ene.30	8108
Reembolsos de capital con certificados.....	2597	Jul.10	8354
Remesa de utilidades. Tipo de cambio	2600	Jul.19	8378
Remesa de utilidades y dividendos.Conclusio - nes	2636 2638	Dic. 6 Dic.13	8622 8638
Remesas por cuenta de Empresas Unidas de Ene- gía Eléctrica	2639	Dic.18	8649
Remesas por cuenta de Entidades Oficiales....	2639	Dic.18	8649
Remesas por cuenta de Shipping Corporation.Véa se en este mismo capítulo en "Reembolsos"....			
Solicitud de Luis Soto & Co.....	2596	Jul. 5	8347
Solicitud de la Compañía Colombiana de Elec - tricidad	2633 2636	Nov.27 Dic. 6	8605 8622

REGISTRO DE CAMBIOS:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Remesas.</u>			
Por cuenta de Acción Cultural Popular.....	2577	Abr.24	8221
Por cuenta de Avianca.....	2573	Abr. 5	8204
Por cuenta de Bavaria	2571	Mzo.29	8194
Por cuenta de Caja Agraria. Véase en "Caja de Crédito Agrario"			
Por cuenta de Panauto	2574	Abr.10	8210
	2596	Jul. 5	8346
	2600	Jul.19	8379
Por cuenta de Curacao Trading	2611	Sep. 4	8458
	2603	Jul.31	8405
Remesas anticipadas. Véase en este mismo capítulo, en "Importaciones"			
Remesas por regalías.....	2567	Mzo.15	8175
	2595	Jul. 3	8339
	2616	Sep.20	8494
	2617	Sep.25	8503
	2619	Oct.4	8515
Renuncia del Capitán Enrique Gamboa.....	2562	Feb.27	8149
Reorganización de la Oficina	2570	Mzo.27	8186
	2579	Abr.30	8227
	2586	Myo.29	8275
Resoluciones. Véase en capítulo aparte.....			
Revisión de asignaciones	2621	Oct.11	8527
	2626	Oct.30	8562
Salida de divisas por turismo.Restrictión.....	2623	Oct.18	8538
Salida de divisas para estudiantes. Véase en "Giros", en este mismo capítulo.....			
Solicitud de Acerías. Véase en "Acerías".....			
Solicitud de exportadores de café. Véase en "Café"			
Solicitud de exportadores de cuero y tabaco...	2595	Jul. 3	8338
Solicitud de importadores de vehículos y repuestos	2600	Jul.19	8378
Solicitud de Indulana	2603	Jul.31	8406
	2606	Ago.16	8429
Solicitud del Instituto Geográfico Militar.Fondos en el Exterior	2603	Jul.31	8403
	2637	Dic.11	8629
Solicitud de Luis Soto & Co.....	2596	Jul. 5	8349
	2633	Nov.27	8604
	2634	Nov.29	8608
Solicitud de James Tribble.Acreencias externas	2609	Ago.27	8449
Solicitud de la empleada Ruth Jiménez.....	2630	Nov.15	8586

REGISTRO DE CAMBIOS:

Títulos de divisas.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Anticipos para pedidos urgentes	2560	Feb.20	8138
Acuerdos sobre anticipos con estos valores.....	2559	Feb.15	8131
	2560	Feb.20	8137
	2561	Feb.22	8143
	2563	Mzo.1 ^o	8154
Ganje por certificados. Plazo	2595	Jul. 3	8341
Ganje por certificados. Resolución	2592	Jun.19	8317
Ganje de títulos vencidos	2595	Jul. 3	8341
Compra-ventas	2556	Feb. 6	8118
Compraventas por el Fondo de Estabilización.....	2547	Ene.11	8078
	2561	Feb.22	8144
Cotización	2565	Mzo. 8	8165
Datos estadísticos	2556	Feb. 6	8118
Reintegros en moneda extranjera sobre giros en tít tulos	2595	Jul. 3	8341
Giros anticipados en dólares libres.Liquidación de estos valores	2561	Feb.22	8143
	2575	Abr.12	8216
Licencias de importación	2584	Myo.22	8265
Mercado de estos.....	2556	Feb. 6	8118
	2558	Feb.13	8126
	2575	Abr.12	8216
Pago de cartas de crédito o cobranzas.Utilización	2595	Jul. 3	8341
Pago de exigibilidades no reembolsables con cam - bio oficial	2558	Feb.13	8126
Pagos anticipados	2592	Jun.19	8316
Presentación de éstos	2558	Feb.13	8126
Presentación de registros de importación con los correspondientes títulos	2552	Ene.23	8098
Pago de materias primas con éstos	2587	Jun. 5	8282
Reembolsos al 251%. Impuesto de registros.....	2593	Jun.21	8320
Proporción para exportaciones de café.....	2556	Feb. 6	8118
Reembolsos con estos valores.....	2560	Feb.20	8136
	2565	Mzo. 8	8165
	2561	Feb.22	8143
	2567	Mzo.15	8174
	2575	Abr.12	8216
	2587	Jun. 5	8281
	2592	Jun.19	8315
	2593	Jun.21	8320
	2632	Nov.22	8597
	2635	Dic. 5	8618
Reembolsos con estos valores.Impuesto de giros..	2592	Jun.19	8316
	2593	Jun.21	8320

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
REGISTRO DE CAMBIOS.			
<u>Títulos de divisas.</u>			
Remesas por cuenta de Bavaria. Solicitud	2571	Mzo.29	8194
Solicitud de Asecolda. Liquidación periódica en estos valores	2551	Ene.18	8093
Solicitud de la Embajada de México	2571	Mzo.29	8194
Solicitud de Molinos Antioquia. Financiación con café. Véase en "Café"			
Solicitud de "Títulos Ltda.", para apertura de una cuenta corriente	2550	Ene.16	8087
Sugerencias de la Asociación Bancaria sobre su aplicación	2556	Feb. 6	8118
	2565	Mzo. 8	8164
Su escasez en Pasto	2565	Mzo. 8	8165
Unificación de criterios. Dólares libres para giros no reembolsables con cambio oficial	2546	Ene. 9	8076
Utilización por los bancos para compromisos no incluidos en el arreglo de la deuda externa.....	2561	Feb.22	8144
	2564	Mzo. 6	8160
Utilización para pago de cobranzas y cartas de crédito	2575	Abr.12	8216
Utilización para pago de determinadas materias primas	2587	Jun. 5	8282
Utilización para pago de hojalata	2571	Mzo.29	8194
Utilización. Acuerdos	2565	Mzo. 8	8164
Utilización. Plazo	2570	Mzo.27	8186
	2583	Myo.17	8260
Utilización por el Fondo de Estabilización. Véase en "Fondo de Estabilización"			
Trabajos extras en la Oficina para arreglo Deuda Externa	2580	Myo. 6	8233
Visita de Auditoría. Véase en "Informes", en este mismo capítulo			
RESERVAS DEL BANCO:			
Acuerdos	2613	Sep.11	8475
Pagos externos	2601	Jul.24	8386
RESERVAS INTERNACIONALES DEL BANCO:			
Crédito con corresponsales, con cargo a la línea de crédito ordinaria	2637	Dic.11	8629
Venta de acciones de Acerías, en dólares	2612	Sep. 6	8466
RESOLUCIONES DE LA JUNTA:			
Sobre Cartas de Crédito. Consignación en el Emisor	2594	Jun.25	8325

RESOLUCIONES DE LA JUNTA:

Sobre Certificados de Cambio.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Acuerdos generales	2591	Jun.18	8304
Canje. Precios máximos de reintegro	2591	Jun.18	8306
Canje. Precios mínimos de reintegro por exportaciones de café y banano	2591	Jun.18	8308
	2634	Nov.29	8609
Canje. Rata de descuento	2591	Jun.18	8305
Canje por giros sobre el exterior	2591	Jun.18	8306
Canje por monedas extranjeras	2591	Jun.18	8306
Canje por títulos de divisas	2592	Jun.19	8317
Canje de los provenientes de exportaciones de - café, banano y tabaco	2599	Jul.17	8370
Canje por monedas extranjeras de los provenientes de exportaciones distintas de café, banano y tabaco	2597	Jul.10	8355
Canje de los provenientes de operaciones con - países que tengan cuentas de Compensación	2591	Jun.18	8304
Compras. Tipo de descuento.....	2591	Jun.18	8305
Expedición de cheques en certificados	2591	Jun.18	8304
Expedición de giros con estos valores	2595	Jul. 3	8338
Reembolsos con estos valores.Documentación	2591	Jun.18	8306
Reembolsos con estos valores.Exención impuesto.	2592	Jun.19	8316
Vencimiento de cuentas en el Emisor	2591	Jun.18	8304

Sobre cupos de crédito.

Cupo del Banco Popular. Fucionamiento	2587	Jun. 5	8285
Cupo del Banco Popular, para préstamos y descuentos	2630	Nov.15	8582
Cupo extraordinario de los bancos.Utilización..	2582	Myo.14	8247
	2587	Jun. 5	8285
Cupo ordinario. Objeciones de los bancos extranjeros.....	2579	Abr.30	8232
Cupo ordinario. Utilización	2582	Myo.14	8247
	2635	Dic. 4	8615
Cupo para operaciones de fomento económico	2635	Dic. 4	8615
Cupos ordinario y especial de los bancos.Fucionamiento	2587	Jun. 5	8284
Cupos ordinario y extraordinario.Se congela su utilización	2570	Mzo.27	8187
Cupos de redescuento en el Emisor	2570	Mzo.27	8187
	2570	Mzo.27	8189
	2635	Dic. 4	8615
Sobre Depósito de garantía del Ina. Exención...	2632	Nov.22	8595
Sobre Depósito de garantía por cuenta de entidades Oficiales y semioficiales	2619	Oct.4	8516

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
RESOLUCIONES DE LA JUNTA:			
Sobre Depósito previo para importaciones.....	2617	Sep.25	8504
Sobre Descuento de letras. Plazo	2617	Sep.25	8500
Sobre emisión adicional de bonos externos.....	2631	Nov.20	8591
<u>Sobre encaje bancario.</u>			
Para aumentos futuros de depósitos.Adicional.	2591	Jun.18	8309
Para depósitos a la vista	2562	Feb.27	8147
Para depósitos de ahorros	2587	Jun. 5	8285
Para depósitos en moneda extranjera	2591	Jun.18	8309
Para depósitos a término.....	2587	Jun. 5	8285
Para exigibilidades a la vista.Porcentaje....	2587	Jun. 5	8285
Porcentaje	2587	Jun. 5	8285
Reducción transitoria.....	2639	Dic.18	8646
Sobre emisión adicional de bonos externos	2631	Nov.20	8591
Sobre exportaciones de banano. Precio de reintegro	2634	Nov.29	8609
Sobre exportaciones de tabaco. Canje de monedas extranjeras provenientes de éstas	2617	Sep.25	8501
Sobre giros por fletes marítimos . Canje de certificados	2603	Jul.31	8404
Sobre gratificación quinquenal	2624	Oct.23	8553
Sobre impuesto de giros para mercancías reembolsables con títulos o Certificados	2592	Jun.19	8316
Sobre importación de papel de imprenta	2619	Oct. 4	8516
Sobre impuesto de timbre. Registros anteriores a junio 18	2608	Ago.23	8444
Sobre licencias de exportación de café.Plazo....	2596	Jul. 5	8346
	2599	Jul.17	8370
Sobre licencias de exportación. Garantía	2599	Jul.17	8371
Sobre mercado del oro. Intervención del Emisor..	2620	Oct. 9	8521
Sobre mercado del Oro. Prima minera	2620	Oct. 9	8521
Sobre nacionalización de mercancías	2606	Ago.16	8430
	2608	Ago.23	8444
Sobre porcentaje adicional al valor neto de las mercancías	2597	Jul.10	8355
Sobre precios mínimos de reintegro	2634	Nov.29	8609
Sobre préstamos agrícolas y ganaderos	2624	Oct.23	8550
	2637	Dic.11	8633
Sobre préstamos de la Caja Agraria	2624	Oct.23	8550

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
RESOLUCIONES DE LA JUNTA:			
Sobre préstamos industriales	2637	Dic.11	8633
Sobre prima minera	2620	Oct. 9	8521
Sobre redescuentos especiales	2570	Mzo.27	8188
	2570	Mzo.27	8189
Sobre registros de exportación de café. Plazo...	2593	Jun.21	8321
Sobre registros de exportación de café.Resolu - ción	2596	Jul. 5	8346
Sobre servicio de bonos externos	2637	Dic.11	8632
Sobre suspensión factura consular	2597	Jul.10	8355
Sobre tarifas por servicios bancarios	2622	Oct.16	8532
RESTREPO OCHOA BERNARDO:			
Constancia sobre informaciones de la Junta	2594	Jun.25	8322
Su retiro de la Directiva del Emisor	2639	Dic.18	8651
RESTRICCIONES CAMBIARIAS:			
Véase en "Registro de Cambios"			
" <u>S</u> "			
SALINAS:			
Anticipo del Emisor	2625	Oct.25	8555
Arreglo con la Dirección General de Aduanas so bre embarcación "Alpha".....	2597	Jul.10	8351
Bonificación al personal	2594	Jun.25	8326
	2596	Jul. 5	8345
Distribución de sal en Antioquia .Dificultad..	2604	Ago. 6	8411
Distribución de sal en Antioquia. Intervención del Fondo Ganadero	2614	Sep.13	8478
Emisión de bonos Internos. Contrato	2616	Sep.20	8491
	2620	Oct. 9	8521
	2624	Oct.23	8547
	2639	Dic.18	8647
Precio de la sal. Campaña	2567	Mzo.15	8173
Reembolsos al Banco por anticipos	2616	Sep.20	8491
Revisión de asignaciones	2608	Ago.23	8441
Solicitud del Gobernador de Córdoba sobre sumi nistro de aguas para su Departamento	2608	Ago.23	8439
	2613	Sep.11	8470
Solicitud del Municipio de Santa Catalina.Plan ta Eléctrica	2616	Sep.20	8492
	2620	Oct. 9	8521

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SALINAS:			
Suministro de luz para talleres de Minobras...	2604	Ago. 6	8411
Trabajos en la Guajira	2600	Jul.19	8381
Transporte de sal. Aumento de tarifas	2604	Ago. 6	8412
Transporte de sal en Manaure	2634	Nov.29	8610
	2597	Jul.10	8351
Transporte de sal. Financiación a la Compañía-Nacional de Navegación	2567	Mzo.15	8173
<u>PLANTA COLOMBIANA DE SODA.</u>			
Ampliación instalaciones. Préstamo para importaciones. Anticipo	2590	Jun.14	8299
	2592	Jun.19	8315
	2597	Jul.10	8351
Explotación de caliza. Convenio con Acerías....	2614	Sep.13	8478
	2633	Nov.27	8601
Informe del Revisor	2553	Ene.25	8101
Precio de la soda importada	2596	Jul. 5	8345
Precio para sus productos	2596	Jul. 5	8345
Sueldos. Aumentos	2557	Feb. 8	8120
	2608	Ago.23	8440
Sueldo del contador. Aumento	2562	Feb.27	8152
Transporte de caliza. Financiación a los FF.CC	2636	Dic. 6	8621
Venta de sus dependencias. Propuesta	2596	Jul. 5	8345
Visita del señor Gerente	2561	Feb.22	8145
	2567	Mzo.15	8173
	2608	Ago.23	8440
<u>PLANTA DE REFINACION DE SAL.</u>			
Equipo. Contrato con Escher Wyss S.A.....	2639	Dic.18	8647
Garantía del Crédit Suisse de Zurich.....	2639	Dic.18	8647
Giro a Suiza	2639	Dic.18	8647
Producción de sal. Cálculos	2639	Dic.18	8647
Pagarés	2639	Dic.18	8647
<u>REPRESA DEL NEUSA.</u>			
Inauguración de la Hospedería	2609	Ago.27	8449
	2614	Sep.13	8478
Manejo de represas. Corporación encargada. Proyectos	2610	Ago.30	8459
SCHRODER TRUST CO.			
Cables sobre crédito externo	2615	Sep.18	8487
Fideicomiso de documentos de deuda externa....	2552	Ene.23	8098
	2557	Feb. 8	8122
Utilización crédito de los bancos del exterior	2613	Sep.11	8474
	2615	Sep.18	8486
Visita de funcionarios. Véase en "Gobierno Nacional - deuda externa "			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SECCION DE CARTERA.			
Observaciones de Auditoría	2601	Jul.24	8387
SECURITIES EXCHANGE COMMISSION:			
Véase en Gobierno Nacional - Deuda Externa			
SEGURO DE VALORES:			
Responsabilidad total del Banco	2613	Sep.11	8472
SERVICIOS BANCARIOS:			
Véase en "Bancos comerciales"			
SERVICIOS MEDICOS:			
Tratamiento médico al doctor Luis Gómez Vargas.	2620	Oct. 9	8521
SITUACION CAMBIARIA:			
Anticipos en divisas por el Banco Cafetero.....	2596	Jul. 5	8347
Arreglo deuda privada. Plazo. Informes	2546	Ene. 9	8075
Arreglo deuda. Anticipos del Banco Comercial...	2597	Jul.10	8352
	2547	Ene.11	7078
	2550	Ene.18	8088
Arreglos para quienes anticiparon pagos externos con divisas libres. Véase en "Gobierno Nacional"			
Cancelación servicios técnicos y sobregiros por Acerías	2597	Jul.10	8352
Certificado de cambio para el Banco de Colombia.	2600	Jul.19	8377
Colaboración del Gobierno. Conversaciones con el señor Presidente de la República	2556	Feb. 6	8118
Conceptos del Fondo Monetario Internacional sobre régimen de importaciones	2594	Jun.25	8329
Consulta sobre Aduanas	2597	Jul.10	8353
Convenio entre la Federación de Cafeteros y Deutschen Notenbank, Berlín	2600	Jul.19	8378
Crédito externo. Gestiones	2546	Ene. 9	8075
	2593	Jun.21	8320
Disposiciones generales para la Oficina de Registro de Cambios.....	2595	Jul. 3	8340
Exención impuestos a Acerías. Véase en "Acerías"			
Impuesto tabacalero. Reembolsos	2597	Jul.10	8354
Liquidación de anticipos en divisas por el equivalente del 10% del capital pagado y reservas ..	2595	Jul. 3	8338
Liquidación de fletes. Véase en "Registro de Cambios"			
Medidas cambiarias. Aprobación por el Fondo. Véase en "Fondo Monetario Internacional"			
Pagos de la Caja Agraria. Véase en "Caja Agraria"			
Pagos de los FF.CC. Véase en "Ferrocarriles Nacionales "			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SITUACION CAMBIARIA:			
Plazo reintegro divisas por exportaciones distintas de café, banano, etc	2597	Jul.10	8354
Plazo registros de exportación de café	2596	Jul. 5	8346
Plazo reintegros. Véase en "Registro de Cambios"			
Préstamo del Fondo Monetario. Véase en ese capítulo			
Véase en "Registro de Cambios" y en "Gobierno Nacional"			
Resoluciones sobre Certificados de Cambio	2591	Jun.18	8304
Resolución sobre nacionalización de mercancías..	2606	Ago.16	8430
	2608	Ago.23	8444
Resolución sobre canje de certificados por exportaciones de café, banano y tabaco	2599	Jul.19	8370
Restricción salida de divisas	2623	Oct.18	8538
Solicitud de Fatelares	2597	Jul.10	8354
Solicitud de Swantex	2597	Jul.10	8354
Tipo de cambio del dólar. Consideraciones del Comité de Planeación	2610	Ago.30	8453
Tipo de cambio para pagos externos	2610	Ago.30	8453
SITUACION ECONOMICA:			
Conceptos del Fondo Monetario	2632	Nov.22	8597
Conferencia en Buenos Aires. Informe del señor - Manuel Mejía	2612	Sep. 6	8465
Conversaciones con el señor Presidente de la República para buscar algunas soluciones	2556	Feb. 6	8118
	2572	Abr. 3	8202
	2573	Abr. 5	8204
	2567	Mzo.15	8175
Estudios y medidas adoptadas	2569	Mzo.22	8183
	2594	Jun.25	8324
Estudios y medidas adoptadas. Colaboración del - Departamento de Investigaciones	2585	Myo.24	8270
Estudios sobre presupuesto	2634	Nov.29	8611
Exportación de oro. Véase en "Oro físico"			
Gastos públicos. Austeridad	2555	Feb.12	8112
	2612	Sep. 6	8466
Intervención del Banco en el mercado de los certificados	2617	Sep.25	8503
Observaciones de los Directores del Banco	2622	Oct.16	8534
Política antiinflacionaria	2558	Feb.13	8126
	2570	Mzo.27	8189
Política de austeridad	2569	Mzo.22	8183
Política económica y cafetera. Carta de la Sociedad de Agricultores de Santander	2624	Oct.23	8553

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SITUACION ECONOMICA:			
Reducción de gastos	2612	Sep. 6	8465
Restricción de importaciones	2617	Sep.25	8503
	2622	Oct.16	8534
Restricción del crédito	2587	Jun. 5	8284
	2622	Oct.16	8534
	2617	Sep.25	8503
Sobre crédito externo - ver en "Gobierno Nacional deuda externa"			
Suscripción de acciones de Acerías. Anticipos del Banco al Gobierno	2588	Jun. 7	8290
	2608	Ago.23	8442
SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS:			
Local para su edificio. Autorizaciones	2556	Feb. 6	8118
Presupuesto para el edificio	2587	Jun. 5	8280
	2594	Jun.25	8326
	2602	Jul.29	8393
SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA:			
Colaboración en el estudio sobre consumo y produc ción de víveres	2606	Ago.16	8428
SUBGERENTES DEL BANCO:			
<u>Nombramientos.</u>			
Al doctor Eduardo Arias Robledo	2590	Jun.14	8300
Al doctor Jaime Bustamante	2574	Abr.10	8213
Al doctor Alberto Quevedo	2562	Feb.27	8145
Al señor Jorge Cortés Boshell	2621	Oct.11	8526
Posesión del doctor Arias Robledo	2591	Jun.18	8303
Posesión del doctor Alberto Quevedo	2565	Mzo. 8	8161
Renuncia del doctor Arias Robledo	2550	Ene.16	8088
	2574	Abr.10	8213
Renuncia de los doctores Bustamante y Quevedo...	2590	Jun.14	8300
Renuncia del doctor Arias Robledo	2604	Ago. 6	8408
Retiro del señor Rafael González Rubio.....	2562	Feb.27	8145
	2567	Mzo.15	8175
Sueldo del doctor Arias Robledo	2590	Jun.14	8300
	2564	Mzo. 6	8158
Sueldo del doctor Jaime Bustamante	2577	Abr.24	8221
Sueldo del doctor Alberto Quevedo	2564	Mzo. 6	8158
Sus prestaciones sociales. Véase en "Prestacio - nes Sociales"			
SUBSIDIO FAMILIAR:			
Pago directo por parte del Emisor	2613	Sep.11	8472

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SUCURSALES Y AGENCIAS DEL BANCO:			
Colocación retrato del doctor Arango	2605	Ago.12	8423
Compra de puertas de seguridad	2620	Oct. 9	8521
Reunión de gerentes y directores de éstas en la Oficina Principal	2591	Jun.18	8309
SUCURSALES DEL BANCO:			
<u>ARMENIA.</u>			
Cierre bancario. Autorización	2613	Sep.11	8471
<u>BARRANQUILLA.</u>			
Descubierto en la cuenta corriente del Banco - Prendario Nacional	2600	Jul.19	8377
Incineración de billetes. Observaciones	2600	Jul.19	8377
<u>EUCARAMANGA.</u>			
Nuevo edificio. Proyectos	2601	Jul.24	8387
<u>CALI.</u>			
Moción de duelo por el fallecimiento del señor José Botero, miembro de la Directiva	2621	Oct.11	8526
<u>CARTAGENA.</u>			
Cierre especial. Autorización	2624	Oct.23	8545
<u>CUCUTA.</u>			
Cierre bancario. Autorización	2561	Feb.22	8139
Informe de Auditoría	2612	Sep. 6	8464
Nuevo edificio. Proyectos	2601	Jul.24	8387
<u>MANIZALES.</u>			
Bonificación al personal. FERIA Anual	2550	Ene.16	8087
Cuota extraordinaria. Acción Club Campestre...	2588	Jun. 7	8288
Junta Directiva. Elección del señor Gabriel Gómez	2588	Jun. 7	8288
Junta Directiva. Renuncia del doctor Gonzalo - Villegas	2588	Jun. 7	8288
Nuevo edificio. Planos	2624	Oct.23	8550
Nuevo edificio. Proyectos	2601	Jul.24	8387
<u>MEDELLIN.</u>			
Cierre bancario.....	2634	Nov.29	8606
Visita de la Superintendencia	2561	Feb.22	8139
<u>NEIVA.</u>			
Cierre bancario. Autorización.....	2562	Feb.27	8150

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SUCURSALES DEL BANCO.			
<u>NEIVA.</u>			
Cierre bancario. Autorización.....	2562	Feb.27	8150
	2587	Jun. 5	8280
	2610	Ago.30	8451
Feria de ganados. Informe	2566	Mzo.13	8168
Informe de la Superintendencia Bancaria	2631	Nov.20	8590
<u>PASTO.</u>			
Arreglo con Avianca sobre remesa de billetes.....	2551	Ene.18	8092
	2565	Mzo. 8	8164
Cierre bancario.....	2628	Nov. 8	8570
Riesgo por parte del Banco y de los aseguradores..	2565	Mzo. 8	8164
Sentencia contra los responsables por la sustrac - ción de unos billetes	2546	Ene. 9	8074
<u>PEREIRA.</u>			
Cierre bancario. Autorización	2607	Ago.21	8433
Junta Directiva. Nombramiento a M. Londoño	2616	Sep.20	8490
Junta Directiva. Renuncia del doctor Gonzalo Gar - cía	2613	Sep.11	8471
	2613	Sep.11	8472
<u>TUNJA.</u>			
Cierre bancario. Autorización	2618	Sep.27	8505
	2624	Oct.23	8544
	2636	Dic. 6	8620
Inauguración nuevo edificio	2599	Jul.17	8367
	2605	Ago.12	8423
SUELDOS DEL PERSONAL:			
Véase en "Personal del Banco"			
SUPERINTENDENCIA BANCARIA:			
Circular sobre presentación de balances	2617	Sep.25	8500
Honorarios por revisoría de cuentas	2566	Mzo.13	8168
	2607	Ago.21	8434
Honorarios. Sumas adicionales	2610	Ago.30	8452
	2611	Sep. 4	8458
Resolución sobre Banco de Bogotá y manejo de fon - dos	2583	Myo.17	8249
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE IMPORTACIONES:			
Asistencia del Gerente del Emisor a una reunión...	2610	Ago.30	8452
Colaboración del Banco en algunas plazas.....	2597	Jul.10	8352
Colaboración de la Oficina de Registro de Cambios.	2608	Ago.23	8443
	2609	Ago.27	8447
Importación de unos tapices para el Banco	2613	Sep.11	8472

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SWAP:			
Acuerdos sobre compraventa de dólares	2629	Nov.13	8580
SWING:			
Negociaciones con Colombia	2615	Sep.18	8486
" <u>T</u> "			
TARIFAS POR SERVICIOS BANCARIOS:			
Modificación	2622	Oct.16	8532
	2639	Dic.18	8645
TELLEZ CATON:			
Renuncia de su cargo en el Fondo de Estabilización	2624	Oct.23	8550
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA:			
Anticipo del Banco	2606	Ago.16	8429
Consignación cuotas impuesto sobre la renta. Reembolso	2585	Myo.24	8270
Descuento de libranzas	2563	Mzo.19	8153
Impuesto de giros. Aclaración	2597	Jul.10	8356
Recaudo impuestos. Decreto 107. Anticipos.....	2619	Oct. 4	8516
Regalía por la Concesión "El Difícil"	2594	Jun.25	8328
Registro de cambio para Radio Corporation. Equivalente al 251% por cuenta de la Tesorería.....	2638	Dic.13	8637
THE JOURNAL OF COMMERCE:			
Publicación sobre Colombia	2555	Feb.19	8112
Publicación. Contribución del Banco	2557	Feb. 8	8120
THE FIRST NACIONAL CITY BANK:			
Aumento de tarifas para descuentos	2605	Ago.12	8421
THE ROYAL BANK OF CANADA:			
Comisión por su intervención en el arreglo de la deuda con el Canadá.....	2605	Ago.12	8421
TIPO DE CAMBIO:			
Véase en "Dólares".....			
TITULOS DE DIVISAS:			
Véase en "Registro de Cambios"			
TORO EMILIO:			
Gobernador del Fondo Monetario Internacional...	2611	Sep. 4	8461
	2614	Sep.13	8480

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
TRASPASO DE ACCIONES:			
Véase relación aparte	2619	Oct. 4	8511
TRANSPORTE DE PERSONAL:			
Compra de un bus para los empleados	2574	Abr.10	8210
TRANSPORTE DE VALORES:			
Seguro por cuenta del Banco	2613	Sep.11	8472
TRUJILLO HERNANDO:			
Arreglo laboral	2614	Sep.13	8477
Juicio laboral. Concepto del doctor Herrera Anzoategui	2551	Ene.18	8093

" U "

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES:

Facilidades para estudiantes hijos de empleados del Banco. Proyectos	2599	Jul.17	8374
	2602	Jul.29	8392
Estudios de técnicos del Instituto de Massachusetts	2618	Sep.27	8506
Instituto de Investigaciones Tecnológicas	2604	Ago. 6	8414
	2607	Ago.21	8435
	2608	Ago.23	8439
Negociación de parte de los terrenos de Córdoba	2556	Feb. 6	8118
	2599	Jul.17	8373
	2602	Jul.29	8392
	2634	Nov.29	8610
Negociación con el Banco. Carta al Rector de la Universidad	2602	Jul.29	8392
Viaje de algunos estudiantes. Solicitud al Banco	2612	Sep. 6	8463

UTILIDADES SEMESTRALES:

Véase en "Distribución de utilidades"

" V "

VARGAS HECTOR JOSE:

Moción de la Junta por su fallecimiento..... 2592 Jun.19 8311

VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL:

Compra

2574 Abr.10 8210

VISITAS DE AUDITORIA:

Véase en "Auditoría - Informes"

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
" <u>W</u> "			
WILLIAMSON JORGE:			
Suplente del doctor Alvarez Restrepo en la Direc- tiva del Emisor	2587	Jun. 5	8280
" <u>Z</u> "			
ZULETA ANGEL EDUARDO:			
Observaciones sobre régimen cambiario	2629	Nov.13	8580
Reembolsos por cuenta de la Cía. Colombiana de - Electricidad	2636 2638	Dic. 6 Dic.13	8622 8638
Representante del Banco en la Compañía Cinemato- gráfica de las Americas. Nombramiento	2612	Sep. 6	8463
Solicitud sobre régimen cambiario	2629	Nov.13	8580
Solicitud sobre remesa de dividendos	2633 2634 2638	Nov.27 Nov.29 Dic.13	8604 8607 8637

Nº 2.546

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 9 de enero de 1.957 -

En Bogotá, el día 9 de enero de 1.957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ignacio Copete Lizarralde - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Martín Del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Subgerente doctor - Arias, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Gerente por encontrarse indispuesto.

I - DIGNATARIOS - Para los meses de enero y febrero son elegidos Presidente y Vicepresidente de la Corporación los señores Directores Ignacio Copete Lizarralde y Martín Del Corral, en su orden.

II - A C T A - Se aprueba el acta 2.545, relativa a la sesión celebrada el día 21 de diciembre pasado.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 4 de enero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 27 de diciembre y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras son comentadas, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente los días 26 de diciembre y 7 de enero.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta toma nota de los datos definitivos de los medios de pago en 30 de noviembre.

Presenta el señor Subgerente el movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización durante la semana comprendida entre el 1º y el 8 de enero.

La situación de cambios del día 5 de enero mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín número tres de la oficina respectiva:

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras..... US\$	6.587.913.20	6.587.913.20
Registros para ventas de cambio.....	385.930.48	385.930.48
Ventas de cambio del Banco de la República	4.708.306.59	4.708.306.59
Balanza..... +	6.201.982.72	6.201.982.72
 <u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables.....	<u>803.323.64</u>	<u>803.323.64</u>
Oficiales y semioficiales.....	154.355.27	154.355.27
Particulares.....	648.968.37	648.968.37
De los cuales por compensación.....	61.932.41	61.932.41
De reembolso oficial.....	636.984.95	636.984.95
Otros reembolsos.....	166.338.69	166.338.69
 <u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros.....	<u>6.066.482.68</u>	<u>6.066.482.68</u>
Con reintegro oficial.....	5.404.417.50	5.404.417.50
Sin reintegro oficial.....	662.065.18	662.065.18
De los cuales por compensación.....	185.143.54	185.143.54
Nº de sacos de café registrados.....	81.780	81.780
Valor contratos de café registrados.....	7.360.865.40	7.360.865.40

Los bonos externos registraron el 27 de diciembre en el mercado de Nueva York las siguientes cotizaciones: los del 3%, compradores al 54-3/8 y vendedores al 55³/₄; los del 6%, demanda al 115, sin oferta; las series departamentales oscilaron entre 46 y 50.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 19 de diciembre y el 8 de enero se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$45.900.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL

250.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 01.150.001 a 01.400.000 según Acta Nº 3097 del 20 de diciembre de 1956	\$ 5.000.000.00
250.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 01.400.001 a 01.650.000 según Acta Nº 3099 del 22 de diciembre de 1956	5.000.000.00
1.000.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 04.250.001 a 05.250.000 según Acta Nº 3101 del 26 de diciembre de 1956	1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE ARMENIA

50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 23.400.001 a 23.450.000 según Acta Nº 3096 del 19 de diciembre de 1956	250.000.00
50.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 43.200.001 a 43.250.000 según Acta Nº 3097 del 20 de diciembre de 1956	50.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA

50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 12.950.001 a 13.000.000 según Acta Nº 3097 del 20 de diciembre de 1956	1.000.000.00
100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 71.350.001 a 71.450.000 según Acta Nº 3098 del 21 de diciembre de 1956	100.000.00
100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 22.350.001 a 22.450.000 según Acta Nº 3098 del 21 de diciembre de 1956	100.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 9.700.001 a 9.750.000 según Acta Nº 3098 del 21 de diciembre de 1956	100.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 24.250.001 a 24.350.000 según Acta Nº 3098 del 21 de diciembre de 1956	500.000.00
100.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 02.750.001 a 02.850.000 según Acta Nº 3098 del 21 de diciembre de 1956	1.000.000.00
150.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 8.050.001 a 8.200.000 según Acta Nº 3102 del 3 de enero de 1.957	750.000.00
100.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 02.850.001 a 02.950.000 según Acta Nº 3102 del 3 de enero de 1.957	1.000.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 05.150.001 a 05.200.000 según Acta Nº 3102 del 3 de enero de 1.957	1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUCARAMANGA

100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 61.250.001 a 61.350.000 según Acta Nº 3100 del 22 de diciembre de 1956	500.000.00
250.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 48.450.001 a 48.700.000 según Acta Nº 3100 del 22 de diciembre de 1956	1.250.000.00
150.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 17.000.001 a 17.150.000 según Acta Nº 3100 del 22 de diciembre de 1956	1.500.000.00

Pasan.....

20.100.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

<u>EMISIONES:</u>		Vienen.....\$	20.100.000.00
	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA</u>		
50.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 68.250.001 a 68.300.000, según Acta N° 3104 del 7 de enero de 1.957		50.000.00
	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI</u>		
100.000	billetes de \$20.00 Ns. 19.750.001 a 19.850.000 según Acta N° 3096 del 19 de diciembre de 1956		2.000.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 22.250.001 a 22.300.000 según Acta N° 3097 del 20 de diciembre de 1956		500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 19.850.001 a 19.900.000 según Acta N° 3097 del 20 de diciembre de 1956		1.000.000.00
200.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 41.150.001 a 41.350.000 según Acta N° 3098 del 21 de diciembre de 1956		1.000.000.00
100.000	billetes de \$10.00 Ns. 22.300.001 a 22.400.000 según Acta N° 3098 del 21 de diciembre de 1956		1.000.000.00
100.000	billetes de \$20.00 Ns. 19.900.001 a 20.000.000 según Acta N° 3098 del 21 de diciembre de 1956		2.000.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 20.000.001 a 20.050.000 según Acta N° 3099 del 21 de diciembre de 1956		1.000.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 22.400.001 a 22.450.000 según Acta N° 3101 del 26 de diciembre de 1956		500.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 31.450.001 a 31.500.000 según Acta N° 3102 del 3 de enero de 1.957		100.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 41.350.001 a 41.400.000 según Acta N° 3102 del 3 de enero de 1.957		250.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 22.450.001 a 22.500.000 según Acta N° 3102 del 3 de enero de 1.957		500.000.00
	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA</u>		
50.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 86.600.001 a 86.650.000 según Acta N° 3098 del 21 de diciembre de 1956		50.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 25.050.001 a 25.100.000 según Acta N° 3098 del 21 de diciembre de 1956		100.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 22.150.001 a 22.200.000 según Acta N° 3098 del 21 de diciembre de 1956		250.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 20.950.001 a 21.000.000 según Acta N° 3098 del 21 de diciembre de 1956		500.000.00
10.000	billetes de \$50.00 Ns. 3.890.001 a 3.900.000 según Acta N° 3098 del 21 de diciembre de 1956		500.000.00
		Pasan.....\$	31.400.000.00

EMISIONES

Vienen. \$31.400.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA

50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 12.400.001 a 12.450.000 según Acta Nº 3099 del 22 de diciembre de 1956	1.000.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 4.450.001 a 4.500.000 según Acta Nº 3099 del 22 de diciembre de 1956	500.000.00
60.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 3.900.001 a 3.960.000 según Acta Nº 3102 del 3 de enero de 1.957	3.000.000.00
25.000	billetes de \$100.00 Ns. 2.500.001 a 2.525.000 según Acta Nº 3102 del 3 de enero de 1.957	2.500.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CUCUTA

100.000	billetes de \$ 1.00 Ns.18.400.001 a 18.500.000 según Acta Nº 3102 del 3 de enero de 1.957	100.000.00
---------	---	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN

200.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 6.350.001 a 6.550.000 según Acta Nº 3096 del 19 de diciembre de 1956	4.000.000.00
---------	---	--------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE NEIVA

30.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 3.570.001 a 3.600.000 según Acta Nº 3096 del 19 de diciembre de 1956	600.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns.19.500.001 a 19.550.000 según Acta Nº 3101 del 26 de diciembre de 1956	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns.11.700.001 a 11.750.000 según Acta Nº 3101 del 26 de diciembre de 1956	1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE PEREIRA

50.000	billetes de \$ 5.00 Ns.54.750.001 a 54.800.000 según Acta Nº 3101 del 26 de diciembre de 1956	250.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns.20.650.001 a 20.700.000 según Acta Nº 3101 del 26 de diciembre de 1956	500.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA

50.000	billetes de \$ 1.00 Ns.20.850.001 a 20.900.000 según Acta Nº 3103 del 5 de enero de 1.957	50.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns.16.500.001 a 16.550.000 según Acta Nº 3103 del 5 de enero de 1.957	500.000.00

Total emitido.....

\$ 45.900.000.00

Autorización abierta de la Junta Directiva según Acta Nº 2542 de diciembre 12 de 1956.

Emitido a cuenta de la autorización abierta 19.650.000.00

Valor de la presente emisión..... 45.900.000.00Total emitido hasta la fecha, a cuenta de la misma autorización..... \$ 65.550.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Entre el 19 y el 27 de diciembre se efectuaron las siguientes incineraciones: el día 19 \$902.000 en billetes del Banco de la República.

El día 21 \$1.004.000 en billetes del Banco de la República; \$5.100 en billetes nacionales -edición de 1915-; \$4.000 en billetes nacionales -edición de 1938-; \$70.000 en billetes nacionales -edición de 1948-, y \$4.700 en certificados de plata.

El día 27 \$1.807.950 en billetes del Banco de la República.

V - COMUNICACION RECIBIDA - Se enteró la Junta de la comunicación en que la Junta Organizadora del Reinado del Café agradece al Banco la contribución decretada para auspiciar dicho certámen.

VI - MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA - Es presentada la moción aprobada por unanimidad en la reunión inaugural de las sesiones ordinarias del Consejo Administrativo de Zipaquirá, en la que saluda al personal directivo del Banco de la República y expresa los deseos de colaborar y cooperar en el desarrollo de los planes que en beneficio de la región se estudian y adelantan.

VII - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) Para su posterior descuento o cesión es aprobado el préstamo, a cinco años de plazo, por \$50.000, consultado por el Banco de Bogotá para el señor Jorge Saldarriaga E., de Medellín, en conformidad con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria.

b) También son aprobados para posterior descuento o cesión los siguientes préstamos industriales, a cinco años de plazo, en conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Consultado por el Banco Cafetero:

A Consorcio Farmacéutico Colombiano, Ltda.,
(Laboratorios COFARMA), de Barranquilla, por.....\$ 300.000.-

Consultado por el Banco Francés e Italiano
para la América del Sur:

A Eternit Colombiana, S.A., de Bogotá, por.....\$ 250.000.-

VIII - CREDITO INDUSTRIAL - La Junta estudia y conceptúa favorablemente respecto de los siguientes préstamos en desarrollo del Decreto 1564 de 1955 y normas complementarias:

Consultado por el Banco Francés e Italiano
para la América del Sur:

A Eternit Colombiana, S.A., de Bogotá, por.....\$ 250.000.-

Consultados por el Banco del Comercio:

A Fábrica de Dulces Gran Colombia, Ltda., -Concesionaria de
 Charms Company, de Bloomfield, USA- y Fábrica de Chiclos
 Clark de Colombia, Ltda., de Bogotá, conjuntamente, por.....\$ 500.000.-
 A Molinos Cundinamarca S.A., de Bogotá, por..... 500.000.-

Es entendido que este préstamo consiste en una ampliación del inicialmente autorizado por \$300,000.-.

IX - BANCO INTERNACIONAL - Es leído el cable del doctor Jorge Mejía Palacio en el que da cuenta, por una parte, de la nueva emisión de US\$ 100.000.000 en bonos del 4½% y a veinte años de plazo que lanzará el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con otras características nuevas y, por otra parte, de la aprobación impartida por la Junta de Directores de ese organismo para la administración del fondo especial de la Organización de las Naciones Unidas para despejar el Canal de Suez.

X - REMESA DE PASTO - El señor Subgerente presenta una copia de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Superior del Distrito Judicial de Tunja dentro del juicio seguido contra los responsables de la sustracción de los billetes de la remesa de Pasto, en la cual se les condena como coautores a la pena principal de prisión y a las penas accesorias.

XI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) Por cuanto el Gobierno Nacional revisó recientemente los precios del algodón y del ajonjolí, la Junta resuelve señalar los precios básicos para el descuento de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de dichos productos en la siguiente forma:

algodón:	\$ 2.88 por kilo
ajonjolí:	\$850.00 por tonelada

Es entendido que los porcentajes respectivos se mantienen sin modificación.

b) - Para una próxima sesión es aplazada la consideración de la solicitud para que se eleve el cupo de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de tabaco.

XII - REGISTRO DE CAMBIOS - La Junta autoriza a la Oficina de Registro de Cambios para que despache dos reembolsos urgentes, el primero a cargo de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero y a favor del Export and Import Bank por US\$921.203.58 y el segundo a cargo del Instituto Nacional de Fomento Algodonero hasta por US\$1.000.000 para atender a varios giros urgentes relacionados con la próxima recolección de la cosecha del algodón.

XIII - CARTAS DE CREDITO - Solicita la Caja Agraria que la Oficina de Registro

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de Cambios no le exija para la aprobación de autorizaciones de reembolso destinadas a cubrir créditos irrevocables utilizados, la consignación en el Banco de la República del 25% del valor del crédito, de que trata el artículo 40. de la Resolución del 11 de abril de 1956, pero la Junta, a propuesta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, resuelve no establecer excepción alguna al aludido requisito.

XIV - CAMBIO EXTERIOR - Es comisionado el señor Director Antonio Alvarez Restrepo a fin de que estudie la posibilidad de elevar el porcentaje de las exportaciones de las empresas mineras de capital extranjero, que limitará los giros al exterior de ellas para atender a sus gastos foráneos, pues dichas empresas manifestaron que el 50% contemplado en el anteproyecto de decreto aprobado por la Junta Directiva del 14 de diciembre les es insuficiente.

XV - SITUACION CAMBIARIA - a) El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público suministra a la Junta una información somera sobre su reciente visita a los Estados Unidos que ofrece ampliar tan pronto como se entreviste con el excelentísimo señor Presidente de la República. Manifiesta que quiso apreciar directamente la opinión de los banqueros neoyorquinos respecto de los proyectos de pago de la deuda privada pendiente y anota que encontró un ambiente muy satisfactorio, buenas posibilidades para el arreglo - ya aceptado por algunas entidades - mediante el pago de una parte de la deuda y la concesión de un plazo razonable para lo demás y una opinión muy favorable hacia el plan económico gubernamental, expuesto al efecto en conjunto en la publicación que hizo, y confirmado por el Jefe del Estado en su alocución del Año Nuevo.

Se refiere el doctor Morales a la probabilidad de obtener nuevos créditos tanto del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento como del Export-Import Bank, insistiendo en el cambio favorable de actitud de la primera de dichas entidades y en la capacidad de la segunda, muy superior a las solicitudes efectivas, para financiar programas económicos cuyos prospectos sean presentados a satisfacción.

b) - Respecto de la fórmula para ver de liquidar el compromiso de otorgar divisas a la tasa oficial con quienes efectuaron pagos al exterior por el mercado libre y todavía no han obtenido la licencia de cambio, observa que podría consistir en una opción para entrega inmediata del 20% de cada giro pendiente de autorizar, en dólares convertibles en títulos de divisas y el 80% restante en un bono representativo de dólares, amortizable en tres o cinco años, de libre negociación.

Esta fórmula - que se concretará en la próxima sesión - suscita un cambio de ideas a propósito de la mecánica de tal liquidación y se conviene en que debe cobijar a quienes favorecía la opción de remesar giros pendientes la mitad al cambio

oficial y el resto al cambio libre, y no hicieron uso de ella.

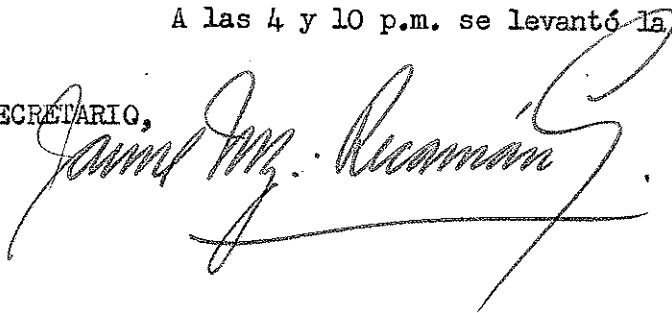
c) - Como una medida preliminar del arreglo cambiario la Junta resuelve, a propuesta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, exigir a los bancos la consignación en el Banco de la República, a más tardar el día 20 de enero, del equivalente en moneda nacional, al tipo oficial, de las sumas que les hayan sido depositadas y tengan en su poder por concepto de los reembolsos pendientes de autorizar al exterior, provenientes de importación de mercancías, y correspondientes al período anterior al 15 de abril de 1956.

XVI - TITULO DE DIVISAS - El señor Director Copete informa que la Asociación Bancaria enviará un estudio a propósito de las interpretaciones dadas por la Oficina de Registro de Cambios y por sus seccionales al Decreto legislativo 2929 de 1956, que creó los títulos de divisas, en orden a la unificación de los diversos criterios y a definir lo relativo a la aceptación de los dólares libres para el pago de giros no reembolsables con cambio oficial.

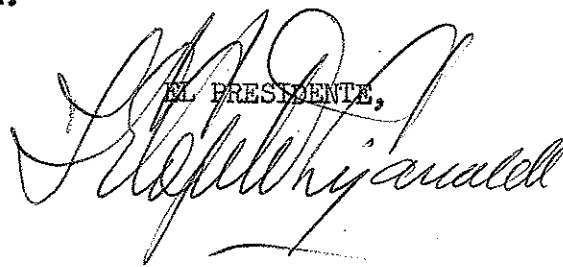
XVII - ACERIAS PAZ DEL RIO - En vista de la información que suministra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público sobre el proyectado ensanche de la Planta de Belencito, con el aporte y colaboración del Gobierno Nacional y de la Corporación Nacional de Producción, calculado en unos US\$ 46 millones, la Junta autoriza la entrega gradual, en el curso del presente semestre, del saldo de \$29.000.000 de la suma reservada con tal objeto, con destino a convertirla en divisas a la tasa oficial para atender al pago del anticipo del valor de los correspondientes pedidos de maquinaria y equipo y a los contratos de prestación de servicios técnicos, a medida que vaya perfeccionando los convenios respectivos, en los términos del oficio del Ministerio de Hacienda al Registro de Cambios número 05717 del 26 de diciembre pasado que se ha tenido a la vista.

A las 4 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



Nº 2547

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 11 de enero de 1.957

En Bogotá, el día 11 de enero de 1957, a las 2 y 30 p. m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Ignacio Copete Lizarralde - Presidente-, Antonio Alvarez Restrepo, Martín del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Luis Morales Gómez -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Rafael A. Moreno Sandoval y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Subgerente doctor Arias, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir el señor Director Rubén Piedrahita Arango y el señor Gerente por encontrarse indispuesto.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2546 correspondiente a la sesión celebrada el día 9 de los corrientes.

II - INFORMES - El señor Subgerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 9 de enero y la situación de cambios en la misma fecha, según el boletín número 6 de la Oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

		<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras.....	US\$	12.402.455.73	12.402.455.73
Registros para ventas de cambio.....		1.190.340.43	1.190.340.43
Ventas de cambio del Banco República.....		5.611.427.42	5.611.427.42
Balanza.....	+	11.212.115.30	+ 11.212.115.30

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables.....		<u>2.738.594.32</u>	<u>2.738.594.32</u>
Oficiales y semioficiales.....		313.614.77	313.614.77
Particulares.....		2.424.979.55	2.424.979.55
De los cuales por compensación.....		82.020.96	82.020.96
De reembolso oficial.....		2.374.914.52	2.374.912.52
Otros reembolsos.....		363.679.80	363.679.80

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Total registros.....		<u>9.225.568.84</u>	<u>9.225.568.84</u>
Con reintegro oficial.....		7.867.997.50	7.867.997.50
Sin reintegro oficial.....		1.357.571.34	1.357.571.34
De los cuales por compensación.....		269.123.54	269.123.54
Nº de sacos de café registrados.....		143.598	143.598
Valor contratos de café registrados.....		12.927.120.06	12.927.120.06

Entre el 1º y el 10 de enero se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 13.578.000.

III - EMISIONES - En vista de que ha terminado la demanda estacional de billetes, la Junta cancela la autorización abierta concedida en oportunidad, ratifica las emisiones efectuadas con base en ella por valor de \$65.550.000 y autoriza la emisión de \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

IV - PRESTAMO A CINCO AÑOS - Para su posterior descuento o cesión es aprobado el préstamo adicional a cinco años de plazo por \$50.000 consultado por el Banco Industrial Colombiano a Pacadar de Colombia Limitada, de Bogotá, en conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

V - FONDO DE ESTABILIZACION - Es aprobado por unanimidad el préstamo del Fondo de Estabilización al Departamento de Córdoba por \$2.000.000 para la construcción de la Fábrica de Licores y el pago de una deuda pendiente a favor de la Compañía Constructora Trasandina Limitada.

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Para una próxima sesión se aplaza la elección de la terna de Auditor del Banco Central Hipotecario, que estatutariamente corresponde integrar a la Corporación.

VII - TITULOS DE DIVISAS - a) En vista de la actual cotización en el mercado de los títulos de divisas la Junta dispone que, hasta nuevo aviso, el Fondo de Estabilización adquiera dichos valores a razón de \$5.85 por dólar y los venda a \$5.87, sin sobrepasar el cupo señalado al efecto en días pasados.

b) - Para facilitar el pago de fletes con títulos de divisas la Junta sugiere que la Flota Mercante Grancolombiana se comprometa a aceptar dichos valores en pago de los fletes de mercancías que transporte en sus naves.

VIII - ENCAJE BANCARIO - A propósito de la consignación en el Banco de la República, por parte de los bancos, del equivalente de las sumas que les hayan sido depositadas y tengan en su poder por concepto de los reembolsos pendientes de autorizar al exterior, provenientes de importaciones de mercancías, ordenada en la sesión precedente, la Junta aclara que, una vez depositadas dichas sumas, dejarán de estar sujetas al encaje ordinario las respectivas exigibilidades.

IX - ARREGLO CAMBIARIO - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público se refiere al comunicado que publica la prensa donde aparecen expuestas las bases del arreglo de la deuda comercial vigente, que ha sido aceptado ya por los principales bancos de los Estados Unidos y tiene la aprobación del Gobierno Nacional, a saber:

" a) Colombia, por intermedio del Banco de la República, pagará al contado el 60% del valor total del saldo de la deuda pendiente de pago en cada banco, en 31 de diciembre de 1956;

b) El 40% restante será cubierto a los bancos extranjeros en 30 cuotas mensuales de amortización gradual;

c) Los bancos norteamericanos pagarán directamente o por arreglos especiales a los exportadores y clientes, en cada caso, el valor de las cobranzas que se hallen en su poder;

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

d) El gobierno nacional y el Banco de la República emitirán títulos de deuda, con el 4% anual, a favor de los bancos extranjeros por valor de los saldos anteriores;

e) Para los casos de deudas o cobranzas directas, o que no se tramiten por intermedio de los bancos, se procederá en la forma anteriormente mencionada;

f) El valor de los saldos girados directamente por los bancos e importadores colombianos en dólares libres, para cubrir o abonar a la deuda reembolsable oficialmente, será pagado mediante el abono del 25% de su valor en títulos de divisas y el saldo con plazo de 3 a 5 años.

g) Los títulos de deuda que emita el gobierno con el respaldo del Banco de la República serán negociables."

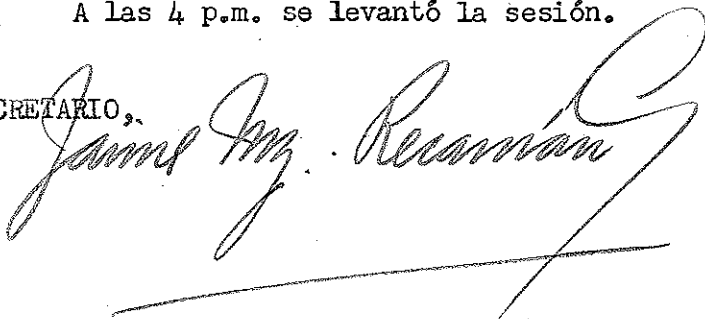
Agrega el señor Ministro que se proyecta perfeccionar la parte externa del arreglo en la primera quincena de febrero una vez contabilizados los recursos al efecto y posteriormente se efectuará la liquidación a los importadores colombianos de la deuda reembolsable con cambio oficial que fue girada en divisas libres, siendo entendido que los bonos que ellos reciban por el 75% de los pagos anticipados serán convertibles, en cada amortización, a títulos de divisas. Anota también el señor Ministro de Hacienda que con los ingresos ordinarios de moneda extranjera del país y una prudente política cambiaria podrá servirse con puntualidad la deuda.

La Junta aprueba en forma unánime este plan y registra con viva complacencia el éxito alcanzado por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público en orden a poner al día los compromisos externos particulares y lo felicita cordialmente por la culminación satisfactoria del arreglo que pone en vía de realización tan laudable empeño.

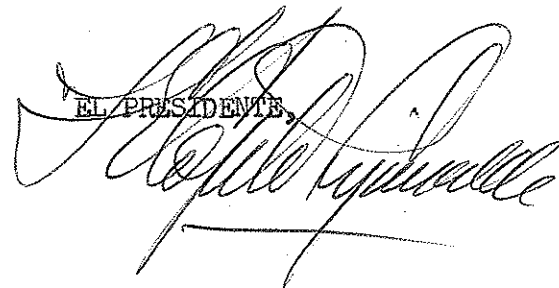
Informalmente se cambian ideas a propósito de la mecánica de los pagos externos de la deuda atrasada y el señor Director del Corral presenta un memorandum en el que se contemplan algunos aspectos para ser considerados.

A las 4 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



Nº 2.548

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 14 de enero de 1.957

En Bogotá, el día 14 de enero de 1957, a las 4 p.m. se reunió en sesión

extraordinaria la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ignacio Copete Lizarralde -Presidente-, Antonio Alvarez Restrepo, Martín del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Luis Morales Gómez -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Rubén Piedrahita Arango, Rafael A. Moreno Sandoval y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los subgerentes doctor Arias Robledo y señor González Rubio, Auditores señores Díaz Soler y Gaitán de Narváez y Secretario de la Junta.

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL DOCTOR LUIS-ANGEL ARANGO - El señor Presidente expresa que se convocó esta reunión con el exclusivo objeto de rendir un emocionado tributo al ilustre Gerente del Banco, desaparecido. Agrega que carece de suficientes capacidades para hacer un adecuado elogio del doctor Luis-Angel Arango, eminente colombiano de las más esclarecidas virtudes. Dice que al hablar del sillón vacío que deja el Gerente, no se trata solamente de un símbolo sino de la auténtica realidad de una ausencia irreparable, que el correr de los días hará cada vez más sensible; que con la desaparición del doctor Arango, el país pierde uno de sus mejores hijos; todos los presentes un inmejorable amigo; él y muchos, un insigne maestro y el personal del Banco un protector paternal. Recuerda que en la mañana el señor Ministro de Hacienda expresó en elocuentes frases lo que era y lo que valía el doctor Arango, y concluye manifestando que uno de los mejores homenajes que podrían rendirse a la memoria del doctor Arango es prometer solemnemente que el Banco de la República continuará sin vacilaciones la política y sabias orientaciones que él le trazó y con las cuales rodeó a la Institución del prestigio y respetabilidad que hoy se le reconocen unánimemente dentro y fuera del país.

Después de tres minutos de silencio, propuestos por el señor Director Moreno Sandoval, la Junta aprueba con la unanimidad de sus nueve miembros la siguiente resolución que por comisión de la Presidencia redactó el señor Director Alvarez Restrepo:

" La Junta Directiva del Banco de la República en su propio nombre y haciéndose eco de la opinión nacional,

C O N S I D E R A N D O :

Que en el día de ayer falleció en la ciudad el doctor Luis Angel Arango, Gerente General de la Institución.

Que el doctor Arango estuvo vinculado por espacio de dieciocho años al Banco de la República, al cual sirvió desveladamente con los dones eminentes de su inteligencia y con su voluntad ejemplar.

Que la múltiple actividad del doctor Arango lo llevó a prestar servicios invaluable al país tanto en los campos de la vida económica como en los de la cultura.

Que su acción desvelada se tradujo en obras de positivo valor tanto para el progreso de las secciones colombianas como para la capital de la República.

Que su vida de repúblico eminente fué ejemplar por las innumerables virtudes que la adornaron y por su devoción en el servicio de los intereses de la patria.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

R E S U E L V E :

Lamentar con profundo y vivo sentimiento la desaparición del doctor Luis Angel Arango que priva al Banco y a la República de uno de sus mejores servidores y declarar que su muerte es pérdida auténtica para Colombia.

Manifestar públicamente su duelo y presentar su vida como ejemplo de pulcritud, acierto y patriotismo.

Ordenar que un retrato del doctor Arango sea colocado en la Galería de Gerentes y que un busto suyo se erija en lugar prominente del nuevo edificio de la institución.

Ordenar asimismo que la nueva biblioteca del Banco lleve el nombre del esclarecido Gerente fallecido y que una selección de su obra sea publicada en la colección Archivo de la Economía Nacional.

Levantar la sesión en señal de duelo.

Copia de esta proposición en nota de estilo será entregada a los familiares del doctor Arango por una comisión especial de la Junta designada por el Presidente de la misma."

El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público expresa los sentimientos de pesar del Gobierno y los suyos propios por la desaparición del Gerente General del Banco emisor y la Junta dispone insertar en el acta las palabras pronunciadas por el doctor Morales en el sepelio del doctor Arango, cuyo texto dice así:

" Señoras, señores:

En nombre del Gobierno Nacional e interpretando los sentimientos de condolencia del pueblo colombiano, venimos a este lugar sagrado para depositar los despojos mortales de quien en vida fue uno de los más preclaros exponentes de la Patria y, después de su tránsito a la eternidad, seguirá siendo ejemplo para las presentes y futuras generaciones.

Colombia está de luto por la prematura desaparición del doctor Luis-Angel Arango, que ha ocurrido cuando la Nación entera tenía mucho que esperar de su clara inteligencia, de sus excelentes calidades de patriota, de su gran capacidad de trabajo, de su formidable versación en los problemas de la economía y las finanzas públicas. Su noble corazón cayó abatido cuando en torno suyo apenas se escuchaba la angustia de sus hijos y familiares, porque este insigne colombiano, que estuvo siempre vigilante y dispuesto a servir los intereses del país, quiso ser y fue modesto lo mismo durante su larga y meritoria carrera, que durante los cortos instantes de su muerte.

Pero aquí, en torno de su cuerpo sin vida y de su memoria perenne, montan guardia el Gobierno, al cual le prestó reiterados e invaluable servicios, y el pueblo todo, que siempre supo admirarlo y respetarlo, para rendirle tributo de gratitud y expresar la pena que invade a todos sus compatriotas.

La muerte del doctor Arango constituye una irreparable pérdida para el Gobierno y para el país. Cerca de veinte años de trabajo en el Ban-

co de la República, que orientó con pulcritud y patriotismo irreprochables; la huella de eficacia que marcó su paso por la Superintendencia Bancaria y por el Banco Central Hipotecario, y su invaluable asesoría al Gobierno, representan una hoja de servicio que lo acredita ante la historia como uno de los colombianos que más trabajó por la prosperidad y engrandecimiento patrios.

Personalmente, despojado de mi carácter de miembro del Gabinete Ejecutivo de Su Excelencia el General Gustavo Rojas Pinilla, tengo autoridad para decir en esta hora aciaga que situado en mis antiguas actividades de banquero con un concepto nuevo sobre la función del crédito, en todo momento hube de admirar no solamente la preparación, la medida, la inteligencia y el espíritu equilibrado del doctor Luis-Angel Arango, sino que sus insinuaciones, sus consejos fueron para mí respetables y estimulantes. Y al llegar al cargo que hoy ocupo y tratar más de cerca a este gran colombiano, encontré en él la más amable y fraternal colaboración y pude apreciar y valorar mejor sus grandes cualidades de amigo sincero, de administrador recto, de hombre hecho para servir al país y a sus semejantes sin esperar otra recompensa que la satisfacción del deber cumplido.

Por eso hoy, al despedirlo en nombre del Gobierno y de la sociedad, inclinamos las enlutadas banderas de la Patria y en reconocimiento a sus méritos y a la bondad de su obra admirable, ofrecemos volver a la tumba que hoy se levanta, con el fin de buscar, cuando nos falte, la fortaleza y decisión para continuar la tarea que con él veníamos adelantando en bien de todos los colombianos. Que el Todopoderoso acoja el alma del doctor Luis-Angel Arango y las oraciones que por él dirigimos todos sus compatriotas, y sepan sus hijos y deudos que participamos de su profunda pena."

Los funcionarios, por su parte, dejan expresa constancia de la honda pena que constituye para ellos y para el personal del Banco de la República la desaparición del doctor Luis-Angel Arango, egregio Gerente General de la Institución, cuyo recuerdo perdurará entre los servidores del Banco.

A las 4 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime Izquierdo Recamán

Nº 2.549

EL PRESIDENTE,

Ignacio Copete Lizarralde

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 14 de enero de 1.957

En Bogotá, el día 14 de enero de 1957, a las 5 p.m. se reunió en sesión extraordinaria la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ignacio Copete Lizarralde - Presidente-, Antonio Alvarez Restrepo, Martín del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Luis Morales Gómez - Ministro de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Hacienda y Crédito Público—, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los Subgerentes doctor Arias Robledo y señor González Rubio, Auditores señores Díaz Soler y Gaitán de Narváez y Secretario de la Junta.

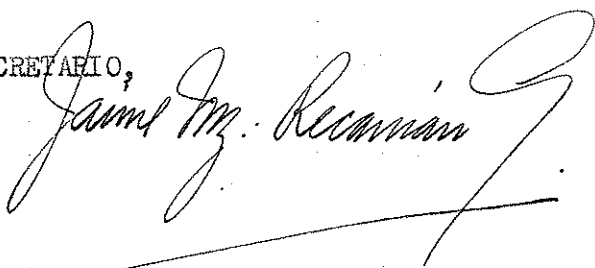
GERENTE DEL BANCO - Manifiesta el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público que se convocó la presente reunión extraordinaria de la Junta con el fin de estudiar lo relativo a la provisión del cargo de Gerente General del Banco de la República y evitar una interinidad desaconsejable en los actuales momentos.

Habiéndose ausentado del recinto los funcionarios, la Junta, después de alguna deliberación, elige Gerente del Banco, con la unanimidad de sus nueve miembros, al doctor Carlos Mario Londoño.

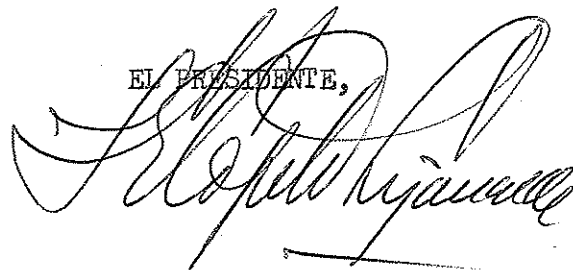
Solicitada nuevamente la presencia de los funcionarios y, después de enterarlos de la decisión adoptada, el señor Ministro y el Presidente de la Junta les manifiestan su esperanza de que continúen prestando su colaboración al Instituto en la misma forma como hasta ahora, y los señores Subgerentes y Auditores agradecen esta demostración de confianza, se refieren a la acertada designación del doctor Carlos Mario Londoño para la Gerencia del Banco y expresan su voluntad de servicio al Banco de la República.

A las 6 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



Nº 2.550

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 16 de enero de 1.957 -

En Bogotá, el día 16 de enero de 1957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ignacio Copete Lizarralde -Presidente-, Antonio Alvarez Restrepo, Martín del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Luis Morales Gómez -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Subgerente doctor Arias, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta.

I - A C T A S - Son aprobadas las actas números 2.547, 2.548 y 2.549, correspondientes a las sesiones ordinaria del día 11 de enero y extraordinarias de 14 del mismo mes.

II - SUBGERENTE-SECRETARIO - Mientras se posesiona el nuevo Gerente del Banco la Junta dispone, en forma unánime, que el señor Subgerente-Secretario haga sus veces, en conformidad con el artículo 26 de los estatutos.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 11 de enero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 4 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Subgerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 14 de enero y el por menor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito, el 11 de los corrientes, según oficinas y garantías.

La situación de cambios del día 12 de enero mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín número 8 de la Oficina respectiva:

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras..... US\$	20.477.177.17	20.477.177.17
Registros para ventas de cambio.....	3.011.125.74	3.011.125.74
Ventas de cambio del Banco República....	6.043.137.39	6.043.137.39
Balanza..... +	17.466.051.43	+ 17.466.051.43
 <u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables.....	<u>3.317.762.29</u>	<u>3.317.762.29</u>
Oficiales y semioficiales.....	499.882.50	499.882.50
Particulares.....	2.817.879.79	2.817.879.79
De los cuales por compensación.....	189.942.07	189.942.07
De reembolso oficial.....	2.890.548.84	2.890.548.84
Otros reembolsos.....	427.213.45	427.213.45
 <u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total. registros.....	<u>16.746.236.00</u>	<u>16.746.236.00</u>
Con reintegro oficial.....	13.563.272.50	13.563.272.50
Sin reintegro oficial.....	3.182.963.50	3.182.963.50
De los cuales por compensación.....	393.223.54	393.223.54
Nº de sacos de café registrados.....	171.106	171.106
Valor contratos de café registrados.....	15.403.058.56	15.403.058.56

Entre el 1º y el 15 de enero se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 19.531.000, correspondientes a 216.931 sacos de sesenta kilos cada uno.

IV - INCINERACIONES - El día 11 de enero se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$1.395.000.

V - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) Para su posterior descuento o cesión

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

son aprobados los siguientes préstamos a cinco años de plazo en armonía con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria:

Consultados por el Banco de Bogotá:

A Adolfo Suárez & Hno., de Santa Marta, por.....\$ 100.000.-
 A Mario Escobar Becerra, de Palmira, por..... 70.000.-
 A Jorge E. Cavelier, de Bogotá, por..... 60.000.-

Consultado por el Banco del Comercio:

A Julia Eva M.v. de Espinosa y Alejandro Espinosa
 M., de Montería, por..... 60.000.-

b) - También son aprobados para posterior descuento o cesión los siguientes préstamos industriales a cinco años de plazo en conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Consultados por el Banco de Bogotá:

A Distribuidora de Perfumería Limitada, de Bogotá,
 por.....\$ 200.000.-
 A Hielo Limitada, de Santa Marta, por..... 150.000.-

Consultado por el Banco Popular:

A Pinturas Colombianas Limitada, de Medellín, por..\$ 350.000.-

La Junta toma nota de que los pasivos que serán cancelados con parte de este préstamo fueron contraídos en la ejecución del ensanche de la industria.

c) - Asimismo es aprobado para posterior descuento o cesión el préstamo del Banco del Comercio al señor Fabio Henao Pineda, de Cali, por \$25.000.00, a cinco años de plazo, para construcción de vivienda, en armonía con las normas legales sobre la materia.

VI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) Para efectos de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito se modifican los precios básicos de los siguientes artículos:

Cacao nacional.....\$ 3.00 por kilo
 Café pergamino corriente....425.00 por carga de 125 kilos
 Café pergamino limpio..... 440.00 por carga de 125 kilos

b) - Es aplazada la consideración de la solicitud a fin de que sea incluido el aceite crudo de palma nacional en la lista de artículos sobre los cuales pueden descontarse bonos de almacenes generales de depósito.

VII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - Se integra la terna para la elec -

ción del Auditor del Banco Central Hipotecario con los nombres de los señores Alberto Ruiz González, Luis Pieschacón y Héctor Tovar Espinosa.

b) - Toma nota la Junta de la renuncia irrevocable que ha presentado el doctor Pedro Manuel Arenas del cargo de miembro principal de la Junta Directiva del Banco Central Hipotecario en representación del Banco de la República por haber sido designado para la Junta Directiva del Banco Cafetero y la Corporación la acepta disponiendo agradecer los eficaces servicios prestados por el dimitente.

c) - La Junta designa miembro principal de la Junta Directiva del Banco Central Hipotecario en representación del Banco de la República al doctor Ernesto García Barriga, en reemplazo del doctor Pedro Manuel Arenas y por el resto del período.

d) - Son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a favor de damnificados por la catástrofe de Cali de acuerdo con el Decreto legislativo 1932 de 1956:

Carlos Azuero G. "Gráficas Belalcázar".....	\$ 110.000.00
Jaime Vernaza Vivas.....	3.500.00
Ernesto Escobar Rojas.....	2.500.00
Olmedo Erazo G.....	63.800.00
Olga Molina de Blanco.....	6.000.00
Rafael González Torres.....	5.000.00
Roberto E. Ortega.....	8.000.00
Julio Mejía Gutiérrez.....	11.000.00
Ana Luisa Giraldo v.de Lalinde.....	7.500.00
	<u>217.300.00</u>

La Junta autoriza la compra de las cédulas correspondientes a estas operaciones.

VIII - CASA DE MONEDA DE BOGOTA - En vista del traslado de la plata al segundo grupo de importación la Junta dispone elevar el precio de venta de dicho metal por parte de la Casa de Moneda a \$210.00 el kilo.

IX - CEDULAS HIPOTECARIAS - La Junta accede a la solicitud del Banco Hipotecario Popular para que el instituto adquiera \$1.000.000 más en cédulas de dicha entidad, por cuartas partes en cada uno de los primeros cuatro meses del año, en las mismas condiciones de la operación anterior.

X - OPERACION CON EL GOBIERNO - Se autoriza en forma unánime la renovación de las libranzas de tesorería, sin interés, descontadas dentro del cupo legal del Gobierno Nacional, que se encuentran vencidas desde el 29 del mes pasado.

XI - BANCO GANADERO - La Junta es informada por el señor Ministro de Hacienda de que el Gobierno Nacional ha resuelto autorizar el aumento de capital del Banco Ganadero y permitir la vinculación de accionistas particulares hasta por el 49% de su capital social, dando opción a los contribuyentes ganaderos de suscribir acciones de dicho establecimiento

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

bancario en vez de la inversión obligatoria en acciones de los fondos ganaderos departamentales.

XII - SUCURSAL DE MANIZALES - Resuelve la Junta decretar una bonificación especial equivalente a una década, a favor del personal de la sucursal de Manizales con motivo de los gastos extraordinarios que demandan las festividades de la 3a. Feria Anual que se celebrará a fines del presente mes.

XIII - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - La Junta conceptúa favorablemente en relación con un aplazamiento razonable para la consulta reglamentaria sobre restricciones cambiarias, que debería efectuarse con el Fondo Monetario Internacional a fines de este mes.

XIV - TITULOS DE DIVISAS - No considera del caso la Junta acceder a la solicitud de Títulos, Ltda., para la apertura de una cuenta corriente en títulos de divisas, en forma semejante a las que funcionaron durante el régimen de los certificados de cambio.

XV - INTERCAMBIO COMERCIAL - a) Toma nota la Junta de la comunicación en que el Banco Central del Ecuador, envía el estado de la cuenta en dólares del acuerdo de pagos, en 31 de diciembre pasado, que muestra un saldo a cargo de Colombia por valor de US\$ 2.462.313.81, que la Junta autoriza remesar.

b) - Es presentada también la correspondencia relacionada con la liquidación del saldo a favor de Italia, resultante del convenio sobre intercambio de mercancías y sistema de pagos colombo-italiano firmado el 17 de julio de 1952, aplazándose la decisión correspondiente hasta que se determine exactamente el importe efectivo a cargo de Colombia.

XVI - SOLICITUD DE GARANTIA - Es sometida a la Junta la carta de la Fábrica Colombiana de Automotores S.A., relacionada con su proyecto de establecer una planta de ensamblaje y fabricación de automóviles, en la que solicitan la aprobación de una garantía que requieren para la financiación externa del valor de la maquinaria y el equipo hasta por £ 1.600.000.-

Después de detenida deliberación en la cual se exponen razones en favor y en contra de dicha negociación y del otorgamiento de la garantía solicitada, se resuelve, a propuesta del señor Director Mejía, que se haga un estudio más a fondo del asunto.

XVII - REGISTRO DE CAMBIOS - Preguntado el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público sobre si los bancos pueden abrir cartas de crédito con base en licencias de importación aprobadas con anterioridad al procedimiento establecido a partir -

de la reciente reapertura del servicio de importaciones, se pronuncia afirmativamente al respecto.

También se refiere el señor Director Morales Gómez al tratamiento equitativo que se dará a las licencias de importación presentadas antes de la suspensión y que todavía no han sido despachadas.

XVIII - ARREGLO CAMBIARIO - a) A propósito de los preliminares del arreglo cambiario la Junta se muestra de acuerdo con los términos de la circular adicional que se dirigirá a los bancos instruyéndolos en detalle sobre la forma como debe efectuarse la consignación de las sumas recibidas por concepto de importación de mercancías, prevista para el día 20 de los corrientes.

b) - Con el fin de aclarar algunos aspectos relacionados con la mecánica propiamente bancaria del arreglo de la deuda externa se conviene en que los señores directores voceros de la banca concreten conjuntamente sus puntos de vista.

c) - La Junta acepta que las cobranzas de menos de US\$ 1.000 no se incluyan en el arreglo y se autorice su reembolso directamente.

d) - Es presentada y aprobada en principio una ampliación de las bases autorizadas en la sesión pasada en orden a la liquidación de la deuda externa comercial atrasada y se considera necesaria la expedición de un decreto-ley que otorgue las facultades indispensables al efecto.

e) - Respecto del pago de los intereses de los bonos externos se acuerda que el valor de ellos se cargue a la cuenta especial de cambio.

f) - Con el fin de asegurar la participación de algunos bancos estadounidenses en el arreglo cambiario, la Junta autoriza hacer ciertos reembolsos pendientes que dichos establecimientos exigen para ello.

XIX - RENUNCIA DEL SUBGERENTE-SECRETARIO - El doctor Arias Robledo manifiesta haber dirigido a la Junta una carta, que presentará inmediatamente el señor Presidente, y pide autorización para retirarse con el fin de que sea considerada, manifestando a los señores directores que la renuncia irrevocable del cargo de Subgerente-secretario del Banco contenida en ella, además de ser un antiguo propósito suyo no tiene otro sentido distinto del que expresa su carta.

Habiéndose ausentado el doctor Arias, el señor Presidente da lectura a dicha comunicación, cuyo texto dice así:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

" Bogotá, 15 de enero de 1957

" Señores
Miembros de la Junta Directiva del
Banco de la República
La Ciudad

Muy distinguidos señores:

Habiendo sido designado por vosotros el doctor Carlos Mario Londoño como Gerente General del Banco de la República, juzgo apenas natural que al confiársele tan graves responsabilidades deba tener de antemano la libertad de insinuar sus inmediatos colaboradores. Sólo mediante esta autonomía podrá el nuevo Gerente iniciar su ardua gestión con paso firme, como lo exigen los delicados asuntos del Banco y los graves problemas de las finanzas nacionales.

Dentro de este pensamiento, que es absolutamente sincero y meditado, he llegado a la conclusión de que debo presentar renuncia del cargo de Subgerente-Secretario, como en efecto lo hago ahora, de manera irrevocable.

Los seis años que he servido al Banco constituyeron una etapa insuperable de mi vida. El doctor Luis Angel Arango, a quien ahora quiero rendir un emocionado tributo de admiración y de cariño, no solamente fué mi jefe bondadoso y acertado, sino mi maestro, mi guía y mi amigo. La asistencia permanente a las sesiones de la Junta Directiva ha sido una escuela sin par, que al tiempo que me puso en inmediato contacto con los más complejos problemas financieros, me dió la oportunidad de admirar vuestro patriotismo y vuestras innegables condiciones de Directores. La concurrencia, en honrosa representación del instituto y del país, a cinco conferencias internacionales, me permitió adquirir valiosas experiencias; y la amistad y aprecio que en todo momento me han manifestado los miembros actuales y pasados de la Corporación, es un estímulo y un motivo de singular orgullo.

Con el doctor Carlos Mario Londoño me liga una vieja amistad, iniciada desde los claustros de la Facultad de Derecho. Creo que con vuestro ejemplar consejo dirigiré el Banco con todo el acierto y el decoro que han caracterizado, para bien de la patria, la vida de la institución. Además, encontrará un equipo de servidores antiguos, leales, abnegados y de experiencia.

Nuevamente os expreso mis sentimientos de permanente agradecimiento; y hago votos por el éxito del Banco y de sus Directores.

Servidor muy respetuoso y amigo invariable,

Eduardo Arias Robledo "

Alrededor de la dimisión contenida en la anterior misiva - cuya altura y nobleza son destacadas por la Junta - se suscita un extenso cambio de opiniones durante el cual los señores Directores expresan su unánime y completo acuerdo con el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, en el sentido de que debe obtenerse el retiro de la renuncia del doctor Arias por considerarse necesaria su colaboración en

el Banco y, especialmente con el nuevo Gerente, dadas su experiencia, capacidades, conocimientos y demás condiciones personales que los señores Directores le han apreciado durante su permanencia en el Instituto; invocando su patriotismo por el servicio que con él presta a la nación y reiterándole su pleno respaldo y su absoluta confianza.

Solicitada la presencia del doctor Arias el señor Presidente le transmite los unánimes sentimientos de la Junta y el interés de ésta porque el Gerente del Banco cuente con su colaboración para ayudarlo a continuar la brillante tradición del Banco emisor.

El señor Subgerente agradece las obligantes demostraciones de la Junta y expresa que antes de modificar su determinación le gustaría conocer la opinión del señor Gerente electo sobre el caso planteado, pero la Junta considera que esto sobra por cuanto es obvio que el doctor Londoño debe tener el mayor interés en contar con la cooperación del doctor Arias por las razones ya expuestas.

En vista de esto el señor Subgerente acepta retirar su renuncia, no sin antes reiterar su profundo reconocimiento por la confianza dispensada y la Junta a su vez le agradece que hubiera atendido su requerimiento.

A las 4 y 35 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime M. Recaman

EL PRESIDENTE,

Ignacio Copete Lizarralde

No. 2.551

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 18 de enero de 1.957 -

En Bogotá, el día 18 de enero de 1957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ignacio Copete Lizarralde -Presidente-, Antonio Alvarez Restrepo, Martín del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Luis Morales Gómez -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Subgerente doctor Arias, Auditor señor Gaitán de Narvaéz y Secretario de la Junta.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.550 correspondiente a la sesión del 16 de este mes.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

A propuesta del señor Director Del Corral, la Junta dispone que se entregue al señor Subgerente-Secretario una copia del punto XIX del acta mencionada.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También es aprobada el acta 731 del Comité Ejecutivo relativa a la sesión celebrada el 4 de los corrientes.

III - GERENTE DEL BANCO - Es leída la carta del doctor Carlos Mario Londoño, en la que agradece a la Junta el nombramiento de Gerente General del Banco de la República y manifiesta que seguro de la asesoría y colaboración que le dispensarán personas tan ilustres, acepta esa delicada responsabilidad y espera que las luces de lo alto le tracen el mismo camino de sus antecesores.

IV - COMUNICACIONES RECIBIDAS - El señor Subgerente presenta las numerosas comunicaciones de condolencia que el Banco ha recibido con motivo de la muerte del Gerente General doctor Luis-Angel Arango y la Junta dispone agradecerlas.

V - INFORMES - Comenta el señor Subgerente los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 16 de enero y el movimiento de las principales cuentas del Fondo de Estabilización entre el 9 y el 15 de este mes.

También son presentados y comentados por el doctor Arias los datos provisionales de los medios de pago en 31 de diciembre.

Se distribuyen los datos de la situación de cambios del día 15 de enero, según el boletín número 10 de la Oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Entre el 19 y el 17 de enero se inscribieron contratos de exportación de café por US\$24.654.000, correspondientes a 273.850 sacos de sesenta kilos cada uno.

Los bonos externos registraron el 10 de enero las siguientes cotizaciones en el mercado de Nueva York: los del 3%, compradores al 54-1/8 y vendedores al 54-5/8; los del 6%, demanda al 115, sin oferta; las series departamentales oscilaron entre 46 y 50¹/₄.

VI - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) Para su posterior descuento o cesión son aprobados los siguientes préstamos a cinco años de plazo en armonía con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria:

Consultado por el Banco de Bogotá:

A Evergisto Alvarez Restrepo, de Tuluá, por.....\$ 120.000.-

CONSULTADOS POR EL BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO:

A Ganaderías de Bedout, Ltda., de Medellín, por.....\$ 500.000.-
 A Raquel Moreno de Bedout y Guillermo de Bedout M.,
 de Medellín, por..... 200.000.-

CONSULTADO POR EL BANCO FRANCES E ITALIANOPARA LA AMERICA DEL SUR :

A Stany Sirutis y Muriel Morales de Sirutis, de Bogotá, por..... 40.000.-

b) - La Junta no encuentra inconveniente en que el préstamo ganadero del Banco Comercial Antioqueño al señor Francisco J. Olarte, de Medellín, aprobado en oportunidad por la Corporación para posterior descuento o cesión y que está reducido a \$22.000, siga figurando a nombre de los señores Pedro Vélez Villa y Gabriel Llano, de Medellín, quienes compraron la finca que respaldaba el aludido crédito.

VII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Se resuelve elevar a \$15.000.000 el cupo para los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de tabaco en rama y elaborado, en forma que la Compañía Colombiana de Tabaco pueda utilizar hasta \$10.000.000 y los particulares \$5.000.000.-

El señor Director Restrepo Ochoa se abstiene de intervenir en esta determinación.

VIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Es presentada la comunicación en la que el doctor Jesús María Marulanda agradece y acepta su designación como miembro principal de la Junta Directiva del Banco Central Hipotecario en representación del Banco de la República.

IX - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - La Junta toma nota del cable en que el Fondo Monetario Internacional expresa su conformidad con el aplazamiento para el mes de febrero de la consulta reglamentaria sobre restricciones cambiarias,

X - PENSION - Se decreta la pensión reglamentaria a favor de la señorita Cecilia Pardo Rosas, por los motivos de salud expuestos en el dictamen médico correspondiente.

XI - REMESA DE PASTO - Es presentada la comunicación en que Aerovías Nacionales de Colombia, S. A. - AVIANCA - se refiere a la propuesta que se le hizo, de acuerdo con lo autorizado por la Junta en sesión del 23 de noviembre, en orden al nombramiento de un amigable componedor que, una vez estudiada la situación jurídica del caso de los billetes sustraídos de la remesa de Pasto, propusiera fórmulas de arreglo.

Avianca manifiesta en esta carta, que ha procedido a comunicar a sus ase-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

guradores la fórmula de arreglo sugerida por el Instituto y ofrece la mejor colaboración para llegar a un entendimiento mutuamente satisfactorio.

XII - PRESTACIONES SOCIALES - Toma nota la Junta del concepto del doctor Blas Herrera Anzoátegui, en relación con el juicio laboral instaurado contra el Banco por el doctor Hernando Trujillo Jáuregui y que se le solicitó de acuerdo con lo autorizado por el Comité Ejecutivo en su última reunión, y se faculta a la Gerencia para proceder en este asunto en la forma más conveniente para los intereses del instituto.

XIII - TITULOS DE DIVISAS - Vistas las cifras de los ingresos y egresos en divisas por concepto de operaciones de seguros y reaseguros presentadas por la Asociación Colombiana de Compañías de Seguros - ASECOLDA- de acuerdo con lo dispuesto por la Junta en sesión del 19 de diciembre, se considera que no es el caso de excluir del sistema de los títulos de divisas a tales transacciones, pero se conceptúa favorablemente en el sentido de que las entidades aseguradoras estén facultadas para atender, mediante abonos y débitos en cuentas correspondientes a divisas libres, el movimiento ordinario respectivo y cada tres o cuatro meses liquiden el saldo a su cargo con títulos de divisas.

XIV - ARREGLO CAMBIARIO - a) - La firma Luis Soto & Co. Limitada consulta en carta del 18 de este mes si debe depositar en el Banco de la República las sumas procedentes de cobranzas recibidas de bancos americanos y de créditos abiertos por ella en los Estados Unidos recaudadas hasta el 15 de abril de 1956, y la Junta estima que nó por tratarse de una entidad diferente a un banco comercial.

b) - Informa el señor Subgerente sobre las gestiones adelantadas por el Banco en relación con el arreglo cambiario a saber: preparación del anteproyecto de decreto legislativo para autorizar tanto la negociación como la emisión de los bonos; redacción y consulta del texto de los documentos y preparativos para su edición.

c) - Con el fin de asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos a cargo de los clientes bancarios se resuelve que todos los giros dentro del arreglo referentes a la cancelación de cobranzas están sujetos a verificación por razón de la autenticidad del crédito y del pago en moneda colombiana a que están obligados los deudores directos.

d) - La Junta le imparte su aprobación al procedimiento que se utilizará para la liquidación de la deuda externa comercial atrasada y dispone hacerlo conocer, tanto de los bancos americanos corresponsales que puedan tener interés en el arreglo, como de los establecimientos bancarios que funcionan en el país.

e) - La Gerencia queda autorizada para suscribir a nombre del Banco los documentos de deuda que se emitan en desarrollo del arreglo cambiario.

A las 3 y 45 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaimé M. Recaman

EL PRESIDENTE,
Ignacio Copete Lizarralde

Nº 2.552

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 23 de enero de 1957 -

En Bogotá, el día 23 de enero de 1957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ignacio Copete Lizarralde -Presidente-, Antonio Alvarez Restrepo, Martín del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Luis Morales Gómez -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Subgerente doctor Arias, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta.

I - A. C. T. A - Se aprueba el acta 2551 correspondiente a la sesión del 18 de este mes.

II - GERENTE DEL BANCO - El doctor Arias Robledo informa a la Junta que en el día de ayer el doctor Carlos Mario Londoño tomó posesión del cargo de Gerente General del Banco de la República, ante el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público y que ya se enviaron copias de la diligencia respectiva a la Superintendencia Bancaria, entidad que ordenará la publicación correspondiente en el Diario Oficial.

III - I N F O R M E S - Con cifras correspondientes al 18 de enero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condesado y comparado con el del 11 del presente y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Subgerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 21 del mismo mes y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el día 18 de enero, según oficinas y garantías.

Presenta el señor Subgerente el movimiento de las principales cuen -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tas del balance del Fondo de Estabilización durante la semana comprendida entre el 16 y el 22 de enero y menciona las obligaciones vencidas y pendientes de pago a favor de de dicha entidad.

La situación de cambios del día 19 de enero mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín número 13 de la oficina respectiva:

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras..... US\$	33.851.892.12	33.851.892.12
Registros para ventas de cambio.....	8.021.115.24	8.021.115.24
Ventas de cambio del Banco República....	8.972.678.50	8.972.678.50
Balanza..... +	25.830.776.88	+ 25.830.776.88

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables.....	<u>6.887.318.91</u>	<u>6.887.318.91</u>
Oficiales y semioficiales.....	1.613.565.58	1.613.565.58
Particulares.....	5.273.753.33	5.273.753.33
De los cuales por compensación.....	398.193.94	398.193.94
De reembolso oficial.....	6.442.486.43	6.442.486.43
Otros reembolsos.....	444.832.48	444.832.48

REGISTROS PARA EXPORTACION:

	<u>27.594.860.71</u>	<u>27.594.860.71</u>
Con reintegro oficial.....	22.382.785.00	22.382.785.00
Sin reintegro oficial.....	5.212.075.71	5.212.075.71
De los cuales por compensación.....	596.613.94	596.613.94
Nº de sacos de café registrados.....	313.290	313.290
Valor contratos de café registrados.....	28.203.090.58	28.203.090.58

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 18 de enero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del mes del presente y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Subgerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 21 del mismo mes y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el día 18 de enero, según oficinas y garantías.

Presenta el señor Subgerente el movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización durante la semana comprendida entre el 16 y el 22 de enero y menciona las obligaciones vencidas y pendientes de pago a favor de dicha entidad.

Entre el 1º y el 22 de enero se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$32.543.000, correspondientes a 361.495 sacos de sesenta kilos cada uno.

IV - COMUNICACIONES RECIBIDAS - El doctor Arias da lectura a la nota en que el señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América trasmite a la Junta Directiva la condolencia del Departamento de Estado por el fallecimiento del doctor Luis-Angel Arango.

También se entera la Junta de la moción de duelo por la muerte del doctor Arango aprobada por la Asociación Nacional de Industriales - Oficina de Bogotá -

V - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 9 y el 22 de enero se emitieron billetes del Banco de la República por valor de 150.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$1.- Nos. 48.250.001 a 48.350.000, según Acta Nº 3105 del 16 de enero de 1957	\$ 100.000.00
---------	--	---------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE HONDA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 19.150.001 a 19.200.000, según Acta Nº 3106 del 22 de enero de 1957	50.000.00
--------	--	-----------

	Total emitido.....	\$ 150.000.00
--	--------------------	---------------

	Autorización de la Junta Directiva según Acta Nº 2546 del 11 de enero de 1.957.....	20.000.000.00
--	---	---------------

	Menos valor emitido.....	150.000.00
--	--------------------------	------------

	Saldo para nuevas emisiones.....	19.850.000.00
--	----------------------------------	---------------

El 18 de enero se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.848.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$90.000.

VI - NOTAS EDITORIALES - El señor Subgerente da lectura a las notas editoriales de la revista del Banco correspondiente al presente mes y la Junta se muestra de acuerdo con los conceptos que en ellas se expresan.

VII - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - Para su posterior descuento o cesión es aprobado el préstamo a cinco años de plazo del Banco del Comercio al doctor Oscar Guardiola S., de Montería, por \$5.000, con destino a construcción de vivienda, en conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

VII - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - a) Se resuelve elevar en \$1.000.000 o sea a \$3.500.000 el cupo para los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de madera aserrada de producción nacional.

b) - La Junta señala los siguientes precios básicos para los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de semilla de algodón:

Semilla sin línter.....\$ 220-oo tonelada

Semilla con línter..... 200-oo tonelada

IX - FONDO DE ESTABILIZACION - La Junta dispone dar traslado al Fon

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

do de Estabilización de la solicitud de la Central Hidroeléctrica del Río Anchicayá, Limitada, para una financiación con destino a adquirir US\$600.000 en títulos de divisas para efectuar pagos externos esenciales relacionados con sus programas de saneamiento en ejecución.

X - PRESTAMO PARA VIVIENDA - A propuesta del señor Subgerente la Junta autorizar elevar la cuantía máxima de los préstamos con destino a construcción de vivienda que otorga el Banco, en conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, a \$40.000, previo concepto favorable de la Superintendencia Bancaria.

Por cuanto algunas disposiciones legales limitan a \$30.000 la cuantía de ciertos préstamos para vivienda que pueden otorgar los bancos, se comisiona al señor Director Copete Lizarralde, a fin de que redacte un proyecto de decreto que autorice elevar el límite de dichas operaciones a favor del personal bancario y aclare el régimen vigente para dichos créditos.

XI - HOMENAJE AL DOCTOR ARANGO - La Junta resuelve encomendar al escultor Ludovico Consorti la ejecución del busto en mármol del doctor Luis-Angel Arango, ordenado por la Corporación.

En cuanto al sitio donde será colocado el busto, la Junta dispone que debe ser en el vestíbulo principal del nuevo edificio.

XII - SOLICITUD DE GARANTIA - Es estudiada nuevamente la solicitud de garantía que la Fábrica Colombiana de Automotores S.A. requiere para la financiación externa de maquinaria y equipo, hasta por 1.600.000 libras esterlinas, destinada a establecer una planta de ensamblaje y fabricación de automóviles.

En vista de que es conveniente para el país el establecimiento de esta industria, la Junta autoriza a la Oficina de Registro de Cambios para que, cumplidos los requisitos legales a cargo de los interesados, garantice por una parte el otorgamiento oportuno de los registros de importación necesarios, cuando los elementos de la planta estén listos para el despacho, y por otra los registros de cambio para el pago de las cuotas pactadas, en los plazos convenidos y con los intereses estipulados, reembolsables al cambio oficial o en títulos de divisas, según el caso, dentro de condiciones de razonable equilibrio de la balanza comercial entre el Reino Unido y Colombia.

XIII - TITULOS DE DIVISAS - Es informada la Junta del telegrama recibido de Cartagena de algunas firmas exportadoras de banano en que piden se mantenga estable el precio de los títulos de divisas.

XIV - REGISTRO DE CAMBIOS - La Junta, tomando en consideración las

dificultades que se presentan a los importadores de artículos reembolsables con títulos de divisas por el requisito de tener que acompañar a la solicitud de registro de importación los títulos correspondientes, lo cual es semejante a un pago anticipado, y con el fin de disminuir la presión sobre dichos valores, resuelve recomendar a la Oficina de Registro de Cambios la adopción de una fórmula que evite estos inconvenientes, por ejemplo mediante el otorgamiento de una garantía a satisfacción de entrega oportuna del título respectivo.

XV - ARREGLO CAMBIARIO - a) La Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero consulta en carta del 19 de este mes, si debe depositar en el Banco de la República el valor en moneda nacional de sus operaciones de importación pendientes de autorizar y presentadas con anterioridad al 15 de abril de 1956, y la Junta estima que no, por tratarse de operaciones de la Sección de Provisión Agrícola de dicha entidad.

b) El señor Subgerente presenta un ejemplar de los documentos de deuda externa que serán emitidos para los efectos del arreglo cambiario y se resuelve contratar los servicios de un fideicomisario que atienda las funciones pertinentes, considerándose la posibilidad de aceptar el ofrecimiento que en tal sentido ha hecho J. Henry Schroder Banking Corporation.

c) Son leídas las circulares dirigidas tanto a los corresponsales como a los bancos del país informándolos sobre el procedimiento para la liquidación de la deuda externa comercial -las cuales fueron redactadas de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda-, y las respuestas del Chase Manhattan Bank y del Bank of América en que manifiestan aceptar en principio las bases enunciadas.

Detenidamente son considerados algunos aspectos dudosos planteados en estas comunicaciones y en otras recibidas por el señor Ministro de Hacienda, que se espera queden aclarados con las relaciones pormenorizadas que fueron pedidas a las entidades interesadas.

d) Para efectos de precisar la cuantía total del arreglo la Junta aclara, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, que deben considerarse como deudas pendientes en 31 de diciembre aquellas operaciones que habiendo sido presentadas al Registro con anterioridad a esa fecha fueron objeto luego de una refinanciación por parte de los bancos americanos y consecuentemente no figuran como vencidas en los libros de éstos.

e) Se refiere el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público a su próximo viaje a norteamérica, donde espera concluir las negociaciones del arreglo de la deuda sobre las bases conocidas y sin hacer excepciones ni modificaciones sustanciales.

f) Propone el señor Director Morales Gómez que se le faculte para entregar, a partir del 1º de febrero, a los bancos americanos que acepten en definitiva la liquidación, la cuota del 60% del saldo a favor de los mismos y la Junta, después de alguna deliberación, autoriza dicha entrega directamente o por conducto del fideicomisario y en calidad de depósito provisional al cual se debitará el valor de las acreencias que reúnan las condiciones necesarias para su cancelación, todo lo cual deberá consignarse en la respectiva acta de entrega.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

g) Se suscita un detenido cambio de ideas en orden a la eventual adopción de una fórmula opcional para la liquidación en moneda colombiana del valor de los saldos girados directamente por los bancos e importadores colombianos en dólares libres, para cubrir o abonar a la deuda reembolsable oficialmente, con intervención del Fondo de Estabilización y se consideran las repercusiones que tal fórmula tendría para algunos bancos establecidos en Colombia.

h) La Junta toma nota de las gestiones que se han venido adelantando para cancelar el saldo comercial a favor de la República Federal de Alemania en condiciones satisfactorias; de contactos iniciados para arreglos semejantes con otros países que han manifestado estar dispuestos a acogerse a la fórmula de arreglo con los Estados Unidos, y del caso de una firma particular norteamericana acreedora de una compañía con actividades en Colombia que aceptaría el pago del 60% de su saldo en efectivo y el resto en los documentos de deuda externa próximos a emitirse.

A las 5 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaimé M. Recaman

EL PRESIDENTE,

Ignacio Copete Lizarralde

Nº 2.553

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 25 de enero de 1.957 -

En Bogotá, el día 25 de enero de 1957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ignacio Copete Lizarralde -Presidente-, Martín del Corral, José del Carmen Mesa Machuca, Luis Morales Gómez, -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Subgerente doctor Arias, Auditor señor Gaitán de Narváez y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Antonio Alvarez Restrepo y Manuel Mejía.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.552 correspondiente a la sesión celebrada el 23 de este mes.

II - INFORMES - El señor Subgerente comenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 23 de enero y presenta la situación de cambios de la misma fecha, según el boletín número 16 de la Oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras de los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

A propósito de la presentación de las estadísticas cambiarias, el señor director Restrepo Ochoa insinúa la conveniencia de adicionarlas a fin de que aparezcan en el boletín ciertas modalidades consecuentes al establecimiento del régimen de los títulos de divisas y al nuevo sistema para el reintegro del valor de las exportaciones de café.

Entre el 1º y el 24 de enero se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$35.848.000 correspondientes a 398.214 sacos de sesenta kilos cada uno.

Es presentado el resumen del valor de los cheques devueltos en las oficinas de compensación del Banco durante los meses de septiembre, octubre y noviembre con el pormenor relativo al último de dichos meses.

III - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Se entera la Junta de la carta en que el doctor Hernán Jaramillo Ocampo agradece la moción aprobada con motivo de su retiro de la Directiva del Banco Central Hipotecario.

IV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta toma nota de la comunicación en que el doctor Pedro Manuel Arenas informa sobre su nombramiento para la Gerencia del Banco Central Hipotecario, participa haber tomado posesión de dicho cargo y ofrece su colaboración personal y la del establecimiento bancario puesto a su cuidado.

b) - Es aprobado el préstamo del Banco Central Hipotecario a Gerardo López Cuéllar, de Popayán, por \$15.000, en bonos industriales de garantía general del 7% y a diez años de plazo, con destino a adquirir materias primas para su industria tipográfica y a cancelar una obligación hipotecaria anterior por valor de \$6.800, y garantizado con el inmueble donde funciona la industria que fue avaluado en \$27.387. El Banco del Estado suscribirá los bonos correspondientes a esta operación.

c) - La Junta autoriza modificar las cuantías de los préstamos del Banco Central Hipotecario al señor Anatolio Ramírez R., de Cali, en conformidad con el Decreto 1932 de 1956, aprobados por la Junta en sesión de 23 de noviembre pasado, para reducir la operación en bonos del 4% y a diez años de plazo de \$2.407.647.50 a \$1.592.000, y para elevar el préstamo hipotecario en cédulas del mismo interés y a veinte años de plazo, de \$287.000 a \$708.000.-

Toma nota la Junta de que estas cuantías están de acuerdo con los certificados expedidos por la Junta Informadora de Daños y Perjuicios y con las garantías

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ofrecidas, que son una maquinaria estimada en \$2.091.500 para el préstamo industrial, y edificios, avaluados en \$885.000 y con una renta calculada en \$4.000 mensuales, para la operación hipotecaria; y accede a suscribir los documentos respectivos, por su valor nominal.

d) - La Junta dispone que en lo sucesivo las consultas de operaciones del Banco Central Hipotecario a favor de damnificados de Cali, en desarrollo del Decreto 1932 de 1956, deben venir acompañadas de una copia auténtica del certificado de la Junta Informadora de Daños y Perjuicios.

V - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - En vista de la consulta del Banco de Colombia la Junta conceptúa favorablemente respecto de un préstamo por \$1.500.000, dentro de las normas del Decreto 384 de 1950 o según el Decreto 1564 de 1955-, que le ha solicitado la Compañía Colombiana de Gas S.A., destinado a una inversión de planta y equipo, amortizable con cuotas semestrales o anuales y respaldado con garantía prendaria sobre los elementos que forman su equipo, además de la responsabilidad de la sociedad.

VI - CUPOS DE CREDITO - Para efectos de los análisis de balances de empresas o firmas industriales, constructoras, agrícolas y mineras, la Junta resuelve que para el cálculo de su cupo de redescuento se tome el 40% del valor castigado de los equipos y maquinaria vinculados a la respectiva empresa y se incorporen al activo computable, tal como se estableció para la finca raíz y los vehículos de empresas transportadoras.

Es entendido que esta disposición se aplicará exclusivamente a la maquinaria de las firmas constructoras e industriales, agrícolas y mineras, no siendo extensiva a las que figuran en los activos de otra clase de sociedades o personas naturales.

VII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - Es presentado el informe que rinde el Revisor Fiscal de la Planta Colombiana de Soda, en cumplimiento del ordinal d) del artículo 19 del Reglamento de esa Empresa, correspondiente al año de 1956, y la Junta le imparte su aprobación al balance general de la Planta en 31 de diciembre de 1956 y al proyecto de aplicación de las utilidades obtenidas en dicho ejercicio.

VIII - FONDO DE ESTABILIZACION - Se aprueba por unanimidad un préstamo del Fondo de Estabilización a las Empresas Unidas de Energía Eléctrica de Bogotá, hasta por \$1.500.000, a corto plazo, reembolsable con cargo al valor del empréstito del Banco Central Hipotecario a las Empresas por \$7.000.000, cuyo perfeccionamiento está próximo a cumplirse.

IX - MUSEO DEL ORO - A propósito de la proyectada participación del Museo del Oro en la Undécima Exposición Internacional de las Artes Decorativas e In -

dustriales y de la Arquitectura Moderna, la Junta considera que para la movilización de las piezas del Museo existen numerosos problemas, cuya adecuada solución requeriría preparativos más o menos largos, que hacen imposible dicha participación por la urgencia que tiene la Embajada de Italia en recibir la respuesta definitiva sobre este asunto.

X - ARREGLO CAMBIARIO - a) Son presentadas nuevas respuestas de los bancos corresponsales a la circular relacionada con el procedimiento para la liquidación de la deuda comercial atrasada, en las cuales expresan su aceptación en principio.

b) - La Junta considera el caso de algunos bancos de fuera de los Estados Unidos a los cuales entidades bancarias de aquel país facilitaron fondos para atender compromisos exigibles allí, disponiendo que los saldos respectivos por concepto de créditos a cargo de importadores colombianos, debidamente comprobados, sean incluidos dentro del arreglo de la deuda. Es decir que la sustitución de acreedores, por concepto de refinanciamientos, no afecta la posibilidad de la operación original de entrar en el arreglo.

c) - También se estudia el punto de empresas que funcionan en el país con créditos directos en bancos americanos, y la Junta resuelve facilitar las liquidaciones pendientes siempre que se hagan a través de una entidad bancaria establecida en Colombia.

d) - Consultada la Junta sobre si los importadores que todavía no han consignado en los bancos el valor en moneda nacional de sus pedidos pendientes de reembolsar en 15 de abril de 1956, deben cumplir con este requisito, conceptúa que necesariamente ellos tienen la obligación de efectuar el depósito cuando se vaya a perfeccionar el arreglo de la deuda externa.

e) - El doctor Arias Robledo informa que, de acuerdo con lo tratado en la sesión anterior, ha estudiado una fórmula para liquidar el compromiso de cambio oficial a favor de quienes giraron directamente el valor de sus créditos, que podría quedar en los siguientes términos:

" 1) - Los importadores que hayan anticipado con divisas provenientes del mercado libre el valor de obligaciones sobre el exterior cuya respectiva autorización de reembolso con cambio oficial esté pendiente en la Oficina de Registro de Cambios, en subsidio de la posibilidad que tienen de que se les otorgue dicho cambio oficial en el momento oportuno, dentro del turno de autorización de reembolsos, tendrán los siguientes derechos alternativos:

a) - Derecho a que el Fondo de Estabilización les reembolse tal anticipo, a razón de \$5.00 por cada dólar del valor del respectivo registro de cambio o,

b) - Derecho a que el mismo Fondo les entregue un 25% de tal valor, en los títulos de divisas de que trata el Decreto 2929 de 1956 y un 75% en bonos representativos de tales títulos, pagaderos en un plazo total de treinta meses y con un interés del 4% por cuotas mensuales.

" 2) - En uno y otro caso el Fondo deberá recibir de los mismos impor

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tadores el equivalente, a la tasa del \$2.51 por dólar de las remesas pendientes de autorización y el Fondo se sustituirá en los derechos que tiene tal importador sobre el respectivo registro de cambio oficial, el cual quedará libre de su compromiso ante la Oficina de Registro de Cambios.

" 3) - Se excluyen del sistema anterior los anticipos hechos por los bancos establecidos en Colombia con divisas distintas a las suministradas por los mismos importadores y que tales bancos están en la obligación de reintegrar en la misma especie. En tal caso dichos establecimientos de crédito podrían ser facultados para obtener del Banco de la República préstamos en dólares por el 60% de tales anticipos, reembolsables cuando sean aprobados los respectivos registros de cambio."

El señor Director Restrepo Ochoa considera que otra vía para liquidar los anticipos hechos por los bancos, de que trata la última parte del plan expuesto por el señor Subgerente, sería asimilar dichos establecimientos a bancos del exterior y aplicarles, en caso de que acepten, el procedimiento autorizado por el Decreto legislativo número 10 de este año.

La Junta encuentra dignas de ser estudiadas con más detenimiento las bases mencionadas por los señores Director Restrepo Ochoa y Subgerente que, según lo anota este último, deberán ser materia de una autorización por decreto legislativo, y acoge en principio las fórmulas de arreglo sugeridas para concretar la definitiva al regreso del señor Ministro de Hacienda de los Estados Unidos.

f) - Conceptúa favorablemente la Junta respecto de los términos del acta de entrega por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público de los avances a los bancos estadinenses a buena cuenta del valor en efectivo contemplado en el arreglo de la deuda.

XI - MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - Informa el señor Ministro de Hacienda a la Junta sobre la ponencia que, en orden a evitar o a atenuar los problemas de la doble tributación, someterá al estudio de la Asamblea Económica Interamericana de Representantes Presidenciales, próxima a reunirse, que la Corporación considera muy acertada y de gran oportunidad el planteamiento respectivo.

A las 5 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO

Jaimé M. Recaman

EL PRESIDENTE

Restrepo Ochoa

Nº 2.554

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 30 de enero de 1.957 -

En Bogotá, el día 30 de enero de 1957, a las 2.30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ignacio Copete Lizarralde -Presidente-, Antonio Alvarez Restrepo, Martín del Corral, Manuel Mejía, José del Carmen Mesa Machuca, Rafael A. Moreno Sandoval y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Arias Robledo, Auditores señores Díaz Soler y Gaitán de Narváez y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público - y Rubén Piedrahita Arango.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.553 correspondiente a la sesión del 25 de este mes.

II- GERENTE DEL BANCO - En nombre de la Corporación el señor Presidente da la bienvenida al doctor Carlos Mario Londoño y en expresivas palabras le ofrece la firme y decidida colaboración de la Junta para el éxito de su gestión, asegurado por sus capacidades, rectitud y dinamismo, condiciones que le permitirán continuar la tradición de sus antecesores en tan importante cargo.

El doctor Londoño manifiesta que su primer acto como Gerente del Banco de la República no puede ser otro que rendir un homenaje a la memoria del doctor Luis-Angel Arango, quien por sus méritos, capacidades y condiciones de varón ilustre, honró el cargo que viene a ocupar. Seguidamente agradece la escogencia recaída en él para esa destacada posición y se refiere al compromiso que la Junta adquiere por ese hecho para con el país, muy superior -en su concepto- al suyo personal.

Se refiere a continuación a la asistencia que espera le dispense la Corporación y cada uno de los señores Directores individualmente, cuya experiencia y consejo -que lo determinaron a aceptar tan delicado encargo- serán su mejor elemento de trabajo, y señala las normas que dirigirán sus actividades, entendiéndolo la responsabilidad que sobre él ha recaído como la obligación de continuar la tarea cumplida hasta ahora por el Banco emisor.

En cuanto a su modo de pensar respecto del status del Banco se remite a las declaraciones dadas por él y recientemente publicadas por un semanario de la capital.

Finalmente, agradece el saludo de la Presidencia y expresa su propósito de servir al Instituto con lealtad y consagración para mantenerle el prestigio de que goza,

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 25 de enero se distribuyen

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado con el del 18 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Subgerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 28 del mes en curso y el pormenor de los cuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el 25 de los corrientes, según oficinas y garantías.

Presenta el señor Gerente el movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización durante la semana comprendida entre el 23 y el 29 de enero y menciona las obligaciones vencidas y pendientes de pago a favor de dicha entidad.

La situación de cambios del día 26 de enero mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín número 18 de la oficina respectiva:

Total de compras.....	US\$ 42.644.486.55	42.644.486.55
Registros para ventas de cambio.....	11.195.193.44	11.195.193.44
Ventas de cambio del Banco República....	51.394.774.38	51.394.774.38
Balanza.....	+ 31.449.293.11	+ 31.449.293.11

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables.....	<u>9.427.851.97</u>	<u>9.427.851.97</u>
Oficiales y semioficiales.....	1.757.993.13	1.757.993.13
Particulares.....	7.669.858.84	7.669.858.84
De los cuales por compensación.....	457.876.19	457.876.19
De reembolso oficial.....	8.792.975.59	8.792.975.59
Otros reembolsos.....	634.876.38	634.876.38

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Total registros.....	<u>41.879.764.55</u>	<u>41.879.764.55</u>
Con reintegro oficial.....	33.095.715.00	33.095.715.00
Sin reintegro oficial.....	8.784.049.55	8.784.049.55
De los cuales por compensación.....	1.447.350.44	1.447.350.44

CONTRATOS DE CAFE:

Nº de sacos de café registrados.....	421.284	421.284
Valor de los contratos-reintegro oficial	31.605.047.26	31.605.047.26
Valor de los contratos-títulos de divisas	6.319.075.00	6.319.075.00

Entre el 1º y el 29 de enero se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 40.198.000, correspondientes a 446.554 sacos de sesenta ki los cada uno.

Los bonos externos registraron el 24 de enero en el mercado de Nueva York las siguientes cotizaciones: los del 3%, compradores al $56\frac{3}{4}$ y vendedores al $57\frac{1}{2}$; los del 6%, demanda al 114, sin oferta; las series departamentales oscilaron entre $47\frac{1}{2}$ y 50.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 23 y el 29 de enero se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$1.250.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

10.000	billetes de \$100.- N ^{os} . 1.460.001 a 1.470.000, según Acta N ^o 3107 del 23 de enero de 1.957...	\$ 1.000.000.00
--------	---	-----------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE HONDA:

50.000	billetes de \$ 1.- N ^{os} . 19.200.001 a 19.250.000, según Acta N ^o 3109 del 26 de enero de 1.957....	50.000.00
--------	---	-----------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MANIZALES:

200.000	billetes de \$ 1.- N ^{os} . 43.350.001 a 43.550.000, según Acta N ^o 3108 del 24 de enero de 1.957....	<u>200.000.00</u>
---------	---	-------------------

Total emitido.....	\$ 1.250.000.00
--------------------	-----------------

Saldo para emitir de lo autorizado.....	19.850.000.00
---	---------------

Menos valor emitido.....	<u>1.250.000.00</u>
--------------------------	---------------------

Saldo para nuevas emisiones.....	\$ <u>18.600.000.00</u>
----------------------------------	-------------------------

El 23 de enero se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco de la República por valor de \$3.453.000 y el día 25 del mismo mes se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por valor de \$2.750.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$40.000, y en la ciudad de Medellín \$16.963.000 en billetes del Banco de la República.

V - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - Para su posterior descuento o cesión es aprobado el préstamo industrial a cinco años de plazo consultado por el Banco de los Andes para Miguel de Germán-Ribón, de Bogotá, por \$120.000, en conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

VI - BONOS INDUSTRIALES - La Junta autoriza la compra por el Banco hasta de \$250.000 en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, que emita el Banco Central Hipotecario con motivo del préstamo industrial aprobado recientemente a la Empresa de Navegación Marváñez, Ltda., de Barranquilla.

VII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) Se aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario a Arturo Quintana Santacoloma, de Bogotá, por \$300.000, en cédulas del 7%, con destino a la construcción de un edificio comercial en un lote situado en la calle 12 con la

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

carrera 10ª de esta ciudad, el cual garantiza la operación con un avalúo a su terminación de \$3.742.040 y un producto mensual estimado en \$32.000.-

b) - Son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a favor de los damnificados por la catástrofe de Cali, de acuerdo con el Decreto legislativo 1932 de 1956:

Industrias Textiles de Colombia Ltda.....\$	50.000.00
Hospital de San Juan de Dios.....	240.000.00
Anibal J. Peña B. y Trinidad Peña.....	8.000.00
Calcetería y Fábrica Indolano Ltda.....	95.000.00
Leonor Bryon de Cucalón.....	10.000.00
Oscar Scarpetta.....	84.805.79
Luis José Riascos.....	10.000.00
Arturo Henao Ospina.....	9.000.00
Almacenes Generales de Depósito Santa Fé, S.A.	245.000.00
María Uribe v. de Vergara (o de Botero).....	36.000.00
G. Pradilla & Cía. Ltda.....	36.700.00
Alfredo Jaramillo J. & Cía. Ltda.....	41.000.00
Elvira Barrios v. de Buendía.....	37.000.00
Laboratorios J.G.B. Ltda.....	640.000.00
	<u>\$ 1.542.505.79</u>

La Junta autoriza la compra de las cédulas y de los bonos correspondientes a estas operaciones por su valor nominal y previa presentación de las copias auténticas de los respectivos certificados expedidos por la Junta Informadora de Daños y Perjuicios.

VIII - AGENCIA DE MONTERIA - Es aprobada la minuta del contrato para la construcción del edificio de la Agencia de Montería, por la firma "Zeisel, Martelo, Bozzi, Ltda.", de la cual se tienen informes satisfactorios, y la Junta autoriza al señor Gerente para proceder en consecuencia.

IX - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - Toma nota la Junta de que el Fondo Monetario Internacional ha confirmado para el día 18 de febrero la fecha de iniciación de las consultas reglamentarias sobre restricciones cambiarias.

X - DEUDA EXTERNA - a) - Los señores Directores Copete y del Corral informan a la Junta sobre las respuestas dadas por ellos a un cuestionario presentado por los representantes de un banquero americano, a propósito del arreglo de la deuda externa colombiana y con motivo de las próximas conversaciones que celebrarán con el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

A la primera pregunta, referente a la opinión de la banca colombiana respecto del arreglo cambiario, ambos señores directores expresaron la importancia de la

negociación, la simpatía con que veían los esfuerzos por liquidar este problema y su apoyo al plan del señor Ministro de Hacienda, habiendo el doctor Copete considerado del caso agregar que a los bancos no puede ser imputable el atraso en el pago de sus exigibilidades en moneda extranjera.

Los señores Directores Copete y Del Corral se mostraron de acuerdo en la presentación por parte de los establecimientos bancarios de los datos de contabilidad concuer nientes con los pagos externos, en los términos de la segunda pregunta.

En cuanto a la tercera, relativa a la posibilidad de una caución de los ban cos colombianos interesados en el arreglo a las obligaciones que suscribirán el Gobierno Nacio nal y el Banco de la República, dichos señores Directores coincidieron en manifestar que ello no tiene sentido y sería una condición excesiva.

b) - El señor Director Mejía suministra nuevas informaciones sobre las con versaciones que se vienen adelantando en forma satisfactoria con el fin de liquidar la deuda pendiente con la República Federal de Alemania, habiendo una apreciable mayoría de firmas a - creadoras que aceptaría el arreglo con bases semejantes a las vigentes con los Estados Unidos.

XI. - CAMBIO EXTERIOR - La Junta autoriza a la Oficina de Registro de Cam bios para que despache un reembolso urgente a cargo de la Corporación Nacional de Productos A grícolas- INA - y a favor del Export and Import Bank por US\$ 241.000 con vencimiento para el primero de febrero.

XII. - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - A propósito del caso planteado por el señor Eduardo Cuéllar en su calidad de representante de Continental Shipping Corporation, de Balboa, Zona del Canal, de una reexportación de capital, parte de cuyo reembolso no ha sido autorizado en la fecha ofrecida por la Oficina de Registro de Cambios, la Junta considera que es urgente conocer la relación de las licencias de cambio pendientes de autorizar, distintas de las relacionadas con el pago de importaciones, con el fin de determinar su importe global y es tar capacitada para estudiar las fórmulas encaminadas a liquidar dicho pasivo internacional y propender por el cumplimiento de los compromisos externos del país, especialmente los que se refieren al estatuto sobre importación de capitales.

b) - Es presentada la carta de la Federación Nacional de Comerciantes en la que expone el problema surgido por la devolución de los registros de importación presenta dos con todos los requisitos y pendientes de autorizar por la Oficina de Registro de Cambios al ser suspendidos los servicios correspondientes en octubre del año pasado.

El señor Director Moreno Sandoval informa que a algunos agricultores y ga naderos también les han sido devueltas licencias de importación presentadas en forma legal.

La Junta estima que, de acuerdo con la tesis tradicional en este asunto, sustentada por el señor Ministro de Hacienda, los importadores adquiere el derecho a regis - trar un pedido al recibo por la Oficina de Registro de Cambios de los documentos pertinentes,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

presentados en debida forma.

Dispone la Junta que esta opinión, junto con los antecedentes que existen sobre el particular, especialmente la declaración del señor Ministro de Hacienda en este sentido que aparece en el acta número 2527 del 24 de octubre de octubre de 1956, se hagan conocer de la Oficina de Registro de Cambios para que proceda en consecuencia.

c) - El señor Director Alvarez Restrepo, haciéndose intérprete del sentir de sus colegas manifestado en repetidas ocasiones, expone al señor Gerente el caso de la inconveniente autonomía con que se viene manejando la Oficina de Registro de Cambios en oposición a su estatuto orgánico de dependencia del Banco emisor -consagrado en el Decreto legislativo 637 de 1951- y afectando el desarrollo ordenado de la política cambiaria que al Banco incumbe realizar de acuerdo con las normas legales pertinentes; y solicita al doctor Londoño que propicie el restablecimiento del contacto estrecho y de la colaboración permanente que exigen las funciones tan íntimamente unidas a cargo de las dos entidades.

Anota el doctor Alvarez que existe también otra tesis respecto de las relaciones entre el Registro de Cambios y el Banco, favorable a la autonomía de esa oficina, que en su concepto es inaceptable por razones de política monetaria y no se ajusta a la legislación vigente.

La Junta comisiona al señor Gerente a fin de que estudie con el señor Ministro la manera de que las relaciones entre las dos entidades se desarrollen en un ambiente de coordinación que se considera indispensable para la solución armónica de las actuales dificultades cambiarias, dentro de los sistemas restrictivos que ha habido necesidad de implantar.

XIII - BANCO POPULAR - Se autoriza a la Sucursal de Cali para descontar al Banco Popular, dentro de un cupo especial de \$2.000.000 adicionales, los préstamos otorgados al Departamento del Valle en su calidad de damnificado por la catástrofe de Cali, que reúnan los requisitos previstos por los Decretos 1932 y 2587 de 1956 y previa presentación de una copia auténtica del certificado expedido por la Junta Informadora de Daños y Perjuicios.

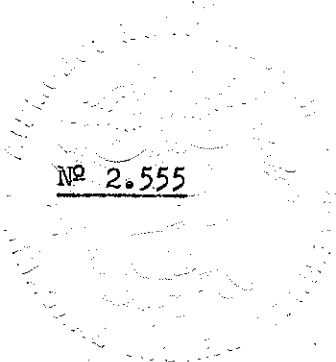
A las 4 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

James M. Recaman

EL PRESIDENTE,

Roberto Guzmán


 Nº 2.555

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 1º de febrero de 1957 -

En Bogotá, el día 1º de febrero de 1957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ignacio Copete Lizarralde - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Martín Del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Rafael A. Moreno Sandoval y Rubén Piedrahita Arango, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Arias Robledo, Auditor señor Gaitán de Narváez y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público - y Bernardo Restrepo Ochoa.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.554 correspondiente a la sesión del 30 de enero último.

II - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - El señor Gerente informa que, de acuerdo con lo tratado en la sesión anterior, ha definido en una conversación que tuvo con el Jefe de la Oficina de Registro de Cambios, la forma como deberán desarrollarse en lo sucesivo las relaciones entre dicha dependencia y el personal directivo del Banco en el ambiente de colaboración que se requiere para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos por las dos entidades.

b) - Da lectura el señor Gerente a los datos, solicitados recientemente por la Junta, de los registros de cambio retenidos y correspondientes a pagos distintos de importaciones durante el año de 1956, cuyos importes son los siguientes:

Fletes	US\$	15.639.940.60
Reexportación de capital y dividendos..		20.233.860.72
Varios		6.758.902.95

Total US\$ 42.632.704.27

III - DEUDA EXTERNA - La Junta es enterada por el señor Director Mejía sobre la culminación satisfactoria en los Estados Unidos de las gestiones del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público en orden al arreglo de la deuda externa comercial atrasada y la Junta registra complacida esta información, disponiendo se felicite cablegráficamente al señor Director Morales por el éxito logrado.

IV - INFORMES - Con la venia de la Junta el señor Gerente se ausenta -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

para atender a una citación que le hiciera el excelentísimo señor Presidente de la República y el doctor Arias Robledo informa sobre los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 30 de enero y presenta la situación - de cambios el 29 del mismo mes, según el boletín número 20 de la oficina respectiva en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Durante el mes de enero se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$42.354.000 correspondientes a 470.506 sacos de sesenta kilos cada uno.

V - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - Para su posterior descuento o cesión es a probado el préstamo a cinco años por \$30.000.00 que consulta el Banco Comercial Antioqueño para el doctor Carlos C. Acosta y señora Julia Elisa Puertas de Acosta, de Pasto, en armonía con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria.

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario a H. Lecompte e Hijos Ltda. - Perfumería Lemaitre - de Cartagena, por \$105.000.00, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, con destino a terminar la construcción de un edificio y garantizado con inmuebles avaluados en \$579.000.00. Es entendido que los interesados deben asegurar previamente la colocación de los bonos respectivos.

b) - También es aprobado el préstamo del Banco Central Hipotecario a Le da Schreder Ltda., de Bogotá, por \$360.000.00, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, con destino al pago de parte del precio de adquisición de un edificio y al montaje de las maquinarias y los equipos de su industria de fabricación de elementos para iluminación en mercurio, con garantía de hipoteca sobre el inmueble de la fábrica y prenda de la maquinaria de la misma, avaluados en \$662.029.13. Los interesados deben asegurar previamente la colocación de los bonos respectivos.

VII - COMUNICACION RECIBIDA - Toma nota la Junta de la carta en que el doctor Ernesto García Barriga agradece y acepta su designación como miembro principal de la Junta Directiva del Banco Central Hipotecario en representación del Banco de la República.

VIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Para efecto de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de hierro elaborado por Acerías Paz del Río, S.A., la Junta resuelve fijar un precio comercial promedio para ese artículo de \$850.00 la tonelada, en todo el país.

IX - PUBLICACIONES - Para una próxima sesión se aplaza el estudio relacionado con la colaboración del Banco en una publicación periódica sobre Colombia en "The Journal of Commerce", auspiciada por la Presidencia de la República.

X - EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA - La Junta es informada sobre las dificultades surgidas en la administración de las Empresas Públicas de Cartagena, que motivaron el nombramiento por la Gobernación de Bolívar de una comisión para el estudio y solución de dichos problemas.

A propuesta del señor Director Piedrahita, la Junta se muestra de acuerdo en solicitar al representante del Banco en la Junta Administradora de las Empresas que propicie un entendimiento con el fin de volver al estado anterior mientras la comisión presenta las soluciones del caso.

XI - GASTOS PUBLICOS - El señor Director Alvarez Restrepo suscita un cambio de ideas en relación con algunos programas de obras públicas de ciertas entidades administrativas y sus repercusiones en la economía general del país que, en su concepto, deberían ser materia de una reglamentación que se compadezca con el postulado de austeridad en los gastos oficiales, enunciado por el Ministro de Hacienda, y la Junta conviene en volver a considerar este punto con el señor Director Morales Gómez.

A las 4 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Juan José Recamán

EL PRESIDENTE,

Roberto Quiroz

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Nº 2.556

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 6 de febrero de 1957 -

En Bogotá, el día 6 de febrero de 1957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ignacio Copete Lizarralde - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Martín Del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Arias Robledo, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor Director Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público -.

I - A C T A - Se aprueba el acta número 2.555 correspondiente a la sesión del 1º de los corrientes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 1º de febrero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 25 de enero y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 4 de febrero y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito el 1º de este mes, según oficinas y garantías.

Presenta el señor Gerente el movimiento de las principales cuentas - del balance del Fondo de Estabilización durante la semana comprendida entre el 30 - de enero y el 5 de febrero.

La situación de cambios del día 31 de enero mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín número 22 de la oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>
Total de compras	US\$ 71.190.428.05
Registros para ventas de cambio	23.263.763.37
Ventas de cambio del Banco República	64.771.873.43
Balanza	+ 47.926.664.68
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>	
Total reembolsables	<u>11.387.572.80</u>
Oficiales y semioficiales	1.908.688.92
Particulares	9.478.883.88
De los cuales por compensación	682.362.62

Situación de cambios:

	<u>EN EL MES:</u>
De reembolso oficial	US\$ 10.168.725.83
Otros reembolsos	1.218.846.97
 <u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>	
Total	<u>48.403.123.53</u>
Con reintegro oficial	37.986.685.00
Sin reintegro oficial	10.416.438.53
De los cuales por compensación	1.556.238.13
 <u>Contratos de café:</u>	
No. de sacos de café de 60 ks. registra dos	470.539
Valor contratos: Reintegro oficial ...	35.296.672.26
Valor contratos: títulos de divisas ..	7.057.400.00

Entre el 1º y el 5 de febrero se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 8,430.000.00, correspondientes a 93.660 sacos de sesenta ki los cada uno.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 30 de enero y el 5 de febrero se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$600.000, según el si guiente detalle:

<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
100.000	billetes de \$1.- Nos. 71.450.001 a 71.550.000 según Acta Nº 3110 del 5 de febrero de 1957..	\$ 100.000.00
100.000	billetes de \$1.- Nos. 22.450.001 a 22.550.000 según Acta Nº 3110 del 5 de febrero de 1957..	100.000.00
50.000	billetes de \$2.- Nos. 9.750.001 a 9.800.000, según Acta Nº 3110 del 5 de febrero de 1957..	100.000.00
50.000	billetes de \$5.- Nos. 8.200.001 a 8.250.000, según Acta Nº 3110 del 5 de febrero de 1957..	250.000.00
 <u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE NEIVA:</u>		
50.000	billetes de \$1.- Nos. 49.950.001 a 50.000.000, según Acta Nº 3110 del 5 de febrero de 1957...	50.000.00
Total emitido		<u>\$ 600.000.00</u>
Saldo para emitir de lo autorizado		\$18.600.000.00
Menos valor emitido		600.000.00
Saldo para nuevas emisiones		<u>\$18.000.000.00</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El 30 de enero se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.151.000.00 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$50.000.00; el 1º de febrero se incineraron \$4.054.000.00 en billetes del Banco de la República.

IV - PRESTAMO A CINCO AÑOS - Para su posterior descuento o cesión es aprobado el préstamo a cinco años por \$80.000.00 que consulta el Banco Comercial Antioqueño para Virgilio Molina Vidal, de Medellín, en armonía con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria.

V - CREDITO INDUSTRIAL - La Junta estudia y conceptúa favorablemente - respecto del préstamo industrial del Banco del Comercio a Panamerican Films Ltda., de Bogotá, por \$100.000.00 en desarrollo del Decreto 1564 de 1955 y normas complementarias.

VI - FONDO DE ESTABILIZACION - La Junta aprueba las siguientes operaciones del Fondo de Estabilización:

a) - A la Corporación de Ferias y Exposiciones prórroga por dos años del pagaré por \$700.000.00, vencido desde el 8 de marzo de 1955, y siempre que se cumplan estas condiciones: 1ª) abono de \$100.000.00; 2ª) pago de intereses pendientes al 6%; 3ª) cancelación del saldo de \$600.000.00 en dos años, con abonos anuales de \$100.000.00 al efectuarse la Feria Agropecuaria y de \$200.000.00 con motivo de la Feria Internacional; 4ª) pago de los intereses por adelantado, semestralmente, sobre saldos de capital, y 5ª) garantía de alguno o algunos de los edificios de propiedad de la corporación localizados en el Coliseo de Ferias, y pignoración de los productos de estos certámenes.

b) - A la Central Hidroeléctrica del Río Anchicayá Ltda., prórroga de un año al plazo general de la obligación a su cargo, posponiendo los vencimientos de los pagarés que deben cancelarse en 1957 para el año siguiente al de la terminación del plazo actualmente estipulado. En consecuencia, los pagarés correspondientes a este año, por valor de \$1.800.000.00, deberán recogerse en contados mensuales sucesivos de \$150.000.00 cada uno, del 1º de mayo de 1959 al 1º de abril de 1960 inclusive, quedando las demás estipulaciones de los contratos sin modificación alguna.

c) - En virtud de la solicitud del Municipio de Pereira y las Empresas Públicas Municipales para la prórroga de los vencimientos a su cargo por empréstitos de \$1.400.000.00 y \$1.000.000.00, otorgados por el Fondo para la planta eléctrica, se accede a prorrogar la mitad de los pagarés, siempre que los restantes se cancelen en las fechas estipuladas para sus vencimientos con los intereses respectivos. En conse-

cuencia los siguientes pagarés se prorrogan en esta forma: 1) - el número 38 por \$80.000.00, con vencimiento el 31 de enero de 1957, para el 28 de febrero de 1959; 2) el número 40 por \$80.000.00, que vence el 31 de marzo de 1957, para el 30 de abril de 1959; 3) el número 42 por \$80.000.00, al 31 de mayo de 1957, para el 30 de junio de 1959; 4) el número 44 por \$80.000.00, que vence el 31 de julio de 1957, para el 31 de agosto de 1959; 5) el número 46 por \$80.000.00, con vencimiento el 30 de septiembre de 1957, para el 31 de octubre de 1959 y, 6) el número 47 por \$40.000.00, al 31 de octubre de 1957, para el 31 de diciembre de 1959.

VII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - Es presentada la solicitud del Banco Central Hipotecario para que el Fondo de Estabilización adquiriera \$700.000.00 nominales en cédulas hipotecarias, de las que la Caja Nacional de Previsión compró el año pasado, y la Junta aprueba dicha operación, la cual deberá ser ratificada - por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

b) - A propósito del mercado de las cédulas hipotecarias el señor Director del Corral propone que se solicite al Banco Central Hipotecario un presupuesto del movimiento de cédulas en el presente año, para estudiarlo en función con los estimativos de los medios de pago para 1957, y la Junta así lo resuelve.

VIII - COMPANÍA NACIONAL DE NAVEGACION - El señor Gerente presenta una nueva solicitud de la Compañía Nacional de Navegación, S.A., para la financiación de \$200.000.00 con destino a la adquisición de una motonave, que le ha sido ofrecida y sería rematada el 8 de los corrientes, la cual necesita para intensificar sus actividades de cabotaje y sería aprovechada por la Concesión de Salinas.

Después de alguna deliberación, durante la cual el señor Director Mejía insiste en que se estudie la posibilidad de reorganizar esta Empresa, la Junta aplaza la consideración de la mencionada solicitud.

IX - AUXILIO - La Asociación Bancaria transmite la solicitud de una ayuda económica para los exilados de Hungría que formula el Comité Financiero de la Junta Pro-Refugiados Húngaros, y se resuelve contribuir al efecto con la suma de \$10.000.00 mensuales durante un año, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Para adoptar esta determinación la Junta tuvo en cuenta la exposición hecha por el señor Director Piedrahíta sobre las múltiples conveniencias que para el país representa todo lo que contribuya a estimular la inmigración de grupos humanos que reúnan condiciones satisfactorias.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

X - ESTUDIOS EN EL EXTERIOR - Alrededor del tema de la inmigración se suscita un cambio de ideas durante el cual se menciona la necesidad de restablecer la autorización de divisas al cambio oficial para atender los gastos de cierta clase de estudios en el exterior considerados de vital importancia, asunto que se resuelve plantear nuevamente en una sesión a la que asista el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público para ver de adoptar un estatuto orgánico adecuado sobre la materia.

XI - REGISTRO DE CAMBIOS - A propósito de lo dispuesto por la Junta Directiva en relación con las devoluciones de registros de importación que estaban para ser despachados por la Oficina de Registro de Cambios al ser suspendidos los servicios correspondientes en octubre pasado, el señor Gerente informa que le había sido pasada la comunicación del caso al Registro de Cambios y el doctor Arias había dado respuesta a la carta dirigida al Banco por la Federación Nacional de Comerciantes en relación con dichos registros.

Posteriormente, el señor Jefe del Registro explicó que su determinación de devolver las solicitudes presentadas con anterioridad al cierre de la Oficina se hizo de acuerdo con instrucciones especiales recibidas del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público inmediatamente antes de su viaje a los Estados Unidos, dadas con motivo de un memorandum presentado a su consideración por él, de las cuales no tuvo conocimiento la Junta Directiva en el momento de adoptar su determinación.

XII - DEUDA EXTERNA - a) - La Junta es informada sobre las nuevas incidencias surgidas dentro del arreglo de la deuda comercial atrasada, relacionadas con diversas interpretaciones del sistema dadas por ciertos bancos de los Estados Unidos, que han exigido explicaciones adicionales antes de pronunciarse en forma definitiva sobre el asunto.

b) - Es presentado un anteproyecto de contrato entre el Gobierno Nacional y el Banco de la República, referente al pago de la deuda externa, del cual se resuelve pasar copias a los señores Directores a efectos de que lo estudien antes de volverlo a considerar con el señor Ministro de Hacienda.

c) - La Junta toma nota de que algunos exportadores de norteamérica, que han enviado sus cobros directamente a bancos colombianos, han manifestado estar dispuestos a acogerse a la fórmula para el arreglo en ejecución con las entidades bancarias de dicho país.

XIII - TITULOS DE DIVISAS - a) - Informalmente se inicia el estudio de

un memorandum en el que la Asociación Bancaria con el ánimo de contribuir al logro de las finalidades perseguidas por el Decreto legislativo 2929 de 1956, orgánico de los títulos de divisas, formula algunas sugerencias tendientes a facilitar su aplicación, sobre las cuales se considera que es indispensable conocer el pensamiento del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

b) - La Oficina de Registro de Cambios pregunta para el caso de registros de contratos de exportación de café a precios superiores de US\$105.00 el saco - de setenta kilos, cuál debe ser la proporción que se entregue al exportador en títulos de divisas, y la Junta, de acuerdo con el señor Director Mejía, responde que la diferencia entre el valor del registro y los US\$87.50 que deben ser pagados al 250%.

c) - El señor Director Restrepo Ochoa sugiere que, en la estadística cambiaria sobre el movimiento de compras de moneda extranjera, se indique lo correspondiente a títulos de divisas para poder determinar la verdadera disponibilidad de cambio oficial.

XIV - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - Manifiesta el señor Gerente que en la reunión que tuvo el viernes pasado con el excelentísimo señor Presidente de la República, por citación de éste, se planteó la conveniencia de efectuar contactos periódicos entre el Jefe del Estado, el señor Ministro de Hacienda y el personal directivo del Banco con el objeto de cambiar impresiones sobre asuntos de interés general.

El doctor Londoño se refiere a la gran importancia de estas entrevistas, que redundarán en beneficio del ordenado desarrollo de la economía nacional, y la Junta acepta en forma unánime la invitación y agradece la demostración de confianza que ella comporta.

XV - TERRENOS DE CORDOBA - A moción del señor Director Piedrahita la Junta recomienda activar los trámites de la negociación entre el Instituto y la Universidad de los Andes, sobre una parte de los terrenos de Córdoba, de propiedad del Banco, autorizados por la Corporación el año pasado.

XVI - CASA DE MONEDA - Es informada la Junta sobre las diligencias cumplidas últimamente en orden a la construcción, ordenada oportunamente, del local dependiente de la Casa de Moneda de Bogotá, donde pueda instalarse la sede de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

A las 3 y 50 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime Iz. Recaman

EL PRESIDENTE,

República

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

Nº 2.557

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 8 de febrero de 1.957 -

En Bogotá, el día 8 de febrero de 1957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ignacio Copete Lizarralde - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Martín del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Rafael A. Moreno Sandoval y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Arias Robledo, Auditor señor Gaitán de Narváez y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Rubén Piedrahita Arango.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.556 correspondiente a la sesión del 6 de este mes.

II - INFORMES - El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 6 de febrero y la situación de cambios de 5 del mismo mes, según el boletín número 25 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Entre el 1º y el 7 de febrero se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$11.945.000.00 correspondientes a 132.720 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - La Junta aprueba el préstamo adicional del Banco Central Hipotecario a Eternit Colombiana, S.A., de Bogotá, por \$500.000.00, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, con destino a financiar la ampliación de la sección de placas de su fábrica en el Muña y garantizado con los mismos bienes que respaldan la obligación anterior reducida actualmente a \$360.321.41 que fueron evaluados en más de \$4.000.000.00. Es entendido que los interesados deben asegurar previamente la colocación de los bonos correspondientes a este préstamo.

IV - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - En vista del auge que ha tomado en el país el negocio de maderas aserradas, la Junta resuelve elevar

a \$7.000.000.00 el cupo para los descuentos de Bonos de Almacenes de Depósito con garantía de dicho artículo.

b) - Se resuelve fijar un cupo de \$500.000.00 para los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito sobre maíz, almacenado en silos que den garantía suficiente de conservación y esté destinado a aplicación industrial; los bonos serán improrrogables; se tendrá como precio básico del artículo la suma de -- \$60.00 la carga, y la financiación podrá hacerse hasta por el 70%.

V - FONDO DE ESTABILIZACION - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ratifica las operaciones del Fondo de Estabilización aprobadas en sesión precedente y que aparecen detalladas en los puntos VI y VII del acta respectiva.

VI - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - La Junta aprueba los siguientes aumentos de asignaciones propuestos por la Junta Administradora de la Planta Colombiana de Soda a favor de su personal técnico:

Carlos Gómez Zuleta	\$ 200.00
Oscar Giraldo P.....	200.00
Antanas Matickis	200.00
Ramón Restrepo Z.....	200.00
Gilberto Bustamante	200.00
Angel R. Ballarín	200.00
Hermann Fresen	100.00
Luis Ochoa López	100.00

VII - PUBLICACIONES - A propuesta del señor Ministro de Hacienda se resuelve contribuir con US\$1.000.00 para una publicación semanal sobre Colombia que hará durante un año "The Journal of Commerce", de Nueva York, bajo los auspicios de la Dirección Nacional de Información y Prensa de la Presidencia de la República.

VIII - MONEDA FRACCIONARIA - La Junta es informada de que el actual costo de la moneda fraccionaria de \$0.01 y de \$0.20 es considerablemente superior a su valor nominal por razón de que la importación de los materiales empleados en su acuñación, o sea los discos de acero enchapado para la primera y la plata para la segunda, han quedado sometidos a mayores gravámenes cambiarios en la nueva distribución de los grupos para la importación.

Con el fin de no afectar la acuñación de estos signos monetarios, la Junta sugiere gestionar el traslado de los referidos materiales al primer grupo especial de importación.

IX - EDIFICIO PARA LA OFICINA PRINCIPAL - La Junta es informada de que -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

las licencias de importación para el sistema de alarma del nuevo edificio, presentadas con anterioridad a la suspensión de las importaciones, fueron devueltas por la Oficina de Registro de Cambios por haber quedado dichos elementos en la lista de prohibida importación, y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ofrece autorizar a la Oficina de Registro de Cambios para aprobar el pedido que fué contratado con la Duplex - Electric Co. de Nueva York.

X - DEUDA EXTERNA - a) - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público suministra a la Junta una amplia información sobre la forma como adelantó en los Estados Unidos las gestiones relacionadas con el perfeccionamiento del arreglo de la deuda externa y menciona las dificultades que tuvo que sortear en esta última etapa, antes de la culminación satisfactoria de su propósito de dejar concluido el arreglo mediante la entrega de los cheques respectivos.

b) - Es presentada la carta en que The Chase Manhattan Bank manifiesta aceptar la fórmula del arreglo en lo concerniente con las cobranzas, únicamente, pues los créditos directos a cargo de los bancos colombianos, le deberán ser liquidados - por fuera del mismo. El señor Ministro ofrece aclarar este caso.

c) - Como ciertos bancos norteamericanos han enviado en sus relaciones - obligaciones reembolsables con dólares libres, la Junta insiste en que las deudas para liquidar dentro del arreglo son las pagaderas con divisa oficial.

d) - El doctor Copete menciona expresamente una financiación otorgada - por el Banco de Colombia a la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero por cerca de US\$1.300.000 por una operación directa con The Hanover Bank, motivo por el - cual el Banco de Colombia figurará en vez de la Caja en este caso particular que el banco extranjero no considera incluida en el arreglo de deuda por sus modalidades es peciales.

e) - En relación con el desarrollo del plan para el pago de la deuda comercial con los bancos norteamericanos la Junta, después de detenida deliberación, es tablece lo siguiente:

- a) - El pago comprenderá las cobranzas vencidas y exigibles con anterioridad al 31 de diciembre de 1956 y los saldos por cartas de crédito utilizadas antes de tal fecha.
- b) - Las cobranzas de un valor inferior a US\$2.000 serán pagadas de inmediato por el ciento por ciento de su importe.
- c) - La conformidad del banco colombiano con cada uno de los

saldos relacionados por el banco corresponsal en los Estados Unidos será requisito indispensable para que el pago definitivo pueda realizarse, e implica el compromiso del banco colombiano de responder al de la República por la moneda nacional equivalente.

d)- Los exportadores cuyos giros no figuran en las relaciones que han de enviar los bancos norteamericanos por no haber utilizado sus servicios, podrán acogerse a la fórmula de arreglo propuesta a ta les bancos, consistente en el pago inicial de un 60% del monto del giro y del 40% restante mediante treinta pagarés mensuales su cesivos con un interés del 4% anual.

f) - La Junta toma nota de que algunas firmas a las que se adeuda el pago de fletes han manifestado estar dispuestas a acogerse a la fórmula para el arreglo en ejecución, propuesta que se conviene estudiar próximamente.

g) - Se ratifica la autorización para encomendar el fideicomiso de los documentos de deuda externa que serán emitidos a J. Henry Schroder Banking Corporation y/o Schroder Trust Company, quienes ya se están ocupando de los aspectos legales del encargo.

h) - Continúa el estudio del anteproyecto de contrato entre el Gobierno y el Banco referente al pago de la deuda externa y el señor Ministro de Hacienda anota que no considera necesaria la garantía de la cuenta especial de cambios con templada en él, y la Junta acoge este concepto.

i) - Manifiesta el señor Director Morales Gómez que espera adelantar en los próximos días las conversaciones formales relativas a la liquidación de la deu da comercial con la República Federal de Alemania.

A las 4 y 40 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime M. Recamán

EL PRESIDENTE,

Roberto Jiménez

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

Nº 2.558

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 13 de febrero de 1957 -

En Bogotá, el día 13 de febrero de 1957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ignacio Copete Lizarralde - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Martín Del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente - Subgerente doctor Arias, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.557, relativa a la sesión celebrada el día 8 de los corrientes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 8 de febrero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 1º del mismo mes y la relación de valores diversos.

El señor Gerente informa sobre los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 11 de febrero y presenta la situación de cambios del 9 de este mes, según el boletín 28 de la Oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$ 13.698.419.26	84.888.847.31
Registros para ventas de cambio	9.988.702.52	33.252.465.89
Ventas de cambio del Banco República.....	20.470.091.76	85.241.965.19
Balanza	+ 3.709.716.74	+ 51.636.381.42
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>5.512.326.69</u>	<u>16.899.899.49</u>
Oficiales y semioficiales	1.908.719.62	3.817.408.54
Particulares	3.603.607.07	13.082.490.95
De los cuales por compensación	79.130.97	761.493.59
De reembolso oficial	4.636.207.09	14.804.932.92
Otros reembolsos	876.119.60	2.094.966.57
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros	<u>10.889.277.67</u>	<u>59.292.401.20</u>
Con reintegro oficial	7.721.525.00	45.708.210.00
Sin reintegro oficial	3.167.752.67	13.584.191.20
De los cuales por compensación	36.121.68	1.592.359.81

Situación de cambios.

(Continuación):

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
<u>Contratos de café:</u>		
No. de sacos de café registrados	US\$ - 139.224	609.773
Valor contratos: Reintegro oficial....	10.442.516.00	45.738.540.76
Valor contratos: títulos de divisas ..	2.088.292.50	9.146.340.00

Entre el 1^o y el 12 de febrero se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 14.710.000 correspondientes a 163.438 sacos de sesenta kilos cada uno.

La Junta toma nota del movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización durante la semana comprendida entre el 6 y el 12 de los corrientes.

III - BONOS INDUSTRIALES - Se autoriza la compra por el Banco, con el descuento acostumbrado, hasta de \$5.000.000 nominales en bonos industriales de garantía general del 7%, provenientes del préstamo del Banco Central Hipotecario a las Empresas Unidas de Energía Eléctrica de Bogotá, aprobado en sesión del 10 de octubre del año pasado.

El señor Gerente aclara que en el acta de la citada sesión se hizo figurar que la compra de dichos bonos se haría por el Fondo de Estabilización, pero - el pensamiento inicial fue que el Banco financiara estos bonos.

IV - DEUDA EXTERNA - a) - El señor Gerente suministra a la Junta una información pormenorizada sobre el estado del arreglo de la deuda externa comercial, mencionando tanto los bancos a los que se comunicó el plan como los que ya contestaron enviando la relación pedida y recordando los giros hechos hasta ahora a buena cuenta de la cuota en efectivo correspondiente al 60% de las acreencias, que montan US\$64.260.000.

También presenta el doctor Londoño una lista de las firmas particulares que han enviado relaciones análogas a las de los bancos americanos, por razón - de no utilizar los servicios de éstos para efectuar sus cobros, a fin de acogerse a la fórmula para la liquidación.

A propósito de las cobranzas menores de US\$2.000, que serán canceladas en su totalidad de contado, la Junta toma nota de que para el Guaranty Trust Company y para el Grace National Bank los giros iniciales en efectivo podrán subir por es

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

te motivo al 66.36% y al 63.01%, respectivamente, del total de la deuda. En el caso de una firma particular - A. Shaio Hijos and Co. - el giro en efectivo podría representar, por igual razón, el 78.87%.

b) - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público manifiesta que el Bankers Trust Company y el Bank of New York han dado su asentimiento al arreglo y - que por lo tanto debe girárseles US\$ 2.300.000.00 y US\$ 500.000.00, en su orden; próximamente se determinará la cuantía del giro a favor del Manufacturers Trust Company que, después de algunas aclaraciones, ha expresado su conformidad con el plan.

c) - Es leída la comunicación en que el Deutsch-Sudamerikanische Bank, en nombre del grupo Dresdner Bank y algunos bancos del interior de Alemania, representados por el primero, manifiesta aceptar la oferta para la liquidación de la deuda pendiente sobre las mismas bases vigentes para los bancos estadinenses.

Consecuentemente, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público propone que se remese el 60% del valor del saldo insoluto de US\$10.467.178, y la Junta así lo resuelve.

V - ARREGLO CAMBIARIO - A) - A propuesta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, y después de detenida deliberación, la Junta adopta el siguiente plan en orden a liquidar el compromiso de cambio oficial a favor de quienes giraron directamente con divisas libres el valor de sus créditos externos:

"1)- A partir del 1º de marzo, los importadores que hayan anticipado con divisas provenientes del mercado libre el valor de obligaciones sobre el exterior cuya respectiva autorización de reembolso con cambio oficial esté pendiente en la Oficina de Registro de Cambios, en 31 de diciembre de 1956, en subsidio de la posibilidad que tienen de que se les otorgue dicho cambio oficial en el momento oportuno, dentro del turno de autorización de reembolsos, tendrán los siguientes derechos alternativos:

a) - Derecho a que el Fondo de Estabilización les reembolse tal anticipo, a razón de \$4.95 por cada dólar del valor del respectivo registro de cambio, o

b) - Derecho a que el mismo Fondo les entregue un 25% de tal valor, en los títulos de divisas de que trata el Decreto 2929 de 1956 y un 75% en bonos representativos de tales títulos, pagaderos en treinta mensualidades y con un interés del 4%.

Antes del 1º de marzo, los interesados, bien directamente o por conducto del respectivo banco colombiano, deberán comunicar al Fondo de Estabilización el sistema a que se acogen.

- " 2) - En uno u otro caso, el Fondo deberá simultáneamente recibir de los mismos importadores el equivalente en moneda nacional, liquidado a la tasa de \$2.51 por dólar, de las remesas pendientes de autorización, y el Fondo se sustituirá en los derechos que tiene tal importador sobre el respectivo registro de cambio oficial, quedando la Oficina de Registro libre de cualquier compromiso con aquel.
- 3) - Se excluyen del sistema anterior los anticipos hechos por los bancos establecidos en Colombia con divisas distintas a las suministradas por los mismos importadores y que tales bancos están en la obligación de reintegrar en la misma especie. En tal caso dichos establecimientos de crédito podrán recibir un 60% en dólares y un 40% en pagarés, de acuerdo con el procedimiento adoptado para con los bancos norteamericanos."

B) - Parte de este plan deberá ser autorizado por medio de un decreto legislativo y para su efectividad la Junta - en forma unánime - abre un cupo de crédito al Fondo de Estabilización, utilizable en moneda corriente o en divisas, según el caso, por la cantidad requerida para las liquidaciones correspondientes.

C) - Considerados los eventuales efectos monetarios de esta determinación, la Junta comisiona al señor Gerente a fin de que estudie las medidas económicas más aconsejables para contrarrestar las tendencias inflacionarias que puedan presentarse.

D) - Se refiere el señor Ministro al tratamiento tributario equitativo - que recibirán quienes anticiparon con divisas libres pagos externos reembolsables con cambio oficial.

VI - CAMBIO EXTERIOR - El señor Director Del Corral plantea el caso de ciertas exigibilidades externas urgentes de los bancos, no reembolsadas al cambio oficial, y que tampoco encajan dentro del arreglo de la deuda atrasada, para - cuyas remesas sugiere autorizar el empleo de títulos de divisas. La Junta conviene tratar este asunto posteriormente.

VII - REGISTRO DE CAMBIOS - A propósito del mercado de los títulos de divisas, el señor Director Morales Gómez informa que la Oficina de Registro de Cambios sólo exigirá la presentación de los títulos de cada operación cuando sea presentada la licencia de cambio respectiva, reembolsable con tales documentos.

A las 4 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime M. Rivas

EL PRESIDENTE,

Leopoldo López

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Nº 2.559

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 15 de febrero de 1957 -

En Bogotá, el día 15 de febrero de 1957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ignacio Copete Lizarralde - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Martín Del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Arias, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.558 correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de los corrientes.

II - INFORMES - El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el 13 de febrero y es distribuída la situación de cambios correspondiente al 12 de este mes, según el boletín número 30 de la Oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Entre el 1º y el 14 de febrero se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$17.188.000 correspondientes a 190.972 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 6 y el 12 de febrero se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$450.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
200.000	billetes de \$1.- Nos. 48.350.001 a 48.550.000, según Acta Nº 3111 del 6 de febrero de 1957...	\$ 200.000.00
50.000	billetes de \$2.- Nos. 31.500.001 a 31.550.000, según Acta Nº 3111 del 6 de febrero de 1957 ..	100.000.00
50.000	billetes de \$1.- Nos. 48.550.001 a 48.600.000, según Acta Nº 3113 del 12 de febrero de 1957..	50.000.00
	Pasan	\$ 350.000.00

	Vienen	\$ 350.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE POPAYAN:</u>		
50.000	billetes de \$1.- Nos. 46.900.001 a 46.950.000, según Acta Nº 3111 del 6 de febrero de 1957...	50.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:</u>		
50.000	billetes de \$1.- Nos. 20.900.001 a 20.950.000, según Acta Nº 3112 del 9 de febrero de 1957 ..	50.000.00
	Total emitido	<u>\$ 450.000.00</u>
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 18.000.000.00
	Menos valor emitido	<u>450.000.00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	<u>\$ 17.550.000.00</u>

El 6 de febrero se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.679.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$50.000; el 8 del mismo mes se incineraron \$2.737.000 en billetes del banco de la República y \$45.000 en billetes nacionales, edición de 1948.

IV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario al Instituto de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús por \$200.000, a diez años, en cédulas del 7%, con destino a ampliaciones y mejoras en el edificio de su colegio situado en la diagonal 47 números 15-50/68, que incluye los números 47-52/62 de la carrera 16 de esta ciudad, el cual garantiza la operación con un avalúo de \$1.392.100 y un producto mensual estimado de \$3.500.00.

b) - También es aprobado el préstamo industrial del Banco Central Hipotecario a Colombian Venetian Blin Tapes (Coveta Ltda.) por \$40.000, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, con destino a ensanches y garantizado con bienes avaluados en \$149.000. La Compañía Colombiana de Seguros suscribirá los bonos correspondientes a este crédito.

V - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión son aprobados los siguientes préstamos a cinco años de plazo en armonía con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Consultado por el Banco de Bogotá:

A Oscar Cadavid Botero, de Medellín, por \$ 100.000.00

Consultado por el Banco del Comercio:

A Gustavo Fernández Botero, Juan Cárdenas Villegas y Pablo Cárdenas Pérez, de Bogotá, por... \$ 25.000.00

Consultado por el Banco Comercial Antioqueño:

A Hacienda Chipre y Puerto Rico, de Medellín, por \$350.000.00

Esta operación sustituye la aprobada anteriormente por \$300.000.00.

b) - La Junta no encuentra inconveniente en que el préstamo ganadero del Banco Comercial Antioqueño al señor Antonio Piedrahita V., de Medellín, aprobado en oportunidad por la Corporación para posterior descuento o cesión y que está reducido a \$48.000, siga figurando con las mismas condiciones a nombre del señor Gustavo Gómez M., de Medellín, quien compró la finca que respaldaba el aludido crédito.

c) - También son aprobados para posterior descuento o cesión los siguientes - préstamos industriales a cinco años de plazo en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Consultado por el Banco de Bogotá:

A Carvajal & Cía. Ltda., de Cali, por... \$ 300.000.00

A Gaseosas Colombianas S.A., de Bogotá,
por \$1.000.000.00

Consultado por el Banco del Comercio:

A Central de Paramillo, Ltda., de Bogotá,
por \$ 240.000.00

VI - CREDITO INDUSTRIAL - La Junta estudia y conceptúa favorablemente respecto del préstamo en armonía con el Decreto 1564 de 1955 y normas complementarias - que consulta el Banco del Comercio para Industria de Calzado Bambi - Víctor M. Rojas Aguilar y Anita Sánchez de Rojas -, de Bogotá, hasta por \$200.000.-

VII - AGENCIA DE SINCELEJO - Es presentado el informe sobre la visita de la Superintendencia Bancaria a la Agencia de Sincelejo según el balance - del 24 de noviembre de 1956, del cual se desprende la correcta marcha de dicha oficina por no contener observaciones de fondo.

VIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - Para entrar a decidir sobre la inclusión de la madera en trozas o vigas, en bruto, que se utilizan para la fabricación de triplex, la Junta dispone que se estudie la forma como podría fijarse el valor comercial de dicha materia prima.

b) - En vista de que los Almacenes Generales de Depósito Grancolumbia S.A., solicitan que se autoricen los descuentos de bonos de prenda sobre copra producida en las islas de San Andrés y Providencia e insisten en la inclusión del aceite de coco entre los artículos sobre los cuales pueden descontarse bonos de almacenes generales de depósito, la Junta resuelve que se pida una información detallada a los interesados en relación con la forma como operarían tales descuentos y sobre los sistemas para la conservación de esos artículos, advirtiéndoles que dicha forma de financiación solamente sería aplicable a productos nacionales.

IX - AUXILIOS - a) - Es presentada la solicitud del doctor Alfonso Uribe Uribe, Presidente de la Fundación Abood Shaio, para obtener del Banco un apoyo económico destinado a la investigación científica nacional y la Junta resuelve - contribuir al efecto por una sola vez con la cantidad de \$10.000, tomados de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

b) - Es decretado un auxilio de \$24.000, tomado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias para ser entregado al Hospital Infantil de Bogotá, en cuotas mensuales de \$2.000 durante el curso de este año, resolviéndose así favorablemente la solicitud del Síndico Gerente de tal institución.

c) - La Junta decreta un auxilio de \$50.000, con cargo a la cuenta - de Pérdidas y Ganancias, a favor de la Comunidad Religiosa que dirige la Fundación denominada "Protección de la Joven".

X - DEUDA EXTERNA - a) - Es considerada la propuesta de otros tres grupos de bancos alemanes para la liquidación de la deuda comercial atrasada en los términos fijados para el arreglo con los Estados Unidos, y la Junta estima que - previa autorización del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público - debe dársele el mismo tratamiento que a los anteriores.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

En cuanto al giro del 60% del total de las acreencias, juzga la Junta que podría efectuarse a principios de la próxima semana.

b) - Dispone la Junta que debe recabarse de los bancos norteamericanos que ya recibieron el anticipo en efectivo y todavía no han remitido la lista de las obligaciones a su favor reembolsables dentro del arreglo, el envío inmediato de dichas relaciones.

c) - Estudia la Junta varios aspectos del pago de las cobranzas menores de US\$2.000 por el ciento por ciento, resolviendo en principio que este sistema debe extenderse a los giros directos y a las deudas alemanas pero considerándose la posibilidad de establecer un sistema en orden a la eventual limitación de este beneficio, en todos los casos, a un solo giro por cabeza y por banco.

d) - Se contempla la conveniencia de exigir a las firmas acreedoras interesadas en el arreglo de la deuda externa algún género de certificación sobre la vigencia del crédito, a fin de evitar pagos de obligaciones en cualquier forma ya canceladas.

e) - Informalmente se cambian ideas respecto de la situación planteada en Estados Unidos donde parece que ciertos bancos han exigido a sus clientes exportadores a Colombia la absorción proporcional de los documentos de deuda externa que se entregarán dentro del arreglo, vendedores que a su vez tratan de endosar dichos papeles a los importadores colombianos.

f) - Toma nota la Junta de que algunos bancos estadinenses han manifestado su interés por entenderse directamente con el Banco de la República, sin necesidad de acudir al fideicomisario, para lo relacionado con el servicio de los bonos externos autorizados por el Decreto legislativo 10 de 1957.

XI - ARREGLO CAMBIARIO - a) - La Junta aclara, en relación con el plan acordado en la sesión precedente en orden a liquidar el compromiso de cambio oficial a favor de quienes anticiparon con divisas libres el valor de sus acreencias, que la opción otorgada en él rige cualquiera que sea el país donde se originó la obligación.

b) - Estima la Junta que los anticipos en títulos de divisas anteriores al 31 de diciembre para el pago de deudas entonces pendientes y reembolsables al cambio oficial, deben recibir un tratamiento igual al de los anticipos por el mercado libre.

A las 4 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime M. Recaman

EL PRESIDENTE,

Roberto Sepúlveda

Nº 2.560

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 20 de febrero de 1957 -

En Bogotá, el día 20 de febrero de 1957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ignacio Copete Lizarralde - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Martín Del Corral, Manuel Mejía J., Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público - y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Arias, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores José del Carmen Mesa Machuca, Rafael A. Moreno Sandoval y Rubén Piedrahita Arango.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.559, relativa a la sesión celebrada el día 15 de los corrientes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 15 de febrero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 8 de este mes y la relación de valores diversos.

Presenta el señor Gerente los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 18 de los corrientes y el movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización durante la semana comprendida entre el 13 y el 19 de febrero.

Es distribuída la situación de cambios del día 16 de este mes, según el boletín número 33 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$ 23.937.691.28	98.415.193.24
Registros para ventas de cambio	14.260.341.71	37.585.996.69
Ventas de cambio del Banco República....	36.369.615.15	104.187.746.27
BALANZA	+ 9.677.349.57	+ 60.829.196.55
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>14.822.114.66</u>	<u>26.209.687.46</u>
Oficiales y semioficiales	3.631.238.96	5.539.927.88
Particulares	11.190.875.70	20.669.759.58
De los cuales por compensación	772.757.21	1.455.119.83
De reembolso oficial	13.017.876.28	23.186.602.11
Otros reembolsos	1.804.238.38	3.023.085.35

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Situación de cambios (continuación):

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros	US\$ <u>21.054.357.45</u>	<u>69.457.480.98</u>
Con reintegro oficial	15.566.998.58	53.553.683.58
Sin reintegro oficial	5.487.358.87	15.903.797.40
De los cuales por compensación	3.021.481.68	4.577.719.81
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No.de sacos de café registrados	205.743	676.292
Valor contratos: De reintegro oficial.....	15.431.723.50	50.727.765.76
Valor contratos: Títulos de divisas	3.086.055.00	10.144.085.00

Entre el 1º y el 19 de febrero se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 21.064.000, correspondientes a 234.030 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 13 y el 19 de febrero se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$1.250.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
500.000	billetes de \$2.- Nos.9.800.001 a 10.300.000, según Acta Nº 3114 del 13 de febrero de 1957 ...	\$ 1.000.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>		
50.000	billetes de \$1.- Nos.68.300.001 a 68.350.000 según Acta Nº 3115 del 16 de febrero de 1957	50.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>		
50.000	billetes de \$1.- Nos. 86.650.001 a 86.700.000, según Acta Nº 3116 del 19 de febrero de 1957.	50.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE PASTO:</u>		
50.000	billetes de \$1.- Nos.45.350.001 a 45.400.000, según Acta Nº 3115 del 13 de febrero de 1957	50.000.00
50.000	billetes de \$2.- Nos. 8.100.001 a 8.150.000, según Acta Nº 3114 del 13 de febrero de 1957	100.000.00
	Total emitido.....	<u>\$ 1.250.000.00</u>
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 17.550.000.00
	Menos valor emitido	<u>1.250.000.00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	<u>\$ 16.300.000.00</u>

El 13 de febrero se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.271.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$35.000; el 15 del mismo mes se incineraron \$1.790.000 en billetes del Banco de la República y \$45.000 en billetes nacionales, edición de 1948.

IV - DEUDA EXTERNA - a) - Informa el señor Gerente que hasta la fecha se han girado dentro del plan de arreglo de la deuda externa US\$85.913.081.64, que corresponden al 60% del total de las acreencias a favor de los respectivos bancos, distribuidos así: US\$ 67.610.000 a bancos de los Estados Unidos y US\$18.303.081.64 a bancos de Alemania.

Agrega el señor Gerente que las solicitudes de firmas particulares beneficiarias de giros directos, para acogerse al sistema de pago del 60% de sus créditos en efectivo y del 40% a plazo, montaban en 19 de febrero US\$6.674.339.75.

b) - En vista de ciertas interpretaciones dadas por algunos bancos de los Estados Unidos que recibieron el giro inicial correspondiente al arreglo de la deuda y que están demorando injustificadamente las liquidaciones respectivas, o modificando las bases del arreglo, se suscita un detenido debate durante el cual el señor Director Alvarez Restrepo manifiesta que la solución de este problema vital debe considerarse como de orden público pues de ella depende la reanudación de abastecimientos en el exterior por parte de considerable número de empresas, que de no realizarse podrían ocasionar una paralización industrial con el desempleo consecuente.

Manifiesta el señor Ministro que los trece bancos con cuyos representantes gestionó el arreglo de la deuda y a los que se giró el 60% de ésta, no tienen otra alternativa que cumplir lo pactado, en los términos precisos de la comunicación pertinente que les dirigió el Banco de la República y del acta de recibo extendida en forma concreta y clara.

Refiriéndose expresamente al tratamiento especial que ha anunciado The First National City Bank of New York para las deudas de los bancos colombianos, y a la demora en el envío por parte de este banco de las relaciones pedidas en conformidad con lo resuelto en sesión precedente, el señor Director Morales ofrece aclarar el punto con el señor J.D. Sánchez, Vicepresidente de dicha entidad, antes de que el Banco de la República dirija al City Bank la observación del caso por ser inaceptable el procedimiento.

En cuanto a la interpretación dada al arreglo por el Bankers Trust Com

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

pany, al que ya se giraron US\$3.300.000, referente a la absorción por sus clientes de los bonos externos, se dispone enviarle un cable del siguiente tenor:

" Conformidad convenio celebrado con señor Ministro Hacienda y aceptado por ustedes al recibir nuestro depósito implica pago deuda de acuerdo sistema establecido nuestra carta enero diecinueve. Como entendemos ustedes tratan trasladar forzosamente a clientes cuarenta por ciento en bonos, modificando sustancialmente convenio celebrado, favor ratificarnos su conformidad plan propuesto carta mencionada. Contrario rogaríamosles entregar depósito hicimosles a Federal Reserve Bank, por nuestra cuenta. "

Respecto de las observaciones de The Chase Manhattan Bank, la Junta toma nota de que este banco, desde un principio, excluyó del arreglo los sobregiros a los bancos colombianos por concepto de cartas de crédito, lo cual le fue aceptado - bien entendido que este renglón - de cerca de US\$1.000.000 - se refería sólo a operaciones con la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero. Considera el señor Ministro de Hacienda que este caso puede aclararlo directamente el señor Embajador - Urrutia.

Igualmente juzga el doctor Morales que el señor Gerente puede explicar a los representantes del Chemical Corn Exchange Bank lo relativo a la ninguna intervención forzosa que deben tener los exportadores americanos en la liquidación de la deuda.

Como varios bancos de los Estados Unidos que aún no han recibido el 60% de las deudas a su favor han contestado a la oferta formulada por el Banco manifestando que su aceptación está sujeta a la conformidad de sus clientes, la Junta insiste - en que tal consulta no está contemplada en el plan inicial, el cual debe ser aceptado en su integridad por los bancos corresponsales para que estos tengan la posibilidad - de recibir el 60% de su crédito en efectivo.

Mientras The Manufacturers Trust Company no ajuste la aceptación del plan para la liquidación de la deuda a las condiciones precisas señaladas al efecto, la Junta aplaza la correspondiente remesa del 60% de las acreencias a su favor.

c) - Alrededor del tema del arreglo con los bancos extranjeros el señor Director Restrepo Ochoa expone la idea de estudiar la posibilidad de obtener un crédito externo a mayor plazo, v.gr. con el Export and Import Bank, para cancelar - con su importe el 40% de la deuda a los exportadores de Estados Unidos, cuyo pago - deberá efectuarse a los bancos en el curso de los próximos treinta meses; este re-

curso permitiría reducir la cuota del servicio de los bonos respectivos y aliviaría notablemente el presupuesto de divisas, asunto este que es objeto de un intercambio de opiniones durante el cual se hace un recuento de los compromisos cambiarios para los próximos meses y de los posibles ingresos de divisas en el mismo lapso, ante las perspectivas inciertas del mercado del café, mencionando el mismo señor Director la necesidad de propender por el mantenimiento de un ritmo de producción normal.

Se refiere el señor Director Morales Gómez al plan cambiario gubernamental para la efectividad del cual se han tomado las medidas del caso y anota que, dentro de las normas de austeridad implantadas, considera suficiente la asignación mensual de US\$20 millones, al cambio oficial, y de US\$5 millones, en títulos, para pagos externos.

Agrega que el Gobierno no economizará esfuerzo alguno para lograr la solución de las dificultades cambiarias y solicita la colaboración de los bancos - especialmente en lo concerniente con el arreglo de la deuda.

Respecto de los proyectos para liquidar los demás pasivos pendientes manifiesta que ha contemplado la posibilidad de dedicar a ello unos US\$5.500.000 - mensuales, dentro de los cuales está una cuota para reembolsar a los bancos establecidos en Colombia las divisas distintas de las suministradas por los importadores y que tales bancos deben reintegrar en la misma especie en conformidad con lo resuelto en sesión del 13 de los corrientes, acta 2558.

d) - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público se muestra conforme en que el pago de las cobranzas menores de US\$2.000, por el ciento por ciento, se limite a un solo giro por cliente y por banco del exterior sobre oficina bancaria colombiana.

e) - Como una medida encaminada a facilitar el pronto arreglo de la deuda externa con los bancos de los Estados Unidos, la Junta estima que es el caso de estudiar la posibilidad de revisar la distribución de los depósitos del Instituto en los establecimientos bancarios de dicho país.

V - TITULOS DE DIVISAS - a) - Los señores Directores voceros de los bancos plantean la necesidad que tienen de que el Registro de Cambios les autorice anticipos de reembolsos en títulos de divisas, para atender a vencimientos inmediatos por concepto de cartas de crédito, los cuales no pueden corresponder en otra forma, y el señor Ministro ofrece instruir a la Oficina de Registro en tal sentido.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) - Por lo que hace a los reembolsos de cartas de crédito correspondientes a importaciones nuevas, reembolsables a los ciento veinte días de embarcada la mercancía, el señor Ministro se muestra dispuesto a propiciar la adopción de un sistema para facilitar automáticamente el pago anticipado con títulos de divisas.

c) - El señor Director Del Corral sugiere que para activar los despachos oportunos de pedidos de artículos esenciales y materias primas indispensables, reembolsables al cambio oficial, se permita al importador cuando fuere necesario, el pago anticipado con títulos de divisas, cosa que encuentra aceptable el doctor Morales y que facilita la apertura de los créditos necesarios.

VI - ENCAJE DEL BANCO - Se cambian ideas en relación con el cálculo del encaje del Banco y se menciona la posibilidad de buscar una fórmula contable en virtud de la cual las deficiencias de reservas afecten el encaje para depósitos y no el de los billetes.

Sugiere el señor Director Restrepo Ochoa la expedición de una autorización legal que permita el otorgamiento de cierto género de garantías sobre las reservas del Banco en orden a la eventual obtención de crédito externo.

VII - ARREGLO CAMBIARIO - A) - Son presentadas varias consultas que hace el Fondo de Estabilización a propósito de la liquidación del compromiso de cambio oficial a favor de importadores que anticiparon por el mercado libre el valor de sus créditos externos, y la Junta las absuelve en la siguiente forma:

a) - La opción rige cualquiera que sea el país donde se originó la importación, y fuera de Bogotá se tramitará por el Fondo a través de las seccionales del Banco.

b) - En los casos de importadores que arreglaron sus deudas sin intervención de bancos debe exigirse un certificado del respectivo acreedor.

c) - Para las remesas anticipadas parciales, deben fraccionarse los registros de cambio a efectos de que el importador conserve la licencia correspondiente al remanente por pagar.

d) - Se exigirán todas las copias de la licencia de cambio, sin perjuicio de lo que en tal sentido disponga el Registro de Cambios para efectos de su organización interna.

e) - La cesión de los registros debe ser firmada por el banco intermediario y por el interesado.

f) - Al comunicarse al Fondo el sistema que se adopta para el reintegro se citarán todos los datos que sirvan a fin de identificar el registro de cambio que se va a ceder, siendo entendido que el importador no está obligado a dar el mismo tratamiento a la totalidad de sus operaciones, pudiendo liquidar unos registros - en pesos y otros mediante la fórmula de los títulos de divisas.

g) - No se acepta la insinuación de algunas entidades bancarias, que transmite el Fondo, en el sentido de ampliar el plazo de que disponen los importadores para manifestar a cuál de los sistemas se acogen.

h) - La Junta, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, ratifica el cupo especial de crédito a favor del Fondo de Estabilización por la cantidad requerida para efectuar estos reintegros, que no están sujetos a límite alguno.

B) - Se autorizan las devoluciones de fondos a que haya lugar en los casos de importadores que efectuaron anticipos con divisas del mercado libre y también cumplieron con depositar en el banco interesado el valor de las cobranzas o créditos a su cargo, auncuando el referido valor hubiera sido depositado en el Banco de la República en virtud de la determinación pertinente de la Junta Directiva.

A las 7 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime M. Recaman

EL PRESIDENTE,

Ignacio Copete Lizarralde

Nº 2.561

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 22 de febrero de 1957 -

En Bogotá, el día 22 de febrero de 1957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Ignacio Copete Lizarralde - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Martín Del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Pie-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

drahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Subgerente doctor Arias, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Gerente - por encontrarse indispuerto.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.560, correspondiente a la sesión - celebrada el día 20 de los corrientes.

II - INFORMES - El señor Subgerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 20 de febrero y la relación de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el día 15 de los corrientes, según oficinas y garantías.

Es distribuida la situación de cambios del 19 de febrero, según el boletín número 35 de la Oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Entre el 1º y el 21 de febrero se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$23.074.000, correspondientes a 256.158 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - BILLETES DEL BANCO - La Junta toma nota de las existencias de billetes del Banco de bajas denominaciones y de los nacionales de \$0.50.

IV - CLAUSURA BANCARIA - La Junta conceptúa favorablemente respecto del cierre que los bancos de Cúcuta han solicitado a la Superintendencia Bancaria para los días 23 y 25 de este mes, declarados cívicos, con motivo de la visita del excelentísimo señor Presidente de la República a dicha ciudad.

V - SUCURSAL DE MEDELLIN - Es presentado el informe de la Superintendencia Bancaria sobre la visita practicada a la Sucursal de Medellín con base en el balance del 6 de octubre de 1956, debidamente revisado por la Auditoría del Banco, del cual se desprende que la marcha de esa oficina es satisfactoria pues no se formulan en él observaciones de fondo.

VI - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión son aprobados los siguientes préstamos a cinco años de plazo en armonía con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria.

Consultado por el Banco de Bogotá:

A Fabio Gutiérrez L., de Barrancabermeja, por... \$ 25.000.-

Consultado por el Banco Comercial Antioqueño:

A Alberto Henao Sáenz, de Bogotá, por \$ 50.000.-

Consultado por el Banco del Comercio:

A Juan E. Ulloa y Blanca María Cabal de Ulloa, de
Cali, por \$ 150.000.-

b) - También son aprobados para posterior descuento o cesión los siguientes préstamos industriales en conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Consultado por el Banco Comercial Antioqueño:

A Fábrica de Hilados y Tejidos del Hato, S.A., de
Medellín, por \$2.500.000.-

Consultado por el Banco Industrial Colombiano:

A Fábrica de Hilados y Tejidos del Hato, S.A., de
Medellín, por \$1.000.000.-

Consultado por el Banco del Comercio:

A Muebles de Acero Star, de Bogotá, por \$ 120.000.-

c) - Asimismo son aprobados para posterior descuento o cesión los siguientes préstamos con destino a la construcción de vivienda que consulta el Banco del Comercio de acuerdo con las normas legales sobre la materia:

A Elena Margarita Anderson P., de Barrancabermeja,
por \$ 4.000.00
A Guillermo Melo Bello, de Bogotá, por 12.000.00

VII - PRESTAMOS PARA VIVIENDA - Por cuanto la Superintendencia Bancaria ha conceptuado que el Banco de la República puede ampliar la cuantía de los préstamos para adquisición de vivienda a sus empleados, sin que tal determinación sea violatoria de las disposiciones del Decreto 2239 de 1951, la Junta eleva el límite de estas operaciones en conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo a \$40.000.-

VIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - En vista de que el cupo de \$6.000.000 asignado para los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito con

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

garantía de arroz blanco y arroz paddy está totalmente utilizado, se resuelve aumentarlo en \$2.000.000, o sea a \$8.000.000.-

b) - Se decide autorizar el descuento de bonos de prenda con garantía de trigo a granel, siempre y cuando que esté almacenado en silos adecuados.

c) - No accede la Junta a la solicitud de la firma Sucesores de José Jesús Restrepo & Cía., S.A., de Manizales, para que se revise el precio de \$3.00 por kilo de cacao, establecido para los descuentos de bonos de prenda sobre dicho artículo.

d) - La Junta resuelve favorablemente la solicitud de Acerías Paz del Río a fin de que se le amplíe a \$13.000.000 el cupo de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito sobre productos de dicha empresa almacenados en sus dependencias de Belencito.

IX - ACERIAS PAZ DEL RIO - La Junta se entera de que el día último de este mes vencerán pagarés emitidos por las Acerías Paz del Río S.A., a favor del Banco de París y de los Países Bajos, de los que el Instituto es garante, por valor de US\$2.423.448.37 y, como el saldo en cuenta corriente a favor de las Acerías es insuficiente para atender a la remesa mencionada, la Junta autoriza que el Banco la atienda llevando el saldo a cargo de la Siderúrgica a la cuenta de deudores varios.

X - DEPARTAMENTO DEL VALLE - Es presentado el plan pormenorizado del Departamento del Valle del Cauca en orden a la consolidación de su actual deuda interna y la Junta conviene en ocuparse de dicho asunto con más detenimiento.

XI - ENCAJE DEL BANCO - El doctor Arias manifiesta que, de acuerdo con lo tratado en la sesión anterior respecto de la posibilidad de buscar una fórmula contable en virtud de la cual las deficiencias de reservas afecten el encaje para depósitos y no el de los billetes, podría pensarse en la expedición de un decreto legislativo que autorizara a la Junta Directiva del Banco para fijar el encaje de los depósitos a su cargo, en forma semejante a como actualmente está facultada en relación con las exigibilidades de las instituciones bancarias.

XII - NOTAS EDITORIALES - El señor Subgerente da lectura a las notas editoriales de la Revista del Banco correspondiente al presente mes y la Junta se muestra de acuerdo con los conceptos que en ellas expresa.

XIII - ESTADISTICAS CAMBIARIAS - Con el fin de tener una idea exacta

sobre la totalidad de los compromisos cambiarios a cargo del país, la Junta dispone, a propuesta del señor Director Restrepo Ochoa, que la Oficina de Registro de Cambios prepare un balance completo, distribuido según vencimientos mensuales, incluyendo las salidas por toda clase de conceptos.

XIV - DEUDA EXTERNA - a) - La firma Luis Soto & Co.Ltda. solicita autorización para consignar en el Banco el valor de las cobranzas a cargo del comercio local recibidas del exterior de bancos y de exportadores que hayan manifestado su deseo de acogerse al plan establecido para el arreglo de la deuda externa, y la Junta accede a ella tomando en consideración que dicha sociedad opera como un banco en esa clase de operaciones.

b) - La Junta es informada de que de acuerdo con lo convenido en sesión anterior se hizo saber cablegráficamente a The Manufacturers Trust Company que el plan gubernamental para el arreglo de la deuda implicaba no solamente el pago de las cobranzas sino también el de los créditos bancarios y que, consecuentemente, que daba aplazado el giro del 60% a cargo de los importadores colombianos hasta la aceptación total del plan.

Se entera también la Junta de la respuesta dada a la anterior comunicación por The Manufacturers Trust Company, cuyo contenido la Corporación considera de sobligante, y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público observa que precisamente acaba de recibir una llamada telefónica del Embajador Urrutia durante la cual le informó que el referido banco estadounidense pedía por su conducto que el Banco de la República no diera por recibido el mencionado cable.

Agrega el señor Ministro que The Manufacturers Trust Company alega para disculpar su actitud que ella fue adoptada a solicitud de un banco colombiano y los señores Directores Alvarez Restrepo, Copete y Del Corral rechazan a nombre de los establecimientos bancarios representados por ellos esta sugerencia, que están dispuestos a desmentir con la energía que requiera tan delicada afirmación.

c) - Son presentadas nuevas respuestas de bancos americanos que esperan recibir el 60% de las deudas a su favor de acuerdo con la invitación formulada por el Instituto en oportunidad, pero la Junta se abstiene de darles curso en vista de que la aceptación del respectivo plan está consignada con reservas.

d) - Informada la Junta de las dificultades que existen para la limitación del pago de las cobranzas menores de US\$2.000, por el ciento por ciento, autoriza proceder a ese respecto sin restricción alguna.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

e) - Es considerado el caso de la remesa inicial al Ibero Amerika Bank AG-Bremen - por el 60% del total de las acreencias a su favor que, según se supo posteriormente, cubría algunas sumas por concepto de giros directos.

Como los demás bancos alemanes y estadinenses no han incluido esta clase de saldos en sus cuentas se resuelve, a efectos de unificar el procedimiento, pedir al Ibero Amerika Bank el reintegro respectivo por el mayor valor correspondiente a tales giros.

f) - Después de alguna deliberación la Junta acuerda, a propuesta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, exigir a los establecimientos bancarios la consignación en el Banco de la República, a más tardar el día 20 de marzo, del equivalente en moneda nacional, al tipo oficial, de las sumas que les hayan sido depositadas y tengan en su poder por concepto de reembolsos pendientes de autorizar al exterior, provenientes de importación de mercancías, y correspondientes al período comprendido entre el 15 de abril y el 14 de mayo de 1956, inclusive.

Es entendido que este depósito se efectuará en forma semejante a la consignación ordenada el 9 de enero de este año, salvo la relación pedida con tal oportunidad, que no es ahora indispensable.

XV - ARREGLO CAMBIARIO - a) - La Federación Nacional de Comerciantes plantea el caso de algunas acreencias externas que fueron canceladas directamente por los interesados con divisas libres sin que mediara el banco para dicha cancelación, motivo por el cual figuran en las relaciones de los corresponsales americanos como insolutas, y trasmite la solicitud de muchas de estas personas a fin de acogerse a la opción en moneda nacional, vigente a favor de quienes giraron anticipadamente por conducto de bancos, para efectos de la liquidación del correspondiente compromiso de cambio oficial a razón de \$4.95 por dólar.

La Junta accede a esta petición siempre que el interesado se dirija en tal sentido al banco estadinense y éste avise al Banco de la República y al respectivo banco colombiano sobre exclusión de la acreencia del arreglo.

b) - A propósito de la fecha en que podrá iniciarse el perfeccionamiento de las liquidaciones, mediante el sistema de los títulos de divisas, de los compromisos de cambio oficial a favor de quienes remesaron anticipadamente con dólares libres, la Junta considera que mientras no se conozca el monto de las operaciones - que se acogen a dicha fórmula es prematuro dar un concepto en tal sentido.

XVI - TITULOS DE DIVISAS - a) - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público conceptúa favorablemente respecto de la utilización de títulos de divisas por los bancos para cumplir a su vencimiento, y antes de que se autorice por la Oficina de Registro de Cambios el reembolso oficial pertinente, cierta clase de compromisos no incluidos en el arreglo con los bancos americanos, como los créditos directos a cargo de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero que financió el Banco de Colombia a través del Hanover Bank.

b) - Informalmente se cambian ideas sobre la política de compras y ventas de títulos de divisas que debe seguir el Fondo de Estabilización mientras subsistan las actuales condiciones del mercado de dichos valores.

A las 5 y 5 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

J. Recaman

EL PRESIDENTE,

Ignacio Copete Lizarralde

No. 2.562

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 27 de febrero de 1.957 -

En Bogotá, el día 27 de febrero de 1957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ignacio Copete Lizarralde - Presidente - , Antonio Alvarez Restrepo, Martín Del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Arias, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.561 relativa a la sesión celebrada el día 22 de los corrientes.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

II - PERSONAL DIRECTIVO - El señor Gerente informa a la Junta que practicó una detenida visita a las principales instalaciones de las salinas terrestres y a la Planta Colombiana de Soda con el fin de enterarse de su organización y funcionamiento; como consecuencia de esta inspección, agrega, ha llegado a la conclusión de que el manejo directo de las diversas empresas industriales que forman parte de la Concesión de Salinas debe ser incorporado efectivamente a la administración inmediata del Banco para lograr una organización más técnica, el incremento de la producción y mejores soluciones para los problemas peculiares que afrontan esas dependencias de índole distinta a la propiamente bancaria, los cuales tuvo también la oportunidad de apreciar en la reciente reunión celebrada por el Comité de Salinas.

Juzga el doctor Londoño que un instrumento decisivo para lograr las finalidades mencionadas sería la designación de un ingeniero como subgerente que se encargue, además de sus funciones bancarias, de todo lo relacionado con los aspectos industriales y técnicos del Instituto y de las entidades anexas a él. Consecuentemente propone a la Junta el nombramiento del doctor Alberto Quevedo, I.C., cuya trayectoria profesional y condiciones personales menciona, como Subgerente del Banco.

En cuanto al Subgerente señor González Rubio propone que se le ofrezca nuevamente y en las condiciones económicas de que hoy disfruta, la Gerencia de la Sucursal del Banco en Barranquilla, cargo que desde la promoción de dicho funcionario a la Subgerencia no ha sido provisto en definitiva con el objeto de mantenerlo a la disposición del señor González Rubio en caso de que por uno u otro motivo resolviera regresar a él, habida consideración del alto aprecio que la ciudadanía de Barranquilla tiene por quien durante muchos años manejó pulcra y eficientemente los negocios de la Sucursal. Además, añade el doctor Londoño, don Rafael González Rubio por su antigüedad al servicio del Banco tiene derecho a la pensión de jubilación, prestación a la cual también puede optar si decidiera retirarse.

Después de alguna deliberación durante la cual son destacadas por los señores Directores la pulcritud, capacidad y demás cualidades del doctor Alberto Quevedo y los excelentes servicios prestados al Instituto por don Rafael González Rubio, que lo hacen acreedor a las mayores consideraciones por parte de la Dirección del mismo, la Junta en forma unánime acoge lo propuesto por el señor Gerente eligiendo al doctor Alberto Quevedo segundo Subgerente del Banco de la República, quedando como primero el doctor Eduardo Arias Robledo y ambos dependiendo directamente de la Gerencia, y se comisiona al doctor Londoño para transmitir personalmente estas novedades al señor González Rubio antes de comunicarlas oficialmente.

III - DECLARACION DE UN DIRECTOR - EL señor Director Copete Lizarralde manifiesta lo siguiente:

"Con demasiada insistencia se han hecho comentarios alrededor de actuaciones mías en esta Junta, verdaderas o supuestas. Quiero aseverar que a nadie, absolutamente a nadie, he dado a conocer las posiciones que he adoptado en esta Corporación y que por lo tanto los comentarios a que aludo - tienen una fuente absolutamente ajena a mí."

IV - INFORMES - Con cifras correspondientes al 22 de febrero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 15 de este mes y la relación de valores diversos. Son presentados los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 25 de febrero, el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito, el 22 de los corrientes, según oficinas y garantías y el movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización durante la semana comprendida entre el 20 y el 26 de febrero.

Es distribuída la situación de cambios del día 23 de este mes, según el boletín número 38 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 29.701.211.67	US\$ 104.178.713.63
Registros para ventas de cambio	19.170.974.17	42.496.629.15
Ventas de cambio del Banco República..	51.919.092.99	119.737.224.11
Balanza	+ 10.530.237.50	+ 61.682.084.48
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>24.176.106.09</u>	<u>35.563.678.89</u>
Oficiales y semioficiales	5.318.244.68	7.226.933.60
Particulares	18.857.861.41	28.336.745.29
De los cuales por compensación.....	871.901.91	1.554.264.53
De reembolso oficial	20.373.193.23	30.541.919.06
Otros reembolsos	3.802.912.86	5.021.759.83
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros	<u>29.474.180.01</u>	<u>77.877.303.54</u>
Con reintegro oficial	22.215.961.08	60.202.646.08
Sin reintegro oficial	7.258.218.93	17.674.657.46
De los cuales por compensación	3.894.475.91	5.450.714.04
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No. de sacos de café registrados.....	263.183	733.732
Valor contratos: Reintegro oficial....	19.739.998.00	55.036.040.26
Valor contratos: Títulos de divisas...	3.947.632.50	11.005.662.50

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Entre el 1º y el 26 de febrero se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$27.426.000, correspondientes a 304.716 sacos de sesenta kilos cada uno.

El señor Gerente da lectura a un informe de la Oficina de Registro de Cambios sobre el movimiento de registros de importación durante el presente mes según el cual con la asignación de US\$27.000.000, a la tasa oficial, y de US\$5.000.000, en títulos de divisas, se despacharon solicitudes de todos los grupos, hasta el día 15 de febrero inclusive, teniendo en cuenta que las solicitudes fueron examinadas con todo detenimiento a fin de que los importadores no obtuvieran sino lo necesario para el normal funcionamiento de sus negocios.

Quedaron por despachar las solicitudes presentadas a partir del día 18, que sumadas a las otorgadas dan un total de US\$45.000.000, a la tasa oficial, y US-\$10.500.000, en títulos de divisas.

V - ENCAJE DEL BANCO - La Junta adopta por unanimidad la siguiente disposición:

" La Junta Directiva del Banco de la República,
en ejercicio de la facultad que le confiere
el Decreto legislativo 47 de 1957,

R e s u e l v e :

ARTICULO UNICO - A partir del 27 de febrero de 1957 el encaje para los depósitos a la vista o antes de treinta días en el Banco de la República no será inferior al 5% del total de dichas exigibilidades."

VI - DEUDA EXTERNA - a) - La Junta se entera de la comunicación del señor embajador Urrutia en la cual informa que The Manufacturers Trust Company ha aceptado acogerse al arreglo de la deuda, en los términos de la propuesta inicial enviada a dicho corresponsal, y toma nota de los datos de los saldos tanto de las cobranzas como de los créditos directos, enviados por el mismo banco, para efectos de girarle el 60%.

No objeta la Junta que se haga un depósito de US\$800.000 en la cuenta del Instituto en The Manufacturers Trust Company.

b) - Informa el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público que el Vicepresidente de The First National City Bank of New York le ha manifestado que dicha institución retirará las cartas dirigidas a algunos bancos colombianos a propósito del

tratamiento especial que proyectaba dar a las deudas bancarias en vía de liquidación.

c) - A propósito de ciertos arreglos proyectados por algunos bancos esta dinenses para la colocación de los documentos de deuda externa que se emitan en los términos del Decreto legislativo 10 de 1957, la Junta no ve inconveniente en que se a delanten siempre y cuando no interfieran la pronta y completa cancelación de la deuda externa comercial colombiana.

d) - La Junta establece el siguiente procedimiento para la tramitación de documentos destinados al pago de la deuda externa, por concepto de giros directos:

"Los fabricantes, exportadores, etc., que tengan a su favor acreen cias vencidas y exigibles en 31 de diciembre de 1956, por concepto de - despachos de mercancías a Colombia bajo "giros directos" o "cuentas a - biertas", con la intervención de bancos comerciales colombianos o sin e lla, y que deseen acogerse a la fórmula de pago consistente en recibir un 60% de contado y el 40% restante en 30 pagarés iguales y de venci miento mensual, suscritos solidariamente por el Gobierno Nacional y el Banco de la República, con un interés del 4% anual, procederán en la - siguiente forma:

a) - Elaborarán por duplicado una lista pormenorizada que conten ga el total de las acreencias que aparezcan pendientes de pago en la - fecha mencionada. Esta lista comprenderá los despachos hechos a todas las firmas importadoras en Colombia, por cuanto la aceptación de la for ma de pago no podrá circunscribirse a exportaciones hechas a determina das firmas, con exclusión de otras.

b) - Después de elaborada dicha lista se remitirá a cualquier ban co comercial colombiano que se elija, para que sirva de intermediario - en la tramitación de todos los documentos y operaciones que se efectúen, el cual se entenderá, si es el caso, con otros bancos colombianos o directamente con las firmas particulares, para percibir el equivalente en moneda nacional de las deudas aprobadas que aparezcan descritas en la - relación, lo mismo que para obtener los registros de cambio correspon dientes. Al remitir esta lista al banco colombiano elegido para el efec to, los beneficiarios podrán, si lo desean, hacerlo por conducto de un banco extranjero, pero en todo caso se requerirá su manifestación explí cita de que se ha aceptado la forma de pago señalada.

c) - El banco comercial colombiano, una vez verificadas cada una de las partidas contenidas en la relación, enviará los registros de cam bio aprobados al Banco de la República con dicha relación para los efec tos del pago en la forma establecida, de acuerdo con el orden respecti vo.

d) - Al dar el banco comercial la conformidad de cada una de las partidas, quedará entendido que en su poder o a su orden se encuentra disponible el equivalente en moneda colombiana o la respectiva seguri dad de pago.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

e) - Por el equivalente al 251% de las sumas que puedan girar se y cuyo valor no se encuentre en poder del Banco de la República, éste cargará, previa indicación de cada banco, la "cuenta provisional" deudora, a su nombre, por cuyo saldo se hará responsable el mismo, según lo indicado en el punto c) precedente, con el objeto de cancelarla posteriormente, también de acuerdo con instrucciones del mismo, a medida que el Banco de la República lo exija. La comisión de 1/32 de 1% de giros al exterior, se debitará en la cuenta ordinaria.

f) - Quedarán fuera del arreglo las partidas para las cuales no se dé conformidad, ya sea por no encontrarse la deuda vencida en diciembre 31/56, o por haber sido cancelada en dólares libres, o por falta de pago en moneda corriente, etc.

g) - Una vez que el banco comercial haya entregado al Banco de la República la relación, cuyo original quedará en su poder, y éste efectúe el pago mediante entrega al mismo banco del giro por el 60% y de los pagarés por el 40%, se servirá aquél dar directamente a su cedente las razones por las cuales se formularon reparos, que impidieron el pago dentro del arreglo, de los demás cobros relacionados."

e) - Informalmente se hace un recuento de los pasivos externos atrasados que todavía no han entrado en el proceso de liquidación los cuales sólo podrán precisarse cuando se termine el estudio a fondo sobre el particular.

VII - REGISTRO DE CAMBIOS - Enterada la Junta por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público de la renuncia irrevocable motivada por razones de salud que ha presentado el capitán de fragata Enrique Gamboa F. del cargo de Jefe de la Oficina de Registro de Cambios y de la urgencia que existe para proveer tal posición, se expresan opiniones por los señores Directores y Gerente sobre las calidades que debe tener dicho funcionario, cambiándose ideas sobre posibles candidatos a tal puesto y, después de alguna deliberación, durante la cual el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público propone para la Jefatura al coronel Francisco Sáenz y el señor Director Piedrahita al capitán Francisco Muñoz, se agregan a estos dos nombres los de los señores Alfonso Llano, Jorge Cortés, Alvaro Vélez Plaza y Alberto Gaitán Marulanda con el fin de que el Gobierno tenga mayor número de candidatos para escoger el de su mayor agrado.

VIII - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 20 y el 26 de febrero se emitieron \$1.500.000 en billetes del Banco de la República, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:</u>		
1.000.000	billetes de \$1.- Nos. 5.250.001 a 6.250.000, según Acta Nº 3118 del 25 de febrero de 1957	\$ 1.000.000.00
	Pasan	\$ 1.000.000.00

Emisiones (Continuación):

Vienen \$ 1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000

billetes de \$10.- Nos. 02.950.001 a 03.000.000,
según Acta N° 3117 del 21 de febrero de 1957...

500.000.00

Total emitido \$ 1.500.000.00

Saldo para emitir de lo autorizado \$ 16.300.000.00

Menos valor emitido 1.500.000.00Saldo para nuevas emisiones \$ 14.800.000.00

El 20 de febrero se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.540.100 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$45.000; el 22 del mismo mes se incineraron \$1.860.000 en billetes del Banco de la República.

IX - CLAUSURA BANCARIA - La Junta conceptúa favorablemente en relación con el cierre compensatorio que los bancos establecidos en Neiva han solicitado a la Superintendencia Bancaria con motivo del día feriado en que habrá despacho para el público por la Feria Exposición Agropecuaria.

X - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión son aprobados los siguientes préstamos a cinco años de plazo en armonía con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria:

Consultado por el Banco de Bogotá:

A Esteban Hurtado M., de Ibagué, por..... \$ 70.000.-

Consultado por el Banco de Colombia:

A Pedro L. Argüello R., de Ubaté, por.... \$200.000.-

b) - También son aprobados para posterior descuento o cesión los siguientes préstamos industriales en conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Consultado por el Banco de Bogotá:A Compañía Manufacturera de Pan "Comapán",
Ltda., de Bogotá, por \$ 200.000.-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

A Comisariato Puccini Banfi & Cia., de Barranquilla, por \$ 100.000.-

Consultado por el Banco Popular:

A Hilandería Suprema Ltda., de Medellín, por \$ 300.000.-

XI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - Son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario en desarrollo del Decreto 1932 de 1956 a favor de damnificados de Cali:

Eufrosina Macías de Guzmán	\$ 180.000.-
Laura Campos de Olano y otros	35.000.-
Clemente Halfon	350.000.-
Leon Corkidi & Cia. Ltda.....	50.000.-
Comunidad de Hermanas Misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Sena	357.000.-
Compañía Constructora S.A.....	10.000.-
Leon Corkidi S.....	280.000.-
Familia Cobo - Lily de Cobo	260.000.-
Lily A. de Cobo	200.000.-
Plutarco Benítez	8.000.-
Victoria Campuzano de Orozco	10.500.-
Héctor Tobón G.....	9.000.-
Sebastián E. Garcés	15.000.-
Julia de Joyas	48.000.-
Luis A. Lizarazo	120.000.-
Mario Ledezma y señora	17.000.-
Arbeláez Hermanos Ltda.....	12.000.-
Roberto Arbeláez Gómez	24.000.-
Rubén Sierra Ochoa	30.000.-
Cecilia Carvajal de Ortiz	18.000.-
Helena Caliman vda. de Flórez	30.000.-
Néstor Solano Meneses	113.000.-
Jaime Daniel Valencia Z.....	385.000.-
Campo E. Quintero	12.500.-

La Junta autoriza la compra de las cédulas correspondientes a estas operaciones por su valor nominal.

b) - Para una próxima sesión es aplazada la consideración del préstamo al Municipio de Cali por \$6.000.000 que consulta el Banco Central Hipotecario en conformidad con el Decreto 1932 de 1956.

XII - FONDO GANADERO DE BOYACA - Es presentada la solicitud del Fondo Ganadero de Boyacá a fin de que le sea ampliado su cupo directo de crédito y la Junta resuelve aplazarla.

XIII - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - a) - Se resuelve in -

cluir a la chatarra de Acerías Paz del Río S.A. en la lista de artículos sobre los cuales pueden descontarse bonos de almacenes generales de depósito, señalándose al efecto un precio básico de \$150.00 tonelada con posibilidad de financiar hasta un 80%.

b) - Para efecto de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de arroz paddy se eleva el precio básico de dicho artículo a \$0.60 el kilo y se fija en el 70% la posibilidad de financiación.

XIV - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - Se aprueba un aumento de asignación de \$100 mensuales, acordado por la Junta Administradora de la Planta Colombiana de Soda, a favor del señor Alberto Cadena Gómez, Contador de la Planta.

XV - ARREGLO CAMBIARIO - a) - En vista de que algunos importadores, por razón de las dificultades inherentes al envío de la relación de sus anticipos al exterior, han solicitado la prórroga del término durante el cual deben comunicar al Fondo de Estabilización qué sistema escogen para la liquidación del compromiso de cambio oficial, la Junta establece que la presentación de los datos exigidos no es requisito para el Fondo recibir el aviso del caso dentro del plazo previsto, o sea el 28 de febrero, fecha en la cual se atenderán esta clase de asuntos también en las horas de la tarde.

b) - Es contemplada la posibilidad de prescindir del certificado del acreedor a quien se pagó anticipadamente en divisas libres y sin intervención de bancos, para los efectos de liquidar el compromiso cambiario a favor del importador.

A las 4 y 35 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime Ing. Recaman

EL PRESIDENTE,

[Firma manuscrita]

Nº 2.563

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 1º de marzo de 1957 -

En Bogotá, el día 1º de marzo de 1957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores - Martín Del Corral - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Ignacio Copete Lizarral

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Rafael Moreno Sandoval y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Subgerente doctor Arias Robledo, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público - y Rubén Piedrahita Arango, y el señor Gerente, este último por inconvenientes de índole familiar.

I - DIGNATARIOS - Para los meses de marzo y abril son elegidos Presidente y Vicepresidente de la corporación los señores Directores Martín Del Corral y Manuel Mejía J., respectivamente.

II - ACTA - Se aprueba el acta 2.562, correspondiente a la sesión celebrada el 27 de febrero pasado, salvo el punto II cuya consideración se aplaza para una sesión a la que asista el señor Gerente.

III - INFORMES - El doctor Arias presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 27 de febrero y es distribuida la situación de cambios de 26 del mismo mes, según el boletín 40 de la Oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

A propósito de esta información la Junta dispone que, para comprender mejor cada uno de los renglones del boletín, se solicite al Registro de Cambios una explicación de cada uno de ellos y una mayor discriminación para las operaciones cambiarias consecuentes al arreglo de la deuda externa.

Entre el primero y el 28 de febrero se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$29.392.000, correspondientes a 326.569 sacos de sesenta kilos cada uno.

IV - OPERACION CON EL GOBIERNO - El señor Subgerente informa que, en conformidad con la autorización impartida en sesión del 21 de diciembre de 1956 - acta 2545 -, el Gobierno descontó cuatro Libranzas de Tesorería del 4%, de \$5.000.000, cada una, o sea por un total de \$20.000.000, que tendrán vencimiento dentro de la presente vigencia, para atender a necesidades de Tesorería.

V - ARREGLO CAMBIARIO - Presenta el doctor Arias una información provisional sobre el resultado de la opción autorizada para liquidar el compromiso de cambio oficial a favor de quienes anticiparon el valor de sus acreencias externas. Juzga

el señor Subgerente que quizá no será necesario efectuar la emisión prevista de bonos, representativos de títulos de divisas, pues la cuantía de las operaciones que se acogieron a este sistema es muy reducida para justificar dicha emisión y que en cambio podría hacerse un arreglo directo con los pocos interesados.

VI - DEUDA EXTERNA - a) - Es presentada la comunicación cablegráfica de The New York Trust Company relativa a su aceptación del plan para la liquidación de la deuda y la Junta autoriza proceder en consecuencia cuando las disponibilidades cambiarias lo permitan.

b) - Informalmente considera la Junta los aspectos de la liquidación de la deuda directamente relacionados con el crédito externo tanto de las instituciones bancarias como de los importadores, y el señor Director Alvarez Restrepo menciona la conveniencia de dar una solución al problema que afrontan los bancos que para cumplir sus compromisos utilizaron fondos propios.

c) - Se da lectura a un cable de Schroder Trust Co. en el que solicita se contemple la posibilidad de revisar el Decreto legislativo 10 de 1957 para simplificar el modo de llevar a cabo el plan contenido en él.

La Junta estudia con la mayor atención las sugerencias de Schroder estimando que existen inconvenientes para modificar el Decreto 10 de 1957. En cuanto al procedimiento insinuado con el fin de abreviar la tramitación legal para la emisión de los bonos externos, juzga la Corporación que existen dificultades jurídicas y de conveniencia para adoptarlo, anotando que la demora en inscribir los aludidos documentos en la Securities Exchange Commission no impide la emisión de los pagarés para la culminación del pago de las deudas sino que tiene importancia sólo en orden a la negociación posterior de ellos por los beneficiarios.

Se dispone que, previa consulta con el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se trasmitan a Schroder estos puntos de vista.

El señor Director Copete Lizarralde manifiesta que, si al Gobierno le parece, podría estudiarse más a fondo por el departamento jurídico del Banco la propuesta de los fideicomisarios de los bonos para el caso de que la inscripción en la Securities Exchange Commission, cuyo perfeccionamiento es muy demorado, llegare a presentarse como un requisito indispensable, del cual podría prescindirse siguiendo la fórmula recomendada por los abogados de Schroder, si se concluyera de que ella no es perjudicial a los intereses nacionales.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VII - CAJA AGRARIA - Se da lectura a la carta del Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero en la que formula observaciones relacionadas con el cumplimiento de las funciones que competen a la Auditoría de dicho organismo para que la Junta Directiva del Banco tome las medidas del caso.

Considera la Corporación que para adoptar una determinación en esta materia es indispensable conocer la opinión del señor Ministro de Hacienda y esperar que el Gerente de la Caja concrete cuáles son las irregularidades mencionadas en su carta.

VIII - INTERCAMBIO CON FINLANDIA - Es consultada la Junta sobre una exportación de café a Finlandia por cuenta de la firma S.K.N. del Tolima, Ltda. y como el convenio comercial vigente con dicho país establece que el manejo de las exportaciones del grano lo atenderá en Colombia la Federación Nacional de Cafeteros, se autoriza la operación siempre que los fondos se dejen congelados mientras se equilibra el intercambio con dicho país.

IX - REGISTRO DE CAMBIOS - Se presenta una carta dirigida al Banco por una firma representante de casas extranjeras en la cual consulta si la leyenda estampada en los registros de importación de mercancías del grupo primero y que se relaciona con el reembolso a los ciento veinte días de utilizada, constituye una garantía por parte del Instituto.

La Junta estima que la anotación citada no puede constituir garantía alguna a cargo del Banco de la República.

A las 3 y 55 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

James M. Recaman

EL PRESIDENTE,

[Signature]

No. 2.564

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 6 de marzo de 1957 -

En Bogotá, el día 6 de marzo de 1957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Martín Del Corral - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Ignacio Copete Lizarralde, Ma-

nuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Arias, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.563, correspondiente a la sesión celebrada el día 1º de los corrientes.

También se aprueba el punto II del acta número 2.562, relativa a la sesión del 27 de febrero.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 1º de marzo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 22 de febrero y la relación de valores diversos.

Son presentados los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 4 de este mes y el movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización durante la semana comprendida entre el 27 de febrero y el 5 de marzo.

La situación de cambios del día 28 de febrero mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín número 42 de la Oficina respectiva:

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$ 37.593.495.04	112.070.997.00
Registros para ventas de cambio	27.801.879.69	51.127.534.67
Ventas de cambio del Banco República.....	57.217.012.12	125.035.143.24
Balanza	+ 9.791.615.35	+ 60.943.462.33
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>35.842.995.71</u>	<u>47.230.568.51</u>
Oficiales y semioficiales	7.118.490.54	9.027.179.46
Particulares	28.724.505.17	38.203.389.05
De los cuales por compensación	1.379.877.10	2.062.239.72
De reembolso oficial	30.663.244.70	40.831.970.53
Otros reembolsos	5.179.751.01	6.398.597.98
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total	<u>33.838.276.30</u>	<u>82.241.399.83</u>
Con reintegro oficial	25.306.505.94	63.293.190.94
Sin reintegro oficial	8.531.770.36	18.948.208.89
De los cuales por compensación	3.981.846.29	5.538.084.42
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No. de sacos de café registrados.....	327.735.	798.284
Valor contratos de café con reintegro ofic.	24.581.390.50	59.877.432.76
Valor contratos: Títulos de divisas	4.915.890.00	11.973.920.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Entre el 1º y el 5 de marzo se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$2.893.000, correspondientes a 32.148 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 27 de febrero y el 5 de marzo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$5.900.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$5.- Nos. 8.250.001 a 8.300.000, según Acta N° 3120 del 5 de marzo de 1957.....	\$ 250.000.00
300.000	billetes de \$10.- Nos. 03.000.001 a 03.300.000 según Acta N° 3120 del 5 de marzo de 1957.....	3.000.000.00
20.000	billetes de \$100.- Nos. 1.470.001 a 1.490.000, según Acta N° 3120 del 5 de marzo de 1957	2.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

200.000	billetes de \$1.- Nos. 48.600.001 a 48.800.000, según Acta No. 3120 del 5 de marzo de 1957.....	200.000.00
---------	---	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

50.000	billetes de \$2.- Nos. 25.100.001 a 25.150.000, según Acta No. 3120 del 5 de marzo de 1957.....	100.000.00
50.000	billetes de \$5.- Nos. 52.550.001 a 52.600.000, según Acta N° 3120 del 5 de marzo de 1957.....	250.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE NEIVA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 50.000.001 a 50.050.000, según Acta N° 3120 del 5 de marzo de 1957.....	50.000.00
--------	--	-----------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE SANTAMARTA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 20.950.001 a 21.000.000, según Acta No. 3119 del 1º de marzo de 1957...	50.000.00
--------	--	-----------

	Total emitido.....	\$ 5.900.000.00
	Saldo para emitir de lo autorizado.....	\$ 14.800.000.00
	Menos valor emitido	5.900.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 8.900.000.00

El 27 de febrero se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$1.523.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$40.000; el 1º de marzo se incineraron \$3.080.000 en billetes del Banco de la República.

IV - CASA DE MONEDA - Toma nota la Junta de que el dueño del inmueble 10-23/33, de la carrera 4ª, de esta ciudad, contiguo a las propiedades de la Casa de Moneda, ha manifestado estar dispuesto a venderlo por la suma de \$70.000, y la Junta autoriza al señor Gerente para negociarlo con destino a la Casa de Moneda de Bogotá por el mejor precio posible, hasta la suma pedida.

V - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Se eleva en \$500.000, o sea a \$1.000.000, el cupo para el descuento de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de maíz, en las demás condiciones señaladas anteriormente.

VI - ASIGNACIONES - Dispone la Junta que a partir del presente mes - las asignaciones mensuales del doctor Eduardo Arias Robledo, Subgerente-Secretario del Banco y del doctor Alberto Quevedo, segundo Subgerente del mismo, sean de \$3.800 y \$3.600, respectivamente.

El doctor Arias Robledo agradece esta determinación.

VII - EDIFICIO PARA LA OFICINA PRINCIPAL - Estudia la Junta detenidamente las propuestas recibidas para los equipos de aire acondicionado con destino al nuevo edificio del Banco y autoriza que se coloque el pedido a la Casa York, cuya oferta contiene algunos elementos no cotizados en la otra, siendo el equipo de alta presión importado y su costo menor, sin perjuicio de que se estudie la posibilidad de sustituir este equipo por uno de ventilación, en la forma insinuada por el señor Director Restrepo Ochoa.

VIII - IMPRESA DEL BANCO - Es autorizado el señor Gerente para contratar, en las condiciones más satisfactorias, la terminación de la cafetería y el comedor de la Imprenta del Banco.

Se toma nota de que la firma Cuéllar Serrano Gómez & Cía.Ltda. calcula el costo de esta obra en \$250.000 y se dispone pedir a otras firmas constructoras el presupuesto de la misma antes de proceder en esta materia.

IX - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aprueba los siguientes préstamos a favor de damnificados por la catástrofe de Cali, consultados por el Banco Central Hipotecario en conformidad con el Decreto 1932 de 1956:

A Griceldino Viveros Escobar, por	\$ 35.000.-
A Luis Londoño Londoño, por	8.000.-
A Carmen Estrella de Chávez, por	8.500.-
A Emilio E. Echeverri J., por	137.000.-

Se autoriza la compra de las cédulas correspondientes a estas operaciones por su valor nominal.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) - También es aprobado el préstamo adicional del Banco Central Hipotecario, por \$800.000, a la Fábrica Nacional de Tejidos "Lafayette" Ltda., en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, con destino a la cancelación de pasivo a corto plazo contraído por ensanches industriales; garantizado con los inmuebles y la maquinaria de la industria, revaluados en \$3.155.246.57, que respaldan la obligación anterior, reducida a \$1.050.539.64. Es entendido que los interesados deben asegurar previamente la colocación de los bonos respectivos.

c) - Es aplazada la consideración de un préstamo industrial del Banco Central Hipotecario a Colgate Palmolive & Cía., de Cali, por \$6.000.000, mientras se conoce una información completa sobre la mencionada sociedad, especialmente su balance en Colombia y el dato del capital que ha importado.

Alrededor de esta operación se suscita un cambio de ideas respecto del estatuto de capitales extranjeros y de las posibilidades de crédito a favor de las empresas extranjeras, que por las facilidades para utilizar éste, en concurrencia con las nacionales, dejan de importar el capital adecuado a sus actividades.

d) - Se da lectura a la comunicación del Banco Central Hipotecario concerniente con el probable movimiento de sus cédulas hipotecarias en el presente año, donde manifiesta que factores imprevisibles impiden hacer el cálculo siquiera aproximado en esa materia, pero anota que en 1956 la venta neta de tales papeles montó \$48.000.000 y que, en virtud del Decreto 2116 de 1956 que impone a las compañías de seguros y de capitalización la obligación de invertir parte de sus reservas técnicas en cédulas hipotecarias, el Central puede incrementar sus recursos en \$40.000.000 en un lapso de año y medio.

Sin embargo observa el Banco Central Hipotecario que los recursos netos obtenidos en 1956, deducidos los compromisos financieros normales, ascendieron a \$44.100.000 y que las solicitudes de préstamos llegaron a \$118.100.000.-

A solicitud del señor Director Del Corral el doctor Londoño ofrece estudiar más a fondo este punto y hacer conocer sus conclusiones en orden a obtener un estimativo más exacto del mercado de las cédulas en 1957.

X - BILLETES DEL BANCO - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público insinúa la conveniencia de estudiar las ofertas que proyecta hacer la firma Thomas de la Rue & Coy Ltd., de Londres, de un equipo para la imprenta del Banco y la Junta pone de presente que las ampliaciones y adiciones realizadas en la Imprenta - especialmente el equipo Giori - colocan a dicha dependencia en una capacidad completa en materia de artes gráficas.

XI - TITULOS DE DIVISAS - Con el fin de evitar los inconvenientes que se presentan con el actual régimen del término de utilización de los títulos de divisas, la Junta conceptúa favorablemente respecto de la prórroga automática del vencimiento de los títulos utilizados, hasta cuando pueda perfeccionarse el reembolso respectivo y aunque el pago se realice por fuera del plazo de la licencia.

XII - DEUDA EXTERNA - a) - La Junta se muestra conforme con que, para acelerar la cancelación de los pasivos externos, se recabe de los bancos estadinenses participantes en el arreglo de la deuda el pronto envío de las reconciliaciones y conformidades requeridas, así como la autorización para entregar al Banco de la República los originales de las licencias de cambio correspondientes.

b) - Se entera la Junta de que el vicepresidente y un abogado de Schroder Trust Company, los señores Tucker y Miller, llegarán a Bogotá el próximo sábado con el fin de estudiar algunos detalles concernientes con los bonos externos autorizados por Decreto legislativo 10 de 1957.

XIII - REGISTRO DE CAMBIOS - Es facultado ampliamente el señor Gerente a fin de que autorice en la Oficina de Registro de Cambios el trabajo extra que requiera para lo relacionado con las operaciones consecuentes a los arreglos cambiario y de la deuda externa.

- A las 4 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime Iz. Recaman

EL PRESIDENTE,

[Firma]

Nº 2.565

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 8 de marzo de 1.957 -

En Bogotá, el día 8 de marzo de 1.957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores - Martín Del Corral - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Ignacio Copete Lizarralde, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerentes doctores Arias Roble

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

do y Quevedo, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.564, correspondiente a la sesión celebrada el día 6 de los corrientes.

II - NUEVO SUBGERENTE - La Presidencia saluda con expresivas palabras al doctor Alberto Quevedo, nuevo subgerente del Banco, de quien la Corporación ya conoce su trayectoria académica, capacidades y condiciones personales, y cuyo nombramiento para tan alta posición constituye un acierto de la Junta, en nombre de la cual el doctor Del Corral le ofrece toda la colaboración que requiera para el éxito de su gestión.

El doctor Quevedo agradece al señor Presidente y a la Junta la demostración de confianza de que ha sido objeto y expresa que gustosamente prestará su concurso al Banco de la República con inquebrantable lealtad y voluntad de servicio.

III - JEFE DEL REGISTRO DE CAMBIOS - Presente el señor coronel Francisco Sáenz, recientemente designado Jefe de la Oficina de Registro de Cambios, recibe en nombre de la Corporación el saludo de la Presidencia, que formula votos muy cordiales por el cabal cumplimiento de la delicada misión que le ha sido confiada.

El señor Gerente, por su parte, destaca la trascendental labor que deberá cumplir el coronel Sáenz y se refiere al importante puesto que ocupa el Registro de Cambios en la organización del Banco de la República, a la vinculación estrecha que debe existir entre ambas entidades en orden al desarrollo ordenado de la economía nacional y a las normas de prudencia y discreción que deben presidir las actuaciones de dicha dependencia la cual ha de ajustarse estrictamente a las pautas señaladas por las autoridades monetarias.

Menciona también el doctor Londoño la forma como se vienen desarrollando las íntimas relaciones entre el Banco y el Registro y el sistema establecido para los contactos regulares y permanentes entre el Jefe de la Oficina y la Gerencia del Banco.

El coronel Sáenz deja constancia de su reconocimiento por la distinción de que ha sido objeto y declara que está dispuesto a cumplir fielmente los deberes del cargo al cual ha sido llamado, siguiendo la orientación que tenga a bien señalarle la dirección del Banco de la República y procurando en todo momento servir los intereses nacionales con la mejor voluntad de acertar en tan delicado encargo. No sien-

do otro el objeto de su presencia en la Junta solicita licencia para retirarse, la cual le es concedida.

IV - INFORMES - El señor Gerente informa sobre los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 6 de marzo y es distribuida la situación de cambios del 4 del mismo mes, según el boletín 44 de la Oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Entre el 1º y el 7 de marzo se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$5.854.000, correspondientes a 65.049 sacos de sesenta kilos cada uno.

V - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - En relación con el descuento de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de maíz, la Junta dispone - que dichas operaciones sean prorrogables por noventa días.

VI - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión son aprobados los siguientes préstamos en armonía con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria:

Consultado por el Banco de Bogotá:

A Bernardino Cabal Molina, de Buga, por \$ 100.000.-

Consultado por el Banco del Comercio:

A Pablo Bickenbach, de Bogotá, por \$ 50.000.-

Consultado por el Banco Industrial Colombiano:

A José María de Gómez Sierra, de Bogotá, por \$ 120.000.-

b) - También son aprobados los siguientes préstamos industriales, a cinco años de plazo, en conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Consultado por el Banco de Bogotá:

A Ingenio Pichichí, S.A., de Buga, por \$ 580.000.-

Consultado por el Banco Popular:

Al Municipio de Itagüí, por \$ 300.000.-

A Industrias Extractivas Ltda., de Medellín \$ 60.000.-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VII - CREDITO INDUSTRIAL - Con el fin de estudiar más a fondo la operación es aplazada la consideración del préstamo industrial en desarrollo del Decreto 1564 de 1955 y normas complementarias, que consulta el Banco del Comercio para - Radio Progreso-Paul Bloch y Abel Naranjo Villegas, de Bogotá, por \$90.000.-

VIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - Visto el Decreto legislativo 32 de 1957, el cual aprueba una reforma estatutaria del Banco Central Hipotecario, la Junta autoriza que se perfeccione la suscripción de capital de dicho banco por parte del Instituto en los términos de la reglamentación aprobada en oportunidad.

b) - Se aprueba el préstamo adicional del Banco Central Hipotecario a la Compañía de Jesús - Colegio Máximo, por \$50.000, con destino a continuar las obras del Colegio Eclesiástico Aloisiano, garantizado con los edificios que respaldan las obligaciones hipotecarias anteriores, reducidas a \$845.917.38, con un avalúo de \$2.303.310. La Junta toma nota de que esta operación podrá efectuarse en dinero efectivo, a diez años de plazo y 10% de interés anual, o en cédulas hipotecarias, al 9%, forma esta última que la Corporación autoriza siempre que las cédulas no tengan que negociarse por conducto de la Bolsa.

c) - También son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario en conformidad con el Decreto 1932 de 1956, a favor de damnificados de Cali:

A Cándida Rosa Cárdenas Cataño (o Castaño), por	\$ 14.000.-
A Inversiones de Cine, Ltda., por	570.000.-
A Ernesto Navia Barona (o Varona), por	7.500.-
A G. Laurido (o Lourido) & Cía. Ltda., por...	25.000.-

La Junta autoriza suscribir las cédulas correspondientes a estas operaciones por su valor nominal.

d) - Para entrar a considerar el préstamo del Banco Central Hipotecario al Municipio de Cali, por \$6.000.000, en cédulas del 4%, y en conformidad con el Decreto 1932 de 1956, la Junta solicita el concepto que sobre el particular haya emitido el Consejo Nacional de Economía y un pormenor de las obras que se adelantarán con dicho crédito y de las garantías ofrecidas.

IX - DAMNIFICADOS DE CALI - A propósito de la anterior operación se suscita un detenido cambio de ideas durante el cual la Junta estima que el régimen de préstamos a favor de damnificados por la catástrofe de Cali organizado por el De

creto legislativo 1932 del año pasado, se estableció para solucionar los problemas de los damnificados privados y nó los de las entidades públicas, los cuales aun cuando requieren una solución urgente, deben encajarse dentro de un sistema distinto.

Considera también la Junta que debe pensarse en la suspensión de este género de financiación pues parece suficiente el tiempo de que hasta ahora han dispuesto los presuntos damnificados por la catástrofe de Cali para presentar las comprobaciones del caso ante la Junta Informadora de Daños y Perjuicios.

X - REMESA DE PASTO - La Junta es informada de que en el curso de la reclamación formulada por el Banco a Avianca por el 70% de la pérdida neta resultante de la desaparición de los billetes de la remesa de Pasto, o sea por la cantidad de \$210.630, correspondiente al riesgo asumido directamente por el Banco, las compañías aseguradoras de la responsabilidad civil de Avianca ofrecieron un reconocimiento de la tercera parte y el Banco les propuso, ad referendum de la Corporación, la mitad - es decir \$105.315.-, siempre que el 30% de la pérdida neta fuera cancelado por los seis aseguradores.

Por cuanto Avianca aceptó esta contrapropuesta, la Junta se muestra de acuerdo con ella y autoriza la transacción a que hubiere lugar con intervención del Banco, de dicha compañía transportadora y de los aseguradores del Banco y de la Avianca.

XI - CAJA AGRARIA - Es leída la comunicación número A-027 de fecha 6 de los corrientes del Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero don de amplía su carta relacionada con las observaciones sobre el funcionamiento de la Auditoría de esa entidad, de la cual se enteró la Junta en sesión del 1º de marzo.

La Corporación considera que de esta nueva comunicación no se deduce ningún cargo grave contra la Auditoría de la Caja Agraria y comisiona al doctor Londoño a fin de que converse con el Auditor de dicha entidad en orden a evitar en lo sucesivo descuidos que den origen a observaciones de esta clase.

XII - TITULOS DE DIVISAS - a) - La Junta se pronuncia en relación con las sugerencias formuladas por la Asociación Bancaria para facilitar la aplicación de los títulos de divisas y contribuir al logro de las finalidades perseguidas por el Decreto legislativo 2929 de 1956:

1) - Los capitales importados en dólares libres con anterioridad al Decreto 2929 y sus rendimientos pueden ser reembolsados en la misma forma como fueron introducidos al país.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

2) - Para efectos de la aprobación de registros de cambios destinados a reembolsar mercancías pagaderas con títulos de divisas, se conceptúa favorablemente respecto de la práctica de la Oficina Principal del Registro de Cambios que únicamente exige la presentación del manifiesto de aduana y de la factura comercial.

3) - Las entidades bancarias pueden intervenir en el cambio y fraccionamiento de instrumentos de pago en dólares.

b) - La Junta toma nota de la carta de la Federación Nacional de Comerciantes en que informa sobre las dificultades existentes en Pasto para conseguir títulos de divisas y se autoriza a la Gerencia para que estudie una fórmula encaminada a dar una solución adecuada a este problema con la colaboración del Fondo de Estabilización.

c) - Informalmente se cambian ideas en relación con posibles medidas encaminadas a estabilizar la cotización en el mercado de los títulos de divisas y de los dólares libres.

XIII - DEUDA EXTERNA - a) - Se emiten opiniones sobre la conveniencia de agilizar por todos los medios las liquidaciones relacionadas con el arreglo de la deuda externa, mencionándose la posibilidad de que los bancos den conformidades parciales a las listas de acreedores enviadas por el Banco de la República.

b) - En vista de la aceptación por los banqueros suecos de la fórmula para cancelar la deuda comercial de Colombia con su país, en los términos del arreglo con los Estados Unidos, la Junta autoriza la remesa del contado inicial del 60% del total de las acreencias a cargo de importadores colombianos.

c) - La Junta estudia la fórmula alternativa que la casa Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson ha presentado para el pago de la deuda a favor de su compañía asociada Teleric Incorporated, vencida en 31 de diciembre, consistente en una modalidad especial para el 40% pagadero en treinta meses, y acepta que la mitad de este 40% se entregue en moneda nacional de contado - junto con la remesa inicial del 60% en dólares - y el 20% restante en dólares en treinta meses.

d) - Toma nota la Junta de la comunicación dirigida al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público por los Gerentes de la International Petroleum (Colombia) Ltd. y de la Esso Colombiana S.A. en la que manifiestan acogerse al procedimiento establecido para el arreglo de la deuda con los Estados Unidos y solicitan la autorización de la remesa correspondiente a favor de la Esso Export Corporation que tramitará

dicho asunto por conducto del First National City Bank of New York.

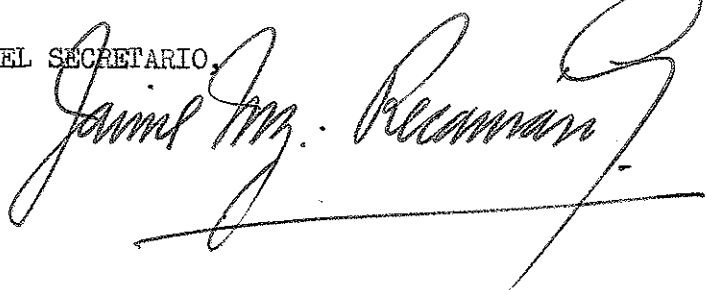
e) - El señor Ministro de Hacienda se refiere a una conferencia dictada en la Sociedad de Agricultores de Colombia en la cual se presentaron datos inexactos concernientes con la deuda externa del país en vía de liquidación, que considera del caso rectificar por no ajustarse las aseveraciones hechas allí a la realidad de las cifras y a la importancia del arreglo concluido.

El señor Director Moreno Sandoval manifiesta estar en completo acuerdo con la rectificación hecha por el señor Director Morales Gómez.

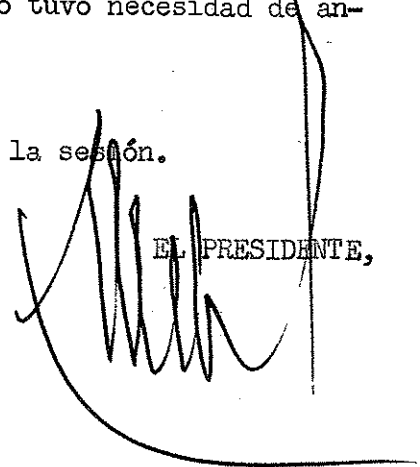
XIV - ARREGLO CAMBIARIO - Es presentada una carta de Almacén "El Importador" - Darío Alvarez Londoño - en la que plantea la situación que se le presenta a dicha firma en el caso concreto de dos importaciones cuyo pago tuvo necesidad de anticipar con divisas de libre negociación.

A las 4 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.566

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 13 de marzo de 1957 -

En Bogotá, el día 13 de marzo de 1.957, a las 3 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Martín Del Corral - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Arias, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Ignacio Copete Lizarralde.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.565, relativa a la sesión celebrada el día 8 de los corrientes.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 8 de marzo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 1º - del mismo mes y la relación de valores diversos.

Son presentados los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 11 de marzo y es distribuida la situación de cambios del día 9 de los corrientes, según el boletín número 48 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$ 9.856.497.86	121.927.494.86
Registros para ventas de cambio	9.947.759.43	61.075.294.10
Total ventas de cambio Banco República	10.981.212.25	136.016.355.49
Balanza	- 91.261.57	+ 60.852.200.76

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables	<u>2.608.002.65</u>	<u>49.840.511.16</u>
Oficiales y semioficiales	1.155.796.59	10.184.976.05
Particulares	1.452.206.06	39.655.535.11
De los cuales por compensación	9.955.18	2.724.128.49
De reembolso oficial	2.244.051.64	42.980.497.21
Otros reembolsos	363.951.01	6.860.013.95

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Total	<u>9.744.442.66</u>	<u>91.985.842.49</u>
Con reintegro oficial	6.518.837.50	69.812.028.44
Sin reintegro oficial	3.225.605.16	22.173.814.05
De los cuales por compensación	1.025.00	5.539.109.42

CONTRATOS DE CAFE:

No. de sacos de café registrados....	76.876	875.160
Valor contratos: Reintegro oficial..	5.765.445.00	65.642.877.76
Valor contratos: Títulos de Divisas.	1.153.110.00	13.127.030.00

Entre el 1º y el 12 de marzo se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$9.205.000, correspondientes a 102.282 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 6 y el 12 de marzo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$250.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$1.- Nos. 71.550.001 a 71.650.000, según Acta Nº 3121 del 6 de marzo de 1.957....	\$	100.000.00
100.000	billetes de \$1.- Nos. 22.550.001 a 22.650.000, según Acta Nº 3121 del 6 de marzo de 1.957....		100.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE PASTO:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 45.400.001 a 45.450.000, según Acta Nº 3122 del 11 de marzo de 1.957...		50.000.00
--------	---	--	-----------

Total emitido	\$	250.000.00
---------------	----	------------

Saldo para emitir de lo autorizado	\$	8.900.000.00
Menos valor emitido		250.000.00

Saldo para nuevas emisiones	\$	8.650.000.00
-----------------------------------	----	--------------

El 6 de marzo se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$1.534.000 y el 8 del mismo mes \$3.196.000 en billetes del Banco y \$35.000 en billetes nacionales, edición de 1948.

IV - FERIA DE NEIVA - Es presentado el informe de Investigaciones Económicas sobre la IV Exposición Pecuaria y la Feria Trimestral de Neiva celebrada entre el 1º y el 3 de los corrientes, certamen al cual entraron 2.545 cabezas y fueron vendidas 1.443 - o sea un 56.69% - por valor de \$612.458.-

V - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - La Junta se entera de las contribuciones señaladas por la Superintendencia Bancaria al Banco de la República y entidades a él vinculadas, para atender a los gastos del sostenimiento de aquélla durante el primer semestre del presente año, a saber:

Banco de la República	\$	525.898.93
Revisión de la Cuenta Especial de Cambios		5.000.00
Revisión de la Cuenta de Ingresos al Tesoro Nacional		2.000.00
Auditoría en la Casa de Moneda de Bogotá.		6.000.00
Revisoría de la Oficina de Registro de Cambios		96.688.50

VI - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión son aprobados los siguientes préstamos a cinco años en armonía con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

Consultado por el Banco Comercial Antioqueño:

A Peláez & Cía. Ltda., de Medellín, por \$ 100.000.-
 A Modesto Zarama A., de Pasto, por 60.000.-

Consultado por el Banco Industrial Colombiano:

A Antonio Jaramillo J., de Bogotá, por \$ 50.000.-

Consultado por el Banco del Estado:

A Antonio Ayerbe, de Popayán, por \$ 20.000.-

b) - También es aprobado para posterior descuento o cesión el préstamo industrial que consulta el Banco de Bogotá para José Giraldo Gómez y Apolinar Mejía G., de Pereira, por \$200.000, en conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

c) - Son aprobados asimismo los siguientes préstamos del Banco del Comercio, a cinco años, con destino a construcción de vivienda, en conformidad con las normas legales sobre la materia:

A Guillermo Rodríguez Acosta, de Bogotá, por ... \$ 14.000.-
 A Armando Vengüiechea López, de Bogotá, por \$ 5.000.-

Esta última operación se entiende adicional a la aprobada anteriormente.

d) - A propuesta del señor Ministro de Hacienda la Junta aplaza la consideración de un préstamo industrial por \$3.000.000 que consulta el Banco Popular para Láminas del Caribe S.A., con el objeto de estudiar otra forma de financiación de dicho negocio, a través del Fondo de Estabilización y que contemple otros aspectos relacionados con las actividades de esa industria, cuyo objeto social es explicado por el señor Director Morales Gómez.

VII - CREDITO INDUSTRIAL - La Junta estudia y conceptúa favorablemente respecto del préstamo del Banco del Comercio a Radio Progreso - Paul Bloch y Abel Naranjo Villegas -, de Bogotá, por \$90.000, en desarrollo del Decreto 1564 de 1955 y normas complementarias.

VIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - Son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a damnificados de Cali en los términos del Decreto 1932 de 1956:

A Aura Caicedo de Bedoya, por \$ 30.000.-

A Ricardo Acosta R., por	\$ 90.000.-
A Droguería Humanitaria, por	205.000.-
A María Alzate de Mejía, por	12.000.-
A Marco Antonio López, por.....	18.000.-
A Enrico Chedini, por	30.000.-
A Pablo Marcial Porras, por	23.500.-
A Carbonari Hermanos Ltda., por	20.000.-

Se autoriza la compra de las cédulas correspondientes a estas operaciones por su valor nominal.

b) - La Junta aplaza la consideración del préstamo del Banco Central Hipotecario al Departamento del Valle del Cauca por \$4.399.922.50, en cédulas del 4%, dentro del régimen del Decreto 1932 de 1956, con el objeto de que se haga un minucioso estudio de este empréstito, junto con el proyecto de consolidación de la deuda interna de dicho departamento.

El señor Director Del Corral manifiesta que es urgente tomar una solución en esta materia y se muestra favorable a la consolidación de los pasivos departamentales siempre y cuando se le congele a la entidad departamental la posibilidad de obtener nuevos créditos.

IX - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - Para efectos de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de semilla de algodón - con linters, la Junta señala en \$250.00 por tonelada el precio básico de dicho artículo, manteniendo en el 70% la posibilidad de financiación.

b) - Se fija un cupo de \$5.000.000 a favor de industrias distintas de - Acerías Paz del Río, S.A., para el descuento de bonos de prenda sobre chatarra, producida por esta última, tomando un precio básico de \$150.00 tonelada y con posibilidad de financiar hasta el 75%.

c) - La Junta señala un cupo temporal de \$2.000.000 para el descuento - de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de azúcar crudo destinado a la exportación, en las mismas condiciones establecidas el año pasado para una operación semejante.

X - DEUDA EXTERNA - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público informa a la Junta sobre los resultados de sus conversaciones con los señores Tucker y Miller en orden al perfeccionamiento del fideicomiso de los bonos externos autorizados por el Decreto legislativo número 8 de 1957, que serán emitidos por el fideicomisario una vez cumplidos los trámites ante la Securities Exchange Commission, los cua

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

les tomarán de quince a veinte días.

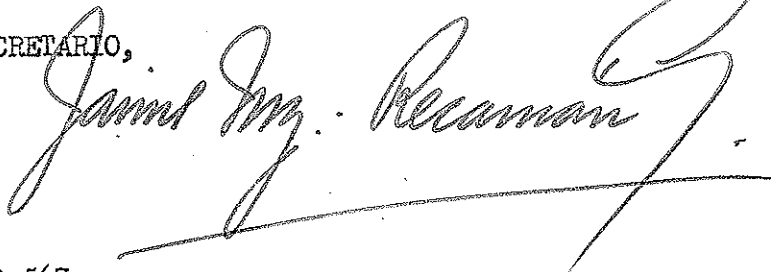
Respecto de la absorción de dichos documentos por parte de los exportadores norteamericanos ha quedado claramente establecido que los bancos acreedores no podrán darle carácter obligatorio.

En cuanto a las liquidaciones correspondientes a los giros directos se proyecta iniciarlas tan pronto como terminen los arreglos entre banco y banco.

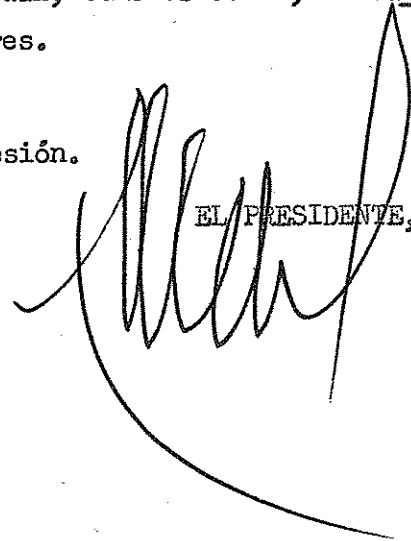
Finalmente anota el señor Ministro que los bonos externos empezarán a devengar interés desde el 1º de este mes, fecha hasta la cual, como es obvio, los bancos americanos cobrarán el interés a los anteriores deudores.

A las 4 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.567

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 15 de marzo de 1957 -

En Bogotá, el día 15 de marzo de 1957, a las 2 y 50 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Martín Del Corral - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Arias - Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Ignacio Copete Lizaralde.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.566, correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de los corrientes.

II - INFORMES - Son presentados los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 13 de marzo y es distribuida la situa

ción de cambios de 12 del mismo mes, según el boletín 50 de la Oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Entre el 12 y el 14 de marzo se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$13.205.000 correspondientes a 146.727 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario a Botero & Baena Ltda., por \$90.000, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, con destino a construir un edificio para su industria de lavado y garantizado con los terrenos, edificios y maquinaria de la empresa que han sido valuados en \$188.550. Los bonos correspondientes a esta operación serán suscritos por la Compañía de Seguros Bolívar.

b) - Es presentado el informe reglamentario del Auditor del Banco Central Hipotecario correspondiente al segundo semestre de 1956, del cual se tomará un extracto para distribuir entre los señores Directores.

IV - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión es aprobado el préstamo del Banco Francés e Italiano para la América del Sur - al señor Gabriel Mejía Montoya, de Medellín, por \$40.000, hasta con cinco años de plazo, en conformidad con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria.

b) - También son aprobados los siguientes préstamos industriales, hasta con cinco años de plazo, en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Consultado por el Banco de Colombia:

A Finca S.A., de Bogotá, por \$ 600.000.-

Consultado por el Banco Popular:

A Joffre Lemarie - Fábrica de Calzado Miami, de Medellín, por \$ 51.000.-

Consultado por el Banco Industrial Colombiano:

A "INCO" - Industria de Concreto Centrifugado, Ltda., de Bogotá, por \$ 40.000.-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

Es entendido que el importe de esta operación no puede aplicarse a la cancelación de pasivos por no estar ajustada dicha destinación a las normas vigentes sobre la materia.

c) - A propuesta del señor Director Mesa se aplaza la consideración de los préstamos de fomento económico que consulta la Sucursal de Medellín del Banco Popular para Discos Silver Ltda., por \$150.000, y para Fábrica de Medias Crystal - Ltda., por \$800.000, los cuales no indican si han sido autorizados por la casa principal de dicho establecimiento, requisito que se estima necesario para tramitar tales operaciones.

V - CONCESION DE SALINAS - a) - El señor Gerente informa que proyecta viajar en el día de mañana a la costa atlántica con el fin de visitar las salinas marítimas.

b) - Se cambian ideas a propósito de los precios de venta de la sal que en algunas localidades han sufrido alzas atribuibles a los intermediarios y no a la Concesión, y se menciona la conveniencia de propender por una mayor regularización del transporte de dicho artículo para evitar las fluctuaciones de precios.

El señor Director Mesa se refiere al transporte de sal que hace la Compañía Nacional de Navegación S.A., a la cual estima sería el caso de financiar el dinero necesario para la compra del barco que necesita con urgencia.

VI - PERSONAL - a) - Es leída la carta de don Rafael González Rubio en la cual, después de expresar su agradecimiento por la oportunidad de continuar prestando sus servicios al Banco, manifiesta que por circunstancias de índole personal solicita su retiro del Instituto habida consideración de sus treinta años de servicio, no obstante haber aceptado inicialmente volver a ocupar la Gerencia de la Sucursal del Banco en Barranquilla.

Después de detenida deliberación la Junta autoriza la pensión de jubilación al señor González Rubio en las mejores condiciones posibles.

b) - Se comisiona al señor Gerente para estudiar la posibilidad de adoptar una modificación del reglamento de pensiones del Banco en orden a mejorar las condiciones de los empleados que cumplan treinta años de servicio, la cual beneficie a don Rafael González Rubio y a los demás servidores del Banco que alcancen esa antigüedad.

VII - PROPOSICION - La Junta aprueba por unanimidad la siguiente moción:

"La Junta Directiva del Banco de la República deja constancia en el acta de la fecha de su profundo reconocimiento por la pulcra, leal y eficiente colaboración prestada al Instituto por el señor don Rafael González Rubio durante treinta años, al cabo de los cuales se retira a disfrutar del merecido descanso reglamentario, y formula votos muy cordiales por el bienestar de tan distinguido servidor."

VIII - ARREGLO CAMBIARIO - Es presentado el informe que envía el Fondo de Estabilización sobre las firmas que se acogieron al sistema de los títulos de divisas para la liquidación del compromiso de cambio oficial por razón de anticipos hechos con divisas libres.

IX - DEUDA EXTERNA - a) - La Junta es informada sobre la culminación satisfactoria de las conversaciones con los representantes de Schroder Trust Company, - quienes expresaron su complacencia por las facilidades que encontraron para llevar a término la negociación relativa al fideicomiso de los bonos externos autorizados por el Decreto legislativo 10 de 1957.

b) - La Junta aprueba la minuta del contrato entre el Gobierno y el Banco para la efectividad del plan acordado en orden al pago de la deuda comercial atrasada y designación de un Agente Fiscal, que atienda tanto a la entrega de los instrumentos destinados a pagar el 40% de los saldos pendientes en 31 de diciembre de 1956 por importación de mercancías, como al pago del capital e intereses de dichas obligaciones.

c) - Se entera la Junta de la propuesta sobre honorarios para la Agencia Fiscal presentada por Schroder, la que fue reconsiderada a cambio de una mejora en el nivel ordinario de la cuenta corriente del Instituto, quedando así:

- 1) - Por la emisión de cada bono:
 - US\$ 0.50 por las primeras 50.000 unidades.
 - US\$ 0.40 por las siguientes 40.000 unidades.
 - US\$ 0.30 por las restantes unidades que resulten.
- 2) - Por el pago de cada bono: US\$ 0.35
- 3) - Tarifa por gastos de administración del empréstito que, calculada sobre la base de US\$50.000.000, valdría por el primer año US\$4.275, por el segundo año US\$3.375 y por el último medio año US\$937.50.

Además, habrá que pagar los gastos de impresión, etc.

La Junta autoriza estos honorarios.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

d) - Es presentada una síntesis del proyecto de contrato de Agencia Fiscal entre el Banco de la República y Schroder Trust Company y la Junta le imparte su aprobación a éste y al modelo especial de los pagarés al portador, que serán emitidos dentro del arreglo con los Estados Unidos.

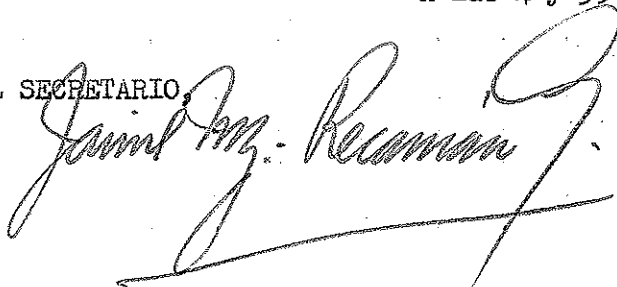
e) - Se conceptúa favorablemente respecto de dar a los giros atrasados por concepto de importación de películas cinematográficas el mismo tratamiento de las demás importaciones no obstante la modalidad especial del precio de tales películas.

f) - Es consultada la Junta sobre la oportunidad de visitar al excelentísimo señor Presidente de la República para expresarle la satisfacción de los directores del Banco por la feliz culminación de la primera etapa del arreglo de la deuda externa.

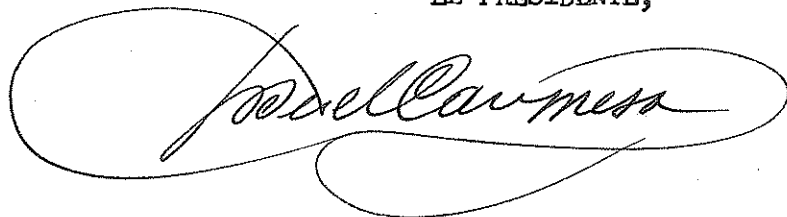
En vista de que en la entrevista con el Jefe del Estado pueden llegar a tratarse temas relacionados con estudios todavía no terminados, se resuelve aplazar dicha visita por unos días, auncuando la Junta, a propuesta del señor Director Moreno Sandoval, deja constancia de su agradecimiento al Primer Mandatario y a los señores Ministro de Hacienda y Crédito Público y Gerente del Banco por la voluntad de propiciar las conferencias de los directores del Banco con el señor Presidente de la República.

A las 4 y 35 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.568

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 20 de marzo de 1.957 -

En Bogotá, el día 20 de marzo de 1957, a las 3 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores José del Carmen Mesa Machuca - quien actuó como Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Arias, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Ignacio Copete Lizarralde, Martín Del Corral y Manuel Mejía J.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.567, relativa a la sesión celebrada el día 15 de los corrientes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 15 de marzo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 8 de este mes y la relación de valores diversos.

Presenta el señor Gerente el movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización durante la semana comprendida entre el 13 y el 19 de marzo, donde se indica la cantidad pagada a los importadores por concepto del arreglo cambiario.

La situación de cambios del día 16 de los corrientes mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín número 53 de la Oficina respectiva:

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$ 18.933.737.41	131.004.734.41
Registros para ventas de cambio	21.803.826.12	72.931.360.79
Ventas de cambio de Banco República.	15.294.669.17	140.329.812.41
Balanza	- 2.870.088.71	+ 58.073.373.62
 <u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>5.580.734.43</u>	<u>52.813.242.94</u>
Oficiales y semioficiales.....	1.249.699.17	10.278.878.63
Particulares	4.331.035.26	42.534.364.31
De los cuales por compensación	64.545.92	2.778.719.23
De reembolso oficial	4.522.347.50	45.258.793.07
Otros reembolsos	1.058.386.93	7.554.449.87
 <u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros	<u>17.206.941.88</u>	<u>99.448.341.71</u>
Con reintegro oficial	12.107.175.11	75.400.366.05
Sin reintegro oficial	5.099.766.77	24.047.975.66
De los cuales por compensación	409.161.04	5.947.245.46
 <u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No. de sacos de café registrados....	161.702	959.986
Valor contratos: Reintegro oficial..	12.127.470.75	72.004.903.51
Valor contratos: Títulos de divisas.	2.425.465.00	14.399.385.00

Entre el 1º y el 18 de marzo se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US.\$15.655.000, correspondientes a 173.948 sacos de sesenta kilos cada uno.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

III- PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión son aprobados los siguientes préstamos a cinco años de plazo, en conformidad con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria:

Consultado por el Banco del Comercio:

A Jaime Sierra Bernal, de Palmira, por \$ 60.000.-

Consultado por el Banco Comercial Antioqueño:

A Alberto Bernal Nicholls, de Medellín, por. \$ 60.000.-

Esta última operación se entiende adicional a la aprobada anteriormente - dentro del mismo régimen, ya cancelada.

b) - También son aprobados para posterior descuento o cesión los siguientes préstamos industriales, hasta con cinco años de plazo, en conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Consultado por el Banco Francés e Italiano para
la América del Sur:

A Compañía de Productos de Acero Ltda., "Codace
ro", de Barranquilla, por \$ 160.000.-

Consultado por el Banco Industrial Colombiano:

A Ponce de Leon Hermanos Ltda., de Bogotá, por. \$ 100.000.-

c) - La Junta no autoriza el préstamo por \$1.000.000, a cinco años de plazo, que consulta el Banco Industrial Colombiano para Urbanizadora Nacional, S.A., de Medellín, con destino a obras de urbanización, por considerar que no se ajusta a la finalidad de fomentar las construcciones urbanas para la clase media y obrera propiamente dicha de que trata el Decreto 1249 de 1950.

IV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario a Félix De Bedout e Hijos, Sucesores, por \$22.000, como damnificados por la catástrofe de Cali, en cédulas del 4%, en desarrollo del Decreto 1932 - de 1956 y autoriza la compra de las cédulas correspondientes a esta operación.

b) - Es presentada una información preliminar del Banco Central Hipotecario en la que detallan las garantías ofrecidas por el Municipio de Cali para respaldar el préstamo por \$6.000.000 en conformidad con el Decreto 1932 de 1956, quedando pendiente el envío del pormenor de las obras que se adelantarán con dicho crédito y el concepto del Consejo Nacional de Economía, que solicitó la Junta en sesión del 8 de los corrientes.

V - DAMNIFICADOS DE CALI - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público informa a la Junta sobre los inconvenientes que se han presentado para la suspensión de las facilidades de crédito a favor de los damnificados por la catástrofe de Cali.

VI. - DEUDA EXTERNA - a) - Informa el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público a la Junta sobre la excelente impresión causada a los banqueros estadounidenses por las declaraciones que les hizo Schroder Trust Company en relación con el fideicomiso de los bonos externos para el arreglo de la deuda.

b) - Es leído el cable del Presidente de Schroder Trust Company en el que, después de agradecer la colaboración y atenciones dispensadas a los señores Tucker y Miller durante su reciente visita a Bogotá, informa sobre el resultado satisfactorio de la reunión celebrada con los principales bancos americanos interesados en el arreglo, cuyos detalles se proponen concluir en breve término, y expresa su reconocimiento por la confianza depositada en esa organización.

c) - Respecto de algunos puntos pendientes de definir con ciertos corresponsales se toma nota, por una parte, de que el Chemical Corn Exchange Company ha manifestado aceptar el fideicomiso de Schroder y, por otra, que el Chase Manhattan Bank accedió a someterse al procedimiento establecido para las liquidaciones, bien entendido que se le arreglará lo relativo a un saldo a cargo de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, lo cual no es objetado por la Junta.

d) - En forma confidencial se refiere el señor Ministro de Hacienda a su proyecto de gestionar un crédito externo para liquidar los saldos pendientes por concepto de fletes, reembolso de capitales y dividendos y otras deudas aún no canceladas, y a la política de depósitos de los bancos en los corresponsales que sería conveniente adoptar para ver de restablecer la apertura de cartas de crédito.

e) - Toma nota la Junta de que los exportadores del Canadá han aceptado acogerse al sistema para el arreglo de la deuda, asunto que está sometiéndose a la tramitación respectiva.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VII - MEDIDAS MONETARIAS - Se refiere el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público a las observaciones formuladas recientemente por el Fondo Monetario Internacional, especialmente la relativa a política monetaria, donde se aconseja limitar las actuales líneas potenciales de crédito de los bancos mediante un sistema - que dirija la utilización de este potencial exclusivamente a la producción.

Alrededor del planteamiento presentado por el señor Director Morales Gómez se suscita un intercambio de opiniones respecto de la conveniencia o inconveniencia de adelantar un control selectivo del crédito, anotando el señor Director Alvarez Restrepo la fuerte contracción que una medida de tal naturaleza puede comportar, y manifestándose el señor Director Restrepo Ochoa favorable a la adopción de medidas destinadas a detener una nociva expansión monetaria.

Agrega el señor Ministro que la determinación que llegare a adoptarse en una de las próximas sesiones sería, naturalmente, susceptible de ser revisada por las - autoridades monetarias en caso de presentarse nuevos factores que hagan aconsejable - implantar un criterio diferente, como la necesidad de una intervención para mantener estables los precios del café, o detener cualquier otro fenómeno perturbador.

VIII - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - Para el evento de que se solicite al Banco algún concepto sobre la forma como se estableció el sistema de reembolso de mercancías a los ciento veinte días de utilizada la licencia o de efectuado el embarque, el señor Ministro recuerda que esa determinación, aceptada oportunamente por la dirección del Instituto, consistió en una instrucción de carácter interno para la Oficina de Registro de Cambios.

b) - Informado el señor Ministro de Hacienda sobre ciertas dificultades que se están presentando para la importación de repuestos de maquinaria agrícola, ofrece establecer un procedimiento más expedito en esa materia.

IX - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 13 y el 18 de marzo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$100.000, según el siguiente - detalle:

<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE HONDA:</u>		
100.000	billetes de \$1.- Nos. 19.250.001 a 19.350.000, según Acta Nº 3123 del 15 de marzo de 1957...	\$ 100.000.00
	Total emitido.	\$ 100.000.00

Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 8.650.000.00
Menos valor emitido	100.000.00
	<hr/>
Saldo para nuevas emisiones	\$ 8.550.000.00
	<hr/> <hr/>

El 13 de marzo se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.015.000 y el 15 del mismo mes \$3.293.900 en dichos signos.

A las 3 y 55 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

James M. Recamán

EL PRESIDENTE,

[Signature]

No. 2.569

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 22 de marzo de 1.957 -

En Bogotá, el día 22 de marzo de 1.957, a las 2 y 40 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Mar tín Del Corral - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Ignacio Copete Lizarralde, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Rafael A. Moreno Sandoval y Rubén Pie drahita Arango, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Arias, Auditor señor Gai tán y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Luis Mora les Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público - y Bernardo Restrepo Ochoa.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.568, correspondiente a la sesión celebrada el día 20 de los corrientes.

II - ACTA DE COMITE - También es aprobada el acta 732 del Comité Ejecutivo relativa a la sesión efectuada el 21 de este mes.

III - INFORMES - El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 20 de marzo y la situación de cambios del 18, según el boletín 54 de la Oficina respectiva, en el que aparecen el mo-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

vimiento de compras y los registros para venta de cambio y para importación y exportación.

Entre el 1º y el 21 de marzo se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$18.556.000, correspondientes a 206.178 sacos de sesenta kilos cada uno.

IV - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - Para efectos de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de semilla de algodón sin linters, la Junta señala en \$270.00 por tonelada el precio básico para tales operaciones, fijando en el 70% la posibilidad de financiación.

b) - La Junta resuelve elevar de 50 a 75% el porcentaje para el descuento de los bonos de almacenes generales de depósito con garantía de cabuya en rama.

c) - Se entera la Junta de la comunicación de los Almacenes Generales de Depósito Santa Fé, S.A., relacionada con el descuento de bonos de prenda sobre trozas de madera y se resuelve solicitar a dichos almacenes un anteproyecto de reglamentación sobre la materia, teniendo en cuenta los sistemas para el cálculo del precio de dicho artículo.

V - AUDITORIA - El señor Gerente se refiere a la labor de fiscalización adelantada por la Auditoría del Banco en algunas dependencias de éste y propone que ella se extienda a todas las demás.

La Junta se muestra de acuerdo con el señor Gerente y lo autoriza ampliamente para extender la fiscalización a todas las dependencias, así como para organizar las visitas de inspección que juzgue necesarias no solo en materia fiscal sino en lo referente a la vigilancia ejecutiva propiamente dicha.

VI - FONDO ROTATORIO - Es presentada la consulta del Fondo Rotatorio Judicial sobre las diligencias que debe adelantar para obtener el pago de los eventuales rendimientos por concepto de imposición de depósitos en conformidad con el Decreto legislativo 2637 de 1956.

La Junta dispone hacer saber al Fondo que no hay saldo alguno por tal concepto pues hasta ahora no se ha hecho uso de la autorización contenida en el citado decreto ya que la política monetaria no ha aconsejado la adopción de tal medida.

VII - ACERIAS PAZ DEL RIO - Es leída la carta de Acerías Paz del Río, S.A., donde expone varios problemas que requieren solución inmediata para el desarrollo de los trabajos de la operación actual y compra de los equipos de ampliación, y la Junta se pronuncia en la siguiente forma:

a) - Se encuentra aceptable la fórmula de tratamiento compensatorio propuesta por las Acerías para el caso de que, por el reducido número de personas que optaron por la liquidación del compromiso de cambio mediante el sistema de los títulos de divisas, no se justifique la emisión de los bonos correspondientes. Dicha fórmula consiste, bien en arreglar el saldo mediante el procedimiento puesto en ejecución con los bancos estadinenses, para atender con dicho importe a pedidos de mercancías y obligaciones por servicios técnicos, o bien mediante la aprobación de algunos reembolsos por la Oficina de Registro de Cambios.

También plantea la Siderúrgica la posibilidad de un anticipo de dólares equivalente a los primeros contados del sistema escogido por ella, para cancelarlo cuando se defina el procedimiento y se surtan los trámites del reembolso.

b) - No siendo posible un tratamiento preferencial para cancelar los saldos a cargo de Acerías en el Chemical Corn Exchange Bank, por US\$375.000, y en el J. Henry Schroder Banking Corporation, por US\$75.000, provenientes de sobregiros en 31 de diciembre de 1956 por concepto de importaciones de los grupos preferencial y primero y de honorarios de técnicos causados en 1955, la Junta está dispuesta a recomendar también la aprobación por la Oficina de Registro de Cambios de las licencias correspondientes a las operaciones que originaron tales sobregiros.

c) - Podría autorizarse un sistema análogo para la liquidación de créditos abiertos y utilizados con anterioridad al 31 de diciembre de 1956 en bancos de países - con los cuales no se ha llegado a acuerdo alguno sobre pago de la deuda, según lo que valgan, tomando en consideración que los bancos que abrieron dichas cartas han solicitado a las Acerías el pago en la moneda extranjera de acuerdo con lo estipulado.

d) - No se considera posible acceder a la solicitud de Paz del Río en el sentido de que el Instituto garantice a los bancos comerciales que abran cartas de crédito a la Siderúrgica su reembolso, dentro de los ciento veinte días las licencias ordinarias, y a su utilización, las que se refieran al ensanche.

VIII - SITUACION ECONOMICA - El señor Director Del Corral promueve un debate informal sobre la actual situación económica y cambiaria del país y destaca la gravedad del problema y la urgencia en buscar soluciones adecuadas, mencionando los factores

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

que en su concepto han determinado esa situación, y sin dejar de reconocer los esfuerzos realizados por el señor Ministro de Hacienda en favor de una estabilización de la economía.

El señor Gerente le observa que en cuanto a las dificultades de la situación económica existe acuerdo y por eso se viene practicando la política de austeridad en buena hora expuesta como programa por el doctor Morales Gómez, pero que lo más importante es dar las soluciones que faltan para completar los esfuerzos realizados por el Gobierno, pues el éxito total de la política económica depende de la buena voluntad que pongan todos los organismos que como la Junta del Banco de la República tienen una responsabilidad en la marcha de la política económica general del país.

- A las 4 y 20 p.m. se levantó la sesión.-

EL SECRETARIO

José María Recaman

EL PRESIDENTE,

[Signature]

No. 2.570

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 27 de marzo de 1957 -

En Bogotá, el día 27 de marzo de 1957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Martín Del Corral - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Ignacio Copete Lizarralde, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Arias, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.569, relativa a la sesión celebrada el día 22 de los corrientes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 22 de marzo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 15 del mismo mes y la relación de valores diversos. Son presentados los saldos de los

depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 25 del mes en curso y el movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización durante la semana comprendida entre el 20 y el 26 de marzo.

La situación de cambios del día 23 de este mes mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín número 57 de la oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 24.921.746.01	136.992.743.01
Registros para ventas de cambio	28.587.280.53	79.714.815.20
Ventas de cambio del Banco República...	17.559.961.20	142.595.104.44
Balanza	- 3.665.534.52	+ 57.277.927.81
 <u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>10.739.632.98</u>	<u>57.972.141.49</u>
Oficiales y semioficiales	2.066.291.49	11.095.470.95
Particulares	8.673.341.49	46.876.670.54
De los cuales por compensación	104.834.77	2.819.008.08
De reembolso oficial	8.978.522.21	49.714.967.78
Otros reembolsos	1.761.110.77	8.257.173.71
 <u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total	<u>23.101.177.12</u>	<u>105.342.576.95</u>
Con reintegro oficial	16.292.767.61	79.585.958.55
Sin reintegro oficial	6.808.409.51	25.756.618.40
De los cuales por compensación	544.287.65	6.082.372.07
 <u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No.de sacos de café registrados.....	231.702	1.029.986
Valor contratos: Reintegro oficial.....	17.377.519.07	77.254.951.83
Valor contratos: Títulos de divisas....	3.475.430.00	15.449.350.00

Entre el 1º y el 26 de los corrientes se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US.\$22.634.000, correspondientes a 251.495 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 19 y el 26 de marzo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$2.200.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:</u>		
1.000.000	billetes de \$1.- Nos. 06.250.001 a 07.250.000, según Acta Nº 3127 del 25 de marzo de 1957	<u>\$ 1.000.000.00</u>
	Pasan	\$ 1.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Emissiones (Continuación): Vienen \$ 1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$1.- Nos. 71.650.001 a 71.750.000, según Acta Nº 3124 del 20 de marzo de 1957....	100.000.00
---------	--	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 68.350.001 a 68.400.000, según Acta Nº 3125 del 21 de marzo de 1957....	50.000.00
--------	--	-----------

50.000	billetes de \$2.- Nos. 44.100.001 a 44.150.000, según Acta Nº 3125 del 21 de marzo de 1957....	100.000.00
--------	--	------------

50.000	billetes de \$5.- Nos. 49.700.001 a 49.750.000, según Acta Nº 3125 del 21 de marzo de 1957....	250.000.00
--------	--	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

200.000	billetes de \$1.- Nos. 48.800.001 a 49.000.000, según Acta Nº 3126 del 23 de marzo de 1957....	200.000.00
---------	--	------------

50.000	billetes de \$2.- Nos. 31.550.001 a 31.600.000, según Acta Nº 3126 del 23 de marzo de 1957....	100.000.00
--------	--	------------

100.000	billetes de \$1.- Nos. 49.000.001 a 49.100.000, según Acta Nº 3128 del 26 de marzo de 1957....	100.000.00
---------	--	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE FLORENCIA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 47.100.001 a 47.150.000, según Acta Nº 3126 del 23 de marzo de 1957....	50.000.00
--------	--	-----------

50.000	billetes de \$5.- Nos. 29.150.001 a 29.200.000, según Acta Nº 3126 del 23 de marzo de 1957....	250.000.00
--------	--	------------

	Total emitido.....	\$ 2.200.000.00
--	--------------------	-----------------

	Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 8.550.000.00
--	--	-----------------

	Menos valor emitido	2.200.000.00
--	---------------------------	--------------

	Saldo para nuevas emisiones	\$ 6.350.000.00
--	-----------------------------------	-----------------

El 22 de marzo se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.394.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$45.000.-

IV - NOTAS EDITORIALES - Son leídas las notas editoriales de la Revista del Banco correspondiente al presente mes y la Junta se muestra de acuerdo con los conceptos que en ellas se expresan.

V - TITULOS DE DIVISAS - A propósito de los títulos de divisas cuya

fecha de vencimiento se cumpla mientras está tramitándose la licencia respectiva en la Oficina de Registro de Cambios, la Junta conceptúa que al ser presentados en debida forma y recibidos por la Oficina los títulos, se suspende el plazo para su utilización hasta que sean devueltos al solicitante.

VI - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - El señor Gerente plantea la necesidad de fijar un criterio para el otorgamiento de licencias de importación de carácter urgente por fuera del riguroso orden cronológico establecido y la Junta, después de alguna deliberación recomienda elaborar un memorandum de instrucciones al Registro de Cambios sobre la eventual prelación que deba darse al despacho de las licencias de importación según las necesidades y la asignación mensual de divisas.

b) - Se refiere el doctor Londoño a la actividad que viene desarrollando la Oficina de Registro de Cambios desde la posesión del Coronel Francisco Sáenz y menciona algunas dificultades que han contribuido a disminuir el ritmo que debería llevar la aprobación de registros de importación: primeramente, las novedades en el personal de funcionarios y, después, el dispendioso estudio para determinar las necesidades reales de los importadores que, con bastante frecuencia, presentan solicitudes muy por encima de éstas, que hay necesidad de devolver para ser ajustadas a lo normal.

La Junta autoriza al señor Gerente a fin de que cree el personal necesario para el rápido funcionamiento de esta dependencia.

VII - DEUDA EXTERNA - a) - Consulta el señor Director Copete Lizarralde cuál podría ser la actitud de los bancos ante solicitudes de pago de sus correspondientes de países con los cuales está pendiente el arreglo de la deuda y la Junta no ve inconveniente en mencionarles la fórmula de arreglo proyectada, según el sistema puesto en vigor con los Estados Unidos, que se comunicará por el Banco de la República -- oportunamente.

b) - Informa el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público que el Consejo de Ministros aprobó en la fecha la minuta del contrato entre el Gobierno y el Banco relacionado con el arreglo de la deuda, el cual podrá perfeccionarse inmediatamente.

c) - También se entera la Junta de que toda la tramitación para la emisión de los bonos externos avanza satisfactoriamente, de modo especial la inscripción ante la Securities Exchange Commission, cuyo perfeccionamiento está prácticamente concluido según informa el señor Director Morales Gómez.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

d) - A propósito de los rumores sobre dificultades surgidas dentro de la liquidación de la deuda externa, se menciona por los señores Directores la falta de fundamento y de lógica de dichos rumores, que vienen a ser desvirtuados por los hechos concretos que indican claramente la culminación completa del arreglo, cuya mecánica contable, como es obvio, tiene complicaciones de carácter adjetivo y requiere un tiempo prudencial no sólo por las modalidades especiales del convenio sino por el importe mismo de la deuda arreglada.

e)-El señor Ministro de Hacienda reitera a la Junta la invitación a proponer las medidas aconsejables para evitar cualquier entorpecimiento en el arreglo, como una contribución a solucionar el problema económico.

f)-El señor Director Mesa Machuca expresa que es necesario destacar el firme y decidido apoyo con que los Directores del Banco han colaborado con el señor Ministro de Hacienda en su programa de estabilidad económica, especialmente en el arreglo de la deuda externa, y declara que la unanimidad y patriotismo con que se ha procedido en esa materia permiten desmentir enfáticamente cualquier información sobre supuestas discrepancias de fondo en asuntos de tanta trascendencia como el del arreglo de la deuda.

g) - En relación con la necesidad de que los bancos del exterior reanuden la apertura de cartas de crédito, manifiesta el señor Director Morales que, sin perjuicio del paulatino restablecimiento del crédito externo a medida que se adelanten la cancelación de los pasivos, está estudiando una fórmula de garantía a los corresponsales por los créditos que abran para un abastecimiento dentro de las posibilidades cambiarias del país.

VIII - MEDIDAS MONETARIAS - Manifiesta el señor Gerente que, de acuerdo con lo tratado en la sesión del 20 de marzo, presenta al estudio de la Junta - un proyecto de resolución en virtud de la cual se congela la utilización de los cupos de crédito de los bancos en los saldos vigentes en esa fecha, cuyo articulado es como sigue:

"ARTICULO 1º - Derógase la Resolución de 11 de mayo de 1951, que establece el sistema de los cupos de crédito para los bancos afiliados.

ARTICULO 2º - Los cupos de crédito ordinario y extraordinario para los bancos, en el Banco de la República, serán los vigentes en 20 de marzo de 1.957.

" PARAGRAFO.- La Junta Directiva concederá redescuentos a los bancos afiliados, en casos de emergencia, sin tener en cuenta lo dispuesto anteriormente.

ARTICULO 3º - Solamente podrá concederse aumento dentro del cupo legal de cada Banco en los redescuentos para aquellas operaciones de fomento industrial y ganadero, que la Junta Directiva del Banco de la República apruebe en cada caso y de acuerdo con reglamentaciones especiales.

ARTICULO 4º - La Junta Directiva del Banco de la República estudiará mensualmente las circunstancias monetarias de expansión o contracción, y si es el caso, hará las modificaciones que aconsejen las circunstancias a lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta el capital y reserva legal de los bancos."

Antes de iniciar el debate el señor Gerente manifiesta que con el fin de que la opinión pública se oriente es muy importante que las medidas económicas que se tomen conjuntamente entre el Gobierno y la Junta del Banco tengan el total respaldo - de ésta, y cada uno de sus miembros sea defensor de ellas. Asimismo recuerda que la - invitación del señor Presidente de la República a la Junta para que ésta lo visite - cuando desee, permanece en pie y que ese contacto es importante aún cuando no sea para tratar puntos concretos.

Observa el señor Director Restrepo Ochoa que, en su concepto, si se quieren estabilizar los medios de pago el instrumento indicado es establecer un encaje del 100% para los aumentos de depósitos, y si lo que se busca es restringirlos entonces debe elevarse el encaje ordinario actual, en lugar de la congelación propuesta que entraña un tratamiento discriminatorio para los bancos en perjuicio de aquellos cuya política ha sido más cauta.

El señor Director Del Corral objeta la medida propuesta por no considerarla ajustada a los principios bancarios ortodoxos y anota que aun cuando al Banco de Bogotá no lo afectaría tal medida, no es el caso de otros bancos cuya posición de crédito - es distinta.

Menciona el señor Director Copete Lizarralde las próximas perspectivas del crédito bancario como consecuencia del arreglo de la deuda y plantea la necesidad, por una parte, de financiar a los importadores el pago en pesos de las acreencias vencidas y por otra, de atender a la baja de depósitos en los próximos meses, prevista por el -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

mismo concepto, declarándose opuesto a la determinación en estudio por no parecerle adecuada para el control de los medios de pago en momentos en que la Junta dispone de un instrumento de tanta eficacia como es el traslado de los fondos en poder de los bancos por concepto de las remesas demoradas.

Enuncia el señor Director Alvarez Restrepo la reacción psicológica de la medida en estudio que puede ser interpretada como una restricción del crédito de efectos nocivos en las actuales circunstancias, especialmente para el éxito del arreglo de la deuda externa.

El señor Director Mejía se muestra partidario, en términos generales, de detener la expansión monetaria y menciona la conveniencia de complementar las medidas que se adopten de acuerdo con ese orden de ideas con una revisión del tipo de cambio; opina que la medida en estudio es suave siendo favorable a una más fuerte.

El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público declara que el propósito de la norma en estudio es no solo propender por una estabilización de los medios de pago sino encauzar, exclusivamente a la producción, el crédito que otorguen los bancos por sobre los límites actuales, y conviene, tomando en consideración las ideas expuestas por los señores Directores, en modificar el proyecto en estudio el cual, después de nueva deliberación, se aprueba por la Junta en los siguientes términos:

" LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confieren los ordinales a), b) y c) del artículo 2º del Decreto 756 de 1951,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.— Adiciónase la Resolución de 11 de mayo de 1951, modificada por el artículo 3º de la Resolución del 11 de abril de 1956, que establece el sistema de los cupos de crédito para los bancos afiliados, en el sentido de que los futuros aumentos de redescuentos dentro del cupo legal de cada banco, se harán para aquellas operaciones de fomento industrial, agrícola y ganadero que la Junta Directiva del Banco de la República apruebe en cada caso y de acuerdo con reglamentaciones especiales.

ARTICULO SEGUNDO.— El Banco de la República concederá redescuentos a los bancos afiliados, en casos de emergencia, o especialmente autorizados por la Junta Directiva en cada caso, sin tener en cuenta lo dispuesto anteriormente."

A las 6 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime J. Recaman

EL PRESIDENTE,

[Firma]

No. 2.571

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 29 de marzo de 1957 -

En Bogotá, el día 29 de marzo de 1957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Martín - Del Corral - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Ignacio Copete Lizarralde, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Arias, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.570, correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de los corrientes.

Con la venia de la Junta, el señor Director Copete Lizarralde adiciona los conceptos contenidos en el acta 2.570, a propósito del nuevo sistema de utilización del cupo de crédito de los bancos, recordando el precepto del Decreto legislativo 756 de 1951 en virtud del cual para la fijación del cupo ordinario de crédito de las instituciones afiliadas debe tenerse en cuenta el capital y la reserva legal del respectivo banco.

II - INFORMES - El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 27 de marzo y es distribuida la situación de cambios del 26 de los corrientes, según el boletín 59 de la Oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Entre el 1º y el 28 de marzo se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$25.063.000 correspondientes a 278.480 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario a Distribuidora de Muebles Ltda. y Decoración por Tony Ltda., de Medellín, por \$150.000, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, con destino a construir un local para la fábrica de muebles y garantizado con los terrenos, edificios y maquinarias de la empresa que han sido valuados - en \$368.800. Los bonos correspondientes a esta operación serán suscritos por Pan American Life Insurance Company.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) - También son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario, a diez años de plazo, y en cédulas del 7%:

1) - A la Congregación de las Religiosas Betlemitas, de Medellín, por - - \$90.000, adicionales, con destino a la construcción y ampliación de su colegio y res

aldado con la garantía de la operación anterior-reducida a \$52.941.69 -, que fue avaluada en \$825.983.45, con una renta estimada de \$3.500 mensuales. Es entendido que la Comunidad debe asegurar previamente la colocación para las cédulas respectivas.

2) - A The American Educational Union (Colegio de San Bartolomé), por \$300.000, adicionales, con destino a la construcción de las clases elementales y garantizado con el inmueble del colegio en La Merced, avaluado en \$1.688.750 y con una renta de \$4.000. El saldo actual a cargo de dicha entidad es de \$116.093.27. El Banco de Colombia suscribirá las cédulas correspondientes a esta operación.

c) - Se aprueban igualmente los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a favor de damnificados de Cali, en desarrollo del Decreto 1932 de 1956:

Marcelino Valencia.....	\$ 30.000.-
Isidoro Corkidi y Clara de Corkidi..	59.000.-
Mercedes Pontón de Carvajal.....	18.000.-
Rita Cuéllar	25.000.-
León Corkidi	50.000.-
María García de De Lemos	18.000.-
Edgar Bohmer Quilice	152.000.-
Isabelina y Ana Josefa Sánchez M....	23.000.-

La Junta autoriza la compra de las cédulas correspondientes a estas operaciones.

d) - Se aplaza la consideración del préstamo por \$1.800.000 del Banco Central Hipotecario a Belmonte Ltda., de Cali, en conformidad con el Decreto 1932 de 1956, con el fin de obtener una información sobre el objeto social y nacionalidad de dicha compañía.

IV - FONDO GANADERO DEL MAGDALENA - Visto el balance en 31 de diciembre de 1956 del Fondo Ganadero del Magdalena, la Junta resuelve elevarle a \$500.000 el cupo para operaciones de préstamo con garantía de contratos de ganado.

V - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión son aprobados los siguientes préstamos, hasta con cinco años de plazo, en conformidad con el Decreto 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes dis

posiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria:

Consultado por el Banco de Bogotá:

A Juan José García & Hermano, de El Carmen (Bolívar), por	\$ 100.000.-
A Eustaquio Botero H., de Pereira, por	100.000.-

Consultado por el Banco de Colombia:

A Vicenta Córdoba de Vega, de Cali, por	\$ 150.000.-
---	--------------

Consultado por el Banco Industrial Colombiano:

A Francisco Rodríguez L., de Bogotá, por	\$ 120.000.-
--	--------------

Consultado por el Banco de los Andes:

A Benjamín Rocha Gómez y Pedro A. Dávila Piñeros, de Bogotá, por	\$ 200.000.-
--	--------------

b) - También son aprobados para posterior descuento o cesión los siguientes préstamos, a cinco años de plazo, en desarrollo del Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Consultado por el Banco Comercial Antioqueño:

A Alfonso Montoya V., de Medellín, por	\$ 250.000.-
--	--------------

Consultado por el Banco Industrial Colombiano:

A Cía. Manufacturera de Pan "Comapán", Ltda., de Bogotá, por	50.000.-
--	----------

Consultado por el Banco de los Andes:

A José J. Lozano Duque, de Bogotá, por	\$ 30.000.-
--	-------------

Consultado por el Banco de Colombia:

A Cervecería Clausen Ltda., de Bucaramanga, por	\$ 300.000.-
---	--------------

Es entendido que esta operación es adicional a la autorizada anteriormente.

c) - Asimismo es aprobado para posterior descuento o cesión el préstamo industrial, a cinco años de plazo, en conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes que consulta el Banco Popular para Láminas del Caribe S.A., pero, a pro-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

puesta del señor Ministro de Hacienda, sólo hasta por \$300.000 por cuanto el resto de la financiación deberá ser objeto de un estudio por parte del Fondo de Estabilización.

VI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - Para efectos de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de arroz, la Junta resuelve que estas operaciones se efectúen en lo sucesivo a sesenta días improrrogables y con posibilidad de financiar el 70%.

b) - La Junta señala un cupo de \$1.000.000 para el descuento de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de madera en trozas, para lo cual es señalado un precio básico de \$0.20 por pie con posibilidad de financiar el 50%.

VII - DISTRITO DE BOGOTA - El señor Gerente transmite a la Junta la solicitud del señor Alcalde Mayor de Bogotá, de un empréstito de \$1.200.000 al Distrito con destino a la construcción de una iglesia en el Cementerio Central, pero la Junta considera que existen dificultades de orden legal para acceder a ella.

VIII - BANCO INTERNACIONAL - La Junta autoriza en forma unánime que la vacante en el cargo de Gobernador Principal del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento sea provista designando al efecto al doctor Carlos Mario Londoño, en la forma acostumbrada, y de acuerdo con el gobierno nacional.

IX - DEUDA EXTERNA - a) - Es leída la carta de un grupo de bancos holandeses en la que manifiestan estar dispuestos a colaborar en el arreglo de la deuda colombiana a favor de exportadores de dicho país, en los términos del convenio puesto en vigor con los Estados Unidos, y consultan si es posible recibir la visita del representante de dichos bancos con el objeto de conferenciar sobre el particular. La Junta da su aquiescencia a este respecto.

b) - No objeta la Junta que los pagarés que se expidan dentro del arreglo de la deuda con la República Federal de Alemania sean al portador, en la forma solicitada por los representantes de los bancos interesados.

X - ARREGLO CAMBIARIO - El señor Gerente transmite la consulta del Fondo de Estabilización relacionada con la posibilidad de utilizar los fondos congelados en el Banco de la República por concepto de los depósitos previos para importaciones, en conformidad con la resolución del 11 de abril de 1956, para los pagos correspondientes al arreglo cambiario, con el fin de no tener que utilizar el crédito

del banco emisor para la totalidad de las operaciones.

Después de alguna deliberación la Junta conceptúa que no es el caso de acceder a la solicitud del Fondo, pero autoriza reconocerle un interés compensatorio sobre los fondos congelados.

XI - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - El señor Director Copete Lizarralde - pregunta en qué forma será autorizado el pago de las cartas de crédito utilizadas y vencidas a partir del 1º de enero de este año y el señor Ministro de Hacienda manifiesta que el reembolso de ellas será autorizado para el día que se venzan.

b) - Explica el señor Director Morales Gómez el alcance del Decreto legislativo 57 de 1957, concerniente con importaciones de entidades oficiales, en virtud del cual la autorización requerida en cada caso deberá estar contenida en un decreto ejecutivo.

c) - El señor Director Alvarez Restrepo consulta sobre la posibilidad de que para facilitar la tramitación contable del arreglo de la deuda y de la liquidación del compromiso de cambio oficial por parte del Fondo de Estabilización, en los casos en que el original de la licencia de cambio se encuentre traspapelada en la Oficina de Registro de Cambios, los bancos interesados puedan reemplazar la licencia original por una fotocopia del ejemplar que estos conservan en su poder, no objetando la Junta esta sustitución.

XII - TITULOS DE DIVISAS - a) - La Junta conceptúa favorablemente respecto de la utilización de títulos de divisas por la Embajada de México para girar a su país el importe de las recaudaciones consulares.

b) - También da concepto favorable la Junta para que el Consorcio de - Cervecerías Bavaria S.A. pueda remesar a los Estados Unidos US\$300.000, en títulos de divisas, como pago anticipado de unos pedidos urgentes de hojalata con destino a su fábrica de tapas corona.

XIII - ENCAJE BANCARIO - El señor Gerente consulta un anteproyecto de decreto sustitutivo del artículo 3º del Decreto legislativo 756 de 1951, con el objeto de que la Junta Directiva del Banco quede facultada para permitir que la totalidad del numerario que las instituciones bancarias y cajas de ahorros tengan en su poder, les sirva para el cómputo del encaje, sin el límite del 20% consignado en el citado Decreto 756 .

La Junta se muestra de acuerdo con esta modificación encaminada a evitar las continuas movilizaciones de fondos de los bancos al Banco de la República.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

XIV - ASOCIACION BANCARIA - Es leída la carta número 391 de esta fecha en que la Asociación Bancaria presenta algunas consideraciones de orden legal, monetario y práctico a propósito de la resolución sobre cupos bancarios acordada en sesión precedente, mencionando las consecuencias de dicha medida.

Se dispone distribuir copias de la citada comunicación entre los señores Directores a efectos de que la estudien con más detenimiento.

XV - CUPOS DE CREDITO - De acuerdo con el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se resuelve aplazar la comunicación de la resolución sobre cupo bancario acordada en la última sesión, hasta el día 10 de abril.

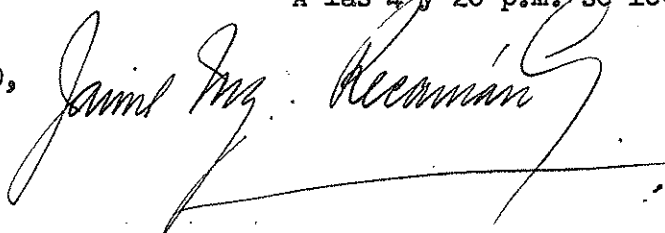
XVI - CREDITO PARA LA CONSTRUCCION - El señor Director Piedrahita propone un detenido cambio de opiniones a propósito de la necesidad de crédito a mediano plazo que afronta la industria de la construcción y menciona la valiosa y efectiva contribución de ella al progreso del país, destacando el apreciable capital privado vinculado a tal actividad, representado por costosas maquinarias y equipos.

Después de alguna deliberación sobre el particular, la Junta conviene en autorizar a favor de la industria de la construcción el sistema de préstamos de fomento económico organizado por el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, siendo entendido que las operaciones respectivas de los bancos serán descontables por el Banco de la República dentro del correspondiente cupo especial.

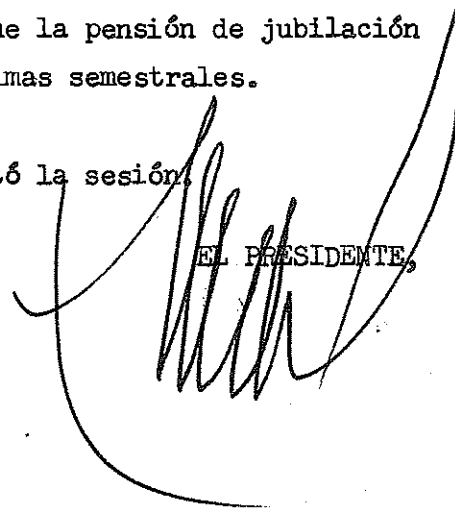
XVII - PERSONAL - Con el fin de recompensar a los empleados del Banco que cumplan treinta años de servicio, la Junta autoriza que la pensión de jubilación de éstos pueda calcularse tomando en consideración las primas semestrales.

A las 4 y 20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.572

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 3 de abril de 1.957 -

En Bogotá, el día 3 de abril de 1957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Martín Del Corral - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Ignacio Copete Lizarralde, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerentes doctores Arias Robledo y Quevedo, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.571, relativa a la sesión celebrada el día 29 de marzo pasado.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 29 de marzo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 22 del mismo mes y la relación de valores diversos. Son presentados los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 19 de abril y de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito el 29 de marzo.

Presenta el señor Gerente el movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización durante la semana comprendida entre el 27 de marzo y el 2 de abril.

La situación de cambios del día 28 de marzo mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín número 61 de la oficina respectiva:

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$ 30.811.858.85	141.936.300.59
Registros para ventas de cambio	39.665.049.84	89.150.903.44
Ventas de cambio del Banco República ..	34.079.490.09	155.069.425.03
Balanza	- 8.853.190.99	+ 52.785.397.15
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>16.087.399.10</u>	<u>63.319.907.61</u>
Oficiales y semioficiales	3.083.031.36	12.112.210.82
Particulares	13.004.367.74	51.207.696.79
De los cuales por compensación	220.172.21	2.934.345.52
De reembolso oficial	13.474.666.45	54.211.112.02
Otros reembolsos	2.612.732.65	9.108.795.59

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Situación de Cambios (Continuación):

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total de registros	US\$ 30.332.608.16	112.574.007.99
Con reintegro oficial	21.785.493.11	85.078.684.05
Sin reintegro oficial	8.547.115.05	27.495.323.94
De los cuales por compensación	697.349.50	6.235.433.92
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No.de sacos de café registrados	278.480	1.076.764
Valor contratos de reintegro oficial	20.885.770.32	80.763.203.08
Valor contratos: Títulos de divisas	4.177.075.00	16.150.995.00

Entre el 1º y el 2 de abril se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 2.613.000, correspondientes a 29.039 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 27 de marzo y el 2 de abril se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$300.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
300.000	billetes de \$1.- Nos. 71.750.001 a 72.050.000, según Acta Nº 3129 del 1º de abril de 1.957...	\$ 300.000.00
	Total emitido	\$ 300.000.00
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$6.350.000.00
	Menos valor emitido	300.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$6.050.000.00

El 29 de marzo se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.260.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$65.000.-

IV - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - La Junta resuelve elevar en -- \$5.000.000, o sea a \$20.000.000, el cupo para los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de tabaco en rama, en forma que la Compañía Colombiana de Tabaco pueda utilizar hasta \$13.500.00 y los otros particulares hasta -- \$6.500.000.-

El señor Director Restrepo Ochoa se abstiene de intervenir en esta decisión.

V - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión son aprobados los siguientes préstamos, a cinco años de plazo, en conformidad con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria:

Consultado por el Banco de Bogotá:

A Antonio Alvarez Restrepo, de Bogotá, por \$ 150.000.-

Consultado por el Banco del Comercio:

A Jorge y Leopoldo Crane Uribe, de Bogotá, por. \$ 200.000.-

b) - También son aprobados para posterior descuento o cesión los siguientes préstamos industriales, a cinco años de plazo, en desarrollo del Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Consultado por el Banco de Bogotá:

A A. SHAIQ, Hijos & Cía. - Industria Nacional de Tejidos "Sedalana" -, de Bogotá, por \$ 2.000.000.-

Consultado por el Banco Comercial Antioqueño:

A Ingenio San Fernando Ltda., de Buga, por \$ 250.000.-

Consultado por el Banco Industrial Colombiano:

A Talleres Merizalde & Mejía Ltda., de Bogotá, por \$ 50.000.-

Consultado por la Banque Nationale pour le Commerce et l'Industrie:

A Marco E. Barbera, de Bogotá, por \$ 50.000.-

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario al señor Emilio Echeverri J., por \$100.000, en cédulas del 4% y en conformidad con el Decreto 1932 de 1956, y autoriza la compra de las mismas.

b) - También son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario en bonos industriales de garantía general del 7%:

1) - A Fábrica de Tejidos "Zephir" - E. Lisocki & Cía. Ltda.- por \$120.000, adicionales, a diez años de plazo, destinados a aumentar su capital de trabajo, con ga

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

rántia de bienes reavaluados en \$455.735 que respaldan obligaciones anteriores reducidas a \$119.099.15. Los bonos correspondientes a esta operación serán suscritos por Pan American Life Insurance Company.

2) - A Transportes Fluviales Magdalena Ltda., de Barranquilla, por \$1.000.000, a cinco años, con destino al reacondicionamiento de tres remolcadores, adquisición de cuatro planchones y construcción de una bodega y de obras complementarias en La Dorada, garantizado con un inmueble avaluado en \$180.735.00 y con diecisiete unidades fluviales estimadas en \$1.758.300. De los bonos correspondientes a esta operación la Compañía Colombiana de Seguros y la Compañía Suramericana de Seguros suscribirán \$800.000 y para la colocación del resto los interesados adelantan gestiones.

3) - A Bechara Salom & Cia. Ltda., de Palmira, por \$400.000, a cinco años, con destino a ampliaciones industriales y a cancelar una deuda a corto plazo, garantizado con bienes avaluados en \$1.926.918.72. Es entendido que los interesados deben asegurar previamente la colocación de los bonos respectivos que están adelantando con la Compañía Colombiana de Seguros.

c) - La Junta estudia con todo detenimiento la información solicitada en sesión del 6 de marzo pasado sobre la sociedad Colgate Palmolive & Cia. para entrar a considerar el préstamo industrial por \$6.000.000 del Banco Central Hipotecario a esa firma.

Durante esta deliberación se menciona el motivo que impidió al Banco Francés e Italiano para la América del Sur legalizar el crédito industrial semejante a Colgate Palmolive bajo el régimen del Decreto 1564 de 1955 por \$6.000.000, autorizado el 11 de julio de 1956 por la Junta, relacionado con la inaptitud de los bonos respectivos para ser computados entre las inversiones obligatorias de las compañías de seguros que los proyectaban suscribir.

En vista de la elevada cuantía del préstamo consultado por el Banco Central Hipotecario para Colgate Palmolive & Cia. y de las actuales condiciones monetarias, la Junta resuelve no aprobar dicha operación.

VII - CREDITO INDUSTRIAL - El señor Gerente consulta a la Junta sobre la política que deba seguirse en el futuro en materia de crédito industrial, asunto alrededor del que se suscita un detenido cambio de opiniones durante la cual se acoge la tesis del señor Director Mejía en el sentido de que este género de financiación debe otorgarse preferentemente a las empresas que utilicen mayor cantidad de ma

teria prima nacional, con el fin de estimular la producción.

El doctor Londoño concreta su consulta a la posibilidad o imposibilidad de destinar las financiaciones de carácter industrial, a través del Banco Central Hipotecario, a la cancelación de pasivos, mostrándose la Junta en términos generales favorable a la posibilidad, previo examen de cada caso y con sujeción a la norma contenida en el párrafo anterior.

Para los efectos del caso estas opiniones deberán transmitirse al Banco Central Hipotecario y a la Asociación Bancaria, respectivamente, con la recomendación de que los bancos lleven a cabo un estricto control de la inversión de este género de préstamos.

VIII - CEDULAS HIPOTECARIAS - Se refiere el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público a las cédulas del 7% del Banco Central Hipotecario cuyas perspectivas estima inquietantes por razón del apreciable volumen de dichos valores que, para atender a sus actividades, eventualmente tendrán que vender algunas entidades oficiales descentralizadas.

El señor Gerente anota también la necesidad de mantener el ritmo del crédito hipotecario asegurando un mercado estable para estos papeles.

Con el ánimo de buscar soluciones al problema que traería consigo la baja de la cotización de las cédulas, el señor Director Morales cree factible un nuevo renglón de inversión para ese documento sustituyendo la obligación de las compañías de seguros de tener invertidos una parte de sus fondos en cédulas del proyectado Banco Educativo, que no parece viable por ahora, completado esto con una acción enérgica de la Superintendencia Bancaria para obligar a cumplir las normas que establecen inversiones obligatorias en esa clase de documentos.

El doctor Alvarez estima que es urgente acordar un plan de absorción de las cédulas en poder de entidades oficiales y se sugiere que el Banco de la República o el Fondo de Estabilización las compren con la condición de aplicar su importe a la cancelación de pasivos bancarios a cargo de la entidad correspondiente.

La Junta se muestra de acuerdo en que, sin perjuicio de la estabilidad monetaria, se adopten las medidas necesarias para sostener el precio de las cédulas del 7%.

IX - ACERIAS PAZ DEL RIO - a) - El señor Ministro de Hacienda y Crédito -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Público da su aquiescencia respecto de la aprobación por la Oficina de Registro de Cambios de unos reembolsos a Acerías Paz del Río, S.A., de acuerdo con lo tratado en sesión del 22 de marzo en orden a la solución de varios problemas que afrontan las Acerías para el desarrollo de los trabajos de la operación actual y compra de los equipos de la ampliación, ofreciendo impartir las instrucciones del caso.

b) - Se conviene en adoptar un sistema adecuado que facilite la apertura de cartas de crédito a la Siderúrgica para pedidos destinados tanto a la correcta marcha de la planta, como a la expansión.

c) - Acerías Paz del Río solicita el registro y aprobación de las obligaciones que les imponen las cláusulas sexta y octava del contrato celebrado con la American Pipe & Construction International para la construcción de la tubería del acueducto de Tota a Belencito.

La Junta accede a lo pedido y ordena la correspondiente congelación de fondos, bien entendido que desde el punto de vista del giro de divisas, la Oficina de Registro de Cambios debe conceder la autorización del caso a inscribir las cláusulas respectivas.

d) - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público suministra a la Junta varias informaciones sobre el ensanche de Paz del Río y las posibilidades de crédito externo para ello.

X - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - A propósito de las licencias de importación aprobadas con anterioridad al sistema de reembolso de mercancías a los ciento veinte días de utilizada la licencia o de efectuado el embarque, el señor Ministro de Hacienda no encuentra inconveniente en que los giros respectivos se tramiten como los de las licencias en las que consta el referido sistema de reembolso a los ciento veinte días.

b) - El señor Director Copete Lizarralde recomienda estudiar una fórmula para los casos en que se hayan traspapelado la totalidad de las copias de una licencia de cambio en tramitación por el arreglo de la deuda o por la liquidación del compromiso de cambio oficial por parte del Fondo de Estabilización, y sugiere que sea aceptada una certificación donde conste esa circunstancia.

c) - Da cuenta el señor Ministro de Hacienda de la actividad que tiene instrucciones de desarrollar la Oficina de Registro de Cambios en los próximos -

días en orden a acelerar tanto el proceso de las liquidaciones en curso, como las funciones ordinarias, para lo cual cuenta con la colaboración del personal del Banco, la que le fue ofrecida a fin de llenar algunas vacantes temporales.

XI - SITUACION ECONOMICA - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público invita a la Junta a visitar al excelentísimo señor Presidente de la República el viernes próximo en conformidad con el plan del señor Gerente de efectuar estas reuniones periódicamente con el objeto de cambiar impresiones sobre asuntos relacionados con la situación económica.

A las 5 y 40 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime José Recamán

EL PRESIDENTE,

[Firma manuscrita]

No. 2.573

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 5 de abril de 1.957 -

En Bogotá, el día 5 de abril de 1957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Martín Del Corral - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Ignacio Copete Lizarralde, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Arias, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.572, correspondiente a la sesión celebrada el día 3 de los corrientes.

II - INFORMES - El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 3 de abril e informa que los registros de contratos de café entre el 1º y el 4 de este mes montaron US\$5.414.000, correspondientes a 60.154 sacos de sesenta kilos cada uno.

Es distribuída la situación de cambios del día 30 de marzo, según el -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

boletín número 62 de la Oficina respectiva, cuyas cifras son las siguientes:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 34.082.850.66	145.207.292.40
Registros para ventas de cambio	48.674.671.51	98.160.525.11
Ventas de cambio del Banco República...	34.507.025.47	161.496.960.41
Balanza	- 14.591.820.83 +	47.046.767.29
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>18.243.584.51</u>	<u>65.476.093.02</u>
Oficiales y semioficiales	3.183.996.16	12.213.175.62
Particulares	15.059.588.35	53.262.917.40
De los cuales por compensación.....	655.539.90	3.369.713.21
De reembolso oficial	15.292.673.64	56.118.291.84
Otros reembolsos	2.950.910.87	9.357.801.18
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros	<u>33.630.799.35</u>	<u>115.876.058.16</u>
Con reintegro oficial	24.319.230.61	88.652.699.49
Sin reintegro oficial	9.311.568.74	27.223.358.67
De los cuales por compensación	698.512.98	6.236.597.40
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No. de sacos de café registrados.....	317.345	1.115.629
Valor contratos: Con reintegro oficial.	23.800.605.32	83.678.038.08
Valor contratos: Títulos de Divisas....	4.760.035.00	16.733.955.00

III - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - La Junta aprueba el préstamo adicional del Banco Central Hipotecario a Juan Manuel Ramos Angulo por \$27.400, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, con destino a una ampliación de su empresa y a compra de materias primas, garantizado con bienes reavaluados en \$115.200, que respaldan la obligación anterior reducida a \$41.600.-

IV - PRESTAMO A CINCO AÑOS - Para su posterior descuento o cesión es aprobado el préstamo a cinco años de plazo por \$100.000, adicionales, que consulta el Banco Comercial Antioqueño para Emilio Suárez T. e Hijos Ltda., de Bucaramanga, en conformidad con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria.

V - FONDO GANADERO DE CALDAS - Visto el balance del Fondo Ganadero de Caldas S.A., en 22 de diciembre de 1956, la Junta resuelve elevarle en \$100.000, o sea a \$350.000, el cupo directo de crédito, con garantía de contratos de ganado.

VI - FONDO DE ESTABILIZACION - A propuesta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público la Junta aprueba una financiación urgente de parte del Fondo de Estabilización por \$800.000, con garantías a satisfacción, que requiere la Corporación de Servicios Públicos para atender a una obligación a favor de exportadores suecos.

VII - ARREGLO CAMBIARIO - Es leída la carta número 13-100-171 del 28 de marzo pasado, relacionada con los pagos hechos por Aerovías Nacionales de Colombia S. A. - Avianca - en dólares libres por facturas anteriores al 31 de diciembre de 1956, para cuyo reembolso se acogieron, según aviso al Fondo de Estabilización, al sistema de recibir \$4.95 por cada dólar.

En la citada comunicación Avianca pide que se apruebe la tramitación correspondiente para obtener el endoso a favor del Fondo de los respectivos registros - de cambio que la Oficina de Registro de Cambios no encuentra ajustados a la reglamentación pertinente por no referirse expresamente los registros a importación de mercancías.

La Junta toma nota de las explicaciones dadas por Avianca, contenidas en la referida carta, y en vista de las condiciones peculiares de la industria de la aviación y de que todos los registros cuya liquidación solicita Avianca son reembolsables con cambio oficial, refiriéndose a deudas registradas antes del 31 de diciembre de 1956, accede a lo pedido por esta empresa.

VIII - VISITA AL SEÑOR PRESIDENTE - Recuerda el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público que, como lo anunció en la sesión precedente, el excelentísimo señor Presidente de la República recibirá a la Junta a las 4 de la tarde.

A las 3 y 40 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO

Jamil Paz Recaman

EL PRESIDENTE,

[Firma manuscrita]

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Nº 2.574

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 10 de abril de 1.957 -

En Bogotá, el día 10 de abril de 1957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores - Martín Del Corral - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Ignacio Copete Lizarralde, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Arias, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.573, relativa a la sesión del 5 de los corrientes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 5 de abril se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 29 de marzo y la relación de valores diversos. Son presentados los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 8 de abril y el pormenor de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito, el 5 del mismo mes, según oficinas y garantías.

Presenta el señor Subgerente el movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización durante la semana comprendida entre el 3 y el 9 de abril.

La situación de cambios del día 6 de los corrientes mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín número 67 de la oficina respectiva:

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$ 9.280.519.13	US\$ 154.487.811.53
Registros para ventas de cambio	18.375.037.46	116.535.562.57
Ventas de cambio del Banco República	5.718.476.20	167.215.436.61
Balanza	- 9.094.518.33	+ 37.952.248.96

Situación de Cambios (Continuación):

EN EL MES: EN EL AÑO:

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables..... US\$	<u>5.942.757.23</u>	<u>71.906.139.90</u>
Oficiales y semioficiales	283.542.99	13.042.810.98
Particulares	3.659.214.24	58.863.328.92
De los cuales por compensación	58.117.88	3.674.151.95
De reembolso oficial	3.507.761.94	61.836.540.71
Otros reembolsos	434.995.29	10.069.599.19

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Total registros	<u>7.253.569.54</u>	<u>123.129.627.70</u>
Con reintegro oficial	5.416.393.25	94.069.092.74
Sin reintegro oficial	1.837.176.29	29.060.534.96
De los cuales por compensación	177.248.52	6.413.845.92

CONTRATOS DE CAFE:

No. de sacos de café registrados	84.918	1.200.547
Valor contratos: Reintegro oficial	6.368.708.50	90.046.746.58
Valor contratos: Títulos de divisas	1.273.737.50	18.007.692.50

Entre el 1º y el 9 de abril se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$9.215.000, correspondientes a 102.395 sacos de sesenta kilos cada uno.

Es presentado el resumen del valor de los cheques devueltos en las oficinas de compensación del Banco durante los meses de diciembre, enero y febrero con el pormenor relativo al último de dichos meses.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 3 y el 9 de este mes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$3.600.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$1.- Nos. 72.050.001 a 72.150.000, según Acta Nº 3130 del 6 de abril de 1957	\$	100.000.00
100.000	billetes de \$1.- Nos. 22.650.001 a 22.750.000, según Acta Nº 3130 del 6 de abril de 1957		100.000.00
200.000	billetes de \$10.- Nos. 03.300.001 a 03.500.000, según Acta Nº 3131 del 8 de abril de 1957		2.000.000.00
	Pasan	\$	<u>2.200.000.00</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

EMISIONES (Continuación):	Vienen	\$ 2.200.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
200.000	billetes de \$1.- Nos. 49.100.001 a 49.300.000, según Acta Nº 3130 del 6 de abril de 1.957....	\$ 200.000.00
100.000	billetes de \$5.- Nos. 41.400.001 a 41.500.000, según Acta Nº 3130 del 6 de abril de 1.957	500.000.00
50.000	billetes de \$10.- Nos. 22.500.001 a 22.550.000, según Acta Nº 3130 del 6 de abril de 1.957	500.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>		
50.000	billetes de \$1.- Nos. 86.700.001 a 86.750.000, según Acta Nº 3130 del 6 de abril de 1.957	50.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE IBAGUE:</u>		
50.000	billetes de \$2.- Nos. 4.700.001 a 4.750.000, según Acta Nº 3130 del 6 de abril de 1957	100.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE POPAYAN:</u>		
50.000	billetes de \$1.- Nos. 46.950.001 a 47.000.000, según Acta Nº 3130 del 6 de abril de 1.957	50.000.00
Total emitido		<u>\$ 3.600.000.00</u>
Saldo para emitir de lo autorizado		\$ 6.050.000.00
Menos valor emitido		<u>3.600.000.00</u>
Saldo para nuevas emisiones		<u>\$ 2.450.000.00</u>

El 5 de los corrientes se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.551.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$45.000.--

La Junta autoriza emitir \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

IV - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión son aprobados los siguientes préstamos, hasta con cinco años de plazo, en conformidad con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria:

Consultado por el Banco de Colombia:

A Julio Garzón M., de Pasto, por \$ 50.000.-

Consultados por el Banco del Comercio:

A Gloria Gómez de Peña, de Bogotá, por \$ 180.000.00
 A Carlos Alberto Osorio, de Barranquilla, por .. 100.000.00

b) - También es aprobado para posterior descuento o cesión el préstamo a cinco años que consulta el Banco Cafetero para Hernando Acevedo Piñeros, por \$7.000, con destino a construcción de vivienda y en conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

V - CREDITO INDUSTRIAL - La Junta estudia y conceptúa favorablemente respecto del préstamo industrial por \$120.000 que consulta el Banco Comercial Antioqueño para Madera del Pacífico Madeco Ltda., de Cali, por \$120.000, en desarrollo del Decreto 1564 de 1955 y normas complementarias.

VI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Con el fin de evitar perturbaciones en el mercado de víveres la Junta resuelve suspender el descuento de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de arroz, maíz, frijol, azúcar y trigo, siendo entendido que las operaciones actualmente vigentes deberán ser canceladas a su vencimiento.

VII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario a Molino Dagua Ltda. hasta por \$1.500.000, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, con destino al pago de compromisos adquiridos en el exterior por compra e instalación de maquinaria y equipos, garantizado con los terrenos, edificios y maquinarias de la industria que fueron avaluados en \$2.904.450. Los bonos correspondientes a esta operación serán suscritos por varias compañías de seguros.

b) - También es aprobado el préstamo del Banco Central Hipotecario a Ana Escobar López y otros, por \$100.000, en cédulas del 7%, a cinco años de plazo y a un interés del 9%, con destino a la terminación del edificio que construyen en la calle 18 No. 4-70, el cual garantiza la operación con un avalúo una vez terminado de \$667.332, estimándose su producto mensual en \$5.300. Las cédulas correspondientes a esta operación serán suscritas por la Compañía de Seguros La Nacional.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

c) - También son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a favor de damnificados de Cali en conformidad con el Decreto 1932 de 1956:

Héctor Burgos Torres	\$	47.500.00
Gregoria Paz vda.de Corredor		41.500.00
Jorge E. Gálvez Silva y Matilde Silva Sil va		64.000.00
Rebeca Cáceres vda. de Montaya (o de Mon- toya)		29.400.00
Luis Vásquez Valencia		120.000.00
María Luisa Ayala de Izquierdo		35.000.00
Inversiones Arboleda Ltda.....		30.000.00
José Lucio Sardi Sarria		27.000.00
Carlos Arturo González Salas		25.000.00
Pedro A. González y Hermanos		30.000.00

La Junta autoriza la compra de las cédulas correspondientes a estas opera - ciones por su valor nominal.

d) - Se entera la Junta de que el Banco Central Hipotecario informa que los siguientes clientes a quienes se habían aprobado préstamos como damnificados por la ca tástrofe de Cali han desistido de adelantar las operaciones respectivas:

María Uribe de Botero	\$	36.000.00
Jaime Vernaza V.....		3.500.00
Ernesto Escobar		2.500.00
Rafael González Torres		5.000.00

Se dispone pedir una explicación sobre este particular.

VIII - CEDULAS HIPOTECARIAS - El Banco Central Hipotecario envía la lista de entidades oficiales y semificiales que tienen inversiones en cédulas del 7% del - Banco Central Hipotecario, estimando la Junta que la oferta de estos documentos real- mente inquietante es la de la Corporación de Servicios Públicos.

Después de alguna deliberación, durante la cual tanto el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público como el señor Gerente exponen algunas medidas relacionadas con la política de crédito del aludido banco encaminadas a sostener el precio de di- chos valores, se autoriza una financiación a la Corporación de Servicios Públicos a través del Fondo de Estabilización a fin de que esta entidad le facilite las sumas - que requiera para ciertas necesidades inmediatas y urgentes debidamente comprobadas, con garantía de cédulas, a efectos de que no se vea obligada a negociarlas en la Bol- sa.

IX - CONFERENCIA DE BANCOS CENTRALES - a) - El señor Gerente informa que, habiéndose presentado dificultades para terminar oportunamente el edificio de la Biblioteca Luis Angel Arango, donde se proyectaban las reuniones de la Conferencia de Bancos Centrales del Continente Americano, se hicieron numerosas diligencias para conseguir un local adecuado las cuales fueron infructuosas.

Consecuentemente, agrega, solo existe la posibilidad de acondicionar el quinto piso del actual edificio del Banco cuyo presupuesto sería de unos \$130.000.-

En vista de la urgencia requerida para los preparativos de la Conferencia, la Junta autoriza esta solución y faculta ampliamente al señor Gerente para todo lo relacionado con el éxito de la citada reunión y, especialmente, con la instalación satisfactoria de la misma.

b) - La Junta se muestra de acuerdo con el señor Gerente en relación con la Secretaría de la Conferencia, al frente de la cual debe estar el doctor Germán Botero de los Ríos, Subdirector de Investigaciones Económicas.

c) - Para efectos del transporte de los delegados la Junta no objeta la compra de una camioneta y de un automóvil, sin perjuicio de la utilización de los otros vehículos del Banco.

X - BIBLIOTECA DE BELLO - Enterada la Junta de la terminación y dotación de la Biblioteca Marco Fidel Suárez, de Bello, no ve inconveniente en que su inauguración se celebre el día 23 de los corrientes, aniversario del nacimiento del señor Suárez, y autoriza que el Banco maneje dicho centro cultural, facultando al señor Gerente a este efecto, especialmente para el nombramiento del personal necesario.

XI - DEUDA EXTERNA - a)- La firma Panauto Ltda. pretende que sea incluido en el arreglo de la deuda externa un saldo a su cargo, relacionado por The First National City Bank of New York, pendiente de remesar por razón de no haber podido adquirir en su oportunidad dólares a la tasa de 452% después de haber girado con cambio oficial la mitad de la correspondiente deuda y de haber renunciado al resto del reembolso oficial y cancelado la respectiva licencia, en los términos de la opción cambiaria vigente en ese entonces.

A propuesta del señor Director Mejía la Junta dispone que se estudie más a fondo el punto, contemplándose la posibilidad de que, según la cuantía de las operaciones en este mismo caso, se facilite la venta de dólares al 452%, por conducto del

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Fondo de Estabilización, tomando también en consideración el hecho de los importadores que no habiendo alcanzado a obtener dólares al 452% giraron el 50% restante con dólares más caros y cancelaron las obligaciones.

b) - Anuncia el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público haber llegado a un acuerdo con los representantes de las compañías navieras, inclusive con los de la Flota Mercante Grancolombiana, en virtud del cual aceptan el giro de los fletes pendientes en 31 de diciembre en doce cuotas mensuales a las empresas extranjeras y en dieciocho a la Flota, a partir de agosto, o antes si fuere posible.

c) - La Junta conceptúa favorablemente respecto de la adición del Decreto legislativo 10 de 1957, aumentando la emisión de los bonos externos en él autorizados en no menos de US\$40.000.000, y autorizando su utilización para arreglos con países distintos de los Estados Unidos.

d) - Es informada la Junta de que la tramitación previa a la emisión de los bonos externos por Schroder Trust Company está para terminar satisfactoriamente, en forma que su entrega podrá iniciarse para la semana de Pascua, agregando el señor Ministro de Hacienda que carece de fundamento cualquier información distinta.

e) - Se autoriza suficientemente a la Gerencia a fin de que vea la forma de despachar algunas listas de reconciliaciones de las deudas americanas, aun cuando no estén completas.

XII - FIRMA AUTORIZADA - Para efectos del movimiento general de la oficina encargada del arreglo de la deuda la Junta autoriza la firma del señor Rafael García en la categoría de segunda clase.

XIII - ACERIAS PAZ DEL RIO - a) - Acerías Paz del Río solicita el registro y aprobación de las obligaciones que le impone la cláusula cuarta del contrato celebrado con J. Pohlig Aktiengesellschaft para la construcción e instalación de un teleférico entre los yacimientos de Coloradales y Santa Teresa en Paz de Río.

La Junta accede a lo pedido y ordena la correspondiente congelación de fondos bien entendido que desde el punto de vista del giro de divisas y garantía de las mismas, la Oficina de Registro de Cambios debe conceder la autorización del caso e inscribir las cláusulas respectivas.

b) - Se cambian ideas a propósito del desarrollo de los trabajos del ensanche de Acerías Paz del Río y se conviene en invitar al Presidente de la Siderúrgica a una sesión extraordinaria de la Junta para que informe sobre el particular, la cual podría efectuarse el lunes próximo en las horas de la tarde.

XIV - SUBGERENTE-SECRETARIO - a) - Habiéndose ausentado el Subgerente doctor Arias, el señor Gerente hace leer la siguiente carta del doctor Eduardo Arias - Robledo, cuya presentación le anunció con motivo del ofrecimiento que le hizo, como a secretario del Instituto, de la Secretaría General de la Conferencia de Bancos Centrales Americanos:

" Señores Miembros de la Junta Directiva del Banco de la República, La Ciudad.

Muy distinguidos señores:

El 15 del pasado enero me permití manifestar por escrito a los señores Directores el propósito inmodificable de retirarme del Banco. En esa oportunidad ustedes, de manera tan unánime y obligante que compromete perpetuamente mi gratitud, insistieron en que continuara al frente de la Subgerencia. Por su parte el señor Ministro de Hacienda agregó que si en un futuro yo insistía en tal deseo él no vería obstáculo para que se realizara, pero que entre tanto me pedía, en nombre del Gobierno, que permaneciera por un tiempo en el Instituto. Al nuevo Gerente del Banco, quien para esa fecha no había entrado aún en ejercicio de sus funciones, informé inmediatamente de esa determinación de la Junta, a la que yo no podía menos de acceder, posponiendo la renuncia. Y el doctor Londoño, con quien me une una vieja amistad, me expresó en forma inequívoca su complacencia por el criterio adoptado por los Directores.

Han transcurrido ya tres meses desde los hechos anteriores. Los asuntos del Banco marchan con toda normalidad, en forma tal que no resulta imprudente ni extemporáneo de mi parte someter a ustedes ahora por segunda vez y de manera irrevocable aquél propósito, que se haría efectivo para el último día de abril y que, como lo saben varios miembros de la Junta, tenía ya en mente desde el año pasado.

El doctor Londoño conoce y comprende las razones de índole personal que me llevan a tomar esta decisión, y podrá poner a ustedes de presente cómo ellas están vinculadas exclusivamente al justo anhelo de buscar una posición independiente.

Tanto para con el señor Gerente como para con cada uno de los miembros de la Junta no tengo sino motivos de amistad y reconocimiento. En mi aludida carta de enero así lo anoté, en forma muy cordial, y ahora quiero reiterarlo con el mayor énfasis. La Dirección y el personal del Banco deben tener la seguridad de mi permanente y cordial amistad.

Con sentimientos de especial estimación me suscribo de los señores Directores,
(FDO.) EDUARDO ARIAS ROBLEDO."

En vista del carácter irrevocable de la renuncia del doctor Arias Robledo, la Junta la acepta y aprueba por unanimidad la siguiente proposición, redactada por el señor Director Alvarez Restrepo:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

" La Junta Directiva del Banco de la República deplora muy sinceramente la renuncia que con carácter de irrevocable ha presentado de su cargo de Subgerente-Secretario el doctor Eduardo Arias Robledo; deja expresa constancia de los excelentes servicios prestados a la institución por tan distinguido funcionario quien contribuyó en forma eficaz y activa a la buena marcha de la misma con el aporte de su inteligencia, pulcritud y preparación ejemplares que lo hacen acreedor al reconocimiento perdurable del instituto."

b) - Para llenar la vacante producida por la dimisión del doctor Arias Robledo el señor Gerente propone el nombre del doctor Jaime Bustamante Ferrer, de - cualidades y condiciones suficientemente conocidas por varios de los señores Directores, y la Junta lo elige por unanimidad.

c) - La Presidencia comisiona a los señores Directores Morales Gómez, Alvarez Restrepo y Restrepo Ochoa para que estudien lo relativo a la asignación del nuevo Subgerente.

XV - COMPañIA CENTRAL DE SEGUROS - Incidentalmente se suscita un cambio de ideas sobre la Compañía Central de Seguros durante el cual el señor Gerente explica la forma como se constituyó dicha sociedad, con participación de la Compañía Central de Construcciones, la Caja de Previsión Social del Banco Central Hipotecario y algunas compañías de seguros, y sin formar parte de ella el Central Hipotecario y refiriéndose a la eminente labor social que está llamada a adelantar.

El señor Director Del Corral, por su parte, recuerda los motivos por los cuales se opuso al proyecto inicial de constitución de esta compañía aseguradora y anota que la fórmula a que se llegó finalmente, es satisfactoria en contraste con la que originariamente se consultó.

En cuanto al aspecto jurídico de la cuestión en referencia, el señor Director Mesa observa que siendo de carácter privado y distintos del Banco Central Hipotecario los accionistas de la aludida compañía, ésta puede cumplir su objeto social - como cualquier particular, sin objeción alguna de parte de la Superintendencia Bancaria, a la que se le debe dar a conocer este concepto.

XVI - MINERIA - Para la próxima sesión se aplaza la presentación del in

forme del doctor Antonio Alvarez Restrepo sobre los giros externos de las empresas mineras productoras de metales preciosos.

A las 5 y 35 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

James J. Resamán

EL PRESIDENTE,

[Signature]

No. 2.575

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 12 de abril de 1.957 -

En Bogotá, el día 12 de abril de 1.957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Martín Del Corral - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Ignacio Copete Lizarralde, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa Machuca, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Arias, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.574, correspondiente a la sesión celebrada el día 10 de los corrientes.

II - INFORMES - El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 10 de abril y es distribuida la situación de cambios del 9, según el boletín número 69 de la Oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Entre el 1º y el 11 de abril se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$11.308.000 correspondientes a 125.648 sacos de sesenta kilos cada uno.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

III - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - La Junta aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario al doctor Cástor Jaramillo Arrubla por \$150.000, en efectivo, con garantía de un edificio situado en la calle 40 con la carrera 22 de esta ciudad, destinado a cancelar una deuda contraída para la edificación del mismo, el cual ha sido avaluado en \$454.530 con un producto mensual de \$4.000.-

IV - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión son aprobados los siguientes préstamos, hasta con cinco años de plazo, en conformidad con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria:

Consultado por el Banco de Colombia:

A la Compañía Ganadera Hacienda San Pedro Ltda.
- Ernesto Pombo P. y otra -, de Bogotá, por.... \$ 100.000.00

Consultado por el Banco Comercial Antioqueño:

A Jorge Enrique Gutiérrez Anzola, de Bogotá, por \$ 25.000.00

b) - También es aprobado para posterior descuento o cesión el préstamo industrial, por \$150.000, de acuerdo con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, que consulta el Banco de Colombia para Granja Teusacá Ltda., de Bogotá.

V - CREDITO INDUSTRIAL - La Junta estudia y conceptúa favorablemente respecto del préstamo adicional del Banco del Comercio a Compañía Eléctrica Nacional Ltda., de Medellín, por \$450.000, en conformidad con el Decreto 1564 de 1955 y normas complementarias.

VI - HORARIO DE LA JUNTA - Se resuelve que las sesiones ordinarias de la Junta se celebren en lo sucesivo los miércoles a las 3 y 30 de la tarde y los viernes a las 10 y 30 de la mañana.

VII - MERCADO DE VIVERES - Estudia la Junta la reacción con motivo de la suspensión de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de ciertos víveres de producción nacional y, sin perjuicio de estudiar más a fondo el punto, se resuelve mantenerla.

Como medidas complementarias de las recientemente adoptadas por el Gobierno para evitar la especulación y la carestía de los alimentos, y del necesario fomento de la agricultura y, en general, de la producción, el señor Director Moreno Sandoval recomienda mayor amplitud en el crédito agropecuario y la autorización de registros de importación para abonos, insecticidas y repuestos para maquinaria agrícola.

VIII - REGISTRO DE CAMBIOS - La Oficina de Registro de Cambios consulta si debe seguir aceptando y aprobando solicitudes de cambio reembolsables con títulos de divisas para pagos anticipados de cobranzas y cartas de crédito a favor de bancos del exterior, incluidas en el arreglo de la deuda.

La Junta, en principio, conceptúa favorablemente a este respecto pero se reserva la facultad de decidir en cada caso.

IX - MINERIA - El señor Director Alvarez Restrepo rinde a la Junta un detallado informe sobre el estudio que se le encomendó a propósito de los giros externos a favor de las empresas productoras de metales preciosos.

Manifiesta haber considerado los datos del año pasado correspondientes a cinco compañías que efectuaron exportaciones por valor de US.\$ 13.926.000 y cuyos gastos reales en el exterior sumaron US.\$ 9.342.000, o sea el 67% de sus ventas.

Agrega que las empresas mineras aspiran poder aplicar a sus gastos externos hasta el 60% de sus exportaciones, lo cual estima exagerado proponiendo que se rebaje al 50%.

Después de alguna deliberación durante el cual los señores directores analizan detenidamente los renglones para los cuales las industrias mineras aplican el valor de sus exportaciones, la Junta acoge la propuesta del señor Director Alvarez Restrepo pero en forma que el estatuto en discusión sólo rija para los productos de oro.

X - CUPOS DE CREDITO - Para los efectos de la Resolución del 27 de marzo sobre utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias se suscita entre los señores Directores un cambio de ideas a propósito de su aplicación inmediata y de las dificultades que se presentan para ello por implicar una modificación sustancial de las prácticas tradicionales en esa materia.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Los señores Directores Del Corral, Alvarez Restrepo, Copete Lizarralde, Mesa Machuca y Restrepo Ochoa plantean la posibilidad de reconsiderar el nuevo sistema implantado y exponen nuevamente las razones en contra de la aludida resolución, especialmente la concerniente con la proporción que debe existir entre el capital y reserva legal de los establecimientos bancarios y sus cupos para préstamos y descuentos en el Banco central, recordando el señor Director Alvarez Restrepo que cuando el Fondo Monetario Internacional ha hecho recomendaciones en ese sentido nunca objetó que los cupos estuvieran en función con el capital bancario.

Finalmente el señor Gerente propone que se adopten las normas reglamentarias previstas en la Resolución del 27 de marzo definiendo lo que se entiende por obligaciones agrícolas, ganaderas e industriales, estimando que tal reglamentación deberá dar plena confianza a la calificación dada por el respectivo establecimiento y sancionando con el cupo Z a aquellos clientes que no destinen el importe del préstamo obtenido al objeto enunciado en la declaración de inversión. Agrega que un sistema de inspectores para los créditos resultaría engorroso, especialmente por la dificultad para cubrir todas las zonas del país, dejándose la decisión definitiva para cuando esté presente el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

A las 4 y 20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime Ing. Recamán

EL PRESIDENTE,

[Firma manuscrita]

No. 2.576

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 15 de abril de 1.957 -

En Bogotá, el día 15 de abril de 1.957, a las 2 y 40 p.m. se reunió en sesión extraordinaria la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Martín Del Corral - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Ignacio Copete Lizarralde, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa, Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público - y Rafael A. Moreno Sandoval, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Arias, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.575, relativa a la sesión celebrada el 12 de los corrientes.

II - INFORMES - Suministra el señor Gerente una detallada información sobre las últimas instrucciones impartidas a Schroder Trust Company para efectos de empezar a afectar las cuentas respectivas e iniciar las entregas previstas dentro del arreglo de la deuda con los Estados Unidos.

También presenta el doctor Londoño el estado, en 12 de abril, de las solicitudes para pagos de giros directos, que montan US.\$11.580.809.51.

III - CUPOS DE CREDITO - El señor Director Alvarez Restrepo suscita un nuevo debate en relación con el sistema implantado el 27 de marzo para la utilización del cupo de crédito ordinario de los establecimientos bancarios y manifiesta que la banca está dispuesta a prestar toda su colaboración a la laudable campaña gubernamental en favor de la estabilidad monetaria, anotando que la fórmula adoptada para restringir el potencial de crédito de los bancos debería estar ajustada a las normas legales pertinentes sobre proporcionabilidad entre el cupo y el capital de la entidad beneficiaria de él, estimando inconveniente los resultados de la congelación en 27 de marzo por sus efectos desiguales para el conjunto de los bancos.

Los señores Directores Copete Lizarralde y Del Corral reiteran sus puntos de vista sobre este asunto y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público después de recordar las finalidades perseguidas por la aludida determinación - de estabilizar el circulante y de canalizar el crédito a la producción - se muestra dispuesto a estudiar las posibles soluciones que lleguen a concretarse.

Consideran los señores directores diversas fórmulas restrictivas para el caso y, después de detenida deliberación, se resuelve comisionar a los señores Directores Copete Lizarralde y Mejía para que en asocio del señor Gerente estudien a fondo el punto y propongan a la Junta, tanto las modificaciones que encuentren más aconsejables, como el criterio para seguir en la calificación de las obligaciones industriales, agrícolas y ganaderas que se traigan al redescuento sobre los límites del 27 de marzo.

IV - MEDIDAS ECONOMICAS - El señor Ministro de Hacienda se refiere a la operancia de las últimas medidas económicas adoptadas y al restablecimiento del crédito externo del país como consecuencia del arreglo de la deuda y de las providencias

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

cambiarias tomadas por el Gobierno para el oportuno despacho de los reembolsos.

Como complemento propone que se exija a los establecimientos bancarios la consignación en el Banco de la República, a más tardar el día 15 de mayo próximo, del equivalente en moneda nacional, al tipo oficial, de las sumas que les hayan sido depositadas y tengan en su poder por concepto de reembolsos pendientes de autorizar al exterior, provenientes de importación de mercancías, y correspondientes al período comprendido entre el 15 de mayo y el 14 de junio de 1956, inclusive. Después de alguna deliberación la Junta así lo resuelve.

V - ACERIAS PAZ DEL RIO - Suministra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público a la Junta una información muy completa relacionada con el ensanche de la Siderúrgica y los proyectos sobre asistencia técnica y de ingeniería, mencionando las posibilidades de obtener crédito externo y refiriéndose a varios aspectos del proyecto de ensanche y a los pedidos del equipo correspondiente que han venido siendo objeto de cuidadoso estudio.

VI - DEPARTAMENTO DEL VALLE - Para una próxima reunión se aplaza la consideración de un préstamo por \$3.000.000 que consulta el Banco Comercial Antioqueño para el Departamento del Valle del Cauca, como damnificado por la catástrofe de Cali y - en conformidad con el Decreto 2587 de 1956.

A las 4 y 20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime M. Recaman

EL PRESIDENTE,

[Signature]

No. 2.577

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 24 de abril de 1.957 -

En Bogotá, el día 24 de abril de 1.957, a las 2 y 15 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Martín - Del Corral - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Ignacio Copete Lizarralde, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa, Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerentes doctores Arias y Quevedo, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.576, relativa a la sesión celebrada el día 15 de los corrientes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 17 de abril se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 12 y de 5 del mismo mes y la relación de valores diversos. También se reparte la situación de cambios del día 17 de los corrientes, según el boletín número 75 de la Oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$ 20.462.098.58	US\$ 165.669.390.98
Registros para ventas de cambio	40.755.365.88	138.915.890.99
Ventas de cambio del Banco República....	15.886.410.35	177.383.370.76
Balanza	- 20.293.267.30	+ 26.753.499.99

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables	<u>20.702.173.27</u>	<u>88.665.555.94</u>
Oficiales y semioficiales	3.633.730.31	16.392.998.30
Particulares	17.068.442.96	72.272.557.64
De los cuales por compensación	639.679.74	4.255.713.81
De reembolso oficial	18.240.586.26	76.569.365.03
Otros reembolsos	2.461.587.01	12.096.190.91

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Total registros	<u>19.972.111.67</u>	<u>135.848.169.83</u>
Con reintegro oficial	14.988.987.83	103.641.687.32
Sin reintegro oficial	4.983.123.84	32.206.482.51
De los cuales por compensación	350.633.33	6.587.230.73

CONTRATOS DE CAFE:

No. de sacos de café registrados.....	170.793	1.286.422
Valor contratos: Reintegro oficial	12.809.224.75	96.487.262.83
Valor contratos: Títulos de divisas	2.561.825.00	19.295.780.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Entre el 1º y el 23 de abril se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$17.240.000, correspondientes a 191.560 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - SUBGERENTE-SECRETARIO - El señor Gerente informa que la comisión designada en sesión del 10 de los corrientes para estudiar lo relativo a la asignación del doctor Jaime Bustamante Ferrer propone a la Junta que se fije en \$4.000 - mensuales, sin perjuicio de que se le nombre para algunas de las juntas de las que forma parte un representante del Banco de la República.

La Junta acoge esta proposición y designa al doctor Bustamante Ferrer su plente del señor Gerente en las Juntas Directivas del Banco Central Hipotecario y - de la Corporación de Defensa de Productos Agrícolas, siendo entendido que el primero de dichos nombramientos se refiere a la nueva plaza que le corresponde al Banco Emisor por razón del reciente aumento de capital.

IV - ACCION CULTURAL POPULAR - La Junta aprueba el descuento por parte del Fondo de Estabilización de una libranza de \$1.000.000 expedida por el Gobierno Nacional a favor de Acción Cultural Popular, facultando al Fondo para determinar - las bases de la operación; y conceptúa favorablemente respecto de la autorización a Acción Cultural por la Oficina de Registro de Cambios de unas remesas externas - urgentes que montan US\$302.953.85, en contados mensuales aproximados de US\$100.000 cada uno.

V - ACERIAS PAZ DEL RIO - Presente el doctor Ignacio Umaña de Brigard Presidente de Acerías Paz del Río, S.A., es saludado en nombre de la Junta por el señor Director Del Corral, quien expresa el empeño del Banco de la República en - colaborar al desarrollo de las Acerías y el permanente interés que la Corporación ha demostrado por tan importante industria básica.

El doctor Umaña agradece la oportunidad que se le brinda de exponer ante la Dirección del Banco de la República algunos puntos relacionados con la política futura de la Siderúrgica e inicia su exposición manifestando el apoyo efectivo que la empresa ha recibido del actual Ministro de Hacienda y Crédito Público. Pasa en seguida a analizar el pasivo exigible de la entidad que, con los gastos ordinarios, pueden ser atendidos con el producto de las ventas y el importe neto que - le corresponde en la suscripción de acciones en el curso de tres años. Menciona expresamente las obligaciones externas hoy exigibles que montan US\$1.744.000, las -

cuales esperan cancelar próximamente con el producto de una exportación de chatarra y con algunos reembolsos ya consultados al Banco. Considera urgente la autorización de estos reembolsos para liquidar los saldos pendientes y ajustar las nuevas remesas al sistema del reembolso a los ciento veinte días en forma normal, con facilidad para la apertura de cartas de crédito.

A continuación se refiere en detalle a la ampliación cuyo costo, después de un estudio detallado, se estima en US\$83 millones y \$135 millones, incluida la laminación plana. Para esto se cuenta con los \$29 millones en poder del Banco de la República y con una financiación en moneda nacional por parte de la Corporación Nacional de Producción, quedando por definir lo concerniente con el crédito externo.

Al respecto hay dos posibilidades, una con el Banco de París y de los Países Bajos por cerca de US\$20 millones, al 5½% y a siete años, y otra con el Export and Import Bank, cuyo plazo será de veintidos años y a un interés del 5%. Respecto de la primera existe una oferta concreta y la segunda será estudiada por el señor Ministro de Hacienda en su viaje a los Estados Unidos. La aceptación de la oferta francesa implicaría una garantía especial que la Siderúrgica estaría dispuesta a respaldar con la suscripción de acciones a cargo de los contribuyentes.

Menciona a continuación el doctor Umaña lo relativo a las gestiones hasta ahora adelantadas para contratar la asistencia técnica de la empresa con una firma extranjera de prestigio y la liquidación del contrato celebrado en tal sentido con la casa MacKee.

El señor Ministro de Hacienda anota que en la actualidad está en Bogotá una misión del Banco de París y de los Países Bajos ante la cual debe asumirse alguna actitud concreta, considerando la más aconsejable suscribir un protocolo sobre la eventual utilización de un crédito.

Con el fin de que estudie a fondo la propuesta francesa, se integra una comisión formada por los señores Gerente y Directores Alvarez, Restrepo Ochoa y Mesa.

Para terminar el doctor Umaña plantea la necesidad de dar un tratamiento especial a las operaciones de cambio de Paz del Río en el sentido de agilizar las tramitaciones respectivas, lo cual no es objetado por la Junta, y en cuanto a la garantía para el reembolso del valor de los pedidos, se conviene en otorgarla,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

previa autorización del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, habida consideración de la excepcional importancia de la industria siderúrgica para el progreso del país y del compromiso nacional para lograr el éxito de la empresa.

El doctor Umaña expresa su reconocimiento por la oportunidad que se le brindó de referirse a los problemas de las Acerías ante la Junta y la Presidencia agradece al doctor Umaña la información suministrada.

A las 4 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime M. Recaman

EL PRESIDENTE,

[Signature]

Nº 2.578

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 26 de abril de 1.957 -

En Bogotá, el día 26 de abril de 1957, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Martín Del Corral - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Ignacio Copete Lizarralde, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerentes doctores Arias y Quevedo, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público -.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.577, relativa a la sesión celebrada el día 24 de los corrientes.

II - INFORMES - Se distribuye la situación de cambios del día 23 de abril, según el boletín número 77 de la Oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

III - FIRMA AUTORIZADA - La Junta autoriza la firma del nuevo Jefe de Personal, señor Gustavo Mejía Lalinde, en la categoría de primera clase.

IV - ACERIAS PAZ DEL RIO - El señor Gerente informa a la Junta con todo detenimiento sobre las conversaciones celebradas, de acuerdo con lo dispuesto - en sesión precedente, a propósito de la ampliación de Paz del Río.

Se refiere en primer lugar a la reunión de la comisión encargada de estudiar la propuesta presentada por M. Demargerie en nombre del Banco de París y de los Países Bajos, comité que con esta oportunidad ha examinado detenidamente los diversos aspectos de la negociación y otros asuntos básicos para el futuro de las Acerías. Explica que la importancia de la oferta francesa estriba en la necesidad de unificar la financiación externa del ensanche de la Siderúrgica y en facilitar la obtención del crédito por parte del Export and Import Bank, anotando que todo este plan financiero debe estudiarse en función con las perspectivas económicas generales del país.

Pasa en seguida el doctor Londoño a analizar la posición del Banco de la República ante una financiación externa de Paz del Río anotando que si se sustituyera la garantía del Banco por la del Gobierno, en virtud de expresas disposiciones legales la Siderúrgica perdería su estatuto de empresa privada y pasaría a ser controlada por el Estado no obstante el interés predominante que en ella tiene el Instituto, lo cual no parece aconsejable. En cambio, si el Banco llegare a garantizar las obligaciones sería necesario prever la forma como estas serán atendidas en el futuro.

A este respecto observa que existen serias dificultades para que un ensanche parcial - como sería el ejecutado con la sola financiación francesa - diera una rentabilidad suficiente para el servicio de la correspondiente deuda, caso en el cual estos recursos necesariamente tendrían que ser conseguidos de otro modo o suministrados por el garante. Consecuentemente, parece que con el fin de que Paz del Río sea económicamente productiva hay necesidad de acometer la ampliación en su totalidad, ofreciendo objeciones las tesis de quienes aconsejan desarrollos parciales, prospectados de acuerdo con los eventuales rendimientos.

En cuanto al punto concreto de la oferta francesa manifiesta que las bases estudiadas son menos favorables que las anteriores, pues además de un mayor tipo de interés - explicable por las condiciones diferentes del mercado del crédito - contempla la colocación inmediata de pedidos en Francia por no menos de US\$10 millones. No obstante debe profundizarse más en el estudio y así lo está haciendo una comisión

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de Paz del Río, pues la Junta Directiva de esa empresa y el Gerente tienen sus reparos.

Alrededor de este asunto se suscita un detenido cambio de opiniones durante el cual la Junta examina las principales condiciones de la oferta francesa enunciadas por el señor Gerente para concluir que ella solamente podría aceptarse como un protocolo para el eventual uso de un crédito sobre bases bancarias razonables, utilizable en compras a precios internacionales en Francia y sin la colocación inicial de pedidos en la forma presentada por M. Demarguerie.

La Junta se muestra de acuerdo con el señor Gerente en que el Banco puede estudiar la posibilidad de garantizar las obligaciones externas que las Acerías lleguen a contraer en desarrollo del protocolo antes indicado siempre que dicho empréstito forme parte de un plan completo de financiación externa que cubra la totalidad del ensanche y esté coordinado con la financiación en moneda nacional y los problemas económicos anexos a ella.

En este punto coincide el Presidente de Paz del Río quien no es partidario de contratar la financiación en forma parcial sino que esta primera etapa sirva para asegurar la financiación total del ensanche, pero condicionada a la consecución del resto del crédito en los Estados Unidos.

Juzga la Junta oportuno dejar unánime constancia de que el Banco de la República apoya el ensanche de Acerías Paz del Río, S.A., que considera necesario para el cabal desarrollo de tan importante industria básica, conceptuando favorablemente sobre la conveniencia de acometerlo a un costo razonable y mediante un programa ordenado que contemple por una parte la financiación adecuada, tanto interna como externa, que asegure una rentabilidad satisfactoria y, por otra, la integración total industrial mediante la celebración con una firma de prestigio de un contrato de asistencia técnica que garantice una alta dirección científica de la industria.

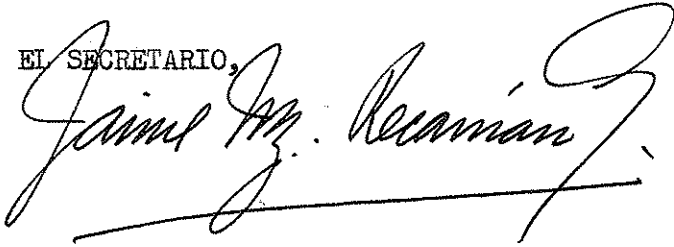
En esta forma la Junta cree factible el empeño patriótico de lograr el éxito pleno de las Acerías, a las que, de acuerdo con el orden de ideas expuesto, está dispuesta a prestar, como hasta ahora, el más firme y decidido concurso.

V - NOTAS EDITORIALES - El señor Gerente presenta un proyecto de notas editoriales para la Revista del Banco correspondiente al presente mes y la Junta autoriza su publicación.

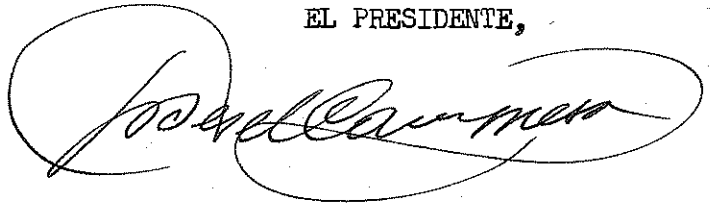
VI - DIGNATARIOS - Para los meses de mayo y junio son elegidos Presidente y Vicepresidente de la Corporación los señores Manuel Mejía y José del Carmen Mesa, respectivamente.

A las 12 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.579

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 30 de abril de 1957 -

En Bogotá, el día 30 de abril de 1957, a las 2 y 15 p.m. se reunió en sesión extraordinaria la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Martín Del Corral - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo, José del Carmen Mesa, Rafael A. Moreno Sandoval, Rubén Piedrahita Arango y Bernardo Restrepo - Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerentes doctores Arias y Quevedo, Auditor señor - Díaz y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Ignacio Copete Lizarralde, Manuel Mejía J. y Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público.

I - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Manifiesta el señor Gerente que el objeto principal de la reunión es considerar el caso de la Oficina de Registro de Cambios, a cuya reorganización, planteada desde cuando tomó posesión de la Gerencia del Instituto, ha dedicado especial atención para ver de que funcione armónica y correctamente en íntima cooperación con las autoridades monetarias.

De acuerdo con ese propósito, anota el doctor Londoño, solicitó de la Auditoría una intervención efectiva en el Registro de Cambios, la cual va lentamente muy a su pesar. Además, recomendó al doctor Arias Robledo la escogencia de varios funcionarios del Banco pulcros y competentes - como el doctor Daniel Restrepo Jaramillo, Jefe de la Sección de Emisión -, a quienes envió a dicha oficina para ocupar posiciones de responsabilidad, algunas de ellas dejadas vacantes por empleados de quienes se prescindió de sus servicios por existir sospechas en su contra.

No obstante estas determinaciones, sobre las actuaciones de la Oficina de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Registro de Cambios siguen haciéndose objeciones y para que recupere el prestigio perdido y vuelva a merecer la confianza del público debe hacerse una reorganización administrativa completa reemplazando si es posible a todos los empleados.

Agrega el doctor Londoño que estos puntos de vista se los manifestó en diversas oportunidades y se los reiteró en las horas de la mañana de hoy al excelentísimo señor Presidente de la República quien se mostró conforme con la reorganización del Registro y expresó que también el Jefe de la Oficina debía salir, habiendo dado autorización para proceder de acuerdo con la Junta Directiva del Banco y para nombrar, además, un Comité de Cambios integrado por miembros de ésta.

En lo que respecta al nombramiento del Jefe el doctor Londoño enumera las condiciones que debe reunir quien se encargue de tan compleja posición y teniendo en cuenta estas calidades es designado para dicho cargo el coronel Luis F. Noriega, quien cuenta con el visto bueno del Primer Mandatario.

En este estado, el excelentísimo señor Presidente insinúa telefónicamente a la Junta, por conducto del señor Gerente, que se aplace prudentemente la comunicación del nombramiento, con lo cual la Corporación se muestra de acuerdo.

II - INFORMES - El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 22 de abril y comenta el movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización durante el período comprendido entre el 10 y el 23 de este mes.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 10 y el 23 de abril se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$13.900.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:</u>		
400.000	billetes de \$5.- Nos. 05.100.001 a 05.500.000, según Acta Nº 3132 del 10 de abril de 1.957 ..	\$ 2.000.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
500.000	billetes de \$10.- Nos. 03.500.001 a 04.000.000, según Acta Nº 3133 del 11 de abril de 1.957...	5.000.000.00
200.000	billetes de \$1.- Nos. 72.150.001 a 72.350.000, según Acta Nº 3135 del 15 de abril de 1.957...	200.000.00
	Pasan	\$ 7.200.000.00

EMISIONES (Continuación):

Vienen... \$ 7.200.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$5.- Nos. 8.300.001 a 8.350.000, según Acta Nº 3135 del 15 de abril de 1957.....	250.000.00
150.000	billetes de \$10.- Nos. 04.000.001 a 04.150.000, según Acta Nº 3135 del 15 de abril de 1.957 ...	1.500.000.00
50.000	billetes de \$2.- Nos. 10.300.001 a 10.350.000, según Acta Nº 3137 del 22 de abril de 1.957.....	100.000.00
50.000	billetes de \$20.- Nos. 13.000.001 a 13.050.000, según Acta Nº 3137 del 22 de abril de 1.957.....	1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$20.- Nos. 20.050.001 a 20.100.000, según Acta Nº 3136 del 16 de abril de 1957.....	1.000.000.00
50.000	billetes de \$2.- Nos. 31.600.001 a 31.650.000, según Acta Nº 3137 del 22 de abril de 1957.....	100.000.00
50.000	billetes de \$2.- Nos. 31.650.001 a 31.700.000, según Acta Nº 3138 del 23 de abril de 1957	100.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

10.000	billetes de \$50.- Nos. 3.960.001 a 3.970.000, se gún Acta Nº 3138 del 23 de abril de 1.957.....	500.000.00
5.000	billetes de \$100.- Nos. 2.525.001 a 2.530.000, según Acta Nº 3138 del 23 de abril de 1.957.....	500.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE HONDA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 19.350.001 a 19.400.000, según Acta Nº 3134 del 13 de abril de 1.957.....	50.000.00
--------	---	-----------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MANIZALES:

300.000	billetes de \$1.- Nos. 43.550.001 a 43.850.000, según Acta Nº 3135 del 15 de abril de 1.957.....	300.000.00
200.000	billetes de \$5.- Nos. 45.250.001 a 45.450.000, según Acta Nº 3135 del 15 de abril de 1.957.....	1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:

200.000	billetes de \$1.- Nos. 11.400.001 a 11.600.000, según Acta Nº 3138 del 23 de abril de 1.957.....	200.000.00
---------	---	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE NEIVA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 19.850.001 a 19.900.000, según Acta Nº 3137 del 22 de abril de 1.957 ...	50.000.00
--------	--	-----------

 Pasan \$ 13.850.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMISIONES (Continuación): Vienen..... \$ 13.850.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE PASTO:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 45.450.001 a 45.500.000, según Acta N° 3135 del 15 de abril de 1.957 ...	50.000.00
	Total emitido	\$ 13.900.000.00
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 2.450.000.00
	Nueva autorización de la Junta Directiva, según Acta N° 2574 del 10 de abril de 1.957	20.000.000.00
		\$ 22.450.000.00
	Menos valor emitido	13.900.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 8.550.000.00

El 12 de abril se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.936.000.-

La Junta autoriza emitir \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

IV - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión son aprobados los siguientes préstamos hasta con cinco años de plazo en armonía con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria:

Consultado por el Banco de Colombia:

A Leonor Vásquez vda. de Domínguez, de Cali, por \$ 300.000.-

Consultado por el Banco Comercial Antioqueño:

A Campo Elías Herrera Arias, de Girardot, por.. \$ 80.000.-

Consultado por el Banco del Comercio:

A Ganadería de Selección Blanco Orejinegro - (BON), S.A., de Bogotá, por \$ 150.000.-

A Hacienda Santa Helena Ltda., Julio Gómez e Hijos Ltda., Alberto Villegas G. y César Gómez Villegas, de Bogotá, por \$ 300.000.-

b) - También son aprobados para posterior descuento o cesión los siguientes préstamos industriales, hasta con cinco años de plazo, en conformidad con el Decreto - 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Consultado por el Banco de Colombia:

A Abelardo Osorio O., Fábrica de Curtiembres Bachué,
de Bogotá, por \$ 100.000.-

Consultado por el Banco Industrial Colombiano:

A Taller Delta Ltda., de Medellín, por \$ 75.000.-

c) - Con el fin de estudiarla más a fondo en una reunión a la que asista el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público se aplaza la consideración del préstamo de fomento económico consultado por el Banco del Comercio al Departamento del Atlántico - por \$3.000.000.-

V - CREDITO INDUSTRIAL - La Junta estudia y conceptúa favorablemente respecto del préstamo industrial que consulta el Banco de Colombia para E. R. Squibb & Sons Interamerican Corporation, de Cali, por \$800.000, en conformidad con el Decreto 1564 de 1955 y disposiciones concordantes.

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aprueba los siguientes - préstamos que consulta el Banco Central Hipotecario en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo:

1) - A Cajartón Ltda., de Bogotá, hasta por \$125.000, con destino a pagar parte del precio de un lote y a la compra de materia prima, garantizado con bienes avaluados en \$441.347.49. Los bonos correspondientes a esta operación serán suscritos por compañías de seguros.

2) - A Explanaciones Mecánicas S.A., Explánicas, por \$1.800.000, adicionales a los \$3.000.000 aprobados anteriormente, con la misma finalidad de la operación - inicial, garantizados con los bienes que respaldan dicha operación que fueron avaluados en \$8.386.784.06.

Toma nota la Junta de que Explánicas está dispuesta a recibir directamente los bonos para colocarlos en partidas relativamente pequeñas entre varios suscriptores, sin acudir al Banco de la República, y que transitoriamente los dará en garantía de operaciones de crédito bancario.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

b) - También son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a favor de damnificados por la catástrofe de Cali en conformidad con el Decreto 1932 de 1956:

A Varela L. Hermanos Ltda., por \$ 500.000.-

A Belmonte Ltda., por 1.800.000.-

Para aprobar esta última operación la Junta tomó nota de la información sobre la aludida firma, cuyos socios son de nacionalidad colombiana y su objeto social es la explotación de una plaza de mercado.

La Junta autoriza la compra de las cédulas correspondientes a estas dos operaciones por su valor nominal.

VII - DEPARTAMENTO DEL VALLE - Se aplaza para estudiar con el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público el préstamo por \$3.000.000 que consulta el Banco Comercial Antioqueño para el Departamento del Valle del Cauca, como damnificado por la catástrofe de Cali, y en conformidad con el Decreto 2587 de 1956.

VIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - La Junta autoriza un cupo de - - \$1.000.000 para el descuento de bonos de almacenes generales de depósito sobre carbón, con posibilidad de financiar hasta el 70% del precio comercial de dicho artículo, resolviéndose favorablemente la solicitud del Instituto de Fomento Industrial con el objeto de facilitar las operaciones de la Planta Lavadora de Carbones del Valle.

IX - BANCO GANADERO - El Banco Ganadero solicita que no se le computen dentro de su cupo ordinario de crédito los préstamos del Banco de la República a que ha tenido derecho con garantía de los Bonos Nacionales Consolidados en que se aportó el capital con que fue constituido, los cuales hoy montan \$15 millones.

La Junta accede a esta petición por encontrar razonable la apreciación de dicho establecimiento afiliado de que tales préstamos son su capital mismo, por cuanto éste no fue aportado en efectivo.

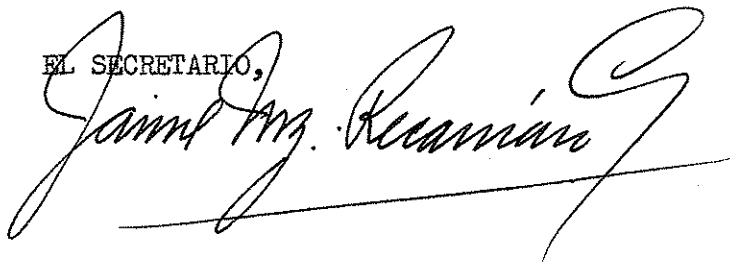
X - CUPOS DE CREDITO - a) - Se entera la Junta de que la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero solicita autorización para utilizar el cupo máximo de descuento que les permitan sus disponibilidades, por estimar que todas las operaciones de crédito de la Caja son de fomento agrícola, industrial y ganadero, asunto que se resuelve aplazar para considerarlo con la reglamentación de la Resolución del 27 de mar-

zo, la cual será sometida a la Junta tan pronto como regrese de los Estados Unidos el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

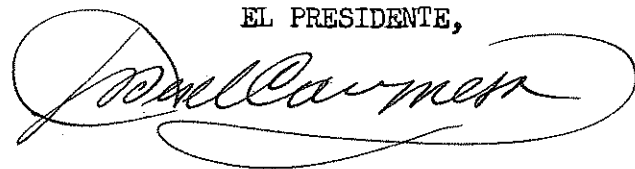
b) - Se refiere el señor Director Alvarez Restrepo a que es urgente expedir el reglamento de la Resolución del 27 de marzo para definir lo relativo a la utilización del cupo ordinario de los bancos e informa tener conocimiento directo de que las casas matrices de los establecimientos bancarios extranjeros han comentado desfavorablemente tal resolución por privar a tales bancos accionistas del derecho fundamental del redescuento de obligaciones comerciales, las cuales constituyen su actividad preponderante.

A las 3 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.580

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 6 de mayo de 1.957 -

En Bogotá, el día 6 de mayo de 1957, a las 10 y 15 a.m. se reunió en sesión extraordinaria la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores José del Carmen Mesa - Vicepresidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Ignacio Copete Lizarralde, Martín Del Corral, Rafael A. Moreno Sandoval y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Manuel Mejía J., Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público - y Rubén Piedrahita Arango.

I - A C T A S - Se aprueban las actas números 2.578 y 2.579, correspondientes a las sesiones celebradas los días 26 y 30 de abril pasado, respectivamente.

En relación con el acta 2.579 del 30 de abril pasado, el señor Auditor - Gaitán de Narvéez solicita autorización de la Presidencia para dar una explicación respecto de los motivos por los cuales la Auditoría del Banco hubo de aplazar su intervención efectiva en la Oficina de Registro de Cambios, y manifiesta que en ese momento la Auditoría no disponía del personal suficiente para enviar a visitar el Registro de Cam

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

bios por encontrarse practicando una visita reglamentaria a la Sucursal de Cartagena, circunstancia esta que sumada a las funciones ordinarias de revisión contable de la Oficina Principal, de las Sucursales y Agencias, de las Agencias de Compras de Oro, de la Concesión de Salinas y la Planta Colombiana de Soda, de la Casa de Moneda, de la Imprenta y del Fondo de Estabilización, imposibilitaban dedicar cualquier personal a otra cosa.

Se refiere también el señor Auditor a la insuficiencia de empleados especializados de la Auditoría y a los traslados temporales de éstos a servir en la Administración lo cual dificulta a veces la labor de revisión, para insinuar la conveniencia de aumentarlos a fin de poder intensificar la fiscalización.

Agrega que el jueves pasado se envió una visita a la Oficina de Registro de Cambios integrada por un visitador y cuatro ayudantes, los que hasta ahora sólo han podido comprobar que existe cierta desorganización, por ejemplo en materia de licencias de importación, a las cuales no se les está anotando la fecha de recibo, lo cual es indispensable para establecer el orden cronológico de su aprobación, hecho este que se está supliendo con los recibos de consignación de los timbres y del depósito a la orden del Fondo de Estabilización. Las demás observaciones que formule la visita se harán conocer en su oportunidad.

A propósito de la exposición del señor Auditor, el señor Gerente anota que su observación respecto de la demora de la Auditoría para actuar activamente en el Registro de Cambios no era una crítica a aquélla sino su deseo de que ésta hubiera dado prelación al caso de la Oficina de Registro de Cambios sobre todas sus demás actividades dada la trascendencia del asunto, aliviando la total autonomía de que goza la Auditoría, la absoluta libertad de acción que tiene para cumplir su labor de fiscalización y la no dependencia del Gerente del Banco.

El señor Auditor Gaitán interviene nuevamente para informar que la Auditoría está contemplando la posibilidad de proponer a la Junta el nombramiento de un Subauditor con sede en el Registro de Cambios.

II - INFORMES - El señor Gerente informa que el día 2 de mayo se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$1.669.000 correspondientes a 18.549 sacos de sesenta kilos cada uno y es presentada la situación de cambios del día 29 de abril, según el boletín número 81 de la Oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 24 de abril y el 2 de mayo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$5.150.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:

1.000.000	de billetes de \$1.- Nos. 07.250.001 a 08.250.000, según Acta Nº 3142 del 30 de abril de 1.957	\$ 1.000.000.00
200.000	billetes de \$5.- Nos. 05.500.001 a 05.700.000, según Acta Nº 3142 del 30 de abril de 1.957	1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$1.- Nos. 72.350.001 a 72.450.000, según Acta Nº 3143 del 2 de mayo de 1.957	100.000.00
100.000	billetes de \$1.- Nos. 22.750.001 a 22.850.000, según Acta Nº 3143 del 2 de mayo de 1.957	100.000.00
50.000	billetes de \$2.- Nos. 10.350.001 a 10.400.000, según Acta Nº 3143 del 2 de mayo de 1.957	100.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$1.- Nos. 49.300.001 a 49.400.000, según Acta Nº 3139 del 24 de abril de 1.957	100.000.00
50.000	billetes de \$2.- Nos. 31.700.001 a 31.750.000, según Acta Nº 3139 del 24 de abril de 1.957	100.000.00
50.000	billetes de \$10.- Nos. 22.550.001 a 22.600.000, según Acta Nº 3139 del 24 de abril de 1.957	500.000.00
200.000	billetes de \$1.- Nos. 49.400.001 a 49.600.000, según Acta Nº 3143 del 2 de mayo de 1.957	200.000.00
50.000	billetes de \$5.- Nos. 41.500.001 a 41.550.000, según Acta Nº 3143 del 2 de mayo de 1.957	250.000.00
50.000	billetes de \$10.- Nos. 22.600.001 a 22.650.000, según Acta Nº 3143 del 2 de mayo de 1.957	500.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

100.000	billetes de \$1.- Nos. 86.750.001 a 86.850.000, según Acta Nº 3140 del 27 de abril de 1957	100.000.00
---------	--	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE HONDA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 19.400.001 a 19.450.000, según Acta Nº 3139 del 24 de abril de 1957	50.000.00
50.000	billetes de \$20.- Nos. 12.350.001 a 12.400.000, según Acta Nº 3139 del 24 de abril de 1.957	1.000.000.00

Pasan \$ 5.100.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMISIONES (Continuación):

Vienen \$ 5.100.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE POPAYAN:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 47.000.001 a 47.050.000, según Acta N° 3141 del 29 de abril de 1.957 ..	50.000.00
	Total emitido	<u>\$ 5.150.000.00</u>
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 8.550.000.00
	Menos valor emitido	<u>5.150.000.00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	<u>\$ 3.400.000.00</u>

La Junta autoriza emitir \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

El 24 de abril se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.635.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$130.000; el 26 del mismo mes se incineraron \$2.971.000 en billetes del Banco de la República y \$35.000 en billetes nacionales, edición de 1948, y el 29 de abril \$1.849.000 en billetes del Banco de la República.

IV - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión son aprobados los siguientes préstamos hasta con cinco años de plazo en armonía con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria:

Consultado por el Banco de Bogotá:

A Sucesores de Lázaro María Pérez U., de
Cartagena, por \$ 300.000.-

Consultado por el Banco Comercial Antioqueño:

A José Alonso Escandón, de Girardot, por \$ 100.000.-

Consultado por el Banco de Colombia:

A Ganaderías De Bedout Ltda., de Medellín,
por \$ 150.000.-

Esta operación se entiende adicional a la aprobada anteriormente.

b) - También son aprobados para posterior descuento o cesión los siguientes préstamos industriales hasta con cinco años de plazo en desarrollo del Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Consultado por el Banco Cafetero:

A Editorial Diario Jurídico Ltda., de Bogotá, por \$ 65.000.-

Consultado por el Banco Comercial Antioqueño:

A Compañía Eléctrica Nacional, Ltda., de Medellín,
por \$100.000.-

Esta operación es adicional a la autorizada anteriormente.

V - CREDITO INDUSTRIAL - La Junta estudia y conceptúa favorablemente respecto de los siguientes préstamos en desarrollo del Decreto 1564 de 1955 y normas complementarias:

Consultado por el Banco de Colombia:

A Curtiembres de Itagüí, S.A., de Medellín,
por \$ 1.000.000.-

Consultado por el Banco Comercial Antioqueño:

A Láminas del Caribe, S.A., de Medellín, por \$ 2.500.000.-
A Confecciones Wilton, de Medellín, por ... 50.000.-

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario a Tocamo Ltda., de Cali, hasta por \$240.000, en cédulas del 7%, a diez años de plazo y con destino a terminar la construcción de un edificio en la Avenida Belalcázar y garantizado con el mismo que ha sido avaluado a su terminación en \$650.000, estimándose su producto mensual en \$5.500. Las cédulas correspondientes a esta operación serán suscritas por la Compañía de Seguros La Nacional, S.A., por fuera de su cupo legal y con el compromiso de mantenerlas como inversión durante el plazo del préstamo.

b) - También es aprobado el préstamo del Banco Central Hipotecario a Jacobo Klainbaum Levy por \$120.000, en efectivo, con garantía de la finca número 8-04/10 12/16/18/22 de la calle 21 de esta ciudad, avaluada en \$432.000, con un producto mensual estimado de \$5.700, destinado a cancelar deudas contraídas para la terminación de dicho edificio.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

c) - Igualmente se aprueban los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a favor de damnificados de Cali, en desarrollo del Decreto 1932 de 1956:

A Gonzalo Echeverri L. & Cía.Ltda., por	\$ 220.000.-
A Arcesio Paz Paz, por	160.000.-
A Industria Colombiana de Camisas S.A., "Arrow", por	210.000.-

La Junta autoriza la compra de los bonos y de las cédulas correspondientes a estas operaciones por su valor nominal.

VII - FONDO GANADERO DE CUNDINAMARCA - Es presentada una solicitud del Fondo Ganadero de Cundinamarca S.A., a fin de que se le aumente su cupo directo de crédito en \$500.000 y la Junta dispone que se estudie más detenidamente esta solicitud.

VIII - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - La Junta aclara que a los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de azúcar para exportación es aplicable la suspensión recientemente decretada.

IX - PRESTACIONES - El señor Gerente presenta dos liquidaciones de las prestaciones sociales que le corresponden al doctor Eduardo Arias Robledo con motivo de su retiro del Banco, la primera de las cuales está hecha tomando como fecha de su retiro el día 30 de abril y la segunda, el día 19 de mayo, fecha en la cual terminarían las vacaciones causadas y no disfrutadas por el doctor Arias, y la Junta aprueba la primera de dichas liquidaciones por encontrarla más acorde con las normas respectivas, decretando una bonificación especial de \$1.500.00 a favor del doctor Arias, motivada por la actividad especial desarrollada por él con ocasión del arreglo de la deuda externa.

X - CUPO DE CREDITO - El señor Director Alvarez Restrepo solicita a la Junta que se autoricen redescuentos extraordinarios al Banco Cafetero, de acuerdo con el artículo 2º de la Resolución del 27 de marzo pasado, a efectos de que este establecimiento pueda financiar a la Federación Nacional de Cafeteros para cumplir la política de mantener estable el mercado cafetero interviniendo en las compras del grano. La Junta accede a esta solicitud.

XI - DEUDA EXTERNA - La Junta le imparte su aprobación a los honora-

rios del Schroder Trust Company como agente fiscal de los bonos externos autorizados por Decreto legislativo 10 de 1957, enumerados por Schroder en carta del 19 de abril pasado, que se ha tenido a la vista, los cuales en términos generales están de acuerdo con lo convenido inicialmente y que aprobó la Corporación en oportunidad.

Respecto de la cuenta de honorarios y de los gastos del señor Miller -US\$30.000 y US\$1.556.18 - por servicios profesionales prestados con motivo del arreglo de la deuda y gestiones concernientes con la emisión de los bonos de que trata el Decreto legislativo 10, la Junta aplaza su consideración para cuando regrese el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

A las 11 y 20 a.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

Nº 2.581

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 8 de mayo de 1.957 -

En Bogotá, el día 8 de mayo de 1.957, a las 3 y 50 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores - José del Carmen Mesa - Vicepresidente -, Antonio Alvarez Restrepo, Ignacio Copete Lizarralde, Rafael Moreno Sandoval y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerentes doctores Bustamante y Quevedo, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Martín Del Corral, Manuel Mejía J., Luis Morales Gómez - Ministro de Hacienda y Crédito Público - y Rubén - Piedrahita Arango.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.580, relativa a la sesión celebrada el día 6 de los corrientes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 3 de mayo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 26 de abril y la relación de valores diversos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta se entera de los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 6 de mayo y del movimiento de caja durante los días 3 a 7 del mismo mes y son presentados los saldos de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito, en 3 de mayo, según oficinas y garantías, junto con el movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización entre el 1º y el 7 de mayo.

La situación de cambios del día 30 de abril mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín número 82 de la Oficina respectiva:

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$ 30.671.153.05	175.878.445.45
Registro para ventas de cambio	61.468.984.54	159.629.509.65
Ventas de cambio del Banco República	22.195.903.74	183.692.864.15
Balanza	- 30.797.831.49	+ 16.248.935.80
 <u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>28.560.952.81</u>	<u>96.524.335.48</u>
Oficiales y semioficiales	5.172.178.41	17.931.446.40
Particulares	23.388.774.40	78.592.889.08
De los cuales por compensación	790.905.15	4.406.939.22
De reembolso oficial	24.532.064.81	82.860.843.58
Otros reembolsos	4.028.888.00	13.663.491.90
 <u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros	<u>28.363.360.07</u>	<u>144.239.418.23</u>
Con reintegro oficial	20.553.516.61	109.206.216.10
Sin reintegro oficial	7.809.843.46	35.033.202.13
De los cuales por compensación	363.143.33	6.599.740.73
 <u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
Nº de sacos de café registrados	256.371	1.372.000
Valor contratos: Reintegro Oficial	19.227.419.75	102.905.457.83
Valor contratos: Títulos de Divisas.....	3.845.450.00	20.579.405.00

Entre el 1º y el 7 de mayo se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 4.909.000 correspondientes a 54.548 sacos de sesenta kilos cada uno.

También es presentado el resumen del valor de los cheques devueltos en las oficinas de compensación del Banco durante el primer trimestre de este año con el pormenor relativo al mes de marzo.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 3 y el 7 de mayo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$18.050.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

300.000	billetes de \$10.- Nos. 04.150.001 a 04.450.000, según Acta Nº 3145 del 6 de mayo de 1.957	\$ 3.000.000.00
50.000	billetes de \$20.- Nos. 13.050.001 a 13.100.000, según Acta Nº 3145 del 6 de mayo de 1.957	1.000.000.00
60.000	billetes de \$50.- Nos. 2.615.001 a 2.675.000, según Acta Nº 3145 del 6 de mayo de 1.957	3.000.000.00
30.000	billetes de \$100.- Nos. 1.490.001 a 1.520.000, según Acta Nº 3145 del 6 de mayo de 1.957	3.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$2.- Nos. 31.750.001 a 31.800.000, según Acta Nº 3144 del 4 de mayo de 1.957.....	100.000.00
50.000	billetes de \$5.- Nos. 41.550.001 a 41.600.000, según Acta Nº 3144 del 4 de mayo de 1.957.....	250.000.00
100.000	billetes de \$2.- Nos. 31.800.001 a 31.900.000, según Acta Nº 3145 del 6 de mayo de 1.957	200.000.00
200.000	billetes de \$10.- Nos. 22.650.001 a 22.850.000, según Acta Nº 3145 del 6 de mayo de 1.957	2.000.000.00
50.000	billetes de \$20.- Nos. 20.100.001 a 20.150.000, según Acta Nº 3145 del 6 de mayo de 1.957	1.000.000.00
200.000	billetes de \$5.- Nos. 41.600.001 a 41.800.000, según Acta Nº 3146 del 7 de mayo de 1.957	1.000.000.00
30.000	billetes de \$100.- Nos. 1.760.001 a 1.790.000, según Acta Nº 3146 del 7 de mayo de 1.957	3.000.000.00
200.000	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u> billetes de \$1.- Nos. 86.850.001 a 87.050.000, según Acta Nº 3145 del 6 de mayo de 1.957	200.000.00
50.000	billetes de \$5.- Nos. 4.400.001 a 4.450.000, según Acta Nº 3146 del 7 de mayo de 1.957	250.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE POPAYAN:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 47.050.001 a 47.100.000, según Acta Nº 3146 del 7 de mayo de 1.957	50.000.00
--------	---	-----------

	Total emitido	\$ 18.050.000.00
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 3.400.000.00
	Nueva autorización de la Junta Directiva según - Acta Nº 2579 del 30 de abril de 1.957	20.000.000.00
		\$ 23.400.000.00
	Menos valor emitido	18.050.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 5.350.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

El 3 de mayo se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.050.000.-

La Junta autoriza ampliamente al señor Gerente para que, llegado el caso, ordene emisiones de billetes del Banco de la República por fuera de los márgenes autorizados, para efectos del abastecimiento normal de estos signos, e informe posteriormente a la Corporación.

También se faculta suficientemente al señor Gerente a efecto de que adopte todas las medidas necesarias con el fin de transportar billetes del Banco por las vías de comunicación que considere adecuadas entre las diversas plazas del país, según las respectivas necesidades.

IV - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión es aprobado el préstamo industrial, a cinco años de plazo, por \$130.000 que consulta el Banco de Colombia para Industrias "Idoma", Ltda., de Medellín, en conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

b) - También es aprobado para posterior descuento o cesión el préstamo por \$20.000 que consulta el Banco del Comercio para José Hernández Guillot, de Bogotá, con destino a la construcción de vivienda, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aprueba los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a favor de damnificados por la catástrofe de Cali - en armonía con el Decreto 1932 de 1956:

Camilo Daccach y Luis Zaccour	\$ 1.225.000.-
Ruth H. Simon Bohmer	670.000.-
Leonor Bryon de Cucalón	270.000.-
Compañía Colombiana de Tabaco S.A.....	200.000.-
Emeterio Roa Alfonso	178.000.-
Alfonso Garrido Tobar	150.000.-
Guillermo Fernández Jaramillo	76.500.-
José Alvaro Tejada	65.400.-
Emiliano Olave	63.000.-
María Pinzón de Gómez	53.900.-
Molinos Roncallo S.A.....	40.000.-
Elodia Lenis	21.200.-
Clemente González Sánchez	20.000.-
Saula Zapata Ruiz de Quintero	19.800.-
Marco Antonio Villa Gómez	12.500.-
Campo Elías González O.....	7.500.-

La Junta autoriza la compra de los bonos y de las cédulas correspondientes a estas operaciones por su valor nominal.

b) - También es aprobado el préstamo adicional del Banco Central Hipotecario por \$70.000, en efectivo, a favor del señor Alfonso Hurtado Cajiao con destino a la cancelación de deudas particulares y de impuestos, con garantía del inmueble número 8-24/32/34 de la calle 13 de esta ciudad, que respalda obligaciones anteriores - reducidas a \$81.947.08, con un avalúo de \$356.600 y un producto mensual estimado de \$3.205.-

c) - Igualmente se aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario al Monasterio - Colegio de la Enseñanza, de Pereira, por \$500.000, en cédulas del 7%, destinado a terminar el edificio de su instituto en dicha ciudad, con garantía del mismo el cual ha sido avaluado en \$2.112.394.60, estimándose su producto mensual en \$12.000. Las cédulas correspondientes a esta operación serán suscritas por el Banco Cafetero y por dos compañías de seguros.

d) - Toma nota la Junta de las explicaciones enviadas por el Banco Central Hipotecario en relación con los clientes que desistieron de recibir préstamos como damnificados por los sucesos de Cali, a saber:

1) - La señora Marina Uribe de Botero por no estar satisfecha con la cuantía aprobada ni con la comisión del 5% por la administración del edificio.

2) - Los señores Jaime Vernaza, Ernesto Escobar y Rafael González Torres por haber resuelto obtener el préstamo del Banco Cafetero, en vez del Banco Central Hipotecario.

VI - FONDO DE ESTABILIZACION - La Junta aprueba, sujeta a la ratificación del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, la prórroga autorizada por el Fondo de Estabilización a la Central Hidroeléctrica de Caldas Limitada para el pago de los pagarés a su cargo, según el contrato del 28 de enero de 1954, a efectos de que se corra el plazo de los diez pagarés que vencen en este año, de marzo a diciembre inclusive, por un valor de \$83.500 cada uno, para el final del plazo general de la obligación, o sea del 1º de diciembre de 1959 al 1º de septiembre de 1960.

VII - ARREGLO CAMBIARIO - Para una sesión a la que concurra el señor Ministro de Hacienda se aplaza la consideración de unas consultas que hace el Fondo de Estabilización a propósito de la liquidación del compromiso de cambio oficial a favor

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

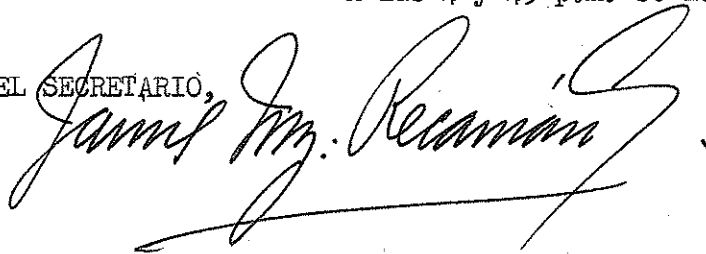
de quienes anticiparon pagos externos con divisas del mercado libre.

VIII - CUPO DE CREDITO - La Junta accede a la solicitud del Banco Popular para que dentro de su cupo de crédito en el Banco de la República se le descuenta un nuevo bono hasta de \$2.000.000, con garantía a satisfacción, para atender a necesidades urgentes de fondos.

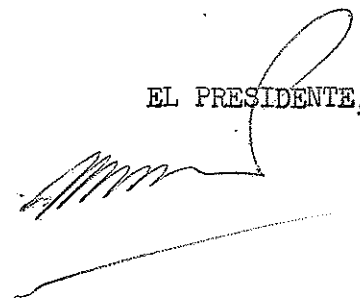
También conviene la Junta en que se den facilidades al Banco Ganadero para la utilización de su cupo de crédito en el Banco de la República.

A las 4 y 45 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



Nº 2.582

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 14 de mayo de 1957 -

En Bogotá, el día 14 de mayo de 1.957, a las 4 y 30 p.m. se reunió en sesión extraordinaria la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Manuel Mejía J. - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Ignacio Copete Lizarralde, Martín Del Corral, José del Carmen Mesa, Rafael A. Moreno Sandoval y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Bustamante, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.581, relativa a la sesión celebrada el día 8 de los corrientes.

El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ratifica la prórroga

de unos pagarés a favor del Fondo de Estabilización y a cargo de la Central Hidroeléctrica de Caldas Limitada, aprobada en esta sesión.

II - AUDITORIA - El Auditor señor Díaz Soler informa que la entrega de US\$15.000 a la Presidencia de la República realizada por el Banco el día 10 de mayo, de que han dado cuenta los periódicos, se efectuó en concepto de esa Auditoría mediante el cumplimiento de todas las formalidades y requisitos que son de rigor en estos casos, exactamente en la forma relatada en el comunicado dado a la prensa que dice así:

" COMUNICADO DEL BANCO DE LA REPUBLICA

" El suscrito Auditor del Banco de la República hace constar, en relación con la entrega de la suma de QUINCE MIL DOLARES (US\$15.000.00) en billetes, a la Presidencia de la República, efectuada el día 10 de mayo en curso, de que ha venido informando la prensa de esta ciudad, que aquella se cumplió mediante el lleno de todas las formalidades y requisitos que son de rigor en estos casos, por orden expresa en oficio del mismo día dirigido al señor Gerente y Cajero del Banco de la República, con el visto bueno del señor Contralor General de la República, el del propio Gerente de esta Institución y con la autorización correspondiente para la operación de cambio, suscrita por el señor Jefe de la Oficina de Registro de Cambios.

El recibo de la mencionada suma, con todos los detalles de costumbre, fue firmado por los mensajeros autorizados para el efecto en el mismo oficio por medio del cual se impartió al Banco la orden de entrega.

Formalizado lo anterior y con el visto bueno del señor Sub-Gerente - Secretario del Banco, el suscrito procedió a dar su conformidad al curso de la operación. Llenados todos los requisitos anteriores y en cumplimiento de las órdenes superiores impartidas al respecto, el Cajero Principal del Banco, señor Jorge De Francisco, hizo entrega a los comisionados de la Presidencia de la República, de la suma autorizada, en presencia de otros funcionarios de la Institución y del Jefe de la Oficina de Registro de Cambios.

BANCO DE LA REPUBLICA
(Fdo.) Alberto Díaz Soler
Auditor

Bogotá, mayo 13 de 1.957 "

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El texto del comunicado de la Junta de Gobierno es el siguiente:

"Como la prensa de la ciudad ha venido informando que el Banco de la República suministró a la Presidencia una suma de dólares, se hace conocer del público que efectivamente le fueron dados al señor Teniente General Gustavo Rojas Pinilla quince mil dólares, correspondientes a cinco sueldos anticipados a que tiene derecho como ex-Presidente de la República y de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Esta medida fue tomada en vista de que el Señor Teniente General Rojas y su familia no tenían de inmediato los recursos necesarios para salir fuera del país y la prolongación de su presencia en la capital podía acarrear graves trastornos de orden público.

Es fiel copia,

Hay un sello que dice:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA

SECRETARIA PRIVADA

(Fdo.) Brigadier General JUAN B. CORDOBA
Secretario de la Junta Militar de
Gobierno"

.....

III - OPERACION CON EL GOBIERNO - El señor Gerente informa a la Junta sobre la utilización por el Gobierno Nacional de su cupo especial en el Banco de la República, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto legislativo 756 de 1951, en cuantía de \$30.000.000, lo cual es aprobado por la Junta en forma unánime.

IV - CONFERENCIA DE BANCOS CENTRALES - Consulta el señor Gerente a la Junta la conveniencia de aplazar prudencialmente la V Reunión de Técnicos de los Bancos Centrales del Continente Americano prevista para la primera semana de junio y, en vista de las dificultades que existen, la Junta dispone aplazarla hasta la primera semana de agosto.

V - BANCO POPULAR - Es informada la Junta por los señores Gerente y Auditor de la difícil situación que está afrontando el Banco Popular a consecuencia de los considerables retiros de fondos que le han hecho en los últimos días, y de las medidas de emergencia que en el curso de la compensación de cheques ha habido ne-

cesidad de adoptar para evitarle una crisis de graves proporciones.

Los señores Directores exponen con la mayor amplitud sus puntos de vista a propósito de las actividades del Banco Popular, reconocen la benéfica labor social que está llamado a desarrollar y objetan los numerosos negocios ajenos a las funciones bancarias que viene adelantando y las prácticas inconvenientes, contrarias a las sanas normas que regulan la industria de los bancos, seguidas desde su fundación.

Como consecuencia de este planteamiento y antes de estudiar fórmulas para la solución de los problemas inmediatos de ese Banco, la Junta en forma unánime - se muestra partidaria de que el Gobierno Nacional debe abocar el estudio de una reorganización fundamental de dicho establecimiento, encargando a la Superintendencia Bancaria de hacer un examen a fondo de sus actividades y prácticas, en orden a limitarlo al cumplimiento de sus funciones propias y a adelantar la útil labor social para la cual fue establecido.

Manifiesta el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público que tan pronto como se haga el nombramiento de Superintendente Bancario impartirá las instrucciones del caso para el examen y orientación del Banco Popular dentro de la mayor reserva para evitar un pánico, y enuncia las fórmulas de adopción inmediata para afrontar la actual situación en que se encuentra. Una de éstas sería un cierre temporal que tiene muchos inconvenientes; la otra consistiría en una financiación, también transitoria, a través del Banco emisor.

Alrededor de esta última se suscita un detenido cambio de ideas, durante el cual se mencionan algunas características de la cartera del Banco Popular que dificultan el redescuento de ciertas obligaciones; la necesidad de que suspenda el otorgamiento de préstamos cualquiera que sea la financiación que se le acuerde; la inmediata realización de sus activos fijos para atender las posibles pérdidas por concepto de la elevada proporción que representa su cartera de difícil cobro y la necesidad de proteger a sus depositantes.

Después de alguna deliberación la Junta, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, autoriza un cupo especial de crédito a favor del Banco Popular, adicional al ordinario y al extraordinario, hasta por \$10.000.000, reembolsables en contados mensuales de \$2.000.000, utilizable mediante el descuento de bonos representativos de cartera, de obligaciones elegibles o de préstamos a entidades oficiales y semioficiales, sin afectar el cupo del Gobierno en este caso, con la garantía del Estado, para lo cual sería expedida la providencia legislativa correspondiente, y la obligación de suspender el otorgamiento de nuevos créditos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VI - ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS - a) - A propuesta del señor Ministro de Hacienda la Junta adopta la siguiente resolución basada en el estudio hecho por la Comisión nombrada para considerar la nueva reglamentación del cupo de crédito de los bancos:

" LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en uso de las atribuciones que le confieren
los ordinales a), b) y c) del artículo 2º -
del Decreto 756 de 1951,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Derógase desde esta fecha la resolución del 27 de marzo de 1957, relacionada con los cupos de crédito para los bancos afiliados.

ARTICULO SEGUNDO.- A partir del día 20 de los corrientes las instituciones afiliadas podrán utilizar el 60% del monto de su cupo ordinario de crédito, calculado de acuerdo con el artículo 1º de la Resolución del 11 de mayo de 1951, a un tipo de interés inferior en dos (2) puntos al interés estipulado en la respectiva obligación, y siempre que ésta reúna los requisitos para ser redescontable; el 40% restante podrá ser utilizado a una tasa inferior en un (1) punto a la que cobren los bancos en operaciones aptas para el redescuento.

ARTICULO TERCERO.- El cupo extraordinario de las instituciones afiliadas, fijado por el artículo 3º de la Resolución del 11 de mayo de 1951, se utilizará sin margen alguno."

b) - La Junta acuerda prorrogar hasta el 1º de junio próximo el plazo que vence mañana para la consignación de las sumas relativas a reembolsos externos - pendientes de ser autorizados por la Oficina de Registro de Cambios, ordenada en sesión del 15 de abril.

VII - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - El señor Ministro de Hacienda informa a la Junta sobre la suspensión transitoria de actividades por parte de la Oficina de Registro de Cambios y sobre el estudio completo del problema cambiario que ha iniciado para lo cual solicitó la asesoría de dos técnicos del Fondo Monetario Internacional.

Considera el doctor Alvarez Restrepo como un paso decisivo para el éxi-

La resolución de la Superintendencia no fué notificada al representante legal del Banco de Bogotá y mal podría ponerse en vigencia sin llenar - esa formalidad, indispensable para que tuviera eficacia jurídica; esto, desde luego y exclusivamente en el caso de que el Banco de Bogotá hubie re estado en la situación de insolvencia prevista por el legislador.

Del acta levantada con fecha 11 de los corrientes por los señores Luis Carlos Ovalle Paz y Rafael Acero Rico, en su calidad de comisionados de la Superintendencia Bancaria y el señor Juan Francisco Briceño, Revisor y Representante del Banco de Bogotá, aparece que el día 9 de mayo fue - ron retirados por la Superintendencia Bancaria un millón de pesos - - (\$1.000.000.00) por medio del cheque número 07587-A-001, girado contra el Banco de la República y tomado de un traslado por cinco millones de pesos (\$5.000.000.00) a la cuenta especial " Fondos Banco de la Repúbli ca-Superintendencia Bancaria ", que se hizo además todo ello en relación con los fondos de propiedad del Banco y a su orden en el Banco de la República.

Este hecho insólito no tiene apoyo en ley alguna como quiera que al Banco de la República y a la Superintendencia les constaba que el Banco de Bogotá no se hallaba en quiebra ni había suspendido pagos, y por lo mismo no estaba comprendido dentro de las normas legales que regulan la toma de posesión de los negocios y haberes de un establecimiento bancario.

El precedente sentado en esta emergencia deja los fondos que los bancos particulares mantengan en el Banco de la República a merced de cualquier providencia arbitraria. En esa forma la fe pública comprometida y la - confianza que son el alma de las instituciones de crédito sufren gravísi mo quebranto. El Banco de la República es por decirlo así banco de ban - cos y así como los establecimientos particulares no pueden, sin comprometer su responsabilidad verificar en las cuentas de su clientela trasla - dos y cargos no autorizados por sus legítimos titulares, como los que - son materia de esta constancia, con mayor razón el Banco de la República debe ceñirse a estas normas.

El Banco de la República no es una institución oficial sino de carácter mixto, regida por cláusulas contractuales de vigencia obligatoria entre las partes.

La posición del Estado no es distinta de la de los bancos accionistas y sus derechos y prerrogativas contractuales no pueden salirse ni exceder de lo pactado. El Estado, al contratar, obra como persona jurídica y - no como potencia pública, ejerce un acto de derecho privado y contrae obligaciones civiles y comerciales que no puede, por sí y ante sí, desconocer con actos unilaterales de gobierno o con providencias adminis - trativas.

Son estas bases doctrinarias generalmente admitidas por los tratadistas.

Por lo que hace a nuestra legislación las encontramos de manera inequívoca en sus antecedentes de diversas épocas.

La misión Kemmerer en 1.923 en su estudio sobre el proyecto de la ley "Orgánica del Banco de la República" se expresó así:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

""La misión, en numerosas conferencias con banqueros, empleados del Gobierno y otras personas, con referencia al Banco de la República, ha encontrado que el temor más general y acentuado respecto - al éxito del Banco consiste en que éste pueda quedar bajo la indebida influencia del Gobierno y ser llevado al fracaso por obra de la política, temor que parece justificado ampliamente por la historia bancaria de Colombia y de muchos otros países latinoamericanos""

Ni vale decir que la Gerencia del Emisor tenía que acatar, sin objeción o salvedad alguna lo dispuesto por la Superintendencia, como quiera que entre las garantías constitucionales figura la de que la orden del superior no exime de responsabilidad al agente que la ejecuta, principio éste que sólo admite las excepciones relativas a militares en servicio respecto de los cuales la responsabilidad recae únicamente en el superior que dá la orden.

Que se trataba de una infracción manifiesta de un precepto constitucional en detrimento de una persona jurídica, es claro.

Entre los derechos civiles y garantías sociales que consagra la Constitución se hallan las reguladas por los artículos 28 y 30 cuyo texto reza:

""Artículo 28.- Aún en tiempo de guerra nadie podrá ser penado ex - posfacto, sino con arreglo de la ley, orden o decreto en que previamente se haya prohibido el hecho y determinándose la pena correspondiente.

Esta disposición no impide que aún en tiempo de paz, pero habiendo graves motivos para temer perturbación del orden público, sean aprehendidas y retenidas de orden del Gobierno y previo dictamen de los Ministros las personas contra quienes haya graves indicios -de que atentan contra la paz pública.""

""Artículo 30.- Se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con justo título, con arreglo a las leyes civiles, por personas naturales o jurídicas, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de particulares con la necesidad reconocida por la misma ley, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

La propiedad es una función social que implica obligaciones.""

""Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa.

Con todo, el legislador, por razones de equidad, podrá determinar los casos en que no haya lugar a indemnización, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara.""

Por lo anterior el suscrito miembro de la Junta Directiva expresa su absoluta inconformidad y su categórica protesta contra los actos y providencias materia de la presente exposición que pide sea incorporada en el acta de la sesión de hoy. (FDO.) MARTIN DEL CORRAL."

El señor Director Copete Lizarralde manifiesta que apoya la constancia del señor Director Del Corral y adhiere a ella.

El Subgerente doctor Bustamante explica su intervención en la entrega de fondos a que se refiere el señor Director Del Corral, en vista de la documentación auténtica presentada - la cual fue cuidadosamente estudiada por funcionarios del Banco de la República a efectos de proteger los intereses del Banco de Bogotá y los suyos propios -, de las instrucciones contenidas en tales documentos - confirmadas por el señor Ministro de Hacienda encargado - y de las precauciones adoptadas para establecer la personería legal de quienes intervinieron en tal acto.

Antes de pasar adelante en el orden del día el señor Director Del Corral declara que es su deber reconocer que las operaciones efectuadas durante la administración del Banco de Bogotá por la Superintendencia Bancaria cuadraron en su totalidad.

El señor Gerente se refiere a su actitud personal ante los hechos de que trata la constancia del señor Director Del Corral y declara haber manifestado al Gobierno estar en desacuerdo con las medidas policivas contra los bancos, no habiendo tenido participación alguna en su adopción, según se desprende de sus actuaciones en los días de la pasada emergencia, relatadas en asocio de distinguidos ciudadanos y publicadas por la prensa.

Explica que en vista de la orden terminante de la Superintendencia Bancaria de ocupar el Banco de Bogotá quiso consultar el caso a la Junta, la que fue imposible reunir, pues sólo pudo comunicarse con algunos de los señores Directores, quienes se mostraron partidarios de su cumplimiento con la recomendación de salvaguardar los derechos del referido establecimiento.

Este modo de obrar, agrega, está de acuerdo con su proceder claro como Gerente del Banco de la República que los señores Directores conocen plenamente y que hasta ahora no ha merecido ninguna observación de parte de la Junta pues su preocupación constante ha sido mantener al Instituto alejado de la política y conservar su imparcialidad y prestigio, prueba de esto es la manifestación de respaldo recibida en días pasados con motivo de la reorganización de la Oficina de Registro de Cambios y el apoyo permanente que la Junta ha dispensado a sus iniciativas.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

III - INFORMES - El señor Gerente informa sobre los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 13 de mayo y presenta el movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización durante la semana comprendida entre el 8 y el 14 de mayo.

La situación de cambios de esta última fecha mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 90 de la Oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 9.353.918.77	185.232.364.22
Registros para ventas de cambio	14.912.925.02	174.542.434.67
Ventas de cambio del Banco República....	10.344.171.72	194.037.035.87
Balanza	- 5.559.006.25	+ 10.689.929.55
 <u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>7.855.658.98</u>	<u>104.379.994.46</u>
Oficiales y semioficiales	750.211.08	18.681.657.48
Particulares	7.105.447.90	85.698.336.98
De los cuales por compensación	202.929.67	4.609.868.89
De reembolso oficial	6.554.507.14	89.415.350.72
Otros reembolsos	1.301.151.84	14.964.643.74
 <u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros	<u>11.008.225.09</u>	<u>155.247.643.32</u>
Con reintegro oficial	7.456.633.50	116.662.849.60
Sin reintegro oficial	3.551.591.59	38.584.793.72
De los cuales por compensación	16.615.00	6.615.905.73
 <u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No. de sacos de café registrados	101.428	1.473.428
Valor contratos: Reintegro oficial.....	7.606.945.00	110.512.402.83
Valor contratos: Títulos de divisas.....	1.521.380.00	22.100.785.00

Entre el 1º y el 16 de mayo se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$12.269.000, correspondientes a 136.327 sacos de sesenta kilos cada uno.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 8 y el 16 de mayo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$70.200.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL :

500.000	billetes de \$ 5.- Nos. 05.700.001 a 06.200.000, según Acta Nº 3147 del 8 de mayo de 1.957	\$ 2.500.000.-
---------	--	----------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$100.- Nos. 1.520.001 a 1.570.000, según Acta Nº 3147 del 8 de mayo de 1.957	5.000.000.-
100.000	billetes de \$5.- Nos. 24.350.001 a 24.450.000, según Acta Nº 3148 del 9 de mayo de 1.957	500.000.-
100.000	billetes de \$10.- Nos. 04.450.001 a 04.550.000, según Acta Nº 3148 del 9 de mayo de 1.957	1.000.000.-
50.000	billetes de \$20.- Nos. 13.100.001 a 13.150.000, según Acta Nº 3148 del 9 de mayo de 1.957	1.000.000.-
25.000	billetes de \$50.- Nos. 2.675.001 a 2.700.000, según Acta Nº 3148 del 9 de mayo de 1.957	1.250.000.-
30.000	billetes de \$100.- Nos. 1.570.001 a 1.600.000, según Acta Nº 3148 del 9 de mayo de 1.957	3.000.000.-
50.000	billetes de \$5.- Nos. 8.350.001 a 8.400.000, según Acta Nº 3151 del 14 de mayo de 1.957	250.000.-
250.000	billetes de \$10.- Nos. 04.550.001 a 04.800.000, según Acta Nº 3151 del 14 de mayo de 1.957	2.500.000.-
150.000	billetes de \$20.- Nos. 13.150.001 a 13.300.000, según Acta Nº 3151 del 14 de mayo de 1.957	3.000.000.-
60.000	billetes de \$50.- Nos. 2.700.001 a 2.760.000, según Acta Nº 3151 del 14 de mayo de 1.957	3.000.000.-
20.000	billetes de \$100.- Nos. 1.600.001 a 1.620.000, según Acta Nº 3151 del 14 de mayo de 1.957	2.000.000.-

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 68.400.001 a 68.450.000, según Acta Nº 3149 del 11 de mayo de 1.957	50.000.00
50.000	billetes de \$2.- Nos. 44.150.001 a 44.200.000, según Acta Nº 3149 del 11 de mayo de 1.957	100.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$5.- Nos. 41.800.001 a 41.850.000, según Acta Nº 3147 del 8 de mayo de 1.957	250.000.-
500.000	billetes de \$10.- Nos. 22.850.001 a 23.350.000, según Acta Nº 3147 del 8 de mayo de 1.957	5.000.000.-
450.000	billetes de \$20.- Nos. 20.150.001 a 20.600.000, según Acta Nº 3147 del 8 de mayo de 1.957	9.000.000.-

Pasan	\$ 39.400.000.-
-------------	-----------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMISIONES (Continuación) :

Vienen \$ 39.400.000.-

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$5.- Nos. 41.850.001 a 41.900.000, según Acta Nº 3151 del 14 de mayo de 1.957 ...	250.000.-
50.000	billetes de \$20.- Nos. 20.600.001 a 20.650.000, según Acta Nº 3151 del 14 de mayo de 1.957 ...	1.000.000.-

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

10.000	billetes de \$100.- Nos. 2.530.001 a 2.540.000, según Acta Nº 3147 del 8 de mayo de 1.957 ...	1.000.000.-
10.000	billetes de \$50.- Nos. 3.970.001 a 3.980.000, según Acta Nº 3148 del 9 de mayo de 1.957	500.000.-
65.000	billetes de \$100.- Nos. 2.540.001 a 2.605.000, según Acta Nº 3148 del 9 de mayo de 1.957	6.500.000.-
10.000	billetes de \$50.- Nos. 3.980.001 a 3.990.000, se- gún Acta Nº 3151 del 14 de mayo de 1.957	500.000.-
5.000	billetes de \$100.- Nos. 2.605.001 a 2.610.000, según Acta Nº 3151 del 14 de mayo de 1.957	500.000.-

EMITIDO PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 18.550.001 a 18.600.000, según Acta Nº 3147 del 8 de mayo de 1.957	50.000.-
50.000	billetes de \$2.- Nos. 6.250.001 a 6.300.000, se- gún Acta Nº 3147 del 8 de mayo de 1.957	100.000.-
50.000	billetes de \$5.- Nos. 7.150.001 a 7.200.000, se- gún Acta Nº 3147 del 8 de mayo de 1.957	250.000.-
50.000	billetes de \$20.- Nos. 12.450.001 a 12.500.000, según Acta Nº 3147 del 8 de mayo de 1.957	1.000.000.-

EMITIDO PARA LA OFICINA DE IBAGUE:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 33.250.001 a 33.300.000, según Acta Nº 3147 del 8 de mayo de 1.957	50.000.-
--------	---	----------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MANIZALES:

400.000	billetes de \$5.- Nos. 45.450.001 a 45.850.000, según Acta Nº 3147 del 8 de mayo de 1.957	2.000.000.-
300.000	billetes de \$1.- Nos. 43.850.001 a 44.150.000, según Acta Nº 3148 del 9 de mayo de 1.957	300.000.-

Pasan \$ 53.400.000.-

EMISIONES (Continuación):

Vienen \$ 53.400.000.-

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MANIZALES:

26.000	billetes de \$50.- Nos. 1.034.001 a 1.050.000, y 1.200.001 a 1.210.000, según Acta Nº 3148 del 9 de mayo de 1.957	1.300.000.-
--------	---	-------------

15.000	billetes de \$100.- Nos. 1.015.001 a 1.020.000 y 1.700.001 a 1.710.000, según Acta Nº 3148 del 9 de mayo de 1.957	1.500.000.-
--------	---	-------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:

600.000	billetes de \$5.- Nos. 21.000.001 a 21.600.000, según Acta Nº 3147 del 8 de mayo de 1.957	3.000.000.-
---------	---	-------------

200.000	billetes de \$10.- Nos. 15.550.001 a 15.750.000, según Acta Nº 3147 del 8 de mayo de 1.957	2.000.000.-
---------	--	-------------

250.000	billetes de \$20.- Nos. 6.550.001 a 6.600.000, y 7.050.001 a 7.250.000, según Acta Nº 3147 del 8 de mayo de 1.957	5.000.000.-
---------	---	-------------

600.000	billetes de \$5.- Nos. 15.900.001 a 16.500.000, según Acta Nº 3148 del 9 de mayo de 1.957	3.000.000.-
---------	---	-------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE PASTO:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 45.500.001 a 45.550.000, según Acta Nº 3148 del 9 de mayo de 1.957	50.000.-
--------	---	----------

50.000	billetes de \$1.- Nos. 45.550.001 a 45.600.000, según Acta Nº 3149 del 11 de mayo de 1.957 ...	50.000.-
--------	---	----------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:

6.000	billetes de \$50.- Nos. 1.584.001 a 1.590.000, según Acta Nº 3150 del 13 de mayo de 1.957 ...	300.000.-
-------	--	-----------

4.000	billetes de \$100.- Nos. 1.746.001 a 1.750.000, según Acta Nº 3150 del 13 de mayo de 1.957 ...	400.000.-
-------	---	-----------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$2.- Nos. 31.900.001 a 32.000.000, según Acta Nº 3152 del 16 de mayo de 1.957 ...	200.000.-
---------	---	-----------

TOTAL EMITIDO	\$ 70.200.000.-
---------------------	-----------------

Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 5.350.000.-
--	----------------

Valor de la presente emisión	\$ 70.200.000.-
------------------------------------	-----------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta Nº 2580 del 6 de mayo de 1.957	\$ 20.000.000.-
Autorización abierta de la Junta Directiva, según Acta Nº 2581 del 8 de mayo de 1.957	5.350.000.-
Saldo anterior	<u>\$ 25.350.000.-</u>
Total emitido a cuenta de la autorización abierta, hasta la fecha	<u>\$ 44.850.000.-</u>

En vista de haber terminado la demanda de billetes registrada en los últimos días, la Junta cancela la autorización abierta concedida en oportunidad, ratifica las emisiones efectuadas con base en ella por valor de \$44.850.000 y autoriza la emisión de \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aprueba el préstamo - del Banco Central Hipotecario a la Fábrica de Hilados y Tejidos del Hato S.A., de Medellín, por \$6.500.000, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, con destino a ensanches y garantizado con la Planta Hidroeléctrica "La García" que fue avaluada en \$11.000.000. Los bonos correspondientes a esta operación serán suscritos gradualmente por tres compañías de seguros.

b) - También es aprobado el préstamo adicional del Banco Central Hipotecario a la señora doña María Hurtado de Gómez por \$92.200, en cédulas hipotecarias del 7%, o por \$79.300, en efectivo, a elección del cliente, con destino a poner al día las obligaciones hipotecarias a favor de dicho banco y a cargo de la Sociedad Editorial "El Siglo" S.A., y a cancelar saldos por concepto del impuesto predial que debe la mencionada sociedad por el inmueble de la carrera 13 con la calle 15 de esta ciudad. La señora Hurtado de Gómez debe al Banco Central \$57.407.85 con garantía del inmueble Nº 17-73/81 de la carrera 8ª de esta ciudad, el cual garantiza la nueva operación, con un avalúo de \$426.800 y un producto mensual estimado de \$1.800.-

c) - Igualmente son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a favor de damnificados por la catástrofe de Cali en conformidad con el Decreto 1932 de 1956:

A Empresas Municipales de Cali	\$ 1.638.000.-
Al Municipio de Cali	6.000.000.-
A Peláez Hermanos Ltda.....	250.000.-
A Industrias Combinadas de Oro y Plástico	176.000.-
A Fidel Rizo Quintero	111.000.-
A Elba María Quintana de Bermúdez	90.000.-
A Ramón Satizábal	80.000.-
A Alejandrina Ortiz de Correa	29.000.-
A Antonio Rimolo Arango	27.600.-
A María Alzate de Mejía	15.000.-

Esta última operación sustituye la aprobada anteriormente, por -
\$12.000.-

La Junta autoriza la compra de las cédulas correspondientes a estas operaciones por su valor nominal.

d) - Se aplaza el estudio de una solicitud de la firma Colgate-Palmolive Cía. para que se reconsidere la decisión de la Junta concerniente con el préstamo industrial por \$6.000.000 consultado por el Banco Central Hipotecario.

VI - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión son aprobados los siguientes préstamos, a cinco años de plazo, en conformidad con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes - disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria, consultados por el Banco Comercial Antioqueño:

A Roberto Durán Forero y Daniel Vicente de la Roche, de Bogotá, por	\$ 85.000.-
A Jaime Villarreal Rueda, del Socorro, por	50.000.-
A Aurelio Gast Galvis, del Socorro	50.000.-

b) - También son aprobados para posterior descuento o cesión los siguientes préstamos industriales, hasta con cinco años de plazo, en conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Consultado por el Banco de Colombia:

A la Compañía Colombiana de Tejidos, S.A., "Coltejer", de Medellín, por	\$ 500.000.-
A la Compañía de Acueducto y Energía Eléctrica de Sogamoso S.A., por	100.000.-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Consultado por el Banco Industrial Colombiano:

A la Compañía Colombiana de Cerámica S.A., de
Bogotá, por \$ 700.000.-

VII - FONDOS GANADEROS - Son presentadas sendas solicitudes de los Fondos Ganaderos del Huila y del Valle del Cauca para que se les prorroguen por seis meses obligaciones correspondientes a su cupo directo de crédito por \$202.274.50 y - \$256.140, respectivamente, y la Junta autoriza una prórroga por treinta días mientras se obtiene un informe sobre la forma como están funcionando esas entidades.

VIII - ARREGLO CAMBIARIO - Se resuelve enviar en comisión al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público para su estudio, unas consultas que hace el Fondo de Estabilización a propósito de la liquidación del compromiso de cambio oficial a favor de quienes anticiparon pagos externos con divisas del mercado libre.

IX - BANCO HIPOTECARIO POPULAR - También se resuelve someter al estudio del señor Ministro de Hacienda la solicitud que hace el Banco Hipotecario Popular para que se le compre \$1.000.000 más en cédulas hipotecarias del mismo.

X - DEUDA EXTERNA - A propósito de la cuenta de honorarios y de gastos del señor Miller por servicios profesionales prestados con motivo del arreglo de la deuda y gestiones concernientes con la emisión de los bonos de que trata el Decreto legislativo 10 de 1957, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ofrece estudiar este punto.

XI - CONFERENCIA DE BANCOS CENTRALES - El señor Gerente solicita reconsiderar la decisión adoptada en sesión precedente de aplazar hasta agosto la V Reunión de Técnicos de los Bancos Centrales del Continente Americano, por razón de celebrarse en esa época una Conferencia de Ministros de Hacienda en Buenos Aires, y la Corporación resuelve posponerla para el mes de noviembre de acuerdo con lo sugerido por la Secretaría de la Reunión.

XII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - Se enteró la Junta de la solicitud de la Asociación de Molinos de Nariño en el sentido de que se restablezca el descuento de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de trigo a efectos de financiar la producción de ese grano, y la Junta resuelve pedir una información a la Sucursal del Banco en Pasto sobre las existencias reales de trigo y las necesidades de los molineros.

b) - Es presentada una solicitud de Finca S.A., para que se le prorroguen algunos bonos expedidos por Almacenes Generales de Depósito con garantía de maíz, y la Junta autoriza las correspondientes prórrogas hasta por noventa días en atención a que dicho artículo únicamente se utiliza por los solicitantes como materia prima, especialmente en la elaboración de alimentos concentrados para animales.

XIII - TITULOS DE DIVISAS - En vista de la suspensión transitoria de actividades por la Oficina de Registro de Cambios, la Junta conceptúa favorablemente respecto de la prórroga prudencial de los plazos de los títulos de divisas con vencimiento para el 15 de mayo.

XIV - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público informa a la Junta sobre las actividades que está desarrollando el Comité Asesor de la Oficina de Registro de Cambios en orden a establecer la prelación de las importaciones y al aprovechamiento de las disponibilidades cambiarias del país, de acuerdo con una política coordinada para atender a las necesidades primordiales, y se refiere a las licencias para la importación de artículos críticos que se están autorizando.

También menciona el señor Ministro de Hacienda los estudios que se están adelantando con el fin de determinar el saldo a cargo de Colombia no incluido en el reciente arreglo de la deuda externa y declara que los reembolsos previstos al cumplirse los ciento veinte días de aprobada la licencia de importación serán atendidos rigurosamente.

b) - El señor Director Alvarez Restrepo propone a la Junta comisionar al señor Director Copete Lizarralde y al señor Jorge Franco Hólgua a fin de que viajen al Perú con el objeto de estudiar la organización cambiaria de ese país y presenten un informe sobre el particular que pueda servir de base para la revisión cambiaria proyectada en Colombia.

La Junta acoge la propuesta del señor Ministro.

XV - INTERCAMBIO COMERCIAL - El señor Director Mejía informa a la Junta sobre la posible celebración de negocios de exportación de café con Francia y Rusia y sugiere que, en cuanto sea posible, se aprovechen los saldos favorables a Colombia para efectuar importaciones de cierta clase de artículos, como el papel, que podría comprarse en Finlandia, utilizando fondos de la Federación Nacional de Cafeteros.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XVI - BANCO POPULAR - a) - Es presentado el oficio número 02679 de fecha 16 de los corrientes en el que el señor Ministro de Hacienda manifiesta que, debidamente autorizado por la Junta Militar de Gobierno en pleno, ofrece la garantía del Gobierno Nacional como respaldo de la operación de crédito hasta por -- \$10.000.000 a favor del Banco Popular, autorizada en sesión precedente por la Junta, con el fin de ayudar a ese establecimiento a resolver sus problemas actuales.

La Junta, en forma unánime aprueba la utilización del cupo especial adicional a favor del Banco Popular hasta por \$10.000.000 de que trata este oficio, bien entendido que el Decreto legislativo respectivo será presentado por el señor Ministro de Hacienda a la consideración del Consejo de Ministros.

b) - A propósito de las informaciones de prensa sobre descubiertos concedidos por el Instituto, el señor Auditor Díaz Soler rectifica dichas informaciones y suministra un pormenorizado detalle, adicional al informe dado en sesión precedente, relativo al movimiento de la cuenta corriente del Banco Popular durante los días 7 a 16 del mes en curso, y explica que como consecuencia del movimiento bancario anormal de dichos días hubo necesidad, para no complicar más - la grave situación que afrontaba dicho banco, de tolerarle momentáneamente, no de autorizarle, descubiertos por razones de emergencia, los cuales en realidad sólo subsistieron al cierre de operaciones de los días 9 y 13, por \$763.791.07 y - \$1.999.058.61, respectivamente, que fueron arreglados el día 14.

XVII - CASA DE MONEDA - Respecto de un pedido de diez toneladas de plata para la Casa de Moneda con destino a usos industriales, colocado cuando dicho metal era reembolsable con cambio oficial, la Junta considera que es el caso de cancelarlo, en vista de la actual situación cambiaria, de las existencias de plata en la Casa y de haber pasado la plata al grupo tercero de importación, reembolsable con títulos de divisas, y autoriza los gastos correspondientes a la cancelación.

A las 4 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaimé M. Recaman

EL PRESIDENTE,

José Laureano

No. 2.584

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 22 de mayo de 1.957 -

En Bogotá, el día 22 de mayo de 1.957, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores José del Carmen Mesa - Vicepresidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Martín Del Corral, Rafael A. Moreno Sandoval y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Bustamante, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Ignacio Copete Lizarralde y Manuel Mejía J.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.583, relativa a la sesión celebrada el día 17 de los corrientes.

A propósito de esta acta el señor Director Restrepo Ochoa observa que por no haber concurrido a la sesión precedente debe aclarar que cuando el señor Gerente le consultó el jueves 9 de mayo en relación con la entrega al Banco de Bogotá, en ese momento bajo la administración de la Superintendencia Bancaria - medida a la cual, dice, el doctor Londoño fué adverso -, de \$1.000.000, que le solicitaba en vista de estar imposibilitado para abrir las cajas, hubo de manifestarle que de acuerdo con los preceptos de la Ley 45 de 1.923 en los cuales se fundó la Superintendencia para su intervención, y el procedimiento respectivo, el Banco de la República no podía hacer redescuentos al Banco de Bogotá y que el caso debía ser consultado a la Junta. Luégo, en presencia del señor Director Piedrahita quien llegó después, y a quien también se le consultó el punto, el señor Director Restrepo Ochoa ratificó al doctor Londoño la imposibilidad en que estaba el Banco de la República para hacer la entrega solicitada de \$1.000.000, a través del redescuento, por no permitirlo la ley citada y agregó que la única fórmula sería una variación de la ley, lo cual estimaba de suma gravedad.

En lo que sí estuvo de acuerdo, anota el señor Director Restrepo Ochoa, fué en buscar una fórmula que permitiera a la Caja de Ahorros del Círculo de Obreros procurarse recursos para atender a los retiros de sus depositantes, en vista del cierre de aquellos bancos en que dicha entidad tenía sus cuentas, habiendo sugerido una financiación a través del Fondo de Estabilización para que esa entidad le facilitara recursos a la referida Caja de Ahorros tomándole algunos papeles con pacto de retroventa.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 17 de mayo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 10 del mismo mes y la relación de valores diversos.

Son presentados los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 20 de mayo y el movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización durante la semana comprendida entre el 15 y el 21 de este mes.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 17 y el 21 de mayo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$500.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
200.000	billetes de \$1.- Nos. 49.600.001 a 49.800.000, según Acta Nº 3153 del 18 de mayo de 1.957 ...	\$ 200.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE NEIVA:</u>		
50.000	billetes de \$1.- Nos. 19.900.001 a 19.950.000, según Acta Nº 3154 del 20 de mayo de 1.957 ...	50.000.00
50.000	billetes de \$5.- Nos. 42.000.001 a 42.050.000, según Acta Nº 3154 del 20 de mayo de 1.957 ...	250.000.00
	TOTAL EMITIDO	<u>\$ 500.000.00</u>
	Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta Nº 2583 del 17 de mayo de 1.957.....	\$20.000.000.00
	Menos valor emitido	<u>500.000.00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	<u>\$19.500.000.00</u>

El 15 de mayo se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.567.000 y billetes nacionales, edición de 1.948, en cuantía de \$60.000.-

IV - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión es aprobado el préstamo del Banco Comercial Antioqueño al señor Fulgencio Segre L., de Cartagena, a cinco años, por \$100.000, en conformidad con los Decretos 384 de 1.950, 1760 de 1.951 y 2482 de 1.952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria.

b) - También son aprobados para posterior descuento o cesión los siguientes préstamos industriales a cinco años de plazo, en conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Consultado por el Banco de Colombia:

Al Municipio de El Cerrito (Valle), por \$ 100.000.-

Consultado por el Banco Cafetero:

A Compañía Croydon del Pacífico, S.A., de Cali, por \$ 1.000.000.-

Consultado por el Banco Industrial Colombiano:

A Talleres de Mecánica - Ignacio Klein, de Bogotá, por \$ 100.000.-

V - CREDITO INDUSTRIAL - La Junta estudia y conceptúa favorablemente respecto del préstamo en armonía con el Decreto 1564 de 1955 y normas complementarias que consulta el Banco Comercial Antioqueño para Empresa de Refractarios Colombo Suiza S.A., por \$1.000.000.-

VI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Se fija un cupo de \$500.000 para el descuento de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de hierros producidos por la Empresa Siderúrgica de Medellín, utilizable por los constructores que se proveen del material de hierro de la mencionada empresa, en las mismas condiciones señaladas para el hierro de Acerías Paz del Río.

VII - FONDO GANADERO DE CUNDINAMARCA - En vista de la información satisfactoria sobre el funcionamiento del Fondo Ganadero de Cundinamarca S.A., se resuelve elevarle el cupo directo de crédito en el Banco de la República en \$200.000, o sea a \$950.000.-

VIII - AUXILIO - Es presentada una solicitud del Club Rotario de Cartagena para que el Banco contribuya con un auxilio pecuniario para la Semana del Niño de este año, pero la Junta considera que no es el caso de acceder a dicha petición por cuanto podría estimular la presentación de solicitudes semejantes.

IX - EDIFICIOS - Es consultada la Junta sobre la posibilidad de que el Banco reconozca los jornales de los días en que los obreros de las diversas obras del Banco participaron en el reciente paro cívico y la Junta, en vista de que la de-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

cisión sobre dicho paro no fue tomada por los obreros sino por los contratistas, resuelve autorizar dichos pagos.

X - FONDO DE ESTABILIZACION - Es presentada la solicitud del Ferrocarril de Antioquia a fin de que el Fondo de Estabilización le conceda un préstamo para atender al pago de la cuota de la deuda externa correspondiente al presente mes y, posteriormente se estudie la posibilidad de revisar los contratos vigentes con el Fondo de Estabilización a efectos de consolidar las deudas a cargo del Ferrocarril, de ampliar el plazo para su pago y ver de facilitar la explotación normal del oleoducto.

La Junta después de alguna deliberación, aprueba el préstamo del Fondo de Estabilización al Ferrocarril de Antioquia para atender al pago de la cuota de mayo, hasta por \$456.089.52 y sugiere que la segunda parte de la solicitud sea objeto de un cuidadoso estudio por parte del Fondo antes de ser nuevamente sometida a la Corporación.

XI - INTERCAMBIO CON FINLANDIA - La Junta accede a la solicitud del Banco de Colombia para que se le reintegre la orden de pago que les fue situada por su corresponsal Ab Nordiska Föreningsbanken Oy Pohjoismaiden Yhdyspankki, de Helsinki- Finlandia, en el Banco de la República, la cual corresponde a una exportación efectuada por S.K.N. del Tolima, amparada con el contrato número 55 del presente año, por US\$11.124.80, los cuales pagaron el 2 de febrero del presente año, o sea antes de la congelación de dichos fondos.

XII - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - La Junta es informada por el señor Director Mesa de las actividades que viene desarrollando el Comité Asesor de la Oficina de Registro de Cambios, especialmente en relación con el despacho de licencias de importación con títulos de divisas; lo referente a los pedidos con cambio oficial se iniciará próximamente.

b) - En relación con la solicitud de la Federación Colombiana de Agentes y Representantes para que se prorroguen por noventa días las licencias de importación con vencimiento en los meses de julio y agosto del presente año, a fin de dar tiempo a que los fabricantes y exportadores reciban parte de sus giros pendientes en 31 de diciembre de 1956 y estén en condiciones de atender los pedidos en curso, la Junta conceptúa favorablemente al respecto siempre que el Comité Asesor de la Oficina de Registro de Cambios, al que se pasará la solicitud, no encuentre objeción alguna a la petición.

c) - También se resuelve dar traslado al Comité Asesor del Registro de Cambios de la solicitud de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero a fin de - que se le autoricen reembolsos al cambio oficial correspondientes a pagos convenidos en el contrato celebrado con la Armour Research Foundation del Instituto Tecnológico de Illinois, o en su defecto se les permita efectuar reembolsos anticipados con títulos de divisas.

XIII - CAJA AGRARIA - A propósito de la deuda externa de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público informa que ha convenido con varios bancos americanos la inclusión de los vencimientos por US\$8.000.000 aproximadamente dentro de la fórmula 60-40% pero que los recursos en moneda nacional para atender a dichos compromisos los tendrá que arbitrar la Caja mediante redescuentos por sobre el 60% de su cupo ordinario, lo cual no es objetado por la Junta.

XIV - BANCO POPULAR - El señor Director Alvarez Restrepo se refiere a la reorganización, en estudio, del Banco Popular y plantea a la Junta la necesidad de seguir ayudando a dicha entidad para evitarle una suspensión de pagos grave desde todo punto de vista.

El señor Director Piedrahita, por su parte, opina que no se puede dejar quebrar al Banco Popular y que es urgente que esa institución se cifa a la legislación bancaria para seguir desarrollando su importante función social.

En consecuencia, la Junta, en forma unánime y a propuesta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, autoriza que en caso de que, en el curso de la compensación de cheques, la cuenta del Banco Popular quedare en descubierto, éste pueda tolerarse temporalmente con la garantía del Gobierno Nacional, previa consulta con el señor Ministro.

XV - DEUDA EXTERNA - A propuesta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público la Junta autoriza el pago de la cuenta de honorarios y de gastos formulada por Sullivan & Cromwell's (E.G. Miller) - US\$30.000.00 y US\$1.556.18 - por servicios profesionales prestados con motivo del arreglo de la deuda y gestiones concernientes con la emisión de los bonos de que trata el Decreto legislativo 10 de 1.957, y de una cuenta del Schroder Trust Company por gastos causados hasta el 9 de mayo, que ascienden a la cantidad de US\$34.234.65. Dichas cuentas se reembolsarán con cargo a la Cuenta Especial de Cambios, la cual ha venido atendiendo los demás gastos relacionados con el arreglo de la deuda.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

De acuerdo con lo indicado en la cuenta de Sullivan & Cromwell's (E.G. Miller) y según lo tratado al respecto, es entendido que tales honorarios corresponden a todos los servicios prestados en desarrollo del plan y los que se requieran en el futuro hasta la liquidación de la deuda.

A las 11 y 40 a.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime M. Recaman

Nº 2.585

EL PRESIDENTE,

[Signature]

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 24 de mayo de 1.957 -

En Bogotá, el día 24 de mayo de 1.957, a las 3 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Manuel Mejía - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, José del Carmen Mesa, Rafael A. Moreno Sandoval y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Bustamante, Auditores señores Gaitán y Díaz y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Ignacio Copete Lizarralde y Martín Del Corral.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.584, relativa a la sesión celebrada el día 22 de los corrientes.

II - INFORMES - El señor Gerente informa sobre los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 22 de mayo y es distribuida la situación de cambios del día 21 de este mes, según el boletín número 95 de la Oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 18.228.003.36	194.106.448.81
Registros para ventas de cambio	22.099.842.05	181.729.351.70
Ventas de cambio del Banco República	14.395.330.77	198.088.194.92
Balanza	- 3.871.838.69	+ 12.377.097.11
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>9.094.540.86</u>	<u>105.618.876.34</u>
Oficiales y semioficiales	759.568.12	18.691.014.52
Particulares	8.334.972.74	86.927.861.82
De los cuales por compensación	204.065.07	4.611.004.29

Situación de cambios (Continuación):

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
De reembolso oficial	US\$ 6.554.507.14	US\$ 89.415.350.72
Otros reembolsos	2.540.033.72	16.203.525.62

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Total	<u>18.799.566.90</u>	<u>163.038.985.13</u>
Con reintegro oficial	13.138.380.50	122.344.596.60
Sin reintegro oficial	5.661.186.40	40.694.388.53
De los cuales por compensación	127.618.37	6.726.909.10

CONTRATOS DE CAFE:

No. de sacos de café registrados	173.807	1.545.807
Valor contratos: Reintegro Oficial.....	13.035.287.50	115.940.727.83
Valor contratos: Títulos de divisas.....	2.607.027.50	23.186.450.00

Entre el 1º y el 23 de mayo se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$17.547.000, correspondientes a 194.972 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - NOTAS EDITORIALES - El señor Gerente presenta las notas editoriales para la Revista del Banco correspondiente al presente mes y la Junta autoriza su publicación.

IV - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - a) - Para los efectos de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de algodón en rama, la Junta señala el precio básico de dicho artículo en \$3.00 por kilo.

b) - Se autoriza la prórroga, hasta por noventa días, de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de maíz, que la firma "Pacegra" tiene descontados en el Banco de la República, tomando en consideración - que dicho artículo se destina a la fabricación de alimentos concentrados para animales.

V - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - Es presentada una carta del Secretario de Hacienda del Departamento del Valle del Cauca en la que solicita al Banco de la República la aprobación del préstamo del Banco Comercial Antioqueño a dicho Departamento, por \$3.000.000, en su calidad de damnificado por la catástrofe de Cali y en los términos del Decreto 2587 de 1956.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Después de alguna deliberación la Junta delega en el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público la decisión relacionada con esta operación.

VI - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - En vista de que está pendiente la fijación de los honorarios para los miembros del Comité Asesor de la Oficina de Registro de Cambios, se resuelve comisionar a los señores Directores Alvarez Restrepo y Restrepo Ochoa para que, en asocio del señor Gerente, estudien este asunto.

El señor Director Mesa deja constancia de que la retribución mejor por el trabajo de los miembros del Comité Asesor del Registro de Cambios la constituye el honor que la Junta Directiva del Banco de la República les ha conferido al vincularlos a la trascendental tarea de manejar las disponibilidades cambiarias del país.

b) - El señor Ministro consulta a la Junta sobre su proyecto de expedir una autorización legal para devolver tanto el depósito de garantía como los timbres a aquellos importadores que quieran cancelar registros de importación pendientes de utilizar.

La Junta se muestra de acuerdo con este asunto, considerando aconsejable que de la autorización respectiva sólo pueda hacerse uso en un término prudencial - que podría ser, por ejemplo, hasta el 15 de junio próximo, inclusive.

VII - DEUDORES VARIOS - El señor Gerente informa que el Contraalmirante Rubén Piedrahita, en nombre de la Junta Militar, dió instrucciones para el reintegro al Banco de la República de los US\$15.000 entregados a la Presidencia de la República el día 10 de los corrientes, y que en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se está redactando el decreto correspondiente, lo cual es confirmado por el señor Director Antonio Alvarez Restrepo.

VIII - BANCO POPULAR - Informa el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público que tanto la Junta Militar como el Consejo de Ministros se han estado ocupando de la situación del Banco Popular y de su reorganización, y que el Gobierno está de acuerdo en ayudar a dicho banco a sortear la actual emergencia en que se encuentra.

Como una medida encaminada a encauzar al Banco Popular dentro de las normas y prácticas bancarias, una comisión de la Superintendencia se encuentra efectuando un estudio a fondo del problema.

En vista de la escasez de recursos que sigue afrontando el referido banco

y dentro del orden de ideas ya expresado, el señor Ministro de Hacienda propone que se autorice al Banco Popular un nuevo cupo adicional, con la garantía del Estado, y la Junta así lo resuelve en forma unánime hasta por la suma de \$10.000.000. En caso de que este cupo sea utilizado mediante el descuento de bonos representativos de - cartera el tipo de interés de éstos será el 5%.

IX - SITUACION ECONOMICA - Se refiere el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público al estudio que ha venido adelantando de la situación económica del país y destaca la colaboración recibida del Departamento de Investigaciones Económicas del Banco, especialmente la del doctor Germán Botero de los Ríos.

Como una medida de control monetario consulta a la Junta su proyecto de que las Administraciones de Hacienda instruyan a los bancos por cuyo conducto puede pagarse el impuesto sobre la renta para que la consignación de la segunda cuota en la Tesorería General se verifique a más tardar el día 5 de junio próximo. La Corporación no presenta objeción a la adopción de esta providencia.

A las 4 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

James M. Recaman

EL PRESIDENTE,

[Signature]

Nº 2.586

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 29 de mayo de 1.957 -

En Bogotá, el día 29 de mayo de 1.957, a las 3 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Manuel Mejía - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, José del Carmen Mesa, Martín Del Corral, Rafael A. Moreno Sandoval y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Bustamante, Auditores señores Gaitán y Díaz y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el doctor Ignacio Copete Lizarralde.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.585, relativa a la sesión ce-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

lebrada el día 24 de los corrientes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 24 de mayo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 17 del mismo mes y la relación de valores diversos.

El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 27 de mayo y la situación de cambios de 25 del mismo mes, según el boletín 98 de la Oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$ 22.095.646.27	US\$197.974.091.72
Registros para ventas de cambio....	28.204.925.98	187.834.435.63
Ventas de cambio del Banco República	17.094.912.43	200.787.776.58
Balanza..... -	6.109.279.71	+ 10.139.656.09

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables	<u>12.234.389.77</u>	<u>108.758.725.25</u>
Oficiales y semioficiales....	882.634.47	18.814.080.87
Particulares	11.351.755.30	89.944.644.38
De los cuales por compensación	213.817.53	4.620.756.75
De reembolso oficial	7.521.134.41	90.381.977.99
Otros reembolsos	4.713.255.36	18.376.747.26

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Total	<u>25.622.485.52</u>	<u>169.861.903.75</u>
Con reintegro oficial	18.564.693.00	127.770.909.10
Sin reintegro oficial	7.057.792.52	42.090.994.65
De los cuales por compensación	338.644.37	6.937.935.10

CONTRATOS DE CAFE:

Nº de sacos de café registrados....	203.955	1.575.955
Valor contratos: Reintegro oficial..	15.296.375.00	118.201.832.83
Valor contratos: Títulos de divisas.	3.059.245.00	23.638.650.00

Entre el 1º y el 28 de mayo se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$19.416.000 correspondientes a 215.739 sacos de sesenta ki los cada uno.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 22 y el 28 de mayo se emi

tieron billetes del Banco de la República por valor de \$1.050.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$20.- Nos. 20.650.001 a 20.700.000, según Acta N° 3156 del 23 de mayo de 1.957	\$ 1.000.000.-
--------	---	----------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE POPAYAN:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 47.100.001 a 47.150.000, según Acta N° 3155 del 22 de mayo de 1.957	50.000.-
--------	--	----------

Total emitido	\$ 1.050.000.-
Saldo para emitir de lo autorizado	\$19.500.000.-
Menos valor emitido	1.050.000.-
Saldo para nuevas emisiones	\$18.450.000.-

El día 24 de mayo se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.754.000.-

IV - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión es aprobado el préstamo que consulta el Banco del Comercio para el señor Roberto Méndez Montes, de Montería, por \$200.000, a cinco años de plazo, en conformidad con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria.

b) - También es aprobado el préstamo industrial, a cinco años de plazo, que consulta el Banco Cafetero para Remolcadores Santos Ltda., de Barranquilla, por \$300.000, en conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

c) - El Banco Cafetero consulta sobre la posibilidad de conceder un préstamo de fomento económico, de acuerdo con el Decreto 384 de 1950, al Municipio de Venecia (Antioquia), por \$50.000, con destino a pavimentación de calles y plazas y la Junta conceptúa que este género de financiación no se ajusta a las normas legales sobre la materia.

V - CREDITO INDUSTRIAL - La Junta estudia y conceptúa favorablemente

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

respecto del préstamo industrial en desarrollo del Decreto 1564 de 1955, que consulta el Banco del Comercio para Industrias Naga - Natan Ganitsky y Hermano, de Bogotá, por \$120.000.-

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aprueba el préstamo adicional del Banco Central Hipotecario a los señores López Isaza Hermanos, Ltda., de Villavicencio, por \$100.000, en efectivo y a diez años de plazo, con garantía de un edificio situado en dicha ciudad, que ha sido avaluado en \$356.000, con un producto mensual de \$2.400.

Los referidos clientes del Banco Central Hipotecario tienen un saldo a su cargo de \$65.457.15.

b) - También es aprobado el préstamo del Banco Central Hipotecario al Departamento del Valle, en su calidad de damnificado por los sucesos de Cali, por \$4.399.922.50, en conformidad con el Decreto 1932 de 1956. La Junta autoriza suscribir por su valor nominal las cédulas correspondientes a esta operación y a la aprobada por la Corporación el 12 de septiembre del año pasado, por valor de \$3.603.235.21, previa presentación del certificado de la Junta informadora de daños y perjuicios relativo a esta última.

c) - El señor Gerente presenta la solicitud del Jefe Civil y Militar del Tolima para que el Banco de la República adquiriera las cédulas del 7% y a veinte años de plazo que emita el Banco Central Hipotecario al efectuar un préstamo a dicho Departamento hasta por \$5.000.000 con destino a la conversión de pasivo a corto plazo contraído en la construcción del edificio para dependencias de la Gobernación y para terminar la dotación del mismo.

En vista de la conveniencia de colaborar con esa importante sección del país a facilitarle la labor de rehabilitación y pacificación, la Junta autoriza la compra por el Banco de las cédulas correspondientes a dicha operación, por su valor comercial y hasta concurrencia del cupo legal para dichas inversiones, pero sin exceder de \$3.000.000.

VII - CAJA AGRARIA - Enterada la Junta de la reorganización estatutaria de la Directiva de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, designa en forma unánime miembros principal y suplente de la Junta Directiva de la Caja, en representación del Banco de la República, a los señores Pedro Navas Pardo y Enrique Ortiz Restrepo, respectivamente.

VIII - EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA - Se designa también en forma unánime al señor José Vicente Mogollón Jr., representante del Banco de la República en la Junta Administradora de las Empresas Públicas Municipales de Cartagena, en reemplazo del doctor Roberto Camacho Rodríguez.

IX - PERSONAL - Visto el informe de la Oficina de Personal del Banco en relación con la solicitud de la señorita Mercedes Buenaventura para obtener la pensión reglamentaria de jubilación por motivos de salud, la Junta accede a ella a partir del 1º de julio próximo y autoriza el pago de los gastos médicos en que la aludida empleada incurrió en los Estados Unidos.

X - ASIGNACIONES - El señor Gerente, no obstante las autorizaciones que tiene al respecto, presenta un anteproyecto global de reajuste de asignaciones de empleados con sueldos menores de \$1.000, que implica un aumento de \$45.950 en la respectiva nómina mensual y la Junta, después de alguna deliberación, dispone que dicho proyecto sea considerado por el Comité Ejecutivo.

XI - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - A propuesta del señor Ministro de Hacienda la Junta aprueba el préstamo por \$3.000.000 que consulta el Banco Comercial Antioqueño para el Departamento del Valle del Cauca en su calidad de damnificado por la catástrofe de Cali y en conformidad con el Decreto 2587 de 1956, préstamo del cual se ha venido ocupando la Corporación.

XII - ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público presenta el proyecto de decreto, anunciado por él en oportunidad, y cuyo estudio ya inició el Consejo de Ministros, que confirma la autorización ejecutiva para respaldar ciertas obligaciones a cargo de establecimientos bancarios que se encuentren en dificultades, y a favor del Banco de la República, previo concepto favorable del Gabinete y de la Junta Directiva del Banco de la República, con el objeto exclusivo de proteger a los depositantes respectivos y evitar alarmas inconvenientes.

XIII - BANCO POPULAR - a) - La Auditoría informa que al cierre de operaciones del día 27 de mayo el Banco Popular quedó con un descubierto de \$968.208.19, el cual fue cancelado al día siguiente.

b) - Es presentado el oficio número 02904 del 28 de los corrientes en que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público manifiesta que, debidamente autorizado por la Junta Militar de Gobierno en pleno y por el Consejo de Ministros, ofrece la garantía del Estado como respaldo de la nueva operación de crédito al Banco Popular hasta por \$10.000.000, aprobada en sesión precedente, con el fin de ayudar a esa institu-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ción a resolver sus actuales problemas.

XIV - ARREGLO CAMBIARIO - A propósito de la solicitud del Banco Popular para que por conducto del Fondo de Estabilización - en conformidad con el plan acordado por la Junta en sesión del 13 de febrero pasado y al cual dicho establecimiento no se acogió oportunamente - se le liquiden a razón de \$4.95 por dólar licencias de cambio en cuantía de US\$1.687.174, presentadas a nombre de importadores, en su mayoría entidades oficiales y semioficiales, a quienes dicho banco no exigió abono alguno para la compra de los dólares libres con que se anticipó el pago respectivo, se resuelve en principio acceder a esta petición, la cual será coordinada con el desarrollo general del punto tercero del aludido plan acordado el 13 de febrero, con posibilidad de que los demás bancos puedan optar por una liquidación semejante.

XV - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - La Junta conceptúa favorablemente en relación con un proyecto de resolución por la cual se reorganiza la administración de la Oficina de Registro de Cambios, se crean unos cargos y se suprimen otros en dicha dependencia, con el fin de activar y tecnificar las importantes funciones que hoy está cumpliendo.

b) - Informa el señor Director Mesa sobre las labores cumplidas en los últimos días por el Comité Asesor de la Oficina de Registro de Cambios, especialmente en lo que respecta a la autorización de pedidos de emergencia de artículos críticos en cuotas razonables, anotando que a partir del lunes próximo se reanudará el recibo de solicitudes de importación correspondientes a los grupos primero especial y primero, a aquellos importadores con record de años anteriores.

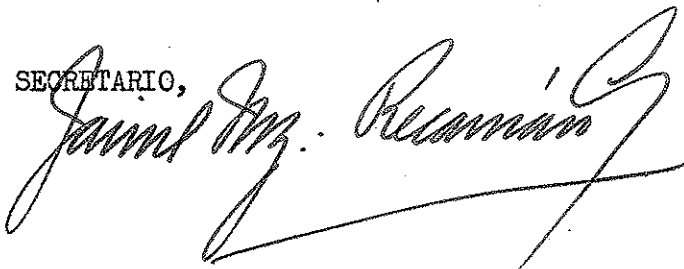
XVI - DEUDA EXTERNA - a) - Con el fin de acelerar la tramitación para las liquidaciones correspondientes al arreglo de la deuda externa comercial, se suscita un detenido cambio de opiniones a propósito de la utilización de fotocopias de ciertos documentos trasapelados que son indispensables para llevar a término las cancelaciones, resolviéndose que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público trasmita al señor Cortés, Contador del Banco, sus puntos de vista de acuerdo con este orden de ideas, a efectos de que este funcionario, si no tiene objeción fundamental de carácter contable, proceda en consecuencia.

b) - La Junta considera la conveniencia de estudiar nuevamente la posibilidad de celebrar un contrato entre el Gobierno y el Banco de la República para reglamentar lo referente con las atribuciones y responsabilidades del Instituto con motivo del arreglo de la deuda externa comercial que se está liquidando con su intervención.

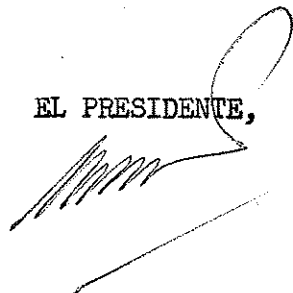
c) - Reitera la Junta su concepto favorable respecto de la adición del Decreto legislativo 10 de 1957, aumentando la emisión de los bonos externos por él autorizados en no menos de US\$ 40.000.000, utilizables también para arreglos con países distintos de los Estados Unidos de Norteamérica.

A las 4 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



Nº 2.587

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 5 de junio de 1.957 -

En Bogotá, el día 5 de junio de 1.957, a las 2 y 45 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Manuel Mejía J. - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Ignacio Copete Lizarralde, José del Carmen Mesa, Rafael A. Moreno Sandoval y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Bustamante y Auditores señores Díaz y Gaitán y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Martín Del Corral.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.586, relativa a la sesión celebrada el día 29 de mayo pasado.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 31 de mayo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 24 del mismo mes y la relación de valores diversos.

El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del gobierno nacional en moneda corriente del día 3 de junio y el movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización correspondiente al período comprendido entre el 22 de mayo y el 4 de junio.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

También es distribuida la situación de cambios del día 31 de mayo, según el boletín número 102 de la Oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$ 27.078.236.03	202.956.681.48
Registros para ventas de cambio..	43.387.341.56	203.016.851.21
Ventas de cambio del Banco República	18.964.771.61	202.657.635.76
Balanza	- 16.309.105.53	- 60.169.73
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
TOTAL REEMBOLSABLES	<u>17.055.264.94</u>	<u>113.579.600.42</u>
Oficiales y semioficiales...	1.316.217.46	19.247.663.86
Particulares	15.739.047.48	94.331.936.56
De los cuales por compensación ...	1.025.211.76	5.432.150.98
De reembolso oficial	10.891.724.97	93.752.568.55
Otros reembolsos	6.163.539.97	19.827.031.87
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros	<u>27.891.830.65</u>	<u>172.131.248.88</u>
Con reintegro oficial.....	20.208.235.00	129.414.451.10
Sin reintegro oficial	7.683.595.65	42.716.797.78
De los cuales por compensación....	448.691.99	7.047.982.72
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No. de sacos de café registrados...	232.849	1.604.849
Valor contratos: Reintegro oficial	17.463.267.50	120.368.707.83
Valor contratos: Títulos de divisa	3.492.632.50	24.072.055.00

Entre el 1º y el 4 de este mes se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$1.725.000, correspondientes a 19.163 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 29 de mayo y el 4 de junio se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$900.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
100.000	billetes de \$1.- Nos. 72.450.001 a 72.550.000, según Acta Nº 3157 del 29 de mayo de 1.957....	\$ 100.000.00
100.000	billetes de \$1.- Nos. 22.850.001 a 22.950.000, según Acta Nº 3157 del 29 de mayo de 1.957....	100.000.00
	Pasan	\$ 200.000.00

EMISIONES (Continuación):

Vienen \$ 200.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$2.- Nos. 32.000.001 a 32.100.000, según Acta Nº 3158 del 1º de junio de 1.957...	200.000.00
100.000	billetes de \$5.- Nos. 41.900.001 a 42.000.000, según Acta Nº 3159 del 3 de junio de 1.957....	500.000.00
Total emitido		<u>\$ 900.000.00</u>
Saldo para emitir de lo autorizado		\$ 18.450.000.00
Menos valor emitido		<u>900.000.00</u>
Saldo para nuevas emisiones		<u>\$ 17.550.000.00</u>

El 29 de mayo se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$1.911.000.-

IV - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión es aprobado el préstamo a cinco años, por \$50.000, que consulta el Banco del Estado para el doctor Camilo Arboleda Z., de Popayán, en conformidad con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria.

b) - También son aprobados para posterior descuento o cesión los siguientes préstamos a cinco años de plazo en desarrollo del Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Consultados por el Banco Cafetero:

A Compañía Interamericana de Construcciones Ltda., de Bogotá, por	\$ 150.000.-
A Empacadora Santa Marta Ltda., de Bogotá, por	100.000.-

Consultado por el Banco Industrial Colombiano:

A Mármoles y Cementos del Nare, S.A., de Medellín, por	\$ 800.000.-
---	--------------

Consultado por el Banco de Colombia:

A Técnica Colombiana S.A., de Bogotá, por ...	\$ 52.000.-
---	-------------

c) - Asimismo es aprobado para posterior descuento o cesión el préstamo -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

con destino a construcción de vivienda que consulta el Banco Cafetero para el señor Jorge Amaya Fajardo, de Bogotá, por \$15.000, en conformidad con las normas legales - sobre la materia.

V - CREDITO INDUSTRIAL - La Junta estudia y conceptúa favorablemente respecto de los siguientes préstamos que consulta el Banco Industrial Colombiano en los términos del Decreto 1564 de 1955 y normas complementarias:

A Laboratorios Cup, S.A., de Bogotá, por ...	\$ 500.000.-
A Fábrica de Cerraduras Metálicas - Fabio I-saza M., de Medellín, por	\$ 90.000.-

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aprueba el préstamo adicional del Banco Central Hipotecario al Hotel de Turismo de Cúcuta, S.A., por \$200.000, en cédulas del 7%, a diez años de plazo, con garantía de su edificio que ha sido avaluado en \$2.669.860, el cual garantiza la operación inicial reducida hoy a \$393.804.77. Es entendido que los interesados deben asegurar previamente la colocación de las cédulas correspondientes.

b) - Para entrar a decidir sobre un préstamo industrial que consulta el Banco Central Hipotecario para el Consorcio de Cervecerías Bavaria S.A., por \$6.000.000, con destino a la financiación de las obras de ensanche de sus fábricas de cerveza en Cali, se decide solicitar una información adicional sobre las entidades que suscribirán los aludidos bonos.

VII - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS - La Junta, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, accede a la solicitud del Departamento de Antioquia a fin de que se le prorrogue la obligación por \$3.000.000, vencida el 3 de los corrientes, a cargo de dicho Departamento y que corresponde a una inversión de la Cuenta Especial de Cambios.

A propuesta del señor Director Copete Lizarralde se conviene en que esta prórroga se otorgue por un término de nueve meses con la condición de que el Departamento de Antioquia se obligue a hacer tres abonos anuales de \$1.000.000 a partir de la vigencia próxima.

VIII - FIRMAS AUTORIZADAS - a) - La Junta autoriza la firma del se-

ñor Guillermo Santos, Cajero Pagador de la Oficina Principal, en la categoría de segunda clase.

b) - También se autoriza en la categoría de segunda clase la firma del señor Arturo Correa H., de la Sucursal de Medellín, en vista del volumen de trabajo que tiene hoy dicha oficina.

IX - CLAUSURA BANCARIA - a) - La Junta conceptúa favorablemente respecto del cierre que los bancos de Girardot solicitan a la Superintendencia Bancaria en compensación de los días sábado y domingo en que permanecerán abiertos con motivo de las ferias semestrales.

b) - Asimismo se conceptúa favorablemente respecto del cierre que los bancos de Neiva piden a la Superintendencia Bancaria en compensación del domingo en que estuvieron abiertos por las recientes ferias trimestrales.

c) - La Junta no considera del caso coadyuvar a la solicitud que los bancos de Honda han elevado a la Superintendencia Bancaria para iniciar el cierre semestral a partir del sábado 22 de los corrientes.

X - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - La Junta confirma la reglamentación actual que establece la necesidad de que el café dado como garantía de bonos de prenda esté empacado en sacos debidamente almacenados.

XI - AUDITORIA - Es presentado el tercer informe que rinde la visita del Banco a la Oficina de Registro de Cambios, cuyas observaciones están al estudio de la Auditoría.

XII - SUPLENTE DE UN DIRECTOR - A propuesta del señor Ministro de Hacienda la Junta resuelve que se llame al señor don Jorge Williamson, suplente del doctor - Antonio Alvarez Restrepo, a quien, en su calidad de banquero, reemplazará también en el Comité de Salinas.

XIII - CASA DE MONEDA - El señor Gerente informa a la Junta que la firma Cuéllar Serrano Gómez & Cía. Ltda. calcula el presupuesto del edificio aldaño a la Casa de Moneda de Bogotá, donde se proyecta instalar algunas oficinas de la Corte Suprema de Justicia y la sede de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, en \$2.700.000, aproximadamente, calculados sobre 5.461 metros cuadrados de construcción a razón de \$500.00 el metro cuadrado, por administración delegada.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta considera elevado este presupuesto y, a propuesta del señor Director Piedrahita, se resuelve que se soliciten los buenos oficios de la Sociedad Colombiana de Ingenieros en orden a la reducción del costo de esta obra, tomando en consideración la circunstancia de que de ella se beneficiará la referida sociedad gremial, o se pidan presupuestos a otras firmas constructoras.

XIV - DEUDORES VARIOS - Los señores Ministro de Hacienda y Gerente informan sobre el reintegro al Banco de la República de los US\$15.000 entregados a la Presidencia de la República el día 10 de mayo, el cual se efectuará en contados mensuales de US\$3.000, en vista de la autorización correspondiente y en desarrollo de una resolución que expedirá el Ministerio de Hacienda.

XV - DEUDA EXTERNA - Es presentado un nuevo proyecto de contrato entre el Gobierno y el Banco para reglamentar lo referente con las atribuciones y responsabilidades del Instituto con motivo del arreglo de la deuda externa comercial que se está liquidando con su intervención, el cual se resuelve pasar al estudio del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

XVI - ARREGLO CAMBIARIO - Enterada la Junta de la información que envía el Fondo de Estabilización sobre las gestiones adelantadas por él con los pocos importadores que se acogieron al sistema de los títulos de divisas para la liquidación del compromiso de cambio oficial por concepto de reembolsos anticipados con divisas libres, se resuelve de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda que se siga gestionando para que tales importadores desistan de él y se acojan a un sistema de más fácil ejecución como sería la liquidación a la tasa de 4.95 por dólar.

XVII - FONDO DE EMPLEADOS - Es transmitida la solicitud del Fondo de Empleados para que el Banco asuma el pago de la nómina mensual de los empleados de dicha entidad que vale \$9.000.00 aproximadamente, bien incorporando en la nómina del Banco a la totalidad de dichos empleados o decretando una subvención mensual de unos \$10.000, destinados al pago por el Fondo de sus servidores.

La Junta estima que este asunto debe ser estudiado detenidamente por el Comité Ejecutivo teniendo en cuenta que en la actualidad una parte de los funcionarios del Fondo son pagados por el Banco y la otra con sus propios recursos, y las repercusiones que cualquier determinación podría traer para la antigüedad de tales trabajadores.

XVIII - REGISTRO DE CAMBIOS - Toma nota la Junta de las prelacones que el Comité Asesor de la Oficina de Registro de Cambios está concediendo para efectos de la importación de artículos críticos tales como productos alimenticios, repuestos para maquinaria y vehículos y cierta clase de materia prima indispensable para mantener el ritmo de trabajo de algunas industrias, anotando el señor Director Mesa que el señor Ministro de Hacienda concedió una autorización especial para facilitar los pedidos con la última de estas finalidades.

Consulta el señor Director Mesa sobre la posibilidad de que el Comité Asesor de la Oficina de Registro de Cambios autorice determinadas importaciones de materia prima con títulos de divisas y el señor Ministro de Hacienda manifiesta que considera del caso estudiar más a fondo este asunto para dar su concepto al respecto.

XIX - BANCO AFILIADO - Informa la Auditoría que en la Sucursal de Montería el Banco Comercial Antioqueño, que no abrió sus oficinas durante los días 9, 10 y 11 de mayo, resultó el día 10 de dicho mes con un saldo rojo de \$3.462.95 por razón de la compensación de cheques, que fue cancelado el 13 del mismo mes y el señor Director Copete Lizarralde opina que si dicho banco estaba cerrado en esos días no debía haberse cargado el canje.

XX - ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS - El señor Director Alvarez Restrepo informa sobre la expedición del decreto por el cual se autoriza al Estado para respaldar ciertas obligaciones a cargo de establecimientos que se encuentren en dificultades, y a favor del Banco de la República.

XXI - BANCO POPULAR - a) - La Auditoría informa que al cierre de operaciones de los días 3 y 4 de junio la Oficina Principal del Banco Popular quedó con descubiertos de \$1.064.639.10 y \$1.141.983.94, respectivamente, y que al mismo establecimiento deberá cargarse su cuenta por razón de vencimientos de cartera en los días 2, 3, 4 y 5 de junio que suman \$351.042.65. Además, la Sucursal de Montería del Banco Popular resultó el 3 de junio con un descubierto de \$22.119.96.

b) - En relación con las actuales dificultades del Banco Popular y su reorganización el señor Director Copete Lizarralde suscita un extenso cambio de ideas entre los señores Directores sobre la situación anormal que está afrontando ese establecimiento y la necesidad de que recupere la confianza del público.

El doctor Copete considera conveniente que se estudien ciertos aspectos del Banco Popular de eventual repercusión internacional y concretamente menciona el ca

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

so de la Sucursal del Ecuador en la cual, según fuentes que le merecen entero crédito, se han producido pérdidas de consideración, lo que confirma el señor Director Mejía - por haber recibido informaciones semejantes altamente calificadas. Agrega el señor Director Copete que esta sugerencia la hace con el fin de colaborar en la reorganización de tal entidad que juzga digna de apoyo y a la cual se debe defender y proteger y cuya orientación, si es el caso, habrá de rectificarse para que pueda cumplir las elevadas finalidades para las cuales fue establecida, sin que esto implique crítica directa o indirecta contra la honorabilidad del Gerente de dicha institución.

Se refiere el señor Director Mesa a la campaña periodística contra el Banco Popular y su Gerente, que considera injusta, opinión con la cual se muestra de acuerdo el señor Director Piedrahita, y declara que está en la obligación de manifestar enfáticamente que mientras formó parte de la Junta Directiva de dicho Banco no tuvo conocimiento de que hubiera ocurrido hecho doloso alguno, considerando que sería de justicia oír las explicaciones del doctor Morales Gómez dentro de la campaña política adelantada contra él, en cuyo favor siempre aparecerá lo que ha hecho por la democratización del crédito, y anotando que el citado establecimiento tiene un activo que cubre con sobra su pasivo.

Manifiesta el señor Director Alvarez Restrepo que confía en que la visita de la Superintendencia Bancaria al Banco Popular, integrada por un personal especializado y pulcro, con instrucciones del Gobierno de proceder en forma serena, imparcial y discreta, que cuenta con la más decidida colaboración del mismo doctor Morales, redundará en beneficio de esa importante institución, a la que la banca privada no ha objetado se le preste la ayuda necesaria en la presente crisis que confronta. En cuanto a la persona del Gerente, doctor Morales, dice que recientemente se refirió en forma elogiosa a la política de austeridad que implantó en el Ministerio de Hacienda y a su afortunada gestión para el arreglo de la deuda externa.

XXII - COMPAÑIAS DE SEGUROS - A propósito de los reparos formulados por la Asociación Colombiana de Compañías de Seguros a la creación de la Compañía Central de Seguros, S.A., que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público considera deben estudiarse a fondo en una próxima sesión de acuerdo con el pensamiento gubernamental de devolver a la iniciativa privada el cumplimiento de ciertas actividades propias de ella, el subgerente doctor Bustamante hace un detenido recuento sobre los motivos de su fundación, los accionistas y el objeto social de dicho establecimiento, mencionando el carácter no oficial del mismo, sus relaciones con el Banco Central Hipotecario, la forma como viene cooperando con las compañías asegura

doras establecidas en el país a través de su política de reaseguros, el fomento de la construcción que ha propiciado y, en general, la labor eminentemente social que va a desarrollar.

El señor Director Copete observa que mientras se adopta alguna determinación en esta materia sería conveniente que el Banco Central Hipotecario se abstuviera de ejercer presión para que las pólizas de seguros de incendio de sus clientes no se renueven en las compañías privadas y se mantenga una libre concurrencia en esa materia.

Para que estudien a espacio los diversos aspectos de este asunto la Presidencia comisiona a los señores Directores Copete y Mesa.

XXIII - MEDIDAS ECONOMICAS - a) - Propone el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público a la Junta la adopción de medidas restrictivas del crédito que contrarresten los actuales brotes inflacionarios, como un paso preliminar para la estabilización cambiaria que se está estudiando. A fin de facilitar la adopción de estas providencias se ha expedido el Decreto legislativo 101, cuyo artículo 1º faculta a la Junta para reunir los cupos bancarios ordinarios y especiales.

El señor Director Alvarez Restrepo estima que el ejercicio de esta atribución y un alza moderada del encaje ordinario de los bancos contribuirán eficazmente a la finalidad propuesta, y la Junta, después de alguna deliberación, adopta por unanimidad las siguientes resoluciones:

" LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las facultades que le confieren los ordinales a, b y c del artículo 2º del Decreto legislativo 756 de 1951 y el artículo 1º del Decreto legislativo 101 de 1.957,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Fusiónanse los cupos de crédito ordinario y especial de las instituciones afiliadas al Banco de la República y del Banco Popular, cuyo monto global se determinará de acuerdo con el artículo 1º de la Resolución del 11 de mayo de 1951, a saber: sobre los primeros \$4.000.000 del capital y reserva legal de cada banco, el 150%; sobre el resto del capital y reserva legal de cada banco, el 120%.

ARTICULO SEGUNDO.- Sin perjuicio de las condiciones especiales que rigen

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

para las operaciones de fomento económico y ganadero que han efectuado y efectúen los bancos en desarrollo de lo dispuesto por los Decretos - 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952, las instituciones afiliadas y el Banco Popular podrán utilizar el 60% del cupo de que trata el artículo anterior a un interés inferior en dos (2) puntos al interés estipulado en la respectiva obligación, y siempre que ésta reúna los requisitos para ser redescutable. El 40% restante podrá ser utilizado a una tasa inferior en un (1) punto a la que cobren los bancos en operaciones aptas para el redescuento.

ARTICULO TERCERO.- El cupo extraordinario de las instituciones afiliadas y del Banco Popular, fijado por el artículo - tercero de la Resolución del 11 de mayo de 1951, equivalente al 50% del capital y reserva legal de cada banco, se utilizará sin margen alguno.

Mientras un banco utilice este cupo, no puede aumentar su cartera ni los sobregiros.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución regirá a partir del día 14 de junio de 1957."

" LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordinal f, del artículo 2º del Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Señálase en 18% el encaje bancario de las exigibilidades a la vista o antes de treinta días y en 9% el de los depósitos a término.

ARTICULO SEGUNDO.- El encaje ordinario de los depósitos de ahorros - continuará en los porcentajes hoy vigentes.

ARTICULO TERCERO.- Esta Resolución regirá a partir del día once (11) de junio de 1957."

b) - Como complemento de las anteriores resoluciones la Junta, a propuesta del señor Ministro de Hacienda resuelve exigir a los establecimientos bancarios la consignación en el Banco de la República, a más tardar el día 21 de junio, del equivalente en moneda nacional, al tipo oficial, de las sumas que les hayan sido depositadas y tengan en su poder por concepto de reembolsos pendientes de autorizar al exterior, provenientes de importación de mercancías, y correspondientes al período comprendido entre el 15 de junio y el 31 de agosto de 1956, inclusive.

c) - Visto el artículo 2º del Decreto legislativo 101 de 1957 la Junta autoriza a las instituciones bancarias y cajas de ahorros para computar como encaje, a partir de la fecha, la totalidad de las sumas que dichas entidades - mantengan en sus cajas tanto en billetes del Banco de la República, como en billetes nacionales o en moneda de plata colombiana.

d) - Finalmente anuncia el señor Ministro que se propone estudiar con los banqueros un sistema especial de crédito para estimular efectivamente la producción agrícola y ganadera, asegurando la estricta aplicación de los recursos que se obtengan por dicho sistema a las finalidades indicadas.

A las 4 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO

Jamés M. Recaman

EL PRESIDENTE,

[Signature]

Nº 2.588

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 7 de junio de 1957 -

En Bogotá, el día 7 de junio de 1.957, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Manuel Mejía J. - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Ignacio Copete Lizarralde, José del Carmen Mesa y Rafael A. Moreno Sandoval, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Bustamante, Auditores señores Díaz y Gaitán y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Martín Del Corral y Bernardo Restrepo Ochoa.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.587, relativa a la sesión celebrada el día 5 de los corrientes.

II - INFORME DE UN DIRECTOR - Para el estudio de los señores Direc-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tores es distribuido el informe del doctor Ignacio Copete Lizarralde sobre la organización cambiaria del Perú.

III - INFORMES - El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 5 de junio y es distribuida la situación de cambios del 1º del mismo mes, según el boletín 103 de la Oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Entre el 1º y el 6 de junio se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$4.596.000, correspondientes a 51.072 sacos de sesenta kilos cada uno.

IV - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión - son aprobados los siguientes préstamos que consulta el Banco Comercial Antioqueño, a cinco años de plazo, en conformidad con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952, y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria:

A Dionisio Barrera Rueda, de San Gil, por	\$ 100.000.-
A Horacio Plata Gómez, del Socorro, por	60.000.-
A Rafael León Amaya, del Socorro, por	50.000.-

b) - También son aprobados para posterior descuento o cesión los siguientes préstamos industriales, a cinco años de plazo, que consulta el Banco Cafetero en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

A Alfonso Corredor R. - Metálicas Corredor -, de Bogotá, por	\$ 200.000.-
A Juan y Tulio Jiménez, de Ibagué, por	150.000.-

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - La Junta aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario al Consorcio de Cervecerías Bavaria S.A., por \$6.000.000, en bonos industriales de garantía general del 7% y a seis años de plazo, con destino a la financiación de las obras de ensanche de sus fábricas de Cali, garantizados con los terrenos, edificios y maquinaria de sus instalaciones de dicha ciudad, que fueron valuados en \$17.297.726.40. Los bonos correspondientes a esta operación serán suscritos por compañías de seguros y bancos extranjeros.

VI - SUCURSAL DE MANIZALES - a) - Es designado miembro de la Junta Directiva de la Sucursal de Manizales, con el carácter de banquero, el señor Gabriel - Gómez Rivera, en reemplazo del señor Gonzalo Villegas quien se radicará en otra ciudad.

b) - La Junta no objeta que se cubra una cuota extraordinaria de \$700.00 correspondiente a la acción que el Banco posee en el Club Campestre de la ciudad de Manizales y que fue decretada por la Directiva de aquella entidad.

VII - FONDO GANADERO DEL HUILA - En vista de la información satisfactoria sobre el Fondo Ganadero del Huila S.A., se autoriza una nueva prórroga de las obligaciones a su cargo por \$100.000 y \$102.274.50, hasta por ciento ochenta días.

VIII - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - a) - La Junta resuelve suspender los nuevos descuentos de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de café, pero con posibilidad de que las operaciones vigentes sean prorrogadas de acuerdo con la reglamentación actual.

b) - En vista de que se ha insistido en la posibilidad de aceptar como garantía de bonos de almacenes generales de depósito café a granel, la Junta reitera la decisión relacionada con la necesidad de que dicho artículo esté empacado en sacos debidamente almacenados.

c) - Se resuelve favorablemente una nueva solicitud de Finca S.A. para que se le prorrogue, en la forma acostumbrada, un bono de prenda sobre maíz por valor de \$134.400, en consideración a que dicho artículo será utilizado para la elaboración de concentrados alimenticios.

d) - Es consultada la Junta sobre la posibilidad de conceder prórrogas a los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de aquellos artículos para los cuales se suspendieron dichas operaciones, cuando se trate de casos de elaboración industrial, pero la Junta resuelve dictaminar en cada caso.

IX - VIVERES - Se cambian ideas en relación con la urgencia que existe en solucionar la escasez de ciertos víveres y en fomentar la producción agrícola para asegurar un normal abastecimiento de artículos alimenticios.

De acuerdo con este orden de ideas se considera que es oportuno el estudio por los banqueros del plan de crédito extraordinario para agricultura, anuncia

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

do por el señor Ministro en la sesión precedente, mencionándose la posibilidad de suspender el sistema de préstamos industriales establecido por el Decreto 1564 de 1955, bien entendido que seguirá operando el crédito de fomento económico para las operaciones industriales, particularmente a favor de empresas que utilicen materia prima nacional.

El señor Director Copete Lizarralde queda comisionado para estudiar este asunto con sus colegas.

X - LIQUIDACION SEMESTRAL - Se estudia el proyecto de liquidación de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al primer semestre de este año y la Junta la imparte su aprobación en forma unánime, así:

Utilidad bruta aproximada en el Primer Semestre de 1957, deducidas las sumas necesarias para pagar a los empleados, en la forma acostumbrada - la prima de servicios y lo correspondiente a un mes de sueldo como prima semestral	\$ 9.402.736.25
---	-----------------

DEDUCCIONES:

Depreciación de los edificios del Banco, según cuadro aparte	\$ 1.001.185.01	
Depreciación de Muebles y Enseres de la Oficina Principal, según cuadro aparte	190.485.80	
Para Beneficencia y Civismo	350.000.00	
Para Auxilios Especiales	100.000.00	
Para Seguro de Transporte de Valores	250.000.00	
Depreciación de Valores Diversos	3.139.794.60	
	<u>\$ 5.031.465.41</u>	<u>\$ 9.402.736.25</u>
UTILIDAD LIQUIDA PROBABLE	<u>4.371.270.84</u>	
SUMAS IGUALES	<u>\$ 9.402.736.25</u>	<u>\$ 9.402.736.25</u>

DESTINACION DE LAS UTILIDADES:

Cuota para amortizar la regalía pagada al Estado	\$ 318.850.00
Para pagar un dividendo semestral de \$6.25 - por acción, sobre 537.798 acciones de valor nominal de \$100.00 cada una	3.361.237.50
Pasan	<u>\$ 3.680.087.50</u>

Vienen.....	\$ 3.680.087.50	
10% para el Fondo de Reserva Legal	437.127.08	
5% para el Fondo de Recompensas y Jubilaciones	218.563.54	
Remanente para la cuenta de "Reservas Eventuales -Reserva para Prestaciones Sociales	35.492.72	<u>\$ 4.371.270.84</u>

NOTA: Si quedare algún remanente se llevará a "Depreciación de Valores Diversos" y en cambio, si faltare, podrá la Gerencia disminuir esta apropiación.

XI - BENEFICENCIA - La Junta recomienda que, con cargo a la partida de Beneficencia y Civismo, o como auxilios especiales, se conceda una ayuda pecuniaria a la Casa del Rosario de Fátima, a las Hermanas de la Anunciación, al Opus Dei, a la Congregación Religiosa fundada por la Madre Margarita Fonseca y a la Casa de la Joven. A esta última se le podrán dar hasta \$100.000, en dos cuotas de \$50.000 cada una.

XII - COMITE EJECUTIVO - Informa el señor Gerente que el Comité Ejecutivo de acuerdo con lo resuelto por la Junta estudió lo relacionado con el reajuste de asignaciones y, no obstante haber estado de acuerdo con la necesidad de efectuar la revisión de los sueldos, consideró oportuno aplazar cualquier determinación en ese sentido hasta tanto no se adopte la reforma cambiaria al estudio del Gobierno.

XIII - SITUACION FISCAL - El señor Ministro de Hacienda se refiere a la difícil situación de tesorería y propone que el Banco facilite al Gobierno durante un término no mayor de un año las sumas que reciba por concepto de la suscripción de acciones de Acerías Paz del Río S.A. y que de acuerdo con las normas vigentes debe aplicar a recoger las acciones que el Banco recibió a cambio de las libranzas del 3%. La Junta unánimemente acoge la proposición del señor Ministro y autoriza la operación correspondiente.

XIV - BANCO POPULAR - a) - En vista de que el Banco Popular sigue teniendo canjes desfavorables la Junta autoriza a favor de dicha entidad un nuevo cupo de emergencia adicional con la garantía del Estado por \$5.000.000.

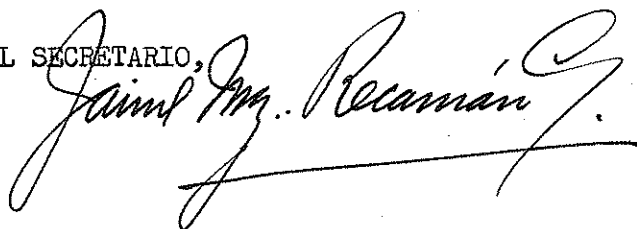
b) - Se cambian ideas respecto a la forma como el Banco Popular debe cancelar los préstamos de emergencia que se le han otorgado recientemente y la Junta no ve inconveniente en que mientras se adopta un plan definitivo al respecto las o-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

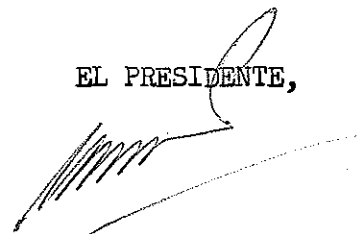
bligaciones correspondientes se firmen por un término de noventa días, prorrogables mediante abonos razonables.

- A las 5 y 10 p.m. se levantó la sesión. -

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



Nº 2.589

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 12 de junio de 1.957 -

En Bogotá, el día 12 de junio de 1.957, a las 2 y 45 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Manuel Mejía J. - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Ignacio Copete Lizarralde, José del Carmen Mesa, Rafael A. Moreno Sandoval, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente, Subgerente doctor Bustamante, Auditores señores Díaz y Gaitán y Secretario de la Junta.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.588, correspondiente a la sesión celebrada el día 7 de los corrientes.

II - ACTA DE COMITE - También es aprobada el acta 733 del Comité Ejecutivo, relativa a la sesión celebrada el 7 de junio.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 7 de junio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 31 de mayo y la relación de valores diversos.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 5 y el 11 de junio se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$13.100.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:

500.000	billetes de \$1.- Nos. 8.250.001 a 8.750.000, según Acta Nº 3164 del 11 de junio de 1.957	\$ 500.000.00
---------	---	---------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

20.000	billetes de \$50.- Nos. 2.760.001 a 2.780.000, según Acta Nº 3160 del 5 de junio de 1.957	1.000.000.00
10.000	billetes de \$100.- Nos. 1.620.001 a 1.630.000, según Acta Nº 3160 del 5 de junio de 1.957	1.000.000.00
50.000	billetes de \$5.- Nos. 8.400.001 a 8.450.000, según Acta Nº 3161 del 6 de junio de 1.957	250.000.00
50.000	billetes de \$20.- Nos. 13.300.001 a 13.350.000, según Acta Nº 3161 del 6 de junio de 1.957	1.000.000.00
40.000	billetes de \$50.- Nos. 2.780.001 a 2.820.000, según Acta Nº 3162 del 10 de junio de 1.957	2.000.000.00
30.000	billetes de \$100.- Nos. 1.630.001 a 1.660.000, según Acta Nº 3162 del 10 de junio de 1.957	3.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$1.- Nos. 49.800.001 a 49.900.000, según Acta Nº 3160 del 5 de junio de 1.957	100.000.00
100.000	billetes de \$10.- Nos. 23.350.001 a 23.450.000, según Acta Nº 3160 del 5 de junio de 1.957	1.000.000.00
100.000	billetes de \$20.- Nos. 20.700.001 a 20.800.000, según Acta Nº 3160 del 5 de junio de 1.957	2.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE IBAGUE:

50.000	billetes de \$20.- Nos. 6.100.001 a 6.150.000, según Acta Nº 3160 del 5 de junio de 1.957	1.000.000.00
--------	---	--------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:

200.000	billetes de \$1.- Nos. 11.600.001 a 11.800.000, según Acta Nº 3163 del 11 de junio de 1.957	200.000.00
---------	---	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE NEIVA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 19.950.001 a 20.000.000, según Acta Nº 3161 del 6 de junio de 1.957	50.000.00
--------	--	-----------

Total emitido	<u>\$ 13.100.000.00</u>
---------------------	-------------------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 17.550.000.00
Menos valor emitido	13.100.000.00
	<hr/>
Saldo para nuevas emisiones	\$ 4.450.000.00
	<hr/> <hr/>

La Junta autoriza la emisión de \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

El día 5 de junio se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.592.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$45.000; el 7 del mismo mes \$3.526.000 en billetes del Banco de la República y \$40.000 en billetes nacionales, edición de 1948.

V - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión son aprobados los siguientes préstamos, hasta con cinco años de plazo, en armonía - con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria:

Consultado por el Banco Comercial Antioqueño:

A Gabriel Cano Grillo, de Pereira, por \$ 50.000.-

Consultado por el Banco Cafetero:

A Leonidas Londoño Londoño, de Bogotá, por .. \$ 100.000.-

b) - La Junta no encuentra inconveniente en que el préstamo ganadero del Banco Comercial Antioqueño a cargo de don José Dolores Rodríguez U., de San Gil, aprobado en oportunidad para posterior descuento o cesión y cuyo saldo actual es de - - \$43.750.00, siga figurando a nombre del señor Pedro J. Porrás S., quien tiene negociada la finca que garantizaba dicha operación.

c) - También son aprobados para posterior descuento o cesión los siguientes préstamos industriales, a cinco años de plazo, en conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Consultado por el Banco de Bogotá:

A Sociedad Editorial "El Siglo" S.A., por ... \$ 800.000.-

Consultado por el Banco Cafetero:

A Colombianos Distribuidores de Combustibles
S.A., "CODI", de Bogotá, por \$ 1.500.000.-

Consultado por el Banco Industrial Colombiano:

A Compañía de Empaques S.A., de Medellín, por \$ 250.000.-

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aprueba el préstamo a diez años y al 9% del Banco Central Hipotecario a Domínguez, Sardi & Cía., de Cali, por \$1.340.000, en cédulas del 7%, con destino a cancelar deudas contraídas en la construcción de un edificio situado en la carrera 5ª con la calle 14 de dicha ciudad, el cual garantiza la operación. Este crédito se otorgará en forma de hipoteca abierta con un plazo de diez meses y su liquidación se hará gradualmente a medida que los interesados consigan colocación para las cédulas correspondientes; a la expiración de este término la obligación se legalizará con plazo de diez años.

Toma nota la Junta de que la operación por igual suma, también en cédulas del 7%, aprobada el año pasado a favor de la misma sociedad por las directivas del Banco Central Hipotecario y del Banco de la República no pudo liquidarse por cuanto la firma solicitante había obtenido promesa de la Compañía Colombiana de Seguros de tomar las cédulas en un solo contado y la escritura correspondiente se hizo para entregar al momento de la liquidación el producto total del préstamo, pero con anterioridad a dicha liquidación la compañía de seguros informó que no podía tomar las cédulas sino en varias partidas, condición que motivó la resolución de la Junta Directiva del Banco Central sobre no liquidación del préstamo.

b) - También es aprobado el préstamo adicional del Banco Central Hipotecario a la Congregación de las Religiosas Bethlemitas Hijas del Sagrado Corazón de Jesús, de Medellín, por \$80.000, en efectivo, a diez años y 10% de interés, con destino a una ampliación en su Colegio de aquella ciudad. Esta operación sustituye a la aprobada anteriormente por la Corporación en cédulas hipotecarias cuya colocación debía asegurar la referida Congregación.

VII - ACERIAS PAZ DEL RIO - Acerías Paz del Río S.A. solicita la prórroga del pagaré a favor del Banco de la República por \$9.470.000, con vencimiento al 9 de los corrientes, proveniente del pago de los dividendos de las acciones del Instituto y del Fondo de Estabilización que el Gobierno Nacional no apropió en el presupuesto de la actual vigencia, y la Junta accede a lo pedido hasta por noventa días.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Son consideradas dos solicitudes para que se modifique la reciente determinación relativa a la suspensión de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de café, pero la Junta no estima oportuno acceder a ellas, salvo en lo relativo a las facilidades necesarias para los descuentos a favor de los productores del grano.

IX - PERSONAL - El señor Gerente trasmite a la Junta la solicitud del doctor Fernando Gaviria, quien renunció el cargo que desempeñaba en el Departamento de Investigaciones Económicas, para que se le liquide su cesantía reconociéndole el tiempo durante el cual hizo estudios en el exterior subvencionado por el Banco.

La Junta considera que únicamente puede accederse a lo pedido por el doctor Gaviria en cuanto al tiempo de los estudios adelantados después de su ingreso como empleado al Banco, esto es a partir del 21 de junio de 1950, ya que en casos semejantes así se ha procedido.

X - FONDO GANADERO DEL ATLANTICO - Es presentada una solicitud del Fondo Ganadero del Atlántico, S.A., para que se le prorrogue por seis meses una obligación - correspondiente a su cupo directo de crédito - por \$115.687.50, y la Junta autoriza una prórroga por treinta días mientras se obtiene un informe sobre la forma como está funcionando esa entidad.

XI - COMUNICACION RECIBIDA - Es presentada la carta en que don Pedro Navas Pardo agradece y acepta su designación como miembro principal de la Junta Directiva de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero en representación del Banco de la República.

XII - GERENCIA GENERAL - Habiéndose ausentado los funcionarios del Banco - Gerente, Subgerente, Auditores y Secretario de la Junta -, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público plantea la situación creada en el Banco de la República y la necesidad imperiosa de buscar una solución rápida al problema de la Gerencia. In forma que en reunión celebrada ayer con el señor Director Piedrahita, el doctor Londoño y él, el segundo lo autorizó para informar al público que había presentado renuncia de su cargo de Gerente del Banco de la República y que la Junta Directiva se encargaría de buscar una solución al problema de la Gerencia.

En estas circunstancias el señor Ministro de Hacienda considera que es preciso proceder a nombrar Gerente teniendo en cuenta dos puntos de vista muy respetados

bles expuestos por el doctor Londoño. El primero se refiere al deseo de éste de no retirarse de la Gerencia antes de que el problema del anticipo hecho al teniente general Gustavo Rojas Pinilla por orden de la Junta Militar de Gobierno quedara satisfactoriamente resuelto de acuerdo con la fórmula de que ese avance sería pagado por el Ministerio de Guerra y por la Caja de Sueldos de Retiro del Ejército en cumplimiento de instrucciones expresas del General Rojas. Además el doctor Londoño deseaba que se le diera la oportunidad de recibir alguna información del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre un cargo que se le había ofrecido.

Los señores Directores se muestran acordes en que se debe proceder a hacer el nombramiento de Gerente interino y que quien sea nombrado le dé oportunidad al doctor Londoño de retirarse una vez que haya quedado satisfecho, sobre todo respecto de la primera de sus solicitudes.

El señor Director Mesa propone que la Junta autorice al Auditor señor Díaz Soler para escribir, a nombre de la Corporación, una carta al doctor Londoño manifestándole que ésta ratifica la entrega de los US.\$15.000, que por orden de la Junta Militar de Gobierno se verificó el día 10 de mayo, a fin de que el doctor Londoño tenga una autorización que deje resuelta su situación a este respecto. La Junta aprueba en forma unánime la proposición anterior.

Inmediatamente se procede a hacer la elección del Gerente interino por votación secreta, habiendo obtenido votos los doctores Bernardo Restrepo Ochoa e Ignacio Copete Lizarralde, sin que ninguno de ellos logre la mayoría requerida por las normas orgánicas pertinentes, y en vista de la renuncia que de los votos obtenidos hace el doctor Restrepo Ochoa en favor del señor Director Copete, por considerarlo la persona más indicada e idónea para ocupar tal posición, la Junta unánimemente aclama al doctor Ignacio Copete Lizarralde para el cargo de Gerente General encargado del Banco de la República.

Finalmente, se conviene en que el doctor Copete Lizarralde tome posesión esta misma tarde ante el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

A las 4 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Juan José Recaman

EL PRESIDENTE,

[Signature]

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Nº 2.590

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 14 de junio de 1.957 -

En Bogotá, el día 14 de junio de 1.957, a las 2 y 45 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Manuel Mejía J. - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, José del Carmen Mesa, Rafael A. Moreno Sandoval, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente Encargado, Auditores señores Díaz y Gaitán y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Martín Del Corral.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.589, correspondiente a la sesión celebrada el 12 de los corrientes.

II - GERENTE ENCARGADO - El doctor Copete Lizarralde informa que previa conversación del señor Ministro de Hacienda con el doctor Carlos Mario Londoño, tomó posesión del cargo de Gerente General Encargado del Banco de la República y en las horas de la mañana de ayer empezó a despachar.

El doctor Copete reitera a la Junta su sincero agradecimiento por la distinción de que ha sido objeto y ratifica la voluntad de servicio que lo anima y el decidido entusiasmo con que atenderá los negocios de la institución durante los días en que se encuentre al frente de la Gerencia General del Instituto emisor.

III - AUDITORIA - La Junta toma nota de la comunicación número AU-16186, del 12 de los corrientes, dirigida por el Auditor señor Díaz Soler al doctor Carlos Mario Londoño en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta en sesión precedente.

IV - INFORMES - El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 12 de junio e informa que los registros de contratos de café entre el 1º y el 11 de este mes montaron US\$6.087.000, correspondientes a 67.639 sacos de sesenta kilos cada uno.

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aprueba el préstamo que

el Banco Central Hipotecario consulta para monseñor José Joaquín Salcedo, por \$110.000, en cédulas del 7% y a veinte años de plazo, con destino a terminar una casa en la carrera 16 con la calle 93, de esta ciudad, la cual garantiza la operación con un avalúo de \$224.355 y un producto mensual de \$1.500.-

b) - También son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a favor de damnificados de Cali, en conformidad con el Decreto 1932 de 1956:

Jorge Enrique Crespo P.....	\$ 37.000.-
Josefina Rentería Ortiz	40.000.-
Alejandro Uribe Jaramillo	36.000.-
Gaetano Tapiro	65.000.-
Cecilia Ramírez de Suárez	39.600.-
Lucindo Rojas Palomeque	45.000.-
Jaime Hoyos Ospina	16.500.-
Otoya Rengifo & Co. Ltda.....	355.200.-
Emilio Echeverri Jaramillo ...	240.000.-

La Junta autoriza suscribir las cédulas correspondientes a estas operaciones por su valor nominal.

c) - Toma nota la Junta de que el Banco Central Hipotecario informa que los señores Carbonari Hermanos Ltda., beneficiarios de un préstamo de acuerdo con el Decreto 1932 de 1956, desistieron de adelantar dicha operación.

d) - El señor Ministro de Hacienda plantea la posibilidad de elevar el interés de los préstamos hipotecarios con destino a residencias suntuarias, para lo cual se fijaría un límite por habitación, considerando cada departamento de un mismo edificio como unidad aislada.

VI - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión es aprobado el préstamo del Banco de Bogotá al doctor Heliodoro Angel Echeverri, por -- \$70.000, en armonía con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria.

b) - Se aplaza la consideración del préstamo industrial del Banco de Bogotá a Madera Okal Colombiana Ltda., de Bogotá, por \$1.000.000, en armonía con el Decreto - 384 de 1950 y disposiciones concordantes, con el fin de estudiar más a fondo dicha negociación junto con los compromisos en moneda extranjera que pesan sobre dicha sociedad.

VII - CLAUSURA BANCARIA - La Junta no considera del caso dar concepto favo-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

nable para la solicitud de cierre que los bancos de Montería han solicitado a la Superintendencia Bancaria con motivo del quinto aniversario de la creación del Departamento de Córdoba.

VIII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - Es presentada la solicitud de la Planta Colombiana de Soda para que el Banco, por conducto de la Concesión de Salinas, autorice la ampliación del empréstito con destino al montaje de las instalaciones de soda cáustica electrolítica y de refinación de sal, cuyo presupuesto en moneda nacional es de \$5.000.000, a cuenta del cual se avanzaron \$2.000.000.-

La Junta, en principio, autoriza esta ampliación y dispone que, a cuenta de ella, se entreguen por ahora \$700.000 que requiere la Planta para el pago de importaciones ya autorizadas por el Registro de Cambios. Las entregas posteriores deberán ser aprobadas por la Corporación.

IX - SUPLENTE DE UN DIRECTOR - El señor Gerente consulta a la Junta si es el caso de llamar a su suplente y la Junta autoriza que se siga convocando a las reuniones de la Corporación al doctor Francisco José Ocampo, en su calidad de suplente del doctor Copete.

X - BANCO POPULAR - a) - Es leída la carta número 1650 del 6 de los corrientes en que el señor Superintendente Bancario formula algunas observaciones en relación con el movimiento de la cuenta del Banco Popular en el Banco de la República.

Dispone la Junta que en la respuesta a la Superintendencia debe hacerse constar la permanente información en que se ha mantenido a la Corporación respecto del movimiento de la cuenta del Banco Popular, mencionando que los sobregiros ocurridos en dicho movimiento fueron tolerados - no autorizados - por las circunstancias de hecho en que se encontraba ese establecimiento, en conformidad con determinaciones adoptadas por la Junta con la autorización expresa del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo con el plan gubernamental de reorganizar el Banco Popular y de ayudarlo en la emergencia que ha venido afrontando.

b) - El Auditor señor Díaz Soler informa sobre los nuevos descubiertos en que ha quedado el Banco Popular hasta el día 12 de este mes así: el día 7 - - \$195.274.17, el día 11 \$297.531.69 y el día 12 \$2.361.036.57.

c) - La Junta aplaza la consideración de la solicitud del Banco Popular

a fin de que se le asigne un cupo hasta de \$6.000.000 para operaciones de descuento fuera de Bogotá, teniendo en cuenta que tal institución tiene utilizada la totalidad de su cupo ordinario de redescuento.

d) - El señor Gerente propone que se pida al Banco Popular una información semanal consolidada sobre sus saldos de depósitos, caja, cartera y sobregiros, y la Junta así lo resuelve.

e) - Dentro del plan de asistencia al Banco Popular la Junta autoriza, a propuesta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, que por conducto del Fondo de Estabilización - en conformidad con el plan acordado por la Junta en sesión del 13 de febrero pasado y al cual dicho establecimiento no se acogió oportunamente - se le liquiden a razón de \$4.95 por dólar licencias de cambio en cuantía de US\$1.687.174, presentadas a nombre de importadores, en su mayoría entidades oficiales y semioficiales, a quienes dicho banco no exigió abono alguno para la compra de dólares libres con que se anticipó el pago respectivo.

XI - OFICINA DE COMPENSACION - Es presentada la carta del Banco Comercial Antioqueño de fecha 7 de los corrientes, en que esta entidad manifiesta su inconformidad con el cargo hecho por el Banco de la República a su cuenta, con motivo de la devolución de un cheque llevado a la compensación por el mencionado Banco Comercial y a cargo del Banco Popular, con la anotación hecha por este último de que el girador debía confirmarlo.

La Junta se muestra de acuerdo con el estudio efectuado por la Auditoría sobre este asunto, según el cual el Banco de la República en las labores de compensación de cheques sirve únicamente de intermediario y en ningún caso es responsable de las funciones que allí se desarrollen por parte de los demás bancos.

XII - ADMINISTRACION - a) - Habiéndose ausentado los funcionarios del Banco distintos del Gerente, el doctor Copete somete a la Junta las comunicaciones en que los doctores Jaime Bustamante Ferrer y Alberto Quevedo Díaz presentan renuncia de sus cargos de Subgerente-Secretario y Subgerente del Banco, respectivamente.

La Junta acepta estas dimisiones y dispone agradecer a los doctores Bustamante y Quevedo los eficaces servicios prestados al Instituto.

A continuación la Junta, con el voto unánime de los siete directores presentes, designa Subgerente-Secretario del Banco al doctor Eduardo Arias Robledo, con una asignación de \$5.000 mensuales.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Además, a partir del presente mes, son promovidos a los cargos de Director de Investigaciones Económicas y de Asistente de Subgerente los señores doctor Germán Botero de los Ríos y don Jorge Cortés Boshell, respectivamente, cuyas asignaciones son fijadas en \$2.800 mensuales.

Es entendido que los reajustes de sueldos proyectados no cobijarán a los tres funcionarios nombrados anteriormente y que éstos deberán dedicar a la administración directa del Banco su tiempo completo.

b) - La Junta decreta una bonificación especial, equivalente a un sueldo, para compensar al personal el desequilibrio del presupuesto familiar que hubiera podido tener con motivo del alza del costo de la vida durante el semestre próximo a terminar y el tiempo subsiguiente hasta que se cumpla el reajuste de asignaciones - previsto para tan pronto como se conozcan las inminentes medidas cambiarias y el nivel de precios resultante como consecuencia de ellas.

Esta prima será pagada al personal al servicio del Banco en 30 de junio, proporcionalmente al tiempo trabajado durante el semestre, con excepción de los empleados que no hayan cumplido siquiera un mes. Como en ocasiones anteriores esta bonificación se hace extensiva a las entidades anexas al Banco, de acuerdo con las normas respectivas.

Consecuentemente, la liquidación semestral aprobada en sesión del 7 de junio, acta 2.588, se sustituye en la siguiente forma:

Utilidad bruta aproximada en el Primer Semestre de 1.957, deducidas las sumas necesarias para pagar a los empleados, en la forma acostumbrada la prima de servicios y lo correspondiente a un mes de sueldo como prima semestral		\$ 9.402.736.25
<u>DEDUCCIONES :</u>		
Depreciación de los Edificios del Banco, según cuadro aparte	\$ 1.001.185.01	
Depreciación de Muebles y Enseres de la Oficina Principal, según cuadro aparte	190.485.80	
Para Beneficencia y Civismo	350.000.00	
Para Auxilios Especiales	100.000.00	
Para Seguro de Transporte de Valores	250.000.00	
Depreciación de Valores diversos	2.425.253.32	
Prima extraordinaria al personal	714.541.28	
Pasan	\$ 5.031.465.41	\$ 9.402.736.25

Vienen	\$ 5.031.465.41	\$ 9.402.736.25
Utilidad líquida probable	4.371.270.84	
SUMAS IGUALES	\$ 9.402.736.25	\$ 9.402.736.25

DESTINACION DE LAS UTILIDADES:

Cuota para amortizar la regalía pagada al Estado	\$ 318.850.00	
Para pagar un dividendo semestral de \$6.25 por acción, sobre 537.798 acciones de valor nominal de \$100.00 cada una	3.361.237.50	
10% para el Fondo de Reserva Legal	437.127.08	
5% para el Fondo de Recompensas y Jubilaciones	218.563.54	
Remanente para la cuenta de "Reservas Eventuales - Reserva para Prestaciones Sociales	35.492.72	\$ 4.371.270.84

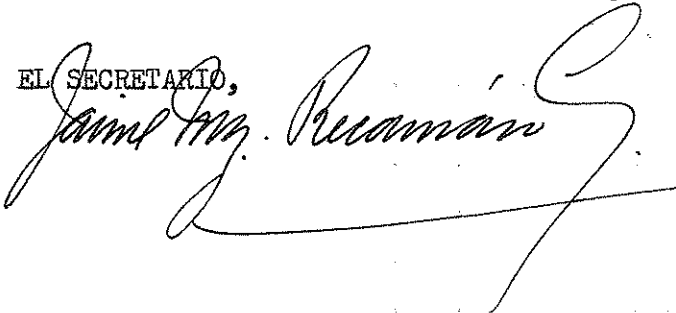
NOTA: Si quedare algún remanente, se llevará a "Depreciación de Valores Diversos" y en cambio, si faltare, podrá la Gerencia disminuir esta apropiación.

c) - Por unanimidad la Junta autoriza la liquidación de las prestaciones y bonificaciones ordinarias que puedan corresponder al doctor Carlos Mario Londoño, como si hubiera prestado servicio hasta el día 30 de junio; igual cosa se hará con los doctores Bustamante y Quevedo.

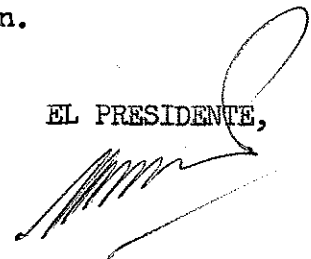
d) - Finalmente, se resuelve trasladar al señor Gustavo Mejía al cargo de Secretario de la Sucursal del Banco en Medellín con la misma asignación que recibía antes de asumir la Jefatura del Personal, autorizándose al señor Gerente para determinar la fecha en que deberá producirse esta novedad.

A las 4 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Nº 2.591

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 18 de junio de 1957

En Bogotá, el día 18 de junio de 1.957, a las 9 y 30 a.m. se reunió, en sesión extraordinaria, la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Manuel Mejía J. - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, José del Carmen Mesa, Rafael Moreno Sandoval, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente encargado, Subgerente-Secretario, Auditores señores Díaz y Gaitán y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Martín Del Corral.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.590 correspondiente a la sesión celebrada el día 14 de los corrientes.

II - SUBGERENTE-SECRETARIO - El señor Gerente registra complacido la presencia del nuevo Subgerente-Secretario del Banco, doctor Eduardo Arias Robledo y éste agradece a la Junta la demostración de confianza de que ha sido objeto, expresando que su actividad primordial será colaborar con el Gobierno y el Banco en la forma más efectiva, durante el tiempo que la Corporación lo juzgue necesario.

III - MEDIDAS CAMBIARIAS - a) - Manifiesta el señor Gerente que el objeto de la sesión es adoptar las reglamentaciones cambiarias previstas por el Decreto legislativo 107 de 1957, de ayer, dado a conocer anoche por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Presenta el doctor Copete unos proyectos de resoluciones los cuales son estudiados cuidadosamente artículo por artículo y después de detenida deliberación, durante la cual la Junta acoge el plan cambiario contenido en dicho decreto, son aprobadas por unanimidad en la siguiente forma:

" RESOLUCION Nº 1 DE 1.957

(Junio 18)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º incisos 1 y 5 del Decreto Legislativo 107 de 1.957,

R E S U E L V E :

- ARTICULO 1º - Para el canje por Certificados de Cambio, los bancos comerciales establecidos en el país presentarán diariamente al Banco de la República una solicitud por el total de operaciones provenientes de exportaciones, realizadas con su clientela en el día hábil inmediatamente anterior.
- ARTICULO 2º - La única moneda aceptable en el Banco de la República para el canje por Certificados, será el dólar de los Estados Unidos de América.
- ARTICULO 3º - Las comisiones que regirán para todas las transacciones serán las mismas anteriormente establecidas para Títulos de Divisas.
- ARTICULO 4º - El Banco de la República acreditará el valor de los Certificados de Cambio en las cuentas corrientes de los respectivos bancos, previa la deducción del impuesto correspondiente, y los bancos harán uso de los saldos a su favor, de acuerdo con los respectivos vencimientos, mediante la expedición de cheques en los formularios entregados para tal fin.
- ARTICULO 5º - Los bancos atenderán directamente, a través de sus cuentas corrientes, las operaciones de fraccionamiento o remesas al cobro, y los traspasos a otras plazas que invariablemente se efectuarán a favor de sus mismas oficinas.
- ARTICULO 6º - De todas las operaciones de consignación global en su cuenta corriente en el Banco de la República, los bancos dejarán constancia pormenorizada de los Certificados de Cambio que entreguen al mismo.
- ARTICULO 7º - Los Certificados de Cambio provenientes de exportaciones a países que tengan Cuentas de Compensación, no tendrán distinción alguna y, en consecuencia, su valor será acreditado normalmente en la cuenta corriente.
- PARAGRAFO.- Las exportaciones a Finlandia, Checoslovaquia y Alemania Oriental, continuarán rigiéndose por las disposiciones de los Convenios actualmente vigentes.
- ARTICULO 8º - Ningún cheque de Certificados de Cambio podrá ser extendido por los bancos, hasta tanto se haya comprobado que el depósito se ha producido efectivamente en su cuenta en el Banco de la República.
- ARTICULO 9º - Los bancos ejercerán un riguroso control sobre las distintas fechas de vencimiento de que se compone el saldo de su cuenta en el Banco de la República, pues éste no podrá autorizar correcciones, mediante el traslado de sumas de un vencimiento posterior a otro anterior, o viceversa.
- ARTICULO 10º - El Banco de la República cancelará, después de la fecha de vencimiento, cualquier saldo que aparezca en cuenta corriente de los bancos, entregándoles simultáneamente el importe respectivo en moneda nacional liquidado a la tasa señalada previamente para compra en tal vencimiento."

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

" RESOLUCION Nº 2 DE 1.957

(Junio 18)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
 en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º
 inciso 2º del Decreto Legislativo 107 de 1.957,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Fíjense los siguientes plazos de vencimiento para el canje de Certificados de Cambio por giros sobre el exterior:

a) - Los expedidos entre el 1º y el día 10 de cada mes, inclusive, vencerán el día 15 del mismo mes.

b) - Los expedidos entre el día 11 y el día 20 de cada mes inclusive, vencerán el día 25 del mismo mes.

c) - Los expedidos entre el día 21 y el último de cada mes inclusive, vencerán el día 5 del mes inmediatamente siguiente.

ARTICULO 2º - Cuando la fecha de vencimiento corresponda a un día feriado o de cierre bancario, los respectivos Certificados de Cambio se entenderán válidos hasta el día hábil inmediatamente siguiente inclusive."

" RESOLUCION Nº 3 DE 1.957

(Junio 18)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
 en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º, inciso 3 del Decreto Legislativo 107 de 1.957

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- Fíjase en un dos por ciento (2%), la rata de descuento aplicable en la compra de Certificados de Cambio vencidos, sobre la base del precio señalado por el Banco de la República en la fecha del respectivo vencimiento, de acuerdo con las condiciones del mercado, precio que se publicará periódicamente."

" RESOLUCION Nº 4 DE 1.957

(Junio 18)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
 en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º incisos 4º y 5º del Decreto Legislativo 107 de 1.957,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Señálanse los siguientes plazos máximos para canjear en el Banco de la República por Certificados de Cambio las monedas extranjeras provenientes de exportaciones autorizadas por la Oficina de Registro de Cambios:

a) - Por exportaciones de café hasta 10 días después de registrado el respectivo contrato.

b) - Por exportaciones de banano y de tabaco: el 80% hasta 10 días después de autorizado el registro de exportación, y el 20% hasta 30 días después de la misma autorización.

c) - Demás exportaciones, hasta 10 días después de autorizado el registro de exportación.

ARTICULO 2º - Los registros de exportación de café solamente podrán obtenerse hasta 10 días después de la fecha de registro del contrato respectivo, y únicamente si el producto de la exportación ya ha sido efectivamente canjeado por Certificados de Cambio.

ARTICULO 3º - Cuando en las exportaciones el canje de Certificados de Cambio no se haya producido con anterioridad a la expedición de los registros de exportación, éstos solamente podrán autorizarse previa la constitución de una garantía bancaria, o personal con depósito en efectivo en el Banco de la República, a la orden del mismo Banco, a razón de \$1.00 por cada dólar, que asegure tal reintegro.

ARTICULO 4º - En casos especiales no previstos en esta Resolución, el Comité de Cambios del Banco de la República adoptará las medidas apropiadas."

"RESOLUCION Nº 5 DE 1.957
(Junio 18)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA ,

en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9º y por el artículo 5º inciso 5º del Decreto Legislativo 107 de 1957,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Los bancos comerciales establecidos en Colombia, que así lo convengan, con el Banco de la República, podrán autorizar bajo su exclusiva y directa responsabilidad las operaciones de cambio internacional que se reembolsen con Certificados de Cambio, provenientes únicamente de importación de mercancías, despachadas desde puertos extranjeros con conocimiento de embarque posterior a mayo 1º de 1957 inclusive, y de las que en la misma fecha se encontraban sin nacionalizar en las aduanas de la República.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ARTICULO 2º - Para el desarrollo de las operaciones contempladas en el artículo anterior los bancos exigirán a los importadores la entrega de los siguientes documentos:

- a) - Original del registro de importación, ya sea que se trate de mercancías pertenecientes a la lista de libre importación, o de las que requieren previa licencia.
- b) - Factura consular (copia especial que se destinaba a la Oficina de Registro de Cambios).
- c) - Factura comercial.
- d) - Manifiesto de aduana (copia especial con destino a la Oficina de Registro de Cambios).

ARTICULO 3º - De todos los pormenores referentes a la documentación presentada, deberá dejarse constancia en un formulario de cambio que suministrará el Banco de la República, el cual constará solamente de tres ejemplares en Bogotá y de cuatro en las demás oficinas, debiendo destinarse el primero a la Oficina de Registro de Cambios y las restantes copias a los archivos del respectivo banco comercial e importador. Este formulario llevará una numeración consecutiva del banco, correspondiente a giros efectivamente expedidos.

ARTICULO 4º - Una vez recibida por los bancos la documentación mencionada en el artículo anterior, y encontrada ésta en debido orden, podrán expedir el giro que debe enviarse directamente a los beneficiarios, por un valor igual al de la mercadería importada, sin que dentro de tal giro puedan incluirse conceptos no amparados en el respectivo registro de importación, ni gastos, comisiones, etc., los cuales se cubren por el mercado libre, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

ARTICULO 5º - Los bancos elaborarán diariamente una relación de todas las ventas en moneda extranjera así efectuadas durante el día inmediatamente anterior, en la cual se indicará solamente el número del formulario de cambio y el valor del mismo, por cuyo total procederán a solicitar al Banco de la República el reintegro correspondiente, contra entrega de igual cantidad de Certificados de Cambio vigentes, más el impuesto de giros en la misma especie. Esta operación se realizará una vez que tal relación haya sido entregada para los fines estadísticos pertinentes en la Oficina de Registro de Cambios, acompañada de los manifiestos de aduana, y de los originales de registros de importación utilizados, salvo en aquellos casos en que aparezca algún despacho pendiente de mercancía.

PARAGRAFO.- En el evento de pagos parciales, el respectivo Banco conservará en custodia la totalidad de los documentos, hasta que se verifique el último reembolso, haciendo en ellos las anotaciones de cada pago parcial efectuado y dejando las constancias pertinentes en los respectivos formularios de cambio.

ARTICULO 6º - En toda la documentación se estampará un sello con

" el nombre del banco, la fecha y el número de orden que haya correspondido al formulario de cambio mencionado en el artículo 3º precedente.

ARTICULO 7º - El Banco de la República y la Superintendencia Bancaria vigilarán el exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución."

"RESOLUCION Nº 6 DE 1.957
(Junio 18)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º inciso 5º del Decreto Legislativo 107 de 1.957,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Señálanse los siguientes precios mínimos de reintegro, para el canje en el Banco de la República por Certificados de cambio:

a) - En exportaciones de café US\$100.00 por cada saco de 70 kilos netos FOB, sobre contratos inscritos a partir de esta fecha.

b) - En exportaciones de banano US\$80.00 por cada tonelada con destino a Europa, y US\$1.50 por cada racimo con destino a Estados Unidos de A., sobre registros solicitados a partir de esta fecha.

ARTICULO 2º - Para el registro de las exportaciones de otros productos, el exportador deberá presentar una declaración juramentada del precio comercial pactado en la operación, acompañada de la documentación correspondiente. La declaración hecha por el exportador será comprobada por los organismos competentes y cualquier inexactitud dará lugar a las sanciones pertinentes. "

b) - La Junta crea el Comité de Cambios autorizado por el numeral 6º del artículo 5º del Decreto legislativo 107 de 1957 y lo integra por el resto del año en curso con los señores Manuel Mejía, Jesús María Marulanda, Emilio Toro y Samuel Hoyos Arango, señalándoles un honorario mensual de \$1.000. Los señores Ministro de Hacienda y Crédito Público y Gerente del Banco de la República tendrán voz y voto en las deliberaciones de esta corporación y se decide también que el Comité de Cambios se instale en las horas de la tarde.

c) - Para efectos del convenio con los bancos en desarrollo de la

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Resolución Nº 5, estima la Junta que la facultad por ella otorgada será cancelada a las entidades bancarias que llegaren a salirse de su actividad normal con fines especulativos, lo cual deberá consignarse en el acuerdo respectivo junto con la constancia de que las operaciones ejecutadas por los bancos en armonía con estas providencias no dan derecho a ningún emolumento o comisión distintos de los previstos en la tarifa bancaria vigente.

d) - Manifiesta el doctor Copete que, con el fin de informar a la banca sobre las medidas cambiarias adoptadas, invitó a los gerentes de los bancos a una reunión para las 11.30 de la mañana; además convocó para la tarde a los Gerentes y Directores de las Sucursales y Agencias del Instituto, con el objeto de instruirlos directamente en relación con este mismo asunto.

IV - MERCADO CAFETERO - Toma nota la Junta de los datos que suministra el señor Director Mejía sobre la situación de los mercados interno y externo del café y de la política de precios que adelantará la Federación a partir de la fecha.

V - ENCAJE BANCARIO - En vista de que las medidas cambiarias adoptadas exigen una vigilancia estricta del movimiento monetario, se han dado instrucciones al señor Director de Investigaciones Económicas a efectos de mantener permanentemente informada a la Junta sobre las ocurrencias de esta índole.

A efectos de contrarrestar el aumento del circulante por razón de las cuantiosas compras internas de café que se preven para los próximos días, el señor Gerente propone que se establezca un encaje adicional para aumento de depósitos y la Junta, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, adopta la siguiente resolución:

" LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere el
ordinal g) del artículo 2º del Decreto legislativo
756 de 1951,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - A partir del 1º de julio próximo señalase un encaje total del 80% para los aumentos de las exigibilidades a la vista y antes de treinta días y de los depósitos a término, con exclusión de los depósitos de ahorros, sobre los correspondientes saldos al cierre de las operaciones del día 18 del mes en

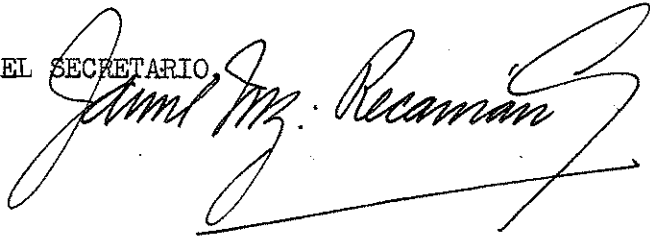
curso y sin perjuicio del encaje adicional en bonos de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero ordenado por el artículo 25 de la Ley 90 de 1948.

Los depósitos en moneda extranjera que reciban los bancos comerciales en conformidad con el artículo 21 del Decreto legislativo 107 de 1957, estarán sujetos al encaje de que trata este artículo.

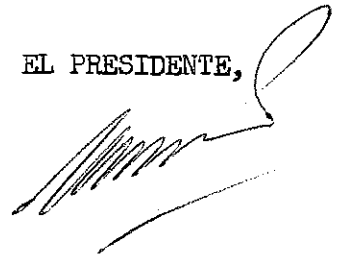
ARTICULO 2º - Para la liquidación de este encaje los establecimientos - bancarios podrán elegir entre el saldo de las exigibilidades en la fecha atrás indicada (18 de junio) o el promedio de sus exigibilidades entre el 19 de mayo pasado y el mismo 18 de junio, dando el aviso del caso al Banco de la República y a la Superintendencia Bancaria."

A las 11 a.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO



EL PRESIDENTE,



Nº 2.592

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 19 de junio de 1957

En Bogotá, el día 19 de junio de 1.957, a las 11.15 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de sus miembros señores Manuel Mejía J. - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, José del Carmen Mesa, Rafael Moreno Sandoval, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente encargado, Subgerente-Secretario, Auditores señores Díaz y Gaitán y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Rubén Piedrahita Arango y Martín Del Corral.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.591 correspondiente a la sesión celebrada el día 18 de los corrientes.

II - MOCION DE DUELO - A propuesta del señor Gerente la Junta aprue-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

ba la siguiente moción:

"La Junta Directiva del Banco de la República deplora hondamente el fallecimiento del doctor Héctor José Vargas, antiguo miembro de la Corporación y Superintendente Bancario, quien ocupó otras elevadas posiciones en el Gobierno Nacional, y presenta a su viuda, doña Elvira Tovar de Vargas, e hijos la más sentida manifestación de condolencia."

III - COMUNICACIONES RECIBIDAS - a) - Toma nota la Junta de la comunicación en que don Jorge Cortés Boshell agradece la promoción de que ha sido objeto.

b) - También se entera la Junta de la comunicación en que don José Vicente Mogollón agradece y acepta el nombramiento de miembro de la Junta Administradora de las Empresas Públicas de Cartagena en representación del Banco de la República.

IV - INFORMES - Con cifras correspondientes al 14 de junio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 7 del mismo mes y la relación de valores diversos, y el señor Gerente comenta los saldos de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de depósito del día 14 de junio, según oficinas y garantías.

V - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 12 y el 18 de junio se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$8.050.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:</u>		
500.000	billetes de \$5.- Nos. 6.200.001 a 6.700.000, según Acta N° 3166 del 13 de junio de 1.957	\$ 2.500.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
10.000	billetes de \$100.- Nos. 1.660.001 a 1.670.000, según Acta N° 3165 del 12 de junio de 1.957..	1.000.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
50.000	billetes de \$1.- Nos. 49.900.001 a 49.950.000, según Acta N° 3165 del 12 de junio de 1.957...	50.000.00
50.000	billetes de \$20.- Nos. 20.800.001 a 20.850.000, según Acta N° 3165 del 12 de junio de 1.957...	1.000.000.00
	Pasan	\$ 4.550.000.00

Emisiones (Continuación):

	Vienen	\$ 4.550.000.00
200.000	billetes de \$1.- Nos. 49.950.001 a 50.150.000, según Acta Nº 3167 del 14 de junio de 1.957..	200.000.00
50.000	billetes de \$5.- Nos. 42.000.001 a 42.050.000, según Acta Nº 3168 del 17 de junio de 1.957..	250.000.00
50.000	billetes de \$10.- Nos. 23.450.001 a 23.500.000 según Acta Nº 3168 del 17 de junio de 1.957..	500.000.00
100.000	billetes de \$20.-Nos. 20.850.001 a 20.950.000 según Acta Nº 3168 del 17 de junio de 1.957..	2.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE NEIVA:

50.000	billetes de \$10.- Nos. 19.550.001 a 19.600.000 según Acta Nº 3168 del 17 de junio de 1.957...	500.000.00
--------	---	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE POPAYAN:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 47.150.001 a 47.200.000, según Acta Nº 3165 del 12 de junio de 1.957..	50.000.00
--------	--	-----------

Total emitido\$ 8.050.000.00

Saldo para emitir de lo autorizado.....	\$ 4.450.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta Nº 2589 del 12 de junio de 1957	20.000.000.00
	<u>\$ 24.450.000.00</u>
Menos valor emitido	8.050.000.00
Saldo para nuevas emisiones	<u>\$ 16.400.000.00</u>

Los días 12 y 14 de junio se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$1.047.000 y \$4.378.000, respectivamente.

VI - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión son aprobados los siguientes préstamos, hasta con cinco años de plazo, en armonía con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes - disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

Consultado por el Banco de Colombia:

A Alfonso López Pumarejo, de Bogotá, por ... \$ 150.000.00

Consultados por el Banco de Bogotá:

A Segrera Solana Hermanos, S.en C., de Cartagena, por \$ 150.000.00

A Alberto Ruiz Novoa, de Bogotá, por 50.000.00

Consultado por el Banco Cafetero:

A Alvaro Fadul Stefan y Ligia Gutiérrez de Fadul, de Bogotá, por \$ 200.000.00

Consultado por el Banco Comercial Antioqueño:

A N. Hurtado & Cía.Ltda., de Cali, por..... \$ 120.000.00

Consultado por el Banco Industrial Colombiano:

A Luis y Francisco Soto Sierra, de Medellín, por \$ 50.000.00

b) - Se aplaza la consideración de unos préstamos industriales que consultan el Banco de Colombia, el Banco Cafetero y el Banco Industrial Colombiano, a favor de las Empresas Municipales de Buga, de Maderas Okal Colombiana, Ltda. y de Confecciones Colombia, S.A., en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, con el fin de estudiar más a fondo tales operaciones, de acuerdo con la política monetaria y de crédito necesaria en las actuales circunstancias.

c) - A propósito de tres consultas que hace el Banco Cafetero de préstamos dentro del régimen del Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, con destino a cancelación de pasivos relacionados con las casas de habitación de los solicitantes, la Junta se abstiene de aprobarlos por no ajustarse a las normas sobre la materia que establecen la posibilidad de utilizar este sistema de crédito concretamente para la construcción de vivienda y en ningún caso para cancelar deudas.

Además, la Junta estima que las operaciones consultadas puede autorizarlas el Banco Cafetero dentro del sistema de crédito previsto dentro de la legislación laboral.

VII - CREDITOS INDUSTRIALES - La Junta aplaza el concepto respec-

to de las ampliaciones de los préstamos industriales de acuerdo con el Decreto 1564 de 1955 y normas complementarias, a favor de la Cía. Textil Colombiana S.A., por parte del Banco Francés e Italiano para la América del Sur y de la Banque Nationale pour le Commerce et l'Industrie por \$200.000 y \$100.000, respectivamente.

VIII - ASOCIACION BANCARIA - Es leído un anteproyecto de decreto - elaborado por la Asociación Bancaria, orgánico de un plan de préstamos destinado al fomento y desarrollo de la agricultura, que la Junta resuelve pasar en comisión al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

IX - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aprueba el préstamo industrial del Banco Central Hipotecario a Cía. de Tejidos Unión S.A., de Medellín, por \$300.000, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de - plazo, con destino a la adquisición de maquinaria y a la compra de materia prima, garantizado suficientemente. Los bonos correspondientes a esta operación serán suscritos por la Compañía de Seguros Bolívar.

b) - También es aprobado el préstamo adicional a diez años de plazo y 10% de interés del Banco Central Hipotecario a la Compañía de Jesús, Colegio de San Luis, de Manizales, por \$100.000, en efectivo, con garantía del edificio de ese centro docente que ha sido avaluado en \$1.040.000 y el cual respalda con hipoteca abierta otro crédito por \$300.000.-

c) - Dispone la Junta recabar del Banco Central Hipotecario que se abstenga de consultar al Banco de la República operaciones en cédulas hipotecarias del 7% y en bonos industriales de garantía general también del 7%, cuya colocación no haya sido asegurada previamente por los interesados.

X - COMPAÑIAS DE SEGUROS - a) - El señor Gerente solicita que se reintegre la comisión encargada de estudiar los reparos formulados por la Asociación Colombiana de Compañías de Seguros a la creación de la Compañía Central de Seguros S.A., de la que él formaba parte y se accede a ello nombrando en su reemplazo al señor Director Bernardo Restrepo Ochoa.

b) - Presenta el señor Gerente una carta de la Asociación Colombiana de Agentes de Seguros, en que solicita la liquidación de la Compañía Central de Seguros.

XI - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - En relación con el empréstito -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

destinado al montaje de las instalaciones para la producción de soda cáustica electrolítica y de refinación de sal, autorizado en principio en sesión del 14 de junio, por conducto de la Concesión de Salinas, la Junta dispone la entrega de las sumas que la Planta requiera hasta completar el total de \$5.326.000 que necesita para atender a pagos urgentes por importación de elementos y a los gastos de la construcción de dichas plantas.

XII - MINAS DE MUZO - A propuesta del señor Gerente la Junta autoriza que la prima decretada en sesión del 14 de junio a favor del personal del Banco de la República, se haga extensiva a los empleados de las Minas de Esmeraldas de Muzo y Coscuez.

XIII - FIDEICOMISO - A propósito del contrato entre el Gobierno y el Banco para reglamentar lo referente a las atribuciones y responsabilidades del Instituto con motivo del arreglo de la deuda externa comercial que se está liquidando con su intervención, la Junta decide que se adicione en el sentido de adoptar su ejecución al nuevo sistema cambiario organizado por el Decreto legislativo 107 de este año.

XIV - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - La Junta resuelve mantener hasta nuevo aviso la suspensión de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de café.

XV - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - Considera la Junta que los contratos de exportación de café inscritos con anterioridad a la expedición del Decreto legislativo 107 de 1957 deben liquidarse de acuerdo con las normas contenidas en éste, pero teniendo en cuenta el precio básico del momento de la inscripción, en conformidad con el parágrafo del artículo 2º del citado Decreto 107.

b) - Es planteado el caso de los registros de importación reembolsables con títulos de divisas devueltos en el mes de octubre y que fueron presentados al Registro de Cambios nuevamente, considerando la Junta que los correspondientes a artículos hoy de prohibida importación deben ser negados y devueltos los timbres y depósitos a los interesados, previa la autorización legal pertinente; en cuanto a los registros de artículos hoy de permitida importación y de importación sujeta al visto bueno del organismo competente, se autoriza al Comité Asesor de la Oficina de Registro de Cambios para aprobarlas, lo mismo que unos pedidos de cigarrillos cuyo impuesto es de difícil reintegro en razón de haber sido ya aplicado -

por el Instituto de Fomento Tabacalero.

c) - Consultada la Junta sobre si el Comité Asesor del Registro de Cambios puede autorizar pagos anticipados con títulos de divisas que se encontraban a su estudio el 17 de este mes, conceptúa favorablemente al respecto.

d) - Es planteado a la Junta el caso de los registros de importación de mercancías que pagaron oportunamente el impuesto de timbre y cuyo reembolso está pendiente y, después de alguna deliberación, la Junta adopta la siguiente resolución:

" RESOLUCION NUMERO 7 DE 1.957
(Junio 19)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º
inciso 5º del Decreto Legislativo Nº 107 de 1.957 ,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- El pago de las mercancías reembolsables con Títulos de Divisas o con Certificados de Cambio, según corresponda, no causará el impuesto de giros del 10% establecido por el artículo 9º del Decreto Nº 107 de 1957, siempre - que sobre los respectivos registros de Importación aprobados con anterioridad a la fecha de esta Resolución, se hubiere cubierto el Impuesto de Timbre."

e) - La Junta resuelve que la Oficina de Registro de Cambios reanude operaciones el lunes próximo y que en los registros de importación que se expidan, no se ponga el sello sobre reembolso a los ciento veinte días.

f) - Es considerada la conveniencia de que la Oficina de Registro, aprovechando el nuevo sistema cambiario, mantenga una pormenorizada estadística del movimiento de importaciones y exportaciones y de cambios, clasificado por países y cuantías y con los demás detalles que se estimen útiles para la apreciación exacta de la situación cambiaria y del comercio exterior, que será objeto de permanente observación por parte del personal directivo del Banco de la República.

g) - El doctor Copete informa que en la reunión con los Gerentes de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Las instituciones bancarias para enterarlos de las medidas recientemente adoptadas se trataron, además, otros temas de carácter económico habiéndose mencionado especialmente la necesidad de adoptar una gran prudencia en el otorgamiento de préstamos para evitar el incremento de la cartera bancaria.

XVI - COMITE DE CAMBIOS - a) - Es leída el acta de la sesión inaugural del Comité de Cambios, celebrada ayer mismo por la tarde, y el señor Gerente solicita la opinión de la Junta a propósito del nivel de la cotización del certificado de cambio que debe determinar la intervención en dicho mercado.

Los señores Directores Alvarez Restrepo y Restrepo Ochoa se muestran partidarios de que el referido nivel sea de \$4.85 por dólar, y en cambio el señor Director Ocampo estima que este precio es bajo y que debería buscarse un promedio de \$4.95, por lo menos.

Agrega el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público que el tipo de \$4.85 será el que va a regir para efectos del impuesto de aduana ad valorem y del depósito previo para importar.

b) - A propósito de la recomendación del Comité de Cambios sobre plazo para el canje de los títulos de divisas no utilizados - que el 7 de junio montaba US\$11.476.000 -, se adopta la siguiente resolución:

" RESOLUCION NUMERO 8 DE 1.957

(Junio 19)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º inciso 5º del Decreto Legislativo Nº 107 de 1957,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Concédase plazo hasta el día 10 de julio de 1957 inclusive, para canjear en el Banco de la República Títulos de Divisas vigentes por Certificados de Cambio, según lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Nº 107 de 1957.

PARAGRAFO.- Este plazo no es aplicable a Títulos de Divisas utilizados sobre Registros de Importación aprobados con anterioridad a la fecha de esta Resolución."

A las 12.55 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaimé M. Recamán

EL PRESIDENTE,

[Firma]

Nº 2.593

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 21 de junio de 1957

En Bogotá, el día 21 de junio de 1.957, a las 2 y 45 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Manuel Mejía J. - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, José del Carmen Mesa, Rafael A. Moreno Sandoval, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente encargado, Subgerente-Secretario, Auditores señores Díaz y Gaitán y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Martín Del Corral.

I - A C T A - Se aprueba el Acta Nº 2.592 correspondiente a la sesión celebrada el 19 de los corrientes.

II - INFORMES - El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional del día 17 de junio y comenta la situación de cambios del día 18 del mismo mes, según el boletín 115 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras con las siguientes:

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$11.447.461.45	US\$ 214.404.142.93
Registros para ventas de cambio	49.145.653.75	252.162.504.96
Ventas de cambio del Banco República	16.855.992.12	220.839.270.99
Balanza	- 37.698.192.30	- 37.758.362.03
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>33.748.501.94</u>	<u>147.328.102.36</u>
Oficiales y semioficiales	6.050.942.36	25.298.606.22
Particulares	27.697.559.58	122.029.496.14
De los cuales por compensación	2.252.841.06	7.684.992.04
De reembolso oficial	28.781.033.01	122.533.601.56
Otros reembolsos	4.967.468.93	24.794.500.80
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros	<u>13.432.485.41</u>	<u>185.563.734.29</u>
Con reintegro oficial	8.912.050.50	138.326.501.60
Sin reintegro oficial	4.520.434.91	47.237.232.69
De los cuales por compensación	422.549.98	7.470.532.70

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Situación de Cambios (Continuación):

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
Nº de sacos de café registrados	74.056	1.678.905
Valor contratos: Reintegro oficial	5.554.062.50	125.922.787.83
Valor contratos: Títulos de divisas.....	1.110.812.50	25.182.850.00

Entre el 1º y el 19 de junio se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$7.965.000, correspondientes a 89.223 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - Para su posterior descuento o cesión son aprobados los siguientes préstamos que consulta el Banco Comercial Antioqueño, a cinco años de plazo, en armonía con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952:

A Julio C. Garzón y Clemencia Villota de Garzón, de Pasto, por	\$ 40.000.00
A Enrique Vásquez M. y Clemencia Luna de Vásquez, de Pasto, por	30.000.00

IV - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Para los efectos de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de café, la Junta señala un precio básico de \$500.00 para la carga de 125 kilos de pergamino corriente, con posibilidad de financiar hasta el 70%.

V - BANCO POPULAR - La Junta se muestra de acuerdo con los términos de la respuesta al señor Superintendente Bancario a las observaciones que formuló en relación con el movimiento de la cuenta del Banco Popular en el Banco de la República.

VI - BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA - En vista de que el doctor Carlos Gómez Barragán, representante del Banco de la República en la Junta General de la Beneficencia de Cundinamarca, ha presentado renuncia de dicho cargo, la Junta resuelve integrar la terna para la elección del reemplazo del doctor Gómez con los nombres de los señores Camilo Sáenz, Nicolás Gómez Dávila y Fernando Salazar, disponiendo agradecer los servicios prestados por el dimitente.

VII - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - a) - Es leído el cable en que el Fondo Monetario Internacional comunica la aprobación de un préstamo de US\$25.000.000 para colaborar con Colombia en el programa de estabilización cambiaria, y la Junta autoriza el pago de los intereses correspondientes.

b) - Toma nota la Junta del comunicado de prensa del Fondo Monetario Internacional relacionado con la aprobación de las medidas cambiarias recientemente adoptadas por el Gobierno de Colombia.

VIII - NOTAS EDITORIALES - El señor Gerente da lectura a las notas editoriales correspondientes al presente mes y la Junta se muestra de acuerdo con los conceptos que en ellas expresa.

IX - MISION A LOS ESTADOS UNIDOS - En relación con el próximo viaje del señor Ministro de Hacienda a los Estados Unidos, con el fin de estudiar algunos aspectos relacionados con el crédito externo del país, la Junta resuelve que el Banco atienda a los gastos de viaje correspondientes a los dos ciudadanos que acompañarán al señor Ministro.

X - COMITE DE CAMBIOS - El señor Gerente informa sobre las actividades desarrolladas por el Comité de Cambios, el cual autorizó la compra de certificados, - por conducto de los bancos, a razón de \$4.85 por dólar.

Agrega el doctor Copete que en la capital se han estado cotizando los dólares libres a razón de \$5.85 en promedio.

XI - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - Después de alguna deliberación la Junta confirma la decisión relacionada con la no aprobación de los registros de importación correspondientes a artículos hoy de prohibida importación, reembolsables con títulos de divisas devueltos en el mes de octubre y que fueron presentados a la Oficina de Registro de Cambios nuevamente.

b) - Es planteado el caso del cambio y del impuesto que deben aplicarse a los registros de cambio, reembolsables a la tasa de 251% o en títulos de divisas, según el caso, por conceptos distintos de importación de mercancías (enfermos, estudiantes, gastos oficiales, pasajes, fletes, etc.), introducidos a la Oficina de Registro antes del 17 de junio, aprobados por ésta con anterioridad o posterioridad a esa fecha y que solamente ahora han sido o serán presentados para la compra del gi

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ro respectivo, considerando la Junta que el cambio y los gravámenes en los casos indicados deben ser los vigentes antes de la expedición del Decreto legislativo 107 de 1957.

c) - En vista de la solicitud de algunos cafeteros en el sentido de que se aumente el plazo para obtener registros de exportación del grano, la Junta aprueba la siguiente resolución:

"RESOLUCION NUMERO 9 DE 1.957

(Junio 21)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo
5º, inciso 5º, del Decreto legislativo 107 de 1957,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO. - Modificase el artículo 2º de la Resolución Nº 4 de 1.957 (junio 18), en el sentido de ampliar a 15 días el plazo para obtener registros de exportación de café, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato respectivo."

XII - DEUDA EXTERNA - Decide la Junta que para el servicio de la deuda externa de algunos departamentos y municipios, cuya agencia fiscal corresponde al Banco, se pasen a dichas entidades en lo sucesivo cuentas adicionales por razón de la diferencia entre el 251% y el precio de los certificados de cambio, pues no deben hacerse excepciones al régimen cambiario establecido por el Decreto legislativo 107 de 1957. En el caso de la próxima cuota, esta diferencia sólo será liquidada sobre US\$7.940.42, saldo correspondiente a los bonos por adquirir, ya que el resto del fondo de amortización y el servicio de intereses de la cuota exigible el 1º de julio fueron autorizados oportunamente al 251%.

XIII - FONDO DE ESTABILIZACION - Es confirmado por la Junta el nuevo préstamo del Fondo de Estabilización al Ferrocarril de Antioquia para atender al pago de la cuota de mayo de la deuda externa, aprobada en sesión del 22 de mayo, hasta por \$ 456.089.52, más la cantidad que eventualmente necesite para el ajuste por razón del precio de los certificados de cambio.

A las 3 y 35 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime Mz. Recaman

EL PRESIDENTE,

[Signature]

Nº 2.594

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 25 de junio de 1957

En Bogotá, el día 25 de junio de 1.957, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Manuel Mejía J. - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, José del Carmen Mesa, Rafael Moreno Sandoval, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williams, y de los señores Gerente encargado, Subgerente-Secretario, Auditores señores Díaz y Gaitán y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Martín del Corral.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.593 correspondiente a la sesión celebrada el 21 de los corrientes.

II - INFORMACION Y CONSTANCIA DEL DIRECTOR RESTREPO OCHOA - El Director Restrepo Ochoa solicita la alteración del orden del día, para informar a la Junta que el día viernes 21 de junio, a las cuatro y media de la tarde, fue llamado a su teléfono por el señor Jorge Pérez Vásquez, quien le había manifestado que, debidamente autorizado, quería informarle que en la Junta Central de la Andi en Medellín, un distinguido miembro de la misma y destacado industrial, había expresado su extrañeza por el hecho de que siendo el Director Restrepo Ochoa representante de los industriales en la Junta del Banco de la República no asumiera la defensa de sus representados y que, por el contrario, perjudicara sus intereses con sus actuaciones en dicha Junta, afirmación que hacía con base en la tesis sostenida por dicho Director, que según el informante, acogió la Junta, de que las licencias presentadas con anterioridad al 21 de junio no deberían devolverse a los interesados con los correspondientes impuestos de timbre para que ellos pudieran acogerse a la nueva legislación que les era más favorable. Añadió el industrial aludido que, estaba informado de lo ocurrido en la Junta del Banco por un alto funcionario del mismo.

Manifiesta el Director Restrepo Ochoa que la Junta acogió los puntos de vista expuestos por el señor Ministro de Hacienda con relación a la devolución de los impuestos de timbre ya consignados por los importadores interesados. Que al efecto el señor Ministro manifestó a la Junta que él no tenía atribuciones legales para efectuar dicha devolución y que además carecía de fondos en el presupuesto para hacerlo.

Anota el Director Restrepo Ochoa que cuando el señor Gerente del Banco, doctor Ignacio Copete, quiso conocer la reacción de la Junta respecto a la posibilidad de cobrar el impuesto del 10% a los giros que se hicieran para el pago de las licencias que ya habían pagado impuesto de timbre, el Director Restrepo Ochoa, así como otros Miembros de la Junta, fueron de opinión de que no se debería cobrar dicho impuesto porque ello haría más gravosa la situación de los titulares

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de las licencias presentadas con anterioridad al 21 de junio y que a ellas deberían aplicarse una de las dos legislaciones pero no ambas.

En vista de que lo relatado con relación a lo ocurrido en la Junta con respecto a la devolución de las licencias y los impuestos de timbre, era fiel expresión de la verdad, el Director Restrepo Ochoa manifestó su sorpresa y su inconformidad ante el hecho de que el público sea informado de lo que se discute en la Junta del Banco y de las opiniones exactas o deformadas que emiten los Directores. El Director Restrepo Ochoa aclara que al manifestar su inconformidad, lo hace porque considera delicado para el Banco ocurrencias como la que motiva su intervención y que lamenta verse obligado a dejar constancia de que la reserva en los asuntos discutidos por la Junta del Banco es una cuestión de principio y de imprescindible obligatoriedad y que lo hace no en defensa de sus actuaciones sino por haberse mencionado su nombre con respecto a lo opinado por él en el seno de la Junta, en forma contraria a la realidad, y agrega que, aún siendo ceñida a la verdad la versión que se hizo pública, también calificaría de inconveniente y delicada la actitud de quien la hubiera dado a conocer.

El señor Gerente, doctor Ignacio Copete Lizarralde, manifiesta su solidaridad con lo expuesto por el Director Restrepo Ochoa y manifiesta que, durante el tiempo que permanezca al frente de la Dirección del Banco, será preocupación suya, el procurar que las opiniones emitidas en la Junta Directiva de la Institución, sean absolutamente reservadas.

En igual sentido se expresaron los señores Miembros de la Junta Directiva y el señor Ministro de Hacienda propuso que la Junta se dirigiera a la Junta de la Andi, para desvirtuar las informaciones que le fueron suministradas por uno de sus Miembros. El Director Restrepo Ochoa agradeció al señor Ministro de Hacienda su proposición, pero pidió que se prescindiera de pasar la comunicación mencionada en atención a que él ya había informado al señor Jorge Pérez Vásquez la realidad de lo ocurrido en la Junta al discutirse lo relativo a la devolución de los impuestos de timbre, lo cual le parecía suficiente para dejar aclarada su actitud con relación a lo discutido y aprobado por la Junta.

A propósito de la constancia del señor Director Restrepo Ochoa, el doctor Arias Robledo manifiesta que él no sabe a qué funcionario del Banco puedan referirse las informaciones que le han sido dadas al señor Director, pero que como recuerda haber tenido algún rápido cambio de palabras con un destacado industrial sobre el tema, en forma de que involuntariamente él ha podido resultar como el presunto informante, aunque en forma muy distinta a la que le fue narrada al doctor Restrepo, quiere aclarar su posición. Comenta que en una reunión en un club social y en respuesta a la pregunta de un industrial sobre la solución que se había dado al caso de las licencias presentadas con anterioridad a la reforma cambiaria, y que a dicho industrial parecía no serle satisfactoria, le observó que había sido tomada por la Junta por unanimidad y le hizo énfasis en los argumentos que en tal oportunidad se tuvieron en cuenta. Al ser preguntado por el citado industrial sobre si el doctor Bernardo Restrepo Ochoa había estado de a-

cuerto con dicha providencia, no había considerado inconveniente decirle que sí, tratándose de una disposición aprobada por unanimidad, como ya había empezado - por manifestárselo. Agrega que si con la versión que pudo haberse dado de tal intervención, que fue ajustada a la buena fé, causó involuntariamente una dificultad al doctor Restrepo, desea expresarle caballerosamente su profunda mortificación.

III - INFORMES - El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del gobierno nacional en moneda corriente del día 19 de junio e informa sobre las actividades desarrolladas por el Comité de Cambios mencionando las compras de certificados efectuadas por los bancos hasta el 21 de junio por un valor total de US.\$ 15.438.000. Agrega el señor Gerente que la cotización del dólar - del mercado de capitales se ha mantenido firme.

IV - MEDIDAS ECONOMICAS - a) - Presenta el señor Gerente una información esquemática sobre el posible efecto de las medidas monetarias adoptadas entre el 1º y el 21 de junio con indicación de los factores de contracción y de expansión, tanto por la actividad del Banco emisor como por la de los bancos comerciales.

b) - Para contrarrestar la expansión monetaria que se prevé por razón de las compras de certificados de cambio como de los descuentos a la Federación Nacional de Cafeteros la Junta, a propuesta del señor Gerente, resuelve exigir a los establecimientos bancarios la consignación en el Banco de la República, a más tardar el día 5 de julio próximo, del equivalente en moneda nacional de las sumas que les hayan sido depositadas y tengan en su poder por concepto de reembolsos pendientes de autorizar al exterior, provenientes de importación de mercancías, al tipo oficial, y que correspondan al mes de septiembre de 1.956.

V - BANCO POPULAR - La Junta autoriza para posibles necesidades del Banco Popular, una nueva financiación especial, con la garantía del Gobierno Nacional, hasta por \$10.000.000.

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario en efectivo y a cinco años de plazo:

a) - A Edilberto Huertas C. por \$150.000, al 10%, para terminar una edificación que adelanta en la calle 52 Nº 7-17, con garantía de dicha finca que ha sido avaluada en \$892.740, con un producto mensual de \$6.400.-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) - A Alejandro Valencia Arango y señora por \$125.000, con destino a terminar un edificio situado en la calle 45 # 13-46, de esta ciudad, el cual garantiza la operación con un avalúo, a su terminación, de \$481.150, estimándose su producto mensual en \$3.600.-

VII - FIRMA AUTORIZADA - La Junta autoriza la firma del doctor Germán Botero de los Ríos, Director del Departamento de Investigaciones Económicas, en la categoría de Primera Clase.

VIII - CAJA AGRARIA - Toma nota la Junta de la carta en que el doctor Enrique Ortiz Restrepo agradece la designación de miembro suplente de la Directiva de la Caja Agraria y la declina por tener que permanecer ausente de la ciudad la mayor parte de su tiempo.

En consecuencia, es elegido miembro suplente de la Junta Directiva de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, en representación del Banco de la República, el señor Luis Gómez Grajales.

IX - BANCO CAFETERO - Es presentada la carta en que el Banco Cafetero comunica que por suscripción de acciones en cuantía de \$16.644.000, hecha por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia el 22 de este mes, su capital pagado - ha alcanzado la cifra de \$98.244.000.

X - CARTAS DE CREDITO - En relación con la apertura de nuevas cartas de crédito la Junta adopta por unanimidad la siguiente Resolución:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto legislativo 756 de 1951 y disposiciones concordantes,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO - Derógase el artículo 4º de la Resolución del 11 de abril de 1956 relacionado con la consignación en el Banco de la República, en moneda corriente, del 25% del valor de las cartas de crédito.

XI - CASA DE MONEDA DE BOGOTA - En relación con el presupuesto del edificio aledaño a la Casa de Moneda de Bogotá, donde se proyecta instalar algunas

oficinas de la Corte Suprema de Justicia y la sede de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, la Junta insiste en que se soliciten los buenos oficios de la Sociedad Colombiana de Ingenieros en orden a la reducción del costo de esta obra, tomando en consideración la circunstancia de que de ella se beneficiará la aludida entidad.

XII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Es presentado el telegrama de la Asociación de Molineros de Nariño donde insisten en la reanudación de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de trigo, y la Junta aplaza la decisión en esta materia hasta conocer el estudio solicitado a la Sucursal del Banco en Pasto en relación con la producción de trigo.

XIII - CONCESION DE SALINAS - La Junta decide que la bonificación decretada el 14 de los corrientes se haga extensiva al personal de la Dirección de Salinas por el equivalente a medio sueldo mensual y con las demás condiciones señaladas para el personal del Banco.

XIIII - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 19 y el 24 de junio se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$11.500.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:

1.250.000	billetes de \$1.- Nos. 08.750.001 a 10.000.000, según Acta Nº 3171 del 24 de junio de 1.957...	\$ 1.250.000.00
	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>	
150.000	billetes de \$1.- Nos. 72.550.001 a 72.700.000, según Acta Nº 3169 del 19 de junio de 1.957...	150.000.00
150.000	billetes de \$1.- Nos. 22.950.001 a 23.100.000, según Acta Nº 3169 del 19 de junio de 1.957...	150.000.00
50.000	billetes de \$5.- Nos. 8.450.001 a 8.500.000, según Acta Nº 3169 del 19 de junio de 1.957.....	250.000.00
50.000	billetes de \$10.- Nos. 04.800.001 a 04.850.000 según Acta Nº 3169 del 19 de junio de 1.957...	500.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$5.- Nos. 42.050.001 a 42.150.000, según Acta Nº 3169 del 19 de junio de 1.957...	500.000.00
50.000	billetes de \$1.- Nos. 50.150.001 a 50.200.000, según Acta Nº 3171 del 24 de junio de 1.957...	50.000.00
100.000	billetes de \$5.- Nos. 42.150.001 a 42.250.000, según Acta Nº 3171 del 24 de junio de 1.957.....	500.000.00

Pasan \$ 3.350.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

EMISIONES (Continuación):

Vienen \$ 3.350.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$10.- Nos. 23.500.001 a 23.600.000, según Acta Nº 3171 del 24 de junio de 1.957...	1.000.000.00
150.000	billetes de \$20.- Nos. 20.950.001 a 21.100.000, según Acta Nº 3171 del 24 de junio de 1.957...	3.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

40.000	billetes de \$50.- Nos. 3.990.001 a 4.030.000, según Acta Nº 3171 del 24 de junio de 1.957..	2.000.000.00
20.000	billetes de \$100.- Nos. 2.610.001 a 2.630.000 según Acta Nº 3171 del 24 de junio de 1.957...	2.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE HONDA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 19.450.001 a 19.500.000, según Acta Nº 3170 del 22 de junio de 1.957..	50.000.00
--------	---	-----------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE NEIVA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 20.000.001 a 20.050.000, según Acta Nº 3171 del 24 de junio de 1.957...	50.000.00
--------	--	-----------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE POPAYAN:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 47.200.001 a 47.250.000, según Acta Nº 3171 del 24 de junio de 1.957...	50.000.00
--------	--	-----------

Total emitido	<u>\$ 11.500.000.00</u>
---------------------	-------------------------

Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 16.400.000.00
--	------------------

Menos valor emitido	<u>11.500.000.00</u>
---------------------------	----------------------

Saldo para nuevas emisiones	<u>\$ 4.900.000.00</u>
-----------------------------------	------------------------

El 14 de junio se incineraron en Barranquilla \$ 14.804.000 en billetes del Banco de la República; en la Oficina Principal, el 19 del mismo mes, \$7.543.000 en billetes del Banco y \$ 75.000 en billetes nacionales, edición de 1948, y el 21 de junio \$ 1.307.000 en billetes del Banco de la República.

La Junta autoriza emitir \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

XV - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - a) - A propósito de la insistencia de algunos importadores para que se les cancelen registros de importación reembolsables de acuerdo con el Decreto legislativo 107 de 1957 y se les devuelvan los timbres y depósitos correspondientes, la Junta estima que tal petición no es procedente, debiendo actuar la Oficina de Registro de Cambios en tales casos en conformidad con las normas tradicionales sobre cancelación de licencias.

Además, debe tenerse en cuenta el Decreto 1042 de 1.957 (mayo 27) que facultó a los importadores para cancelar licencias de importación aprobadas o en estudio y obtener la devolución de timbres y depósitos, en previsión de las modificaciones cambiarias proyectadas entonces.

b) - Sin perjuicio de los reembolsos al tipo de 251% por conceptos - distintos de importación de mercancías, contemplados expresamente en sesión del 21 de junio, la Junta estima que los giros por estos conceptos deberán hacerse en conformidad con el Decreto legislativo 107 de 1.957.

c) - En relación con los honorarios de los miembros del Comité de la Oficina de Registro de Cambios y del Asesor del mismo, señor Arturo Bonnet, la Junta confirma la comisión confiada a los señores Gerente y Directores Alvarez Restrepo y Restrepo Ochoa para determinarlos.

d) - El señor Director Mesa suscita un cambio informal de ideas a propósito de la importación de unos aviones Vickers-Viscount que efectuó hace un tiempo el Lloyd Aereo Colombiano y que está al estudio del Comité de la Oficina de Registro de Cambios.

XVI - TESORERIA GENERAL - Es presentado un cheque por US\$12.846.66, correspondientes a la regalia percibida por la nación en el mes de mayo de 1.957, por concepto de la concesión "El Difícil", que envía la Tesorería para que el Banco lo compre y su importe se lo abonen en su cuenta, y la Junta autoriza canjear - las divisas correspondientes por certificados de cambio.

XVII - FLETES MARITIMOS - a) - Se cambian ideas en relación con los reembolsos de fletes pagados por los importadores en moneda nacional, conceptuando la Junta favorablemente, en principio, respecto de reglamentar dichos giros con - certificados de cambio hasta por el 80% de los pagos que efectúen tales importadores en pesos colombianos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) - El señor Gerente recuerda que, en conformidad con lo decidido por la Junta el 10 de abril pasado, y de acuerdo con las disponibilidades cambiarias, próximamente deberá iniciarse el pago de las cuotas mensuales para la amortización de la deuda relativa a los fletes marítimos, que monta US\$ 11.321.114.96, de los cuales US\$6.000.000 corresponden a la Flota Mercante Grancolombiana.

XVIII - DEUDA EXTERNA - Toma nota la Junta de que los representantes autorizados de los bancos franceses han manifestado estar dispuestos a acogerse al pago de la deuda comercial en 31 de diciembre de 1956 mediante la fórmula - 60-40%, pero la Corporación, a propuesta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, dispone que se diga a los interesados que en el momento las disponibilidades cambiarias del país no aconsejan efectuar el desembolso inicial del 60%; no obstante las autoridades respectivas, dentro de su programa cambiario y de crédito externo, están dispuestas a formalizar el pago de las acreencias francesas en las condiciones antedichas o en mejores - que podría ser la cancelación total -, al obtenerse crédito externo con un mayor plazo para tal finalidad.

XIX - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - a) - Se da lectura a un cable del Fondo Monetario Internacional al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público relacionado con la interpretación de las recientes medidas cambiarias y de comercio exterior, encontrándose la Junta de acuerdo con las apreciaciones del Fondo respecto del nuevo régimen de importaciones - cuya confirmación solicita el referido organismo -, mencionándose la explicación que en la respuesta sería el caso de dar en cuanto a las importaciones de materias primas de producción insuficiente en el país.

b) - El señor Gerente trasmite a la Junta algunos conceptos del personal directivo del Fondo Monetario Internacional en los que elogian la reforma cambiaria recientemente adoptada por el Gobierno de Colombia, contenidos en una carta personal que le dirigió el señor Jorge Del Canto, quien acaba de ser nombrado en propiedad Director del Departamento para el Hemisferio Occidental de dicho organismo.

c) - La Junta dispone que se envíe al señor Del Canto un mensaje de felicitación por dicha designación y de agradecimiento por la eficaz colaboración que ha dispensado siempre al Instituto y a las autoridades monetarias de Colombia.

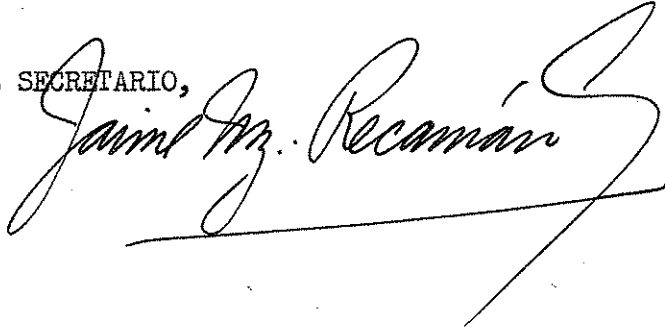
XV - COMUNICACIONES RECIBIDAS - a) - Es presentada la comunicación dirigida a la Junta por la Federación Nacional de Comerciantes, en que se transcri-

be la moción aprobada por esta entidad con motivo de los recientes nombramientos de Gerente y de Subgerente-Secretario del Banco.

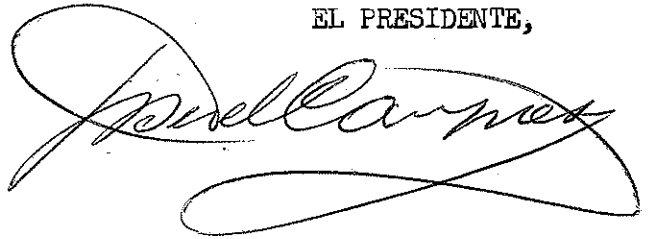
b) - También toma nota la Junta de la carta de la señorita Mercedes Buenaventura, donde expresa su reconocimiento por la determinación adoptada respecto de su jubilación.

A las 12.20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



Nº 2.595

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 3 de julio de 1.957

En Bogotá, el día 3 de julio de 1.957, a las 3 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores José del Carmen Mesa - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Rafael Moreno Sandoval, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente encargado, Subgerente-Secretario, Auditores señores Díaz y Gaitán y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Martín Del Corral y Manuel Mejía J.

I - ELECCION DE DIGNATARIOS - Para los meses de julio y agosto son elegidos Presidente y Vicepresidente de la Corporación, en su orden, los señores Directores José del Carmen Mesa y Rafael Moreno Sandoval.

II - A C T A - Se aprueba el acta 2.594 correspondiente a la sesión celebrada el 25 de junio último.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

III - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También es aprobada el acta 734 del Comité Ejecutivo, relativa a la sesión celebrada el 27 de junio, y la Junta acoge las recomendaciones y sugerencias contenidas en ella.

El Secretario de la Junta agradece a la Corporación y al señor Gerente la determinación relacionada con su persona.

IV - INFORMES - Con cifras correspondientes al 25 de junio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 21 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente para explicar las modificaciones introducidas en el estado semanal con motivo de la reforma cambiaria.

También compara detenidamente el doctor Copete los principales datos del balance consolidado en 30 de junio con los de ejercicios semestrales anteriores y con los del mes de mayo pasado.

Toma nota la Junta de las cifras provisionales de los medios de pago en 31 de mayo y de los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 1º de julio.

Se distribuye la situación de cambios del 25 de junio, según el boletín 119 de la oficina respectiva cuyas principales cifras son las siguientes:

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$ 37.368.809.86	US\$ 240.325.491.34
Registros para ventas de cambio	60.226.136.32	263.242.987.53
Ventas de cambio del Banco República ..	18.882.998.05	222.866.276.92
Balanza	- 22.857.326.46	- 22.917.496.19
 <u>TOTAL REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>72.821.918.72</u>	<u>186.401.519.14</u>
Oficiales y semioficiales	15.360.482.19	34.608.146.05
Particulares	57.461.436.53	151.793.373.09
De los cuales por compensación	2.574.085.44	8.006.236.42
De reembolso oficial	60.306.970.28	154.059.538.83
Otros reembolsos	12.514.948.44	32.341.980.31

Situación de cambios (Continuación):

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros	US\$ 31.753.566.32	US\$ 203.884.815.20
Con reintegro oficial.....	10.043.012.50	139.457.463.60
Sin reintegro oficial	21.710.553.82	64.427.351.60
De los cuales por compensación	501.289.98	7.549.272.70
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No. de sacos de café registrados...	413.723	2.018.572
Valor contratos: Reintegro oficial.	34.668.252.50	155.036.977.83
Valor contratos: Títulos de divisas	1.110.812.50	25.182.850.00

Entre el 1º y el 2 de julio se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$12.895.000 correspondientes a 150.391 sacos de sesenta kilos cada uno.

Presenta el doctor Copete una distribución del valor de los registros - de importación de los años de 1953 a 1956, clasificados según la distribución adoptada como consecuencia de la vigencia del Decreto 112 de 1957, a saber:

	<u>Miles de dólares</u>			
	<u>1.953</u>	<u>1.954</u>	<u>1.955</u>	<u>1.956</u>
Lista sujeta a licencia previa ...	170.031	214.344	234.623	156.186
Lista de prohibida importación....	148.206	217.148	134.921	85.139
Permitida importación	170.448	199.961	250.612	221.452
Total	<u>488.685</u>	<u>631.453</u>	<u>620.156</u>	<u>462.777</u>

V - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 25 de junio y el 2 de julio se emitieron billetes del Banco de la República por \$24.900.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
200.000	billetes de \$1.- Nos. 72.700.001 a 72.900.000, según Acta Nº 3174 del 2 de julio de 1.957....	\$ 200.000.00
100.000	billetes de \$2.- Nos. 10.400.001 a 10.500.000, según Acta Nº 3174 del 2 de julio de 1.957 ...	200.000.00
	Pasan	<u>\$ 400.000.00</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMISIONES (Continuación):

Vienen \$ 400.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$5.- Nos. 8.500.001 a 8.600.000, según Acta Nº 3174 del 2 de julio de 1.957....	500.000.00
100.000	billetes de \$10.- Nos. 04.850.001 a 04.950.000 según Acta Nº 3174 del 2 de julio de 1.957....	1.000.000.00
100.000	billetes de \$20.- Nos. 13.350.001 a 13.450.000 según Acta Nº 3174 del 2 de julio de 1.957....	2.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

300.000	billetes de \$1.- Nos. 50.200.001 a 50.500.000, según Acta Nº 3174 del 2 de julio de 1.957 ...	300.000.00
150.000	billetes de \$2.- Nos. 32.100.001 a 32.250.000, según Acta Nº 3174 del 2 de julio de 1.957....	300.000.00
300.000	billetes de \$5.- Nos. 42.250.001 a 42.550.000, según Acta Nº 3174 del 2 de julio de 1.957....	1.500.000.00
200.000	billetes de \$10.- Nos. 23.600.001 a 23.800.000, según Acta Nº 3174 del 2 de julio de 1.957....	2.000.000.00
150.000	billetes de \$20.- Nos. 21.100.001 a 21.250.000, según Acta Nº 3174 del 2 de julio de 1.957....	3.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

20.000	billetes de \$100.- Nos. 2.630.001 a 2.650.000, según Acta Nº 3172 del 1º de julio de 1.957...	2.000.000.00
50.000	billetes de \$1.- Nos. 87.050.001 a 87.100.000, según Acta Nº 3174 del 2 de julio de 1.957....	50.000.00
50.000	billetes de \$2.- Nos. 25.150.001 a 25.200.000, según Acta Nº 3174 del 2 de julio de 1.957....	100.000.00
130.000	billetes de \$50.- Nos. 4.030.001 a 4.160.000, se gún Acta Nº 3174 del 2 de julio de 1.957	6.500.000.00
20.000	billetes de \$100.- Nos. 2.650.001 a 2.670.000, según Acta Nº 3174 del 2 de julio de 1.957 ...	2.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE IBAGUE:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 19.550.001 a 19.600.000, según Acta Nº 3172 del 1º de julio de 1.957...	50.000.00
50.000	billetes de \$2.- Nos. 4.750.001 a 4.800.000, se gún Acta Nº 3172 del 1º de julio de 1.957.....	100.000.00
50.000	billetes de \$10.- Nos. 00.900.001 a 00.950.000, según Acta Nº 3172 del 1º de julio de 1.957...	<u>500.000.00</u>

Pasan \$ 22.300.000.00

EMISIONES (continuación):

Vienen \$ 22.300.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE IBAGUE:

50.000	billetes de \$20.- Nos. 6.150.001 a 6.200.000, según Acta Nº 3172 del 1º de julio de 1.957..	1.000.000.00
--------	---	--------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:

200.000	billetes de \$1.- Nos. 11.800.001 a 12.000.000, según Acta Nº 3174 del 2 de julio de 1.957....	200.000.00
---------	---	------------

50.000	billetes de \$2.- Nos. 7.800.001 a 7.850.000, se gún Acta Nº 3174 del 2 de julio de 1.957.....	100.000.00
--------	---	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE NEIVA:

50.000	billetes de \$10.- Nos. 19.600.001 a 19.650.000, según Acta Nº 3172 del 1º de julio de 1.957....	500.000.00
--------	---	------------

50.000	billetes de \$5.- Nos. 42.050.001 a 42.100.000, según Acta Nº 3173 del 1º de julio de 1.957....	250.000.00
--------	--	------------

50.000	billetes de \$10.- Nos. 19.650.001 a 19.700.000, según Acta Nº 3173 del 1º de julio de 1.957....	500.000.00
--------	---	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE PASTO:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 45.600.001 a 45.650.000, según Acta Nº 3174 del 2 de julio de 1.957.....	50.000.00
--------	--	-----------

TOTAL EMITIDO	\$ 24.900.000.00
---------------------	------------------

Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 4.900.000.00
--	-----------------

Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta Nº 2594 del 25 de junio de 1.957.....	20.000.000.00
--	---------------

	\$ 24.900.000.00
--	------------------

Menos valor emitido	24.900.000.00
---------------------------	---------------

Saldo para nuevas emisiones	00.00
-----------------------------------	-------

El 25 de junio se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$17.917.000.

La Junta autoriza emitir \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

VI - BANCO POPULAR - A propósito de los cupos especiales de emergencia,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

con la garantía del Gobierno Nacional, otorgados al Banco Popular, la Junta - de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público - considera que pueden utilizarse en forma rotatoria, según las necesidades comprobadas de dicho establecimiento.

Se enteró la Junta de que el Banco Popular no tuvo necesidad de hacer uso del cupo de emergencia en los días del fin de semestre, pero volvió a tener dificultades al abrir anterior.

VII - IMPRESA DEL BANCO - Se accede a la solicitud de doña María Restrepo de Angel, Directora de la Fundación "Alejandro Angel Escobar", para la impresión, en forma gratuita, de los estatutos y reglamentos de la citada fundación, que no dispone de recursos para ese gasto.

VIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - El señor Gerente informa a la Junta sobre el estado, en 25 de junio, de las solicitudes de crédito bajo el régimen para los damnificados por la catástrofe de Cali, hechas al Banco Central Hipotecario, cuyos bonos y cédulas debe absorber el Banco de la República, cuyo pormenor es el siguiente:

Operaciones perfeccionadas	53	por	\$	8.994.200.00
Con escrituras en Notarías y Registro ...	27	"		3.165.100.00
Llenando requisitos para enviar minutas a Notarías	42	"		20.666.858.00
Pendientes de aprobación por el Banco de la República	2	"		3.524.000.00
Pendientes de aprobación por el Banco Central Hipotecario	3	"		105.000.00
En la Sucursal de Cali, pendientes de aprobación por la Junta Consultiva	7	"		1.096.200.00
	<u>134</u>	"	\$	<u>37.551.358.00</u>
Certificados presentados que corresponden a las 134 solicitudes	151	por	\$	37.551.358.00
Faltan por presentar en esta fecha	182	"		18.842.032.00
Cálculo aproximado hecho por la Sucursal de Cali sobre solicitudes pendientes de presentar				<u>14.000.000.00</u>
			\$	<u>70.393.390.00</u>

A propósito de estas cifras el señor Ministro de Hacienda y Crédito Pú-

blico manifiesta su inquietud por tener noticias sobre el proyecto de algunos damnificados de entablar demandas de perjuicios contra la Nación por los daños causados a consecuencia de los sucesos de Cali, para lo cual se han solicitado los servicios de un abogado antioqueño, y plantea la conveniencia de que con la mayor discreción sea estudiada una fórmula jurídica en virtud de la cual quienes directa o indirectamente se beneficien de las ventajas consagradas para la recuperación económica de Cali, especialmente de las facilidades de crédito, renuncien a cualquier recurso contra la Nación, por perjuicios.

La Junta se muestra de acuerdo con el planteamiento hecho por el señor - Ministro de Hacienda y, después de un detenido cambio de ideas sobre el particular, ofrece colaborar con el jurista o juristas que designe el Gobierno para el estudio de tan importante asunto, recomendando que la tramitación de las operaciones pendientes de perfeccionar se haga en forma lenta a efectos de que al quedar legalizadas esté definido el punto del desistimiento de entablar recursos contra el Estado.

IX - COMITE DE CAMBIOS - El señor Gerente informa a la Junta sobre la cotización del dólar libre, cuyo último precio conocido fue de \$6.09, con tendencia al alza, y después de alguna deliberación durante la cual se exponen los factores de terminantes de esta cotización, especialmente el menor precio del café con respecto al reintegro establecido, la Junta en forma unánime conceptúa favorablemente para que el Gerente intervenga en el mercado de las divisas libres en un volumen que se calcula en US.\$2.000.000, a través de bancos y de corredores calificados, o en la forma que se considere más adecuada al fin propuesto, con los recursos del fondo de regulación cambiaria y con el objeto de devolver a la fuente del mercado libre los dólares que los cafeteros han tenido necesidad de retirarle.

X - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - Es leído el nuevo cable del Fondo Monetario Internacional en el que solicita una serie de informaciones para un entendimiento más cabal del sistema y de la situación cambiaria, que la Junta autoriza su administrar, de acuerdo con los datos respectivos.

En cuanto a la explicación relativa al sistema de pago para fletes se considera del caso anotar que ha sido aceptado por las empresas marítimas y aéreas y que el 20% no reembolsable corresponde a los gastos en moneda colombiana a cargo de las agencias.

Respecto de la pregunta sobre aplicación del impuesto del 10% a los pa-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

gos no comerciales con certificados de cambio, estima la Junta que debe hacerse énfasis en que su finalidad primordial es cubrir al Gobierno y al Banco de eventuales pérdidas por razón de su intervención en el mercado cambiario.

XI - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - Es presentada la comunicación de la Oficina de Registro de Cambios de fecha 2 de los corrientes en que el Jefe y el Comité Asesor de dicha dependencia solicitan el concepto de la Junta respecto de la solicitud de giro por US\$500.000 presentada por Lloyd Aéreo Colombiano, S.A., para pagar una de las cuotas del contrato de compra de tres aviones Vickers-Viscount, que se han abstenido de cursar por motivos fundados y minuciosamente expuestos en la referida carta.

La Junta inicia el estudio de este asunto, teniendo a la vista tanto la documentación adjunta al oficio del Registro de Cambios como los antecedentes del concepto favorable dado por la Corporación al negocio inicial, en sesión del 21 de septiembre de 1956, pero en vista de la complejidad de la operación, surgida especialmente por el contrato posterior de cesión y financiación, suscrito el 25 de enero de 1.957, entre el Lloyd y la firma cubana Kaysam Investment Co., resuelve comisionar a los señores Directores Mesa, Mejía y Ocampo para que, en asocio de los señores Gerente y Subgerente-Secretario, estudien el caso e informen a la Corporación para que ésta esté en posibilidad de pronunciarse.

Además, se dispone pedir al Lloyd Aéreo Colombiano una comprobación de la sociedad vendedora de los aviones sobre el importe hasta ahora recibido a cuenta del contrato.

b) - A propósito de la negociación entre el Instituto de Crédito Territorial y la firma Lewis Construction Company, de que se ha venido ocupando la prensa, el señor Gerente informa que según datos suministrados por la Secretaría, dicha operación no fue aprobada por la Junta pues se le hicieron algunas observaciones, como consta en el acta del 27 de mayo de 1955.

c) - El señor Gerente informa que la comisión encargada de estudiar lo relativo a los honorarios de los miembros del Comité de la Oficina de Registro de Cambios y del asesor del mismo, propone la suma de \$1.500 mensuales, y la Junta así lo resuelve.

XII - REGIMEN CAMBIARIO - La Junta adopta las siguientes providencias

en relación con el nuevo régimen cambiario:

1) - Con el objeto de liquidar total o parcialmente los anticipos en divisas por el equivalente del 10% del capital pagado y reservas de los bancos, que montan -- US.\$15.700.000, se faculta a dichas entidades para entregar registros de cambio aprobados y que actualmente no pueden utilizar en sus relaciones de venta, cancelándoles la Oficina de Registro de Cambios simultáneamente la garantía por el total de dichos registros.

La anterior determinación se entiende sin perjuicio de la liquidación de los anticipos hechos por los bancos con divisas distintas de las suministradas por los mismos importadores o de otros clientes y que tales establecimientos están en la obligación de reintegrar en la misma especie, de que trata el punto 3) del plan acordado el 13 de febrero, que la Junta no objeta se empiece a ejecutar siempre que los bancos acepten recibir, en vez de los pagarés en dólares por el 40%, pesos colombianos a un tipo de cambio razonable según que los anticipos hayan sido hechos con divisas propias - como en el caso del Banco Cafetero - o con moneda extranjera provenientes de depósitos.

La Junta, a propuesta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, faculta ampliamente al señor Gerente a este respecto.

2) - En vista de que algunas firmas exportadoras de cueros y tabaco solicitan que las exportaciones inscritas en la Oficina de Registro de Cambios antes del Decreto legislativo 107 de 1957, sean liquidadas de acuerdo con las disposiciones que regían entonces, para no sufrir pérdidas por la diferencia de precio entre los actuales certificados de cambio y el de los títulos de divisas, y por el descuento del impuesto de exportación, la Junta accede a lo pedido tomando en consideración que el párrafo del artículo 2º del citado Decreto establece la nueva forma de liquidación únicamente para contratos de exportación y este documento se expedía sólo en el caso del café. Consecuentemente las exportaciones aludidas, distintas de café, se liquidarán en certificados de cambio, sin la deducción del impuesto, y en los casos de liquidaciones ya hechas, se procederá a devolver el gravamen.

3) - Se estudia la solicitud de la Federación Nacional de Comerciantes, para que se modifique la Resolución número 5, que autoriza la expedición de giros con certificados por los bancos, en el sentido de que no sea necesaria la presentación del manifiesto de aduana, con el objeto de atender a pagos anticipados. La Junta no considera que en las actuales circunstancias deba accederse a lo pedido, pues podría

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

estimularse una fuerte presión de las importaciones y no es aconsejable fomentar el pago anticipado de las mercancías por cuanto debe tratar de restablecerse nuestro crédito externo, en condiciones normales.

4) - En relación con una consulta sobre si las regalías deben remesarse con dólares libres o con certificados de cambio, estima la Junta que deben ser giradas por conducto del mercado libre, salvo que correspondan a intereses o dividendos de capitales previamente registrados, en cuyo caso pueden remesarse - con certificados de cambio, según lo establecido por el inciso c) del artículo 6º del Decreto 107 de 1957.

5) - Las consultas contenidas en un memorandum presentado por las líneas marítimas se absuelven en la siguiente forma:

a) - Se acepta que los giros en títulos de divisas o certificados de cambio, correspondientes a fletes causados y cobrados a la clientela con anterioridad a la vigencia del Decreto 107 de 1957, no paguen el impuesto de 10%, - siempre que la solicitud correspondiente sea presentada al Registro a más tardar el 15 de julio, por cuanto las compañías, en conformidad con el régimen antiguo, recibían el pago de sus fletes, libres de dicho impuesto, y en el caso de hacerse ahora efectivo este gravamen resultaría casi imposible de cobrar a cada uno de sus clientes.

b) - En forma análoga se procederá para el reembolso de fletes causados a entidades oficiales, cuyos giros se liquidaban a las compañías al 251%, pero la presentación de las solicitudes correspondientes a estas remesas, o sea por buques llegados antes del 17 de junio, no podrá recibirlos el Registro de Cambios después del 15 de julio.

c) - De momento no se juzga aconsejable extender la autorización a los bancos para realizar giros al exterior con certificados de cambio por importación de mercancías, al pago de los fletes correspondientes, pero se conviene en estudiar con el Registro de Cambios la forma de agilizar la autorización de esa clase de reembolsos.

d) - En relación con los pagarés a favor de las compañías marítimas que se expedirán a partir del presente mes, con vencimientos mensuales y sucesivos, según lo convenido al efecto, se dispone que la entrega al Banco de la Repú-

blica del equivalente total de los fletes al 251% deberá cumplirse de una vez.

e) - No se encuentra inconveniente en la adición de la suma ya establecida para el arreglo de los fletes, a fin de que entren en la liquidación algunas compañías que quedaron por fuera, siempre que los registros correspondientes a estas solicitudes hubieren sido presentados en la Oficina de Registro.

f) - El caso de los fletes correspondientes a este año se estudiará posteriormente de acuerdo con los planes financieros del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

6) - Las consultas de que trata una comunicación enviada por la Asociación Bancaria se absuelven en la siguiente forma:

a) - No encuentra inconveniente la Junta en la aceptación de certificados de cambio como pago, libre de impuestos, de aquellas licencias sobre las cuales no se presentó por una u otra razón el título de divisas.

En cuanto a las licencias reembolsables con "divisas libres" y "no reembolsables" no es el caso de darle igual tratamiento, ya que las condiciones del mercado eran entonces diferentes entre títulos de divisas y dólares libres, no habiéndose contraído ninguna obligación.

b) - El punto segundo de este memorandum queda resuelto en forma semejante a la primera consulta de las compañías marítimas (supra).

c) - Se acepta la forma como el Banco está cobrando tanto la comisión por el canje de giros provenientes de exportaciones, o sea liquidándola sobre el valor total del giro que se negocie, es decir, incluyendo la suma deducible para el pago del 15% de impuesto, como la comisión para el pago de giros, la cual se liquida solamente sobre el valor autorizado para remesar al exterior, por cuanto en este caso el impuesto se cubre con certificados de cambio y en el primero con un giro sobre el exterior.

d) - La Junta acepta el reembolso, al tipo de cambio del 251%, de solicitudes de cambio para el 50% de los fletes de mercancías pertenecientes a los grupos preferencial y primero, despachadas con conocimiento de embarque anterior al primero de mayo o nacionalizadas antes de esta fecha, pero su pago estará sujeto a la condición del ordinal f), punto 5º.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

7) - Se establece un plazo de gracia para el canje de títulos de divisas vencidos el 30 de junio, en atención a los días del cierre semestral.

8) - La Junta conceptúa que los títulos de divisas vencidos en la Oficina de Registro de Cambios, correspondientes a solicitudes devueltas sin aprobar, pueden ser cambiados mediante certificación del Registro a más tardar el 10 de este mes.

9) - La Junta acepta la expedición de certificados de cambio por concepto de reintegros en monedas extranjeras sobre giros expedidos anteriormente con títulos de divisas, ya sea por anulaciones o mayores valores girados inicialmente.

10) - A propósito de los títulos de divisas recibidos por los bancos antes del 17 de junio, para el pago anticipado de cartas de crédito o cancelación de cobranzas, se dispone que los correspondientes títulos podrán ser presentados a la Oficina de Registro de Cambios, para que ésta los selle y queden así utilizados sobre los respectivos registros de importación. Con dichos títulos los bancos podrán efectuar posteriormente los giros requeridos, una vez que se encuentren en su poder los manifiestos de aduana.

11) - Dispone la Junta recordar al público por medio de avisos en la prensa que el 10 de julio próximo vencerá el plazo fijado para el canje de títulos de divisas por certificados de cambio.

12) - En cuanto al resultado final de las operaciones que ejecute el Fondo de Regulación Cambiaria, por concepto de las pérdidas o utilidades que tenga, así como las sumas que se reconozcan a los bancos como intermediarios en las operaciones de compra y venta, estima la Junta que deben ser asumidas por la Cuenta Especial de Cambio, quedando el Banco facultado para hacer las imputaciones del caso.

13) - Se decide que los gastos y apropiaciones de prestaciones sociales de la Oficina de Registro de Cambios, que se venían atendiendo con cargo a los ingresos por los impuestos de timbre, se lleven en lo sucesivo a la Cuenta Especial de Cambio en las mismas condiciones como se hacía anteriormente, pudiendo debitarse a la misma el honorario respectivo que podría ser a razón del $\frac{1}{2}$ de 1% sobre los nuevos impuestos de importación y exportación recibidos, computados a la tasa que rija para los certificados el día último de cada mes.

14) - Resuelve la Junta que los registros de exportación otorgados con

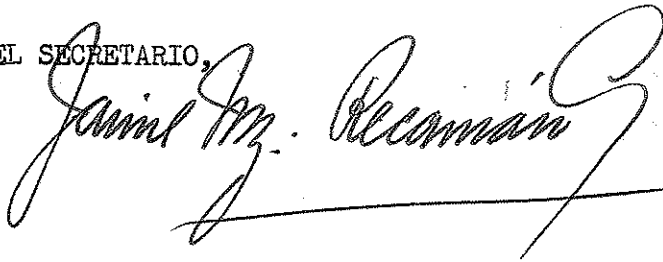
posterioridad al 17 de junio que tengan el sello sobrerembolso a los 120 días, deberán tramitarse como si éste no estuviera estampado y con sujeción al nuevo régimen cambiario y de comercio exterior.

Además, la Oficina deberá prescindir en lo futuro de la mencionada anotación de reembolso a los 120 días.

15) - Finalmente, se aplaza la consideración de la consulta de la firma Coltur sobre reembolso de ventas de transporte internacional efectuadas antes de junio 17 inclusive.

A las 5.55 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



Nº 2.596

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 5 de julio de 1.957

En Bogotá, el día 5 de julio de 1.957, a las 2 y 45 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores José del Carmen Mesa - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Manuel Mejía J., Rafael Moreno Sandoval, Francisco José Ocampo y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente encargado, Subgerente-Secretario, Auditores señores Díaz y Gaitán y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Martín Del Corral y Jorge Williamson.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.595, correspondiente a la sesión celebrada el día 3 de los corrientes.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

II - INFORMES - El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 3 de julio y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, en 25 de junio, según oficinas y garantías.

También es presentado el detalle, hasta el 4 de julio, de los pagos correspondientes a la deuda externa y las solicitudes hasta esa fecha por concepto de giros directos.

Toma nota la Junta del movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización durante el período comprendido entre el 19 y el 30 de junio, mencionando el señor Gerente expresamente las obligaciones vencidas y pendientes de pago al finalizar el semestre.

III - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión son aprobados los siguientes préstamos, hasta con cinco años de plazo, en armonía con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria:

Consultado por el Banco de Colombia:

A Miguel Angel Ochoa, de Medellín, por ... \$ 100.000.-

Consultado por el Banco Comercial Antioqueño:

A Ricardo Villate, de San Gil, por\$ 30.000.-

Consultados por el Banco Industrial Colombiano:

A Jorge Botero H., de Medellín, por \$ 200.000.-

A Braulio Londoño Vélez, de Medellín, por. 150.000.-

A Arturo Armel Ocampo, de Medellín, por .. 100.000.-

b) - La Junta no considera posible acceder a la solicitud del Fondo Ganadero de Antioquia, S.A., a fin de que se le otorgue un préstamo rotatorio hasta por \$2.000.000, a cinco años de plazo, y destinado a cría y levante de ganado, por no estar autorizadas esa clase de financiaciones por las normas legales sobre la materia.

c) - Se aplaza la consideración de los préstamos industriales que consultan el Banco de Bogotá y el Banco Popular, a favor de Molino Dagua, Ltda., de Ca-

li, y Discos Silver, Ltda., de Medellín, respectivamente, en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, con el fin de estudiar a fondo tales operaciones de acuerdo con la política monetaria y de crédito necesaria en las actuales circunstancias.

IV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario a Cervecería Unión S.A., de Medellín por \$1.500.000, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, con destino al montaje de una fábrica para maltar cebada (maltería) y garantizado con el edificio del salón de cocimiento, la maquinaria respectiva y los silos metálicos, valuados en \$3.200.000. Los bonos correspondientes a esta operación serán suscritos por compañías de seguros.

b) - Se aplaza la consideración de un préstamo industrial que consulta el Banco Central Hipotecario para Algrecó Products Corp. Ltda., de Cali, por \$100.000, con el fin de obtener una información sobre el avalúo de la maquinaria incluida en la garantía de la operación.

V - CEDULAS HIPOTECARIAS - a) - A propósito de la solicitud del Banco Hipotecario Popular para que el Banco compre \$1.500.000 más en cédulas hipotecarias de dicho establecimiento, la Junta se entera de la utilización del cupo para esas inversiones y de los actuales compromisos, en vista de la cual no accede a lo pedido por el Banco Hipotecario Popular.

b) - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público insiste en que se manifieste a los bancos hipotecarios la imposibilidad que existe actualmente para que el Banco de la República haga nuevas inversiones en cédulas hipotecarias.

VI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - Tomando en consideración el actual precio comercial de la semilla de ajonjolí, la Junta eleva el precio básico para el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito con esa garantía a \$1.200 la tonelada, en las mismas condiciones hoy vigentes.

b) - A propósito de una solicitud de los Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia para que se autoricen nuevos descuentos de bonos con garantía de azúcar en cuantía de \$2.000.000, la Junta confirma la decisión de no efectuar esta clase de financiaciones mientras no esté normalizado el abastecimiento de dicho artículo.

VII - CONCESION DE SALINAS - Resuelve la Junta que la bonificación

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

autorizada el 25 del mes pasado se pague al personal de la Dirección de Salinas y de la Planta Colombiana de Soda por el equivalente a un sueldo mensual.

VIII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - a) - En vista del aumento de los costos de producción de la Planta Colombiana de Soda, la Junta conceptúa favorablemente respecto de los siguientes nuevos precios para sus productos:

Carbonato de sodio	\$ 345.00	tonelada
Cáustica del 98%	545.00	"
Cáustica del 73%	405.00	"
Cáustica del 50%	263.00	"
Bicarbonato de sodio	395.00	"

Estos precios son FOB Betania. La soda cáustica importada se venderá al mismo precio a que resultare el producto nacional en la costa atlántica, o sea, el precio FOB Betania más el valor del transporte hasta la costa.

b) - Informalmente se cambian ideas sobre la conveniencia o inconveniencia de vender la Planta Colombiana de Soda a una compañía extranjera, quien ha manifestado al señor Gerente tener algún interés en ello.

IX - ORO FISICO - Informa el señor Gerente sobre las actuales disponibilidades de oro de nueva producción, en atención a lo cual propone que se reanude la venta del metal para usos industriales, en cantidades que no excedan de aquellas que se comprenden, y la Junta así lo resuelve, con el reajuste de precio aconsejable, a juicio de la Gerencia.

También plantea el señor Gerente la posibilidad de incrementar el fondo para el pago de la prima minera, mediante el aumento de la subvención que se carga a la Cuenta Especial de Cambio y la destinación del saldo de la cuenta "20% del aumento del impuesto de residentes - Ley 90 de 1948, artículo 34", lo cual se conviene estudiar con más detenimiento.

X - REGIMEN CAMBIARIO - a) - La Junta estima que las importaciones de capital en divisas con destino a exploración y explotación de petróleos, de que trata el artículo 19 del Decreto legislativo 107 de 1957, al canjearse por certificados de cambio estarán exentas del impuesto de 15%.

b) - A propósito de la liquidación de fletes juzga la Junta que el 20% en moneda legal debe calcularse, no al tipo libre, como lo han venido haciendo algunas empresas, sino al tipo de cambio para la liquidación de gravámenes aduaneros o al tipo de cambio del certificado.

c) - Es presentada la solicitud de la Asociación Nacional de Exportadores de Café, a fin de que se autorice un nuevo aumento del plazo para obtener registros de exportación del grano y la Junta aprueba la siguiente Resolución:

" RESOLUCION Nº 10 DE 1.957
(Julio 5)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo
5º, inciso 5º, del Decreto legislativo 107 de 1.957,

R E S U M E N :

ARTICULO UNICO.- Adiciónase la Resolución Nº 9 de 1957 (junio 21) en el sentido de ampliar a 20 días el plazo para obtener Licencias de exportación de café "vía Atlántico", contados a partir de la fecha de inscripción del contrato respectivo."

XI - COMITE DE CAMBIOS - El señor Gerente presenta la nota en que el Banco de Colombia informa que hasta el cierre de operaciones del mes de junio y de acuerdo con la autorización pertinente, dicha entidad intervino en la compra de certificados de cambio a cuenta del Banco de la República, por un total de US.\$2.769.467.14, en todo el país, y a un precio de 485%, es decir absorbiendo el citado establecimiento los costos.

XII - DEUDA EXTERNA - La Junta se ocupa nuevamente del caso planteado por la firma Panauto Ltda., a fin de que sea incluido en el arreglo de la deuda externa un saldo a su cargo, relacionado por The First National City Bank of New York, pendiente de remesar por razón de no haber podido adquirir en su oportunidad dólares a la tasa de 452% después de haber girado con cambio oficial la mitad de la correspondiente deuda, y de haber renunciado al resto del reembolso oficial y cancelado la respectiva licencia, en los términos de la opción cambiaria vigente en ese entonces.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Con el fin de adoptar una determinación definitiva en esta materia, la Junta dispone que se haga un estudio a fondo del caso.

XIII - ARREGLO CAMBIARIO - a) - Estudia la Junta las consultas del Fondo de Estabilización sobre la posibilidad de liquidar el compromiso de cambio oficial a favor de quienes anticiparon pagos al exterior con divisas libres, para algunos casos no ajustados al plan adoptado por la Junta el 13 de febrero de este año, y después de alguna deliberación se autoriza ampliamente al señor Gerente para instruir al Fondo en orden a liquidar, en moneda nacional, toda clase de compromisos al 495%.

b) - Informa el señor Gerente que de acuerdo con la facultad que se le confirió en sesión precedente, acordó con el Banco Cafetero lo relativo a los anticipos hechos por este Banco con divisas propias, y que está discutiendo con el Banco Comercial Antioqueño una fórmula especial para el respectivo arreglo, la totalidad en dólares, pero graduado en un lapso mayor.

XIV - REGISTRO DE CAMBIOS - Es presentado un memorandum de la firma Luis Soto & Co. Ltda., en el que expone lo ocurrido con unos reembolsos de dividendos por capital importado que, por un olvido y los cierres de la Oficina de Registro de Cambios, no solicitaron antes de la expedición del Decreto 107 de 1.957. El importe de los dividendos recaudados antes del 11 de junio, pendientes de remesar, es de US\$106.484.42.

La Junta aplaza la decisión relacionada con este asunto a fin de estudiarla con otros casos semejantes.

XV - CAJA AGRARIA - a) - Enterada la Junta de las dificultades que la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero está afrontando para atender oportunamente créditos externos vencidos, dispone, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, que se proceda a efectuar la remesa inicial por concepto de las acreencias a cargo de la Caja y a favor de bancos americanos que recientemente aceptaron su liquidación dentro del plan 60-40%.

b) - En relación con una carta de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero concerniente con la forma de reembolso del empréstito que en septiembre del año pasado le otorgó el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por US.\$5.000.000, la Junta estima que el pago de toda clase de compromisos en moneda -

extranjera de entidades oficiales y semioficiales o respaldados por el Estado, debe remesarse al exterior con sujeción al régimen cambiario establecido por el Decreto 107 de 1957, bien entendido que el Gobierno, en casos especiales de créditos respaldados con su garantía, podrá reconocer la diferencia de cambio resultante, en los términos del artículo 11 del mencionado Decreto y previo estudio de cada caso concreto.

Para efectos de determinar el monto real de esta clase de obligaciones la Junta recomienda que la Oficina de Registro de Cambios presente una tabulación sobre el particular.

XVI - ACERIAS PAZ DE RIO - La Junta aplaza la decisión sobre una solicitud de Acerías Paz de Río S.A., a fin de que el Banco garantice las obligaciones correspondientes a un contrato para la electrificación de la línea férrea entre Belencito y Paz de Río, por apreciar que dicha reforma del proyecto inicial no es indispensable y en consideración a la actual situación cambiaria del país.

A las 4 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaimé J. Recaman

EL PRESIDENTE,

José del Carmen Mesa

Nº 2.597

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 10 de julio de 1957

En Bogotá, el día 10 de julio de 1.957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores José del Carmen Mesa - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Manuel Mejía J., Rafael Moreno Sandoval, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente encargado, Subgerente-Secretario, Auditores señores Díaz y Gaitán. Dejó de concurrir el señor Director Martín Del Corral.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.596, correspondiente a la sesión celebrada el día 5 de los corrientes.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 5 de julio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 25 de junio y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 8 de julio y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el 5 de este mes, según oficinas y garantías.

La Junta toma nota de que hasta el 30 de junio el Banco efectuó compras de certificados de cambio por valor de US\$20.186.000 y entre el 1º y el 9 de este mes en cuantía de US.\$21.049.000, lo que da un total de US.\$41.235.000. Las ventas de dólares libres efectuadas entre el 5 y el 9 del presente montan US\$2.453.500.

Entre el 1º y el 9 de julio se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$23.043.000, correspondientes a 268.780 sacos de sesenta kilos - cada uno. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso montaron - US\$18.442.000.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 3 y el 9 de julio se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$8.100.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 68.450.001 a 68.500.000, según Acta Nº 3175 del 3 de julio de 1957.....	\$ 50.000.00
50.000	billetes de \$2.- Nos. 44.200.001 a 44.250.000, según Acta Nº 3175 del 3 de julio de 1.957.....	100.000.00
50.000	billetes de \$5.- Nos. 49.800.001 a 49.850.000, según Acta Nº 3175 del 3 de julio de 1.957.....	250.000.00
50.000	billetes de \$10.- Nos. 21.300.001 a 21.350.000, según Acta Nº 3175 del 3 de julio de 1.957.....	500.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$10.- Nos. 23.800.001 a 23.850.000, según Acta Nº 3175 del 3 de julio de 1.957.....	500.000.00
150.000	billetes de \$20.- Nos. 21.250.001 a 21.400.000, según Acta Nº 3175 del 3 de julio de 1.957.....	3.000.000.00
100.000	billetes de \$20.- Nos. 21.400.001 a 21.500.000, según Acta Nº 3176 del 8 de julio de 1.957.....	2.000.000.00

Pasan \$ 6.400.000.00

EMISIONES (Continuación):

Vienen \$ 6.400.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

1.000.000 billetes de \$1.- Nos. 87.100.001 a 88.100.000,
según Acta Nº 3177 del 9 de julio de 1.957..... 1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE PEREIRA:

100.000 billetes de \$1.- Nos. 33.950.001 a 34.050.000,
según Acta Nº 3175 del 3 de julio de 1.957..... 100.000.00

50.000 billetes de \$2.- Nos. 4.950.001 a 5.000.000, se
gún Acta Nº 3175 del 3 de julio de 1.957 100.000.00

100.000 billetes de \$5.- Nos. 54.800.001 a 54.850.000,
y 65.000.001 a 65.050.000, según Acta Nº 3175
del 3 de julio de 1.957 500.000.00

Total emitido \$ 8.100.000.00

Autorización de la Junta Directiva según Acta
Nº 2595 del 3 de julio de 1.957 20.000.000.00

Menos valor emitido 8.100.000.00

Saldo para nuevas emisiones \$ 11.900.000.00

La Junta autoriza emitir \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

El 5 de julio se incineraron billetes del Banco de la República por valores de \$2.395.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$60.000.

IV - DEUDA EXTERNA - Después de un amplio intercambio de ideas entre los miembros de la Junta y en consideración a que la exigencia a los bancos de las sumas en su poder por concepto de reembolsos de mercancías correspondientes al mes de septiembre solo ascendió a \$36.000.000, se decide exigir la entrega de lo correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre, antes del 19 del presente mes inclusive.

Además, antes del 2 de agosto los bancos deberán haber exigido a sus clientes la totalidad de las sumas correspondientes a reembolsos de mercancías pendientes en 31 de diciembre, para que los respectivos importadores puedan quedar incluidos en el arreglo de la deuda al 2.50, perfeccionado y por perfeccionar.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

V - PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO - Para su posterior descuento o cesión es aprobado el préstamo a cinco años que consulta el Banco Comercial Antioqueño, por la suma de \$200.000, a la firma Hacienda Pasacaballo Ltda., de Medellín, siempre y cuando se lleve a cabo con la firma solidaria de don J. Gabriel Restrepo Jaramillo.

VI - CONCESION DE SALINAS - a) - La Junta interpreta que al aprobar el préstamo para la Concesión de Salinas, según Acta 2.592 del 19 de junio pasado, facultó al señor Gerente para suscribir, a nombre de la misma Concesión de Salinas, ya que el Banco tiene la personería de ésta, los documentos correspondientes.

b) - Se autoriza a la Concesión de Salinas para que proponga a la Dirección General de Aduanas, bien un contrato de fletamento sobre la embarcación "Alpha", con destino al transporte de sal de Manaure a los puertos del Atlántico y del Pacífico, o bien una fórmula en virtud de la cual la Concesión reciba la nave en depósito y pueda utilizarla para la misma finalidad, previo concepto favorable de los abogados. Dicha embarcación parece que ha sido decomisada o aprehendida por la aludida Dirección de Aduanas.

VII - BONOS DE PRENDA - a) - Se aumenta a \$4.00 por kilo el precio básico para el descuento de bonos de prenda sobre cacao nacional. Igualmente, se eleva al 80% el margen para dicho descuento de bonos por el Banco de la República.

b) - Por las razones que la Junta tomó en consideración al suspender la financiación de café a particulares, no se accede a la solicitud que al efecto han dirigido la firma Fábrica de Café La Bastilla, de Medellín, y algunas casas exportadoras.

c) - La Junta dispone reanudar el descuento de bonos de prenda con garantía de trigo, en las condiciones anteriores, pero únicamente para el precedente del departamento de Nariño, y con un cupo de \$2.000.000. La financiación podrá hacerse a productores o molineros.

d) - No se accede a reanudar el descuento de bonos de prenda con garantía de arroz, que solicitan algunas firmas de Magangué en comunicación dirigida a la Junta, y por las razones que se tomaron en cuenta cuando se suspendieron tales financiaciones.

VIII - ACERIAS PAZ DEL RIO - La Junta toma nota de que por renuncia de algunos miembros de la Junta Directiva de Acerías Paz del Río, va a convocarse una asamblea extraordinaria para reintegrar la Directiva, y se pospone para una próxima reunión el estudio de los candidatos por los cuales votará el Banco con las acciones que posee en la Empresa.

IX - SUPERINTENDENCIA DE IMPORTACIONES - Para facilitar la labor de la Superintendencia de Importaciones en lugares distintos a la ciudad de Bogotá, donde no es posible que tal entidad gubernamental establezca oficinas seccionales por lo pronto, se autoriza la cooperación del Banco de la República en la forma que se convenga con el citado organismo.

X - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Es estudiada la comunicación de la Asociación Bancaria por medio de la cual esta entidad plantea al Banco, en representación de los bancos comerciales nacionales privados, la posibilidad de que dichas entidades entren a negociar las acciones que actualmente posee el Instituto en el Banco Central Hipotecario, y es designada una comisión compuesta de los señores Directores Mejía, Restrepo Ochoa y Mesa Machuca, para que estudie los diversos aspectos de dicha propuesta.

XI - REGIMEN CAMBIARIO - a) - El señor Gerente transmite a la Junta la fórmula de arreglo propuesta por el Banco Comercial Antioqueño para la cancelación de las sumas avanzadas por éste, con dólares distintos a los del anticipo del Banco de la República, para la cancelación de acreencias en el exterior, fórmula consistente en un pago inicial del 40% y en la entrega de 48 pagarés de vencimiento mensual por el saldo y sin intereses. La Junta faculta al Gerente para llevar a cabo tal arreglo en las condiciones indicadas.

b) - Son estudiados los puntos de vista formulados por Acerías Paz del Río, con apoyo en la Ley 95 de 1948, según los cuales está exenta de los impuestos del 15 y 10% establecidos por el decreto 107 del presente año, y antes de tomar una decisión sobre el particular se conviene en solicitar un concepto jurídico al doctor Aurelio Camacho Rueda.

c) - Respecto a otra solicitud de la misma Empresa, no considera la Junta posible acceder a que para la cancelación de servicios técnicos y sobregiros pueda utilizar certificados de cambio.

Para las necesidades inmediatas de la Empresa, que no pueden ser can-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

celadas mediante certificados de cambio, como el pago de sobregiros bancarios, anticipos de importaciones, etc. y con el fin de que no se presione la demanda de dólares libres, se autoriza la venta directa por el Banco de US.\$480.000, en las condiciones del mercado en el momento de la operación.

d) - Respecto a los puntos del memorandum de la Federación Nacional de Comerciantes, que no han sido resueltos en sesiones anteriores, la Junta toma las siguientes determinaciones:

1) - En relación con los registros de importación presentados antes del 17 de junio y aprobados en fecha posterior, pero dentro del antiguo régimen, la Junta determinó desde la reunión celebrada en junio 25, que no era procedente la solicitud para devolución de timbres y depósitos de registros reembolsables de conformidad con el decreto 107, debiendo en tales casos actuar la Oficina de Registro de Cambios en armonía con las normas tradicionales para la cancelación de licencias.

2) - Y en cuanto al problema jurídico suscitado con motivo de los registros aprobados con base en el régimen anterior al 17 de junio, pero en fecha posterior, y que algunos interesados consideran que no es posible ya legalmente la recaudación del impuesto de timbre, se dispone solicitar concepto sobre el particular al doctor Aurelio Camacho Rueda.

3) - Respecto al punto segundo del memorandum de la misma entidad, se considera que corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público dar las instrucciones del caso a las aduanas del país, y sobre el punto tercero, tocante con la discrepancia entre la Resolución número 5 de junio 18 del Banco de la República y el aviso en la prensa dispuesto por la Oficina de Registro de Cambios, la Junta estima que la Resolución del Banco está de acuerdo con las normas del decreto pertinente, que para la Corporación eran de carácter absolutamente obligatorio.

4) - La Junta está de acuerdo con la solicitud de la misma entidad sobre prescindencia de la factura consular para la autorización de reembolsos de mercancías, ya que dicho documento se requiere para la elaboración del manifiesto de aduana.

5) - En cuanto a los registros de importación que fueron presentados antes del tránsito de legislación de 10 de octubre del año pasado, la Junta aclara que los reembolsos correspondientes se autorizarán al tipo de cambio actual, y res

pecto de los relativos a pedidos, como los cigarrillos, que pagaron ya la cuota del impuesto tabacalero, y que no fue devuelto, debe exigírseles el impuesto de timbre que se requería en ese entonces debiendo hacerse el reembolso con certificados de cambio.

e) - Se dispone ampliar hasta 60 días el plazo para el reintegro de las divisas provenientes de exportaciones distintas al café, banano y tabaco.

f) - Como de acuerdo con el artículo 6^o, inciso g) del decreto 107, el pago de las cuotas de capital o intereses de las deudas externas a cargo de entidades oficiales, son reembolsables únicamente con certificados de cambio, para facilitar la cancelación de algunas deudas de tales organismos, con el voto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se autoriza para que de las cuentas correspondientes al impuesto de giros se tomen las sumas necesarias para completar los pagos que debe hacer la Caja Agraria al Export-Import Bank y al Banco Germánico, y los Ferrocarriles Nacionales al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

De la misma cuenta pueden tomarse las sumas indispensables para los arreglos con el Banco Cafetero, con el Banco Comercial Antioqueño, con las empresas de petróleos y con las empresas marítimas.

g) - En vista de los argumentos aducidos por la Fábrica Textil de los Andes S.A., "Fatelares", en el sentido de que la nacionalización de un cargamento de algodón, por valor aproximado de US\$66.000, y que llegó en los últimos días de abril, no pudo efectuarse con anterioridad al primero de mayo, por el caso fortuito consistente en el incendio de parte del cargamento, se dispone facultar a la Oficina de Registro de Cambios para que considere tal pedido como sujeto al régimen correspondiente a las mercancías nacionalizadas antes de dicha fecha.

h) - Respecto a la solicitud del doctor Francisco de Paula Pérez, a nombre de las firmas importadoras Swantex (I. Meckler & Hnos.Ltda.), Importaciones Kuschelevitch y Chain Peisache, para que se les cancelen los registros correspondientes a las fichas 407488, 407493, 407490, 407491, 407483, 407489, 407480 y 409121, ya que dentro del plazo fijado por el decreto 1042 del presente año hicieron la respectiva solicitud a la Oficina de Registro de Cambios, se faculta a la Oficina para disponer la cancelación solicitada si la solicitud correspondiente le fue hecha antes del término del aludido plazo.

i) - Se autoriza a la Oficina de Registro de Cambios para permitir, en la elaboración de los registros de importación, la inclusión hasta de un 5% adicional

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

al valor neto de la mercancía, para atender a todos los gastos, incluyendo los del impuesto consular, transportes internos hasta los puertos de embarque, etc., reembolsable con certificados de cambio.

j) - Se dispone que los interesados tendrán plazo hasta el 31 de diciembre para solicitar el reembolso de las licencias pendientes con cambio al \$2.50, correspondientes a mercancías que les hayan sido despachadas para pago a plazos o - en circunstancias análogas.

k) - Se dispone autorizar los reembolsos que tiene pendiente la Acción Cultural Popular correspondientes a registros de importación autorizados el 28 de diciembre, y que no corresponden ni al arreglo inicial de la deuda ni son reembolsables a los 120 días. Dicho reembolso podrá hacerse con cargo a la cuenta de Impuesto de Giros, como un arreglo de la deuda.

l) - No se considera conveniente la constitución, por la Oficina de Registro de Cambios, de fondos rotatorios para pagos anticipados, como el que ha solicitado la Caja Agraria.

m) - Para la efectividad de lo dispuesto en los ordinales d-4), e), e i) de este punto, la Junta expide la siguiente resolución:

" RESOLUCION NUMERO 11 DE 1.957

(Julio 10)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones conferidas por
el artículo 5º, incisos 1, 4 y 5 del Decreto legislativo 107 de 1.957,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Modifícase el artículo 2º de la Resolución Nº 5 de 1.957 (Junio 18), en el sentido de suspender la presentación de la factura consular como documento requerido para el desarrollo de las operaciones autorizadas a los bancos comerciales establecidos en el país.

ARTICULO 2º - Modifícase el artículo 1º inciso c), de la Resolución Nº 4 de 1.957 (Junio 18), en el sentido de ampliar a 60 días el plazo máximo para canjear en el Banco de la República, por certificados de cambio, las monedas extranjeras provenientes de exportaciones autorizadas, distintas de café, de banano y de tabaco.

ARTICULO 3º - Señálase hasta un 5% adicional al valor neto de las mercancías, para que pueda ser incluido en las solicitudes de registros de importación, con el fin de atender a todos los gastos causados hasta el puerto de embarque, incluyendo los de impuesto consular, transporte interno, etc., reembolsables con certificados de cambio."

XII - IMPUESTO DE GIROS DE LA TESORERIA - En relación con los impuestos establecidos por el decreto 107 del presente año, la Junta se manifiesta unánimemente de acuerdo con el punto de vista expresado por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, en el sentido de que es obvio que dichos impuestos no tienen por qué ser cubiertos por el mismo Gobierno, a través de las operaciones que se hacen por conducto de la Tesorería General de la República.

Por el contrario, los organismos descentralizados del Estado sí están en la obligación de cubrirlo, sin perjuicio de que el Gobierno, mediante operaciones de presupuesto, estudie la manera de compensarles tal erogación.

- A las 4 y 30 p.m. se levantó la sesión.-

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

Nº 2.598

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 12 de julio de 1957

En Bogotá, el día 12 de julio de 1957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores José del Carmen Mesa - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Manuel Mejía J., Rafael Moreno Sandoval, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente encargado, Subgerente-Secretario, Auditores señores Díaz y Gaitán, quien actuó como Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Martín Del Corral.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.597, correspondiente a la sesión celebrada el día 10 de los corrientes.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También es aprobada el acta 735 del Comité Ejecutivo y la Junta acoge las decisiones en ella contenidas.

La Junta conceptúa en principio, con el voto favorable del señor Ministro - de Hacienda y Crédito Público, que los sueldos de los empleados de los organismos que dependen del Banco, podrán elevarse en la misma proporción y condiciones que se han señalado para los de la Institución, previo estudio de los contratos o diferentes modalidades que regulan su administración por parte del Banco, y para el efecto se comisiona al señor Gerente General. Asimismo se ratifica la autorización que de tiempo atrás tiene el señor Gerente del Banco para elevar las asignaciones menores de \$1.000, sin que sea necesario someterlas a la aprobación del Comité Ejecutivo.

III - INFORMES - Presenta el señor Gerente los datos sobre registros de exportación de café, los que del 1º al 11 de julio llegaban a 305.857 sacos de sesenta kilos cada uno por un valor de US.\$26.222.620.

También suministra una información muy detallada sobre el estado del pago de la deuda externa, el cual asciende en la actualidad a US\$97.227.000 por pagos de contado y en pagarés. Las solicitudes de giros directos, según relación en la fecha, llegan a US\$48.734.967.22.

IV - FERIA DE GIRARDOT - Se presenta el informe rendido por el Inspector del Departamento de Investigaciones Económicas, referente a la feria de ganados celebrada en Girardot del 10 al 15 de junio próximo pasado, a la cual entraron 9.142 cabezas, y se vendieron 9.081, o sea el 99,3% por un valor de \$4.197.411, superando en forma muy favorable a la Feria celebrada en diciembre del año pasado.

V - SOLICITUDES - a) - A moción del señor Director Moreno Sandoval se dispone conceder una ayuda a la Junta Organizadora de la Tercera Exposición Agropecuaria Nacional, que tendrá lugar en esta ciudad en agosto próximo, por la suma de \$15.000, que se tomará de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

b) - Toma nota la Junta de la comunicación dirigida al Banco por el doctor Hernando Gómez Valderrama, en la cual informa que con el objeto de celebrar el 10º Aniversario de la Fundación del Interamerican Law Institute de la Escuela de Derecho de la Universidad de Nueva York, llegarán a esta ciudad a fines del presente mes dis-

tinguidos abogados representantes de todos los países latinoamericanos y solicita la colaboración del Banco para llevar a cabo dicho certamen.

La Junta faculta al señor Gerente para que, si es el caso, autorice un almuerzo a los asistentes a esa reunión, en la Hospedería de El Libertador.

VI - COMUNICACIONES RECIBIDAS - a) - Se presenta a la Junta la comunicación dirigida por el doctor Luis Gómez Grajales en la que agradece y acepta - su designación como miembro suplente de la Junta Directiva de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, en representación del Banco de la República.

b) - Igualmente se pone en conocimiento de la Junta la comunicación suscrita por un distinguido grupo de ex-empleados del Banco, en la que informan - acerca de su propósito de constituir una Asociación de Antiguos Empleados del Banco de la República, que se compondría de los pensionados y antiguos empleados, cuyo retiro se hubiere producido por causas distintas de mala conducta, con el fin de prestarse mutua ayuda y mantener un mayor contacto con la Institución.

VII - DEUDA EXTERNA - El señor Gerente presenta la carta de 10 de los corrientes, por medio de la cual el Banco de Colombia informa que se acoge - al sistema previsto para las instituciones bancarias sobre pago de deuda externa para recibir el 60% en dólares y el 40% en moneda corriente al cambio de 495%, en lugar de pagarés en dólares con plazo de 30 meses.

VIII - GAMBIO LIBRE - El señor Gerente informa sobre la intervención que se ha llevado a cabo en el mercado libre de dólares, tomados del Fondo de Regulación cambiaria de acuerdo con lo resuelto por el Comité de Cambios y aprobado por la Junta Directiva del Banco, con lo cual se ha logrado reducir la cotización de esta divisa. Al respecto se considera que dicha intervención debe - continuarse procurando que la fluctuación del dólar libre se mantenga entre \$5.70 y \$5.75, suspendiendo ventas si la cotización baja de \$5.70 por dólar.

IX - BILLETES - a) - En vista de la reducida existencia de billetes del Banco de \$100, la Junta autoriza a la gerencia para formular un pedido a la American Bank Note Company, por 2.000.000 de unidades de tal denominación, así:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTÁ.

Denominación	Serie	Cantidad de billetes	Cajas	Numeración de los billetes	Valor :
\$ 100.00	B.B.	2.000.000	40	2.700.001 á 4.700.000	\$ 200.000.000.00

b) - Con el propósito de sustituir los billetes nacionales de medio peso, cuya existencia es muy pequeña, y en vista de los inconvenientes que tienen por su poca duración, se dispone solicitar un estudio al señor Administrador de la Caja de Moneda de Bogotá sobre la posibilidad de acuñar moneda de \$0.50 con una aleación adecuada de metales.

X - GOBIERNO NACIONAL - Da cuenta el señor Gerente que el 5 del mes en curso venció el pagaré número 1 a cargo del Gobierno Nacional por \$10.000.000, emitido en virtud del Decreto 3306 de 1955, para financiar planes de obras públicas y fomento. La Junta aprueba la sustitución de este pagaré por otro de igual valor que será cancelado con producto del impuesto del 10% de que trata el Decreto 107 de 1957.

XI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - Con base en la información suministrada por el Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta no accede a establecer un cupo para el descuento de bonos de prenda garantizados con asfalto, como lo ha solicitado Almagran, en carta de 3 de los corrientes.

b) - La Junta no accede por el momento, a la solicitud presentada por los señores Luis y Carlos Posada, Molinos Antioquia, Ltda., de Medellín, en radio de 11 de los corrientes, a reanudar operaciones de descuento de bonos de prenda, garantizados con café, por las razones ya expuestas en sesiones anteriores.

XII - BONOS INDUSTRIALES - Se autoriza la compra a las Empresas Unidas de Energía Eléctrica de Bogotá, de \$2.000.000 en bonos industriales de garantía general - del 7%, con el descuento acostumbrado, que emita el Banco Central Hipotecario de acuerdo con el contrato de empréstito suscrito con dicha entidad.

XIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - Se aprueba el préstamo concedido por el Banco Central Hipotecario a la señora Ligia Tobón de Cubides, por la suma de - \$100.000, en dinero efectivo, a cinco años de plazo y al 10% de interés anual, para terminar la construcción de un edificio de apartamentos situado en la carrera 14 N^o 50-87, de esta ciudad, el cual ha sido avaluado en \$220.800 y su rentabilidad estimada en -- \$2.600 mensuales.

b) - También son aprobados los siguientes préstamos en bonos industriales de garantía general del 7% anual y a cinco años de plazo:

A Ingeniería Industrial y Eléctrica, Ltda. "Ingeniel", de Bogotá, por	\$ 200.000.00
A Manufacturas Metálicas, Ltda., de Cali, por	90.000.00
A Algrecó Products Corp. Ltda., de Cali, por	100.000.00

c) - También son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central - Hipotecario, a favor de damnificados de Cali, de conformidad con el Decreto 1932 de 1956:

Guillermo Cuero	\$ 16.000.00
María Luisa y Sara Delgado y Martina de Arboleda	37.500.00
Horacio Díaz	51.500.00

La Corporación autoriza suscribir las cédulas correspondientes a estas operaciones por su valor nominal.

La Junta considera que es el caso de instruir al Banco Central Hipotecario para que en adelante se tramiten a la mayor brevedad los préstamos correspondientes a los damnificados de Cali, en vista de la situación que afronta el Departamento del Valle.

d) - Estudiado el préstamo en dinero efectivo y a diez años de plazo, por \$500.000 para la Diócesis de Tunja, destinado a terminar la obra negra del edificio para el seminario conciliar, de esa ciudad, se resuelve pedir un informe al Banco Central Hipotecario acerca de los recursos con que cuenta la Diócesis para terminar la construcción y las rentas de que dispone para atender al servicio de la deuda.

XIV - CREDITO INDUSTRIAL - a) - La Junta estudia y conceptúa favorablemente respecto del préstamo industrial, en desarrollo del Decreto 1564 de 1955, que consulta el Banco Francés e Italiano para la Fábrica de Sombreros de Fielto, Ltda., de Medellín, por \$150.000.

b) - En relación con el préstamo industrial por \$75.000 para la Empresa Marquillas, Ltda., que consulta el Banco Industrial Colombiano, de Bogotá, se resuelve aplazar el concepto y solicitar a los interesados que aclaren en forma detallada el plan de inversión.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XV - FONDOS GANADEROS - La Junta no accede a las solicitudes formuladas por el Fondo Ganadero del Cauca y por el Fondo Ganadero de Boyacá, para que se amplie su cupo de crédito para préstamos a \$100.000 y \$90.000, respectivamente.

XVI - COOPERATIVA DE CONSUMO DE BOGOTA - El señor Gerente presenta el informe rendido por el Auditor de la Cooperativa de Consumo de Bogotá, Ltda., sobre las labores desarrolladas por esa entidad, remitido con carta del 11 de junio pasado y el estudio que de tal informe efectuó la Auditoría del Banco. Se dispone enviar una copia de los mismos a los señores directores para su debida información y estudiar posteriormente la forma de prestarle ayuda a este organismo.

XVII - EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA - El señor Gerente informa que por concepto del convenio sobre excedentes de productos agrícolas celebrado entre los Estados Unidos y Colombia, la Embajada de aquel país tiene en la actualidad un saldo en cuenta de US\$3.727.977.51 y consulta la opinión de la Junta - sobre si debe aplicarse el tipo de cambio del 251% o el de certificados de cambio para la utilización de estos fondos por préstamos que se realicen en desarrollo de este convenio.

Antes de tomar una determinación a este respecto, se conviene en que el señor Ministro de Hacienda converse sobre el particular con el señor Ministro de Agricultura.

XVIII - ACERIAS PAZ DE RIO - a) - Esta empresa en comunicación del 10 de los corrientes solicita nuevamente la inclusión en el arreglo de la deuda con bancos americanos de los sobregiros originados por el pago de servicios técnicos - prestados en años anteriores y de gastos de las oficinas de Nueva York y París, o de no ser posible lo anterior, que se autorice el pago con certificados de cambio.

La Junta considera que no es posible acceder a lo solicitado, pero estima que tales deudas podrían quedar incluidas en el nuevo arreglo sobre pago de acreencias externas que actualmente estudia el señor Ministro de Hacienda.

b) - En cuanto al producto por exportaciones de chatarra que haga esta empresa, se considera que debe efectuar el reembolso de su valor para recibir - certificados de cambio, sin que pueda destinar directamente el producto en dólares de tales exportaciones al pago de deudas pendientes en el exterior.

XIX - INTERCAMBIO CON EL ECUADOR - Toma nota la Junta de la carta de 3 de los corrientes del Banco Central del Ecuador, en la que comunica que el estado de la cuenta en dólares del Acuerdo de Pagos celebrado con dicho país, arroja un saldo a su favor de US\$2.695.906.77, al cierre de operaciones del primer semestre el año en curso y se dispone proceder a efectuar los pagos a que haya lugar.

XX - LLOYD AEREO COLOMBIANO - Se da lectura al acta correspondiente a la reunión celebrada por la comisión designada por la Corporación, en sesión de 3 de este mes, a la cual asistieron el señor Director Francisco José Ocampo y los señores Gerente y Subgerente-Secretario del Banco, con el doctor Carlos Pérez, Presidente del Lloyd Aéreo Colombiano, a la cual se excusó de asistir el doctor José del Carmen Mesa, cuyo texto es el siguiente:

"En Bogotá, el día 11 de julio de 1.957, a las 10.30 a.m., se reunieron los señores Francisco José Ocampo, Ignacio Copete Lizarralde y - Eduardo Arias Robledo, de acuerdo con la Comisión Ad-hoc constituida por la Junta Directiva para estudiar los asuntos relacionados con el Lloyd Aéreo. Se excusó de asistir el doctor José del Carmen Mesa Machuca, y estuvo presente el doctor Carlos Pérez, Gerente de la mencionada entidad.

Preguntado el doctor Pérez sobre el desarrollo del negocio de construcción de los tres aviones por la Vickers, da las siguientes explicaciones: Efectivamente, él contrató con la Vickers la construcción de los tres aviones por la suma de 409.500 libras esterlinas cada uno, que a una cotización aproximada de 2.80 por dólar tenían un costo individual de US.\$ 1.125.000, o sea un valor total de US.\$ 3.375.000, que al cambio oficial del 2.50 por dólar representaría una inversión en pesos colombianos de \$ 8.437.500. Además, afirma que de acuerdo con la carta de la Oficina de Registro de Cambios de 9 de octubre de 1956, tenía una garantía de reembolso de las divisas indispensables. La financiación original con la Vickers era a 36 meses de plazo. En vista de que necesitaba dinero para los pagos iniciales y teniendo en cuenta, además, que si los aviones eran pagados de contado se obtenía una apreciable rebaja, trató de conseguir en el exterior la financiación. Diecinueve bancos americanos se la negaron, por tratarse de aviones de fabricación inglesa. Ante esta circunstancia, recurrió a financistas particulares de Miami, no propiamente banqueros sino inversionistas, del gru-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

po del señor Sam Kay. Tales financiadores se mostraron dispuestos a hacer la operación, pero con la garantía de un banco de la categoría del de la República. Les manifestó que ésta era imposible de obtener. Posteriormente, obtuvo de un banco cubano, cuyo nombre se reserva, la mencionada garantía ante la Vickers, mediante el pago de una comisión del 6%, por una sola vez, además de los gastos legales muy apreciables que fueron necesarios por la gestión de la garantía. La Junta de dicho banco consideró que no era posible una garantía a una compañía extranjera y de un capital tan pequeño en la moneda de su propio país. Se sugirió — que se formara al efecto una compañía cubana. Los financistas de Miami formaron tal compañía con un capital de US.\$ 250.000, destinada a financiar ese contrato pero con un objetivo social teóricamente más amplio. Tal compañía se llamó "Kaysam Investment Corporation of Cuba". Entonces el banco cubano procedió a dar la garantía al Lloyd ante la Vickers, respaldada por la Kaysam. Aprobada por la Vickers tal garantía, se le hizo indispensable ceder el contrato a la Kaysam, ya que este era el compromiso previamente adquirido para que los inversionistas respaldaran la garantía del banco cubano ante la Vickers. Se apeló al sistema de la cesión del contrato en lugar de la hipoteca de los aviones, porque no estando éstos aún construídos no eran susceptibles de ser hipotecados, y porque tal es el sistema usual en financiaciones semejantes, de acuerdo con el Pacto de Ginebra. Tal cesión, como es sabido, se hizo con pacto de retroventa a favor del Lloyd.

Agrega el doctor Pérez que los aviones fueron oportunamente estudiados con todo cuidado. Se necesitaban máquinas de tipo distinto al de las usadas en Colombia, más rápidas y modernas, porque lo contrario habría sido continuar una competencia simplemente en rutas paralelas y con aviones iguales. Además, los nuevos aviones permitirán un vuelo más económico, utilizando combustibles del país mucho más baratos, y con motores de mayor duración. Haber obtenido el contrato para la construcción de tales aviones fue una circunstancia afortunada, — agregó —, porque la fábrica sólo produce uno por mes. El doctor Pérez comenta que en este momento tiene ofertas de prima por ceder el contrato de US\$1.200.000.

Aclara el Gerente del Lloyd que al ceder el contrato a Kaysam estipuló \$3.000.000, porque consideró que ese era el valor aproximado, al 2.50, de su construcción. Y se obligó a repagarlos a razón de US.\$17.000 men

suales, en 40 meses. Comentan los comisionados que lo anterior quiere decir que con la suma de US.\$2.305.000 más intereses, el Lloyd Aéreo se iba a hacer a aviones por valor de US.\$3.375.000; y que para el giro anticipado que hizo el Lloyd, con fondos procedentes de Kaysam, por US.\$1.450.000, tal compañía no necesitó invertir más de US.\$500.000, que vendidos al cambio libre le dieron la moneda nacional necesaria para tal pago. Dentro de la proyección del negocio, Kaysam debe invertir adicionalmente cinco millones de pesos colombianos. Con ese total se le paga a la Vickers. A cambio de eso el Lloyd le quedaba debiendo sólo US.\$2.305.000, pero para completar la financiación le hubiera sido necesario vender solamente otros - - US.\$525.000 adicionales en el mercado libre. Se agrega que si el contrato se hubiera seguido desarrollando, Kaysam se habría ganado US.\$1.250.000, y el Lloyd Aéreo aproximadamente US.\$1.000.000.-

Con los anteriores comentarios y cálculos se muestra de acuerdo el doctor Pérez. Comenta la Comisión que el país sería el perjudicado con toda esa financiación, pues tendría que desembolsar por el mercado oficial - - - US.\$3.375.000, valor de los aviones, y por el mercado libre, el valor de las dos utilidades, la de Kaysam y la del Lloyd.

Preguntado el doctor Pérez sobre la forma como va a pagar el resto de los dólares debidos, teniendo en cuenta la modificación cambiaria, y no habiendo tenido nunca en sus manos una garantía de cambio, pues no lo era la carta de la Oficina de Registro, dice que para esto tiene que conversar nuevamente con los inversionistas de Miami, con el fin de plantearles la necesidad de completar la financiación, o de lo contrario tendrá que ceder con prima el contrato.

Expresa el doctor Pérez que el negocio fue extraordinariamente brillante. Se le comenta que posiblemente lo fue para el Lloyd, pero no para el país. El doctor Pérez dice que con las nuevas rutas que establecerá a Miami obtendrá los dólares indispensables para haber los abonos mensuales a Kaysam. La Comisión replica que posiblemente el Lloyd los obtendrá, pero a costa de los ingresos de otras empresas, y que en todo caso es muy dudoso que al país lleguen dólares adicionales por tales conceptos.

Se le pregunta al doctor Pérez por qué necesita US.\$500.000 adicionales, si

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La suma girada ya vale mucho más que el avión que está listo para entrega. La Comisión aclara que siendo que la mitad del contrato valía US.\$1.687.000, y ya se pagaron US.\$1.450.000, sólo faltarían US.\$187.000 por girar. El doctor Pérez dice que por lo pronto solucionaría su problema con US.\$255.000, y esto para completar algunas mejoras del avión, como equipo de radar, etc.

La Comisión estima que para concluir el cumplimiento del contrato, dentro de las circunstancias del nuevo tipo de cambio, al Lloyd Aéreo le faltarían \$4.750.000, y que el país no puede, después de autorizar el envío de US.\$1.750.000, recibir simplemente un avión pignorado que vale menos. Se le pregunta al doctor Pérez si hay posibilidad de que un banco otorgue una garantía de que los aviones vendrán a Colombia. Contesta que estaría dispuesto a dar una garantía de cumplimiento del contrato o de reintegro de las divisas, pero que es muy difícil su consecución en el momento actual.

Se le dice al doctor Pérez que indudablemente el Banco de la República exigirá al Lloyd una garantía de que por lo menos el primer avión vendrá a Colombia, con pleno dominio del Lloyd sobre él.

Finalmente, se le manifiesta que la carta del Registro, tomada por él como una garantía, le fue dirigida contra expresas instrucciones de la Junta Directiva; que no fue una garantía de cambio, y que el reembolso anticipado se le dió dos meses antes de que esa suma total fuera exigible de acuerdo con el contrato, y que el Lloyd tiene otras garantías otorgadas ante el Registro, y no cumplidas, en relación con el reintegro del valor de otros aviones. El Gerente del Lloyd dice que no ha tenido dinero para hacer tales pagos.

A la 1.00 p.m. se levantó la sesión."

Alrededor del asunto tratado en dicha reunión se suscita un detenido cambio de ideas durante el cual los señores Directores Ocampo y Mesa y el señor Gerente, exponen con la mayor amplitud los problemas relacionados con el referido negocio, los cuales se analizan por sus diversos aspectos.

Al efecto la Junta examina de nuevo la documentación relativa a esta negociación y se estudia en detalle, en forma especial, lo relacionado con la cesión del contrato celebrado por el Lloyd Aéreo Colombiano y la Casa Vickers-Armstrong (Air -

craft) Limited, de Londres, para la construcción de tres aviones, a la sociedad Kaysam Investment Co., de Cuba; la garantía otorgada por el Banco Popular y el mismo Lloyd Aéreo Colombiano a favor de la Oficina de Registro de Cambios, para presentar ante la mencionada Oficina, dentro del plazo de 180 días, contados a partir del 9 de febrero del año en curso, los documentos relativos a la importación de los tres aviones, materia del contrato. Se destaca el hecho de que la Oficina de Registro de Cambios procedió en forma distinta a la ordenada por la Junta Directiva del Banco en sesión de 21 de septiembre del año pasado y comunicada a dicha oficina en carta fechada el 29 del mismo mes.

En vista de que es necesario estudiar más a fondo los diversos aspectos de esta negociación con el objeto de que el país no sufra un perjuicio, la Junta aplaza para una próxima reunión la determinación que se deba tomar al respecto.

A las 5 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitán de Haro

EL PRESIDENTE,

José del Carmen Mesa

Nº 2.599

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 17 de julio de 1957

En Bogotá, el día 17 de julio de 1.957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el Despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores José del Carmen Mesa - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Manuel Mejía J., Rafael Moreno Sandoval, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente encargado, Subgerente-Secretario, Auditores señores Díaz y Gaitán, quien actuó como Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Martín Del Corral.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.598, correspondiente a la sesión celebrada el día 12 de los corrientes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 12 de julio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 5 del presente mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 15 de julio y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el 12 de este mes, según oficinas y garantías.

Entre el 1º y el 16 de julio se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US.\$37.379.720, correspondientes a 436.109 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país del 1º al 13 de este mes ascendieron a US.\$24.623.057.96.

Se distribuye la situación de cambios del 13 de este mes, según el boletín 129 de la Oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$ 36.964.624.76	US\$ 277.290.116.10
Registros para ventas de cambio ..	25.603.715.26	288.846.702.79
Ventas de cambio del Banco República	16.556.750.34	239.423.027.26
Balanza	+ 11.360.909.50	- 11.556.586.69
 <u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>24.623.057.96</u>	<u>212.831.169.48</u>
Oficiales y semioficiales...	4.258.528.09	40.109.640.57
Particulares	20.364.529.87	172.721.528.91
De los cuales por compensación ...	499.425.53	9.901.027.68
De reembolso oficial	3.223.852.89	157.777.467.77
 <u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros	<u>29.870.494.70</u>	<u>233.755.309.90</u>
Con reintegro oficial	0.0	139.457.463.60
Certificados de cambio	29.870.494.70	29.870.494.70
De los cuales por compensación....	7.500.00	7.556.772.70
Otros reintegros	0.0	64.427.351.60
 <u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No. de sacos de café registrados..	373.894	2.392.466
Valor contratos de café	32.047.120.00	212.266.947.83

El señor Gerente da lectura a algunos apartes de una comunicación dirigida por el Banco Nationale pour le Commerce et L'Industrie a sus oficinas sobre instrucciones generales para aplicación del crédito y descuento y comenta la semejanza que existe entre las medidas adoptadas por Francia y Colombia en materias monetarias. La Junta encuentra muy interesante esta información y sugiere la conveniencia de que se obtenga una autorización para que dicho documento se publique, auncuando sea parcialmente.

Se da lectura a la comunicación dirigida por el Banco Francés e Italiano, con fecha 11 de los corrientes, en la que informa que la Superintendencia Bancaria y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, han autorizado a esa entidad para aumentar su capital en \$1.000.000, con lo cual su capital y reserva legal ascenderá a \$7.500.000.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 10 y el 16 de los corrientes, se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$6.000.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

40.000	billetes de \$50.- Nos. 4.160.001 a 4.200.000, según Acta Nº 3180 del 13 de julio de 1.957..	\$ 2.000.000.oo
20.000	billetes de \$50.- Nos. 4.200.001 a 4.220.000, según Acta Nº 3181 del 16 de julio de 1.957..	1.000.000.oo

EMITIDO PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:

10.000	billetes de \$100.- Nos. 825.001 a 835.000, según Acta Nº 3178 del 10 de julio de 1.957.....	1.000.000.oo
50.000	billetes de \$10.- Nos. 01.100.001 a 01.150.000, según Acta Nº 3179 del 11 de julio de 1.957...	500.000.oo
30.000	billetes de \$50.- Nos. 1.600.001 a 1.630.000, según Acta Nº 3179 del 11 de julio de 1.957...	1.500.000.oo

TOTAL EMITIDO	\$ 6.000.000.oo
---------------------	-----------------

Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 11.900.000.oo
--	------------------

Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta Nº 2597 del 10 de julio de 1.957	20.000.000.oo
--	---------------

	\$ 31.900.000.oo
--	------------------

Menos valor emitido	6.000.000.oo
---------------------------	--------------

Saldo para nuevas emisiones	\$ 25.900.000.oo
-----------------------------------	------------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

El 12 de este mes se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.842.050 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$50.000.-

IV - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Toma nota la Junta de la comunicación dirigida por la señora María Restrepo de Angel, Directora de la Fundación "Alejandro Angel Escobar", en la que agradece la decisión adoptada por la Corporación de imprimir en la Imprenta del Banco, sin costo alguno para la Fundación, los estatutos de la misma, una vez obtenida la aprobación del Ministerio de Justicia a las reformas introducidas al estatuto original .

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo concedido a la firma Molares Hermanos, de Cartagena, por \$150.000, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo.

VI - SUCURSAL DE TUNJA - Teniendo en cuenta que el día 7 de agosto próximo, fecha señalada para la inauguración del nuevo edificio de la Sucursal del Banco en Tunja, coincide con numerosos actos para la celebración de esa efemérides nacional, se resuelve posponer para el día 10, en las horas de la tarde, la inauguración de dicho edificio.

VII - COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE ICOLLANTAS, LTDA. - De acuerdo con lo solicitado por esta entidad y en vista del concepto favorable emitido por la Superintendencia Nacional de Cooperativas, sobre su funcionamiento, la Junta le señala un cupo de crédito para operaciones de préstamo, hasta por la suma de \$50.000.-

VIII - ESSO COLOMBIANA - Se estudian las bases acordadas entre el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República por una parte, y el doctor Fernando J. Espinosa como apoderado de la International Petroleum Company Ltd., de la International Petroleum (Colombia) Ltd., y con poder de la Esso Colombiana, S.A., por otra parte, para el arreglo de los pagos y reembolsos pendientes y remesas de dividendos y utilidades;

Tales pagos pendientes a favor de las mencionadas compañías ascienden aproximadamente a un total de US.\$ 22.000.000 que serán cubiertos en la siguiente forma: US.\$3.400.000 al quedar formalizado el acuerdo y tan pronto como las compañías hayan pagado en pesos colombianos el valor de dichos dólares a la rata del 251% ; y el saldo en 48 cuotas mensuales iguales, sin intereses, de manera que el 1º de julio de 1961 quede cancelada la totalidad de la deuda, para cuyo efecto el Gobierno y el Banco de la República suscribirán conjuntamente y en forma solida -

ria 48 pagarés en dólares, recibiendo el Banco, a la vez, los correspondientes pagarés en moneda colombiana.

La Junta, en forma unánime, le imparte su aprobación a este convenio y faculta ampliamente al señor Gerente para suscribirlo a nombre del Banco, así como también los pagarés a que se ha hecho mención.

IX - REGIMEN CAMBIARIO - a) - Oídas las explicaciones dadas por el señor Gerente sobre el particular, la Junta aprueba la siguiente resolución:

" RESOLUCION Nº 12 DE 1.957

(Julio 17)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º, incisos 4º y 5º del Decreto legislativo 107 de 1957,

R E S U M E N :

ARTICULO 1º - Señálanse los siguientes plazos máximos para canjear en el Banco de la República por Certificados de Cambio las monedas extranjeras provenientes de exportaciones autorizadas por la Oficina de Registro de Cambios:

- a) - Por exportaciones de café hasta 10 días después de registrado el respectivo contrato si éste se utiliza con documentos de embarque en el interior del país, y hasta 10 días después de la fecha del conocimiento de embarque marítimo si el contrato se utiliza con este documento;
- b) - Por exportaciones de banano y de tabaco: el 80% hasta 10 días después de autorizada la licencia de exportación, y el 20% hasta 30 días después de la misma autorización;
- c) - Demás exportaciones, hasta 90 días después de autorizada la licencia de exportación.

ARTICULO 2º - Las licencias de exportación de café solamente podrán obtenerse dentro de los siguientes plazos máximos, contados a partir de la fecha de registro del contrato respectivo:

- a) - Hasta 10 días después para embarques por los puertos de Santa Marta y Cúcuta;
- b) - Hasta 15 días después para embarques por el puerto de Buenaventura;
- c) - Hasta 20 días después para embarques por el puerto de Tumaco;

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

- d) - Hasta 25 días después para embarques por los puertos de Cartagena y Barranquilla.

ARTICULO 3º - Cuando en las exportaciones el canje de Certificados de Cambio no se haya producido con anterioridad a la expedición de las licencias de exportación, éstas solamente podrán autorizarse previa la constitución de una garantía bancaria, o personal con depósito en efectivo en el Banco de la República, a la orden del mismo Banco, a razón de \$1.00 por cada dólar, que asegure tal reintegro dentro de los plazos máximos señalados en el artículo 1º de esta Resolución.

ARTICULO 4º - En casos especiales, no previstos en esta Resolución, el Comité de Cambios del Banco de la República adoptará las medidas apropiadas.

ARTICULO 5º - En los anteriores términos quedan sustituidas las Resoluciones Nº 4, 9, 10 y 11, artículo 2º."

- b) - La Oficina de Registro de Cambios consulta si puede continuar autorizando importaciones de capital para aplicar a futuras exportaciones de café y si tales importaciones de capital al ser canjeadas por certificados de cambio deben pagar el impuesto de exportaciones del 15%.

Después de estudiar el caso, la Junta estima que se puede continuar aceptando la importación anticipada de dólares destinados a futuras exportaciones de café, mediante la expedición de certificados de cambio y recaudando simultáneamente el impuesto correspondiente del 15%, y dispone que en el caso de que llegue a producirse una modificación en el precio del reintegro por ventas de café, se efectúe el reajuste correspondiente en el momento de realizar la exportación.

- c) - Se da lectura a la comunicación dirigida por el encargado de negocios de la Legación de Suecia, en la que se refiere a las dificultades que han surgido para el normal desarrollo de un contrato celebrado en el año de 1954 entre la firma Láminas de Fibra del Carare S.A. y las casas suecas Defibrators Försäljnings AB y Bolinder-Munk-tell AB para el suministro de maquinaria destinada a la explotación de los recursos forestales de la región del Carare, contrato que, de acuerdo con el Decreto 3687 de 22 de diciembre de 1954, tiene la garantía del estado hasta por la cantidad de US.\$1.128.000 y del cual se encuentran pendientes de pago dos contados ya vencidos que ascienden aproximadamente a US.\$373.000.-

Estudiado el caso, se faculta a la Oficina de Registro de Cambios para apro-

bar los reembolsos correspondientes que fueron presentados en oportunidad.

d) - Se estudia el caso planteado por el Gerente de las Empresas Campenón Bernard de Colombia Ltda., en carta de 12 de los corrientes, en la cual informa que esa sociedad celebró un contrato con el Gobierno Nacional el 15 de diciembre de 1.955 para la construcción y otras obras adicionales en el puerto de Santa Marta y que posteriormente el Gobierno Nacional, por Decreto 2048 de 23 de agosto de 1956, dispuso que las actividades o actos que se cumplieran en ejecución del mencionado contrato y que estaban gravados con impuestos adicionales directos o indirectos, tales como los derechos de aduana, de puertos y otros, causados por la importación de materiales y equipos destinados a las obras portuarias de Santa Marta, quedarían exentos de tales gravámenes, siempre que se comprobara que venían destinados a las obras materia del contrato y por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Por consiguiente, el Gerente de la citada sociedad solicita que los giros que debe efectuar la empresa para el pago de importaciones o fletes causados por la ejecución del contrato, sean eximidos del impuesto del 10% establecido por el Decreto 107 de este año.

La Junta considera que debe darse cumplimiento a lo estipulado en el contrato y a lo dispuesto en el Decreto 2048 de 1956 y que, en consecuencia, no debe exigirse el impuesto de giros del 10% para los pagos que haga al exterior la mencionada firma en desarrollo del contrato en referencia, obteniendo en todos los casos una certificación del Ministerio de Obras Públicas o de la Aduana sobre la destinación y llegada al país de los materiales importados.

X - CORPORACION DE DEFENSA DE PRODUCTOS AGRICOLAS - Se estudian los documentos remitidos por la Oficina de Registro de Cambios relacionados con los contratos celebrados en agosto de 1952 y julio de 1953 por la Corporación de Defensa de Productos Agrícolas con la firma Dryng Plant Engineers Inc. de Washington, por medio de los cuales esta firma se obligó a prestar sus servicios de asistencia técnica e interventoría para la construcción de plantas de almacenamiento de granos en diferentes lugares del país, contratos que por diversas circunstancias no fueron cumplidos en su totalidad llegándose a un arreglo por medio del cual se rescindían mediante el pago, por parte de la Corporación a la firma ya citada, de la suma de \$165.000, cantidad que solicitan girar al cambio del 251%.

A este respecto se suscita un detenido cambio de ideas durante el cual el

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

señor Director Mesa explica en forma muy amplia las dificultades que se presentaron por parte del Ina para el cumplimiento del contrato, siendo necesario nombrar al doctor Carlos Holguín como mediador amigable, y manifiesta además, que existen razones de orden moral y legal para aprobar lo solicitado.

La Junta considera que debe buscarse una solución favorable a este asunto, previo acuerdo con el doctor Carlos Arango Vélez, apoderado de la Dryng y para el efecto faculta ampliamente al señor Gerente.

XI - FINCA CORDOBA - El señor Gerente presenta la documentación relativa a un proyecto enviado al Banco, el cual explica en detalle, manifestando que se trata de la iniciativa que tienen algunos propietarios de los terrenos aledaños a la finca Córdoba, de propiedad del Banco, para que se celebre con el Acueducto de Bogotá, un contrato para que esta Empresa lleve a cabo obras necesarias a fin de instalar una tubería para el abastecimiento de agua de esos terrenos, que podrían urbanizarse posteriormente.

El valor de la obra para beneficiar 132 fanegadas tendría un costo de - financiación de \$581.000, de los cuales el Banco debería aportar \$440.000, para beneficiar 100 fanegadas de las 150 que tiene la finca Córdoba.

También da cuenta de los trabajos que se ejecutaron hace algún tiempo para la perforación de un pozo con el objeto de solucionar el problema de agua para esos terrenos, que fueron adquiridos con el propósito de hacer granjas para los empleados de la institución.

La Junta considera muy conveniente dotar de agua potable esa propiedad y en consecuencia, autoriza al señor Gerente para celebrar las negociaciones que sean - del caso.

En relación con este asunto, el señor Contraalmirante Piedrahita recuerda que en ocasiones anteriores la Junta trató lo relativo a un proyecto de negociación entre el Banco y la Universidad de los Andes, consistente en la permuta de 50 fanegadas de la finca Córdoba por 26 fanegadas de propiedad de dicha Universidad, ubicadas camino de por medio con la finca Córdoba, tomando para el efecto los precios comerciales de los dos lotes de terreno y cancelando la deuda que quedara a cargo de la Universidad y a favor del Banco por cuotas anuales mediante auxilios especiales del mismo Banco a favor de la Universidad.

Destaca el señor Contraalmirante la importancia de prestar la decidida colaboración del Banco a la Universidad de los Andes, para que pueda cumplir en debida forma una labor cultural que beneficiará a todo el país, preparando convenientemente a los estudiantes que cursen diversas carreras y de manera especial la ingeniería y matemáticas, lo cual facilitará el envío de universitarios a las facultades de los Estados Unidos y otros países, para su perfeccionamiento.

En consecuencia, solicita que se estudie nuevamente la manera de llegar a un arreglo que permita negociar con la mencionada Universidad las 50 fanegadas de la finca Córdoba.

El señor Director Moreno Sandoval manifiesta que siempre ha sido partidario de que se ayude a dicha Universidad, tratando de beneficiar a los hijos de los empleados del Banco que quieran cursar estudios en ella.

Los señores Directores se muestran en un todo de acuerdo con las ideas expuestas por el señor Contraalmirante Piedrahita y resuelven comisionar al señor Gerente para que adelante el estudio correspondiente.

XII - ACERIAS PAZ DEL RIO - El señor Gerente recuerda que próximamente tendrá lugar la Asamblea de Acerías Paz del Río que deberá elegir los miembros de la Junta Directiva de esa Empresa y sugiere la conveniencia de que los señores Directores vayan estudiando los nombres de los candidatos que habrá de elegir el Banco.

El señor Director Restrepo Ochoa manifiesta que, como lo expresó en ocasión pasada, estima que no sería conveniente por razones obvias, elegir para tal cargo a los actuales Directores del Banco, con lo cual la Junta se encuentra de acuerdo.

A las 4.10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitanelli

EL PRESIDENTE,

[Signature]

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

Nº 2.600

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 19 de julio de 1.957 -

En Bogotá, el día 19 de julio de 1.957, a las 2.45 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores José del Carmen Mesa - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Manuel Mejía J., Rafael Moreno Sandoval, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente encargado, Subgerente-Secretario, Auditores señores Díaz y Gaitán, quien actuó como Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Martín Del Corral.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.599, correspondiente a la sesión celebrada el día 17 de los corrientes.

II - INFORMES - El señor Gerente presenta y comenta los siguientes informes:

La situación de cambios del día 16 de este mes; los registros por contratos de exportación de café del 1º al 18 de julio que ascendieron a 467.451 sacos de sesenta kilos cada uno por US.\$40.066.120; el estado del pago de la deuda externa el día 18 de los corrientes que ascendía a US\$103.516.000.00; los saldos en moneda corriente del Gobierno Nacional en 17 de este mes; el monto de los descuentos de bonos de prenda en Bogotá y Sucursales que ascendía a \$140.568.000 el 18 del mes en curso; el movimiento de valores del Fondo de Estabilización del 10 al 16 de julio, y un análisis comparativo sobre el crecimiento de los medios de pago entre diciembre de 1954 y junio de 1957. Las solicitudes de giros directos ascendían, el 18 del mes en curso, a US\$50.239.225.92.

Asimismo el señor Gerente suministra una información pormenorizada sobre el movimiento de valores de propiedad del Banco durante el período comprendido entre el 30 de junio de 1956 y el 30 de junio del presente año, del cual se desprende - que tales inversiones han tenido un incremento durante ese lapso de más de \$113.000.000.

III - CAMBIO LIBRE - El señor Gerente informa que tanto en el día de a-

yer como hoy, ha habido mucha demanda de dólares libres y que considera conveniente continuar todavía la intervención en ese mercado para evitar una fuerte alza del dólar que traería consecuencias perjudiciales, con lo cual la Junta se encuentra de acuerdo.

IV - DEUDA EXTERNA - La Junta dispone exigir a los establecimientos bancarios que consignen en el Banco de la República, a más tardar el día 10 de agosto próximo, las sumas que hayan recibido de sus clientes hasta el 2 de ese mismo mes, correspondientes a reembolsos de mercancías pendientes de pago en el exterior el 31 de diciembre de 1956, para que los respectivos importadores puedan quedar incluidos en los arreglos de la deuda al 251%, perfeccionados o por perfeccionar.

V - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - A solicitud de los interesados se autoriza prorrogar por noventa días la obligación a cargo del Departamento y Ferrocarril de Antioquia, por \$475.000, que se halla vencida desde el 14 de junio último, exigiendo un abono para el próximo vencimiento.

VI - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - Para su posterior descuento o cesión son aprobados los siguientes préstamos hasta con cinco años de plazo, consulta - dos por el Banco de Colombia, y en armonía con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y disposiciones concordantes, así:

A Luis Guillermo Echeverri, de Bogotá, por ...	\$ 200.000.00
A José Ramón Juliao, de Barranquilla, por	30.000.00
A Central Eléctrica de la Cascada, de San Gil, por	150.000.00

VII - CREDITO INDUSTRIAL - La Junta estudia y conceptúa favorablemente respecto del préstamo industrial, en desarrollo del Decreto 1564 de 1955, que consulta el Banco Francés e Italiano, para la sociedad " Paños Vicuña Santa Fé, S.A.", de Medellín, por \$400.000.

VIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueban los siguientes préstamos:

a) - Al Instituto Cristiano de San Pablo, en dinero efectivo y al 10% anual por \$180.000, garantizado con el edificio de la carrera 7ª # 13-55/63 y el edificio Cuéllar situado en la calle 13 Nº 12-30/42, de esta ciudad, que respaldan el préstamo anterior concedido por el Banco a dicho Instituto.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) - A la Pontificia Universidad Católica Javeriana por \$500.000, en cédulas del 7%, que serán tomadas por distintas entidades; el préstamo quedará garantizado con los inmuebles situados en la carrera 10ª # 65-48 y carrera 23 # 39-69 de esta ciudad, los cuales respaldan deudas anteriores por \$835.913.78 a cargo de la Compañía de Jesús, edificios que han sido valuados en \$3.827.960.50.

IX - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - La Junta resuelve elevar a \$3.25 el precio básico por kilogramo de algodón de producción nacional para las operaciones de descuento de bonos de prenda de Almacenes Generales de Depósito, con garantía de este producto y únicamente para financiar hasta el 75% de su valor, quedando sin modificación las demás condiciones estipuladas para estas operaciones.

X - INFORMES DE LA AUDITORIA - a) - El señor Gerente presenta la información rendida por la Auditoría acerca de la incineración de billetes del Banco efectuada el 11 de junio pasado, en la Sucursal de Barranquilla por un total de \$14.804.000, en la que se anotan algunas deficiencias que existían en la clasificación de especies amortizables, sin que se encontrara ninguna observación de fondo.

b) - También se da lectura al informe presentado por la Auditoría, relativo a un descubierto que por la suma de \$32.032.00, se produjo el día 17 de este mes en la cuenta corriente del Banco Prendario Nacional, Sucursal de Barranquilla, a causa de haberle sido adversa la compensación de cheques.

XI - INTERCAMBIO COMERCIAL - Toma nota la Junta de la comunicación dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 16 de los corrientes, en la que avisa que se ha acordado con el gobierno italiano no prorrogar el arreglo referente al sistema de pagos del intercambio comercial y que en consecuencia, a partir del 22 de este mes, dicho intercambio se regirá por las normas internas de cada país.

XII - REGIMEN CAMBIARIO - a) - Debido a que el radiograma urgente, de fecha 9 de los corrientes, por medio del cual la Sucursal del Banco en Pereira, efectuaba un traspaso a favor del Banco de Colombia por US.\$30.000, no llegó a las oficinas del Banco, lo cual fue comprobado por la confirmación de dicho traspaso, se dispone expedir el certificado de cambio con el vencimiento que le corresponda en el momento de su expedición.

b) - Se autoriza al Jefe de la Oficina de Registro de Cambios para que suscriba el protocolo por medio del cual se introducen algunas modificaciones al convenio de fecha 14 de febrero de 1955, celebrado por esta Oficina y la Federación de Ca-

feteros con el Deutschen Notenbank, de Berlín, en vista de que el señor Director Mejía manifiesta que no hay inconveniente para aceptar las modificaciones propuestas.

c) - Da cuenta el señor Gerente del radiograma dirigido por los importadores de repuestos para vehículos automotores, de Medellín, en el que solicitan que les sea devuelto el impuesto de timbre que pagaron sobre las licencias de importación y se les permita acogerse al nuevo régimen de cambios, pagando el impuesto de giros establecido por el Decreto 107 del año en curso, y la Junta considera que no es posible acceder a esta solicitud.

d) - Toma nota la Junta del radiograma dirigido de Medellín por los señores Luis y Carlos Posada, Molinos Antioquia, Ltda., en el cual insisten que se reanuden operaciones para financiación de café.

e) - Se da lectura al memorandum recibido del Jefe de la Oficina de Registro de Cambios, por medio del cual solicita se le indique a qué tipo de cambio se deben liquidar las reexportaciones de capital o remesas de utilidades que se encontraban en proceso de estudio en el momento de la expedición del Decreto 107 de junio 17 de 1957, y para el efecto suministra los datos elaborados por la Jefatura de Capitales Extranjeros de esa dependencia.

Estudiado el caso, la Junta considera que todas las solicitudes de reembolso de capital o de remesas de utilidades que estaban en proceso de estudio en la Oficina de Registro o que habían sido solicitadas por memorial o carta, llegados a esa Oficina antes de la expedición del Decreto 107 de 17 de junio de este año, deben tramitarse de conformidad con el régimen de cambios existente antes de la promulgación de dicho Decreto.

f) - Se estudia la solicitud formulada por la Empresa "Paños Vicuña Santa fé, S.A.", de Medellín, en el sentido de que se le permita cancelar un registro aprobado por US.\$20.944,81 para la importación de una sub-estación eléctrica y en su lugar, se le conceda otro por la misma suma, para importar artículos que se encontraban dentro del primer grupo de importaciones, aplicando el valor de los timbres ya pagados a la nueva importación, o de no ser posible lo anterior, piden que se autorice la devolución de los timbres ya pagados.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta, como lo ha hecho en ocasiones anteriores, que no es posible autorizar la devolución del impuesto de timbre ya pagado por

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

los importadores y estima que podría estudiarse el procedimiento propuesto por Paños Vicuña, de sustituir licencias ya aprobadas para la importación de ciertos artículos, cambiándolos por otros que estén dentro del mismo grupo y cuya importación no sea prohibida.

La Junta expresa su conformidad a este respecto y autoriza al señor Gerente para resolver las solicitudes que en igual sentido se presenten.

XIII - PANAUTO - Nuevamente la Junta estudia detenidamente la solicitud de la firma Panauto, Ltda., en el sentido de que se le vendan al cambio del 452%, el 50% de los dólares correspondientes a una licencia de cambio, cuyo otro 50% remesó al 251%, en desarrollo de la opción que para el efecto se había dado a los importadores.

La Junta, finalmente, resuelve que no es el caso de acceder a la solicitud en referencia.

XIV - BANCOS AFILIADOS - El señor Gerente da cuenta de la comunicación de fecha 17 de los corrientes, por medio de la cual el Banco de Londres y América del Sud informa que su Casa Principal tiene el proyecto de aumentar el capital y reserva legal para las sucursales de Colombia, en \$1.000.000, suma que sería invertida en bonos en libras esterlinas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 691 de 29 de marzo de 1951, inversión que se llevaría a cabo con divisas pertenecientes a su casa matriz de Londres y no provenientes de operaciones o negocios hechos en Colombia, y para tal fin solicita se le indique el tipo de cambio a que se deberá hacer la conversión de las libras esterlinas.

A este respecto se suscita un cambio de ideas durante el cual, tanto el doctor Restrepo Ochoa como los demás directores, exponen los inconvenientes que tiene para el país el aumento de capital de los bancos extranjeros en la forma anteriormente dicha y considera necesario que se estudie una limitación de los reembolsos que por concepto de utilidades hagan tales entidades a sus casas principales, ajustándolos a las sumas provenientes de los rendimientos del capital importado a Colombia por tales entidades. A este respecto se dispone solicitar una información a la Oficina de Registro de Cambios sobre el valor de las remesas que por concepto de utilidades han efectuado a sus casas principales en los últimos años los bancos extranjeros.

En relación con el aumento de capital proyectado por el Banco de Londres, la Junta comisiona al señor Gerente para que adelante una gestión amistosa ante esa -

entidad, a fin de que prescinda de hacer por el momento el aumento aludido en las condiciones ya dichas.

XV - MINAS DE MUZO - El señor Gerente da lectura a las últimas informaciones enviadas por el Administrador de las Minas de Muzo sobre el problema del contrabando que puede convertirse en asunto de orden público, pues parece que existen dos grupos dedicados a la explotación clandestina, no obstante la rigurosa vigilancia que ha establecido el Banco, compuesta por veinte unidades de tropa y diez celadores civiles.

Como de tales informaciones parece que autoridades de Muzo podrían estar conectadas con los contrabandistas, se dispone hacer las gestiones del caso ante el Ministerio de Gobierno con el objeto de solucionar esa situación.

XVI - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Se da lectura a la carta 1990, de 11 de los corrientes, del señor Superintendente Bancario, en la que avisa recibo de la comunicación enviada a ese Despacho sobre el movimiento de la cuenta del Banco Popular y manifiesta su conformidad a la manera como ha procedido el Banco en relación con los sobregiros que se presentaron en la cuenta corriente de aquella entidad.

XVII - ACERIAS PAZ DEL RIO - a) - A solicitud de dicha empresa, se autoriza la venta de US.\$300.000 libras, del fondo de regulación cambiaria, para atender los compromisos urgentes a que se refiere la carta 88362 del 17 de los corrientes.

b) - Explicado por el señor Gerente el memorandum enviado por esta entidad, para fundamentar la solicitud de garantía del contrato de electrificación del ferrocarril Belencito-Paz de Río, celebrado con la Société Générale de Constructions Mécaniques et Électriques Alsthom, que la Junta había negado en principio, se resuelve en forma unánime, en vista de tales explicaciones, otorgar la garantía del Banco para el cumplimiento del nuevo contrato que es similar al aprobado en el año de 1954, teniendo en cuenta que contiene estipulaciones más favorables para Paz del Río.

c) - Se aplaza para una próxima reunión la escogencia de las personas que deberán elegirse como miembros de la Junta Directiva de Paz del Río en la próxima Asamblea General de accionistas y se conviene comisionar al señor Gerente para que estudie con la Andi algunos candidatos que lleven la representación de los accionistas particulares.

XVIII - LLOYD AEREO COLOMBIANO - Por iniciativa del señor Contraalmirante

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

te Piedrahita, se estudian de nuevo los diversos aspectos de la negociación celebrada por el Lloyd Aéreo Colombiano para la compra de tres aviones Vickers cuyo contrato de construcción fue cedido a la sociedad Kaysam Investment Co., de Cuba.

XIX - CONCESION SALINAS - En relación con las obras que adelanta la Concesión de Salinas en la Guajira para abastecer de agua a esa región, a que se refiere el señor Contraalmirante Piedrahita, se dispone solicitar un informe sobre los trabajos llevados a cabo por la Concesión desde cuando ésta se hizo cargo de ellas.

A las 5 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

E. Gaitán de Haro *José del Carmen Mesa*

Nº 2.601

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 24 de julio de 1957

En Bogotá, el día 24 de julio de 1.957, a las 2 y 45 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el Despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores José del Carmen Mesa - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Manuel Mejía J., Rafael Moreno Sandoval, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente encargado, Subgerente-Secretario, Auditores señores Díaz y Gaitán, quien actuó como Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Martín Del Corral.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.600, correspondiente a la sesión celebrada el día 19 de este mes.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También es aprobada el acta 736 del Comité Ejecutivo de la sesión verificada el 23 del mes en curso y la Junta acoge las decisiones en ella contenidas.

III - AUXILIOS - A moción del señor Gerente se dispone contribuir para la importación de un corazón mecánico, destinado al Departamento de Cardiología - del Hospital de San Juan de Dios, cuyo valor asciende a US.\$4.000 aproximadamente.

Asimismo, por iniciativa del señor Ministro de Hacienda se autoriza un auxilio de \$20.000 para el Hogar Materno.

El valor de estos auxilios se cargará a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

IV - INFORMES - Con cifras correspondientes al 19 de julio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 12 de este mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta - el señor Gerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 22 de los corrientes y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el 19 de este mes, según oficinas y garantías.

Entre el 12 y el 23 de julio se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$45.563.120, correspondientes a 531.585 sacos de sesenta kilos cada uno.

Se distribuye la situación de cambios del 19 de este mes, según el boletín 134 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	47.175.971.33	287.501.462.67
Registros para ventas de cambio		35.173.156.22	298.403.478.91
Ventas de cambio del Banco República		29.291.074.54	252.157.351.46
Balanza	+	12.002.815.11	- 10.902.016.24

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables		33.824.232.44	222.348.629.65
Oficiales y semioficiales		6.558.399.03	42.511.498.17
Particulares		27.265.833.41	179.837.131.48
De los cuales por compensación		1.397.723.84	10.829.098.39
De reembolso oficial		3.272.319.64	158.084.183.76
Certificados de cambio		29.761.483.18	30.766.543.17

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Situación de cambios (continuación):

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total	US\$ <u>41.485.898.74</u>	<u>245.370.713.94</u>
Con reintegro oficial	0.00	139.457.463.60
Certificados de cambio	41.485.898.74	41.485.898.74
Otros reintegros	0.00	64.427.351.60
De los cuales por compensación	465.030.88	8.014.303.58
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No. de sacos de café registrados	477.718	2.496.290
Valor contratos de café	40.946.120.00	221.165.947.83

También presenta y comenta el señor Gerente las cifras sobre probable variación de los medios de pago en el presente mes, teniendo en cuenta los diferentes factores que pueden influir sobre ellos.

V - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 17 y el 23 de julio se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$5.750.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 50.500.001 a 50.550.000, según Acta N° 3182 del 17 de julio de 1957....	\$ 50.000.00
50.000	billetes de \$2.- Nos. 32.250.001 a 32.300.000, según Acta N° 3182 del 17 de julio de 1957 ...	100.000.00
50.000	billetes de \$5.- Nos. 42.550.001 a 42.600.000, según Acta N° 3182 del 17 de junio de 1957 ...	250.000.00
50.000	billetes de \$10.- Nos. 23.850.001 a 23.900.000, según Acta N° 3182 del 17 de julio de 1957....	500.000.00
50.000	billetes de \$20.- Nos. 21.500.001 a 21.550.000, según Acta N° 3182 del 17 de julio de 1957....	1.000.000.00
50.000	billetes de \$20.- Nos. 21.550.001 a 21.600.000, según Acta N° 3183 del 18 de julio de 1957....	1.000.000.00
50.000	billetes de \$1.- Nos. 50.550.001 a 50.600.000, según Acta N° 3184 del 22 de julio de 1957 ...	50.000.00
50.000	billetes de \$5.- Nos. 42.600.001 a 42.650.000, según Acta N° 3184 del 22 de julio de 1957 ...	250.000.00
50.000	billetes de \$10.- Nos. 23.900.001 a 23.950.000, según Acta N° 3184 del 22 de julio de 1957....	500.000.00
50.000	billetes de \$20.- Nos. 21.600.001 a 21.650.000, según Acta N° 3184 del 22 de julio de 1957....	<u>1.000.000.00</u>
	Pasan	\$ 4.700.000.00

Emisiones (continuación):

Vienen \$ 4.700.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

20.000	billetes de \$50.- Nos. 4.220.001 a 4.240.000, según Acta Nº 3184 del 22 de julio de 1.957	1.000.000.00
--------	--	--------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE PASTO:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 45.650.001 a 45.700.000, según Acta Nº 3182 del 17 de julio de 1.957	50.000.00
--------	---	-----------

Total emitido	\$ 5.750.000.00
---------------------	-----------------

Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 25.900.000.00
--	------------------

Menos valor emitido	5.750.000.00
---------------------------	--------------

Saldo para nuevas emisiones	\$ 20.150.000.00
-----------------------------------	------------------

El 19 de los corrientes se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.307.000.

VI - DEUDA EXTERNA - El señor Ministro de Hacienda informa acerca de las gestiones de los empréstitos que por un total de US\$87.000.000, se han obtenido en los Estados Unidos, de los cuales US\$27.000.000 serán prestados por bancos comerciales norteamericanos, para pagarlos en cuotas trimestrales a partir de octubre y los US\$60.000.000 restantes, por el Export & Import Bank, de Washington, que comenzarán a amortizarse por contados, después de haber cancelado el préstamo de los bancos comerciales.

Manifiesta que el producto de estos empréstitos se destinará a cancelar en su totalidad las acreencias comerciales pendientes de pago hasta el 1º de mayo próximo pasado, con lo cual el país quedará en condiciones muy favorables para continuar en el futuro el desarrollo normal de sus negocios con los Estados Unidos.

Agrega que el empréstito del Export & Import Bank no excluye la posibilidad de obtener posteriormente un crédito adicional por US\$20.000.000 ó US\$30.000.000 para financiar la importación de materias primas esenciales.

Destaca la patriótica y eficaz labor llevada a cabo por el señor doctor

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Martín Del Corral, quien en todo momento tuvo la decidida ayuda en sus gestiones por parte del Gobierno de los Estados Unidos y del Export & Import Bank, para el buen éxito obtenido, a lo cual también contribuyó, sin duda, la acertada política cambiaria y monetaria que han adelantado el gobierno de Colombia y la Junta Directiva del Banco de la República.

A este respecto y a moción del señor Ministro de Hacienda, la Junta en forma unánime aprueba la siguiente proposición:

" La Junta Directiva del Banco de la República deja constancia de la colaboración eminentemente valiosa prestada por el señor doctor Martín Del Corral en las gestiones que dieron por resultado la obtención de los empréstitos concedidos por el Export & Import Bank y otras importantes instituciones bancarias norteamericanas en cuantía de US\$87.000.000.—"

En seguida el señor Ministro continúa manifestando su satisfacción por la forma como viene operando el sistema cambiario y el arreglo de la deuda, cuyas cifras, según datos que suministra, son las siguientes:

Del arreglo 60-40	US\$ 180.000.000
Para pagar con los nuevos empréstitos obtenidos	87.000.000
Correspondientes al convenio celebrado con las las compañías de petróleos	22.000.000
Correspondientes al arreglo con bancos naciona- les comerciales	15.000.000
Por concepto de fletes	15.000.000
Suma aproximada que podría arreglarse en moneda corriente al 495%	37.000.000
	<hr/>
Total	US\$ 356.000.000
	<hr/> <hr/>

quedando por cubrir US\$57.000.000 por deudas a países europeos y US\$30.000.000 por concepto de reembolsos de capital y dividendos, datos que comprueban que la deuda comercial externa ascendía a US\$43.000.000.

En relación con los reembolsos de capital y dividendos, informa que posteriormente podría llegarse a un acuerdo con las firmas más importantes para hacer esos pagos por contados, o bien que acepten su valor en moneda corriente.

Finalmente manifiesta que para el pago de la deuda con países europeos se están adelantando gestiones con algunos bancos para lograr un arreglo similar al que se ha hecho con los Estados Unidos, solucionando en forma total el problema de la deuda externa.

La Junta agradece las importantes informaciones suministradas por el señor Ministro de Hacienda y hace constar la inteligente y activa labor realizada por el señor doctor Alvarez Restrepo, que gracias a sus esfuerzos ha culminado en forma tan satisfactoria.

A continuación el señor Gerente presenta y comenta en forma pormenorizada las cifras a que ascienden los compromisos adquiridos por el país para el arreglo de la deuda externa y por otros préstamos y acreencias cuyo pago debe efectuarse entre el presente año y 1961. Manifiesta que en el curso del presente semestre será necesario destinar US\$45.000.000 para pagar contados de la deuda ya arreglada; -- US\$5.000.000 al Fondo Monetario Internacional y US\$30.000.000 de la deuda externa, cantidades que ascienden a US\$80.000.000. Asimismo analiza los pagos que será necesario efectuar durante el año próximo, los cuales, por los conceptos ya indicados, pueden llegar a US\$140.000.000, si se tiene en cuenta que aún queda un saldo por arreglar de la deuda actual de más de US\$90.000.000.

Anota el señor Gerente que tan cuantiosos pagos al exterior producirán indudablemente muchas dificultades para su cumplimiento oportuno y que las reservas del Banco pueden sufrir considerable menoscabo, teniendo en cuenta que esas sumas representan cerca de un 30% de los ingresos anuales de divisas del país. Por tal motivo juzga que dentro de algunos meses será necesario estudiar la manera de extender los plazos para el pago de ciertas deudas o hacer refinanciaciones que permitan cancelar con mayor facilidad los compromisos adquiridos para este año y para el entrante, ya que de 1959 en adelante son menores las sumas que se deben pagar al exterior por los conceptos ya anotados.

La Junta expresa su conformidad con los puntos expuestos por el señor Gerente y considera que es necesario seguir una severa política monetaria y de restricción de importaciones.

VII - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Toma nota la Junta de la comunicación dirigida por el secretario de la Tercera Feria Exposición Internacional Agropecuaria, en la que agradece la ayuda prestada por el Banco para la realización de ese certamen.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

VIII - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - Para su posterior descuento o cesión es aprobado el préstamo hasta con cinco años de plazo por \$200.000, consultado por el Banco de Colombia, para los señores Fermín Gómez & Cía., de Bogotá, en armonía con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y disposiciones concordantes.

IX - BONOS DE PRENDA - En relación con lo solicitado por los Almacenes de Depósito Santa Fé, S.A., la Junta no considera del caso ampliar el cupo fijado para el descuento de bonos de prenda a particulares, sobre productos de Acerías Paz del Río, ni autorizar operaciones garantizadas con aceite de algodón, que próximamente llegará al país, de acuerdo con el convenio sobre compra de excedentes agrícolas, por no corresponder a un artículo de producción nacional.

X - BANCO GANADERO - Se da lectura a la comunicación dirigida por el señor Gerente del Banco Ganadero, en la que se refiere a los compromisos ya adquiridos por esa institución, para conceder algunos préstamos que lo obligarán a elevar su cartera en cerca de \$4.000.000.-

XI - EDIFICIOS - El señor Gerente se refiere al informe presentado por la Auditoría sobre la conveniencia de estudiar tan pronto como sea posible, la construcción de un nuevo edificio para la Sucursal del Banco en Cúcuta, ya que el actual se encuentra en condiciones muy deficientes para el buen funcionamiento de la Sucursal.

Alrededor de este asunto se cambian ideas acerca de la construcción de algunos edificios para sucursales del Banco en distintas ciudades del país, con el objeto, como lo anota el señor Ministro de Hacienda, de evitar el problema de la de ocupación de obreros en este ramo.

En consecuencia, se resuelve que el Banco abra un concurso entre las diversas firmas de constructores y arquitectos, para la presentación de los ante-proyectos de los edificios que se construirán en las ciudades de Manizales, Cúcuta y Bucaramanga.

XII - INFORMES DE LA AUDITORIA - a) - Se presentan los informes de los arquezos practicados por revisores de la Auditoría a diversas secciones del Banco, de los cuales se desprende que no hay observaciones de fondo, a excepción de la Sección de Cartera, en donde pudo verificarse que aún existen deficiencias en el renglón de valores en garantía, por cuanto que en el cuerpo de los bonos descontados, frecuentemente se han omitido anotaciones, por lo cual algunos saldos no concuerdan.

A este respecto, el señor Gerente manifiesta que ha impartido las instrucciones del caso para que se proceda inmediatamente a corregir esas deficiencias, lo que solicita sea comprobado posteriormente por la Auditoría.

b) - El señor Gerente da lectura a una síntesis del contenido de los informes confidenciales que fueron rendidos a la Auditoría por los visitantes del Banco, señores Ramón Silva Q. y José Vicente Pérez, con motivo de la visita que se llevó a cabo en la Oficina de Registro de Cambios de esta ciudad, iniciada el 2 de mayo próximo pasado.

Del contenido de dicho informe se desprende que cualquier revisión que se haga sobre los registros de importación, de cambio o de exportación, no da base de comprobación alguna sobre los ilícitos que se hubieran podido cometer al aprobarlos, ya que no existía control efectivo sobre el trámite de tales licencias. También se anotan varias observaciones de importancia sobre el deficiente funcionamiento de esta oficina.

Se destaca el hecho de que existieron irregularidades de diverso orden en la aprobación de ciertos registros de importación y de manera especial los referentes a la importación de copra destinada a la Fábrica de Grasas y Productos Químicos - Grasco -.

El señor Director Mesa manifiesta que el Comité Asesor de la Oficina de Registro de Cambios estudió muy detenidamente el caso de las importaciones de copra para la mencionada firma, y que se llegó a la conclusión de que efectivamente existieron irregularidades administrativas en la tramitación de las licencias sin que se pudieran comprobar actuaciones inadecuadas por parte de los interesados.

La Junta considera que no se hace necesario continuar la visita a esa dependencia por las razones aducidas por los visitantes y, a propuesta del señor Ministro de Hacienda, dispone que se dé traslado de la parte pertinente del informe, al investigador especial nombrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para estudiar lo relativo a las importaciones de copra.

XIII - ASIGNACIONES DE LAS DEPENDENCIAS - Se aplaza para una próxima reunión el estudio de las modificaciones de sueldo de los empleados de las dependencias del Banco.

XIV - REGIMEN CAMBIARIO - Se da lectura a la comunicación dirigida por el Jefe de la Oficina de Registro de Cambios, en la que informa que la Empresa

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Aerovías Nacionales de Colombia - Avianca -, ha solicitado la aprobación de diez registros de importación para gasolina de aviones por un valor de US\$168.131.99, que fue suministrada en el exterior a sus propias aeronaves durante los meses de enero a abril de este año y solicita autorización para aprobarlos, con base en el régimen anterior, al cambio del 251%.

Sobre el particular se suscita un detenido cambio de ideas, durante el cual el señor Director Restrepo Ochoa hace una exposición ilustrativa del caso, manifestando que no intervendrá en la decisión de este asunto por ser miembro de la Junta Directiva de Avianca. Asimismo el señor Ministro de Hacienda expresa que se abstiene de intervenir por haber pertenecido a la directiva de dicha empresa.

Tanto los señores directores Mesa y Mejía, como el señor Gerente, consideran que no habiéndose presentado la licencia de importación con anterioridad a la expedición del nuevo estatuto cambiario no es el caso de hacer una excepción que no se ajustaría a las nuevas disposiciones, con lo cual se encuentran de acuerdo los señores directores.

No obstante lo anterior, la Junta considera que a la empresa Avianca se le debe prestar un decidido apoyo para que pueda continuar su normal funcionamiento, ayuda que podría consistir en una política de subsidios por parte del gobierno, como lo tienen algunas empresas aéreas de otros países.

XV - ACERIAS PAZ DEL RIO - a) - El señor Gerente presenta y da lectura a algunos apartes del concepto rendido por el doctor Aurelio Camacho Rueda, sobre el cobro o exención de impuestos de importación y exportación a la empresa Acerías Paz del Río, establecidos por el Decreto 107 de este año, concepto del cual anuncia se enviará una copia a los señores Directores.

De tal estudio se concluye que Acerías Paz del Río, S.A., debe pagar el impuesto del 15% sobre el producto de sus exportaciones, y que está exenta de pagar el impuesto de giros del 10% cuando se trate de pagos por importación de equipos, elementos, maquinaria, accesorios, etc. indispensables para el montaje, funcionamiento y ampliaciones de la planta y sus dependencias.

El señor Director Mesa hace una exposición de carácter jurídico sobre este particular y manifiesta que no comparte en su totalidad las conclusiones del concepto en referencia, pues la ley 95 de 1948, gracias a la cual fue posible -

fundar la Empresa Acerías Paz del Río, la eximió de toda clase de impuestos existentes o por establecer en el futuro, durante un plazo de 20 años. Agrega que sobre el particular ha realizado un estudio que hará conocer próximamente a los señores directores para una mejor ilustración al respecto.

b) - Los señores directores presentan listas con los siguientes nombres como posibles candidatos para ser elegidos miembros de la Junta Directiva de Acerías Paz del Río:

Sr. Brigadier General Alfonso Ahumada R. (figura en 2 listas)

Sr. Teniente Coronel Ernesto Beltrán R. (figura en 2 listas)

Dr. Jorge Restrepo Hoyos (figura en 3 listas)

Dr. Rafael Delgado Barreneche

Dr. Joaquín Prieto

Dr. Alvaro Díaz

Sr. Antonio Puerto (figura en 3 listas)

Dr. Emilio Toro

Don Pedro Bernal

Dr. Hernando Gómez Tanco

Dr. Rafael Unda Ferrero

Dr. Luis José Carvajalino Jácome (figura en 3 listas)

Dr. Juan Medina Ramírez

Don Carlos Santa María

Dr. Carlos Largacha (figura en 2 listas)

Dr. Aurelio Correa

Dr. Enrique Ancízar

Dr. Luis Toro V.

Dr. Jorge Liévano Ricaurte.

Dr. Eugenio Gómez Gómez

Dr. Miguel Fadul

c) - A este respecto se da lectura a la comunicación enviada por la Sociedad de Agricultores de Colombia, en la que solicita se incluya un agricultor para formar parte de la directiva de Acerías Paz de Río.

XVI - NOTAS EDITORIALES - Se da lectura a las notas editoriales redactadas por el señor Subgerente y la Junta expresa su conformidad con los conceptos en ellas expuestos.

A las 5 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitaneri Navas

EL PRESIDENTE,

J. L. O. M.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTÁ

No. 2.602JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 29 de julio de 1.957

En Bogotá, el día 29 de julio de 1.957, a las 2 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el Despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores José del Carmen Mesa - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Rafael Moreno Sandoval, - Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente encargado, Subgerente-secretario, Auditores señores Díaz y Gaitán, quien actuó como Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Manuel Mejía y Martín Del Corral.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.601, correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de este mes.

II - ACERIAS PAZ DEL RIO - Después de estudiar los nombres de los diversos candidatos, la Junta en forma unánime acuerda los siguientes, por los cuales votará el Banco de la República para miembros de la Junta Directiva de Acerías Paz del Río, S.A., en la próxima Asamblea de Accionistas:

Principal: Sr. Brigadier General Alfonso Ahumada
 Primer Suplente: Sr. Teniente Coronel Ernesto Beltrán R.
 Segundo Suplente: Sr. Teniente Coronel Carlos Vargas Ospina.

Principal: Don Antonio Puerto
 Primer Suplente: Dr. Carlos Largacha
 Segundo Suplente: Dr. Luis José Carvajalino Jácome.

Principal: Dr. Rafael Delgado Barreneche
 Primer Suplente: Dr. Rafael Unda Ferrero
 Segundo Suplente: Dr. Eugenio Gómez Gómez.

III - UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - El señor Gerente somete a la considera-

ción de la Junta un proyecto de carta que se dirigirá al señor Rector de la Universidad de los Andes, relacionado con la negociación que se adelanta para el canje de 50 fanegadas de terreno de la finca Córdoba, de propiedad del Banco, por 22 fanegadas que dicha Universidad posee en la misma región, cuyo texto es el siguiente:

" Señor doctor Jorge Restrepo Hoyos - Rector de la Universidad de los Andes.L.C.
Muy estimado doctor y amigo:

Me refiero a su apreciable carta Nº 0857 de 18 de los corrientes, que se relaciona con la negociación proyectada para el canje entre esa Universidad y el Banco de los terrenos a que usted hace mención.

Después de haber tratado sobre esta negociación con el doctor Lucio Zuleta, - Presidente del Consejo Directivo de la Universidad y el doctor Carlos G. Brandon, Síndico General de la misma, deseamos confirmar a usted el procedimiento que se adoptará para dejarla formalizada, de acuerdo con la autorización impartida a ese respecto por nuestra Junta Directiva:

1º - Transferimos a la Universidad de los Andes un globo de terreno por un total de cincuenta (50) fanegadas, comprendido dentro de los límites que aparecen demarcados en la copia heliográfica del plano que se acompaña. Se advierte que oportunamente se hará un levantamiento del predio, a fin de establecer la delimitación exacta y, además, para protocolizarlo con la respectiva escritura.

2. - A su vez la Universidad transferirá al Banco veintidós (22) fanegadas - que posee en la misma región. En caso de que no exista un levantamiento de este terreno, convendría que la Universidad lo ordenara, de tal modo que sirviera también para ser protocolizado al correr la escritura.

3.- De acuerdo con dos avalúos obtenidos en 1955 de distinta fuente, el valor del globo de terreno que el Banco cederá a la Universidad asciende a \$1.203.125.50 m/cte. y el del terreno de ésta a \$170.000.00 m/cte., o sea que la diferencia a favor nuestro será de \$1.033.125.50 m/cte.

4. - La diferencia en mención será cubierta mediante la firma por la Universidad de un pagaré sin intereses por el total, que será cubierto en cuotas semestrales, entre el 31 de diciembre del corriente año y el 30 de junio de 1962 - por un valor de \$103.312.55 cada una; para atender a las cuotas de este pagaré, el Banco apropiará en oportunidad cada semestre de sus utilidades las sumas correspondientes, de conformidad con el Decreto Legislativo 2556 de 1950, o sea que la citada diferencia de \$1.033.125.50 la asumirá directamente esta Institución.

Esta condición sobre la forma de pago no se consignará en la escritura correspondiente, sino que queda acordada expresamente en privado por medio de la presente, según lo dispuesto al respecto por nuestra Junta Directiva.

5. - En la escritura quedará estipulado que la Universidad renunciará a realizar en el negocio cualquier utilidad, y que los terrenos no podrán destinarse a otro uso que al de su sede y dependencias docentes.

6. - Con el objeto de que entre la Universidad y el personal del Banco exista alguna vinculación en el futuro, aquella dará todas las facilidades necesarias tanto a éste como a los hijos o familiares directos de empleados del Banco, tales como hermanos bajo su dependencia, para que adelanten por su cuenta estudios en las diferentes facultades.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Si usted está conforme con las condiciones generales anotadas anteriormente le rogamos devolvemos firmada la copia de la presente que se acompaña, a fin de ordenar que se prepare la minuta correspondiente. Los gastos notariales serán asumidos por partes iguales.

Mucho me complace que haya podido realizarse esta operación en beneficio de la Universidad y, sin otro particular por el momento, me es grato suscribirme como su atento servidor y amigo, BANCO DE LA REPUBLICA (Fdo.) Ignacio Copete Lizarralde, Gerente General Encargado."

La Junta se encuentra de acuerdo con las bases de esta negociación, expuestas en la carta anterior y dispone que se de curso a la misma.

IV - CASA DE MONEDA DE BOGOTA - El señor Gerente presenta cuatro ante-proyectos con sus respectivos cálculos de costo, preparados por la firma Cuéllar, Serrano Gómez, para la construcción del edificio destinado a la Sociedad Colombiana de Ingenieros y ampliación del que ocupa la Corte Suprema de Justicia, en terrenos de propiedad de la Casa de Moneda de Bogotá.

La estimación del valor de los ante-proyectos varía entre \$3.000.000 y \$1.400.000, según el tamaño y características de cada construcción proyectada.

Después de estudiar el costo de cada uno de los proyectos presentados y teniendo en cuenta que en los actuales momentos no es posible hacer una apreciable inversión, la Junta decide que se lleve a cabo la construcción del edificio con base en el presupuesto de \$1.400.000, el cual incluye \$200.000 para ampliación del edificio que actualmente ocupa la Corte.

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - Por unanimidad se elige al señor Heliodoro Angel Echeverri, miembro principal de la Junta Directiva del Banco Central Hipotecario, en representación del Banco de la República, en reemplazo del doctor Carlos Mario Londoño y por el resto del período.

b) - Se aprueba el préstamo al Departamento del Tolima por \$3.000.000 en cédulas del 7%, a diez años de plazo y con interés del 9% anual, el cual estará garantizado con hipoteca de primer grado sobre el Palacio Departamental que ha sido avaluado en \$11.221.963.00 y para atender al pago de las cuotas mensuales continuarán pignoras las rentas de tabaco y cerveza.

Ancuando las cédulas correspondientes a este préstamo serán compradas por

el Banco de la República, como lo había autorizado la Junta en una de sus sesiones anteriores se considera que sería conveniente efectuar dicha compra al Departamento del Tolima, de ser posible, en forma gradual.

c) - En relación con el préstamo adicional por \$417.500 en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, a favor de la firma Finca, S.A., que consulta el Banco Central Hipotecario, se resuelve aplazar su aprobación y solicitar una información acerca de las compañías de seguros que tomarán los bonos y en qué cantidad.

VI - PRESTAMO A MEDIANO PLAZO - Para su posterior descuento o cesión es aprobado el préstamo consultado por el Banco de Colombia al señor José J. Villegas, de Cali, por \$150.000, de conformidad con los decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y disposiciones concordantes.

VII - BONOS DE PRENDA - Se resuelve aplazar el estudio de la solicitud formulada por los Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia, en carta de 25 de los corrientes, en el sentido de que se eleve el precio básico para el descuento de bonos de prenda garantizados con semilla de algodón, en vista del resultado de los remates que de dicho artículo llevó a cabo el Instituto de Fomento Algodonero, pues la Junta considera que tales remates no pueden todavía servir de base para señalar un nuevo precio.

VIII - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Se da lectura a las siguientes comunicaciones recibidas:

a) - Dirigida por el Banco de los Andes, en la que informa que ha regresado a la ciudad y reasumirá funciones de Gerente General de esa institución, don Jorge Obando Lombana.

En vista de que el doctor Martín Del Corral regresará en el curso de la semana, la Junta considera que no es el caso de citar a su suplente, don Jorge Obando Lombana.

b) - Se da lectura a la carta de 23 de los corrientes, dirigida por The Marine Midland Trust Company of New York, por medio de la cual avisa que pone a disposición del Banco una línea adicional de crédito por US\$1.000.000 en las mismas condiciones concedidas por otros bancos para el empréstito de US\$27.000.000.

c) - El señor Gerente da cuenta del radiograma enviado por la Central Hidroeléctrica de Anchicayá, en el que solicita se le conceda un plazo para la consignación destinada al pago de acreencias externas, que debe efectuar el 2 de agosto próximo, mientras arregla con los bancos la financiación correspondiente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

IX - REGIMEN CAMBIARIO - El señor Director Ocampo somete a la consideración de la Junta el estudio de los siguientes puntos:

Solicita que se prorrogue del 2 al 10 de agosto el plazo fijado para que los importadores consignen en los establecimientos bancarios la totalidad de las sumas que correspondan a reembolsos de mercancías pendientes de pago en el exterior el 31 de diciembre pasado, en vista de las numerosas solicitudes de préstamo que para tal fin han recibido los bancos, y a las dificultades que éstos tendrán para atender los requerimientos de crédito de su clientela.

Después de un cambio de ideas la Junta considera que cuando se conozca la suma a que asciendan las consignaciones de los importadores, en los bancos comerciales, se podrá determinar si es el caso de ampliar el plazo para la entrega que de tales fondos deban hacer los bancos al Instituto Emisor.

Pide, además, el doctor Ocampo que se autorice a los bancos para efectuar los reembolsos al exterior contra entrega de los correspondientes certificados de cambio y previo el estudio de la documentación respectiva, eximiendo a los importadores a presentar el manifiesto de aduana, documento que podría entregarse posteriormente al Banco. La Junta resuelve aplazar su decisión a este respecto.

X - ENCAJE BANCARIO - En relación con el cómputo del encaje para los aumentos de exigibilidades a la vista y antes de treinta días y de los depósitos a término, con exclusión de los depósitos de ahorros, establecido por Resolución del 18 de junio pasado, la Junta, a propuesta del señor Director Ocampo, decide que la liquidación respectiva deberá hacerse de acuerdo con los saldos del día viernes para que rijan en la semana siguiente y no cada día como en el caso del encaje ordinario.

XI - CUPOS DE CREDITO - El señor Gerente informa que funcionarios del Fondo Monetario Internacional, le han manifestado la conveniencia de que los cupos extraordinarios de crédito de las entidades bancarias, para redescuentos en el Banco Emisor, no sean utilizables por aquellas instituciones en forma automática, ya que el sistema les permite elevar su cartera sin que se ejerza un efectivo control sobre la misma y han sugerido que los bancos antes de utilizar el cupo extraordinario, lo informen a la Junta Directiva del Banco de la República y en casos de urgencia al señor Gerente del Banco, quien lo hará conocer posteriormente de la Junta.

Los señores Directores no encuentran objeción al procedimiento propuesto

y disponen que se obre en la forma indicada, dando el aviso correspondiente a las instituciones afiliadas.

XII - BIBLIOTECA DEL BANCO - El señor Gerente da lectura al informe sobre la visita de inspección que ordenó efectuar al inmueble de propiedad de la Comunidad Religiosa de Santa Inés, que colinda con la construcción para la Biblioteca del Banco, en la calle 11 de esta ciudad. Del anterior informe se concluye que es inoperante la inversión de una suma de dinero para la reconstrucción del tramo derruido, ya que ello no beneficiará a ninguna de las partes; que la comunidad no está interesada en permutar el lote pues ya tienen el terreno donde edificarán su nuevo convento; y, que prefiere vender la propiedad a razón de \$150.00 la vara cuadrada, es decir por un valor de \$375.750.00.

Estudiado este asunto, el señor Gerente propone que se conceda un auxilio a dicha comunidad por la suma de \$100.000, cantidad que sería entregada por cuotas en varios semestres, sin que esto pudiera considerarse como una indemnización, ya que se ha comprobado que las obras de la Biblioteca no han sido la causa de los daños sufridos por la propiedad colindante, perteneciente a las Religiosas de Santa Inés.

La Junta considera que no se hace necesaria la adquisición de la finca mencionada, y acoge la sugerencia del señor Gerente, facultándolo para entregar hasta la suma de \$100.000 a la Comunidad de Santa Inés, en la forma que convenga con el Síndico doctor Alfredo Afanador Salgar.

XIII - ARREGLO CAMBIARIO - Da cuenta el señor Gerente del arreglo efectuado con los representantes de las compañías de transporte marítimo, para el pago de las deudas pendientes a su favor, consistente en la entrega de pagarés en dólares con vencimientos mensuales y sin intereses, recibiendo el Banco en forma simultánea a la entrega de cada pagaré, el equivalente en pesos colombianos al cambio del 251%.

A las 3 y 55 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitaud Harris

EL PRESIDENTE,

Gerardo Campesano

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.603

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 31 de julio de 1.957

En Bogotá, el día 31 de julio de 1.957, a las 2.30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores José del Carmen Mesa - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Manuel Mejía J., Rafael Moreno Sandoval, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente encargado, Subgerente-secretario, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Martín Del Corral.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.602, correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de este mes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 26 de julio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 19 de julio y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 29 de este mes y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el 26 de los corrientes, según oficinas y garantías.

Presenta el señor Gerente el movimiento de las principales cuentas - del balance del Fondo de Estabilización durante la semana comprendida entre el 24 y el 30 de julio.

La situación de cambios del día 29 de julio mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 140 de la oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 60.735.790.57	301.061.281.91
Registros para ventas de cambio	56.246.750.65	319.477.073.34
Ventas de cambio del Banco República ...	39.939.650.80	262.805.927.72
Balanza	+ 4.489.039.92	- 18.415.791.43

Situación de cambios (continuación):

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	US\$ <u>43.893.991.00</u>	<u>232.418.388.21</u>
Oficiales y semioficiales	8.370.403.30	44.323.502.44
Particulares	35.523.587.70	188.094.885.77
De los cuales por compensación	1.593.574.61	11.024.949.16
De reembolso oficial	3.272.319.64	158.084.183.76
Certificados de cambio	39.829.820.27	40.834.880.26
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros	<u>54.786.188.39</u>	<u>258.671.003.59</u>
Con reintegro oficial	0.00	139.457.463.60
Certificados de cambio	54.786.188.39	54.786.188.39
Otros reintegros	0.00	64.427.351.60
De los cuales por compensación	966.830.88	8.516.103.58
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No. de sacos de café registrados.....	646.255	2.664.827
Valor contratos de café	55.391.760.05	235.611.587.88

Entre el 1º y el 30 de julio se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US.\$57.995.000, correspondientes a 676.628 sacos de sesenta kilos - cada uno. Los registros de importación del 1º al 29 de julio ascendieron a US\$43.894.000.

También presenta el señor Gerente una relación de las solicitudes de registros de cambios por concepto de (registros) reexportación de capital o remesa de utilidades, presentadas en la oficina de Bogotá entre el 6 de marzo de 1.956 y el 17 de junio - de este año, pendientes de aprobación y clasificadas por inversionistas, las cuales montan US.\$24.684.087.85; y una consolidación de las solicitudes de registro de cambio por los mismos conceptos en todo el país, pendientes de aprobación, que ascienden a - - - US\$31.026.794.45.

El doctor Copete da lectura a unos cálculos del posible movimiento de medios de pago en el resto del año, efectuados con base en los factores hoy conocidos, con destino a servir de instrumento de trabajo para el análisis de la situación monetaria, y presenta además unas cifras estimativas del probable mercado monetario de certificados de cambio en lo que resta de este año.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 24 y el 30 de julio se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$4.450.000, según el siguiente detalle:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

500.000	billetes de \$1.- Nos. 72.900.001 a 73.400.000, según Acta N° 3185 del 24 de julio de 1.957...	\$ 500.000.00
100.000	billetes de \$20.- Nos. 13.450.001 a 13.550.000, según Acta N° 3185 del 24 de julio de 1.957...	2.000.000.00
50.000	billetes de \$10.- Nos. 04.950.001 a 05.000.000, según Acta N° 3186 del 25 de julio de 1.957 ..	500.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 68.500.001 a 68.550.000, según Acta N° 3185 del 24 de julio de 1.957...	50.000.00
50.000	billetes de \$1.- Nos. 68.550.001 a 68.600.000, según Acta N° 3187 del 27 de julio de 1.957...	50.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 50.600.001 a 50.650.000, según Acta N° 3188 del 29 de julio de 1.957...	50.000.00
50.000	billetes de \$5.- Nos. 42.650.001 a 42.700.000, según Acta N° 3188 del 29 de julio de 1.957...	250.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

500.000	billetes de \$2.- Nos. 25.200.001 a 25.700.000, según Acta N° 3185 del 24 de julio de 1.957...	1.000.000.00
---------	---	--------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE NEIVA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 20.050.001 a 20.100.000, según Acta N° 3188 del 29 de julio de 1.957...	50.000.00
--------	---	-----------

	Total emitido	<u>\$ 4.450.000.00</u>
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$20.150.000.00
	Menos valor emitido	<u>4.450.000.00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	<u>\$15.700.000.00</u>

El 26 de julio se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.176.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$40.000.

IV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - Son aprobados los siguientes ptes tamos del Banco Central Hipotecario, a diez años de plazo:

1) - A la Diócesis de Manizales - hoy Arquidiócesis - por \$300.000, adicionales, para terminar la construcción del edificio del Seminario Menor, garantizado con el inmueble número 62-03/21 de la carrera 23, Avenida Santander, de dicha ciudad, revaluado en \$1.128.595.20, el cual respalda la operación inicial, reducida hoy a \$320.040.22. Esta operación se adelantará así: \$100.000, en efectivo, al 10%, y \$200.000 en cédulas hipotecarias, siempre que la Diócesis les consiga colocación. El servicio de la deuda se garantizará mediante la formalización de un contrato de arrendamiento.

2) - A la Diócesis del Socorro y San Gil, por \$150.000, en efectivo y al 10% de interés, para cancelar deudas bancarias contraídas en la construcción del edificio del Seminario de San Gil, garantizado con el mismo que ha sido avaluado en \$855.190. El servicio de esta deuda se garantizará mediante la formalización de un contrato de arrendamiento.

b) - Toma nota la Junta de la comunicación del Banco Central Hipotecario remisiva del certificado de la Junta Informadora de Daños y Perjuicios, de Cali, a favor del Departamento del Valle por \$3.000.000, importe que el Departamento considera suficiente para cancelar las obligaciones hoy a su cargo, al legalizarse la operación que la Junta aprobó oportunamente.

V - INVERSIONES - La Junta estudia la solicitud del Colegio de los Sagrados Corazones y de la Adoración Perpetua, de Pereira, para que el Banco adquiera las cédulas hipotecarias que en cantidad de \$300.000 estaría dispuesto a emitir el Banco Central Hipotecario al otorgarle un crédito, si la aludida comunidad religiosa asegura previamente la colocación de las cédulas respectivas.

En vista de que el cupo para esta clase de inversiones está totalmente comprometido, la Junta lamenta no poder resolver favorablemente la solicitud de dicha congregación.

VI - PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO - a) - Para su posterior descuento o cesión la Junta aprueba el préstamo del Banco de Bogotá, al doctor Luis Guillermo Echeverri, de Bogotá, por \$250.000 y a cinco años de plazo, en armonía con los Decretos 384 de 1950, 1760 de 1951 y 2482 de 1952 y correspondientes disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria.

b) - También es aprobado para su posterior descuento o cesión el préstamo industrial del Banco de Colombia a las Empresas Municipales de Buga, por \$200.000,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

hasta por cinco años de plazo y con destino a la construcción del pabellón de carnes de la nueva plaza de mercado, en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

c) - La Junta no aprueba el préstamo que consulta el Banco de Bogotá para Molino Dagua Ltda., de Cali, por \$500.000, bajo el régimen del Decreto 384 de 1950.

VII - CREDITO INDUSTRIAL - a) - La Junta no ve inconveniente en que el préstamo industrial del Banco Comercial Antioqueño, de acuerdo con el Decreto 1564 de 1955, a favor de la Central de Mezclas S.A., respecto del cual la corporación conceptuó favorablemente en oportunidad, siga figurando a cargo de la Central de Mezclas Ltda., sociedad que se hizo cargo tanto del activo como del pasivo de la antigua firma. Esta operación está reducida a \$277.000.

b) - Para entrar a decidir lo relacionado con el préstamo industrial del Banco Industrial Colombiano, en desarrollo del Decreto 1564 de 1955, por \$75.000, a favor de Marquillas Ltda., la Junta dispone solicitar una información sobre el objeto social de dicha compañía.

c) - En relación con las operaciones de crédito industrial en conformidad con el Decreto 1564 de 1955, la Junta dispone hacer saber a los bancos que las nuevas operaciones de esta clase que impliquen pedidos de maquinaria al exterior, deben tramitarse solamente una vez obtenida la aprobación del respectivo pedido por parte de la Superintendencia Nacional de Importaciones.

VIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - La Junta estudia la solicitud de la Cámara de Comercio de Palmira y de la Sociedad de Agricultores Japoneses, a fin de que se restablezcan los descuentos de bonos de prenda sobre frijol y, después de alguna deliberación, se autoriza una operación especial de esta clase para financiar hasta 20.000 cargas, con un plazo de treinta días, renovables por períodos iguales mediante abonos del 25% y el compromiso de vender el referido producto a un precio razonable.

b) - En cuanto a la solicitud de la Cámara de Comercio de Palmira para que se reanuden los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de arroz, la Junta juzga que debe estudiarse más despacio el punto.

c) - A propósito de los descuentos de bonos de prenda sobre cabuya o fi

que, se resuelve ampliar el plazo para estas operaciones a 90 días prorrogables.

d) - La Junta no considera del caso autorizar un descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de 10.000 latas de manteca a la firma A. Lloreda & Cía., de Cali, por cuanto subsisten las dificultades relacionadas con el abastecimiento de víveres que hace aconsejable la suspensión de esa clase de operaciones.

IX - ACERIAS PAZ DEL RIO - a) - Después de alguna deliberación la Junta resuelve introducir algunas modificaciones en la lista, acordada en sesión pasada, por la cual votará el Banco de la República en la elección de Junta Directiva de Acerías Paz del Río, S.A., que deberá efectuarse en esta fecha, quedando dicha nómina así:

Principal : Sr. Brigadier General Alfonso Ahumada
 Primer Suplente : Sr. Teniente Coronel Ernesto Beltrán R.
 Segundo Suplente : Sr. Teniente Coronel Carlos Vargas Ospina.

Principal : Dr. José María Villarreal
 Primer Suplente : Dr. Alfonso Valderrama
 Segundo Suplente: Dr. Luis Ríos Aponte

Principal : Dr. Bernardo Pizarro Restrepo
 Primer Suplente : Dr. Germán Salazar Arango
 Segundo Suplente : Dr. Luis José Carvajalino Jácome.

b) - La Junta recomienda que se proponga la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Acerías Paz del Río, con el fin de introducir en dicha Empresa las reformas estatutarias que se juzguen aconsejables, especialmente la relativa a la elección de la totalidad de la Junta antes de la terminación del respectivo período, por cuanto se estima que podrían presentarse dificultades legales si la elección que ha de efectuarse en esta fecha, se hace por el resto del período y para el siguiente.

X - DEUDA EXTERNA - a) - La Junta aprueba la minuta del contrato entre el Gobierno Nacional y el Banco de la República relacionado con el pago de la deuda externa comercial, hasta por US.\$210.000.000, en los términos del Decreto legislativo 105 de 1957 (junio 7).

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

b) - Resuelve la Junta que el Banco de la República reconozca al doctor Martín Del Corral hasta US\$5.000 para atender a los gastos de su permanencia en los Estados Unidos con motivo de las gestiones que le encomendó el Gobierno Nacional relacionadas con el crédito externo del país.

XI - REGIMEN CAMBIARIO - a) - La Junta absuelve algunas consultas que hace la Oficina de Registro de Cambios en la siguiente forma:

1) - A propósito de los contratos celebrados por diversas entidades con proveedores del exterior en años pasados para el suministro de mercancías, maquinarias y equipos necesarios al desarrollo de sus actividades, pagaderos por instalamentos, debidamente aprobados por el Registro de Cambios, que les otorgó los correspondientes registros de importación, se considera que el reembolso por las cuotas estipuladas en tales contratos y registros de cambio, con vencimientos posteriores al 17 de junio de 1957, deberán efectuarse utilizando certificados de cambio, auncuando se trate de mercancías nacionalizadas antes del 1º de mayo de este año.

Consecuentemente, los registros de cambio por mercancías nacionalizadas antes del 1º de mayo, presentados al Registro hasta el 17 de junio, y cuya deuda hubiera vencido antes de esa fecha, tendrán derecho al cambio del 251%, pero las autorizaciones estarán sujetas a los turnos establecidos.

2) - Se juzga innecesario que la Oficina de Registro de Cambios registre solicitudes de cambio para su reembolso con vencimiento futuro.

3) - No se accede a la solicitud del Instituto Geográfico Militar, presentada por conducto del Registro de Cambios, para que se le autorice un giro a fin de constituir un fondo rotatorio en el exterior.

4) - Para la tramitación de unos reembolsos por cuenta del Ministerio de Guerra correspondientes a unos créditos, respecto de los cuales la Oficina de Registro de Cambios, a solicitud del citado Ministerio, garantizó que se efectuarían a más tardar noventa días después de su utilización, opina la Junta que debe procederse en forma semejante a los casos en que aparece la anotación del reembolso a los 120 días.

5) - No se considera posible que se apruebe un reembolso al cambio del 251% para un avión de pasajeros y carga que la Oficina de Registro de Cambios autorizó importar mediante registro del 7 de diciembre de 1956, por haber llegado al -

país y haber sido nacionalizado después del 1º de mayo y porque la nota del Registro de Cambios relacionada con el reembolso de dicho pedido al cambio oficial, debe entenderse al tipo del día del pago.

6) - La Junta faculta a la Oficina de Registro de Cambios a fin de que autorice a la International Petroleum (Colombia) Limitada los giros destinados a cancelar a la Texas Petroleum Company el valor de facturas por compras de petróleo crudo efectuadas en marzo, abril y mayo de este año, al tipo del 251%, en conformidad con el artículo 2º del Decreto legislativo 103 de 1957.

7) - A solicitud de la Oficina de Registro la Junta confirma el tipo de cambio del 251% para las importaciones de combustibles petrolíferos nacionalizados hasta la vigencia del Decreto legislativo 107 de 1957 (junio 17), en armonía con el Decreto 103 de este año.

8) - Opina la Junta que la Resolución número 11 de 1957 (julio 10), que señaló hasta un 5% adicional del valor neto de las mercancías con el fin de atender a los gastos causados hasta el puerto de embarque, no tiene efecto retroactivo y que por lo tanto la Oficina de Registro de Cambios no podrá autorizar registros adicionales a fin de que los importadores puedan reembolsar los gastos mencionados para registros autorizados entre el 17 de junio, fecha del Decreto legislativo 107, y el 10 de julio, día en que se expidió la aludida Resolución número 11.

9) - Con relación al régimen de las exportaciones sin reintegro (regalos), de las importaciones no reembolsables por corresponder a donaciones de entidades extranjeras a entidades de beneficencia y culturales del país y de las mercancías de fabricación nacional que los turistas foráneos adquieran en el país, y los impuestos que podrían gravar todas estas operaciones, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público anuncia que el Ministerio está para reglamentar dicha materia.

b) - Accede la Junta a la solicitud de algunos representantes de líneas marítimas en el sentido de que se autorice a los bancos para recibir el pago de fletes y al efecto expide la siguiente Resolución:

" RESOLUCION NUMERO 13 DE 1.957

(Julio 31)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones conferidas por
el artículo 9º y por el artículo 5º inciso 5º -
del Decreto Legislativo 107 de 1.957,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

R E S U M E N :

ARTICULO 1º - Amplíase la autorización contenida en la Resolución Nº 5 de 1.957, en el sentido de que los bancos comerciales establecidos en el país podrán efectuar bajo su exclusiva y directa responsabilidad, las operaciones de cambio internacional reembolsables con certificados de cambio e impuesto de giro del 10%, solicitadas directamente por las empresas marítimas y aéreas, y destinadas a cancelar el 80% del valor causado por concepto de fletes sobre mercancías despachadas desde puertos extranjeros con conocimiento de embarque posterior al 1º de mayo del año en curso.

ARTICULO 2º - En desarrollo de estas operaciones los bancos entregarán posteriormente a la Oficina de Registro de Cambios los correspondientes recibos de consignación, suscritos conjuntamente por las empresas marítimas y aéreas, por los bancos intermediarios y por los importadores. En dichos recibos deberá constar el valor total de los fletes causados y demás pormenores relativos al conocimiento de embarque respectivo."

c) - Respecto de una solicitud de Curaçao Trading Company, S.A., para el arreglo de una deuda pendiente por valor de US.\$1.674.879.10, al 495% en moneda colombiana, si el Banco de la República les vende los dólares libres necesarios para las remesas respectivas a las firmas acreedoras, pertenecientes a la misma organización de la Curaçao, la Junta estima que no es el caso de acceder a esa petición.

d) - Es planteado el caso de las dificultades en que se encuentran algunas entidades oficiales y semioficiales para consignar antes del 2 de agosto próximo en el respectivo banco intermediario, la totalidad de las sumas que correspondan a reembolsos de mercancías pendientes de pago en el exterior el 31 de diciembre de 1956, para que las respectivas entidades queden incluidas en los arreglos de la deuda al 251%, perfeccionados y por perfeccionar, considerándose la posibilidad de aplazar prudentemente a dichas entidades el cumplimiento de este requisito mediante una garantía bancaria a satisfacción.

e) - El señor Gerente transmite a la Junta la consulta del Banco de Colombia sobre el tipo de cambio a que deberán autorizarse los reembolsos de capital extranjero, sus dividendos, rendimientos, etc. que fueron importados y registrados en títulos de divisas. La Junta se muestra de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda de que estos reembolsos deberán girarse con divisas del mercado libre.

f) - La Junta emite los siguientes conceptos respecto de algunos de los puntos contenidos en un nuevo memorandum de la Federación Nacional de Comerciantes -

al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público:

1) - Respecto de la solicitud para que se elimine la inclusión del dato del peso bruto en los registros de importación que amparan mercancías que se declaran por unidades de medida diferentes al peso bruto, se juzga que ello debe ser materia de una reglamentación aduanera.

2) - El Ministerio de Hacienda debe tomar las providencias del caso para que las importaciones de maquinaria industrial y sus accesorios, destinadas a reparar o reponer los que se hubieran perdido con motivo de la catástrofe de Cali, se reembolsen a la tasa del 251%, en cumplimiento del Decreto 1998 de 1956, asimilando los referidos pedidos a la deuda pendiente.

3) - Asimismo el Ministerio de Hacienda puede solucionar el problema surgido por la no nacionalización oportuna de las mercancías introducidas al país para la Feria Internacional, con el fin de que su pago pueda efectuarse al cambio del 251%.

g)- Es presentada la solicitud de Indulana para que la Junta tome alguna determinación sobre pagos de importaciones de lana e hilazas europeas por licencias expedidas con anterioridad al 10 de octubre de 1956, durante el cierre del Registro de Cambios, que no tienen sello de reembolso a los ciento veinte días y que no fueron registradas para reembolso antes del 31 de diciembre porque su nacionalización se verificó en el primer cuatrimestre de este año.

La Junta juzga que antes de tomar alguna decisión al respecto debe conocerse el país de origen de las referidas importaciones a fin de, eventualmente, adaptar su forma de pago a las negociaciones para el arreglo de las deudas a favor de países europeos.

A propósito de este asunto se suscita un detenido cambio de ideas durante el cual se menciona el estado actual de las conversaciones en orden a los arreglos con países europeos, y las gestiones que se han adelantado para que una parte de los créditos a cargo de Colombia se cancelen con nuevas exportaciones de café.

XII - REGISTRO DE CAMBIOS - La Junta conceptúa favorablemente a fin de que la Oficina de Registro de Cambios autorice modificar la forma de pago del contrato celebrado entre Acerías Paz del Río, S.A., y la American Pipe and Construction Co., para la ejecución y suministro de la tubería del acueducto de Tota a Belencito, por un valor aproximado de US.\$600.000, en forma que su reembolso se haga en seis contados -

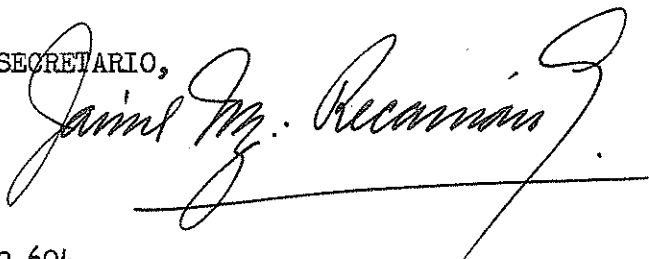
ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

mensuales a partir del 30 de septiembre y no por terceras partes en los meses de agosto, septiembre y octubre próximos.

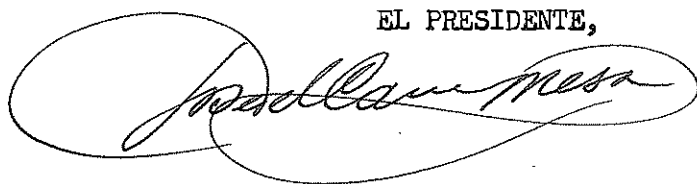
XIII - COMUNICACIONES RECIBIDAS - La Junta toma nota de la comunicación en la cual el señor Superintendente Bancario avisa recibo de las cartas en que la Gerencia del Banco absolvió las consultas de dicho despacho, referentes a la forma como los bancos comerciales deben mantener su encaje.

A las 5 y 20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



Nº 2.604

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 6 de agosto de 1957

En Bogotá, el día 6 de agosto de 1957, a las 10 y 30 a.m. se reunió, en sesión extraordinaria, la Junta Directiva del Banco de la República, en la Oficina - Principal, con asistencia de sus miembros señores José del Carmen Mesa - Presidente-, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Manuel Mejía J., Rafael Moreno Sandoval, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente encargado, Subgerente-secretario, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Rubén Piedrahita Arango, Martín Del Corral y Francisco José Ocampo.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.603, correspondiente a la sesión celebrada el día 31 de julio pasado.

II - HOMENAJE A UN DIRECTOR - El Presidente de la Junta, doctor José del Carmen Mesa, a nombre de la Corporación y en emocionadas palabras, expresa al señor Director Manuel Mejía las congratulaciones más sinceras con motivo de cumplir veinte años al frente de la Federación Nacional de Cafeteros y destaca la trascendental labor cumplida por dicho señor Director con patriotismo, rectitud y actividad ejemplares, que lo hacen acreedor al merecido homenaje que hoy se le tributa, al

cual se asocia la Junta del Banco que ha tenido la fortuna de contarle entre sus miembros y de recibir la valiosa colaboración de tan distinguido ciudadano. El señor Gerente, en su propio nombre y en el del personal del Banco de la República, adhiere a la anterior manifestación de la Presidencia.

El señor Director Mejía agradece estas expresiones de simpatía y, al referirse a su gestión como Director del Banco emisor, deja constancia de la profunda satisfacción que le ha proporcionado el formar parte de esta Junta Directiva y de las importantes experiencias que le ha deparado esa vinculación.

III - RENUNCIA DEL SUBGERENTE-SECRETARIO - Se da lectura a la carta en que el doctor Eduardo Arias Robledo presenta renuncia del cargo de Subgerente-secretario del Banco por haber sido nombrado Gerente General de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, y expresa su adhesión personal a los señores Directores y Gerente.

La Junta acepta la renuncia del doctor Arias y el señor Gerente, interpretando los sentimientos del personal Directivo del Instituto, lamenta la separación de este experto y ejemplar funcionario.

En nombre del Gobierno el señor Director Alvarez Restrepo elogia la colaboración prestada en el Banco de la República por el doctor Arias Robledo en forma patriótica, eficaz y discreta y lo felicita por el ascenso de que ha sido objeto en su carrera bancaria.

El señor Director Moreno Sandoval, no obstante lamentar positivamente el retiro del doctor Arias Robledo del Banco de la República, deja constancia en su propio nombre y en el de la industria agropecuaria, de la que es vocero, de su sincera complacencia por la designación del doctor Arias para la Gerencia de la Caja de Crédito Agrario, posición desde la cual está llamado a cumplir la más benéfica labor.

El doctor Arias Robledo expresa su reconocimiento por estas manifestaciones.

A propósito del nombramiento del doctor Arias Robledo para el cargo de Gerente de la Caja Agraria, el doctor Copete menciona la reciente providencia legislativa que suprime la obligación de la Caja de poseer acciones de la clase "B" del Banco de la República, para gozar de los beneficios de institución afiliada a éste, y el proyecto de dar voz al Gerente de dicho establecimiento en la Junta Directiva del Banco emisor, adición estatutaria que sería incorporada a la reforma de la composición de la Junta Directiva que se ha venido estudiando.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El señor Director Moreno Sandoval expresa su complacencia por la adecuada solución que se daría al problema de la participación de la Caja Agraria en la dirección del Instituto emisor.

IV - COMUNICACIONES RECIBIDAS - a) - Es leída la carta en que el doctor Martín Del Corral agradece a la Junta la moción aprobada en días pasados con motivo de las gestiones adelantadas por él en Norteamérica.

b) - Se entera la Junta del telegrama en que el Presidente del Club Juvenil de Sucre, Bolívar, solicita la intervención del Banco a fin de que el Gobierno y las entidades de beneficencia envíen casas pre-fabricadas para ayudar a los damnificados por el incendio de dicha población. A propuesta del señor Gerente la Junta dispone dar traslado de esta petición al Instituto de Crédito Territorial.

V - INFORMES - Con cifras correspondientes al 2 de agosto se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 26 de julio y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que la situación de cambios del día 30 de julio, según el boletín 141 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

Situación de cambios :

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 62.814.266.55	303.139.757.89
Registros para ventas de cambio	57.457.240.50	320.668.788.63
Ventas de cambio del Banco República	42.221.598.02	265.087.874.94
Balanza	+ 5.357.026.05	- 17.529.030.74

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables	<u>45.858.523.11</u>	<u>234.382.920.32</u>
Oficiales y semioficiales	8.519.971.66	44.473.070.80
Particulares	37.338.551.45	189.909.849.52
De los cuales por compensación	1.597.867.11	11.029.241.66
De reembolso oficial.....	3.272.319.64	158.084.183.76
Certificados de cambio	41.794.212.81	42.799.272.80

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Total registros	<u>57.418.763.93</u>	<u>261.303.579.13</u>
Certificados de Cambio.....	57.418.763.93	57.418.763.93
Reintegro Oficial	139.457.463.60
Otros reintegros	64.427.351.60
De los cuales por compensación	968.965.58	8.518.238.28

Situación de Cambios (continuación):

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>			
No. de sacos de café registrados	US\$	676.628	2.695.200
Valor contratos de café	"	57.995.060.05	238.214.887.88

Entre el 1º y el 5 de agosto se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$4.841.000, correspondientes a 56.478 sacos de sesenta kilos cada uno.

VI - BANCOS COMERCIALES - La Junta es informada por el señor Gerente del resultado de la consignación en los bancos, antes del 2 de agosto, de la totalidad de las sumas que correspondan a reembolsos de mercancías pendientes de pago en el exterior el 31 de diciembre de 1956, para que los respectivos importadores queden incluidos en los arreglos de la deuda al 251%, perfeccionados y por perfeccionar, la cual asciende aproximadamente a \$140.000.000.

Después de alguna deliberación, durante la cual el doctor Copete se refiere a los saldos de los cupos ordinarios de los bancos pendientes de utilizar y a las próximas necesidades de crédito bancario, la Junta resuelve exigir a los establecimientos bancarios la consignación en el Banco de la República de las sumas recibidas por este concepto, así: un 30% el 16 de agosto, un 40% el 16 de septiembre y el 30% restante el 16 de octubre.

VII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Son presentadas varias comunicaciones que se han recibido de Armenia, en las que solicitan el restablecimiento de los descuentos a particulares - distintos de la Federación Nacional de Cafeteros - de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de café y la Junta, en vista de la información que sobre el particular suministra el señor Director Mejía, resuelve mantener la suspensión de dichas operaciones por cuanto subsisten los motivos que se tuvieron en cuenta al implantarla.

VIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario a A. Lloreda & Cía. Ltda., de Cali, por \$2.600.000, en su calidad de damnificado por la catástrofe y en conformidad con el Decreto legislativo 1932 de 1956. La Junta autoriza la suscripción de los bonos industriales correspondientes a esta operación por su valor nominal.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

b) - En vista de la solicitud del señor Alcalde de Cali, la Junta confirma la aprobación impartida en sesión del 17 de mayo pasado, a los préstamos en desarrollo del Decreto 1932 de 1956, a favor del Municipio de Cali y de las Empresas Municipales de esa ciudad, por \$6.000.000 y \$1.638.000, respectivamente, en cédulas que el Banco suscribirá por su valor nominal, por tratarse de operaciones a favor de damnificados.

IX - CREDITO INDUSTRIAL - La Junta estudia y conceptúa favorablemente respecto del préstamo al Banco Comercial Antioqueño a Sintéticos, S.A., de Medellín, por \$150.000, en desarrollo del Decreto 1564 de 1955 y disposiciones concordantes. Esta operación sustituye a la autorizada anteriormente a favor de la Compañía Antioqueña de Telares, dentro del mismo régimen y por \$200.000.-

X - BANCO AFILIADO - Informa el señor Gerente que de acuerdo con la comisión para gestionar ante el Banco de Londres y América del Sur lo relativo al aumento de capital de dicha entidad en \$1.000.000, que invertiría en bonos del Banco Internacional, en libras esterlinas, en conformidad con las normas legales pertinentes, obtuvo de dicho Banco la oferta de elevar la cuantía del aumento de capital a \$2.000.000, que importaría la mitad según el plan inicial, o sea para invertir en bonos por libras esterlinas, y el millón restante, mediante la importación al país de las divisas correspondientes. La Junta no objeta que el aumento de capital del Banco de Londres y América del Sur se efectúe de acuerdo con esta nueva fórmula.

XI - CONCESION DE SALINAS - a) - Es transmitida la solicitud del señor Ministro de Obras Públicas para el suministro de fuerza y luz por la Concesión de Salinas, con destino a los talleres de conservación que por cuenta de ese despacho funcionarán en Zipaquirá. La Junta toma nota de que dicha solicitud se ha venido considerando con el mayor interés, pero que, después de estudiar a fondo la situación que hoy se contempla en la planta eléctrica del Neusa y en las de la Planta Colombiana de Soda que trabajan en interconexión, se llegó a la conclusión de que es físicamente imposible resolverla favorablemente.

b) - Presenta el señor Gerente un informe de la Concesión de Salinas relacionado con el aprovisionamiento de sal en el Departamento de Antioquia, donde se exponen las dificultades que se vienen confrontando al respecto por razón de la inconformidad de los transportadores con las tarifas establecidas por el Ministerio de Fomento. Esta deficiencia ha tratado de solucionarla la Concesión utilizando los ferrocarriles, para lo cual la gerencia se ha dirigido expresamente al Administrador General de los Ferrocarriles Nacionales.

Sin embargo, como los ferrocarriles no están en capacidad de transportar oportunamente la sal y los transportadores por carretera se niegan a prestar sus servicios en algunas vías, la Concesión cree que es necesario pagar tarifas más altas de las fijadas por el Ministerio, o que éste revise las disposiciones respectivas.

XII - DEUDA EXTERNA -a) - El doctor Copete presenta el detalle, hasta el 1º de agosto, de los pagos correspondientes a la deuda externa y las solicitudes hasta esa fecha por concepto de giros directos.

b) - Son leídas las cartas de The Philadelphia National Bank, del Irving Trust Company, del Bank of America y de The New York Trust Company, de 29 y 31 de julio las dos primeras y del 1º de agosto las dos últimas, relativas a las líneas de crédito concedidas por los bancos norteamericanos con destino al pago de la deuda comercial, y en las que las citadas entidades concretan los detalles de la operación, los cuales son aceptados.

La Junta dispone que se agradezca cordialmente a las antedichas entidades la cooperación prestada al Gobierno de Colombia y al Banco de la República.

c) - La Junta toma nota de que el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., de México, manifiesta aceptar el plan 60-40% para el pago de la deuda a favor de exportadores mexicanos.

d) - Es presentada una carta de la firma Quimor Ltda. relacionada con el arreglo de una deuda proveniente de importaciones de salitre chileno, que la Junta dispone pagar. Igualmente autoriza al Gerente para hacer otros pagos similares de moderada cuantía.

e) - Se acepta la propuesta de Checoslovaquia para que los créditos de las firmas exportadoras checas pendientes de pago, sean incorporados a la cuenta del acuerdo vigente con la Federación Nacional de Cafeteros, para su liquidación dentro de dicho convenio.

f) - La Junta faculta a la Oficina de Registro de Cambios para autorizar un giro de US.\$40.000 por cuenta del Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, solicitado desde el 2 de octubre de 1956, con destino a un pago correspondiente al acuerdo celebrado entre los gobiernos de España y Colombia para la publicación de la obra científica de José Celestino Mutis.

XIII - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - Informa el señor Gerente a la Jun

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ta sobre las decisiones favorables del Fondo Monetario Internacional relacionadas con el desarrollo del programa cambiario aprobado oportunamente por el Consejo de Directores Ejecutivos del referido organismo.

XIV - ASOCIACION COLOMBIANA DE MINEROS - La Junta estudia detenidamente el caso planteado por la Asociación Colombiana de Mineros, concerniente con el pago de la producción del oro y después de alguna deliberación, durante la cual se analizan diversos factores determinantes de las actuales condiciones del mercado de dicho metal y las modalidades especiales de esta industria, se conceptúa, de acuerdo con el señor Gerente, que durante el resto del año podría pagarse la totalidad de la producción del oro de las empresas mineras extranjeras con certificados de cambio, o en pesos al precio del certificado.

XV - FONDO DE ESTABILIZACION - a) - El señor Gerente suministra a la Junta una pormenorizada información sobre el prospecto financiero del Fondo de Estabilización para los últimos cinco meses del año y da cuenta de los reintegros del 244% sobre registros de cambio pagados anticipadamente con divisas libres, hasta el día 3 de agosto.

El señor Gerente propone que para la eventual financiación por el Banco de la República al Fondo de Estabilización de las operaciones destinadas a liquidar el compromiso de cambio oficial, se obtenga de esta entidad como garantía una prenda global sobre todos los activos del Fondo y la Junta así lo resuelve.

b) - El Fondo de Estabilización consulta si puede liquidar en moneda nacional al 495% el compromiso de cambio oficial correspondiente a una maquinaria importada y a unos fletes pagados por el señor Anatolio Ramírez R., damnificado por la catástrofe de Cali, y la Junta se pronuncia afirmativamente al respecto.

c) - Se autoriza anular una operación del Fondo de Estabilización, en virtud de la cual por un error de las Empresas Públicas de Medellín, se le aplicó la opción de liquidar el compromiso de cambio oficial al 495% a un saldo a favor de la International General Electric por US\$63.757.75, que aún no ha sido cancelado y que tiene derecho a ser liquidado dentro del plan 60-40%.

d) - A propósito de la solicitud del Ferrocarril de Antioquia, con el fin de consolidar sus deudas al Fondo de Estabilización y a dos bancos comerciales, la Junta autoriza en principio la consolidación en lo que se refiere a los saldos actuales a favor del Fondo.

XVI - EDIFICIO PARA LA OFICINA PRINCIPAL - a) - Informa el señor Gerente acerca del boceto presentado por el Maestro Pedro Nel Gómez para el mural del nuevo edificio del Banco, que corresponde al criterio general seguido en la construcción del edificio. Esta obra fue contratada verbalmente por el anterior Gerente en la suma de \$70.000.-

b) - También da cuenta el doctor Copete de las demás obras de arte ordenadas para el nuevo edificio, su valor, el estado actual de su ejecución y el plazo para entrega.

c) - El señor Gerente sugiere que se estudie la posibilidad de contratar con el escultor Ludovico Consorti la ejecución de las dos estatuas de Bolívar y Santander, proyectadas en el nuevo edificio, y la Junta se muestra de acuerdo con ello.

XVII - INVESTIGACIONES ECONOMICAS - Es leída la carta en que el señor Presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia transmite la moción del Comité Conjunto de Recursos Naturales de la Sociedad de Agricultores de Colombia, de la Sociedad Colombiana de Ingenieros y de la Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá, relacionada con la incorporación al Banco de la República de las investigaciones industriales que venía adelantando la Oficina de Registro de Cambios.

Dispone la Junta que en la contestación de la anterior nota se exprese el propósito del Banco de la República de que el Departamento de Investigaciones Económicas ponga especial interés en incrementar los estudios industriales.

XVIII - REGISTRO DE CAMBIOS - El señor Director Mesa da lectura a un proyecto de memorandum de la Oficina de Registro de Cambios al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, contentivo del extenso estudio adelantado por el Comité Asesor de la misma oficina sobre la antinomia que se ha presentado entre el aviso de la Oficina de Registro de Cambios del 21 de mayo y el Decreto legislativo 103 de 1957 (junio 7) concernientes con el reembolso de mercancías.

La Junta no encuentra inconveniente en que este memorandum sea enviado al señor Ministro de Hacienda para que estudie el punto.

A las 12.50 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime M. Recamán

EL PRESIDENTE,

Diego Mesa

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.605

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 12 de agosto de 1957

En Bogotá, el día 12 de agosto de 1.957, a las 2.30 p.m. se reunió, en sesión extraordinaria, la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores José del Carmen Mesa -Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Martín Del Corral, Rafael Moreno Sandoval, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente encargado, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Manuel Mejía.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.604, correspondiente a la sesión celebrada el día 6 de este mes.

II - INFORMES - El señor Gerente comenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 6 de agosto y es distribuida la situación de cambios de 5 del mismo mes, según el boletín 145 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$ 7.084.269.95	313.755.000.71
Registros para ventas de cambio	14.840.271.34	338.943.897.04
Ventas de cambio del Banco República.	4.110.453.83	269.932.860.41
Balanza	- 7.756.001.39	- 25.188.896.33
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>7.953.290.18</u>	<u>243.289.983.03</u>
Oficiales y semioficiales	2.303.585.01	46.902.246.48
Particulares	5.649.705.17	196.387.736.55
De los cuales por compensación	779.217.37	11.950.384.65
De reembolso oficial	157.000.510.14
Certificados de cambio	7.903.905.71	52.992.388.98
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros	<u>9.378.720.73</u>	<u>271.653.228.34</u>
De reintegro oficial	139.356.156.32
Certificados de cambio	9.378.720.73	67.797.823.72
Otros reintegros	64.499.248.30
De los cuales por compensación	176.316.74	8.693.724.02
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No. de sacos de café registrados	56.477	2.781.057
Valor contratos de café registrados..	4.80.800.00	245.558.487.88

La Junta considera conveniente que en las estadísticas cambiarias los datos de las importaciones efectuadas por entidades oficiales y por entidades semioficiales aparezcan por separado.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 31 de julio y el 8 de agosto se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$15.100.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

550.000	billetes de \$1.- Nos. 73.400.001 a 73.950.000, según Acta Nº 3190 del 5 de agosto de 1.957	\$ 550.000.00
100.000	billetes de \$2.- Nos. 10.500.001 a 10.600.000, según Acta Nº 3190 del 5 de agosto de 1.957	200.000.00
100.000	billetes de \$10.- Nos. 05.000.001 a 05.100.000, según Acta Nº 3191 del 6 de agosto de 1.957	1.000.000.00
50.000	billetes de \$20.- Nos. 13.550.001 a 13.600.000.000, según Acta Nº 3191 del 6 de agosto de 1.957	1.000.000.00
40.000	billetes de \$50.- Nos. 2.820.001 a 2.860.000, según Acta Nº 3191 del 6 de agosto de 1.957	2.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$10.- Nos. 23.950.001 a 24.000.000, según Acta Nº 3189 del 1º de agosto de 1.957	500.000.00
50.000	billetes de \$20.- Nos. 21.650.001 a 21.700.000, según Acta Nº 3189 del 1º de agosto de 1.957	1.000.000.00
500.000	billetes de \$1.- Nos. 50.650.001 a 51.150.000, según Acta Nº 3190 del 5 de agosto de 1.957	500.000.00
150.000	billetes de \$2.- Nos. 32.300.001 a 32.450.000, según Acta Nº 3190 del 5 de agosto de 1.957	300.000.00
100.000	billetes de \$5.- Nos. 42.700.001 a 42.800.000, según Acta Nº 3190 del 5 de agosto de 1.957	500.000.00
50.000	billetes de \$10.- Nos. 24.000.001 a 24.050.000, según Acta Nº 3190 del 5 de agosto de 1.957	500.000.00
50.000	billetes de \$20.- Nos. 21.700.001 a 21.750.000, según Acta Nº 3190 del 5 de agosto de 1.957	1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

20.000	billetes de \$50.- Nos. 4.240.001 a 4.260.000, según Acta Nº 3189 del 1º de agosto de 1.957	1.000.000.00
50.000	billetes de \$1.- Nos. 88.100.001 a 88.150.000, según Acta Nº 3190 del 5 de agosto de 1.957	50.000.00

Pasan \$10.100.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMISIONES (Continuación):

	Vienen	\$ 10.100.000.00
80.000	billetes de \$50.- Nos. 4.260.001 a 4.340.000, según Acta Nº 3190 del 5 de agosto de 1.957..	4.000.000.00
	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE PASTO:</u>	
50.000	billetes de \$20.- Nos. 6.650.001 a 6.700.000, según Acta Nº 3190 del 5 de agosto de 1.957..	1.000.000.00
	Total emitido	<u>\$ 15.100.000.00</u>
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 15.700.000.00
	Menos valor emitido	<u>15.100.000.00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	<u>\$ 600.000.00</u>

La Junta autoriza emitir \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

El 2 de agosto se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.667.000.

IV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aplaza la consideración de un préstamo del Banco Central Hipotecario a la Sociedad Médica Antioqueña por \$900.000, en cédulas, con el fin de obtener una información sobre la forma de colocación de dichos papeles.

b) - La Junta dispone que se instruya al Banco Central Hipotecario a fin de que se abstenga de consultar al Banco de la República operaciones en cédulas hipotecarias del 7% y en bonos industriales de garantía general también del 7%, cuya colocación no haya sido asegurada previamente por los interesados.

V - CAJA AGRARIA - a) - Manifiesta el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público que la providencia por la cual se dará voz al Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero en la Junta Directiva del Banco de la República se incluirá en el decreto que autorice la reforma estatutaria en la composición de la Junta del Instituto emisor, que se ha venido estudiando.

b) - Para los efectos del artículo 9º del Decreto legislativo 157 de 1957 (agosto 2), cuya copia ha remitido el Ministerio de Agricultura, la Junta, a propuesta

del señor Gerente autoriza en forma unánime un préstamo al Fondo de Estabilización hasta por \$36.000.000, que destinará a pagar a la Caja Agraria las 222.051 acciones de la clase "B" del Banco que posee, a razón de \$162.03 cada una, y que entregará a la Caja así:

1) - En efectivo		\$ 10.000.001.53
2) - En valores que el Fondo comprará al Banco de acuerdo con este pormenor:		
Bonos Nacionales Consolidados del 5%, por \$23.958.300.00 nominales, al 96%	\$ 22.999.968.00	
Cédulas del Banco Central Hipotecario del 7%, por \$3.463.900 nominales, al 86%	2.978.954.00	25.978.922.00
		<u>\$ 35.978.923.53</u>

Explica el señor Gerente que esta fórmula, evita la descapitalización del Banco, la cual ofrece dificultades de orden legal, y facilitaría a la Caja Agraria el pago con Bonos Nacionales Consolidados de las acciones del Banco Ganadero que ha de comprar al Fondo de Estabilización en conformidad con el artículo 1º del Decreto 157 de 1.957.

c) - Se cambian ideas respecto de la reorganización estatutaria del Banco Ganadero contemplada en el referido Decreto 157 de 1957, cuyo capital pasará gradualmente a los particulares, especialmente por la suscripción de acciones a cargo de ciertos contribuyentes.

VI - INVERSIONES - Con el fin de colaborar al programa de reorganización del Banco Popular y de las entidades a él vinculadas, la Junta autoriza una nueva compra de cédulas del Banco Hipotecario Popular hasta por \$500.000 nominales en las mismas condiciones de la operación anterior.

VII - MINAS DE ESMERALDAS - El señor Gerente da cuenta de los nuevos incidentes que se han presentado en las Minas de Esmeraldas de Muzo y Coscuez, los cuales están en vía de solución gracias a las providencias adoptadas.

VIII - PRESTAMO A CINCO AÑOS - La Junta estudia y conceptúa favorablemente respecto del préstamo industrial del Banco Comercial Antioqueño a favor del señor Alfonso Montoya V., por \$250.000, en los términos del Decreto 1564 de 1955 y disposiciones con -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

cordantes, el cual por un error fue aprobado anteriormente para descuento o cesión, de acuerdo con el Decreto 384 de 1950 y normas complementarias.

IX - ARREGLO CAMBIARIO - a) - A propósito de las liquidaciones del compromiso de cambio oficial al 495% que ha venido efectuando el Fondo de Estabilización, debidamente autorizado por la Junta Directiva del Banco de la República, el señor Gerente propone que tomando en consideración la calidad que tiene el Fondo de acreedor del Banco en moneda extranjera, se le haga un abono a cuenta del saldo respectivo, abono que se calcula en unos US.\$5.000.000, con lo cual quedarían como utilizadas las correspondientes licencias de cambio, de que hoy es beneficiario el Fondo por haberle sido cedidas en razón del arreglo.

La Junta acoge la propuesta del doctor Copete y lo autoriza ampliamente para proceder en consecuencia, en su condición de Gerente del Banco y de Director del Fondo de Estabilización.

b) - Se cambian ideas sobre la conveniencia de efectuar una publicación anunciando la posibilidad en que está el Fondo de Estabilización en orden a liquidar compromisos cambiarios al 495%, pero se aplaza la determinación correspondiente.

c) - La Junta se entera de las dificultades, prácticamente insalvables, que afrontan algunas entidades oficiales para la presentación del manifiesto de aduana exigido por el Fondo de Estabilización a efectos de la liquidación del compromiso de cambio al 495%, de que ha dado cuenta el Banco Cafetero.

Después de alguna deliberación se resuelve, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, que se sustituya el manifiesto por una comprobación material o sobre los libros de la respectiva entidad, efectuada por un funcionario autorizado que establezca la llegada al país de la correspondiente mercancía.

d) - Aerovías Nacionales de Colombia solicita que, en subsidio de lo pedido anteriormente y que la Junta negó en sesión del 24 de julio, se le autorice la liquidación por conducto del Fondo de Estabilización, al 495%, del combustible y los materiales consumidos en el exterior por sus aviones hasta el 30 de abril de este año, cuyos saldos montan US\$140.041.77 y US\$300.576.75 y aparecen relacionados en carta de Avianca al Fondo de Estabilización, de fecha 30 de julio, junto con otros renglones susceptibles del arreglo.

La Junta accede a la propuesta de Avianca no obstante carecer esa empresa de la licencia de importación para los elementos consumidos en el exterior.

El señor Director Restrepo Ochoa se abstuvo de intervenir en esta decisión.

X - REGIMEN CAMBIARIO - a) - La Junta adopta las siguientes determinaciones correspondientes a consultas que hace la Oficina de Registro de Cambios:

1) - Acepta que en casos de solicitudes de registros de cambio sobre las cuales se autorizaron anticipos en títulos de divisas, referentes a importaciones de mercancías nacionalizadas con posterioridad al 1º de mayo de 1957, o sea pagaderas con certificados de cambio, puede anularse la respectiva solicitud de giro, previa la correspondiente conformidad del banco intermediario, con el fin de facilitar el procedimiento, que de otra manera implicaría la compra de certificados, su canje por un cheque en moneda extranjera y la conversión de éste, a su vez, por certificados para el reintegro del anticipo.

2) - Conceptúa la Junta favorablemente respecto de la autorización a Distribuidora de Perfumería, Ltda., de un giro de US\$5.900.05, al 251%, a favor de Financiera de Perfumería, S.A., de Panamá, por concepto de unas regalías por el uso de marcas y patentes, correspondientes a julio y agosto de 1955, cuya tramitación se inició con anterioridad a la vigencia del Decreto 2791 de 1955 que estableció el giro por estos conceptos a través del mercado libre.

3) - Respecto de los giros anticipados al 251% previa constitución de una garantía del 100% para responder por la futura presentación del manifiesto de aduana, correspondientes a la importación de maquinaria y equipos de fabricación especial y a pedidos de entidades oficiales y semificiales, la Junta estima que, cualquiera que sea la fecha de nacionalización de tales mercancías, la Oficina de Registro de Cambios puede continuar cancelando las garantías mediante la presentación del manifiesto de aduana en la forma acostumbrada, sin que haya lugar a exigir ajustes en el precio de la divisa.

b) - El señor Gerente presenta el concepto rendido por el doctor Aurelio Camacho Rueda relacionado con el impuesto de timbre sobre las solicitudes de registro pendientes el 18 de junio de 1957, en el que se concluye que las solicitudes pendientes en esa fecha debían ser tramitadas en conformidad con la legislación vigente a su presentación y que el impuesto de timbre establecido por ella se había causado y, por tanto, estaba bien cobrado.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XI - DEUDA EXTERNA - a) - Presenta el señor Gerente el pormenor, hasta el 8 de agosto, de los pagos correspondientes a la deuda externa y las solicitudes - hasta esa fecha por concepto de giros directos, así como un resumen de la deuda arreglada con indicación de los vencimientos respectivos.

b) - A propósito de los pagarés que se autorizó emitir en orden a liquidar la deuda a favor de las empresas petroleras de Estados Unidos, la Junta no encuentra inconveniente en que se les haga una anotación para que la validez de dichos instrumentos esté sujeta a registro, inscripción o refrendación por un funcionario autorizado del Consulado de Colombia en Nueva York, en la forma solicitada por los interesados con el objeto de reducir el aseguro del transporte de esos documentos.

c) - La Junta acepta las comisiones que se cobrarán en desarrollo del programa para la liquidación de la deuda comercial canadiense dentro del plan 60-40%, por intermedio de The Royal Bank of Canada, a saber:

1) - Un cargo, como agentes para el pago, de 1/20 de 1% sobre el total de los pagos en efectivo por cuenta y cargo del Banco de la República.

2) - A cada uno de los bancos comerciales canadienses por la presentación al vencimiento de los pagarés, su cobro y distribución de pago a los respectivos exportadores, $\frac{1}{2}$ de 1% sobre el total de los pagarés recibidos por cada banco.

En el supuesto de que la liquidación de la deuda se haya completado en 31 de diciembre de este año, cada uno de los bancos facturará al Banco de la República, directamente por la suma que le corresponda hasta esa fecha.

d) - Es presentada la comunicación de The First National City Bank of New York, en la que transcribe el cable de su casa matriz donde le informa sobre la elevación de las tasas de descuento.

e) - El doctor Copete da lectura a la carta del Export-Import Bank de Washington de fecha 23 de julio pasado, suscrita por el Presidente de dicho organismo y dirigida al doctor Martín Del Corral, relacionada con el préstamo de US\$60.000.000 autorizado al Banco de la República, con el objeto de colaborar con el Gobierno de Colombia al pago de la deuda comercial, comunicación en la que se exponen los pormenores de la negociación, alrededor de los cuales se suscita un detenido cambio de ideas.

Toma nota la Junta de que la minuta correspondiente llegará de un momento a otro a Bogotá para su estudio por el Gobierno y por el Banco de la República, acepta - las condiciones del crédito y faculta al señor Gerente a fin de que autorice al señor Embajador de Colombia en Washington para firmar el contrato correspondiente.

f) - El señor Gerente informa a la Junta que proyecta empezar a utilizar las líneas de crédito abiertas por los bancos comerciales norteamericanos, complementarias de la financiación del Eximbank, coordinando los vencimientos respectivos para su adecuada distribución, y consulta sobre la iniciación del pago de los giros directos siguiendo el orden de presentación de las correspondientes solicitudes, lo cual - no es objetado por la Junta.

XII - INFORME DE UN DIRECTOR - El señor Director del Corral suministra a la Junta una información adicional concerniente con la misión que le confió el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público para conseguir un empréstito en los Estados Unidos, de cuyo pleno éxito y pormenores fue informada la Junta por el señor Director Alvarez Restrepo especialmente en sesión del 24 de julio pasado.

Se refiere el señor Director en particular al ambiente que encontró en - los Estados Unidos, el cual inicialmente no era muy favorable pero que en el curso - de las conversaciones se modificó radicalmente gracias al resurgimiento democrático del país, a la acertada política adelantada por el actual Gobierno de Colombia y a la inteligente reforma cambiaria adoptada en el mes de junio; a los incidentes y gestiones que realizó ante el Eximbank hasta obtener el crédito por los US\$60.000.000; a la invaluable colaboración recibida de diversos banqueros amigos, destacando la de Mr. Samuel G. Waugh, Presidente del Eximbank, a quien propone se le haga un homenaje en su próxima visita a Colombia, y finalmente a las oportunidades y posibilidades económicas del país que en los Estados Unidos son bien conocidas, especialmente en materia - de petróleos y de nuevos créditos para financiar importaciones.

La Junta en forma unánime reafirma su complacencia por los resultados alcanzados por el señor Director del Corral en Norteamérica y le reitera sus congratulaciones por el éxito de la misión que se le encomendó en buena hora para el país.

XIII - CONFERENCIA ECONOMICA - Informa el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público sobre su próximo viaje a la República Argentina a una conferencia panamericana que estudiará la Carta Económica del Continente, alrededor de cuya agenda se emiten opiniones en lo que respecta a las medidas conjuntas que se obligarán a to-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

mar a los países firmantes del pacto proyectado.

Agrega el doctor Alvarez Restrepo que durante su ausencia quedará encargado del Ministerio de Hacienda el señor Ministro de Agricultura, doctor Jorge Mejía Salazar.

XIV - SUCURSALES Y AGENCIAS - a) - El señor Director Mesa da cuenta a la Junta sobre la inauguración del nuevo edificio de la Sucursal del Banco de la República en Tunja, celebrada el sábado de la semana pasada y propone que se agradezca y se felicite a quienes intervinieron en dicha obra, a la que no hay ningún reparo que hacer por su elegancia y comodidad.

b) - La Junta resuelve que se coloque en los salones principales de las Sucursales y Agencias del Banco un retrato del doctor Luis-Angel Arango, que podría ser al óleo, contratado con un artista de mérito, de acuerdo con la categoría de la oficina, o utilizando las oleografías que ha contratado el señor Gerente.

XV - COMUNICACION RECIBIDA - Es leída la carta en que el doctor Martín del Corral agradece a la Junta los giros autorizados con destino a sus gastos de permanencia en los Estados Unidos en cumplimiento de las gestiones que le fueron encomendadas.

XVI - REUNION DE LA JUNTA - Se conviene en que la próxima reunión de la Junta se efectúe el viernes próximo en las horas de la tarde.

A las 4.55 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 16 de agosto de 1957

En Bogotá, el día 16 de agosto de 1.957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, en la Oficina Principal, con asistencia de sus miembros señores José del Carmen Mesa - Presidente -, Manuel Mejía J. - Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros -, Jorge Mejía Salazar - Ministro de Hacienda y Crédito Público encargado -, Rafael Moreno Sandoval, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente encargado, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Rubén Piedrahita Arango y Martín Del Corral.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.605, correspondiente a la sesión celebrada el día 12 de los corrientes.

II - MINISTRO DE HACIENDA - La Presidencia saluda al señor doctor Jorge Mejía Salazar, Ministro de Agricultura, encargado de la cartera de Hacienda y Crédito Público y éste, a su vez, expresa su complacencia por participar en las deliberaciones de la Corporación, agradece al señor Presidente de la Junta el saludo y ofrece prestar toda la colaboración que requiera el Banco de la República durante los días en que permanezca al frente del Despacho de Hacienda.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 9 de agosto se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 2 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 14 de agosto y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el 9 de los corrientes, según oficinas y garantías.

También es distribuída la situación de cambios del día 12 de agosto, según el boletín 149 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

	<u>EN EL MES :</u>	<u>EN EL AÑO :</u>
Total de compras	US\$ 13.865.584.00	320.536.314.76
Registros para ventas de cambio	27.263.089.42	351.274.429.15
Ventas de cambio del Banco República....	17.198.880.90	283.021.287.48
Balanza	- 13.397.505.42	- 30.738.114.39

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Situación de Cambios (Continuación):

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	US\$ 19.851.907.99	255.188.600.84
Oficiales y semioficiales	4.461.710.21	49.060.371.68
Particulares	15.390.197.78	206.128.229.16
De los cuales por compensación	977.246.63	12.148.412.91
De reembolso oficial	157.000.510.14
Certificados de cambio	19.802.523.52	64.891.006.79
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros	17.379.612.81	279.654.120.42
Reintegro oficial	139.356.156.32
Certificados de cambio	17.379.612.81	75.798.715.80
Otros reintegros	64.499.248.30
De los cuales por compensación	471.298.94	8.988.706.22
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No. de sacos de café registrados	120.340	2.844.920
Valor contratos de café	10.314.561.10	251.032.248.98

Entre el 1º y el 14 de agosto se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$12.042.000, correspondientes a 140.494 sacos de sesenta kilos cada uno.

El doctor Copete presenta unos cálculos aproximados de los medios de pago en 31 de julio, con los porcentajes de crecimiento de los mismos en los meses transcurridos de este año.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 9 y el 13 de agosto se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$5.000.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
500.000	billetes de \$10.- Nos. 05.100.001 a 05.600.000, según Acta Nº 3192 del 13 de agosto de 1.957...	\$ 5.000.000.00
	Total emitido	\$ 5.000.000.00
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 600.000.00
	Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta Nº 2605 del 12 de agosto de 1.957	20.000.000.00
		\$ 20.600.000.00
	Menos valor emitido	5.000.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 15.600.000.00

El 9 de los corrientes se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.818.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$35.000.-

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - Son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo:

1) - A "Finca, S.A.", por \$417.500, adicionales, con destino a la cancelación de pasivos a corto plazo contraídos por ensanches de sus fábricas de alimentos - concentrados para animales y garantizado con terrenos, edificios y maquinarias avaluados en \$1.816.628.61.

La Junta toma nota de que las operaciones anteriores están reducidas a \$671.486.83 y que los bonos correspondientes serán suscritos por dos compañías de seguros.

2) - A Confecciones "El Roble", Ltda., de Bucaramanga, por \$160.000, con destino a la cancelación de pasivos contraídos por ensanches y del saldo de una obligación industrial a favor del mismo Banco, garantizado con edificios y maquinarias avaluados en \$416.900.

Los bonos correspondientes a este crédito serán suscritos por una compañía de seguros.

b)- También es aprobado el préstamo del Banco Central Hipotecario a la Sociedad Médica Antioqueña, por \$900.000, a diez años, en cédulas hipotecarias del 7%, para concluir la construcción de un edificio en Medellín, garantizado con el mismo que fue avaluado a su terminación en \$2.435.430.-

La operación se adelantará en forma de hipoteca abierta y las cédulas se colocarán gradualmente de acuerdo con los ofrecimientos hechos por bancos y compañías de seguros.

c) - Igualmente se aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario a la Diócesis de Tunja, por \$500.000, en efectivo y a diez años de plazo, con destino a terminar la obra negra del edificio para el Seminario Conciliar, suficientemente garantizado, tomando en consideración el patrimonio que tiene dicha Diócesis para atender a la construcción del edificio, el cual realizará lentamente, y las entradas de que dispone la Curia para el servicio de la deuda.

d) - También son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hi-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

potecario a favor de damnificados por la catástrofe de Cali, en conformidad con el Decreto 1932 de 1956:

A Reines Hermanos y Lavandería Perfecto, por	\$ 330.000.00
A Manuel García Peláez, por	500.000.00
A Angel Ma. Silva C., por	12.600.00
A Mercedes Camacho vda. de Tello, por	10.000.00

La Junta autoriza la compra de los bonos y de las cédulas correspondientes a estas operaciones.

e) - Se aplaza la consideración del préstamo del Banco Central Hipotecario a la Corporación de Fomento Cultural (Opus Dei) por \$150.000, en cédulas, con el fin de obtener una información sobre la forma de colocación de dichos documentos.

VI - PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO - a) - Para su posterior descuento o cesión son aprobados los siguientes préstamos industriales, hasta con cinco años de plazo, en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Consultado por el Banco Cafetero:

A Agustín Nieto Cano & Cía.Ltda., de Bogotá, por \$ 141.300.-

Consultado por el Banco de Colombia:

A Empresas de Energía Eléctrica de Cajamarca,Ltda.,
por \$ 60.000.-

b) - A propósito de los préstamos industriales en conformidad con el Decreto 384 de 1950, consultados por el Banco de Bogotá y el Banco Cafetero para Madera Okal Colombiana,Ltda., de Bogotá, por \$1.000.000 y \$400.000, respectivamente, es leído el estudio sobre la organización y situación financiera de la Empresa, efectuado por el Subsecretario del Banco señor Llano, y la Junta se muestra de acuerdo en que para - considerar en definitiva las operaciones propuestas, debe conocerse la forma como Okal resuelva la situación del contrato celebrado con la Corporación Nacional de Servicios Públicos (Instituto de Crédito Territorial).

c) - Son aprobados los siguientes préstamos ganaderos, hasta con cinco años de plazo, que deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto legislativo 166 de 1957:

Consultado por el Banco de Colombia:

A Julia Mejía de Ocampo, de Manizales, por.... \$ 100.000.-

Consultado por el Banco Comercial Antioqueño:

A Joaquín y Rafael Posada M., de Cali, por... \$ 200. 000.-

VII - CREDITO INDUSTRIAL - La Junta conceptúa favorablemente respecto del préstamo del Banco Industrial Colombiano en armonía con el Decreto 1564 de 1955 y normas complementarias, por \$75.000, a Marquillas, Ltda., de Medellín, empresa cuyo objeto social es la fabricación de etiquetas bordadas.

VIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - La Junta no considera del caso autorizar el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de tortas de soya y de ajonjolí, por tratarse de un producto elaborado.

b) - Se resuelve elevar en \$1.000.000, o sea a \$2.000.000, el cupo para descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito, con garantía de maderas en trozas, en las mismas condiciones señaladas anteriormente.

En relación con este asunto, el señor Ministro de Hacienda se refiere al estudio que se está adelantando con el fin de establecer un subsidio para estimular la exportación de maderas y otros artículos.

c) - Sugiere el señor Gerente la colaboración de la Sociedad de Agricultores de Colombia en el estudio de la producción y consumo de víveres en el país, para la eventual revisión de la política del Banco en materia de financiaciones sobre víveres.

IX - BANCOS AFILIADOS - a) - El Banco Comercial de Barranquilla consulta si, en caso de urgencia, para la utilización del cupo extraordinario de redescuento, podría informarlo previamente al Gerente de la Sucursal del Banco de la República en aquella ciudad, ya que el aviso al Gerente General del Instituto tendría alguna demora.

La Junta absuelve favorablemente la consulta anterior.

b) - El señor Gerente presenta el cálculo hecho por el Banco sobre el reajuste de la inversión en acciones de las clases "B" y "C" del Banco, de acuerdo con los balances en 30 de junio de las instituciones afiliadas.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

X - FONDO DE ESTABILIZACION - Toma nota la Junta de que las Empresas Municipales de Cali han solicitado al Fondo de Estabilización un aplazamiento de los vencimientos que tiene durante el resto del año, relativos a los préstamos a su cargo, a fin de poder adoptar las medidas indispensables para normalizar su situación económica de acuerdo con el nuevo tipo de cambio, y la Junta accede en principio a la petición de las Empresas.

XI - OPERACION CON EL GOBIERNO - El señor Ministro de Hacienda informa a la Junta sobre la actual situación de Tesorería y solicita un anticipo del Banco hasta por \$30.000.000, utilizable en el evento de que los recaudos de impuestos directos de estos días no sean suficientes para los pagos y reembolsable con el primer contado de la cuota de rehabilitación nacional, de que tratan los artículos 12 a 15 del Decreto legislativo 107 de 1957, que en virtud de reglamentación gubernamental se efectuará en el mes de octubre próximo, y en caso de ser aprobado se destinará a pagar al Banco de la República el aludido anticipo. El segundo y último contado está previsto para el mes de enero.

En votación secreta la Junta aprueba, con la unanimidad de los siete directores presentes, la operación propuesta por el señor Ministro de Hacienda.

XII - INTERCAMBIO COMERCIAL - a) - El Ministerio de Relaciones Exteriores informa, en nota del 12 de los corrientes, que el convenio de intercambio de mercancías suscrito entre Colombia y la República Federal de Alemania el 27 de agosto de 1954, ha sido prorrogado hasta el 10 de septiembre próximo, en las mismas condiciones de las anteriores prórrogas, con el fin de evitar una solución de continuidad en las relaciones comerciales de los dos países, mientras se suscribe el nuevo acuerdo, cuyas negociaciones se están adelantando.

b) - Se suscita un cambio de ideas a propósito del convenio sobre excedentes agrícolas vigente entre Colombia y los Estados Unidos, mencionándose el procedimiento para los reembolsos correspondientes. El señor Ministro ofrece suministrar a la Junta una estadística de las importaciones hasta ahora efectuadas dentro del citado convenio.

XIII - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - Es presentada la carta en que Industrial de Tejidos, S.A. - Indulana -, de acuerdo con lo decidido por la Junta, informa las cuantías y los países de origen de las lanas e hilazas importadas con licencias expedidas con anterioridad al 10 de octubre de 1956, y durante el cierre del Registro de Cambios que carecen del sello de reembolso a los ciento veinte días y no fueron regis-

tradas para pago antes del 31 de diciembre porque su nacionalización se verificó en el primer cuatrimestre de este año.

Respecto de las importaciones de origen francés, la Junta juzga que los interesados podrán proponer el pago por intermedio de la Federación Nacional de Cafeteros, según las disponibilidades de ésta en Francia. En cuanto a las de origen japonés debe esperarse a la determinación de carácter general que se adopte.

b) - La Oficina de Registro de Cambios informa que en ese despacho se encuentran, pendientes de aprobación, varias solicitudes de inscripción de nuevos exportadores de café, para lo cual los interesados han presentado copia de la escritura de constitución de la compañía o certificado de la Cámara de Comercio sobre objeto social de la misma; tres referencias bancarias y una carta de la Federación Nacional de Cafeteros, dirigida a la Oficina, recomendando la inscripción, y consulta si además de estos documentos debe exigir otros y si pueden reanudar la inscripción de nuevos exportadores de café.

La Junta considera que la Oficina de Registro de Cambios debe someterle cada caso concreto, junto con los documentos presentados, e individualmente determinará las garantías que deban exigirse.

XV - DEUDA EXTERNA - a) - El señor Gerente presenta el pormenor, hasta el 15 de agosto, de los pagos correspondientes a la deuda externa, las solicitudes - hasta esta fecha por concepto de giros directos y el estado de los arreglos especiales efectuados.

b) - El doctor Copete informa sobre la llegada de la minuta del contrato entre el Export-Import Bank de Washington y el Banco de la República, correspondiente al empréstito por US.\$60.000.000, la cual fue estudiada, habiéndose autorizado al señor Embajador de Colombia en Washington para la firma del contrato, con base en las facultades pertinentes.

El señor Gerente da lectura y explica las cláusulas fundamentales del convenio, cuya copia se tiene a la vista, y anuncia que se tratará de abreviar la tramitación respectiva, que incluye un concepto de un abogado colombiano sobre el particular. Para este cometido ha sido designado el doctor Francisco de Paula Pérez.

c) - Se da lectura al proyecto de carta que se dirigirá a los bancos comerciales estadinenses en relación con la mecánica de los créditos acordados al Banco de la República por un total de US.\$27.000.000, y la Junta le imparte su aprobación.

XVI - REGIMEN CAMBIARIO - Para los efectos de la nacionalización de las mercancías amparadas con registros de importación presentados antes de junio 17 de 1957 y aprobados después de esa fecha, hoy incluidas en las listas de prohibida importación, o de importación sujeta a licencia previa, la Junta expide la siguiente Resolución: (1)

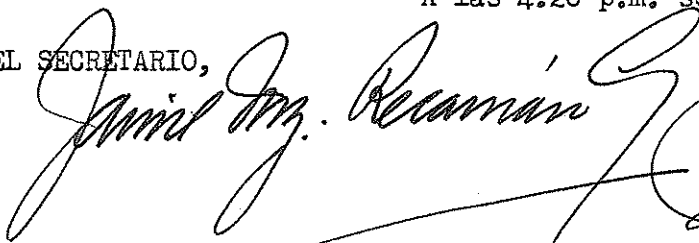
(1) - La Resolución No.14 de 1957 (agosto 16) se incluye en el Acta 2.608.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA


XVII- ACERIAS PAZ DEL RIO - Para los efectos de las remesas al exterior de Acerías Paz del Río, S.A., relativas a los contratos de que el Banco es garante, - la Junta conceptúa que la moneda extranjera respectiva debe computarse al precio del certificado de cambio, no obstante las reservas que sobre el particular hayan hecho las Acerías y autoriza al Gerente para hacer los giros correspondientes, con cargo a la Siderúrgica, cuando se trate de obligaciones garantizadas por el Banco.

A las 4.20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No.2.607

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 21 de agosto de 1957 -

En Bogotá, el día 21 de agosto de 1.957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores José del Carmen Mesa - Presidente -, Martín Del Corral, Jorge Mejía Salazar - Ministro de Hacienda y Crédito Público encargado -, Rafael Moreno Sandoval, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente encargado, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Manuel Mejía.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.606, correspondiente a la sesión celebrada el día 16 de agosto.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También es aprobada el acta 737 del Comité Ejecutivo, relativa a la sesión efectuada el 14 de este mes, y la Junta acoge - las sugerencias en ella contenidas.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 16 de agosto se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 9

en orden a restablecer ciertas operaciones con garantía de bonos de Almacenes Generales de Depósito sobre víveres cuyo abastecimiento esté normalizado, con el fin de financiar en un porcentaje fuerte al productor y contemplándose la posibilidad de establecer la condición de efectuar abonos mensuales y mantener así el mercado provisto adecuadamente.

b) - La Junta no accede a la solicitud de los Almacenes Generales de Depósito Mercantil, S.A., para que se eleve el cupo de los descuentos a particulares de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía del hierro de Acerías Paz del Río.

VII - PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO - Son aprobados los siguientes préstamos ganaderos, consultados por el Banco de Bogotá, hasta con cinco años de plazo, que deberán ajustarse a lo establecido por el Decreto legislativo 166 de 1957:

A Mario Villa Restrepo y Regina Villa de Villa, de Medellín,	\$ 250.000.00
A Rodolfo Kantorowiz, de Cali	70.000.00

VIII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - a) - La Junta se entera de que la Superintendencia Bancaria ha determinado que al Banco le corresponde pagar en este semestre \$605.163.72, por concepto del honorario para atender a los gastos de esa entidad, suma en la cual no se incluyen ni las entidades adscritas al Banco ni algunas cuentas de revisión especial.

b) - También toma nota la Junta de la información oficial de la Superintendencia Bancaria sobre el número de acciones del Banco de la República que deben poseer los bancos afiliados según su balance en 30 de junio pasado, en vista de lo cual fija hasta el 15 de noviembre, inclusive, el plazo para el reajuste respectivo.

El señor Gerente anota que el Fondo de Estabilización iniciará la venta de las acciones que requieran los bancos tan pronto como se perfeccione el traspaso - de las acciones de la clase "B" del Banco en poder de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.

IX - CAJA AGRARIA - a) - La Junta no objeta el que la permuta, entre la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero y el Fondo de Estabilización, de - - \$20.000.000 nominales de Bonos Nacionales Consolidados por igual valor de acciones del Banco Ganadero, respectivamente, en conformidad con el artículo 1º del Decreto legislativo 157 de 1957, se perfeccione a la par.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Consecuencialmente dispone la Junta que puede procederse a la legalización de las operaciones aprobadas en sesión del 12 de los corrientes, en armonía con el mencionado Decreto 157 de 1957, y se accede a que se entregue a la Caja Agraria - en un solo contado los \$10.000.000 en efectivo, previstos en el mencionado arreglo.

b) - Alrededor de la invitación de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, que transmite el señor Gerente, para que el Banco participe en un instituto de investigaciones tecnológicas, similar al que funciona en México auspiciado por el Banco de emisión, el señor Ministro de Hacienda suministra una detallada información sobre lo que se ha proyectado al respecto.

Después de alguna deliberación la Junta autoriza el aporte hasta por - \$350.000 anuales al instituto de investigaciones que se llegue a constituir con la - participación de la Federación Nacional de Cafeteros y de la Caja Agraria, la cual - contribuiría con la actual estructura de su departamento de estudios científicos, los contratos vigentes sobre asistencia técnica con la Armour Research Foundation y las sumas que proporcionalmente le correspondan para el sostenimiento del mismo, bien en - tendido que la entidad sería autónoma, dirigida por las entidades participantes, con la posibilidad de recibir ayuda financiera del Gobierno en retribución de los estu - dios que éste le encomiende, y para vincularlo en un futuro a un centro universita - rio, de preferencia de especialización agrícola.

El señor Director Moreno Sandoval, en nombre de los agricultores deja - constancia de su satisfacción por esta iniciativa.

X - FONDO DE ESTABILIZACION - A propuesta del señor Ministro de Hacien - da, la Junta acepta que el abono de \$5.000.000 previsto para este año por concepto - del empréstito del Fondo de Estabilización con destino a un programa carcelario del Ministerio de Justicia, se reduzca a \$1.500.000, a efectos de que el Ministerio pue - da disponer de \$3.500.000 de la correspondiente apropiación presupuestal.

XI - BANCO POPULAR - a) - La Junta se entera de que la situación de ca - ja del Banco Popular ha mejorado apreciablemente en los últimos días, pero necesita una nueva financiación especial hasta por \$5.000.000, dentro del cupo rotatorio has - ta por \$25.000.000, con garantía del Gobierno Nacional y en armonía con el Decreto legislativo 104 de 1957.

b) - A propósito del Banco Popular el señor Director Del Corral informa

a la Junta sobre la opinión desfavorable existente en los Estados Unidos sobre dicho establecimiento.

XII - ASOCIACION BANCARIA - La Junta autoriza el reingreso del Banco de la República a la Asociación Bancaria con una categoría especial dada su condición de instituto central de emisión, para lo cual la Asociación ha contemplado la posibilidad de adicionar sus estatutos.

XIII - ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS - a) - Da cuenta el señor Gerente del resultado de la consignación de los bancos comerciales en el Banco de la República del 30% del saldo de reembolsos pendientes de autorización en 31 de diciembre de 1956, que monta \$48.902.360.42.

b) - El Banco de Bogotá informa que el viernes 16 de agosto entregó al Banco de la República por concepto de cobranzas y créditos sobre el exterior la cantidad de \$13.937.940.60 mediante dos cheques de gerencia que solamente se hicieron efectivos en el canje del sábado 17, lo cual le implica una dificultad por haber coincidido la entrega con el día señalado por la Junta Directiva para tomar la base de la liquidación del encaje adicional del 80% en la semana siguiente.

En relación con este asunto la Junta considera que, en el caso expuesto por el Banco de Bogotá, para determinar la base sobre la cual se liquida el encaje adicional, debe descontarse la consignación hecha al Banco de la República el viernes 16 de agosto por concepto de la entrega ordenada por la Junta. En forma semejante podrá procederse con los demás bancos que estén en la misma circunstancia.

c) - Es presentada la carta del Banque Nationale pour le Commerce et l'Industrie del 16 de agosto, relacionada con la utilización del cupo de crédito extraordinario en cuantía de \$700.000, con el fin de regularizar sus deficiencias de encaje y las que puedan producirse al entregar los depósitos por concepto de reembolsos al exterior pendientes de utilización, lo cual es aceptado por la Junta.

XIV - CREDITO BANCARIO - El señor Gerente menciona lo conveniente que sería que la Asociación Bancaria se ocupara de estudiar una reglamentación del crédito a favor de entidades extranjeras, con el fin de que la cuantía de los préstamos a favor de ellas guarden proporción con el capital de la respectiva empresa, en forma que los extranjeros estén en condiciones de igualdad con los nacionales.

XV - CREDITO DEL GOBIERNO NACIONAL - a) - La Junta se entera de la

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

expedición del decreto que autoriza el anticipo del Banco de la República al Gobierno Nacional aprobado en sesión precedente, con lo cual la operación podrá perfeccionarse inmediatamente.

b) - Presenta el señor Gerente un pormenor de los créditos a cargo del Gobierno Nacional y a favor del Banco de la República, vigentes en la fecha, correspondientes a los cupos legales-ordinarios, especiales y extraordinarios -, todos los cuales arrojan un total de \$256.311.708.

XVI - CAMBIO EXTERIOR - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público expone a la Junta el problema que existe en relación con el sostenimiento de estudiantes colombianos en el exterior y anuncia que se proyecta dar una solución a los casos registrados en el Instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior - "Icetex", a quienes el Gobierno proyecta dar un subsidio, que podría ser con cargo a la Cuenta Especial de Cambios, para permitirles continuar sus estudios hasta el 31 de diciembre próximo. Agrega que para los demás estudiantes no habrá subsidio alguno.

Comenta, además, que para el año entrante se habrá hecho un análisis completo en orden a controlar los estudios fuera del país, de acuerdo con las universidades, la carrera y el record escolástico del estudiante.

XVII - DEUDA EXTERNA - a) - El señor Gerente manifiesta que es muy urgente terminar de pagar los saldos incluidos dentro del plan 60-40% para lo cual pide a los bancos, por conducto de sus voceros, activar el proceso de las listas respectivas.

b) - Se suscita un detenido cambio de ideas a propósito de los giros atrasados por concepto de capitales extranjeros y dividendos, durante el cual se exponen varias opiniones sobre el particular y se anuncian algunas fórmulas para arreglos en moneda extranjera y/o en moneda nacional - al 495% o al tipo del certificado, parte al contado y el resto a un plazo acorde con los compromisos actuales del país, con un interés razonable.

c) - Presenta el doctor Copete los cables del señor Embajador de Colombia en Washington donde informa sobre la firma del contrato de empréstito del Export-Import Bank; transmite algunas sugerencias de la Dirección de dicho Banco a propósito de la utilización de los créditos de los bancos estadinenses en el curso del mes de septiembre y sobre el trámite de las solicitudes de fondos al Eximbank a partir del

30 de dicho mes, de la designación del Federal Reserve Bank de Nueva York como depositario inicial de los US\$60 millones, que es acordado por la Junta, y de la conveniencia de terminar de liquidar el plan 60-40%.

También toma nota la Junta de las declaraciones del señor Embajador, transmitidas por la Voz de América con motivo de la firma del empréstito.

d) - Informa el señor Gerente que al examinar los estados de los correspondientes estadinenses con los cuales se acordó el arreglo inicial mediante el plan 60-40% encontró una imposición del Banco de la República en el Guaranty Trust disponible de común entre las dos entidades, lo cual tiene reparos de diversa índole.

Sobre este particular, agrega el doctor Copete, hay una mención en la carta referente a la línea de crédito dirigida por el aludido correspondiente al doctor Del Corral, cuya inclusión no fue consultada con dicho señor Director, que en sus conversaciones con los banqueros estadinenses se abstuvo de adquirir compromisos de cualquier índole.

XVIII - EXPORT-IMPORT BANK - En relación con el agasajo que ofrecerá el Banco al Presidente del Export-Import Bank de Washington, se conviene en que el almuerzo sea ofrecido por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público y que el Banco lo invite a un cocktail el viernes 30 del presente.

A las 5.15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime M. Recaman

EL PRESIDENTE,

José María

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.608

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 23 de agosto de 1957

En Bogotá, el día 23 de agosto de 1.957, a las 2.50 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores José del Carmen Mesa - Presidente -, Martín Del Corral, Jorge Mejía Salazar - Ministro de Hacienda y Crédito Público encargado -, Rafael Moreno Sandoval, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente encargado, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Manuel Mejía.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.607, correspondiente a la sesión celebrada el día 21 de agosto.

II - CAJA AGRARIA - A propósito del acta anterior el señor Ministro de Hacienda manifiesta que la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero está dispuesta a vincular el Instituto de Investigaciones Tecnológicas proyectado a la Universidad de los Andes.

III - INFORMES - El señor Gerente informa sobre los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 21 de agosto y es distribuida la situación de cambios de 20 del mismo mes, según el boletín 154 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

IV - FIRMA AUTORIZADA - La Junta autoriza la firma del señor Carlos Cortés, actual Subjefe de la Sección de Cambios, en la categoría de segunda clase.

V - DEPARTAMENTO DE CORDOBA - Se resuelve dar traslado a la Concesión de Salinas de una solicitud del señor Gobernador de Córdoba, para que se le envíe a su Departamento una misión de técnicos que estudien un plan encaminado a solucionar la escasez de aguas en dicha región.

El señor Ministro de Hacienda sugiere que de la solicitud también se dé traslado al Servicio Geológico del Ministerio de Minas y Petróleos.

VI - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - Es presentado el estudio del Departamento de Investigaciones Económicas sobre el mercado del arroz en Barranquilla, en vista del cual la Junta decide restablecer dentro de un cupo especial de -- \$1.500.000, en la Sucursal del Banco de dicha ciudad, el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de arroz.

La utilización de este cupo se hará de preferencia por los productores y mediante el compromiso de efectuar abonos mensuales, con el objeto de mantener abastecido el mercado.

VII - FONDO GANADERO DE CORDOBA - En relación con una solicitud del Fondo Ganadero de Córdoba para que se le prorrogue el préstamo directo por \$219.800 que vence el 5 de septiembre próximo, la Junta autoriza al señor Gerente para prorrogar - razonablemente la obligación mediante un abono.

VIII - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - La Junta no considera necesario que el Banco adquiriera la Planta Termoeléctrica de Medellín que le ha sido ofrecida en venta por la firma Montadora Industrial de Colombia Ltda. (Montacol), en nombre de las Empresas Públicas de esa ciudad.

IX - PLANTA DE SODA - a) - Es presentada la carta de Grace & Cía. (Colombia) S.A. en que dicha compañía reitera su deseo de estudiar las posibles bases de adquisición de la Planta Colombiana de Soda por una sociedad anónima colombiana, con inversionistas nacionales y un aporte de la Grace mediante importación de capital en dólares.

La Junta no estima de interés la negociación propuesta.

b) - Son aprobados los siguientes aumentos mensuales de asignaciones, efectivos desde el 1º de julio, propuestos por la Junta Administradora de la Planta Colombiana de Soda para el personal técnico y administrativo de dicha empresa:

Nicanor Pinzón N.	Superintendente	\$ 120.00
Oscar Giraldo	Asistente Administrativo	100.00
Luis Ochoa L.	Médico	100.00
Antanas Matickis	Ingeniero Químico	100.00
Jorge Sanín S.	Ingeniero Químico	100.00
Ramón Restrepo	Ingeniero Químico	120.00
Jaime Mackenzie	Ingeniero Químico	200.00
Gilberto Bustamante	Ingeniero Químico	100.00
Hermann Fresen	Ingeniero Químico	100.00
Angel R. Ballarín	Ingeniero Electricista	120.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

X - CONCESION DE SALINAS - Se aplaza el estudio de la revisión de las asignaciones del Director y del Subdirector de la Concesión de Salinas.

XI - CASA DE MONEDA - La Junta, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, aprueba los aumentos de asignaciones del personal de la Casa de Moneda de Bogotá, efectivos desde el 1º de julio, calculados según los porcentajes establecidos por el Decreto legislativo 118 de este año, por valor de \$2.967.90 - mensuales, con un ajuste total de \$71.10 por mes para facilitar los pagos decadales, de acuerdo con la correspondiente relación.

XII - FONDO DE ESTABILIZACION - a) - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público propone que se modifique la fórmula aprobada en sesión precedente para la prórroga de la obligación a favor del Fondo de Estabilización y a cargo del Ministerio de Justicia, en forma que el Fondo pueda otorgar una prórroga razonable del saldo actual - \$6.000.000 aproximadamente -, sin abono, siempre que el Ministerio renuncie a utilizar los \$9.000.000 - aproximadamente - adicionales, aún no utilizados, correspondientes a la financiación acordada para el desarrollo del programa carcelario. La Junta en forma unánime imparte su aprobación a la propuesta del señor Ministro de Hacienda.

b) - Es presentada la solicitud de Almacenes Ganaderos Asociados Ltda. - Algas - para la distribución y venta de los productos que elabora el Instituto Behring, manejado por el Fondo de Estabilización, que la Junta no encuentra de interés.

XIII - SOLICITUDES - a) - Se aplaza la consideración de la solicitud del Director de la Cárcel del Distrito Judicial de Bogotá para un auxilio destinado a los presos con motivo de la fiesta de Nuestra Señora de las Mercedes.

b) - Toma nota la Junta de una carta suscrita por varios pensionados del Banco en que piden el reajuste de sus pensiones, que la Junta lamenta no poder atender por razones de diversa índole.

XIV - IMPUESTOS - El señor Gerente solicita al señor Ministro de Hacienda la aclaración por parte de las autoridades tributarias de que el pago por los bancos de los intereses a sus corresponsales extranjeros - incrementados en razón de la demora en el otorgamiento de registros de cambio para el pago de créditos comerciales -, por razones obvias, no debe implicar la retención en la fuente establecida por la legislación general, sin perjuicio de que dichas erogaciones sean deducibles de la renta bruta. La Junta se muestra de acuerdo con la solicitud del señor Gerente.

XV - METALES - a) - En armonía con los precios de la plata importada, resultantes de las nuevas normas cambiarias, la Junta señala en \$170.00 el precio de venta del kilogramo de plata pura, de las existencias de la Casa de Moneda de Bogotá. Estima la Junta que las utilidades que se obtengan en estas operaciones, queden a disposición de la Casa de Moneda para atender a su adecuada dotación, construcciones y ensanches.

b) - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público suscita un cambio de ideas a propósito del régimen de la producción y explotación de metales, mencionando la posibilidad de que el Banco de la República intervenga en algunos casos, lo cual se conviene seguir estudiando con más detenimiento.

XVI - ACERIAS PAZ DEL RIO - Se resuelve favorablemente la solicitud de Acerías Paz del Río, S.A., para que del depósito por \$29.000.000, en poder del Banco, destinado al ensanche, se le entreguen \$9.305.711.04, importe que corresponde a sumas invertidas en el aludido ensanche hasta el 31 de julio de 1957, las cuales aparecen debidamente relacionadas en el anexo de la carta de solicitud.

XVII - DEUDA EXTERNA - a) - El señor Gerente presenta el pormenor hasta el 22 de agosto, de los pagos correspondientes a la deuda externa, las solicitudes - hasta esa fecha por concepto de giros directos y el estado de los arreglos especiales efectuados.

b) - El doctor Copete informa a la Junta que conversó con el doctor Eduardo Arias Robledo a propósito de la imposición sui generis del Banco de la República en el Guaranty Trust Company de Nueva York, y que el doctor Arias le ha enviado una extensa carta en la que expone, con la mayor amplitud, los antecedentes del caso, de la cual la Junta resuelve que se saquen sendas copias para el estudio de los señores directores.

También dispone la Junta que se pida al Guaranty una explicación sobre los motivos de la aludida imposición.

c) - Da cuenta el doctor Copete de que el Chemical Corn Exchange Bank ha manifestado que la línea de crédito otorgada con destino al arreglo de la deuda comercial en Estados Unidos, debe entenderse sin perjuicio de los cupos ordinarios vigentes a favor del Instituto, abiertos por dicho Banco tanto para cartas de crédito como para aceptaciones a noventa días.

Consulta el doctor Copete si sería el caso de averiguar discretamente con

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

los demás corresponsales sobre este mismo asunto, y la Junta se pronuncia afirmativamente.

XVIII - COMITE DE CAMBIOS - Es leída la moción aprobada por el Comité de Cambios en su reunión del 21 de agosto, en la que solicita se adopten medidas para evitar que el valor de las importaciones sujetas a licencia previa, autorizadas por la Superintendencia Nacional de Importaciones, en ningún caso pueda ser superior al excedente disponible cada mes, o al valor acumulado de éste, computado de acuerdo con el presupuesto normal de divisas una vez deducido el importe de las mercancías de libre importación autorizado por la Oficina de Registro de Cambios.

Alrededor de la coordinación que debe existir entre la Oficina de Registro de Cambios y la Superintendencia Nacional de Importaciones, se suscita un de tenido cambio de ideas durante el cual se mencionan, entre otras cosas, las modalidades especiales de las importaciones de cierta clase de materias primas, cuyos pedidos se hacen para períodos largos que, naturalmente, quedan contabilizados en un sólo mes.

Para obviar esta clase de dificultades sugiere la Junta que los pedidos correspondientes a importaciones para períodos largos, se coloquen gradualmente a fin de distribuirlos de acuerdo con el consumo mensual.

XIX - ARREGLO CAMBIARIO - Respecto de la comprobación que sustituya el manifiesto de aduana exigido por el Fondo de Estabilización a efectos de la liquidación del compromiso de cambio al 495%, en los casos especiales de imposibilidad de presentación, de que ha informado el Banco Cafetero, la Junta considera que puede cum plirse con la aludida formalidad mediante la declaración del banco intermediario de que el respectivo crédito fue utilizado contra conocimiento marítimo con destino a puerto colombiano.

XX - REGIMEN CAMBIARIO - a) - En relación con la consulta sobre el tipo de cambio que debe regir para las mercancías nacionalizadas en el primer cuatrimestre del año, cuyos importadores obtuvieron plazo para su pago a partir del 17 de junio, la Junta estima que el reembolso debe efectuarse con sujeción al Decreto legislativo 107 de 1957.

b) - El señor Gerente recuerda que de acuerdo con el Decreto legislativo 117 de 1957 el Ministerio de Hacienda debe fijar cada diez días el tipo de cambio so-

bre el cual deberá liquidarse en las aduanas el impuesto ad-valorem establecido para la importación de mercancías, tasa que también se tiene en cuenta para los depósitos en el Fondo de Estabilización.

c) - A propósito del concepto de nacionalización de mercancías consignado en el Código de Aduanas, artículo segundo, la Junta determina lo siguiente:

1) - No se puede aceptar la interpretación de Acerías Paz del Rfo, S.A., de que la fecha de la nacionalización de las mercancías es la de la presentación y aceptación del manifiesto de Aduana, por cuanto el Código se refiere claramente al momento en que se notifica la liquidación del manifiesto.

2) - Tampoco es el caso de establecer que en las demoras de los trámites de la nacionalización, como las de que han dado cuenta los representantes de la firma Manufacturas Plásticas Ltda., puedan modificar el citado precepto del artículo 2º del Código de Aduanas.

d) - A continuación se inserta la Resolución No. 14 de 1957 (agosto 16) la cual, por una inadvertencia, no se transcribió en el acta 2.606, correspondiente a la sesión del 16 de agosto:

"RESOLUCION NUMERO 14 DE 1.957
(agosto 16)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º inciso 5º del Decreto legislativo 107 de 1.957,

R E S U M E N :

ARTICULO UNICO.- Para la aceptación en las aduanas del país de los registros de importación solicitados con anterioridad al 18 de junio del corriente año y autorizados después de esa fecha por la Oficina de Registro de Cambios, correspondientes a mercancías incluidas actualmente en la lista de prohibida importación o de licencia previa, las autoridades competentes comprobarán que - los respectivos impuestos de timbre a que se refieren los depósitos anotados en los correspondientes registros fueron consignados en el Banco de la República con anterioridad a la vigencia del Decreto No. 112 del presente año.

PARAGRAFO - En la forma anterior quedará determinado que los respectivos registros de importación fueron tramitados y expedidos de conformidad con el régimen legal vigente anterior al 18 de junio del presente año."

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

XXI - LLOYD AEREO COLOMBIANO - La Junta se ocupa nuevamente de los reem bolsos solicitados por el Lloyd Aéreo Colombiano para los aviones Vickers y, después de un detenido debate durante el cual se hace un recuento pormenorizado del caso, se resuelve en forma unánime aplazar cualquier determinación sobre el particular hasta - conocer la actitud que asuma al respecto el nuevo personal directivo del Lloyd.

A las 4.50 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

No. 2.609

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 27 de agosto de 1957

En Bogotá, el día 27 de agosto de 1.957, a las 2 y 35 p.m. se reunió en sesión extraordinaria la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores José del Carmen Mesa - Presidente -, Martín Del Corral, Jorge Mejía Salazar - Ministro de Hacienda y Crédito Público encargado -, Rafael Moreno Sandoval, Bernardo Restrepo Ochoa y - Jorge Williamson, y de los señores Gerente encargado, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Manuel Mejía y Francisco José Ocampo.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.608, relativa a la sesión celebrada el día 23 de agosto.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 23 de agosto se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 16 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el 23 de este mes, según garantías.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 21 y el 27 de agosto se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$2.250.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$20.- Nos. 21.800.001 a 21.850.000, según Acta Nº 3195 del 21 de agosto de 1.957...	\$ 1.000.000.00
200.000	billetes de \$1.- Nos. 51.150.001 a 51.350.000, según Acta Nº 3196 del 22 de agosto de 1.957...	200.000.00
50.000	billetes de \$10.- Nos. 24.050.001 a 24.100.000, según Acta Nº 3196 del 22 de agosto de 1.957...	500.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE FLORENCIA:

50.000	billetes de \$10.- Nos. 6.850.001 a 6.900.000, según Acta Nº 3196 del 22 de agosto de 1.957	500.000.00
--------	--	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE NEIVA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 20.100.001 a 20.150.000, según Acta Nº 3197 del 24 de agosto de 1.957.....	50.000.00
--------	---	-----------

Total emitido	\$ 2.250.000.00
---------------------	-----------------

Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 13.850.000.00
Menos valor emitido	2.250.000.00

Saldo para nuevas emisiones	\$ 11.600.000.00
-----------------------------------	------------------

El 23 de agosto se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.897.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$35.000.-

IV - NOTAS EDITORIALES - El señor Gerente da lectura a las notas editoriales de la revista del Banco correspondiente al presente mes y la Junta se muestra de acuerdo con los conceptos que ellas expresan.

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario a Alfonso Silva Silva Ltda., de Bucaramanga, por \$150.000, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, con destino a cubrir compromisos contraídos por el ensanche de su fábrica de baldosines, a la adquisición de materias primas nacionales y a cancelar una operación industrial reducida hoy a \$67.600. El préstamo quedará garantizado con bienes valuados en \$435.900 y los bonos serán suscritos por la American International Underwriters Ltd.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) - También son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a favor de damnificados por la catástrofe de Cali, en conformidad con el Decreto 1932 de 1956:

A Elvira Pérez de García	\$ 33.200.00
A Víctor Palacios Triviño	60.000.00

La Junta autoriza la compra de las cédulas correspondientes a estas - operaciones por su valor nominal.

c) - Toma nota la Junta de la carta en que el Banco Central Hipoteca - rio expresa su conformidad con la recomendación de la Junta Directiva del Banco de la República a propósito de la colocación previa de los bonos y cédulas correspon - dientes a los nuevos créditos que conceda y sean consultados al Instituto.

VI - PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO - a) - Para entrar a decidir lo relati - vo a un préstamo, en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordan - tes, que consulta el Banco de Colombia para el Municipio de Ciénaga por \$500.000, - con destino a pavimentación y alcantarillado, se resuelve solicitar un informe so - bre la distribución de la cuantía del crédito.

b) - La Junta toma nota de un telegrama suscrito por varias firmas ga - naderas de Barranquilla en relación con el Decreto legislativo 166 de 1957, regla - mentario de algunos aspectos del crédito agropecuario, y el señor Ministro de Ha - cienda suscita un detenido cambio de ideas sobre las modificaciones que se proyec - tan introducir en dicho estatuto para hacerlo más ágil, las cuales serán objeto de un detenido estudio.

VII - SUPERINTENDENCIA DE IMPORTACIONES - a) - El señor Gerente infor - ma a la Junta que, de acuerdo con lo tratado en sesión precedente, ha estado en con - tacto con la Superintendencia Nacional de Importaciones, con el fin de establecer - la coordinación necesaria entre las autoridades monetarias y dicha dependencia. gu - bernamental y da cuenta de que hasta el 25 de agosto la Junta Directiva de dicha Superintendencia había autorizado registros por valor de US.\$22.885.000, habiendo en estudio solicitudes por US.\$18.186.000 . Los registros negados hasta esa fecha montan US.\$878.000.

Manifiesta también el doctor Copete que se propone asistir a una de - las próximas sesiones de la Junta de la Superintendencia, de acuerdo con el orden de ideas ya expresado.

b) - Se cambian opiniones sobre la importación de capitales en maquinaria, cuya mecánica se estima complicada y debe ser objeto de un cuidadoso estudio de parte de las autoridades cambiarias.

VIII - REGIMEN CAMBIARIO - a) - La Junta adopta las siguientes determinaciones relacionadas con consultas de la Oficina de Registro de Cambios:

1) - Para autorizar registros de importación de mercancías sin nacionalizar exhibidas en las Ferias Exposiciones Internacionales, deben percibirse los impuestos - correspondientes al régimen anterior, siendo entendido que el reembolso de las mismas debe efectuarse en conformidad con el Decreto legislativo 107 de 1957.

2) - Se faculta a la Oficina de Registro de Cambios a fin de que autorice a la International Petroleum (Colombia) Ltd. los giros destinados a cancelar a la Texas Petroleum Company, el valor de facturas por compras de petróleo crudo efectuadas hasta el 16 de junio de 1957, inclusive, al tipo del 251%, en armonía con el artículo 2º del Decreto legislativo 103 de 1957.

b) - A propósito de la estructura del Decreto legislativo 107 de 1957 la Junta inicia el estudio de algunas interpretaciones referentes a los siguientes puntos, cuya decisión final se aplaza para una próxima sesión:

1) - Si el régimen de importaciones para los damnificados de Cali - de que trata el artículo 4º del Decreto legislativo 167 de 1957 (agosto 9) - implica que, además, de tener derecho al plan de pago 60-40%, gozarán de tipo de cambio del 251%, o si sería el caso de decretar un subsidio gubernamental para compensar el mayor costo de la moneda extranjera.

2) - El concepto de la Oficina de Registro de Cambios sobre el impuesto de giros del 10% a cargo de Acerías Paz del Río, S.A., que difiere del acogido por el Banco según el cual la Siderúrgica goza de la exención respectiva en determinados casos.

3) - La apreciación del Ferrocarril de Antioquia de estar exento del impuesto de giros en virtud de un contrato celebrado con el Gobierno Nacional en 1.900.

c) - La Junta no considera posible por dificultades legales acceder a la solicitud de la Conferencia de Presidentes de Cámaras de Comercio, en el sentido de que se defina que los pagos de todas las mercancías importadas y nacionalizadas an-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tes del 1º de mayo, serán autorizados al 251%, cualquiera que sea la fecha de los vencimientos y siempre que hayan sido registrados oportunamente en el Banco de la República.

d) - No accede la Junta a la petición del señor James E. Tribble para que se le reciba ahora el valor en moneda nacional de las acreencias externas vencidas hasta el 31 de diciembre de 1956, cuya consignación le fue físicamente imposible efectuar en la época prevista para tener derecho al cambio del 251%.

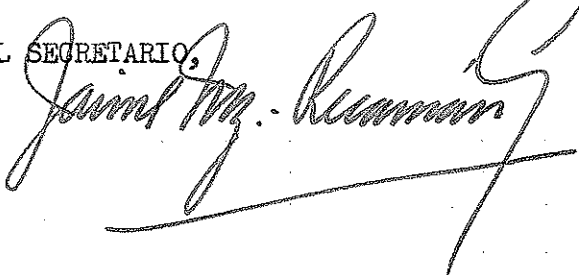
IX - DEUDA EXTERNA - El señor Gerente presenta una serie de fórmulas para el reembolso de los giros externos atrasados por concepto de capitales y dividendos, que la Junta analiza cuidadosamente y que conviene en seguir estudiando en la próxima sesión, sin perjuicio de que se acepten las propuestas de liquidación de pasivos de esta clase al 495%, por intermedio del Fondo de Estabilización.

X - CONCESION DE SALINAS - El señor Gerente invita a los señores Directores a la inauguración de la Hospedería de la Represa del Neusa que se celebrará en una de las próximas semanas.

A propósito de la Represa del Neusa el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público informa sobre el proyecto de constituir una corporación encargada de manejar las diversas represas que contribuyen a la regularización de las aguas del Río Bogotá, proyecto alrededor del cual se suscita un cambio informal de ideas.

A las 4.55 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



Nº 2.610

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 30 de agosto de 1.957

En Bogotá, el día 30 de agosto de 1.957, a las 10.10 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores José del Carmen Mesa - Presidente -, Martín Del Corral, Jorge Mejía Salazar - Ministro de Hacienda y Crédito Público encargado -, Rafael Moreno Sandoval, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente encargado y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Manuel Mejía.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.609, relativa a la sesión celebrada el día 27 de agosto.

II - INFORMES - El señor Gerente presenta y comenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional el 26 de agosto y el movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización durante la semana comprendida entre el 20 y el 27 de este mes.

Es distribuída la situación de cambios del día 24 de agosto, según el boletín 157 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$ 31.224.011.35	337.893.856.59
Registros para ventas de cambio	53.974.413.72	378.008.461.73
Ventas de cambio del Banco República	44.717.230.19	319.291.809.91
Balanza	- 22.750.402.37	- 40.114.605.14
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>32.647.154.28</u>	<u>267.055.067.23</u>
Oficiales y semioficiales.....	5.157.172.46	48.827.054.03
Particulares	27.489.981.82	218.228.013.20
De los cuales por compensación	1.260.271.21	12.431.437.49
De reembolso oficial	157.000.510.14
Certificados de cambio	32.597.769.81	76.757.473.18
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros	<u>32.106.661.10</u>	<u>294.381.168.71</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Situación de Cambios (Continuación):

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
De Reintegro oficial	US\$ 00.00	139.356.156.32
Certificados de cambio	32.106.661.10	90.525.764.09
Otros reintegros	00.00	64.499.248.30
De los cuales por compensación	804.929.02	9.322.336.30
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No. de sacos de café registrados	274.671	2.999.251
Valor contratos de café	23.542.571.10	264.260.258.98

Entre el 1º y el 28 de agosto se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US.\$26.290.000 correspondientes a 306.723 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - CLAUSURA BANCARIA - La Junta conceptúa favorablemente respecto del cierre que los bancos de Neiva han solicitado a la Superintendencia Bancaria, en compensación por el domingo 1º de septiembre durante el cual habrá despacho para el público con motivo de las ferias trimestrales.

IV - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - La Junta no aprueba el préstamo por \$2.000.000 que el Banco de Colombia consulta, dentro del régimen del Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, para el Departamento de Caldas, por estar destinado a unificar y consolidar su deuda flotante.

b) - El señor Gerente presenta a la Junta un proyecto de circular relacionado con las operaciones de crédito agropecuario de que trata el Decreto legislativo 166 de este año, cuyo estudio se resuelve aplazar mientras se expide el decreto aclaratorio anunciado en sesión precedente por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público encargado.

V - FONDO GANADERO DE SANTANDER - Es presentada la solicitud del Fondo Ganadero de Santander, S.A., para la ampliación de su cupo directo de crédito de acuerdo con el Decreto legislativo 1985 de 1951.

Para entrar a decidir esta petición, la Junta dispone pedir un informe sobre la situación de dicho Fondo, a la Federación Nacional de Ganaderos y a la Superintendencia de Sociedades Anónimas.

VI - BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA - En vista de que la Junta General de

Beneficencia considera de importancia que los miembros principales de ella tengan sus suplentes, se integra la terna para la elección del suplente del representante del Banco de la República en dicha corporación con los nombres de los señores doctores Gabriel Largacha, José Gnecco Fallon y Alfonso Pérez Palacio.

VII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - El señor Gerente informa sobre los honorarios que debe pagar el Banco para atender a los gastos de la Superintendencia Bancaria en el segundo semestre del año en curso por los siguientes conceptos:

Revisión de la cuenta especial de cambios	\$ 5.000.00
Revisión de la cuenta de ingresos al Tesoro Nacional...	2.000.00
Auditoría en la Casa de Moneda de Bogotá	6.000.00
Revisoría en la Oficina de Registro de Cambios	107.142.60
Suma	<u>\$120.142.60</u>

Como estas sumas son adicionales a la contribución directa que corresponde al Banco, \$605.163.72, la Junta estima que sería conveniente insistir ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en orden a estudiar el incremento de los honorarios de la Superintendencia, los cuales se consideran muy cuantiosos.

VIII - BIBLIOTECA - Informa el señor Gerente que a raíz de la muerte del Director de la Biblioteca del Banco, doctor Gustavo Otero Muñoz, le han sido presentados diversos candidatos de fuera de la institución para dicho cargo y consulta a la Junta su propósito de designar para tal posición al doctor Jaime Duarte French, funcionario del Banco quien en su concepto está ampliamente capacitado para desempeñar tal cargo.

La Junta se muestra de acuerdo con el pensamiento del doctor Copete de que para llenar las vacantes que se presenten en el Banco se tenga en cuenta a los funcionarios idóneos ya vinculados al instituto, y al efecto unánimemente confirma la designación en propiedad del doctor Duarte French para Bibliotecario del Banco.

IX - SUPERINTENDENCIA DE IMPORTACIONES - El señor Gerente da cuenta de haber asistido a una reunión de la Junta Directiva de la Superintendencia Nacional de Importaciones, corporación a la cual le transmitió las ideas tanto de la Dirección del Banco de la República como del Comité de Cambios en relación con la política de comercio exterior, habiendo anotado que el mayor éxito de la Superintendencia sería su propia eliminación al reunir en solo dos listas los artículos de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

permitida y prohibida importación, con unas pocas excepciones de algunos efectos que, por razones obvias, requieran autorización especial, v.g. del Ministerio del ramo.— Además, mencionó la necesidad de adaptar los permisos a las disponibilidades cambiarias del país y de mantener un contacto permanente con las autoridades monetarias.

La Junta de la Superintendencia, agrega el señor Gerente, expresó su total conformidad con las ideas por él enunciadas.

X - REGIMEN CAMBIARIO - a) - Es presentada una carta del señor Jacques Torfs, consejero económico y financiero del Comité Nacional de Planeación en que, a título puramente informativo, según dice, hace algunas consideraciones a propósito del tipo de cambio que, en armonía con el Decreto legislativo 107 de 1957, debe regir para los pagos externos registrados para fecha posterior al 17 de junio, en razón de haberse obtenido plazos para créditos que inicialmente eran exigibles de contado.

La Junta dispone agradecer la información al señor Torfs y manifestarle que el asunto debe ser decidido por el Gobierno Nacional.

b) - En relación con el planteamiento hecho en sesión precedente a propósito de la exención del impuesto de giros del 10% a favor de Acerías Paz del Río, S.A., el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público manifiesta que si la Siderúrgica quiere hacer uso de las ventajas tributarias enunciadas en los artículos 2º y 3º de la Ley 95 de 1948, debe celebrar un contrato sobre el particular con el Gobierno Nacional, en virtud del cual el Estado se obligue a reembolsarle el importe de los impuestos de giros que llegue a pagar.

La Junta se muestra de acuerdo con la idea del señor Ministro y autoriza proceder en consecuencia.

c) - En cuanto a la apreciación del Ferrocarril de Antioquia de estar exento del impuesto de giros en virtud de un contrato celebrado con el Gobierno Nacional en 1.900, de la cual la Junta se enteró en la reunión anterior, la Corporación considera que el Ferrocarril debe someter el caso al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

XI - ACERIAS PAZ DEL RIO - La Junta toma nota de que los pagarés a cargo de Acerías Paz del Río, S.A., y a favor del Banco de París y de los Países Bajos, garantizados por el Banco de la República, que vencen el 31 de este mes, valen --

US\$2.291.903.21, y que a la Siderúrgica le hará falta una parte de la moneda nacional para el reembolso respectivo con certificados de cambio e impuesto de giros, en vista de lo cual la Junta autoriza que el saldo restante a cargo de Acerías se deje pendiente en una cuenta de Deudores Varios para amortizarlo con los ingresos por concepto de suscripción de acciones por los contribuyentes, en la forma solicitada por la mencionada Empresa.

XII - DEUDA EXTERNA - a) El señor Gerente presenta el texto original del contrato de empréstito por US\$60.000.000 entre el Export-Import Bank de Washington, el Gobierno de Colombia y el Banco de la República, firmado el 19 de agosto en curso por el doctor Francisco Urrutia Holguín, Embajador de Colombia en Washington, en representación del Gobierno y del Banco de la República, y la Junta en forma unánime le imparte su aprobación definitiva.

b) - En vista de las solicitudes de la Grace & Cía. (Colombia) S.A. y K. L.M. - Cía. Real Holandesa de Aviación - para que se les liquiden unos saldos a su favor por concepto de ventas de pasajes marítimos y aéreos y fletes aéreos, con derecho al cambio del 251%, la Junta autoriza la cancelación de esta clase de saldos en forma semejante a la liquidación de fletes debidos a las compañías marítimas.

XIII - CAPITALES Y DIVIDENDOS - El señor Gerente somete a la Junta nuevamente las posibles fórmulas para el reembolso de los giros externos atrasados por concepto de capitales y dividendos y, después de detenida deliberación, la Junta adopta por unanimidad el siguiente plan:

Los giros atrasados con derecho al cambio del 251% por concepto de reexportación de capitales y por dividendos de estos se autorizarán en dólares al mencionado tipo de cambio, así: 20% de contado y el 80% restante, con un interés del 5%, en treinta y seis (36) cuotas mensuales, a partir de enero de 1959.

No obstante, quienes deseen arreglar en forma diferente sus giros pendientes podrán optar por recibir un 20% de contado en dólares y el 80% restante en pesos colombianos al tipo de cambio del 470%, o recibir un 100% en pesos colombianos al 495%.

Para poder hacer uso de cualquiera de estos arreglos los interesados deberán informar en un plazo de treinta días qué sistema adoptan y consignar oportunamente en pesos colombianos, al 251%, el equivalente de los respectivos reembolsos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XIV - OPERACION CON EL GOBIERNO - Visto el Decreto legislativo 196 de 1957, la Junta se muestra conforme con la cancelación del préstamo del Banco de la República al Gobierno Nacional, en armonía con el Decreto legislativo 2347 de 1954, por \$81.311.708.00, en la forma indicada en el decreto primeramente citado.

XV - DIGNATARIOS - Para los meses de septiembre y octubre son elegidos Presidente y Vicepresidente de la corporación, en su orden, los señores Directores Rafael Moreno Sandoval y Francisco José Ocampo.

A las 11.55 a.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaimé M. Recaman

EL PRESIDENTE,

Rafael Moreno Sandoval

No. 2.611

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 4 de septiembre de 1957

En Bogotá, el día 4 de septiembre de 1.957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, en la Oficina Principal, con asistencia de sus miembros señores Rafael Moreno Sandoval - Presidente -, Martín Del Corral, Jorge Mejía Salazar - Ministro de Hacienda y Crédito Público encargado - José del Carmen Mesa, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente encargado, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Rubén Piedrahita Arango y Manuel Mejía.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.610, relativa a la sesión celebrada el día 30 de agosto pasado.

II - HOMENAJE A UN DIRECTOR - La presidencia, interpretando los sentimientos de la Junta, deja constancia de su profunda complacencia por la merecida distinción de que ha sido objeto el doctor Martín Del Corral, al conferirle el Gobierno Nacional la condecoración del Mérito Industrial en reconocimiento de la e-

ficaz y patriótica gestión cumplida en Norteamérica para el arreglo de la deuda externa.

El señor Director Del Corral expresa su agradecimiento a la Junta por esta constancia.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes a 30 de agosto se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 23 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que las fluctuaciones de los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente entre el 26 de agosto y el 2 de septiembre y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el 30 de agosto, según oficinas y garantías.

El señor Gerente comenta las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización durante la semana comprendida entre el 28 de agosto y el 3 de septiembre.

Es distribuída la situación de cambios del 31 de agosto, según el boletín 162 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$ 37.938.640.04	344.608.485.28
Registros para ventas de cambio	68.976.725.72	393.010.773.73
Ventas de cambio del Banco República....	58.990.021.58	333.564.601.30
Balanza	- 31.038.085.68	- 48.402.288.45
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>41.423.350.86</u>	<u>275.831.263.81</u>
Oficiales y semioficiales	5.997.827.88	49.667.709.45
Particulares	35.425.522.98	226.163.554.36
De los cuales por compensación	1.430.047.85	12.601.214.13
De reembolso oficial	21.486.17	157.021.996.31
Certificados de cambio	41.401.864.69	85.561.568.06
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros	<u>38.478.335.98</u>	<u>300.752.843.59</u>
De Reintegro Oficial	139.356.156.32
Certificados de cambio	38.478.335.98	96.897.438.97
Otros reintegros	64.499.248.30
De los cuales por compensación	858.022.91	9.630.810.19
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No. de sacos de café registrados	328.518	3.053.098
Valor contratos de café	28.158.081.10	268.875.768.98

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Entre el 1º y el 3 de septiembre se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$2.419.000, correspondientes a 28.218 sacos de sesenta kilos - cada uno.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 28 de agosto y el 3 de septiembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$500.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$5.- Nos. 42.800.001 a 42.900.000, según Acta Nº 3198 del 2 de septiembre de 1957	\$ 500.000.00
	Total emitido.....	\$ 500.000.00
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$11.600.000.00
	Menos valor emitido	500.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$11.100.000.00

La Junta autoriza emitir \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

El 30 de agosto se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.746.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$35.000.-

V - COMUNICACION RECIBIDA - Es presentada la carta en que el doctor Heliodoro Angel Echeverri agradece y acepta la designación como miembro de la Junta Directiva del Banco Central Hipotecario en representación del Instituto.

VI - ACUEDUCTO DE BOGOTA - Enterada la Junta de la renuncia presentada por el doctor Alberto Guzmán Flóres del cargo de Auditor Fiscal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de que da cuenta el señor Alcalde Mayor, integra la terna para proveer a dicho cargo con los nombres de los señores José María Restrepo Gómez, Ernesto González y Evasio R. Castillo.

VII - COOPERATIVA DE CONSUMO DE BOGOTA - Toma nota la Junta de un informe del Auditor de la Cooperativa de Consumo de Bogotá, Ltda., en el que expone - al señor Alcalde Mayor de Bogotá la situación financiera de la referida sociedad, - donde consigna sus apreciaciones respecto de la eventual liquidación de esa entidad.

VIII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - De acuerdo con lo tratado en sesión

anterior, el señor Ministro de Hacienda informa que dió instrucciones al señor Superintendente Bancario para que estudie lo relacionado con el aumento progresivo de las contribuciones que pagan los establecimientos vigilados por esa Superintendencia para su sostenimiento, que se han considerado cuantiosos.

IX - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - Se aplaza para la próxima sesión la solicitud de los señores Gómez & Hernández Ltda., de Armenia, para que se les conceda una prórroga de un bono con prenda de café a granel, que se obligarían a cancelar en el curso del presente mes.

b) - En relación con la petición de los Almacenes Generales de Depósito Santa Fé, S.A., para que se autoricen los descuentos de bonos con prenda de "arrabio" de Acerías Paz del Río, S.A., dentro del cupo para las operaciones con chatarra, la Junta decide esperar el estudio que sobre la posibilidad de efectuar tales operaciones ordenó el señor Gerente, y una información sobre las existencias de esa materia prima producida por la Siderúrgica.

X - ALIMENTOS - A propósito de la solicitud para la reanudación de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de víveres, el señor Ministro de Hacienda informa a la Junta sobre el estudio a fondo que adelanta el Ministerio de Agricultura con el objeto de fomentar la producción de los artículos alimenticios básicos, mediante la fijación de precios mínimos, y en desarrollo del plan gubernamental para el otorgamiento de crédito agropecuario, alrededor de cuyas modalidades se suscita un detenido cambio de ideas.

XI - ESMERALDAS - La Junta resuelve que el valor de la esmeralda de Mujo obsequiada a la señorita Gladys Zender - Miss Universo -, a solicitud del Gobierno Nacional, se lleve a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

XII - ACERIAS PAZ DEL RIO - La Junta conceptúa favorablemente respecto de la minuta del contrato entre el Gobierno Nacional, Acerías Paz del Río, S.A., y el Banco de la República para los efectos de la exención del impuesto de giros del 10% de que gozan las Acerías en conformidad con los artículos 2º y 3º de la Ley 95 de 1948.

XIII - PANAUTO LTDA. - La firma Panauto Ltda., solicita reconsideración de lo resuelto por la Junta a propósito de la petición presentada por aquella a fin de que se le vendieran dólares al 452% para una remesa cuyo 50% giró al 251%, en de-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

sarrollo de la opción que para el efecto se había dado a los importadores. La Junta confirma la decisión del 19 de julio, acta 2.600, de que no es el caso de acceder a la solicitud en referencia.

XIV - REGIMEN CAMBIARIO - a) - Es presentada la carta en que las Empresas Públicas de Medellín exponen los problemas financieros que se les han presentado por razón de las medidas cambiarias adoptadas por el Gobierno Nacional, de que oportunamente informaron al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

El señor Ministro de Hacienda encargado manifiesta que al estudio de ese Despacho se encuentran varios casos semejantes al de las Empresas Públicas de Medellín, v.g. el del Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, sobre los cuales habrá de pronunciarse el Ministerio.

En cuanto a la solicitud de las Empresas Públicas de Medellín de un préstamo no inferior a \$15.000.000 con destino a continuar los trabajos de ensanche y a completar el pago de los compromisos adquiridos en dólares, la Junta estima que existen inconvenientes de orden legal y práctico para acceder a ella.

b) - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público encargado propone que el caso planteado por la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, a propósito del empréstito del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en dólares, con el cual importó maquinaria agrícola que fue vendida tomando como base el tipo de cambio del 251%, sea estudiado por el titular del Despacho de Hacienda junto con el plan compensatorio referente a los precios de venta de abonos y semillas por la Caja.

c) - La Junta no accede a la petición de la firma C. Pardo & Cía.Ltda., para que se le autorice un reembolso al 251%, correspondiente a un contrato celebrado entre el Departamento Nacional de Provisiones y sus representados la firma Telefunken G.m.b.H., cuyo equivalente en pesos colombianos tiene listo el Departamento Nacional de Provisiones desde octubre de 1956.

XV - DEUDA EXTERNA - a) - Presenta el señor Gerente el pormenor, hasta el 28 de agosto, de los pagos correspondientes a la deuda externa, las solicitudes hasta esa fecha por concepto de giros directos y el estado de los arreglos especiales efectuados.

b) - La Junta se entera de la situación de unos reembolsos externos

correspondientes a cobranzas cuyo intermediario es el Banco Popular, que si esta entidad desea embargar debe, en concepto de la Junta, iniciar las acciones judiciales correspondientes, probablemente de jurisdicción de las autoridades americanas.

c) - El señor Gerente da lectura al anteproyecto de declaración prevista en el artículo 4º del contrato de empréstito del Export-Import Bank por US\$60.000.000, y después de alguna deliberación la Junta aprueba los términos de dicha declaración y autoriza su envío al banco prestamista.

XVI - CAPITALES Y DIVIDENDOS - En desarrollo de lo decidido en sesión anterior a propósito del reembolso de los giros externos atrasados por concepto de capitales y dividendos, la Junta aprueba el siguiente texto contentivo del correspondiente plan:

" Preocupación constante del Gobierno de Colombia y del Banco de la República han sido las obligaciones que el país tiene contraídas con inversionistas extranjeros por concepto de reembolsos de capitales y dividendos. Desean, por tanto, dar los pasos conducentes al arreglo de los atrasos existentes por este concepto, facilitando el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia y despejando la posición del país en el movimiento del capital internacional. Sin embargo, como es bien sabido, desafortunadamente las disponibilidades cambiarias no permiten autorizar un reembolso inmediato como sería de desear. Por tal motivo han convenido en ofrecer a los acreedores una forma de pago que consulte los intereses de éstos y se acomode a la estrecha situación de divisas. La fórmula es la siguiente: Las solicitudes de reembolsos de capitales y dividendos debidamente presentadas a la Oficina de Registro de Cambios con anterioridad a la expedición del Decreto 107 de junio 17 de 1957 se pagarán así:

- 1º - 20% de contado en dólares
- 2º - El 80% restante, en 36 pagarés en dólares, a cargo del Banco de la República, con vencimientos mensuales a partir de enero de 1959.

Entre la fecha de perfeccionamiento de cada arreglo y la extinción total de la deuda, se pagarán a los acreedores intereses en dólares, al 5% anual, por el saldo pendiente de la misma.

Se entenderá por fecha de perfeccionamiento del arreglo el día en que se consigne en el Banco de la República el equivalente en pesos colombianos de la respectiva acreencia al tipo del \$2.51, junto con las correspondientes solicitudes de cambio aprobadas y la manifestación escrita de acogerse al sistema.

No obstante lo anterior y en vista de solicitudes presentadas para que se faciliten otros sistemas más conve -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

nientes para algunos acreedores, el Banco de la República está dispuesto a atender a la solución de tales acreencias, por cualquiera de los dos sistemas siguientes, a opción de los interesados:

Primera alternativa.

- a) - 20% de contado en dólares.
- b) - El 80% restante de contado en pesos colombianos a razón de \$4.70 por cada dólar.

Segunda alternativa.

Pago de contado del total en pesos colombianos a razón de \$4.95 por cada dólar.

Bien sea que los acreedores se acojan a la fórmula inicial, o que en subsidio prefieran una de las dos alternativas expuestas, el Banco - deberá recibir la manifestación escrita de los interesados sobre el sistema por ellos escogido, a más tardar el último de septiembre en curso. Igualmente es entendido, cualquiera que sea la fórmula aceptada, que los acreedores al ejercitarla tendrán que depositar en el Banco de la República \$2.51 por cada dólar que se arregle."

XVII - BANCO INTERNACIONAL Y FONDO MONETARIO - a) - Es estudiada la resolución presentada por el Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a la Junta de Directores Ejecutivos para la utilización del 18% del capital suscrito por los países miembros de dicho organismo, y la Corporación dispone manifestar al Banco Internacional las dificultades cambiarias existentes en Colombia que impiden, en los actuales momentos, un concepto favorable sobre el particular.

b) - Con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público son designados en forma unánime Gobernadores principales del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el señor Ministro de Hacienda doctor Antonio Alvarez Restrepo y el señor Gerente doctor Ignacio Copete Lizarralde, respectivamente. Como Gobernadores alternos son designados en la misma forma los doctores Emilio Toro y Eduardo Arias Robledo, en su orden, el último con carácter temporal.

Como Asesor de los delegados colombianos a la próxima conferencia de Gobernadores del Fondo Monetario y del Banco Internacional, es comisionado el doctor - Germán Botero de los Ríos, Director del Departamento de Investigaciones Económicas.

Tanto los Gobernadores del Fondo y del Banco, como el doctor Botero de los Ríos, tendrán derecho a los emolumentos señalados para tales casos en ocasiones anteriores.

A las 4.50 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Juana M. Recaman

EL PRESIDENTE,

[Signature]

No. 2.612

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 6 de septiembre de 1957

En Bogotá, el día 6 de septiembre de 1.957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, en la Oficina Principal, con asistencia de sus miembros señores Rafael Moreno Sandoval - Presidente -, Martín Del Corral, Manuel Mejía - Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros -, Jorge Mejía Salazar - Ministro de Hacienda y Crédito Público encargado -, José del Carmen Mesa - Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente encargado, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Rubén Piedrahita Arango.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.611, relativa a la sesión celebrada el día 4 de septiembre.

II - INFORMES - Es distribuída la situación de cambios del día 3 de los corrientes, según el boletín 164 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de contratos de café en todo el país entre el 1º y el 5 de septiembre montaron US\$5.364.000, correspondientes a 62.576 sacos de sesenta kilos cada uno.

El señor Gerente comenta el saldo de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 4 de septiembre y el estado actual de las operaciones de crédito, ordinarias y extraordinarias, vigentes con el Banco Popular.

III - CAJA AGRARIA - Es presentada la comunicación en que la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, por conducto del Presidente de su Junta Directiva,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

insinúa la conveniencia de reorganizar la Auditoría de esa entidad.

La Junta, visto el artículo 57 de los estatutos de la Caja Agraria (Decreto 1697 de 22 de junio de 1955), según el cual el Auditor de la Caja es de libre nombramiento y remoción de la Directiva del Banco de la República, declara insubsistente el nombramiento del señor José María Garzón Nieto del cargo de Auditor de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, y comisiona al Subauditor de la misma para recibir la referida Auditoría, mientras se designa el titular.

IV - ASOCIACION BANCARIA - La Junta le imparte su aprobación a la reforma estatutaria acordada en principio por la Asamblea General de la Asociación Bancaria para los efectos del ingreso del Banco de la República a dicha entidad con la categoría de miembro honorario, disfrutando de los servicios de la Asociación en las mismas condiciones de los demás miembros.

V - UNIVERSIDAD NACIONAL - Es presentada la comunicación del señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia, en que solicita la colaboración del Banco para el viaje que proyecta un grupo de estudiantes de último año y un profesor a los centros ganaderos del estado de Texas, para lo cual el Ministerio de Agricultura y el Instituto Behring han otorgado una ayuda económica.

La Junta no considera del caso acceder a la anterior petición, por razones de diversa índole.

VI - BIBLIOTECA - El señor Gerente presenta el proyecto para una exposición de pintura y escultura en la Biblioteca Luis-Angel Arango, con motivo de su inauguración y de la Conferencia de Bancos Centrales del Continente Americano, preparado por la señora Cecilia Ospina de Gómez y la Junta le imparte su aprobación, facultando ampliamente al señor Gerente para su realización.

VII - PELICULA - Da cuenta el doctor Copete de que, de acuerdo con lo resuelto por la Junta el 7 de septiembre de 1956, acta 2.516, el Banco adquirió diez acciones de la compañía Cinematográfica de las Américas, S.A. - Cineam -, para la realización de una película sobre el Libertador Simón Bolívar y consulta a la Junta en relación con la representación del Banco en la Asamblea General de Accionistas que se celebrará próximamente con el fin de ampliar el objeto social de la entidad.

La Junta se muestra de acuerdo con el señor Gerente de que el Banco se ha-

ga representar por el doctor Eduardo Zuleta Angel, considerando conveniente que éste manifieste que el Instituto no está interesado en ampliar el objeto social de la aludida compañía, inicialmente concebida para la realización del film "Se llamaba Bolívar" por Enrique Campos Menéndez.

VIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - La Junta accede a la solicitud de los señores Gómez & Hernández Ltda., de Armenia, para que se les conceda una prórroga de un bono con prenda de café a granel que deberán obligarse a cancelar en el curso del presente mes.

b) - A propósito de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de productos de Acerías Paz del Río, la Junta autoriza que del cupo de \$5.000.000 a favor de los particulares sobre chatarra, las Acerías puedan utilizar hasta \$4.000.000 con garantía de productos intermedios de recirculación y finales de la planta de Belencito. En cuanto al \$1.000.000 restante, dispone la Junta que los particulares pueden dentro de esa cuantía obtener descuentos con garantía de arrabio, cuyo precio fijado por la Siderúrgica es de \$350.00 la tonelada.

IX - AUDITORIA - El señor Gerente presenta los informes sobre las visitas practicadas por la Auditoría tanto a la Sucursal de Cúcuta en los días 17 a 30 de julio pasado, como a la seccional de la Oficina de Registro de Cambios entre el 25 y 26 del mismo mes.

X - EDIFICIO PARA LA OFICINA PRINCIPAL - La Junta confirma la autorización para el contrato con el maestro Pedro Nel Gómez a quien se encomendó un fresco para el nuevo edificio de la Oficina Principal del Banco.

XI - FONDO DE ESTABILIZACION - a) - El señor Gerente presenta un pormenor de las obligaciones vencidas y pendientes de pago a favor del Fondo de Estabilización, que tienen la garantía del Gobierno Nacional.

Respecto del préstamo al Instituto de Aprovechamiento de Aguas, cuyo capital asciende a \$9.600.000 y sus intereses a \$144.000, la Junta conceptúa favorablemente respecto de la prórroga mediante el pago de las sumas actualmente vencidas, o sea \$1.200.000.

En cuanto al saldo de \$9.000.000, vencidos, y \$300.000 correspondientes a intereses, a cargo de la Empresa Nacional de Publicaciones se sugiere que el Fondo reciba en pago papel.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

También menciona el señor Gerente los créditos a cargo de la Corporación de Ferias y Exposiciones y del Comisariato del Ejército.

b) - A propósito de la corporación de ferias y exposiciones el señor Director Moreno Sandoval propone que se contemple la posibilidad de organizar allí una central de abastecimiento de víveres, alrededor de lo cual se suscita un detenido cambio de ideas, considerándose muy conveniente que se estudie la insinuación del señor Director.

XII - DEUDA EXTERNA - a) - El doctor Copete presenta el pormenor, hasta el 5 de septiembre, de los pagos correspondientes a la deuda externa, las solicitudes hasta esa fecha por concepto de giros directos y el estado de los arreglos especiales efectuados.

b) - Toma nota la Junta de la explicación suministrada por el Guaranty - Trust Company de New York, de acuerdo con lo resuelto por la Junta el 23 de agosto pasado, en vista de lo cual ordena que la imposición especial constituida en el referido corresponsal a principios del año se convierta en un depósito a término, hasta por seis meses.

c) - Informa el señor Gerente sobre las primeras reacciones de los acreedores extranjeros por concepto de reembolsos de capital y dividendos, ante el plan de arreglo publicado el 4 de los corrientes.

XIII - SITUACION ECONOMICA - a) - El señor Director Mejía J., informa a la Junta sobre sus impresiones de la conferencia económica de Buenos Aires y da cuenta de las últimas incidencias ocurridas en el mercado del café, cuya situación juzga difícil, y anota que las autoridades monetarias deben estudiar la manera de equilibrar las salidas de divisas ante el mercado incierto del grano y mantener por todos los medios posibles la estabilidad monetaria interna e incrementar la producción de alimentos.

Alrededor de los planteamientos hechos por el señor Director Mejía se emiten opiniones sobre la manera de disminuir los compromisos mensuales externos; a propósito de la necesidad de una estricta reducción de los gastos públicos, y otras medidas complementarias en orden a mantener un ritmo económico satisfactorio.

b) - En vista de las anteriores consideraciones y después de alguna deliberación la Junta dispone que para poder disfrutar del reembolso al tipo de cambio

del 251%, los establecimientos bancarios deberán haber exigido a sus clientes y recibido de éstos para ser entregadas al Banco de la República a más tardar el 5 de octubre próximo, las sumas que correspondan a giros pendientes de pago actualmente a los Estados Unidos de Norteamérica, por concepto de mercancías nacionalizadas con anterioridad al 1º de mayo del año en curso, con vencimientos hasta el 17 de junio último según lo indicado en los respectivos registros de cambio.

c) - El señor Ministro de Hacienda menciona la posibilidad de efectuar una venta en dólares de acciones de Acerías Paz del Río de las que tiene el Banco de la República, lo cual fortalecería las reservas del Emisor, de acuerdo con el pensamiento de trasladar la industria siderúrgica a la iniciativa privada.

XIV - REGISTRO DE CAMBIOS - Propone el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público a la Junta, con el fin de facilitar la importación de repuestos para maquinaria agrícola y abaratar su costo, que se autoricen periódicamente a la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, licencias globales de importación para esa clase de pedidos por una cuantía razonable, v.gr. por US\$100.000, que se utilizarían mediante un procedimiento expedito de acuerdo con las necesidades comprobadas de los importadores.

Sobre la propuesta del señor Ministro se exponen razones en pro y en contra y se conviene en que la Gerencia de la Caja someta a la Junta un proyecto de reglamentación al respecto que contemple los diversos aspectos y trámites de los aludidos pedidos.

XV - COMITE DE CAMBIOS - Se emiten opiniones en relación con las actuales cotizaciones tanto de los certificados de cambio como de los dólares libres y sobre política que deba asumir el Comité de Cambios en estos momentos.

XVI - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIO - a) - A propuesta del señor Ministro de Hacienda y con su voto favorable, la Junta autoriza que la apropiación de \$100.000 para el pago de la prima minera a los pequeños productores de oro se eleve a - - \$200.000, con cargo a la cuenta especial de cambio.

b) - La Junta acuerda en principio que con utilización del saldo de - - \$667.905.64 de la cuenta "20% del aumento del impuesto de residentes - Ley 90 de 1948, artículo 34", se paguen unos subsidios a las exportaciones de madera en trozas o aserrada, de acuerdo con el reglamento cuya expedición anuncia el señor Ministro.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XVII - INTERCAMBIO COMERCIAL - a) - El señor Director Mejía informa que, durante su reciente viaje a la Argentina, estuvo contemplando la posibilidad de intensificar el intercambio comercial entre los dos países mediante exportaciones de café e importaciones de trigo, lana, aceite, alimentos para ganado, negociación que se encuentra al estudio de los organismos competentes.

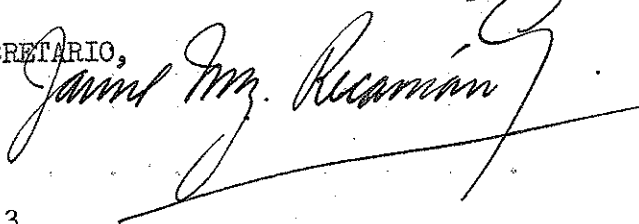
También informa el señor Director Mejía sobre la necesidad de tener equilibradas las balanzas con los países europeos y da cuenta de las conversaciones relacionadas con el arreglo de las deudas a favor de Suecia, Bélgica, Holanda, Francia y el Reino Unido.

b) - La Junta es consultada sobre la forma de pago de gastos y comisiones a favor de personas y entidades de países con los cuales hay celebrados acuerdos comerciales y, sin perjuicio de que se insista en la cancelación de estos saldos por fuera de las cuentas de los Convenios, se autoriza el giro de las órdenes de pago recibidas de dichos países a partir del 17 de junio y hoy pendientes, con cheques en dólares sobre Nueva York.

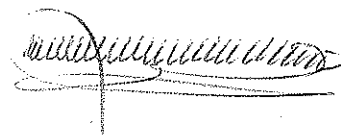
XVIII - METALES - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público informa sobre un proyecto de decreto en virtud del cual las exportaciones de metales distintas del oro quedarían asimiladas a las normas que rigen las exportaciones de petróleo. En cuanto al oro se autorizaría al Banco de la República para comprarlo pagando un 50% de su valor en dólares; en los otros casos el Banco tendría la facultad de fijar los respectivos precios de reintegro.

A las 4.55 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



Nº 2.613

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 11 de septiembre de 1.957

En Bogotá, el día 11 de septiembre de 1.957, a las 2.30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Rafael Moreno Sandoval - Presidente -, Anto-

nio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público, Martín Del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente encargado, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.612, relativa a la sesión celebrada el día 6 de septiembre.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 6 de septiembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 30 de agosto y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 9 de septiembre y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el 6 de este mes, según oficinas y garantías.

Es distribuída la situación de cambios del día 7 de los corrientes, según el boletín 167 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$ 9.110.953.71	353.719.438.99
Registros para ventas de cambio	7.600.330.94	400.611.104.67
Ventas de cambio del Banco República...	13.240.321.70	346.804.923.00
Balanza	+ 1.510.622.77	- 46.891.665.68
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>10.396.739.49</u>	<u>286.228.003.30</u>
Oficiales y semioficiales.....	575.529.03	50.243.238.48
Particulares	9.821.210.46	235.984.764.82
De los cuales por compensación	126.822.09	12.728.036.22
De reembolso oficial	157.021.996.31
Certificados de cambio	10.396.739.49	95.958.307.55
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros	<u>6.651.895.10</u>	<u>307.404.738.69</u>
Reintegro oficial	139.356.156.32
Certificados de cambio	6.651.895.10	103.549.334.07
Otros reintegros	64.499.248.30
De los cuales por compensación	100.567.17	9.731.377.36
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No.de sacos de café registrados.....	86.318	3.139.416
Valor contratos de café	7.398.510.00	276.274.278.98

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 4 y el 10 de septiembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$16.200.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

1.100.000	billetes de \$1.- Nos. 73.950.001 a 75.050.000, según Acta N° 3200 del 5 de septiembre de 1957	\$ 1.100.000.00
100.000	billetes de \$2.00 Nos. 10.600.001 a 10.700.000, según Acta N° 3200 del 5 de septiembre de 1957	200.000.00
100.000	billetes de \$10.- Nos. 05.600.001 a 05.700.000, según Acta N° 3200 del 5 de septiembre de 1957	1.000.000.00
20.000	billetes de \$50.- Nos. 2.860.001 a 2.880.000, según Acta N° 3200 del 5 de septiembre de 1957	1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 68.600.001 a 68.650.000, según Acta N° 3199 del 4 de septiembre de 1957	50.000.00
50.000	billetes de \$5.- Nos. 49.850.001 a 49.900.000, según Acta N° 3199 del 4 de septiembre de 1957	250.000.00
50.000	billetes de \$20.- Nos. 17.800.001 a 17.850.000, según Acta N° 3199 del 4 de septiembre de 1957	1.000.000.00
50.000	billetes de \$1.- Nos. 68.650.001 a 68.700.000, según Acta N° 3201 del 6 de septiembre de 1957	50.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$5.- Nos. 42.900.001 a 43.000.000, según Acta N° 3200 del 5 de septiembre de 1957	500.000.00
50.000	billetes de \$10.- Nos. 24.100.001 a 24.150.000, según Acta N° 3200 del 5 de septiembre de 1957	500.000.00
100.000	billetes de \$20.- Nos. 21.850.001 a 21.950.000, según Acta N° 3200 del 5 de septiembre de 1957	2.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

50.000	billetes de \$20.- Nos. 12.450.001 a 12.500.000, según Acta N° 3200 del 5 de septiembre de 1957	1.000.000.00
140.000	billetes de \$50.- Nos. 4.350.001 a 4.490.000, según Acta N° 3200 del 5 de septiembre de 1957	7.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE FLORENCIA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 47.150.001 a 47.200.000, según Acta N° 3202 del 7 de septiembre de 1957	50.000.00
--------	--	-----------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE PASTO:

50.000	billetes de \$10.- Nos. 5.750.001 a 5.800.000, según Acta N° 3202 del 7 de septiembre de 1957	500.000.00
--------	---	------------

Total emitido ...	<u>\$ 16.200.000.00</u>
-------------------	-------------------------

Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 11.100.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta 2611 del 4 de septiembre de 1957	20.000.000.00
Saldo para nuevas emisiones	<u>\$ 31.100.000.00</u>

El día 6 de septiembre se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$4.231.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$50.000.-

IV - CONCESION DE SALINAS - El señor Gerente da lectura a la nota de la Concesión de Salinas en relación con el estudio del problema de aguas en el Departamento de Córdoba, de acuerdo con la solicitud del señor Gobernador de dicho Departamento.

V - COMUNICACION RECIBIDA - Es leído también el cable de los señores Luis y Carlos Posada - Molinos Antioquia Ltda. -, relacionado con la financiación de café a los particulares y otros aspectos del mercado del grano.

VI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - En vista de la información del señor Director Mejía sobre el mercado interno del café, la Junta resuelve -- restablecer para los particulares los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de café pergamino corriente, fijando para estas operaciones un precio básico de \$500 la carga de 125 kilos, con posibilidad de financiar hasta el 70% y dentro de un cupo de \$10.000.000, recomendándose poner un especial cuidado en lo referente a la calidad del grano que respalde tales operaciones.

b) - Se conviene estudiar en próxima sesión la posibilidad de restablecer en el interior los descuentos de bonos con prenda de arroz, a fin de financiar la cosecha de los Llanos Orientales.

VII - PRESTAMO A CINCO AÑOS - Para su posterior descuento o cesión es aprobado el préstamo industrial del Banco de Colombia a Cervecería Glausen S.A., de Bucaramanga, a cinco años de plazo, por \$300.000, en conformidad con los Decretos 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

VIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - Son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario en moneda corriente y al 10% de interés:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

1) - A Editorial "El Heraldó" S.A., por \$220.000, a diez años, con destino a cancelar una obligación hipotecaria anterior reducida a \$102.459.80 y deudas contraídas para la terminación y mejoras de un inmueble de su propiedad, el cual garantizaría la operación, si el reavalúo anunciado da margen para ello.

2) - A la señorita Elvia Sarmiento Pinzón, por \$117.000, a ocho años, para terminar el edificio número 1-57 de la calle 18-A, de esta ciudad, el cual respalda la operación con un avalúo de \$235.375.05, estimándose su renta mensual en \$2.550.-

b) - El Banco Central Hipotecario consulta una adición de los artículos 101 y 120 de sus estatutos, referentes a los márgenes de las garantías de sus operaciones y a las nuevas autorizaciones o facultades que se le concedan a dicho Banco - por medio de disposiciones legales.

Después de alguna deliberación la Junta resuelve aplazar este asunto en vista de la modificación que la reforma propuesta traería a los artículos de los estatutos de la referida entidad que señalan los porcentajes máximos de las garantías.

IX - FONDOS GANADEROS - a) - El señor Gerente propone de acuerdo con las modalidades especiales de los balances de los Fondos Ganaderos que los cupos de crédito que se fijan a favor de éstos no excedan del 40% de su capital pagado y la Junta así lo resuelve.

b) - Son presentados los informes satisfactorios de la Superintendencia de Sociedades Anónimas y de la Federación Nacional de Ganaderos sobre el Fondo Ganadero de Santander, S.A., en atención a los cuales, a propuesta del señor Gerente, la Junta le aumenta en \$90.000, o sea a \$390.000, su cupo directo de crédito, quedando en esta forma resuelta la solicitud del aludido Fondo, presentada por intermedio de la Sucursal de Bucaramanga.

X - CLAUSURA BANCARIA - La Junta no se muestra de acuerdo con la solicitud que los bancos de Armenia han dirigido a la Superintendencia Bancaria para cerrar los días 10 y 11 de octubre, con motivo de las fiestas conmemorativas del aniversario de dicha ciudad.

XI - SUCURSAL DE PEREIRA - Da cuenta el señor Gerente de la renuncia presentada ante el señor Ministro de Hacienda por el doctor Gonzalo García Salazar del cargo de miembro principal de la Junta Directiva de la Sucursal del Banco de la República, en representación del Gobierno Nacional. En vista de la ausencia de dicho señor de las deliberaciones de la Junta se llamó a su suplente el señor José Mejía Robledo.

Agrega el doctor Copete que en la misma Sucursal se ha presentado una vacante en el puesto del representante de la Junta Directiva con el carácter de hombre de negocios.

XII - AUXILIOS - La Junta decreta los siguientes auxilios con cargo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias:

- a) - Para el Seminario Arquidiocesano de Medellín, \$10.000.
- b) - Para la restauración de la iglesia de San José de Popayán, que atienden los Padres Redentoristas, \$1.000.

XIII - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE IMPORTACIONES - La Junta se muestra conforme con la comunicación que se enviará a la Superintendencia Nacional de Importaciones, a fin de que autorice la entrada al país de dos tapices contratados el año pasado - por el Banco con la Real Fábrica de Tapices de Madrid.

XIV - SEGURO DE VALORES - La Junta aplaza la consideración del plan sometido por la Auditoría del Banco con el objeto de que el Instituto asuma en su totalidad el seguro de transporte de valores, cuyo riesgo, en un 30% está hoy a cargo de cinco compañías aseguradoras.

XV - SUBSIDIO FAMILIAR - Con base en los Decretos legislativo 118 y reglamentario 1521 de este año, la Junta autoriza que el Banco de la República atienda directamente al pago del subsidio familiar a que se refieren tales providencias, quedando facultada la Gerencia para incorporar en el sistema que se organice las entidades vinculadas al Banco, por cuenta de ellas, o para que estas mismas asuman el pago directo del subsidio.

XVI - CAJA DE CREDITO - a) - De acuerdo con lo tratado en sesión anterior, es presentada la carta del señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero en la que consigna las bases para el otorgamiento a favor de la Caja de un registro de importación global o abierto, por US\$100.000, con destino a facilitar a los agricultores la importación de repuestos y partes sueltas de maquinaria agrícola que, por una u otra razón, no les pueden ser suministradas por los distribuidores.

La Junta le imparte su aprobación a este sistema de importación especial para la Caja; autoriza a la Oficina de Registro de Cambios a fin de que otorgue la licencia de importación correspondiente, por US\$100.000, para la compra de los repuestos incluidos en la lista de libre importación, y no objeta que la Caja haga un reconocimiento al funcionario de la Seccional de la Oficina de Registro de Cambios de Nueva York, que se encargue de controlar los pedidos efectuados por este procedimiento.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) - A propósito del caso planteado por la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, en relación con el empréstito en dólares del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, con el cual importó maquinaria agrícola que fue vendida - tomando como base el tipo de cambio del 251%, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público declara enfáticamente que no hay lugar a introducir excepción alguna en las normas cambiarias vigentes, a pesar de los mayores costos que soporte la Caja Agraria al efectuar los reembolsos correspondientes al citado empréstito con certificados de cambio.

XVII - INTERCAMBIO COMERCIAL - a) - Presenta el señor Gerente la copia de un memorandum del señor Agregado Comercial de la República Francesa, en el que se hacen algunas observaciones en relación con el intercambio comercial entre los dos países. El señor Director Mejía anota que otro ejemplar de dicho memorandum fue entregado a la Federación Nacional de Cafeteros y que él manifestó que el problema de los reembolsos allí tratado, por intermedio de la Federación, debía ser resuelto por el Gobierno francés.

b) - Toma nota la Junta de un memorandum de la Legación de Suecia al Ministerio de Relaciones Exteriores, referente al reembolso al 251% del importe de la venta del buque de pesca "Albacora" - cerca de \$40.000 -, que perteneció a la Industria Colombiana de Pesca, la cual fue posteriormente liquidada.

En vista de los antecedentes de esta negociación, la Junta considera del caso autorizar a la Oficina de Registro de Cambios para que permita el giro a Suecia del resultado de la liquidación de la nave, al 251%.

Agrega el doctor Copete que, con ocasión del planteamiento del punto anterior por los funcionarios de la Legación sueca, tuvo oportunidad de tratar con ellos sobre posibles fórmulas para arreglar la deuda colombiana a favor de exportadores de aquel país, dentro de un ambiente de comprensión de los problemas colombianos y con posibilidad de llegar a un acuerdo satisfactorio.

XVIII - REGISTRO DE CAMBIOS - La Oficina de Registro de Cambios consulta la actitud que deba asumir cuando se le presenten originales de contratos o de pedidos que diversas entidades formulan al exterior, pues el registro estima que, estando suspendidos los anticipos para pagos externos y reducidas sus funciones al automático registro de las mercancías de importación no prohibida o de previa licencia, y no existiendo en el Decreto 107 de 1957 norma expresa que los faculte para registrar tales contratos, deben devolverlos manifestando esas circunstancias.

La Junta, en principio, se muestra de acuerdo con la actitud de la Oficina de Registro pero estaría dispuesta a estudiar individualmente los casos que contemplan condiciones manifiestamente ventajosas para la economía del país.

XIX - DEUDA EXTERNA - a) - El señor Ministro de Hacienda informa que el Consejo de Ministros aprobó en la fecha el contrato de empréstito por US\$60.000.000 - acordado entre el Export-Import Bank, por una parte, y la República de Colombia y el Banco de la República, por otra. El señor Gerente también informa que el Export Import Bank ha aprobado en principio los términos de la declaración exigida en el aludido contrato de empréstito.

b) - El señor Gerente pone en conocimiento de la Junta una interpretación transmitida por Schroder Trust Company en cable recibido hoy, cuando se proponía empezar a efectuar pagos con el importe de las líneas de crédito por US\$27.000.000 otorgadas por los bancos comerciales norteamericanos, según la cual dichos créditos complementarios del empréstito de US\$60.000.000 del Export Import Bank, no podrían utilizarse para pagos 100% de deudas exigibles en 31 de diciembre de 1956, sino que éstas deberían atenderse dentro del plan 60-40%.

Este incidente suscita un detenido cambio de opiniones durante el cual - se hace un recuento detallado de los antecedentes de tales negociaciones por parte del señor Director Del Corral, durante las cuales en ningún momento fue aceptada esa inconveniente condición, a la cual no se hace referencia ni en la carta del Eximbank ni en las de los corresponsales.

El señor Director del Corral ofrece dirigirse al Export-Import Bank y a Schroder sobre el particular, y la Junta resuelve esperar las respuestas.

c) - Informa el señor Gerente sobre la conversación que tuvo con el funcionario enviado por el Guaranty Trust Company de Nueva York para tratar lo relativo a la imposición especial constituida a principios del año en dicho corresponsal, y a la manifestación franca y cordial que le hizo, a nombre del Instituto, sobre la inconveniencia y objeciones de diversa índole al aludido depósito.

El representante del Guaranty, agrega el doctor Copete, se refirió a los antecedentes y motivos del depósito que el corresponsal considera como una garantía.

El señor Gerente, además, le confirmó el propósito del Banco de la República de dar a esos fondos el carácter de un depósito a término, pues la aceptación de - cualquier otra modalidad debía ser consultada con la Junta.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

d) - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público promueve un cambio de ideas sobre una posible fórmula para un arreglo de las deudas europeas; para la efectividad de este plan sería necesario aprovechar ciertas disponibilidades de divisas y afectar algo las reservas del Banco, lo cual en principio no es objetado por la Junta.

e) - Toma nota la Junta de la carta del señor Eduardo Cuéllar representante legal de Continental Shipping Corp., de Panamá, remisiva de la copia de un memorial al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público a propósito de una reexportación de capital.

XX - ARREGLO CAMBIARIO - Consulta el señor Gerente a la Junta la propuesta de la Frutera de Sevilla, a fin de que se le liquiden por conducto del Fondo de Estabilización, al 495%, registros de cambio por valor de US\$2.000.000, correspondientes a importación de mercancías, con el compromiso de no invertir su importe en la compra de dólares libres.

La Junta registra complacida esta propuesta.

A las 5 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Juan M. Recaman

EL PRESIDENTE,

[Firma manuscrita]

No. 2.614

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 13 de septiembre de 1.957

En Bogotá, el día 13 de septiembre de 1.957, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Rafael Moreno Sandoval - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Martín Del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente encargado, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.613, relativa a la sesión celebrada el día 11 de septiembre.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También es aprobada el acta 738 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión del 5 de septiembre, y la Junta acoge las recomendaciones y sugerencias indicadas en ella.

III - COMUNICACION RECIBIDA - La Junta se entera de la comunicación de los hijos del doctor Luis-Angel Arango, de agradecimiento por las manifestaciones del Banco con motivo de la muerte de su padre.

IV - FONDO DE ESTABILIZACION - a) - El señor Gerente presenta y comenta el movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización durante la semana comprendida entre el 4 y el 10 de septiembre.

b) - A propuesta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público la Junta cancela la autorización para la compra por el Fondo de Estabilización a la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, de bonos agrarios para la financiación de los depósitos de importación, otorgada en sesión del 22 de abril de 1955, acta 2.395.

En consecuencia, el Fondo deberá exigir a la Caja Agraria la cancelación del saldo por este concepto a su próximo vencimiento.

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - Para entrar a decidir sobre un préstamo industrial adicional del Banco Central Hipotecario a Probst & Cía., por \$109.000, la Junta resuelve que se pida una mayor información sobre la destinación del crédito y objeto social de la firma.

b) - En cuanto al préstamo adicional que consulta el Banco Central Hipotecario para Acción Cultural Popular, por \$1.500.000, en efectivo, dispone la Junta que el Banco de la República envíe su Revisor de Obras a fin de que estudie lo relacionado con el presupuesto de terminación del edificio de la calle 20 con la carrera 10ª de esta ciudad.

c) - Es contemplada la posibilidad de que el Banco Central Hipotecario avise al público sobre la limitación de sus recursos a financiar viviendas para la clase media.

VI - MUSEO DEL ORO - a) - El señor Gerente transmite a la Junta la solicitud del señor Ministro de Relaciones Exteriores para que el Banco colabore en una exhibición de pintura colombiana que se proyecta efectuar en algunas de las Embajadas de la República en Suramérica, junto con algunas piezas del Museo del Oro.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta autoriza la colaboración para la exposición de pintura, pero no considera conveniente la exhibición de piezas del Museo fuera del país.

b) - El señor Director Piedrahita insinúa la conveniencia de que el Banco adquiriera unos objetos de orfebrería indígena que pertenecieron al señor Jaime Gutiérrez Arango y la Junta comisiona a dicho señor Director con tal fin.

VII - LABORALES - Da cuenta el doctor Copete de que, en conformidad con la autorización otorgada por el Comité en su última sesión, pudo llegarse a un arreglo conciliatorio en el juicio laboral instaurado contra el Banco por el doctor Hernando Trujillo Jáuregui, mediante el pago por parte del Instituto de cerca de \$25.000.

VIII - CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS - Se autoriza un giro de US\$250 a favor del señor Antonio José Gutiérrez, Subauditor del Banco de la República, quien ha sido comisionado para representar al Instituto en la Asamblea del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos. El señor Gutiérrez, durante el término de esta comisión, seguirá disfrutando de los viáticos que se le asignaron en oportunidad.

IX - OPERACION CON EL GOBIERNO - Recuerda el doctor Copete que está pendiente de ser sustituido por otro un pagaré del 3%, por \$10.000.000, vencido, a cargo del Gobierno, emitido en armonía con el Decreto 3306 de 1955, además de los intereses debidos por concepto de los descuentos efectuados con base en dicha providencia que montan \$750.000.

X - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - De acuerdo con lo tratado en sesión precedente, y en vista del estudio efectuado por el Departamento de Investigaciones Económicas sobre el mercado del arroz, el señor Gerente propone que se restablezca dentro de un cupo especial de \$1.000.000, utilizable en el interior, el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de arroz, en las mismas condiciones fijadas para el cupo especial destinado a operaciones en la costa atlántica, y la Junta así lo resuelve.

b) - La Junta no considera conveniente acceder a las solicitudes para que se eleve el precio básico del tabaco en rama, por una parte, y para que se autoricen los descuentos con prenda de aceite de ajonjolí, por otra.

XI - PLANTA DE SODA - Es presentada la comunicación en que la Planta Colombiana de Soda informa sobre los tropiezos que ha venido afrontando para el normal abastecimiento de piedra caliza y consulta sobre la conveniencia de constituir con Acerías Paz del Río, S.A., una compañía para el estudio, exploración y compra de yaci -

mientos de caliza, con miras a su explotación futura, para atender a las necesidades de ambas empresas, mediante aportes de capital por partes iguales.

La Junta autoriza, en principio, la participación de la Planta de Soda en la compañía que llegue a formarse, reservándose la facultad de aprobar la minuta correspondiente.

XII - CONCESION DE SALINAS - a) - El doctor Copete informa sobre la visita del señor Gobernador de Antioquia para proponer que se comisione al Fondo Ganadero del Departamento para la distribución de la sal para ganados en Antioquia.

Igualmente es presentado un informe de la Concesión de Salinas sobre el suministro de sal en el Departamento de Antioquia, especialmente de la destinada para alimento de ganado.

Toma nota la Junta del sistema empleado por la Concesión de Salinas para atender a la distribución y venta de sal en Medellín, por intermedio de la Sociedad - Distribuidora de Antioquia - Sodía -, constituida por los señores Hernando Del Corral, Guillermo Martínez Villa y Nicolás Perfetti, que funciona en forma satisfactoria.

Respecto del caso concreto de la sal para ganado, la Junta se muestra de acuerdo con la conclusión de la Concesión de Salinas, en el sentido de que se estima conveniente que los ganaderos de aquella región sigan consumiendo sal elaborada, en vez de sal gema molida en su estado natural, hasta cuando se de al mercado la sal especial que producirá la planta de refinación.

El señor Director Del Corral se abstuvo de intervenir en este asunto.

b) - A propósito de la inauguración de la Hospedería del Neusa, la Junta autoriza que puede darse al servicio para el público.

XIII - DEUDA EXTERNA - a) - Es presentado el pormenor, hasta el 12 de septiembre, de los pagos correspondientes a la deuda externa, las solicitudes hasta esa fecha por concepto de giros directos y el estado de los arreglos especiales efectuados.

b) - El señor Gerente informa sobre las gestiones iniciales adelantadas por el señor Embajador de Colombia en Washington para aclarar lo relacionado con la interpretación concerniente con los pagos ciento por ciento de algunas deudas exigibles en 31 de diciembre, con el importe de los créditos del Export-Import Bank y de los bancos comerciales norteamericanos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El señor Director Del Corral anota que espera las respuestas del Eximbank y de Schroder a sus cables sobre este mismo asunto, observando el señor Gerente que - el Agregado Comercial de la Embajada Estadinense está conforme con la interpretación dada por las autoridades monetarias colombianas.

XIV - CAPITALES Y DIVIDENDOS - a) - Informa el señor Gerente que hasta el día 12 de septiembre se habían presentado solicitudes de reembolso de capitales y dividendos así:

<u>Primera alternativa</u> (20% en US\$ y 80% en \$Col. al 470%)	US\$ 1.518.452.19
<u>Segunda alternativa</u> (\$Col. al 495%)..	2.704.163.29

De reembolso diferido en dólares no ha habido solicitudes.

b) - La Junta conceptúa favorablemente respecto del modus operandi para el perfeccionamiento de los arreglos por reintegros de capitales y dividendos, que el Banco tiene necesidad de establecer para seguridad de los beneficiarios, y que contempla la necesaria intervención de un banco comercial.

XV - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - La Junta aplaza la decisión referente a la inscripción del doctor Jesús Naranjo Villegas como exportador de café, presentada por conducto de la Oficina de Registro de Cambios.

b) - En vista de la inminente expedición de un nuevo decreto sobre producción y exportación de metales y minerales, se deja para una próxima sesión el estudio de una consulta de la Oficina de Registro de Cambios sobre el reintegro del valor de las exportaciones de minerales.

c) - A propósito del caso planteado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por la firma Juan C. Uribe Posada & Cía.Ltda. para la cancelación de unas - licencias destinadas a la importación de cierta maquinaria de fabricación especial y - el reintegro de los timbres correspondientes, la Junta autoriza la sustitución de los registros a su favor ya aprobados, por otros de igual cuantía para efectuar una importación diferente, aplicando el valor de los timbres ya pagados al nuevo pedido.

XVI - JUNTA DIRECTIVA - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público expone ante la Junta la fórmula acordada en principio con los representantes de la banca privada para restablecer la intervención de ésta, mediante la elección de tres voceros, en la Dirección del Banco emisor, fórmula que contempla la creación de una

nueva plaza de director para la banca semipública - definida muy explícitamente - y la participación en las deliberaciones de la Corporación - con voz pero sin voto - del Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, manteniéndose el sistema tradicional de mayorías especiales para determinadas providencias de la Junta que, necesariamente, deben ser adoptadas con la actuación efectiva de los tres grupos a los que - se ha encomendado el manejo del Banco central en representación de los intereses generales del país: Gobierno, banca y gremios.

Agrega el señor Ministro que esta fórmula concilia los intereses gubernamentales y privados, estableciendo el equilibrio requerido para el desarrollo ordenado de la economía nacional, y propone que la Junta exprese su conformidad al respecto a efectos de someter al Consejo de Ministros el correspondiente proyecto de decreto - que autorice la reforma estatutaria, cuyo articulado debe aprobar la Junta.

Alrededor del planteamiento hecho por el señor Director Alvarez Restrepo, se suscita un cambio de ideas durante el cual, a moción del señor Director Del Corral, la Junta recomienda la inclusión en el contrato para la adición estatutaria, de una declaración que ampare al sector privado en caso de que los organismos que hoy eligen - las ternas para la escogencia de sus voceros sean intervenidos por el Estado.

Además, la Junta recomienda que la participación del Gerente de la Caja Agraria pueda ser determinada por el Ministro de Hacienda o por la Junta sin que necesariamente, de pleno derecho, tenga que tomar parte en las deliberaciones, advirtiendo que esta recomendación no implica negativa a que, si finalmente el Gobierno considera necesario dar voz al Gerente de la Caja de Crédito Agrario, ésta sea acordada en la reforma estatutaria que se proyecta.

De acuerdo con este orden de ideas la Junta acepta las bases para la modificación de los estatutos del Banco en lo referente a la composición de la Junta Directiva.

XVII - FONDO MONETARIO Y BANCO INTERNACIONAL - La Junta toma nota de las comunicaciones en que los doctores Emilio Toro y Eduardo Arias Robledo, agradecen y aceptan sus designaciones como Gobernadores alternos del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en su orden.

A las 12.40 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaimé Mz. Recamán

EL PRESIDENTE,

[Firma]

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.615

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 18 de septiembre de 1957

En Bogotá, el día 18 de septiembre de 1.957, a las 2.30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho - del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Rafael Moreno Sandoval - Presidente -, Antonio Alvarez - Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - , Martín Del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.614, relativa a la sesión celebrada el día 13 de septiembre.

II - PERSONAL DIRECTIVO - a) - Habiéndose ausentado del despacho el doctor Copete, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público manifiesta que el Gobierno Nacional considera aconsejable la designación en propiedad de Gerente General del Banco de la República; expresa su deseo y el de los miembros de la Junta Militar de que sea confirmado en esa elevada posición el doctor Ignacio Copete Lizarralde, y propone - si a la Corporación le parece - proceder a la elección.

La Junta acoge la proposición del señor Ministro y en votación secreta, es crutada por los señores Directores Restrepo Ochoa y Williamson, es elegido con la unanimidad de los nueve Directores el doctor Ignacio Copete Lizarralde para el cargo de Gerente General del Banco de la República en propiedad.

Se refiere también el señor Ministro de Hacienda a la necesidad de proveer las Subgerencias del Banco para lo cual son mencionados algunos candidatos por los señores Directores, lo que se conviene estudiar con el señor Gerente.

Conocido el resultado del escrutinio y presente el doctor Copete, éste recibe las felicitaciones y buenos deseos de los Directores, quienes en forma individual y unánime expresan su complacencia personal por el acto acabado de cumplir que reconoce la brillante trayectoria de tan distinguido ciudadano, la patriótica y acertada labor cumplida durante el tiempo en que ha estado al frente del Banco emisor, y sus condiciones personales que lo hacen merecedor a ocupar el primer puesto entre los dirigentes de la banca colombiana, continuando la tradición de sus ilustres predecesores.

En emocionadas palabras el señor Gerente agradece el homenaje de cada uno de los señores Directores y, después de referirse a la magnitud del honor que se le ha discernido, declara solemnemente su propósito de consagrarse con todas sus - fuerzas y la mejor voluntad de servicio a cumplir la difícil labor que se le ha encomendado, para cuyo éxito confía con la ayuda, consejo y sabia dirección de todos los miembros de la Junta y a la mutua cooperación tanto del Gobierno como de la banca y los gremios.

b) - Agrega el doctor Copete que para poderse dedicar al cabal desempeño de sus arduas funciones tendrá que abstenerse de participar en actividades a las cuales se ha vinculado el Gerente del Banco emisor que, además de quitarle tiempo, pueden llegar a comprometer en forma inconveniente a la Institución.

La Junta se muestra en completo acuerdo con el señor Gerente a este respecto pero le pide que siga concurriendo a la Corte Electoral mientras es elegido su suplente en esa alta corporación.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes a 13 de septiembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 6 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente el día 16 de septiembre y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, en 13 de los corrientes, según oficinas y garantías.

Es distribuida la situación de cambios del día 14 de septiembre, según el boletín 172 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de pesos)	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$ 16.475.	361.083.
Registros para ventas de cambio	19.987.	417.270.
Ventas de cambio del Banco República	29.251.	362.816.
Balanza	- 3.512.	- 56.187.
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>25.944.</u>	<u>305.784.</u>
Oficiales	1.391.	35.923.
Semioficiales	295.	16.426.
Particulares	24.258.	253.435.
De los cuales por compensación	283.	12.885.
De reembolso oficial	157.022.
Certificados de cambio	25.944.	115.514.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Situación de Cambios (Continuación):

(en miles de pesos)

		<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>			
Total	US\$	<u>13.680.</u>	<u>314.432.</u>
Reintegro Oficial	139.356.
Certificados de cambio		13.680.	110.577.
Otros reintegros	64.499.
De los cuales por compensación		327.	9.958.
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>			
No. de sacos de café registrados		165.	3.218.
Valor contratos de café registrados		14.117.	282.993.

Entre el 1º y el 17 de septiembre se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$16.439.000, correspondientes a 191.789 sacos de sesenta kilos cada uno.

Presenta el señor Gerente unas listas de registros de importación, que la Junta no objeto sean entregados a la Asociación Nacional de Industriales y a la Federación Nacional de Comerciantes para su publicación.

Comenta el señor Gerente los datos tentativos de medios de pago en 31 de agosto.

IV - INCINERACIONES - El 13 de septiembre se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.806.000.

V - AUDITORIA - El señor Gerente transmite la información del Auditor señor Díaz Soler, relacionada con el pago por la Tesorería General de la República - del equivalente en moneda nacional de US\$15.000 que fueron entregados a la Presidencia de la República el día 10 de mayo de este año.

VI - AGENCIA DE SINCELEJO - Se entera la Junta de la comunicación de la Agencia de Sincelejo, donde informa que el paro cívico anunciado para el 16 de septiembre transcurrió en completo orden y que el público no solicitó servicio .

VII - AUXILIO - Como un homenaje a su Eminencia el Cardenal Primado y a la Jerarquía eclesiástica de Colombia, la Junta autoriza contribuir con \$15.000 para la nueva imprenta de "El Catolicismo".

VIII - CAJA AGRARIA - La Junta elige en forma unánime al señor Angel Ma

ría Aguirre para el cargo de Auditor de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.

IX - ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS - a) - El señor Gerente da cuenta del resultado de la consignación de los bancos comerciales en el Banco de la República del 40% del saldo de reembolsos pendientes de autorización en 31 de diciembre de 1956, prevista para el 16 del mes en curso, que monta \$67.154.246.53.

b) - Informa el señor Gerente a la Junta que el Banco Industrial Colombiano solicitó autorización para utilizar el cupo de crédito extraordinario.

X - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Es aprobado el préstamo adicional del Banco Central Hipotecario a Ana Escobar - López y otros por \$100.000, en efectivo, al 10% y cinco años de plazo, con destino a terminar la construcción de un edificio situado en la calle 18 # 4-07, el cual garantiza la operación con un avalúo una vez terminado de \$667.332 y un producto mensual de \$5.300. La operación inicial corresponde a un préstamo por \$100.000, en cédulas, aprobado por la Junta en abril del año en curso.

XI - FONDO GANADERO DE ANTIOQUIA - Es presentada la solicitud del Fondo Ganadero de Antioquia, S.A., para el aumento de su cupo directo de crédito en el Banco de la República, que la Junta no considera del caso atender por cuanto el cupo actual excede del 40% del capital pagado de la sociedad.

XII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - Se autoriza descontar a la Federación Nacional de Cafeteros bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de café excelso, para lo cual se fija un precio básico de \$600 la carga de ciento cuarenta kilos, con posibilidad de financiar hasta el 75%.

b) - La Junta no ve inconveniente en la utilización transitoria por parte de la Compañía Colombiana de Tabaco, S.A., hasta de \$3.000.000 correspondientes al cupo señalado a los particulares para el descuento de bonos con prenda de tabaco, en la forma planteada por la casa matriz del Banco Comercial Antioqueño.

El señor Director Restrepo Ochoa se abstuvo de intervenir en esta decisión.

c) - La Junta eleva en \$2.000.000, o sea a \$5.000.000, el cupo señalado a la Cervecería Andina, S. A., para el descuento de bonos de Almacenes de Depósito garantizados con cebada.

XIII - CREDITO AGROPECUARIO - El señor Gerente informa a la Junta sobre el estudio adelantado por el Banco en relación con el nuevo sistema de crédito agropecuario establecido por el Decreto legislativo 198 de 30 de agosto último, sustitutivo del 166 - de 9 del mismo mes.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Sin perjuicio de seguir estudiando las diversas modalidades contenidas en este decreto, la Junta adopta, de acuerdo con el señor Gerente, las siguientes determinaciones sobre el particular:

a) - El Banco de la República podrá descontar, dentro del cupo ordinario de crédito de los bancos comerciales, las operaciones de fomento agropecuario que éstos efectúen con sujeción al Decreto legislativo 198 de 1957, sin necesidad de ser aprobadas por la Junta Directiva del Instituto.

b) - El cupo individual para los préstamos agropecuarios será de \$300.000; cualquier solicitud por encima de esta cuantía - y únicamente en casos muy excepcionales - deberá ser materia de estudio por parte de la Junta Directiva del Banco de la República.

c) - Queda suprimida la posibilidad de ceder estos préstamos al Banco de la República.

XIV - ENCAJE DE BILLETES - Con el objeto de dar una mayor agilidad a la utilización de reservas internacionales del Banco, el señor Gerente sugiere la posibilidad - aprovechando los márgenes que actualmente se observan en el encaje para billetes - de que el Gobierno Nacional haga extensivo al encaje de los mismos, el sistema para la fijación del encaje de los depósitos en el Banco de la República, de que trata el Decreto legislativo 47 de 1957.

La Junta comisiona a los señores Directores Alvarez Restrepo y Mejía y Gerente, para estudiar este asunto junto con algunos aspectos relacionados con el mercado de divisas.

XV - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - La Junta, visto el Decreto legislativo 215 de 1957, que centraliza en Bogotá los pagos externos por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores, autoriza la celebración del contrato pertinente, a fin de que la situación de los fondos correspondientes y los pagos, se haga por conducto del Banco de la República, en los términos del aludido decreto.

XVI - REGISTRO DE CAMBIOS - La Junta conceptúa favorablemente respecto de la negociación celebrada entre Malterías Unidas S.A. y MIAG Mühlenbau und Industrie G.m.b.H. de Braunschweig (Alemania), según contrato de 26 de agosto de 1957, para la compra de maquinaria y equipo por valor de US\$1.834.799, excluidos algunos elementos que serán pedidos posteriormente, negocio que implica un pago anticipado - con certificados de cambio - del 30%, que la Junta autoriza por la considerable economía de divisas que tal desarrollo industrial implicará para el país. El se-

ñor Gerente queda facultado a fin de que obtenga de Malterías el reintegro correspondiente a los dólares libres que eventualmente haya girado para los efectos del contrato.

XVII - INTERCAMBIO COMERCIAL - a) - La Junta se muestra de acuerdo con los términos de la comunicación que se dirigirá a los bancos del exterior que manejan las cuentas de compensación correspondientes a los convenios comerciales, a efectos de que el pago de ciertos gastos y comisiones se efectúen por un conducto distinto al de la cuenta del convenio, en armonía con las normas vigentes sobre cambios y comercio exterior.

b) - El Ministerio de Relaciones Exteriores informa, en nota del 12 de los corrientes, que el Convenio de intercambio de mercancías suscrito entre Colombia y la República Federal de Alemania en 1954, ha sido prorrogado hasta el 10 de octubre próximo, excluida la cláusula sobre "Swing" por US\$5.000.000, para que durante ese término de puedan concluir las negociaciones del nuevo Convenio.

A este respecto el señor Director Mejía menciona algunos aspectos de las negociaciones del nuevo arreglo.

c) - Toma nota la Junta de la comunicación en que la Legación Real de Dinamarca solicita la inclusión en la cuenta de compensación entre los dos países, al 251%, del valor de unas importaciones danesas efectuadas por la Compañía Granadina de Publicaciones - "La Paz" -, mercancías que fueron nacionalizadas con posterioridad al 1º de mayo del año en curso.

La Junta considera, de acuerdo con reiteradas decisiones al respecto, que no hay lugar a introducir excepción alguna al régimen cambiario vigente.

XVIII - DEUDA EXTERNA - La Junta es informada de las comunicaciones del señor Embajador de Colombia en Washington en las que da cuenta de sus gestiones para aclarar lo referente a la utilización de los US\$87.000.000 financiados a Colombia por el Export-Import Bank y bancos comerciales estadinenses.

De estas informaciones se concluye que la interpretación del Eximbank coincide con la de Schroder Trust Company en lo relativo a los pagos ciento por ciento, que dificultaría la liquidación total prevista en el correspondiente plan para deudas exigibles en 31 de diciembre de 1956.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El señor Director Del Corral manifiesta enfáticamente su extrañeza por esta interpretación, así como su total desacuerdo con ella, y pide sean insertados en el acta los cables cruzados entre él y J. Henry Schroder Banking Corporation y el Export-Import Bank de Washington, que dice así:

"Bogotá, September 11th., 1.957 - Schbogotá - Newyork.
I Wish to refer to your cablegram of the 11th. to Dr. Copete Gerente General encargado Redesbanco wherein you state that definite understanding with me and Eximbank was that new credit would be used also to provide 60% cash for balance december 31-st. Commercial debt under 60/40 plan STOP Deeply regret your misunderstanding STOP My negotiations covered the total repeat total commercial obligations pending as of May 1st. which amounted to 87 millions as per the reports given to me by the Minister of Finance and Redesbanco and therefore such amount which was obtained was to be used in full payment of those obligations as if other plan would have been contemplated then it would not have been necessary to obtain the full 87 millions from Eximbank and the Commercial Banks STOP.

Cablegram sent by me to the Minister of Finance at the time from Washington covered that point in so far as none of that money could be used for 60% payment which confirms my position there in consultation with Eximbank STOP Before you drafted the letter signed by the banks and at your request and with my approval Eximbank sent you all copies of the agreement entered into with me and which stipulated in 4th. paragraph that the 87 millions will complete payment arrangements with all U.S. entities making Colombia current repeat current in its payments on such transactions STOP

Such letter was the basis for yours as stated therein and neither that agreement nor in your letters is there any mention made of such application of funds STOP Therefore kindly reexamine again cordially. MARTIN DEL CORRAL."

" Hawthorne Arey - Eximbank- Washington.
Yesterday I mailed you copies telegrams exchanged with Tucker Schroder about his interpretation of being able to pay 60/40 with recent loan negotiated with you which is not authorized anywhere in the agreement or in the commercial bank letters and it was never understood that way as payment was to be made in full leaving Colombia in current position as indicated in exactly those terms in the contract with you stop. Minister of Finance and Board of Directors of our Central bank fully concur in the above expression STOP Kindly await copies those communications before any action kind regards. MARTIN DEL CORRAL."

"LT MARTIN DEL CORRAL - BANCO DE BOGOTA - BOGOTA.
Retel this date Eximbank views expressed to your Ambassador at noon today to be forwarded Minister of Finance and Central

" Bank STOP Agreement silent on subject because Eximbank always assumed based on figures presented by you that entire amount required for obligations which became due subsequent first January 1957. AREY EXIMBANK."

" Bogotá, Sept. 14 de 1957 - AREY EXIMBANK - WASHINGTON.
Retel this date kindly reexamine the way the 87 million dollars total commercial arrears was deducted from the Colombian Minister figures presented to you in photostatic copies of the official telegrams all of which is part of the records and wherein no mention is made anywhere that such amount corresponds to balances after January 1st. but that it covered the final balance of all pending arrears as shown clearly by the way the figure is deducted STOP Moreover the fact that agreement was silent on subject as stated by you would appear confirm that position now taken was not contemplated when agreement prepared. MARTIN DEL CORRAL."

The agreement in its third paragraph page one says at the end of it:

" To assist in liquidating dollar commercial arrearages in the United States existing and not settled as of May 1, 1957" (the underlining is not in the text)

The above transcriptions are in no way intended to prejudice whatever action is desired to be taken to solve new problems that way have arisen but merely to review how the present contract in its clarity is also the faithful expression of every presentation that went on before.

Toma nota la Junta de que varios representantes autorizados de los corresponsales están en franco desacuerdo con la restricción que implica la interpretación de que se ha venido ocupando la Directiva del Banco de la República. Observa el doctor Copete que ha juzgado aconsejable no utilizar las líneas de los bancos comerciales mientras no se defina el punto con el resto de los bancos.

Se considera conveniente que tanto los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda como el señor Gerente del Banco estudien el problema planteado durante su próximo viaje a Norteamérica, y el señor Director Del Corral insinúa la posibilidad de pedir la asistencia de un abogado de prestigio como Mr. Holland, a fin de que aconseje las gestiones que deban adelantarse.

Sin embargo, la Junta cree que, ante la negativa a aceptar los puntos

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de vista de Colombia, es el caso - en vista de las circunstancias - de acceder a utilizar los créditos en la forma propuesta, siempre que el importe total permanezca sin alteración y se confirme el derecho de poder aplicar los recursos al servicio de los bonos emitidos dentro del plan 60-40%, dejando a salvo la inconformidad de las autoridades monetarias colombianas por la no sujeción de los bancos prestamistas a los términos del contrato y antecedentes de la negociación. Esta decisión de la Junta deberá comunicarse al señor Embajador en Washington.

El señor Gerente informa a la Junta sobre su proyecto de expedir y mandar - el pagaré previsto en el contrato a favor del Eximbank por la suma de US\$60.000.000, con lo cual la Junta se muestra de acuerdo.

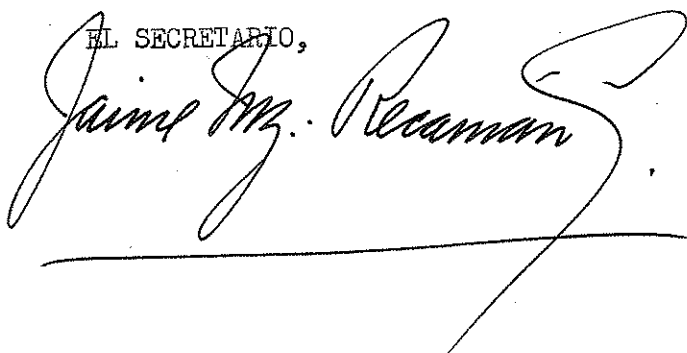
b) - A propósito de un cable recibido del Guaranty Trust Company, con cuyos términos el señor Gerente no está de acuerdo por contener alguna afirmación errónea, consulta éste a la Junta si es el caso de ponerse en contacto con las directivas de dicha entidad durante su próxima estada en Norteamérica, en relación con el depósito especial constituido a principios del año en ese corresponsal, lo cual no es objetado por la Corporación.

XIX - AUSENCIA DEL SEÑOR GERENTE - En vista del próximo viaje del doctor Copete, la Junta decide que, durante la breve ausencia de éste, la representación legal del Instituto para los asuntos de urgencia quede en cabeza del señor Director Mejía.

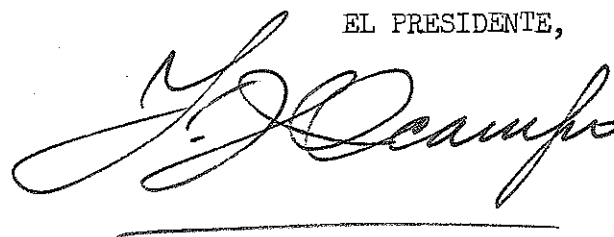
XX - LLOYD AEREO COLOMBIANO - Con base en un memorandum del nuevo Presidente del Lloyd Aéreo Colombiano y en una nota de la Oficina de Registro de Cambios referentes a los reembolsos solicitados por el Lloyd para los aviones Vickers, la Junta reanuda el estudio del caso y, después de una detenida deliberación, se resuelve sacar copias de dichos documentos a fin de que los señores Directores puedan estudiarlos con más detenimiento, para tomar una decisión satisfactoria a los intereses del país, tanto en lo que respecta a las fórmulas de arreglo presentadas por el Lloyd como al problema de las garantías vencidas enunciadas por el Registro de Cambios.

A las 5.30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.616

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 20 de septiembre de 1957

En Bogotá, el día 20 de septiembre de 1.957, a las 2.30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Francisco José Ocampo - Vicepresidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Martín Del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Moreno Sandoval.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.615, relativa a la sesión celebrada el día 18 de septiembre.

II - INFORMES - El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 19 de septiembre y es distribuida la situación de cambios de 17 del mismo mes, según el boletín 174 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Entre el 1º y el 19 de septiembre se inscribieron contratos de exportación por valor de US\$18.420.000 correspondientes a 214.900 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - MONEDA FRACCIONARIA - La Junta conceptúa favorablemente respecto de la ampliación en \$20.000.000 del margen de emisión para la moneda fraccionaria y autoriza el empleo de una aleación de 25% de níquel y 75% de cobre para las nuevas monedas de cincuenta centavos, semejantes a las muestras que la Junta tiene a la vista y que dispone adoptar.

IV - FONDO GANADERO DE CUNDINAMARCA - La Junta autoriza la prórroga, hasta por ciento ochenta días, de una obligación por \$250.000 a cargo del Fondo Ganadero de Cundinamarca, dentro de su cupo directo, mediante un abono razonable.

V - SUCURSAL DE PEREIRA - La Junta elige en forma unánime al señor Manuel Londoño miembro de la Junta Directiva de la Sucursal de Pereira, con el

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

carácter de hombre de negocios y por el resto del período en curso,

VI - AUDITORIA - a) - Es presentada la comunicación del señor Auditor Díaz Soler relacionada con el informe sobre la visita reglamentaria practicada por la Auditoría a la Agencia de Honda entre el 19 y el 31 de agosto último, del cual se concluye que el ma-
nejo de esa dependencia y el de la Seccional de la Oficina de Registro de Cambios son sa-
tisfactorios, pues no se formula ninguna observación de fondo.

b) - El señor Gerente manifiesta que de acuerdo con la Auditoría se ha re-
suelto intensificar las visitas a las Sucursales y Agencias del Banco, las cuales venían
cumpliéndose con notable demora por falta de una comisión visitadora dedicada exclusiva -
mente a esa actividad, que se procederá a constituir.

VII - CLAUSURA BANCARIA - La Junta se pronuncia desfavorablemente en rela-
ción con el cierre que los bancos de Quibdó han solicitado a la Superintendencia Bancaria
para el sábado 5 de octubre, con motivo de las fiestas patronales.

VIII - FONDO DE ESTABILIZACION - La Junta aprueba la prórroga de diez pa-
garés a favor del Fondo de Estabilización y a cargo del Municipio de Buenaventura, corres-
pondientes al empréstito del 18 de agosto de 1.954, que vencen del 2 de octubre de este -
año al 2 de julio del año entrante, para que sus vencimientos se trasladen a 1959, del 2
de enero al 2 de octubre.

IX - ASOCIACION BANCARIA - La Junta autoriza que el Banco coadyuve a la
solicitud de la Asociación Bancaria al Consejo Nacional de Aprendizaje, a fin de que se
permita a los bancos cumplir con el requisito correspondiente, establecido por el Decre-
to legislativo 118 de 1957, aplicando los aportes al Instituto Colombiano de Banca, el
cual persigue las mismas finalidades del servicio Nacional de Aprendizaje.

X - CONCESION DE SALINAS - a) - El señor Gerente presenta a la Junta un
proyecto de minuta de contrato para la emisión de Bonos Internos de Salinas hasta por
\$35.000.000, cuyo importe se destinará a reembolsar a la Federación Nacional de Cafe-
teros y al Banco el valor de los anticipos que han concedido a la Concesión de Sali-
nas para las plantas de soda electrolítica y de refinación de sal, por una parte, y a
la ejecución de los ensanches autorizados y al reintegro a la Concesión del capital -
de trabajo invertido tanto en la industria privada de la elaboración de sal como en -
los trabajos de provisión de aguas en la Guajira, por otra.

La Junta se muestra de acuerdo con esta operación, pero dispone la elaboración de una minuta en la cual el plazo de los bonos sea de diez años.

b) - Se resuelve dar traslado a la Concesión de Salinas de la solicitud del Municipio de Santa Catalina, Bolívar, relacionada con una financiación hasta por \$400.000, con destino al montaje de una planta eléctrica, que tendría como garantía la participación en la renta de salinas.

XI - MUNICIPIO DE BOGOTÁ - La Junta autoriza al Banco para actuar como fideicomisario del empréstito que proyecta el Distrito Especial de Bogotá, con garantía del impuesto adicional de consumo de gasolina.

XII - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - Estudia la Junta la solicitud de Industrias "Colombia" - Marco Sredni & Hno. -, a fin de que se autorice el reembolso, al 251%, de los registros de importación números 09037 y 09038, por las razones ampliamente expuestas en la solicitud y en la documentación anexa.

En vista de los motivos indicados, y teniendo en cuenta especialmente - que las mercancías amparadas por las citadas licencias llegaron a puerto colombiano en diciembre de 1956 y que la demora de seis meses en la nacionalización de las mismas no es imputable al importador, pues en la aduana fue extraviado el registro de importación número 09038, la Junta autoriza el reembolso de las mencionadas licencias al cambio del 251%.

El señor Director Alvarez Restrepo se abstiene de intervenir en esta - decisión.

b) - La Junta toma nota de que el doctor Jesús Naranjo Villegas, en vista de las dificultades presentadas para su inscripción como exportador de café, ha manifestado estar dispuesto a otorgar una garantía bancaria por el ciento por ciento del reintegro correspondiente a la exportación de mil sacos de café de setenta kilos, o a depositar US\$100.000, equivalentes al valor del despacho, para que previo el pago de los impuestos respectivos y la conversión del saldo en certificados de cambio, se le conceda el permiso correspondiente, aceptando la Corporación el depósito en dólares en la cuantía propuesta.

XIII - REGIMEN CAMBIARIO - a) - La Junta no considera conveniente atender a la sugerencia de la Asamblea General de la Asociación Bancaria en el sentido de que se modifique el precepto del artículo 5º de la Resolución número 5 de 1957, expedida por la Junta Directiva, a efectos de autorizar la devolución de los documentos a los clientes, en los casos de pagos parciales, que actualmente el Banco conserva en custodia hasta cuando se verifica el último reembolso.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) - A propósito de un registro de importación obtenido por el Instituto Nacional de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico el 1º de octubre de 1956, exento del impuesto de timbre, juzga la Junta que el reembolso de dicha mercancía con certificados de cambio si causa ahora el impuesto de giros del 10%.

c) - En relación con unas consultas de Telefonaktiebolaget L.M. Ericsson, formuladas a la Oficina de Registro la Junta opina lo siguiente:

1) - El reembolso de intereses incluidos en cuotas que forman parte de planes de amortización deberá efectuarse en la misma forma que el principal.

2) - Las remesas de dólares provenientes de la casa matriz, deben liquidarse por la vía del mercado libre.

d) - A propósito del caso planteado por al Empresa de Buses de Bogotá, D.E., por conducto del Banco de Bogotá, referente a los contratos celebrados para la adquisición de buses en Alemania que contemplaban la compra de café colombiano por valor de US\$2.869.000, la Junta estima que se trata de dos operaciones completamente distintas que no pueden considerarse como trueque, ni vincularse para efectos del pago de las letras pendientes a cargo de la Empresa de Buses, con vencimientos posteriores al 17 de junio de 1957, o sea reembolsables con certificados de cambio.

e) - Son presentadas nuevas comunicaciones dirigidas al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público referentes a los créditos obtenidos por los importadores, con vencimientos posteriores al 17 de junio.

XIV - DEUDA EXTERNA - a) - El señor Gerente presenta el pormenor, hasta el 19 de septiembre, de los pagos correspondientes a la deuda externa, las solicitudes hasta esa fecha por concepto de giros directos y el estado de los arreglos especiales efectuados, manifestando que el Banco se encuentra al día en lo que respecta a la tramitación respectiva.

b) - En relación con el problema surgido para la utilización de los créditos otorgados a Colombia en los Estados Unidos por valor de US\$87.000.000, el señor Gerente informa sobre los cables dirigidos a la Embajada de Colombia en Washington en esta fecha, que sintetizan el pensamiento del Banco sobre el particular, cuyo texto es el siguiente:

"No. 17427 - Bogotá, 20 de septiembre de 1957.

Emcolombia - Washington D.C. - Suvo hoy STOP Reiterando convicción nuestros puntos de vista hanse ajustado estrictamente términos convenio convicción que debe ser conocida Eximbank autorizamoslos aceptar nuevo memorandum sobre utilización totalidad fondos empréstito ochenta y siete millones en el entendimiento bancos comerciales participantes aceptan memorandum .Atentamente, COPETE LIZARRALDE - Redesbanco."

"No.17428 - Bogotá, septiembre 20 de 1957.

Emcolombia - Washington D.C.-Adicionamos nuestro cable STOP Entendemos que para las finalidades señaladas convenio Eximbank y utilización descrita memorandum - en todo caso tendremos derecho a utilizar ochenta y siete millones aunquando pue dan presentarse diferencias en los cálculos de las diferentes categorías de deudas STOP En otros términos que la deuda global total para la cual se han hecho estos arreglos puede ser financiada con dichos fondos hasta por ochenta y siete millones de dólares. Atentamente, COPETE LIZARRALDE - Redesbanco."

c) - La Junta conceptúa favorablemente a fin de que el reembolso de regalías por películas, causadas en el primer cuatrimestre del año, se efectúe así milándolo al pago de mercancías, como se procedió en ocasión anterior.

d) - Es presentada una relación de solicitudes de registros de cambio por concepto de fletes y pasajes, oficiales y particulares, pendientes de aprobación por la Oficina de Registro de Cambios, correspondientes a los años de 1956 y 1957, que la Junta autoriza arreglar mediante un sistema igual al convenido con las compañías navieras, aplazando el renglón referente a la Flota Mercante Grancolombiana.

e) - La Junta no encuentra justificable la razón aducida por el señor Hans D. Hoffmann para haber omitido la consignación del equivalente de un reembolso, al 251%, de un avión que posteriormente cedió a un tercero, por hallarse fuera del país y estar la licencia a su nombre.

f) - No objeta la Junta que para el reembolso de una cobranza por valor de US\$19.701, cedida por el Export-Import Bank of Washington a la Banque Internationale pour le Commerce et l'Industrie, a cargo de la Gobernación de Cundinamarca, con vencimiento al 30 de agosto de 1956, dentro del plan 60-40%, se efectúe bajo la presentación de dos registros de cambio, así: uno por US\$12.178.80, correspondiente a mercancías y otro por US\$7.522.20, por concepto de intereses.

XV - CAPITALES Y DIVIDENDOS - a) - Da cuenta el señor Gerente de que hasta el día 19 de septiembre se habían presentado solicitudes de reembolso de ca-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

pitales y dividendos, así:

De reembolso diferido en dólares	US\$ 1.253.078.88
De reembolso parte en dólares y parte en pesos	1.724.023.82
De reembolso en pesos	4.855.775.85

Asimismo informa el doctor Copete sobre los pagos efectuados en desarrollo de este plan.

b) - La Junta inicia el estudio de varios casos de reexportación de capitales y de remesa de sus utilidades, planteados por la Asociación Nacional de Industrias y por firmas particulares como Luis Soto & Co. Ltda. y Continental Shipping Corp., que se considera aconsejable analizar con más detenimiento, a efectos de adoptar una de terminación acorde con el régimen cambiario establecido por el Decreto 107 de 1957.

XVI - LLOYD AEREO - Continúa el debate sobre los reembolsos solicitados por el Lloyd Aéreo Colombiano para los aviones Vickers, con base en la documentación que en la reunión precedente se ordenó distribuir entre los señores Directores, e informaciones adicionales recibidas, mencionándose especialmente la forma como está constituido el actual capital de dicha empresa.

Se hace constar por los señores Directores Piedrahita y Mesa que el concepto favorable sobre la operabilidad satisfactoria de dichas aeronaves a la altura de Bogotá no ha sido revocado y que, consecuentemente no debe haber temor a ese respecto; además, observan que la firma vendedora, de conocido prestigio, es la más interesada en el éxito de sus aviones.

La Junta se limita a dictaminar, en relación con este negocio, que la Oficina de Registro de Cambios debe proceder a cumplir sus obligaciones de acuerdo con la ley, y conceptúa favorablemente respecto de la prórroga de las garantías vencidas, siempre que las partes expresen su conformidad por escrito.

XVII - MEDIDAS ECONOMICAS - a) - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público informa sobre la expedición del Decreto legislativo 222 de 1957 (septiembre 18) que otorga al Banco de la República algunas facultades en relación con la compra de oro de producción nacional; con la fijación de cuotas y plazos de reintegro de los distintos tipos de exportación; con el descuento de los préstamos a favor de damnificados de Cali y con el señalamiento de plazo para las obligaciones descontables en el Banco de la República.

"No. 17427 - Bogotá, 20 de septiembre de 1957.

Encolombia - Washington D.C. - Suyo hoy STOP Reiterando convicción nuestros puntos de vista hanse ajustado estrictamente términos convenio convicción que debe ser conocida Eximbank autorizamoslos aceptar nuevo memorandum sobre utilización totalidad fondos empréstito ochenta y siete millones en el entendimiento bancos comerciales participantes aceptan memorandum .Atentamente, COPETE LIZARRALDE - Redesbanco."

"No.17428 - Bogotá, septiembre 20 de 1957.

Encolombia - Washington D.C.-Adicionamos nuestro cable STOP Entendemos que para las finalidades señaladas convenio Eximbank y utilización descrita memorandum - en todo caso tendremos derecho a utilizar ochenta y siete millones aun cuando pue dan presentarse diferencias en los cálculos de las diferentes categorías de deudas STOP En otros términos que la deuda global total para la cual se han hecho estos arreglos puede ser financiada con dichos fondos hasta por ochenta y siete millones de dólares. Atentamente, COPETE LIZARRALDE - Redesbanco."

c) - La Junta conceptúa favorablemente a fin de que el reembolso de regalías por películas, causadas en el primer cuatrimestre del año, se efectúe así milándolo al pago de mercancías, como se procedió en ocasión anterior.

d) - Es presentada una relación de solicitudes de registros de cambio por concepto de fletes y pasajes, oficiales y particulares, pendientes de aprobación por la Oficina de Registro de Cambios, correspondientes a los años de 1956 y 1957, que la Junta autoriza arreglar mediante un sistema igual al convenido con las compañías navieras, aplazando el renglón referente a la Flota Mercante Grancolombiana.

e) - La Junta no encuentra justificable la razón aducida por el señor Hans D. Hoffmann para haber omitido la consignación del equivalente de un reembolso, al 251%, de un avión que posteriormente cedió a un tercero, por hallarse fuera del país y estar la licencia a su nombre.

f) - No objeta la Junta que para el reembolso de una cobranza por valor de US\$19.701, cedida por el Export-Import Bank of Washington a la Banque Internationale pour le Commerce et l'Industrie, a cargo de la Gobernación de Cundinamarca, con vencimiento al 30 de agosto de 1956, dentro del plan 60-40%, se efectúe bajo la presentación de dos registros de cambio, así: uno por US\$12.178.80, correspondiente a mercancías y otro por US\$7.522.20, por concepto de intereses.

XV - CAPITALES Y DIVIDENDOS - a) - Da cuenta el señor Gerente de que hasta el día 19 de septiembre se habían presentado solicitudes de reembolso de ca-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTÁ

pitales y dividendos, así:

De reembolso diferido en dólares	US\$ 1.253.078.88
De reembolso parte en dólares y parte en pesos	1.724.023.82
De reembolso en pesos	4.855.775.85

Asimismo informa el doctor Copete sobre los pagos efectuados en desarrollo de este plan.

b) - La Junta inicia el estudio de varios casos de reexportación de capitales y de remesa de sus utilidades, planteados por la Asociación Nacional de Industriales y por firmas particulares como Luis Soto & Co. Ltda. y Continental Shipping Corp., que se considera aconsejable analizar con más detenimiento, a efectos de adoptar una de terminación acorde con el régimen cambiario establecido por el Decreto 107 de 1957.

XVI - LLOYD AEREO - Continúa el debate sobre los reembolsos solicitados por el Lloyd Aéreo Colombiano para los aviones Vickers, con base en la documentación que en la reunión precedente se ordenó distribuir entre los señores Directores, e informaciones adicionales recibidas, mencionándose especialmente la forma como está constituido el actual capital de dicha empresa.

Se hace constar por los señores Directores Piedrahita y Mesa que el concepto favorable sobre la operabilidad satisfactoria de dichas aeronaves a la altura de Bogotá no ha sido revocado y que, consecuentemente no debe haber temor a ese respecto; además, observan que la firma vendedora, de conocido prestigio, es la más interesada en el éxito de sus aviones.

La Junta se limita a dictaminar, en relación con este negocio, que la Oficina de Registro de Cambios debe proceder a cumplir sus obligaciones de acuerdo con la ley, y conceptúa favorablemente respecto de la prórroga de las garantías vencidas, siempre que las partes expresen su conformidad por escrito.

XVII - MEDIDAS ECONOMICAS - a) - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público informa sobre la expedición del Decreto legislativo 222 de 1957 (septiembre 18) que otorga al Banco de la República algunas facultades en relación con la compra de oro de producción nacional; con la fijación de cuotas y plazos de reintegro de los distintos tipos de exportación; con el descuento de los préstamos a favor de damnificados de Cali y con el señalamiento de plazo para las obligaciones descontables en el Banco de la República.

b) - Presenta el señor Gerente un anteproyecto de decreto para establecer la movilidad del encaje para los billetes, en forma semejante a lo establecido para el de los depósitos en el Banco de la República por el Decreto legislativo 47 de 1957, en conformidad con lo tratado en sesión anterior.

c) - El señor Director Piedrahita sugiere la aclaración del artículo 8º del Decreto legislativo 107 de 1957, a fin de que no se exija el depósito previo para importaciones del Ministerio de Obras Públicas efectuadas con el valor de empréstitos externos.

XVIII - DAMNIFICADOS DE CALI - De acuerdo con el ordinal c) del artículo 1º del Decreto legislativo 222 de 1957, la Junta conviene en facilitar al Banco Cafetero la utilización de su cupo de crédito en el Banco emisor, mediante el descuento de obligaciones vencidas a cargo de los damnificados por la catástrofe de Cali, o efectuándole préstamos garantizados con dicha cartera, en la forma que convengan los Gerentes de las dos entidades.

XIX - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - Se entera la Junta de la carta en que el señor Alcalde Mayor de Bogotá informa sobre el nombramiento del señor José María Restrepo Gómez, para el cargo de Auditor Fiscal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, quien formaba parte de la terna integrada por la Corporación.

A las 4.30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime M. Recaman

EL PRESIDENTE,

[Firma manuscrita]

No. 2.617

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 25 de septiembre de 1957 -

En Bogotá, el día 25 de septiembre de 1.957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Rafael Moreno Sandoval - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Martín Del Corral, Manuel Mejía J., José

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

del Carmen Mesa, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Auditor señor Díaz, Asistente de Subgerente y Secretario de la Junta.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.616, relativa a la sesión celebrada - el día 20 de septiembre.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 20 de septiembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 13 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Asistente de Subgerente.

Es distribuida la situación de cambios del 21 de septiembre, según el boletín 177 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de pesos)	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$ 36.052.	380.661.
Registros para ventas de cambio	32.043.	429.326.
Ventas de cambio del Banco República ...	44.488.	378.053.
Balanza	+ 4.010.	- 48.665.
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>35.767.</u>	<u>315.607.</u>
Oficiales	1.503.	36.034.
Semioficiales	358.	16.489.
Particulares	33.906.	263.084.
De los cuales por compensación	348.	12.949.
De reembolso oficial	157.022.
Certificados de cambio	35.767.	125.337.
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total	<u>21.644.</u>	<u>322.397.</u>
Reintegro oficial	139.356.
Certificados de cambio	21.644.	118.542.
Otros reintegros	64.499.
De los cuales por compensación	744.	10.375.
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No. de sacos de café registrados.....	229.	3.282.
Valor contratos de café	19.625.	288.502.

Entre el 1º y el 24 de septiembre se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$21.848.000, correspondientes a 254.205 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 11 y el 24 de septiembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$1.850.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$5.- Nos. 8.650.001 a 8.700.000, según Acta Nº 3203 del 18 de septiembre de 1957	\$ 250.000.00
50.000	billetes de \$10.- Nos. 05.700.001 a 05.750.000, según Acta Nº 3203 del 18 de septiembre de 1957	500.000.00
100.000	billetes de \$1.- Nos. 75.050.001 a 75.150.000,- según Acta Nº 3205 del 21 de septiembre de 1957	100.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

200.000	billetes de \$1.- Nos. 51.350.001 a 51.550.000 - según Acta Nº 3205 del 21 de septiembre de 1957	200.000.00
50.000	billetes de \$2.- Nos. 32.450.001 a 32.500.000, según Acta Nº 3205 del 21 de septiembre de 1957	100.000.00
50.000	billetes de \$5.- Nos. 43.000.001 a 43.050.000 - según Acta Nº 3205 del 21 de septiembre de 1957	250.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 88.150.001 a 88.200.000 - según Acta Nº 3203 del 18 de septiembre de 1957	50.000.00
--------	--	-----------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:

200.000	billetes de \$1.- Nos. 12.000.001 a 12.200.000 según Acta Nº 3204 del 19 de septiembre de 1957...	200.000.00
100.000	billetes de \$2.- Nos. 7.850.001 a 7.950.000, según Acta Nº 3204 del 19 de septiembre de 1957...	200.000.00

Total emitido..... \$ 1.850.000.00

Saldo para emitir de lo autorizado \$14.900.000.00
Menos valor emitido 1.850.000.00

Saldo para nuevas emisiones \$13.050.000.00

El 20 de septiembre se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$4.444.000 y billetes nacionales, edición de 1.948, en cuantía de \$85.000.-

IV - NOTAS EDITORIALES - Son leídas las notas editoriales escritas por el

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

señor Gerente para la revista del Banco correspondiente al presente mes, y la Junta se muestra de acuerdo con ellas.

V - PRESTAMO A CINCO AÑOS - Para su posterior descuento o cesión es aprobado el préstamo industrial del Banco Cafetero al señor Miguel A. Bejarano Díaz, de Bogotá, por \$20.000, en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

VI - FONDOS GANADEROS - a) - La Junta autoriza la prórroga, hasta por ciento ochenta días, de una obligación por \$411.892 a cargo del Fondo Ganadero de Bolívar, dentro de su cupo directo, mediante un abono del 20% de la deuda y el compromiso de cancelar el saldo correspondiente a la expiración del nuevo plazo.

b) - Es presentada una información sobre los capitales pagados de los Fondos Ganaderos Departamentales, los cupos vigentes a favor de los mismos y los saldos a su cargo, con indicación del cupo que les correspondería de acuerdo con la decisión de la Junta de que éste no exceda del 40% del capital pagado de la respectiva entidad.

VII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - La Junta resuelve elevar en \$500.000, o sea a \$2.000.000, el cupo para los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de arroz paddy, utilizable en la costa atlántica, y en \$2.000.000, o sea a \$3.000.000, el utilizable en el interior del país, incluido el Departamento del Valle del Cauca, con las mismas condiciones señaladas anteriormente.

VIII - CREDITO AGROPECUARIO - En relación con el nuevo sistema de crédito agropecuario establecido por el Decreto legislativo 198 de este año, la Junta dispone que el cupo de los particulares no se afecte con las operaciones que se celebren en conformidad con dicho sistema.

IX - DESCUENTO DE LETRAS - A propuesta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público la Junta adopta la siguiente disposición:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo
lo 2º del Decreto legislativo 222 de 1957,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Los bancos comerciales que funcionan en el país no podrán descontar ni recibir en garantía de préstamo letras de cambio con un plazo superior a noventa días.

ARTICULO 2º - La disposición anterior se aplicará asimismo a letras que correspondan a renovaciones de esta clase de documentos.

ARTICULO 3º - Esta Resolución rige a partir de la fecha."

X - FONDO DE ESTABILIZACION - La Junta es informada de que la Superintendencia Bancaria inició, el 24 de los corrientes, una visita al Fondo de Estabilización.

XI - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Son presentadas las circulares números 10 y 11 de la Superintendencia Bancaria, de 13 y 16 de los corrientes, dirigidas a todos los establecimientos bancarios, relacionada la primera con el envío de los balances y sus anexos por parte de las oficinas bancarias y la segunda con la solicitud para que la correspondencia dirigida a dicho despacho y la tramitación de los negocios ante el mismo, se lleve a cabo en lo sucesivo por conducto de las Juntas directivas, los gerentes, subgerentes, auditores y secretarios de los establecimientos bancarios y sus sucursales.

La Junta se entera también de la circular número 13 de la Superintendencia Bancaria de fecha 19 de este mes, referente a la forma de presentación de los balances bancarios a la Superintendencia, y la correspondiente respuesta del Auditor del Banco.

XII - CLAUSURA BANCARIA - La Junta se muestra adversa al proyecto que consulta la Superintendencia Bancaria, para autorizar a los bancos del país a fin de que tengan cerrado el despacho para el público todo el día último de cada mes, por estar de acuerdo con la Superintendencia de que la falta de servicio bancario afecta en forma sensible el movimiento de los negocios.

XIII - REGIMEN CAMBIARIO - a) - Respecto de la exportación de mercancía extranjera importada al país con anterioridad al 1º de mayo del corriente año y pagada al cambio vigente en la fecha de su introducción al país, la Junta considera que su producto en divisas debe ser reembolsado en conformidad con el Decreto legislativo 107 de 1957, es decir, con certificados de cambio y pago del impuesto del 15%.

Sin embargo, para evitar exportaciones de esta clase perjudiciales para el país, la Junta se reserva la facultad de dictaminar en cada caso, siempre que su cuantía sea superior a US\$10.000.-

b) - De acuerdo con el ordinal anterior la Junta conceptúa favorablemente, acerca del reintegro de la reexportación de un avión, por valor de US\$80.000, proyectada por la Sociedad Aeronáutica de Medellín, S.A. "SAM", bien entendido que la operación mencionada debió tener el permiso de la Dirección de Aeronáutica Civil.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

c) - A propósito de una importación de maquinaria, pagadera por Láminas de Fibra del Carare, S.A., cuya licencia fue obtenida por los conductos normales durante 1955 y principios de 1956, exenta del impuesto de timbre, juzga la Junta que el reembolso actual de dicha mercancía con certificados de cambio debe pagar el impuesto de giros del 10%.

d) - En vista de las solicitudes de algunos exportadores de tabaco a fin de que se amplíe el plazo de reintegro para los despachos al exterior de dicho artículo, la Junta expide la siguiente resolución:

" RESOLUCION NUMERO 15 DE 1.957
(septiembre 25)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º, incisos 4º y 5º del Decreto Legislativo 107 de 1957,

R E S U M E N :

ARTICULO UNICO. - Amplíase hasta 90 días después de autorizada la licencia de exportación, el plazo máximo para canjear en el Banco de la República por Certificados de Cambio, las monedas extranjeras provenientes de exportaciones de tabaco, de que trata el artículo 1º, inciso b) de la Resolución No. 12 (julio 17) de 1.957."

XIV - REGISTRO DE CAMBIOS - La Junta estudia el caso planteado por las firmas R. Ferreira S. y Vergara Nieto Hermanos, Ltda., por conducto de la Federación Nacional de Comerciantes, con el objeto de que se autorice el reembolso, al 251%, del registro de importación número 038281.

En vista de que la mercancía amparada por la citada licencia llegó a puerto colombiano en julio de 1956, y que la demora de cerca de un año en la nacionalización de la misma no es imputable a los importadores, pues hubo deficiencias por parte de las autoridades respectivas, la Junta autoriza el reembolso de la mencionada licencia al cambio del 251%.

XV - ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS - a) - La Junta, a propuesta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, estudia la posibilidad de dar una nueva oportunidad hasta el 16 de octubre, para que los establecimientos bancarios hayan recibido de sus clientes, y consignado en el Banco de la República, el equivalente en moneda nacional de reembolsos pendientes de autorizar al exterior que provengan de impor

taciones de mercancías, al 251%, pendientes de pago en el exterior el 31 de diciembre de 1956, de manera que los respectivos importadores puedan quedar incluidos en los arreglos de la deuda al 251%, perfeccionados y por perfeccionar.

b) - En relación con el punto anterior es presentada una solicitud de Importaciones Harro Limitada, para que se permita un pago al exterior del Ministerio de Salud Pública, relativo a una importación de algodón medicinal, al 251%, que eventualmente podría acogerse al plazo de gracia para consignar el valor en pesos del pedido.

c) - Toma nota la Junta de la diferencia observada en la consignación del 16 de este mes del Banco de los Andes, correspondiente al 40% del valor de los depósitos de los clientes por deudas exigibles en 31 de diciembre de 1956, que se refiere al mayor valor consignado extemporáneamente por Sears Roebuck de Colombia, S. A.

XVI - ARREGLO CAMBIARIO - La Oficina de Registro de Cambios consulta sobre la posibilidad de incluir en el arreglo cambiario por conducto del Fondo de Estabilización, al 495%, dos registros de cambio por valor de US\$5.220 y US\$17.420, aprobados en el año de 1953 y presentados por el Banco de Londres y América del Sur, a favor de la firma L. Enrique Correa Soc. Ltda., que canceló la deuda respectiva con el producto de comisiones. La Junta conceptúa que no es el caso de autorizar el arreglo de dichos registros de cambio en la forma como se ha consultado.

XVII - CAPITALES Y DIVIDENDOS - Es presentada una información, hasta el 24 de septiembre, de solicitudes de reembolso de capitales y dividendos, así:

De reembolso diferido en dólares	US\$ 2.643.979.93
De reembolso parte en dólares y parte en pesos	4.229.662.23
De reembolso en pesos	6.651.661.38

Además, el señor Cortés informa sobre los pagos efectuados en desarrollo del plan correspondiente, que implican el arreglo definitivo de solicitudes por valor de US\$3.330.456.89, mediante la entrega de US\$131.867.09 y de US\$7.672.692.02.

XVIII - DEUDA EXTERNA - a) - Informa el señor Cortés haber recibido autorización del doctor Copete para empezar a utilizar las líneas de crédito abiertas por los bancos comerciales estadinenses, dentro del plan 60-40%, para giros directos. En consecuencia, se ha iniciado la gestión para efectuar la utilización en la forma gradual prevista, y hecha la manifestación de que las exportaciones colombianas en el último trimestre montan US\$105.000.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) - Cine Colombia S.A. presenta el caso de las regalías por películas causadas en el primer cuatrimestre del año, pero no inscritas en la Oficina de Registro - de Cambios con anterioridad al 17 de junio.

La Junta, en principio, considera que no es claro el derecho para el reembolso de regalías de películas al tipo del 251% y dispone que sobre este caso y el de las solicitudes de cambio al 251% que, por los cierres del Registro de Cambios y otras circunstancias, al parecer ajenas a los peticionarios, no fueron debidamente presentadas a la Oficina de Registro de Cambios antes de la vigencia del Decreto 107, el Departamento legal haga un estudio a fondo.

XIX - SITUACION ECONOMICA - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público plantea a la Junta, dentro de un detenido análisis de la situación económica del país, la necesidad de seguir propendiendo por la estabilidad, deteniendo el incremento perturbador de las importaciones que se ha venido observando con manifiesta inquietud, para lograr lo cual en el Comité de Cambios se mencionaron tres fórmulas:

- 1) - La suspensión de la intervención en el mercado de los certificados de cambio, que traería un alza en su precio:
- 2) - La restricción del crédito bancario para disminuir la tendencia a importar, y
- 3) - El desestímulo directo de las importaciones.

Para facilitar esto último el Decreto legislativo 232 de 1957 faculta a la Junta Directiva del Banco de la República con el objeto de poder fijar y variar el depósito de garantía de las importaciones. En caso de adoptarse este medio, agrega el doctor Alvarez, propondría que el aludido depósito fuera elevado al 100%.

Alrededor del planteamiento del señor Ministro de Hacienda, se suscita un minucioso debate durante el cual cada uno de los señores directores expone con la mayor amplitud sus puntos de vista respecto de las tres fórmulas enunciadas.

Finalmente, la Junta adopta la siguiente Resolución:

" RESOLUCION NUMERO 16 DE 1957
(Septiembre 25)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de la facultad que le confiere el
Decreto legislativo 232 de 1957,

R E S U E L V E :

- " ARTICULO 1º - El depósito previo para importaciones establecido por el artículo 7º del Decreto legislativo 637 de 1951 será del 100% y su valor se consignará en el Banco de la República.
- ARTICULO 2º - Para alimentos, drogas, fungicidas, insecticidas, abonos, maquinaria agrícola y repuestos, para ésta y para automotores, el depósito previo seguirá siendo el establecido por el artículo 8º del Decreto legislativo 107 de 1957, es decir, del 20%.
- ARTICULO 3º - Esta Resolución regirá a partir del 26 de los corrientes, inclusive."

XX - FOMENTO AGRICOLA - a) - Estudia la Junta la urgencia que existe en fomentar la producción de alimentos en el país y el señor Director Piedrahita propone considerar la posibilidad de otorgar crédito destinado a convertir unas diez mil fanegadas de tierra de primera, que está ahora dedicada a la ganadería, en terrenos aptos para la agricultura.

b) - El señor Director Del Corral sugiere, asimismo, el estudio de algún género de estímulo a una industria que está para montarse con el objeto de producir repuestos de maquinaria agrícola, cuyo resultado traerá una notoria economía de divisas.

A las 6 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaimé M. Recamán

EL PRESIDENTE,

[Firma manuscrita]

No. 2.618

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 27 de septiembre de 1957

En Bogotá, el día 27 de septiembre de 1957, a las 2.30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Rafael Moreno Sandoval - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Martín Del Corral, Ma-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

nuel Mejía J., José del Carmen Mesa, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Auditor señor Gaitán, Asistente de Subgerente y Secretario de la Junta.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.617, relativa a la sesión celebrada el día 25 de septiembre.

II - INFORMES - El señor Cortés Boshell comenta las fluctuaciones de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente entre los días 19 y 25 de este mes y los saldos de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el 20 de los corrientes, según oficinas y garantías.

Es distribuída la situación de cambios del día 24 de septiembre, según el boletín 179 de la Oficina de Registro de Cambios, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Entre el 1º y el 26 de septiembre se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$24.260.000, correspondientes a 283.052 sacos de sesenta kilos cada uno.

III - CLAUSURA BANCARIA - La Junta no considera conveniente la solicitud que los bancos de Tunja han elevado a la Superintendencia Bancaria para tener cerrado el despacho al público el 12 y 13 de octubre, días feriados en que se celebra la Feria Anual de Ganado.

IV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - En vista de la información sobre el objeto social de Probst & Cía., de Medellín, y la destinación del préstamo industrial consultado en días pasados por el Banco Central Hipotecario a favor de esa firma, la Junta le imparte su aprobación al préstamo adicional en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, que suscribirá la compañía Suramericana de Seguros, por \$109.000, garantizado con bienes avaluados en \$240.000.

Probst & Cía. debe al Banco Central Hipotecario en la actualidad - - \$109.345.32, por concepto de un crédito industrial anterior.

b) - Son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a favor de damnificados por la catástrofe de Cali, en conformidad con el Decreto 1932 de 1956:

Alberto Franco Mañosca	\$	90.000.-
Abel García Giraldo		41.000.-

Vienen	\$131.000.-
Luis Felipe Mercado Vallejo	\$ 26.000.-
Hermilda Ochoa Bernal	36.000.-
Manuela Olaya C. y Hnas.	45.000.-
Alicia Muñoz de Rebolledo	332.000.-
Isabel Ochoa v. de Riascos	50.000.-
Isabel Borja de Arana	48.000.-
Obdulio Salazar David	48.000.-
Rafael Martínez Restrepo	145.000.-
Soledad Campo v. de Quijano y	
Hernando Quijano Campo	48.600.-
Cine Colombia S.A.	763.000.-
Herlinda Reyes de Castro	57.000.-
María Bedoya Holguín	60.000.-
Egidio Consonni	180.000.-
Juan Esteban García	37.000.-
	<hr/>
	\$ 2.006.600.-
	<hr/> <hr/>

La Junta autoriza la compra de las cédulas correspondientes a estas operaciones por su valor nominal.

V - PRESTAMO A CINCO AÑOS - Para entrar a decidir lo relacionado con un préstamo de fomento económico que consulta el Banco de Colombia para Marco Trujillo & Cia., de Cali, por \$200.000, la Junta dispone solicitar una información detallada sobre la inversión del crédito por cuanto se estima que el abastecimiento de materia prima no es susceptible de ser financiado por el sistema de crédito del Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

VI - UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - La Junta autoriza facilitar una oficina en el edificio del Banco a dos expertos del Instituto Tecnológico de Massachusetts - que vienen a adelantar estudios auspiciados por la Universidad de los Andes, por el término de dos meses aproximadamente.

VII - DESCUENTO DE LETRAS - Es presentada una carta de la Asociación Bancaria en que somete a la consideración de la Junta algunos puntos referentes al alcance del artículo 2º del Decreto legislativo 222 de 1957, sobre los cuales la Junta se pronuncia así:

a) - Los establecimientos bancarios no pueden, a partir de la vigencia del Decreto legislativo 222 de 1957, descontar o recibir en garantía letras a un plazo mayor de noventa días, auncuando correspondan a operaciones aprobadas por los bancos con anterioridad a la aludida providencia.

b) - Para efectos del arreglo de deudas de difícil cobro y, de acuerdo con la Superintendencia Bancaria, los bancos podrán, excepcionalmente, recibir letras a más de noventa días.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

c) - Pueden negociarse letras expedidas originalmente a más de noventa días, pero cuyo plazo de vencimiento en el momento del descuento sea inferior a dicho término.

VIII - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - La Junta accede a la solicitud del señor Benito Vega Luna, de Bucaramanga, presentada por conducto de la Oficina de Registro de Cambios, para su inscripción como exportador de café.

b) - Se aplaza el estudio de la petición del señor Alfonso Ruan Armas, de Cúcuta, presentada por la Oficina de Registro de Cambios, para que se le inscriba como exportador de café. La Junta sugiere que el peticionario adelante las exportaciones del grano a través de la Federación Nacional de Cafeteros.

IX - REGIMEN CAMBIARIO - a) - La Junta considera algunos aspectos relacionados con el reciente decreto que autoriza al Instituto de Fomento Industrial - para promover exportaciones distintas de café, banano y metales preciosos.

El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con esta providencia, ofrece coordinar lo relacionado con unas exportaciones de cemento por parte de firmas de Barranquilla, mencionándose la posibilidad de que los bancos puedan autorizar este género de operaciones, garantizando el reintegro correspondiente.

Para efectos de la fijación del precio de reintegro de las exportaciones de tabaco, se resuelve consultar el punto con el señor Ministro de Agricultura, a quien la Compañía Colombiana de Tabaco suministró, por petición de aquél, un estudio sobre el particular.

b) - A fin de ajustar la exención de impuestos y contribuciones de que goza el Instituto de Crédito Territorial al régimen cambiario organizado por el Decreto legislativo 107 de 1957, se considera que el Ministerio de Hacienda debe estudiar la posibilidad de dar un subsidio al Instituto, compensatorio de los impuestos creados por el referido Decreto 107.

X - DEUDA EXTERNA - a) - El señor Cortés suministra a la Junta datos relacionados con el arreglo de la deuda externa, en 26 de septiembre, e informa sobre la utilización de las primeras líneas de crédito para el arreglo de la deuda externa, en el First National City Bank y el Bank of America.

b) - Toma nota la Junta de la carta en que el señor Eduardo Cuéllar, en su calidad de representante de Continental Shipping Corp., manifiesta que provisio-

nalmente " y dejando a salvo los derechos legales y morales a que haya lugar" acepta la primera alternativa ofrecida, según plan adoptado el 4 de los corrientes, para un reembolso pendiente a favor de sus representados.

Con motivo de esta comunicación la Junta se ocupa nuevamente del caso planteado por el señor Cuéllar, consistente en la reexportación de un saldo de capital que la Oficina de Registro de Cambios ofreció autorizar en octubre de 1956 y que se encuentra aún pendiente, suscitándose un cambio de ideas sobre si es procedente o no la solicitud para que se autorice la totalidad de dicho reembolso al 251%, sin sujeción al plan acordado por la Junta el 4 de septiembre.

En vista de la complejidad del asunto la Junta dispone que el Departamento Jurídico efectúe un estudio sobre el particular.

c) - En relación con una consulta de la Asociación Nacional de Industriales, la Junta se muestra de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda de que la consignación del equivalente en moneda nacional de las importaciones de los damnificados por la catástrofe de Cali, nacionalizadas a partir del primero de mayo del corriente año, reembolsables según el Decreto legislativo 167 de 1957, deberá efectuarse en el momento que se cause el reembolso, siendo entendido que para el pago de mercancías nacionalizadas con anterioridad a esa fecha, debe procederse de acuerdo con las normas respectivas.

XI - ASOCIACION COLOMBIANA DE MINEROS - La Junta, en forma unánime, atiende favorablemente la solicitud de la Asociación Colombiana de Mineros, motivada por la quietud en las transacciones del oro, en el sentido de que el Banco, mientras se expide la reglamentación definitiva para la compra del metal, le efectúe anticipos sobre el oro que se le entregue a razón de \$100 por onza troy fina.

A las 4 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaimé M. Recamán

EL PRESIDENTE,

[Firma manuscrita]

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.619

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 4 de octubre de 1957

En Bogotá, el día 4 de octubre de 1957, a las 2.30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Rafael Moreno Sandoval - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Martín Del Corral, José del Carmen Mesa, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente, Auditor señor Gaitán de Narváez y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Manuel Mejía.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.618, relativa a la sesión celebrada - el día 27 de septiembre.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 27 de septiembre se distribuyeron el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 20 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que las fluctuaciones de los saldos de los depósitos del gobierno nacional en moneda corriente, entre el 25 de septiembre y el 2 de octubre, y los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito, el 27 de septiembre, según oficinas y garantías.

El doctor Copete presenta datos provisionales, en 30 de septiembre, de las consolidaciones bancarias de depósitos, cartera y deudores varios.

Comenta el señor Gerente el movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización durante la semana comprendida entre el 25 de septiembre y el 1º de octubre.

La situación de cambios del día 30 de septiembre mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 183 de la oficina respectiva:

(en miles de dólares)		<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$	52.679.	397.288.
Registros para ventas de cambio		57.041.	454.321.
Ventas de cambio del Banco República..		64.118.	397.683.
Balanza	-	4.362.	- 57.033

Situación de Cambios (continuación):
(en miles de dólares)

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	44.021.	323.861.
Oficiales	3.015.	37.547.
Semioficiales	653.	16.783.
Particulares	40.353.	269.531.
De los cuales por compensación	650.	13.388.
De reembolso oficial	157.022.
Certificados de cambio	44.021.	133.591.
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros	29.271.	330.024.
Reintegro oficial	139.356.
Certificados de cambio	29.271.	126.169.
Otros reintegros	64.499.
De los cuales por compensación	1.220.	10.851.
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No. de sacos de café registrados	309.	3.362.
Valor contratos de café	26.499.	295.375.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 25 de septiembre y el 1º de octubre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$1.050.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 75.150.001 a 75.200.000, según Acta N° 3206 del 26 de septiembre de 1957	\$ 50.000.00
50.000	billetes de \$20.- Nos. 13.600.001 a 13.650.000, según Acta N° 3206 del 26 de septiembre de 1957	1.000.000.00
	Total emitido	\$ <u>1.050.000.00</u>
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 13.050.000.00
	Menos valor emitido	<u>1.050.000.00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	<u>\$ 12.000.000.00</u>

El 25 de septiembre se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.301.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

\$65.000; el 27 del mismo mes se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.907.000.-

IV - TRASPASO DE ACCIONES - La Junta aprueba los siguientes traspasos de acciones efectuados entre el 1º de enero y el 30 de septiembre de 1.957:

<u>Título No.</u>	<u>CLASE " B "</u>	<u>Acciones.</u>
0527	Septiembre 12 de 1957. A favor del Banco del Comercio. Proviene de los títulos Nos. 508, 522 y 523 de la clase "B" a favor de la Caja de Crédito Agrario.	508
0528	Septiembre 12 de 1957. A favor del Banco Cafetero. Proviene de los títulos Nos. 508, 522 y 523 de la Caja de Crédito Agrario.	17.017
0529	Septiembre 12 de 1957. A favor del Banco de Colombia. Proviene de los títulos Nos. 508, 522 y 523, de la clase "B", de la Caja de Crédito Agrario.	2.925
0530	Septiembre 12 de 1957. A favor del Banco Industrial Colombiano. Proviene de los títulos Nos. 508, 522 y 523, de la clase "B", de la Caja de Crédito Agrario.	6.717
0531	Septiembre 12 de 1957. A favor del Banco Comercial de Barranquilla. Proviene de los títulos Nos. 508, 522 y 523, de la clase "B", a favor de la Caja de Crédito Agrario.	458
0532	Septiembre 12 de 1957. A favor del Banco de los Andes. Proviene de los títulos Nos. 508, 522 y 523, clase "B", a favor de la Caja de Crédito Agrario.	1.581
0533	Septiembre 12 de 1957. A favor del Banco del Estado. Proviene de los títulos Nos. 508, 522 y 523, clase "B", a favor de la Caja de Crédito Agrario.	43
	<u>CLASE " C "</u>	
0337	Septiembre 12 de 1957. A favor de The First - National City Bank of New York. Proviene de los títulos Nos. 508, 522 y 523, clase "B", de la Caja de Crédito Agrario.	1.308
	<u>CLASE " D "</u>	
3685	Marzo 1º de 1957. A favor de Sixto López Lleras. Proviene del No. 3130 y 3009 a favor de Clotilde Lleras de López.	2

<u>Título</u>	<u>CLASE "D"</u>	<u>Acciones</u>
3688	Marzo 14 de 1957. A favor de María García de Támara. Proviene del título No. 3031 a favor de Rodrigo A. Támara & Cía.	600
3689	Marzo 14 de 1957. A favor del Fondo de Estabilización. Proviene de los títulos Nos. 963, 58, 31, 118, 277 y - 2013 a favor de Teresa Caro, Eduardo Restrepo, J. Álvarez Restrepo.	54
3690	Marzo 18 de 1957. A favor del Fondo de Estabilización. Proviene de los títulos Nos. 3315 y 3316 a favor de - José M. Chaves B.	16
3691	Marzo 28 de 1957. A favor del Fondo de Estabilización. Proviene del título No. 2447 a favor de la Compañía de Seguros Andina.	50
3692	Abril 6 de 1957. A favor del Fondo de Estabilización. Proviene del título No. 3568 a favor de Joaquín Fábregas.	17
3693	Abril 6 de 1957. A favor del Fondo de Estabilización. Proviene del título No. 2677 y 2563 a favor de María Ferrer.	150
3694	Junio 19 de 1957. A favor de The First National City Bank. Proviene del título # 3592 a favor de la Bolsa de Bogotá	266
3695	Julio 17 de 1957. A favor del Fondo de Estabilización. Proviene del título No. 2788 a favor de Vicenta Angulo de Cortés.	8
3697	Julio 29 de 1957. A favor de Ernestina Aguado Durán. Proviene del título No. 3685 a favor de Sixto López - Lleras	2
3698	Agosto 3 de 1957. A favor de Soledad Pizano vda. de Arboleda. Proviene del título No. 3349 a favor de María Pizano.	22
3699	Agosto 12 de 1957. A favor de Martínez Toro & Cía. Ltd. Proviene del título No. 3651 a favor de Helena Faux - de Muñoz.	2
3703	Septiembre 12 de 1957. A favor del Fondo de Estabilización. Proviene de los títulos Nos. 508, 522 y 523, clase "B", de la Caja de Crédito Agrario.	191.494

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a favor de damnificados por la catástrofe de Cali, en armonía con el Decreto legislativo 1932 de 1956:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Luis Tiberio Barbosa Blum	\$ 32.200.00
José A. Solorza Quintana y Dolores Solorza Blanco	58.000.00
Simón Ghitis	70.000.00
Cilia Lenis de Escobar	33.200.00
Enrico Consonni	307.500.00

Se autoriza la compra de las cédulas correspondientes a estas operaciones por su valor nominal.

VI - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - La Junta no aprueba el préstamo de fomento económico por \$500.000, consultado por el Banco de Colombia para el Municipio - de Ciénaga, por no estar incluida la destinación del crédito - trabajos de pavimentación - dentro de las obras susceptibles de ser financiadas en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

b) - Para entrar a decidir en relación con sendos préstamos del Banco de Bogotá por \$500.000 cada uno, a favor de "Tejidos El Cóndor S.A.", de Medellín, y "Herrera e Hijos Ltda.", de Bogotá, la Junta dispone solicitar una información más amplia sobre los prospectos de los ensanches que se efectuarían con el producto de dichos créditos.

c) - El señor Gerente menciona la conveniencia de que se recuerde a los bancos, por conducto de sus voceros, sobre la necesidad de que los préstamos de fomento económico vengán a consulta a la Junta Directiva del Banco de la República con la documentación completa para poderlos tramitar inmediatamente y no tener que devolverlos al banco interesado.

VII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - De acuerdo con el nuevo precio fijado por la Federación Nacional de Cafeteros para las compras de café en el interior del país, la Junta confirma el precio básico de \$420.00 por carga de 125 kilos para los efectos de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito - con garantía de pergamino corriente.

b) - Se resuelve restablecer dentro de un cupo especial de \$1.000.000, adicional al señalado con carácter local para el Departamento de Nariño en días pasados, los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de trigo nacional, utilizable en el resto del país, en las mismas condiciones fijadas para las operaciones en Nariño.

c) - Se eleva a \$3.60 el precio básico por kilogramo de algodón de producción nacional para las operaciones de descuento de bonos de almacenes generales - de depósito con dicha garantía.

d) - Mientras se estudia a fondo una solicitud de la firma "Grasas S.A.", de Buga, Valle, para que se señale un cupo de \$2.500.000 con destino al descuento de bonos con prenda de soya, la Junta confirma la posibilidad de utilizar el cupo actual de \$1.000.000 para dichos descuentos, por el 70% del valor comercial del artículo, y con posibilidad de que los bonos respectivos sean prorrogables hasta por 90 días.

VIII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Es presentado el oficio del señor Superintendente Bancario, en el que manifiesta, con relación a la nota que sobre el particular le dirigió el señor Auditor del Banco, que las normas dadas a los bancos referentes a la forma de presentación de sus balances, contenidas en la circular número 13 del 19 de septiembre, no cobijan al Banco de la República.

IX - ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS - a) - La Junta no considera conveniente aplazar el término fijado por la Junta - 5 de octubre - a fin de que los bancos hayan exigido a sus clientes y recibido de éstos, para entrega al Banco de la República, las sumas correspondientes a giros pendientes de pago en los Estados Unidos, por concepto de mercancías nacionalizadas con anterioridad al 1º de mayo de este año, con vencimientos hasta el 17 de junio.

b) - A propuesta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, la Junta resuelve dar una nueva oportunidad hasta el 16 de los corrientes, para que los establecimientos bancarios hayan recibido de sus clientes, y consignado en el Banco de la República, el valor, en moneda nacional, de las acreencias vencidas en el exterior en 31 de diciembre de 1956, provenientes de importaciones, y para el depósito por el equivalente de los giros a favor de firmas estadinenses, por concepto de mercancías - nacionalizadas en el primer cuatrimestre de este año, con vencimientos hasta el 17 de junio último, excluidos los despachos reembolsables ciento veinte días después de la fecha de embarque.

X - REGIMEN CAMBIARIO - La Junta considera que el caso planteado por la Corporación de Defensa de Productos Agrícolas en relación con el reembolso de una importación de 5.000 toneladas de arroz ecuatoriano, y la solicitud para que no se le exija a dicha entidad el pago del impuesto de giros, debe ser objeto de estudio por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los efectos de ajustar la exención de derechos de aduana e impuestos de timbre a dicha operación, de que trata el Decreto 1.205 de 1957 (junio 12), al régimen cambiario organizado por el Decreto legislativo 107 de 1957.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XI - CAPITALES Y DIVIDENDOS - El señor Gerente presenta una información, hasta el 30 de septiembre inclusive, de las solicitudes recibidas para reembolso de capitales y dividendos, así:

De reembolso diferido en dólares	US\$ 7.339.000
De reembolso parte en dólares y parte en pesos	8.970.000
De reembolso en pesos	10.810.000
	<u>US\$ 27.119.000</u>

Además, el señor Gerente informa sobre los pagos efectuados en desarrollo del plan correspondiente, que implican el arreglo definitivo de solicitudes por valor de US\$ 4.561.000, mediante la entrega de US\$132.000 y de \$10.674.000.

XII - DEUDA EXTERNA - a) - Comenta el doctor Copete el pormenor, hasta el 3 de octubre, de los pagos correspondientes a la deuda externa, las solicitudes hasta esa fecha por concepto de giros directos y el estado de los arreglos especiales efectuados.

b) - A propósito del estudio sobre el caso de las regalías por películas, la Junta, después de alguna deliberación, dispone, en vista de lo resuelto en sesión del 15 de marzo, que tales regalías podrán ser reembolsadas al 251% siempre que hayan sido causadas con anterioridad a la vigencia del Decreto 107 de 1957 y que la correspondiente solicitud de reembolso se hubiera presentado antes del 17 de junio. Las demás deberán someterse al régimen cambiario del citado Decreto 107 y reembolsarse en el mercado libre.

XIII - IMPORTACIONES - a) - Presenta el señor Gerente la lista preparada por la Oficina de Registro de Cambios de las posiciones de aduana que corresponden a alimentos, drogas, abonos, fungicidas, insecticidas, maquinaria agrícola y repuestos para ésta y para automotores, cuya importación seguirá sujeta al depósito previo del 20%.

Con relación a las solicitudes para la inclusión de otros artículos en la lista anterior, manifiesta el señor Ministro de Hacienda que la Superintendencia de Importaciones las estudiará para dictaminar si es el caso de permitir su importación con depósito del 20%.

b) - Informa el señor Ministro que la Superintendencia Nacional de Impor

taciones resolvió, como una medida indispensable a favor de la estabilidad cambiaria, exigir un depósito previo del 100% para la tramitación de registros de importación de mercancías de licencia previa.

c) - Estudia la Junta las dificultades que afrontan las entidades oficiales y semioficiales y los periódicos para efectuar el depósito previo de sus importaciones. A propuesta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, la Junta aprueba la siguiente resolución:

" RESOLUCION NUMERO 17 DE 1.957
(Octubre 4)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de la facultad que le confiere el
Decreto Legislativo 232 de 1.957,

R E S U M E N :

ARTICULO 1º - Las importaciones de bienes de capital y sus repuestos, no destinados al comercio, efectuadas por entidades oficiales, semioficiales o de servicio público están exentas del depósito de garantía, previa autorización en cada caso del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 2º - Para el papel de imprenta que importen las empresas periodísticas, el depósito previo seguirá siendo el establecido por el artículo 8º del Decreto Legislativo 107 de 1957, es decir, del 20%. "

XIV - TESORERIA - La Junta, a propuesta del señor Ministro de Hacienda, conceptúa favorablemente a fin de que el Banco efectúe entregas razonables al Gobierno Nacional, de los fondos provenientes de los impuestos creados por los artículos 3º y 9º del Decreto 107 de 1957, recaudados por el Instituto.

XV - INFORME DEL SEÑOR GERENTE - El señor Gerente suministra a la Junta una detallada información sobre sus conversaciones con los dignatarios del Export-Import Bank de Washington en relación con la ejecución del contrato de empréstito por - - - US\$60.000.000, y menciona el acuerdo final logrado, en consonancia con el pensamiento de la Corporación, en lo que respecta a la utilización total del crédito y su tramitación, que será objeto de un cambio de notas, por cuanto el doctor Copete les manifestó los inconvenientes que representaba la celebración de un contrato adicional.

En cuanto a su gestión ante las directivas del Guaranty Trust Company de Nueva York, durante la cual éstas le expusieron los antecedentes de la imposición especial hecha por el Banco de la República en dicho corresponsal, anota que logró que

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

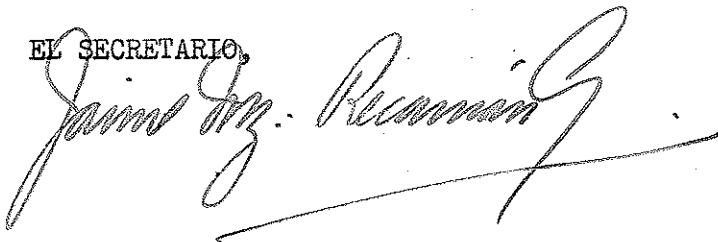
se transfiera a la cuenta regular del instituto la suma de US\$1.300.000 y, a medida que se efectúen pagos de los bonos del Banco de la República emitidos dentro del plan llamado 60-40, el Guaranty efectúe transferencias por cantidad igual al valor de dichos documentos, o sea que la cuenta especial se ajustará mensualmente en forma que su saldo no sea en ningún caso mayor que el monto de los bonos pendientes de pago.

Respecto de las entrevistas tenidas con los dirigentes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Fondo Monetario Internacional, anota que la primera entidad está considerando favorablemente la posibilidad de enviar a uno de sus funcionarios para ver de reanudar las operaciones con nuestro país. Además, el Fondo Monetario mandará a Colombia próximamente los observadores previstos con motivo de la utilización de su línea de crédito y, añade, que este organismo viene observando muy atentamente la situación económica de Colombia.

La Junta expresa su agradecimiento al señor Gerente por las informaciones suministradas y por los satisfactorios resultados de sus gestiones en Norte América.

A las 5.30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.620

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 9 de octubre de 1957 -

En Bogotá, el día 9 de octubre de 1.957, a las 2.30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de los miembros de ella, señores Rafael Moreno Sandoval - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Martín Del Corral, José del Carmen Mesa, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Rubén Piedrahita Arango y Manuel Mejía J.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.619, relativa a la sesión celebrada el día 4 de octubre.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 4 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 27 de septiembre y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 7 de octubre y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el 4 de los corrientes, según oficinas y garantías.

Presenta el señor Gerente el movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización durante la semana comprendida entre el 2 y el 8 de octubre.

Es distribuida la situación de cambios del día 5 de octubre, según el boletín 187 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares):

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	15.986.	413.274.
Registros para ventas de cambio		11.864.	466.186.
Ventas de cambio del Banco República		18.535.	416.218.
Balanza		+ 4.122.	- 52.912.

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables		<u>3.670.</u>	<u>327.532.</u>
Oficiales		199.	37.746.
Semioficiales		198.	16.982.
Particulares		3.273.	272.804.
De los cuales por compensación		188.	13.577.
De reembolso oficial		24.	157.047.
Certificados de cambio		3.646.	137.237.

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Total registros		<u>3.555.</u>	<u>333.578.</u>
Reintegro oficial	139.356.
Certificados de cambio		3.555.	129.723.
Otros reintegros	64.499.
De los cuales por compensación	10.851.

CONTRATOS DE CAFE:

No. de sacos de café registrados		51.	3.414.
Valor contratos de café		4.392.	299.767.

Entre el 1º y el 8 de octubre se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$5.823.000, correspondientes a 67.937 sacos de sesenta kilos cada uno.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 2 y el 8 de octubre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$7.550.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$1.- Nos. 75.200.001 a 75.300.000, según Acta Nº 3207 del 3 de octubre de 1.957..	\$ 100.000.00
1.150.000	billetes de \$1.- Nos. 75.300.001 a 76.450.000, según Acta Nº 3208 del 7 de octubre de 1.957..	1.150.000.00
550.000	billetes de \$2.- Nos. 10.700.001 a 11.250.000, según Acta Nº 3208 del 7 de octubre de 1.957.	1.100.000.00
50.000	billetes de \$20.- Nos. 13.650.001 a 13.700.000, según Acta Nº 3208 del 7 de octubre de 1.957..	1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 68.700.001 a 68.750.000, según Acta Nº 3208 del 7 de octubre de 1.957..	50.000.00
50.000	billetes de \$2.- Nos. 44.250.001 a 44.300.000, según Acta Nº 3208 del 7 de octubre de 1.957..	100.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 51.550.001 a 51.600.000, según Acta Nº 3208 del 7 de octubre de 1.957..	50.000.00
200.000	billetes de \$10.- Nos. 24.150.001 a 24.350.000, según Acta Nº 3208 del 7 de octubre de 1.957..	2.000.000.00
100.000	billetes de \$20.- Nos. 21.950.001 a 22.050.000, según Acta Nº 3208 del 7 de octubre de 1.957...	2.000.000.00

Total emitido	\$ 7.550.000.00
---------------------	-----------------

Saldo para emitir de lo autorizado	\$12.000.000.00
--	-----------------

Menos valor emitido	7.550.000.00
---------------------------	--------------

Saldo para nuevas emisiones	\$ 4.450.000.00
-----------------------------------	-----------------

La Junta autoriza emitir \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

El 2 de octubre se incineraron billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$50.000, y el 4 del mismo mes \$ 2.697.000 en billetes del Banco de la República.

IV - AGENCIA DE QUIBDO - Se autoriza que el Banco contribuya a los gastos

que demanda el certamen de belleza organizado en Quibdó, bajo los auspicios de la Gobernación del Departamento de Chocó, con la cantidad de \$250, suma fijada como aporte para cada una de las cuatro oficinas bancarias establecidas en aquella ciudad.

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - La Junta aprueba el préstamo adicional del Banco Central Hipotecario a la Compañía Inmobiliaria del Club de Abogados, por \$24.700, en efectivo, con garantía de la finca número 4-72/74/76 de la calle 16 de esta ciudad, que respalda la obligación anterior reducida hoy a \$168.967.87, con un avalúo de \$518.800 y una renta mensual aproximada de \$2.500.-

VI - PRESTAMO A CINCO AÑOS - Para su posterior descuento o cesión es aprobado el préstamo a cinco años del Banco del Comercio para el señor Roberto Bueno R., de Bogotá, por \$30.000, con destino a construcción de vivienda en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

Esta operación sustituye al préstamo por la misma cuantía y con la misma finalidad aprobado anteriormente para la señorita Helena García, conjuntamente con Campo E. Medina y Lucila de Medina.

VII - FONDO GANADERO DEL CAUCA - Se autoriza la prórroga, hasta por ciento ochenta días, de un préstamo por \$95.250 a cargo del Fondo Ganadero del Cauca, dentro de su cupo directo, mediante un abono del 20% de la deuda.

VIII - BANCO POPULAR - La Junta aprueba, sujeta a la confirmación del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, la renovación de un préstamo del Banco Popular al Departamento del Valle del Cauca, garantizado por el Gobierno Nacional, en su calidad de damnificado por la catástrofe de Cali, hasta por \$5.000.000, autorizándose a la Gerencia para que convenga el plazo de la nueva obligación, hasta por cuatro años más, la garantía o garantías de la misma y las cuotas de amortización.

IX - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - En vista de que se considera suficiente el actual cupo para el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de arroz, la Junta no juzga del caso ampliar el asignado para operaciones en la costa atlántica.

X - IMPRESA DEL BANCO - La Junta autoriza el viaje del señor Director de la Imprenta del Banco a Europa especialmente a inspeccionar una maquinaria destinada a la dicha Imprenta y a ultimar detalles con la Organización Giori para poner en marcha el equipo para la fabricación de billetes. Se faculta a la Gerencia para fijar las condiciones del viaje, de acuerdo con lo practicado en ocasiones anteriores.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XI - CONCESION DE SALINAS - a) - La Junta continúa el estudio del empréstito por \$35.000.000 mediante la emisión de Bonos Internos de Salinas, iniciado en sesión del 20 de septiembre, y después de alguna deliberación durante la cual el señor Gerente explica en detalle la destinación de dicho crédito, mencionando la conveniencia de las ampliaciones contempladas para la Planta Colombiana de Soda, se aprueba el empréstito, a diez años, por \$35.000.000 sujeto a la confirmación del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

b) - En relación con la solicitud del Municipio de Santa Catalina (Bolívar), de una financiación hasta por \$400.000, con garantía de la participación que tiene dicho Municipio en la renta de Salinas, de la cual se dió traslado a la Concepción, la Junta toma nota de que esta dependencia informa que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto legislativo 653 de 1954, el Banco de la República no puede conceder empréstitos con cargo a los remanentes del Gobierno en los productos de la renta de Salinas, por una parte, y en cuanto al pago de la participación de los municipios en la aludida renta, la intervención del Banco está limitada a los informes que debe rendirle a la Dirección Nacional de Presupuesto, por otra.

XII - SUCURSALES Y AGENCIAS - En vista del estudio sobre la compra de unas puertas de seguridad con destino a las bóvedas de algunos de los edificios de las oficinas del Banco, con intervención de la Auditoría, la Junta confirma la colocación de un pedido de ocho puertas de siete pulgadas a The Mosler Safe Co., representada en Bogotá por J. V. Mogollón & Co., por valor de \$342.921.60, aproximadamente.

XIII - PERSONAL - Enterada la Junta de los quebrantos de salud que aquejan al doctor Luis Gómez Vargas, Revisor de obras del Banco, enfermedad que necesita un tratamiento médico en los Estados Unidos, autoriza los gastos de viaje y el pago de su sueldo en dólares hasta por noventa días.

XIV - ORO FISICO - El señor Gerente presenta un proyecto de reglamento para la intervención del Banco en el mercado del oro y después de alguna deliberación se adopta la siguiente Resolución, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público:

" LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las autorizaciones conferidas en
el Decreto 1990 de 1954 y el inciso a) del artículo
1º del Decreto 222 de 1957,

R E S U M E N :

ARTICULO 1º - Con imputación a la Cuenta Especial de Cambio, elévase a \$200.000 la suma mensual de \$80.000 fijada por la Junta Directiva del Banco de la República mediante Resolución del día 14 de julio de 1954, con destino al pago de la prima minera que a los baharequeros o mazamorreros y pequeños productores de oro, se les ha venido reconociendo en las condiciones establecidas en dicha Resolución y las que posteriormente ha determinado la misma Junta.

PARAGRAFO. - Esta elevación se hará efectiva a partir de septiembre de 1957, previa su aprobación por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme lo exige el artículo 2º del Decreto 1990 de 1954.

ARTICULO 2º - En desarrollo de la autorización conferida por el artículo 1º del Decreto legislativo 222 de 1957, el Banco de la República comprará el oro producido en el país en la siguiente forma:

a) - El 40% de su valor, en divisas libres, a razón de US\$35.00 la onza troy fina, y

b) - El 60% restante se cubrirá en moneda corriente, al tipo del certificado de cambio fijado por el Banco de la República para la década en que se realice la operación.

ARTICULO 3º - A los pequeños productores y en especial aquellos denominados baharequeros y mazamorreros, quienes actualmente tienen el beneficio de la prima minera, el 40% de que trata el inciso a) del artículo 2º de esta Resolución, se les reconocerá en moneda corriente al tipo que fije periódicamente el Banco de la República.

ARTICULO 4º - El oro adquirido en estas condiciones se incorporará a las reservas del Banco de la República, efectuando la liquidación al tipo de cambio que rija para el ajuste de sus disponibilidades y exigibilidades en moneda extranjera. Para atender a la diferencia originada entre el cambio a como haya pagado el oro y el que se tuvo en cuenta para la incorporación de sus cajas, el Banco abrirá en sus libros las cuentas adecuadas que sean necesarias.

ARTICULO 5º - El Banco podrá convertir en divisas el oro comprado, bien en libras por el 40%, o bien en certificados de cambio por el 60%, procedimiento que tendrá el carácter de operación interna y por consiguiente no estará sujeto a las regulaciones de cambio exterior, todo en armonía con el artículo 21 de la Ley 25 de 1.923.

ARTICULO 6º - El Banco queda facultado para vender en el mercado, la totalidad de los certificados de cambio por el 60% del oro que haya comprado, así como las divisas libres originadas en el 40% que por su equivalente en moneda corriente haya pagado a los pequeños productores del metal.

Las diferencias resultantes entre los tipos de cambio a como se haya pagado el metal y los obtenidos en la venta de las correspondientes divisas, serán absorbidas por la cuenta destinada para el pago de prima minera a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 7º - Sobre el 60% del oro comprado hasta hoy a los pequeños productores, podrá el Banco expedir certificados de cambio por la cantidad suficiente para cubrir con su producto el déficit que arroja actualmente la cuenta correspondiente a pagos por prima minera. "

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XV - ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS - El señor Gerente da cuenta del resultado de la consignación de los bancos comerciales en el Banco de la República, para atender al pago de giros a favor de firmas estadinenses por concepto de mercancías nacionalizadas en el primer cuatrimestre del año con vencimiento hasta el 17 de junio último, que monta \$73.565.469.53.

XVI - DISPONIBILIDADES CAMBIARIAS - Presenta el señor Gerente la carta del Guaranty Trust Company de Nueva York, donde comunica sobre el traspaso de - - - US\$1.300.000, efectuado a la cuenta regular del Instituto en conformidad con la información que sobre el particular suministró en sesión precedente.

XVII - EXPORT IMPORT BANK -a) - Toma nota la Junta de la comunicación en que el Export-Import Bank of Washington informa haber encontrado en orden el concepto jurídico y las certificaciones concernientes con el contrato de empréstito celebrado el 19 de agosto de 1957.

b) - Es leída la carta del Export-Import Bank, suscrita por su Presidente y remitida con nota del 4 de los corrientes, en la cual, conforme a lo acordado por el doctor Copete en Washington - de lo que informó a la Junta en sesión anterior-, se expone el sistema para la utilización total del crédito y su tramitación.

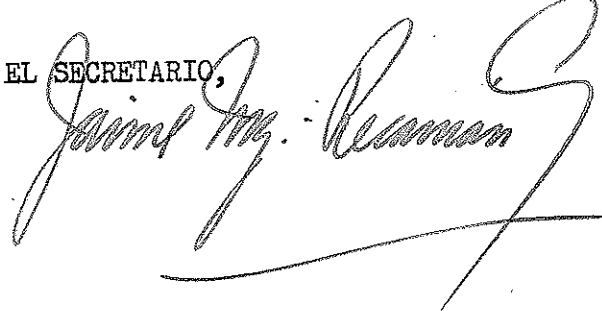
El doctor Del Corral observa que debe quedar claro, en relación con el párrafo segundo de esta carta, que lo expresado allí no implica que en el acuerdo inicial se hubiera contemplado pago alguno de la deuda pendiente al 31 de diciembre con base en el plan 60-40%, que ahora se acepta, sino totalmente de contado, agregando que, hecha esta salvedad, está conforme con el procedimiento enunciado.

El señor Gerente anota que este entendimiento quedó plenamente dilucidado según la correspondencia pertinente dirigida por el señor Embajador de Colombia en Washington y las conversaciones celebradas por aquél con los dignatarios del Eximbank.

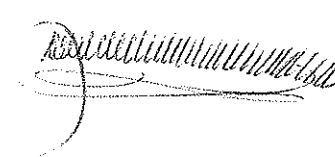
En consecuencia, la Junta autoriza al señor Gerente para aceptar los términos de la carta del Eximbank sobre utilización del crédito y su tramitación, suscribiendo una de las copias de ella.

A las 4.40 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.621

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 11 de octubre de 1957 -

En Bogotá, el día 11 de octubre de 1957, a las 2.30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor - Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los miembros de ella, señores Rafael Moreno Sandoval - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Martín Del Corral, José del Carmen Mesa, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente, Auditor señor Gaitán de Narváez y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Manuel Mejía.

I - A C T A - Se aprueba el acta No.2.620, relativa a la sesión celebrada el día 9 de octubre.

II - INFORMES - El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 9 de octubre y comenta los datos semanales, desde el 1º de septiembre, de las consolidaciones bancarias de exigibilidades, cartera y deudores varios.

Es distribuída la situación de cambios del día 8 de octubre, según el boletín 189 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Entre el 1º y el 10 de octubre se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US.\$8.404.000 correspondientes a 98.044 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en el mismo lapso montaron US\$8.287.000.

III - CAJA AGRARIA - En vista de que el señor Angel María Aguirre no aceptó el cargo de Auditor de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, la Junta comisiona al señor Gerente con el fin de que busque candidatos para tal posición.

IV - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - a) - La Junta autoriza aumentar en \$2.000.000 el cupo de Acerías Paz del Río, S.A., para el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de productos terminados, semiterminados y de recirculación.

b) - El señor Gerente informa que el cupo para los descuentos de bonos con -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

prenda de tabaco en rama está excedido en \$125.740, pero no se considera del caso aumentarlo teniendo en cuenta que la Compañía Colombiana de Tabaco ha utilizado transitoriamente \$3.000.000 del cupo de los particulares.

V - BANCO POPULAR - a) - El señor Ministro de Hacienda confirma la renovación del crédito del Banco Popular al Departamento del Valle del Cauca, garantizado por el Gobierno Nacional, en su calidad de damnificado por la catástrofe de Cali, hasta por \$5.000.000, aprobada en sesión precedente, siendo entendido que la Gerencia - queda facultada para convenir el plazo de la nueva obligación - hasta por cuatro años más -, la garantía o garantías de la misma y las cuotas de amortización.

b) - Se autoriza el envío al Banco Popular, por solicitud de éste, del balance semanal condensado y los datos sobre préstamos y descuentos, en la forma como se remiten a las demás entidades bancarias.

VI - ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS - Para facilitar la mecánica del redescuento, la Junta resuelve aceptar para descuento, hasta el 15 de enero próximo, los bonos de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, de un vencimiento no mayor de seis meses y del 4% de interés, que los bancos tengan como encaje adicional en conformidad con el artículo 25 de la Ley 90 de 1948.

VII - CREDITO AGROPECUARIO - A propósito de una comunicación del Brigadier General Ernesto Caicedo López, Gobernador del Departamento de Santander, en la que solicita el estudio de una fórmula que logre una distribución equitativa de los créditos agropecuarios entre las diferentes regiones del país, de acuerdo con las disponibilidades bancarias existentes en cada región, se suscita un detenido cambio de ideas durante el cual el señor Gerente da lectura a algunas estadísticas regionales que demuestran, en varios casos, que el crédito otorgado es superior a los depósitos recibidos.

VIII - COMUNICACION RECIBIDA - Es presentada la carta de Leonidas Lara e Hijos, Ltda., en que dicha firma formula algunas objeciones a la resolución que prohibió a los bancos recibir letras a más de noventa días que, en su concepto, dificulta los negocios de maquinaria agrícola.

IX - SUCURSAL DE CALI - La Junta hace constar en el acta de la sesión de esta fecha, su profundo sentimiento de pesar con motivo del fallecimiento del señor don José Botero Salazar, distinguido miembro de la Junta Directiva de la Sucur -

sal de Cali, nombrado por la Corporación con el carácter de hombre de negocios y quien ocupó tal cargo durante muchos años, desempeñándolo con excepcional rectitud y eficiencia.

X - PERSONAL DIRECTIVO - a) - Manifiesta el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público que se hace necesario proveer el cargo de Subgerente-Secretario del Banco de la República y propone como candidato para dicha posición al señor don Jorge Cortés Boshell, actual Asistente de Subgerente del Banco, funcionario de carrera del mismo, y quien se ha distinguido por sus brillantes capacidades, consagración y rectitud ejemplares, dignas de ser estimuladas con esta promoción, y destacando la decidida colaboración prestada últimamente en lo relacionado con el arreglo de la deuda externa y el nuevo régimen cambiario.

Tanto los señores directores como el señor Gerente se muestran de acuerdo con las apreciaciones del doctor Alvarez respecto del señor Cortés y en votación secreta, de la que fueron escrutadores los señores directores Mesa y Restrepo Ochoa, es elegido el señor Jorge Cortés Boshell, con la unanimidad de los ocho directores presentes, Subgerente-Secretario del Banco de la República.

b) - El señor Gerente propone como asignación mensual para el señor Cortés la cantidad de \$3.501, la cual concuerda con la de los señores Auditores, y la Junta así lo resuelve.

XI - CONFERENCIA DE BANCOS CENTRALES - La Junta aprueba la siguiente nómina para la delegación del Banco de la República a la Quinta Reunión de Bancos Centrales del Continente Americano:

I - DELEGADOS

- Presidente: 1 Dr. Antonio Alvarez Restrepo
 2 Dr. Ignacio Copete Lizarralde
 3 Dn. Manuel Mejía
 4 Dr. Martín Del Corral
 5 Dr. Bernardo Restrepo Ochoa
 6 Dr. Francisco José Ocampo
 7 Dr. Carlos Lleras Restrepo
 8 Dr. Rafael Delgado Barreneche
 9 Dr. Hernán Jaramillo Ocampo
 10 Dr. Eduardo Arias Robledo
 11 Dr. Samuel Hoyos Arango
 12 Dr. Germán Botero de los Ríos
 13 Dr. Fernando Gaviria
 14 Dr. Miguel Fadul

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Es entendido que los demás directores del Banco, por derecho propio, podrán asistir a las sesiones de la Conferencia.

II - ASESORES

1. Jorge Cortés Boshell
2. Jaime Sabogal
3. Augusto Hanabergh
4. Alberto Pérez
5. Antonio José Gutiérrez
6. Oscar Alviar

III - OBSERVADORES

Funcionarios del Banco de la República:

1. Alberto Díaz Soler
2. Eduardo Gaitán de Narváez
3. Alfonso Llano
4. Jaime Mz. Recamán
5. Alvaro Vélez
6. Alberto Ramírez
7. Adolfo González Concha
8. Jacinto Zambrano

XII - INVESTIGACIONES ECONOMICAS - Da cuenta el señor Gerente de que el Fondo Monetario Internacional está dispuesto a enviar al doctor Julio Enrique González, funcionario de dicho organismo y ciudadano colombiano, a colaborar temporalmente en el Departamento de Investigaciones Económicas, lo cual no es objetado por la Junta.

XIII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Es presentado a la Junta un proyecto de aumento de asignaciones del personal de la Oficina de Registro de Cambios, cuya consideración se resuelve aplazar hasta cuando se efectúe la reorganización prevista - con motivo del nuevo régimen cambiario que contempla, como es obvio, una reducción de personal por razón de la disminución de funciones de dicha dependencia.

XIV - REGIMEN CAMBIARIO - a) - Para entrar a decidir sobre una solicitud de la firma García & Zamudio Ltda., de Sincelejo, a fin de que se autorice el reembolso al cambio del 251% de siete camiones llegados a puerto colombiano el 22 de marzo de este año, cuya nacionalización sólo pudo efectuarse con posterioridad al 1º de mayo, la Junta dispone solicitar un informe de la Dirección Nacional de Aduanas.

b) - La Junta confirma la determinación de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público debe estudiar el caso planteado por el Instituto de Crédito Territorial, en relación con unas exenciones otorgadas a dicha entidad, para ajustarlas al régimen cambiario organizado por el Decreto legislativo 107 de 1957.

XV - INTERCAMBIO COMERCIAL - La Junta se entera de que las autoridades francesas no están impartiendo su aprobación a las exportaciones de mercancías de esa procedencia, dentro del convenio privado suscrito por la Federación Nacional de Cafeteros, y la Junta ratifica su concepto de que las licencias que la Oficina de Registro de Cambios otorgue para importaciones de Francia deben continuar indicando que su reembolso está sujeto al acuerdo mencionado.

XVI - DEUDA EXTERNA - a) - El señor Gerente suministra a la Junta los datos relacionados con la deuda externa, en 10 de octubre, presentando el pormenor de los pagos efectuados, las solicitudes hasta esa fecha por concepto de giros directos y el estado de los arreglos especiales realizados.

b) - Es presentado el caso planteado por las Empresas Municipales de Cali al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, con motivo de no haber solicitado los reembolsos de unas deudas con vencimientos anteriores al 17 de junio, por la imposibilidad en que se encontraban de efectuar tales pagos.

La Junta recomienda que se estudie una fórmula a fin de que, sin que se altere el régimen cambiario vigente, sea facilitado a las Empresas el giro de tales acreencias al cambio del 251%, por tratarse de deudas atrasadas.

XVII - ARREGLO CAMBIARIO - La Junta no considera conveniente acceder a la solicitud para que extemporáneamente se acepte la liquidación al 495%, por conducto del Fondo de Estabilización del 50% de unos fletes marítimos pagados anticipadamente, en la forma propuesta por la Federación Nacional de Comerciantes y por Gaseosas Colombiana S. A.

XVIII - CAPITALES Y DIVIDENDOS - El señor Gerente presenta una información sobre las solicitudes y los arreglos efectuados por razón de reembolsos de capital y dividendos, con datos hasta el 11 de octubre.

XIX - IMPORTACIONES - a) - La Junta resuelve, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, que la Superintendencia Nacional de Importaciones debe dictaminar si es el caso de permitir la importación con depósito del 20% de artículos no incluidos en la lista preparada por la Oficina de Registro de Cambios de las po-

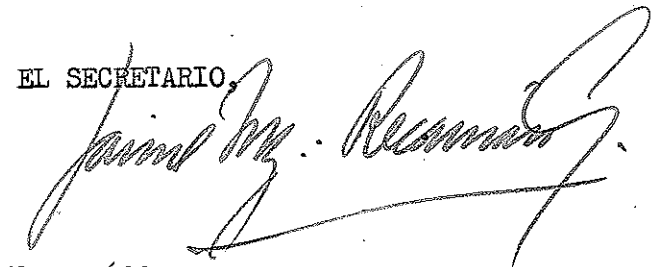
ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

siciones de aduana, que corresponde a alimentos, drogas, abonos, fungicidas, insecticidas, maquinaria agrícola y repuestos para ésta y para automotores.

b) - La Junta no accede a la solicitud de Astilleros "La Isla" Ltda., a fin de que se le permita con el 20% de depósito, una importación no reembolsable correspondiente a una maquinaria destinada a una gabarra marina para distribución de derivados del petróleo, que están construyendo para una firma de Venezuela.


A las 4.35 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.622

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 16 de octubre de 1957 -

En Bogotá, el día 16 de octubre de 1957, a las 2.30 p.m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con la asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Rafael Moreno Sandoval - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Martín Del Corral, José del Carmen Mesa, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Manuel Mejía.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.621, relativa a la sesión celebrada el día 11 de octubre.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 11 de los corrientes se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 4 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional - en moneda corriente del día 14 de octubre y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el 11 de este mes, según oficinas y garantías.

Es distribuida la situación de cambios del día 11 de octubre, según el boletín 192 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$ 29.616.	426.904.
Registros para ventas de cambio	25.242.	479.375.
Ventas de cambio del Banco República....	32.758.	430.441.
Balanza	+ 4.374.	- 52.471.
 <u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>9.069.</u>	<u>332.930.</u>
Oficiales	401.	37.948.
Semi-oficiales	415.	17.198.
Particulares	8.253.	277.784.
De los cuales por compensación	231.	13.620.
De reembolso oficial	25.	157.046.
Certificados de cambio	9.001.	142.593.
 <u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros	<u>10.592.</u>	<u>340.615.</u>
De Reintegro oficial	139.356.
Certificados de cambio	10.592.	136.760.
Otros reintegros	64.499.
De los cuales por compensación	68.	10.919.
 <u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No. de sacos de café registrados	115.	3.478.
Valor contratos de café	9.893.	305.268.

Entre el 1º y el 15 de octubre se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US.\$11.919.000, correspondientes a 139.055 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país, en el mismo lapso, montaron -- US.\$11.271.000.

El señor Gerente comenta los datos provisionales de los medios de pago en 30 de septiembre y sus perspectivas para el mes de octubre, mencionando los factores -- de contracción y de expansión.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 9 y el 15 de octubre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$3.550.000, según el siguiente detalle:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:

500.000	billetes de \$5.- Nos. 06.700.001 a 07.200.000, según Acta Nº 3210 del 10 de octubre de 1957..	\$ 2.500.000.00
---------	---	-----------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

20.000	billetes de \$50.- Nos. 4.490.001 a 4.510.000, según Acta Nº 3209 del 9 de octubre de 1.957..	1.000.000.00
--------	--	--------------

50.000	billetes de \$1.- Nos. 88.200.001 a 88.250.000, según Acta Nº 3211 del 14 de octubre de 1.957.	50.000.00
--------	---	-----------

Total emitido	\$ 3.550.000.00
---------------------	-----------------

Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 4.450.000.00
--	-----------------

Nueva autorización de la Junta Directiva, según Acta Nº 2620 del 9 de octubre de 1.957.....	20.000.000.00
--	---------------

	\$ 24.450.000.00
--	------------------

Menos valor emitido	3.550.000.00
---------------------------	--------------

Saldo para nuevas emisiones	\$ 20.900.000.00
-----------------------------------	------------------

El 9 de este mes se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.537.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$65.000. El 11 del mismo mes \$2.510.000 en billetes del Banco de la República y \$13.700 en certificados de plata.

IV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta no aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario a la Casa de Ejercicios de Cristo Rey por \$170.000, en efectivo, a diez años y 10% de interés, por estar destinado a cancelar deudas contraídas por adquisición del edificio que ofrecen en garantía, situado en la carrera 6ª número 12-27/49 de esta ciudad.

b) - En vista de la actual situación monetaria, la Junta dispone manifestar al Banco Central Hipotecario que debe adoptar como norma general abstenerse de otorgar préstamos con destino a la cancelación de pasivos.

V - REGIMEN CAMBIARIO - Se conceptúa favorablemente respecto de la solicitud del Banco Cafetero y de las Empresas Municipales de Armenia, a fin de que se varíe la forma de utilización de unos registros de importación a favor de esas empresas para introducir material eléctrico de Italia y Suiza, en el sentido de que de "no reembolsables" se conviertan en "reembolsables", es decir, que estos registros solici

Se refiere también el doctor Alvarez a la necesidad de mantener una política monetaria rígida que siga propiciando la colaboración de los bancos del exterior, los cuales observan con verdadero interés las incidencias económicas colombianas, y anota - en cuanto al mercado del crédito, que los bancos están en posibilidad de utilizar para fines razonables la disponibilidad del cupo extraordinario, que tiene margen suficiente.

Como las autoridades monetarias estarán atentas a los fenómenos que se - presenten, añade el señor Director Alvarez, considera del caso esperar a la próxima cosecha del café y, mientras tanto, pide a los bancos y a los gremios hacer un examen para encausar sus actividades a fomentar la producción y a mantener la estabilidad - cambiaria; someterse a la parte de sacrificio, y continuar estudiando con el Gobierno serenamente las medidas para el remedio de los males que aquejan a nuestra economía.

El señor Director Restrepo Ochoa interviene para observar que no hay sistema cambiario que resista una desorganización monetaria, y recuerda que ha sido partidario de provocar movimientos deflacionarios graduados de reducidas proporciones en - vez de tomar medidas drásticas de emergencia de consecuencias muy funestas y aboga por proporcionar un alivio a ciertos sectores hoy muy afectados, sin ir a quebrantar los - derroteros propuestos por las autoridades monetarias para conjurar el ciclo angustioso por que atraviesa el país; y agrega, que sería oportuno ir pensando en una política de gastos compensatorios para evitar los nocivos brotes de desempleo que se vienen observando.

El señor Gerente se manifiesta en completo acuerdo con las ideas expresadas por el señor Ministro de Hacienda y, volviendo sobre las estadísticas monetarias presentadas al comienzo de la sesión, observa que ellas no muestran ningún síntoma de contracción, sino un menor ritmo de expansión, habiendo llegado las cifras de cartera a los niveles más altos de la historia. Juzga, como el doctor Alvarez, que cualquier retroceso en materia de política monetaria tendría repercusiones muy graves en el exterior y dificultaría las relaciones de Colombia con las entidades que la financiaron recientemente, sobre la base primordial de que se propiciaría por todos los medios un reajuste económico fundamental.

Añade el doctor Copete que le parece aconsejable esperar a que empiecen a operar algunas de las últimas medidas implantadas para ver si es el caso de hacer rectificaciones a los derroteros acordados.

Para terminar el señor Director Del Corral insinúa la conveniencia de que el Gobierno estudie, dentro de sus programas de reorganización tributaria, el caso de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

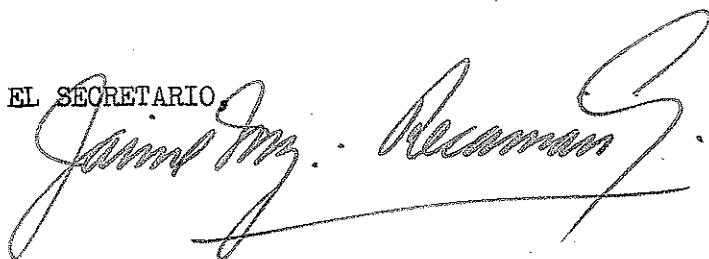
las compañías de inversiones que siguen constituyéndose en Panamá al parecer para evitar el pago de ciertos gravámenes que pesan sobre los contribuyentes colombianos.

Además, propone el señor Director Del Corral que se fortalezcan las actividades de algunos sectores privados que vienen operando en competencia con organismos estatales.

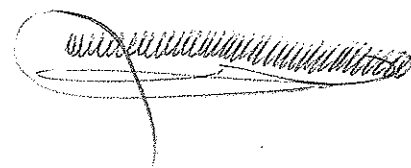
XII - BIBLIOTECA - El señor Gerente transmite a la Junta la invitación de la firma constructora de la Biblioteca Luis-Angel Arango, para una recepción que ofrecerá el día 30 de los corrientes a las seis de la tarde con motivo de la entrega de la obra.

A las 4.30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO



EL PRESIDENTE,



No. 2.623

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 18 de octubre de 1957 -

En Bogotá, el día 18 de octubre de 1957, a las 2.30 p.m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los miembros de ella, señores Rafael Moreno Sandoval - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Martín Del Corral, José del Carmen Mesa, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Manuel Mejía.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.622, relativa a la sesión celebrada el día 16 de octubre.

II - INFORMES - El señor Gerente comenta los saldos de los depósitos -

del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 16 de octubre y el movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización en la semana comprendida - entre el 9 y el 15 de octubre.

Es distribuida la situación de cambios del día 15 de octubre, según el boletín 194 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras de los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Entre el 1º y el 17 de octubre se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$14.197.000 correspondientes a 165.636 sacos de sesenta - kilos cada uno. En el mismo lapso se otorgaron registros de importación por valor de US\$14.071.000.

III - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIO - La Junta faculta al señor Gerente para autorizar una prórroga razonable al Ferrocarril de Antioquia del pagaré por - \$475.000, vencido el 14 de octubre, correspondiente a una inversión de la cuenta especial de cambio, con un abono si fuera posible.

IV - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - La Junta eleva en \$2.000.000, o sea a \$12.000.000, el cupo para el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de algodón extranjero correspondiente a las compras de excedentes agrícolas de Estados Unidos.

b) - La Industria Harinera solicita el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de trigo, almacenado en sus propios silos metálicos, con la modalidad de poderlo rotar durante la vigencia del bono, por la necesidad de su elaboración y transformación en tiempo oportuno.

La Junta conceptúa favorablemente respecto de este sistema, bien entendido que tendrá el control de la Superintendencia Bancaria y que el respectivo almacén será directamente responsable ante el Banco de la República.

c) - La Junta autoriza aumentar el cupo para el descuento de bonos con prenda de tabaco en rama en \$2.000.000, con posibilidad de que la Compañía Colombiana - de Tabaco utilice la mitad de esta suma .

V - FONDO GANADERO DE ANTIOQUIA - Con el fin de que el Fondo Ganadero de Antioquia adapte su crédito en el Banco de la República, tanto el directo como el indirecto por conducto de los bancos comerciales, al cupo único señalado por la Junta -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Directiva, se dispone que el ajuste respectivo se efectúe en un plazo de un año, facultando al señor Gerente para que acuerde con los interesados las cuantías de los abonos y el período de las cuotas respectivas.

VI - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - La Junta autoriza el reembolso al 251% de un cargamento de papel para el diario "El Tiempo" llegado al país el 5 de diciembre de 1955 en el vapor Georg Russ, que por circunstancias de público conocimiento so lo fue nacionalizado el 27 de agosto pasado.

b) - También se autoriza a los Ferrocarriles Nacionales de Colombia un pa go de US\$439.404, al 251%, relativo a un pedido de autoferros suecos, giro que fue an ticipado con fondos correspondientes a los aportes gubernamentales comprometidos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de acuerdo con el plan de rehabi tación de los Ferrocarriles.

c) - La Junta no accede a la solicitud de Tolima Motors Limitada, de Honda, a fin de que se le autoricen al 251% los pagos correspondientes a unas importacio nes de vehículos y repuestos de los grupos preferencial y primero nacionalizados en tre noviembre de 1956 y enero de 1957, cuyos giros deberían vencer en febrero y marzo de este año, no recibidos oportunamente, por lo cual los interesados pidieron el en - vío de nuevos documentos y los recibieron en abril con vencimiento a noventa días vis ta.

VII - DEUDA EXTERNA - a) - El señor Gerente presenta y comenta los da tos detallados del pago de la deuda externa al 16 de octubre.

b) - Es presentada una solicitud de Ras de Colombia, Ltda., para que se le liquide una obligación a su cargo, por US\$265.436.55, a favor de KLM de Curaçao, por concepto de importaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1956, 20% en dólares al contado y el resto en pesos al 470%, en forma semejante al arreglo para capitales.

A propuesta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público la Junta es - tima que este asunto debe tramitarse en forma similar a lo que llegue a acordarse pa - ra los pagos pendientes en 31 de diciembre de 1956 a favor de países europeos.

c) - La Junta continúa considerando el caso del reembolso solicitado por Continental Shipping Corporation de Panamá, representada por el señor Eduardo Cué - llar, y se toma nota del estudio preparado por la Oficina de Registro de Cambios so - bre este asunto.

Por cuanto la Oficina de Registro de Cambios da cuenta de que existen casos idénticos al gestionado por el señor Cuéllar, como es el de una reexportación de capital de la Compañía Argentina Metalúrgica Estaño-Aluminio, S.A., de Buenos Aires, se resuelve aplazar la decisión respectiva con el objeto de precisar el valor exacto de los giros que tendrían una prelación igual a la de la Continental Shipping.

VIII- REGIMEN CAMBIARIO - Se cambian ideas en relación con los proyectos para adicionar el régimen cambiario organizado por el Decreto legislativo 107 de 1957, con el fin de restringir ciertas salidas de divisas, mencionándose expresamente el caso de los viajeros.

IX - ESTATUTOS - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público - presenta a la Junta un proyecto de decreto legislativo que autoriza al Gobierno Nacional para celebrar con el Banco de la República un contrato destinado a reformar los estatutos de dicho establecimiento, a fin de reajustarle su condición de instituto de economía mixta, el cual es leído.

El proyecto presentado por el señor Ministro de Hacienda es adicionado a propuesta del propio señor Ministro, con la inclusión de la Federación Nacional de Comerciantes entre las entidades con derecho a presentar candidatos al Gobierno para la elección del vocero de los gremios en la Junta Directiva del Instituto y - con otras modificaciones adjetivas en los artículos 6º y 7º, destinadas a dar mayor claridad al texto, quedando aceptado en principio en la siguiente forma:

" LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO DE COLOMBIA
en uso de sus atribuciones legales y en especial
de las que le confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Autorízase al Gobierno Nacional para la celebración de un contrato con el Banco de la República, destinado a reformar los estatutos - de dicho establecimiento sobre las bases contenidas en el presente decreto.

ARTICULO 2º - Las acciones que integran el capital del Banco de la República se clasificarán en la siguiente forma:

CLASE " A " - Acciones pertenecientes al Gobierno Nacional, que sólo podrán emitirse en el evento que señala el artículo 10 del Decreto legislativo 2057 de 1951.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

- CLASE " B " - Acciones pertenecientes a bancos comerciales nacionales de carácter privado.
- CLASE " C " - Acciones pertenecientes a bancos comerciales extranjeros establecidos en Colombia.
- CLASE " D " - Acciones pertenecientes a particulares.
- CLASE " E " - Acciones pertenecientes a bancos oficiales o semioficiales.

ARTICULO 3º - Se entenderá que una institución o establecimiento bancario es oficial o semioficial en cualquiera de los siguientes casos:

- a) - Cuando un 20% o más del monto del capital suscrito y pagado provenga directa o indirectamente de los Tesoros Nacional, Departamentales o Municipales o de aportes de cualquiera entidad oficial o semioficial o establecimiento público descentralizado o fondo cuyo patrimonio se haya formado o constituido en todo o en parte de impuestos o exacciones fiscales.
- b) - Cuando uno o más de sus Directores o el Gerente sean designados directa o indirectamente por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal o por una Entidad u Organismo de los enumerados en el aparte anterior.

ARTICULO 4º - La Junta Directiva del Banco de la República se compondrá de diez miembros, así:

- a) - El Ministro de Hacienda y Crédito Público.
- b) - Dos Directores designados por el Gobierno Nacional.
- c) - Un Director elegido por los bancos oficiales o semioficiales como accionistas de la clase "E".
- d) - El Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros.
- e) - Tres Directores elegidos conjunta y simultáneamente por los bancos nacionales y por los bancos extranjeros establecidos en el país, como accionistas de las clases "B" y "C".
- f) - Un Director propuesto por las Sociedades de Agricultores y Asociaciones de Ganaderos. El Gobierno Nacional lo elegirá entre los seis candidatos que hayan tenido mayor número de votos en la elección realizada por tales entidades. El respectivo escrutinio deberá efectuarse en la Oficina Principal del Banco de la República, de acuerdo con la reglamentación del Gobierno sobre el particular, siendo entendido que de los candidatos tres deberán estar dedicados a la agricultura y tres a la ganadería.
- g) - Un Director propuesto por las Cámaras de Comercio, por la Asociación Nacional de Industriales y por la Federación Nacional de Comerciantes, escogido por el Gobierno de una lista de nueve nombres que se integrarán en la siguiente forma:

- 1 - Con una terna elegida por las Cámaras de Comercio que funcionan en el país. El respectivo escrutinio deberá efectuarse en la Oficina Principal del Banco de la República, de acuerdo con la reglamentación del Gobierno sobre el particular;

II.- Con una terna presentada por la Asociación Nacional de Industriales, y

III.- Con una terna presentada por la Federación Nacional de Comerciantes.

ARTICULO 5º - El Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero será también miembro de la Junta Directiva con voz pero sin voto.

ARTICULO 6º - La elección del Director que corresponde a los bancos oficiales o semioficiales y de su suplente se hará en escrutinio separado, por mayoría absoluta de votos, el mismo día en que se haga la elección de los representantes de los bancos privados y para un período igual.

ARTICULO 7º - Para ser accionista de la clase "E" del Banco de la República los bancos oficiales o semioficiales deberán cumplir con los requisitos exigidos a los bancos nacionales y extranjeros y haber sido aceptada su afiliación por el Gobierno de acuerdo con la Junta Directiva del Banco de la República.

La Junta Directiva del Banco de la República con el voto uniforme de ocho directores, incluido el del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, podrá fijar cupos para préstamos y descuentos a bancos oficiales o semioficiales no accionistas, en cuantías y condiciones no superiores a las que les corresponderían si estuvieran afiliados al Instituto.

ARTICULO 8º - Para la elección de Gerente y Subgerente, para las operaciones con el Gobierno Nacional y para la reforma de sus propios estatutos, se necesitará del voto uniforme por lo menos de ocho (8) Directores, y de nueve (9) - para cualquier cambio en la composición de la Junta Directiva del Banco.

ARTICULO 9º - Los Directores del Banco serán elegidos para períodos de dos años y renovables parcialmente cada año. Para tal efecto los cuatro miembros elegidos por los bancos accionistas tendrán un período simultáneo, y un período bienal diferente los directores que designa el Gobierno directamente y de las listas presentadas por las Sociedades de Agricultores y Asociaciones de Ganaderos y por las Cámaras de Comercio, Asociación Nacional de Industriales y Federación Nacional de Comerciantes.

ARTICULO 10º - La elección de Directores que corresponda efectuar a los bancos accionistas de las clases "B", "C" y "E" se hará en el año de 1957, para un período que vencerá el 31 de diciembre de 1958.

ARTICULO 11º - En diciembre de 1958 se hará nuevamente la elección de estos representantes por un período de dos años, en armonía con las disposiciones pertinentes.

ARTICULO 12º - Las Juntas Directivas de las sucursales del Banco estarán integradas en la forma prevista por el artículo 9º de la Ley 25 de 1923.

Las elecciones que han debido verificarse en diciembre de 1956 y que fueron aplazadas mediante reforma estatutaria aprobada por la Resolución ejecutiva 180 de 1956, se realizarán en diciembre de 1957 para el período que termina el 31 de diciembre de 1958.

ARTICULO 13º - Quedan suspendidas en cuanto sean contrarias al presente Decreto las siguientes disposiciones: el artículo 7º de la Ley 7ª de 1951; el párrafo 2º del artículo 27 de la Ley 57 de 1931; el artículo 21 de la Ley 33 de 1933; el artículo 2º del Decreto legislativo 2314 de 1953; el Decreto legislativo 1811 de 1953; el Decreto 1654 de 1956 y las demás normas incompatibles con las regulaciones del presente estatuto."

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Los señores directores del Corral y Ocampo solicitan que se les facilite una copia del proyecto de decreto, tal como ha quedado aceptado, para pronunciarse en forma definitiva sobre el mismo en la sesión del miércoles, lo cual no es objeto por la Junta.

El señor Director Del Corral consulta a la Junta la conveniencia de incluir, en el estatuto en consideración, un artículo para supeditar a la autonomía de los gremios frente al Estado, la facultad de éstos de proponer candidatos a miembros de la Junta Directiva del Banco de la República, con el objeto de asegurar al Instituto su independencia. La Junta pide al señor Director Del Corral que presente una fórmula de acuerdo con el orden de ideas expresado por él que mantenga una representación gremial adecuada en la directiva del Banco emisor.

X - FONDO DE ESTABILIZACION - a) - El señor Gerente manifiesta que para atender principalmente al retiro de depósitos del Fondo de Estabilización, al cumplimiento por éste de compromisos anteriores y a la ejecución del arreglo cambiario, será necesario otorgar a dicha entidad una financiación adicional hasta por \$100.000.000 con la garantía general de los haberes de esa institución, como en el caso de los créditos precedentes.

La Junta, en forma unánime, autoriza la operación en la forma enunciada por el señor Gerente.

b) - Se cambian ideas a propósito de la reorganización del Fondo de Estabilización y de la visita que le está practicando la Superintendencia Bancaria.

XI - ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS - El señor Gerente informa haber recibido una comisión de la Asociación Bancaria, la cual le expuso los problemas que afronta actualmente la industria por ella representada y le reiteró, además de su apoyo irrestricto a la política antiinflacionaria de las autoridades monetarias, la solicitud a fin de que se le dé a los bancos un desahogo transitorio.

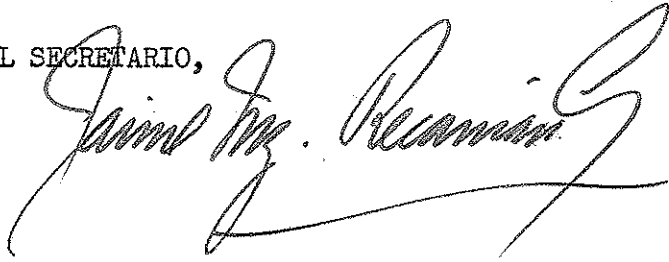
Agrega el doctor Copete que como resultado de las conversaciones con los banqueros acordó esperar las consolidaciones bancarias del mes de octubre para estudiar de nuevo la posición de los bancos, habiendo ofrecido que solicitaría a la Junta autorizaciones especiales para asistir en cuantía suficiente a cualquier entidad bancaria que se encontrare en dificultades por baja de depósitos.

La Junta unánimemente otorga estas autorizaciones al Gerente.

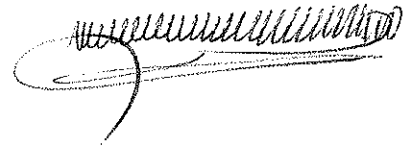
XII - ORO FISICO - En vista de las actuales disponibilidades de divisas del Banco, la Junta, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, autoriza ampliamente al señor Gerente para que exporte oro de las reservas del Banco de la República con destino a venderlo posteriormente, para con su importe atender, si fue re necesario, a los compromisos de divisas de los próximos meses. Se calcula una exportación de 400.000 onzas.

A las 4.30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.624

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 23 de octubre de 1957 -

En Bogotá, el día 23 de octubre de 1957, a las 2.30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los miembros de ella, señores Rafael Moreno Sandoval - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Martín Del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.623, relativa a la sesión celebrada el día 18 de octubre.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También es aprobada el acta del Comité Ejecutivo 739 del 22 de octubre y la Junta acoge las recomendaciones contenidas en ella.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes a 18 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 11 de los corrientes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Gerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 21 de octubre y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el 18 de los corrientes, según oficinas y garantías.

Es distribuida la situación de cambios del día 19 de octubre, según el boletín 197 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)

	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US.\$ 37.657.	434.945.
Registros para ventas de cambio	37.042.	491.174.
Ventas de cambio del Banco República	49.188.	446.870.
Balanza	+ 615.	- 56.229.
 <u>REGISTROS PARA IMPORTACION</u>		
Total reembolsables	<u>15.471.</u>	<u>339.333.</u>
Oficiales	993.	38.540.
Semioficiales	720.	17.504.
Particulares	13.758.	283.289.
De los cuales por compensación	432.	13.820.
De reembolso oficial	99.	157.121.
Certificados de cambio	15.372.	148.964.
 <u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total reintegros	<u>16.509.</u>	<u>364.829.</u>
Total registros para exportación	<u>17.932.</u>	<u>347.956.</u>
Reintegro oficial	139.356.
Certificados de cambio	17.932.	144.101.
Otros reintegros	64.499.
De los cuales por compensación	352.	11.203.
 <u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
No. de sacos de café registrados	177.	3.539.
Valor contratos de café	15.165.	310.540.

Entre el 1º y el 22 de octubre se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$20.251.000 correspondientes a 236.272 sacos de sesenta kilos cada uno. Los registros de importación en todo el país, en el mismo lapso, montaron US\$17.368.000.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 16 y el 22 de octubre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$3.400.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

150.000	billetes de \$1.- Nos. 76.450.001 a 76.600.000, según Acta Nº 3212 del 18 de octubre de 1957.....	\$ 150.000.00
---------	---	---------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 68.750.001 a 68.800.000, según Acta Nº 3212 del 18 de octubre de 1.957	50.000.00
--------	---	-----------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

200.000	billetes de \$1.- Nos. 51.600.001 a 51.800.000, según Acta Nº 3212 del 18 de octubre de 1.957	200.000.00
---------	---	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 88.250.001 a 88.300.000, según Acta Nº 3213 del 21 de octubre de 1957	50.000.00
--------	--	-----------

50.000	billetes de \$2.- Nos. 25.700.001 a 25.750.000, según Acta Nº 3213 del 21 de octubre de 1.957	100.000.00
--------	---	------------

50.000	billetes de \$50.- Nos. 4.510.001 a 4.560.000, según Acta No. 3213 del 21 de octubre de 1.957	2.500.000.00
--------	---	--------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:

300.000	billetes de \$1.- Nos. 12.200.001 a 12.500.000, según Acta No. 3214 del 22 de octubre de 1.957.....	300.000.00
---------	---	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE NEIVA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 20.150.001 a 20.200.000, según Acta Nº 3214 del 22 de octubre de 1.957.....	50.000.00
--------	--	-----------

Total emitido	\$ 3.400.000.00
---------------------	-----------------

Saldo para emitir de lo autorizado	\$20.900.000.00
--	-----------------

Menos valor de la presente emisión	3.400.000.00
--	--------------

Saldo para nuevas emisiones	\$17.500.000.00
-----------------------------------	-----------------

En la Oficina Principal se incineraron el 16 de octubre billetes del Banco de la República por valor de \$990.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$85.000, y el 18 del mismo mes \$ 3.262.000 en billetes del Banco de la República. En la Sucursal de Medellín el 21 de octubre fueron incinerados \$11.746.000 en billetes del Banco de la República.

V - CLAUSURA BANCARIA - a) - La Junta conceptúa favorablemente respecto del cierre compensatorio que los bancos de Tunja han solicitado a la Superintendencia Bancaria para los días 4 y 5 de noviembre, con motivo de los días feriados en que tuvieron abierto por la reciente feria celebrada en dicha ciudad.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

b) - La Junta no considera conveniente coadyuvar a la solicitud de las instituciones bancarias de Cartagena para cerrar los días 9 y 12 de noviembre.

VI - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - En vista del prospecto de inversión del préstamo industrial por \$500.000 del Banco de Bogotá a Herrera e Hijos Ltda. - Pasteurizadora San Luis, de Bogotá - a cinco años de plazo, en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, que la Junta solicitó anteriormente, se le imparte su aprobación para posterior descuento o cesión.

b) - También son aprobados para su posterior descuento o cesión los siguientes préstamos a cinco años, para la Fábrica de Cemento Samper, en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Por el Banco de Colombia	\$ 700.000.-
Por el Banco de los Andes	450.000.-
Por el Banco Industrial Colombiano	350.000.-
Por el Banco Francés e Italiano	300.000.-
	<hr/>
Total	<u>\$ 1.800.000.-</u>

El señor Director Restrepo Ochoa se abstuvo de intervenir en el estudio y aprobación de estos créditos.

VII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta se entera del estudio sobre la aplicación del préstamo - adicional al de \$3.000.000 aprobado anteriormente - del Banco Central Hipotecario a Acción Cultural Popular, por \$1.500.000, en efectivo, a diez años de plazo y 10% de interés, destinado a la terminación del edificio que construye en la calle 20 con carrera 10ª de esta ciudad, con garantía del mismo que ha sido revaluado en \$9.960.430, con una renta mensual de \$75.000, y la Corporación le imparte su aprobación siempre que la entrega de los recursos se efectúe gradualmente, en cuotas trimestrales.

b) - También es aprobado el aumento del préstamo consultado por el Banco Central Hipotecario para la señorita Elvia Sarmiento Pinzón, de \$117.000, autorizados anteriormente por la Junta, a \$142.800, en moneda corriente, al 10% y a ocho años de plazo, con destino a la construcción del edificio situado en la calle 18 número 1-57, de esta ciudad, el cual garantiza la operación con un avalúo de \$235.375.05 y una renta mensual de \$2.550. Es entendido que la operación se adelantará cuando con el importe del crédito pueda quedar completamente concluida la edificación.

c) - Asimismo se aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario a Jorge Gaitán Cortés - Fábrica de Ladrillos San Cristóbal -, por \$170.000, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, destinado a cancelar una obligación industrial a favor del mismo Banco por \$110.000 y el resto a los gastos relacionados con la electrificación de la Fábrica, garantizado con bienes valuados en \$725.630.

La Compañía de Seguros Bolívar suscribirá bonos correspondientes a esta operación en cuantía de \$60.000.

d) - También son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a favor de damnificados por la catástrofe de Cali, en armonía con el Decreto - 1932 de 1956:

Guillermo Gómez Arrubla	\$ 96.000.-
Carlos Arturo González S.(adicional)	10.000.-
Manuel de Jesús Rodríguez	26.000.-
José A. Serrano Olmedo	30.000.-
Margarita Forero F.....	15.600.-
Roberto y José Duque Escobar	246.000.-
Jorge Collazos Lloreda	256.000.-
Matilde Cabrales Buelvas	40.000.-
María de Jesús Bejarano González ..	46.000.-
	<hr/>
Total	\$ <u>765.600.-</u>

La Junta autoriza la compra de las cédulas correspondientes a esta operación por su valor nominal.

e) - La Junta no encuentra inconveniente en que el préstamo del Banco Central Hipotecario a Reines Hermanos y Lavandería Perfecto por \$330.000, como damnificados por la catástrofe de Cali, autorizado oportunamente en bonos industriales, se efectúe en cédulas hipotecarias del 4%, que suscribirá el Instituto en vez de los bonos.

VIII - FONDO GANADERO DEL HUILA - En vista de la información satisfactoria sobre el funcionamiento del Fondo Ganadero del Huila, S.A., y teniendo en cuenta su balance en 31 de agosto, la Junta autoriza elevarle su cupo directo de crédito en \$30.000, o sea \$330.000, siempre que se comprometa al servicio periódico de los préstamos que se le otorguen con base en dicho crédito.

IX - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - La Junta no considera del caso

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

acceder a la solicitud de los Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia a fin de que se eleve el cupo para los descuentos de bonos con prenda de café pergamino y excelso, por cuanto existe margen suficiente para tales operaciones.

b) - A propósito de la solicitud para la ampliación del cupo con destino al descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito, garantizados con soya, el señor Gerente presenta un estudio del Departamento de Investigaciones Económicas sobre el cultivo y comercio de dicho artículo en el Valle del Cauca, del cual se resuelve sacar copias para los señores Directores.

c) - El señor Director Piedrahita propone a la Junta que se contemple la posibilidad de conceder, por conducto de los Almacenes de Depósito, financiaciones temporales, a no más de noventa días, con garantía de maquinaria agrícola inactiva, y la Junta conviene en ocuparse del punto que presenta serias dificultades especialmente en lo relacionado con el avalúo de la maquinaria. El señor Director Del Corral ofrece, además, pedir un estudio sobre el asunto a los Almacenes Generales de Depósito Santa Fé.

X - CONCESION DE SALINAS - Toma nota la Junta de que, en reciente sesión del Comité de Salinas, el señor Ministro de Hacienda aprobó el empréstito - por \$35.000.000, mediante la emisión de Bonos Internos de Salinas, a quince años, la mitad al 4% y el resto al 3% anual, en armonía con la aprobación dada por la Junta ad-referendum de dicho señor Director, en reunión del 9 de los corrientes, quedando consecuentemente aprobado en definitiva el aludido empréstito.

XI - ESTATUTOS - a) - Los señores Directores Del Corral y Ocampo - manifiestan que, estudiado en la Asociación Bancaria el proyecto de decreto sobre reajuste estatutario del Banco de la República, acogido en principio en sesión anterior, están en capacidad de impartirle su aprobación, proponiendo el doctor Del Corral - de acuerdo con recomendación de la Asociación Bancaria en nota número 01190 del 23 de octubre a dicho señor Director, la cual es leída - adicionar el artículo 4º del referido proyecto, con la siguiente cláusula:

"Es entendido que la participación de las Cámaras de Comercio y de las demás asociaciones gremiales enumeradas en este Artículo en el nombramiento de dos Directores, presupone la conservación de la independencia que hoy tienen tanto en su funcionamiento como en la elección de Dignatarios."

Alrededor de la adición propuesta se suscita un detenido cambio de ideas durante el cual la Junta se muestra de acuerdo con el laudable objeto que persigue esta cláusula, o sea evitar una posible mayor ingerencia oficial en la directiva del Banco emisor, pero no la acoge por cuanto se juzga que ella no contempla la solución del problema que se presentaría en el evento previsto en la citada cláusula, lo cual podría acarrear al funcionamiento del Instituto central de crédito dificultades de diversa índole.

El señor Director Del Corral considera conveniente dejar la siguiente - constancia:

"En relación con el proyecto de Decreto Legislativo por el cual se autoriza al Gobierno Nacional para la celebración de un contrato con el Banco de la República, destinado a reformar los Estatutos de dicho establecimiento sobre las bases de tal Decreto, y cuyo texto se ha sometido previamente al estudio y aprobación de la Junta Directiva del Banco de la República, el doctor Del Corral quiere dejar constancia de que está conforme con el texto de dicho proyecto de Decreto, excepto en cuanto que considera que con el fin de evitar que el Gobierno eventualmente pudiera adquirir a través de las Cámaras de Comercio y de las otras entidades gremiales mayor preponderancia en la Junta del Emisor, afectando así profundamente el equilibrio que tiene, debería agregarse en el artículo 4º una disposición - más o menos del tenor siguiente:

"Es entendido que la participación de las Cámaras de Comercio y de las otras entidades gremiales en el nombramiento de dos Directores, presupone la conservación de la independencia que hoy tienen tanto en su funcionamiento como en la elección de Dignatarios.""

El señor Director Restrepo Ochoa declara estar acorde en que se trate de preservar la vocería autónoma de los gremios en el Banco de la República pero, en vista de que no hay fórmula satisfactoria para el impase que se presentaría en el caso - previsto en la adición, manifiesta estar conforme con la aprobación definitiva del texto del proyecto como fue presentado en sesión precedente.

En consecuencia, la Junta Directiva del Banco de la República, con la unanimidad de sus nueve miembros, le imparte su aprobación definitiva al proyecto de decreto inserto en el acta anterior, bien entendido que el objeto primordial del contrato que dicha providencia implicará, es el de mantener al Banco de la República su fisonomía de institución de economía mixta, poniendo límites a la intervención estatal en el manejo de los negocios del Banco emisor.

b) - La Junta no ve inconveniente en que se empiecen a hacer las convoca

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ciones relacionadas con la elección de directores del Banco de la República que corresponden a las Sociedades de Agricultores, Asociaciones o Comités de Ganaderos y Cámaras de Comercio.

XII - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - La Oficina de Registro de Cambios consulta - si pueden suministrarse algunas estadísticas cambiarias al Agregado Comercial de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica, en la forma solicitada por éste, y la Junta autoriza la entrega de tales datos.

b) - La Junta considera que si el señor Luis Sampietro comprueba plenamente - que las dificultades para nacionalizar una mercancía importada por él para la Primera Feria Exposición Internacional de Bogotá, celebrada en 1954, no le son imputables, tiene derecho a reembolsarlas al 251%, autorizándose a la Gerencia para recibir el equivalente - en moneda nacional de dicho reembolso dentro de un plazo prudencial.

XIII - REGIMEN CAMBIARIO - a) - El señor Ministro de Agricultura envía la solicitud que le hace la Federación Costeña de Molineros de Arroz, a fin de que la importación de unas maquinarias para la elaboración del citado artículo no estén sujetas al depósito previo del ciento por ciento, de la cual se dispone dar traslado a la Superintendencia Nacional de Importaciones, conforme se resolvió en sesión del 11 de este mes.

b) - A propósito de la solicitud de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, para que las importaciones no reembolsables correspondientes a una docena que le hacen varias fundaciones de los Estados Unidos, no estén sujetas al depósito previo del ciento por ciento, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ofrece eximir las de dicho requisito, en armonía con la Resolución número 17 de 1957, de la Junta Directiva del Banco de la República.

c) - Presenta el señor Gerente la carta en que el Secretario General del Ministerio de Salud Pública transcribe la nota que dirigió a la Superintendencia Nacional de Importaciones solicitando la inclusión de algunos elementos médicos en la lista de artículos cuya importación solo está sujeta al depósito previo del 20%.

XIV - BANCOS CENTRALES - A propuesta del señor Gerente se conviene efectuar una reunión preliminar de la delegación del Banco de la República a la Conferencia de Bancos Centrales del Continente Americano, el próximo lunes 28 a las 2.30 de la tarde.

XV - CAJA AGRARIA - a) - La Junta elige por unanimidad a los señores Manuel Anzola y Jaime Herrán, Auditor y Subauditor de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.

b) - Por insinuación de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, la Junta adopta la siguiente Resolución:

" LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere
el Decreto legislativo 223 de 1957,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO. - Señálase en \$80.000 la cuantía máxima individual de los préstamos agrícolas o ganaderos a mediano plazo que otorgue la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, con destino a la adquisición de maquinaria agrícola."

XVI - SUCURSAL DE MANIZALES - Se emiten opiniones en relación con las firmas a quienes el Banco podría solicitar la presentación de planos y proyectos para el nuevo edificio de la Sucursal del Banco en Manizales, en orden a la construcción del mismo y se resuelve comisionar a los señores Directores Alvarez Restrepo y Ocampo para que estudien el punto y propongan fórmulas a fin de dar la oportunidad de colaborar en tan importante obra a las firmas más calificadas de dicha ciudad, sin perjuicio de que la Gerencia General del Banco, por su parte, informalmente pida opiniones sobre el particular a firmas de la capital.

XVII - MUNICIPIO DE BOGOTA - El señor Alcalde Mayor de Bogotá, en nota del 8 de los corrientes, se refiere a un presunto convenio en virtud del cual el Banco de la República contribuiría a los gastos de restauración y modernización del Parque de Santander, sobre lo cual informa el señor Gerente que no existe ningún antecedente, y como el doctor Mazuera Villegas solicita que el Banco ratifique el mencionado convenio, la Junta dispone manifestarle que exponga cuál es el plan que sobre el particular tiene, para entrar a estudiarlo.

XVIII - FONDO DE ESTABILIZACION - a) - El señor Gerente da cuenta de que la Superintendencia Bancaria ha suspendido la visita que estaba practicando al Fondo de Estabilización y que el doctor Catón Téllez presentó renuncia del cargo de Secretario Gestor del Fondo. De acuerdo con lo previamente convenido se ofrecerá dicha posición al doctor Alfonso Patiño Roselli.

b) - La Junta, de acuerdo con el señor Ministro, estima que el movimiento relacionado con el servicio de los bonos externos nacionales del 3%, con vencimiento en 1970, que atiende el Banco de la República por cuenta del Fondo de Estabilización, no causa el impuesto de giros del 10%, por tratarse de operaciones semejantes a las

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

que efectúa el Gobierno Nacional a través de la Tesorería General de la República.

c) - El señor Director Piedrahita transmite a la Junta una solicitud de la Escuela Superior de Higiene de la Universidad Nacional de Colombia, a efectos de que el Fondo de Estabilización le ceda a dicho centro docente las instalaciones del Instituto Berhing, para entrar a decidir lo cual la Junta dispone pedir una información sobre las actividades del referido Instituto, que viene desarrollando una buena labor en cuanto a la fabricación de drogas para uso animal.

XIX - EXPORTACIONES - El señor Gerente suscita un intercambio de opiniones en relación con el plan del señor Ministro de Fomento sobre estímulo de las exportaciones, mencionándose lo relacionado con el fondo rotatorio de divisas; el empréstito contemplado, que administraría y garantizaría el Banco, naturalmente con el respaldo gubernamental, y algunas modalidades del sistema para asegurar el aprovisionamiento interno, siendo también materia de análisis el punto referente a la oportunidad y conveniencia de solicitar al Export-Import Bank de Washington una financiación con destino al pago de importaciones americanas, asunto que debe tratarse en función con el proyecto sobre refinanciación de la deuda externa.

XX - RESERVA LEGAL - La Junta conceptúa en forma unánime que los depósitos en el Banco de la República relativos al equivalente en moneda legal de acreencias externas para su liquidación dentro del arreglo de la deuda, no están sujetos al encaje para depósitos por corresponder a exigibilidades con destinación especial de carácter cambiario.

XXI - COMITE DE CAMBIOS - Da cuenta el señor Gerente de la determinación adoptada por el Comité de Cambios, en reunión de ayer, con el voto del señor Ministro de Hacienda, tendiente a evitar una innecesaria demanda en el mercado de aquellas sumas requeridas por los exportadores de café para completar el precio mínimo de reintegro.

De acuerdo con esta decisión, el precio mínimo de registro de contratos continuará a razón de US\$100 por cada saco de setenta kilos FOB, pero los exportadores podrán, opcionalmente, efectuar el reintegro en una de las dos siguientes formas:

a) - Como se procedía anteriormente, entregando al Banco de la República por cada saco la suma de US\$100 y recibiendo simultáneamente del mismo la cantidad de US\$85.00 en certificados de cambio, una vez deducidos US\$15 por concepto del impuesto de exportación; o

b) - Entregando al Banco el valor real de la venta y recibiendo de éste

en certificados de cambio, la cantidad neta resultante después de deducir el 15% de impuesto de exportación sobre el precio mínimo para registro de US\$100 por saco, pero depositando simultáneamente al Banco en moneda colombiana, una cantidad igual a la que le hubiera representado la diferencia entre el costo de adquisición en el mercado libre del reintegro faltante y el producto del mismo, que el Banco le hubiera devuelto en certificados de cambio.

La Junta se muestra de acuerdo con esta determinación y resuelve hasta nuevo aviso, señalar en conformidad con el precio actual del grano en el exterior, la cantidad de US\$86 por saco como precio mínimo real y la suma de \$1.00 por cada dólar, equivalente a la diferencia entre el precio actual del dólar libre y el de certificado, que se liquidará sobre el reintegro faltante de US\$14.-

En cuanto a las sumas en moneda corriente que el Banco de la República reciba por este concepto, la Junta, con el voto del señor Ministro de Hacienda, dispone incorporarla a un fondo de protección cafetero.

XXII - DEUDA EXTERNA - Informa el señor Gerente que una gran parte de los intereses y gastos reconocidos al Agente Fiscal en New York para el arreglo de la deuda, lo mismo que otras erogaciones cubiertas a bancos extranjeros que han financiado una parte de dicho arreglo, vienen siendo reembolsados por el Banco al tipo de cambio del 251%, toda vez que su valor en cuanto a la moneda extranjera se refiere, se cubre con el producto del impuesto de exportación de 15% y su equivalente en moneda corriente con disponibilidades de la cuenta especial de cambio.

La Junta no objeta esta forma de liquidación y considera que no es del caso reembolsar estos gastos con certificados de cambio, por tratarse de operaciones inherentes al arreglo de la deuda que se liquidará íntegramente al 251%.

XXIII - SITUACION CAFETERA - El señor Director Mejía informa a la Junta a propósito del convenio cafetero celebrado recientemente en México, por iniciativa del Presidente Figueres de Costa Rica, explicando la forma como operarán las retenciones de café convenidas y las cuotas señaladas, refiriéndose también a las perspectivas del mercado del grano para los próximos meses.

Agrega el señor Director Mejía que el Gobierno Nacional debe expedir próximamente el decreto relacionado con la cuota colombiana para la exportación de café y la forma como operarán las retenciones.

La Junta agradece al señor Director Mejía la interesante información su-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ministrada y lo felicita cordialmente por su eficaz intervención en la conferencia cafetera.

XXIV - INTERCAMBIO COMERCIAL - a) - El señor Director Mejía solicita a la Junta que se autorice al señor Gerente para poner en ejecución un sistema que evite - algunas dificultades presentadas en la mecánica de los pagos dentro del convenio comercial con Alemania Oriental, añadiendo que esto es indispensable a fin de estimular mayor intercambio con dicho país, que tiene muy buenas posibilidades, y la Junta accede a ello.

b) - A propósito de los inconvenientes que se han presentado para el intercambio con Francia por conducto de la Federación Nacional de Cafeteros, informa el señor Director Mejía que espera ponerles fin próximamente, tratándo el caso con la Embajada de Francia.

XXV - COMUNICACIONES RECIBIDAS - La Junta toma nota de sendas comunicaciones relacionadas con la actual política económica y cafetera, suscritas por la Sociedad de Agricultores de Santander y por las firmas J.M. López & Cía. y J. Posada & Co., ambas de Medellín.

XXVI - REGLAMENTO INTERNO - Para efectos de la recomendación del Comité Ejecutivo relacionada con la gratificación por treinta años de servicio, la Junta expide la siguiente Resolución:

"LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de la facultad prevista en el ordinal b)
de la base segunda del artículo 1º de la Ley 82 de -
1931,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- A partir de esta fecha la gratificación quinquenal de que trata el artículo 4º del Reglamento Interno de las Vacaciones, Pensiones, Re-compensas y Jubilaciones de los empleados del Banco de la República, para servidos que cumplan treinta años de servicio en la Institución, será equivalente al doble del último sueldo devengado.

Dada en Bogotá, a 23 de octubre de 1957."

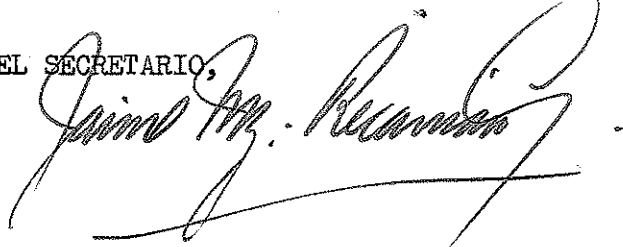
XXVII - CONSTANCIA - La Junta Directiva del Banco de la República registra complacida en el acta de la fecha el trigésimo aniversario al servicio del Instituto del señor Rafael Franco, actual Jefe de la Sección de Cartera, a quien presenta

un cordial saludo y le agradece la pulcra y eficiente labor cumplida.

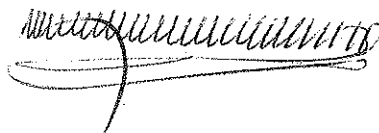
XXVIII - PERDIDAS Y GANANCIAS - A propuesta del señor Gerente la Junta decreta un auxilio, por una sola vez, de \$10.000, tomados de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, a favor de la Unión Parroquial del Sur, con destino al establecimiento de restaurantes a precios módicos en ese sector de la ciudad.

A las 4.40 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.625

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 25 de octubre de 1957 -

En Bogotá, el día 25 de octubre de 1.957, a las 2.30 p.m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los miembros de ella, señores Rafael Moreno Sandoval - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Martín Del Corral, Manuel Mejía, José del Carmen Mesa, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.624, relativa a la sesión celebrada el día 23 de octubre.

II - INFORMES - El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 23 de este mes y comenta el movimiento de las principales cuentas del balance del Fondo de Estabilización durante la semana comprendida entre el 16 y el 22 de octubre.

Es distribuida la situación de cambios del día 22 de los corrientes, según el boletín número 199 de la oficina respectiva en la que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Entre el 1º y el 24 de octubre se inscribieron contratos de exportación

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

de café por US\$29.327.000, correspondientes a 342.152 sacos de sesenta kilos cada uno; en el mismo lapso se autorizaron registros de importación por valor de US\$19.825.000.

III - NOTAS EDITORIALES - El señor Gerente da lectura a las notas editoriales de la revista del Banco correspondientes al presente mes y la Junta se muestra de acuerdo con los conceptos que en ellas expresa.

IV - CONCESION DE SALINAS - En vista de que el perfeccionamiento del empréstito por \$35.000.000, mediante la emisión de Bonos Internos de Salinas, requiere algún tiempo, la Junta accede a la solicitud de la Concesión de Salinas en el sentido de que se le autorice un avance, reembolsable al legalizarse el referido empréstito, con destino a varias erogaciones urgentes de la Concesión, en armonía con el prospecto de inversión de dicho crédito.

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario al Municipio de Bucaramanga por \$1.000.000, a diez años de plazo, en cédulas del 7%, destinado a construir locales para escuelas, y con garantía del mercado central avaluado en \$4.307.391 y la pignoración de las rentas de industria y comercio, estimadas en \$700.000 anuales, para atender al servicio de la deuda.

Las cédulas correspondientes a esta operación serán suscritas así:

Compañía Colombiana de Tabaco	\$ 300.000.-
Compañía Suramericana de Seguros	200.000.-
Compañía de Seguros Bolívar	300.000.-
Consorcio de Cervecerías Bavaria	200.000.-

b) - La Junta es informada de los antecedentes del préstamo consultado por el Banco Central Hipotecario para la casa de Ejercicios Espirituales de Cristo Rey por \$170.000, en efectivo, a diez años de plazo y 10% de interés, que la Junta improbo en sesión del 16 de los corrientes por estar destinado a cancelar deudas contraídas para la adquisición del edificio ofrecido en garantía, situado en la carrera 6ª número 12-27/49 de esta ciudad.

En vista de que las gestiones relacionadas con el citado préstamo se iniciaron en marzo de este año; que el Banco Central Hipotecario ofreció en principio otorgarlo, y que con base en este ofrecimiento los interesados remataron el inmueble mencionado, para lo cual obtuvieron crédito bancario a corto plazo, la Junta accede a reconsiderar la decisión sobre el particular, del 16 de octubre, y le imparte su aprobación al préstamo en mención, en la forma solicitada por el Síndico de la Casa de Ejercicios Espirituales de Cristo Rey.

VI - FONDO GANADERO DE CUNDINAMARCA - En atención al informe satisfactorio sobre el funcionamiento del Fondo Ganadero de Cundinamarca, S.A., y teniendo en cuenta - su balance en 30 de septiembre, la Junta autoriza elevar su cupo directo de crédito en - \$50.000, o sea a \$800.000, siempre que se comprometa al servicio periódico de los préstamos que se le otorguen con base en dicho crédito.

VII - PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO - a) - Para su posterior descuento o cesión la Junta aprueba el préstamo del Banco de Bogotá a Calcetería Pepalfa S.A., de Medellín, por \$90.000, a cinco años, en armonía con los Decretos 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

b) - La Junta no aprueba el préstamo de fomento económico por \$50.000, a cinco años, que consulta el Banco de Bogotá para Discos Silver, Ltda., de Medellín, en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, por implicar la ampliación proyectada con dicho crédito nuevas importaciones de materias primas extranjeras que el país no está preparado a atender.

VIII - CREDITO INDUSTRIAL - A propósito de la circular de la Superintendencia Bancaria número 17 del 9 de octubre en curso, sobre instrucciones para el cumplimiento por parte de los bancos del Decreto legislativo 198 de 1957, que el señor Gerente presenta, se observa que la Junta Directiva del Banco de la República no ha autorizado el descuento de los préstamos industriales otorgados por los bancos durante la vigencia del Decreto legislativo 1564 de 1955 y con base en dicho estatuto.

IX - FONDO DE ESTABILIZACION - La Junta autoriza una prórroga razonable - del pagaré a cargo del Departamento de Caldas y a favor del Fondo de Estabilización por \$400.000, vencido desde el 6 de septiembre pasado, mediante un abono si ello fuere posible.

X - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIO - Con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público se autoriza, como una inversión de la Cuenta Especial de Cambio, el descuento de un pagaré, a seis meses, a cargo de la Central Hidroeléctrica del Río Anchicayá, Limitada, para que con su producto dicha sociedad pueda pagar el impuesto de giros correspondiente a una remesa, referente al empréstito a su cargo y a favor del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

XI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - En vista de las perspectivas de la próxima cosecha de tabaco, la Junta eleva en \$10.000.000 el cupo para el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de tabaco en rama, utilizable por la Compañía Colombiana de Tabaco, la mitad hasta el 1º de diciembre próximo y el

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

resto, a partir de esa fecha, a razón de \$1.000.000 semanalmente.

b) - Se resuelve establecer un cupo especial de \$2.000.000, para el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de maíz en silos, utilizable exclusivamente por Malterías de Colombia para los fines de su industria.

c) - Para entrar a decidir sobre una solicitud de los Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia, S.A., a fin de que se autorice el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de hierro de Paz del Río y de algodón americano, en tránsito, ya autorizados por la Superintendencia Bancaria, la Junta dispone pedir una explicación sobre los motivos de esta solicitud.

XII - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - La Junta no accede a la solicitud de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero a fin de que se le autorice una remesa anticipada por US\$50.000, con destino al reembolso de las importaciones que la Caja proyecta efectuar dentro del programa de importación de repuestos para maquinaria agrícola, aprobado en oportunidad por la Corporación.

b) - La Junta conceptúa favorablemente en el sentido de que la Oficina de Registro de Cambios apruebe a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia sus posiciones de cambio correspondientes a los meses de enero y abril del presente año, a efectos de legalizar algunas partidas que ordenó pagar a su oficina de Bruselas, relacionadas con la importación de unos puentes para el Gobierno Nacional, en los términos de la carta de la Federación a la Gerencia del Banco número SUB-6218, del 22 de los corrientes, que se tuvo a la vista.

XIII - DEUDA EXTERNA - a) - El señor Gerente presenta y comenta el por menor, hasta el 24 de octubre, de los pagos correspondientes a la deuda externa, las solicitudes hasta esa fecha por concepto de giros directos y el estado de los arreglos especiales efectuados.

b) - Informa además el doctor Copete que, para los últimos días del mes, el Export-Import Bank de Washington acreditará al Banco de la República US\$48.300.000, correspondientes al empréstito de US\$60.000.000 concedido por dicho organismo a Colombia.

c) - La Junta le imparte su aprobación a la carta que se dirigirá al Director Gerente de la Telefonaktiebolaget L.M. Ericsson, para los efectos del arreglo de la deuda comercial a favor de esa compañía sueca, que monta US\$4.300.000, aproxima

damente, y que será cancelada el 20% de contado inmediatamente y el resto en embarques de café por cuenta y orden de la compañía, según las bases generales convenidas con la Federación Nacional de Cafeteros en esta misma fecha.

XIV - COMPRAS DE ORO - Toma nota la Junta de que, de acuerdo con el nuevo reglamento para las compras de oro, hasta la fecha el Banco ha adquirido 58.974.272 onzas por valor de US\$2.064.099.53, pagados el 40% en cheque sobre New York y el resto en pesos colombianos al tipo del certificado de cambio (507%), importe este último del cual se descontó el anticipo por \$2.600.000 autorizado por la Junta en oportunidad.

XV - CONFERENCIA DE BANCOS CENTRALES - El doctor Copete informa a la Junta sobre los agasajos que se ofrecerán a los delegados a la Quinta Reunión de Técnicos de Bancos Centrales y menciona la posibilidad de que durante los dos días de fiesta se organicen en grupos visitas a sitios de interés, lo cual es aceptado por la Junta.

XVI - BALANCE DEL BANCO - El señor Gerente consulta a la Junta la posibilidad de simplificar la publicación del balance del Banco de la República y la Junta se muestra de acuerdo con ello.

- A las 4.15 p.m. se levantó la sesión.-

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

No. 2.626

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 30 de octubre de 1957 -

En Bogotá, el día 30 de octubre de 1957, a las 2.30 p.m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los miembros de ella, señores Rafael Moreno Sandoval - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Martín del Corral, Manuel Mejía, José del Carmen Mesa, Francisco José Ocampo, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.625, relativa a la sesión celebrada el 25 de octubre.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 25 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 18 del mismo mes y la relación de valores diversos cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 28 de octubre y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el 25 de los corrientes, según oficinas y garantías.

Es distribuída la situación de cambios del día 26 de octubre, según el boletín 202 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	51.381.	448.669.
Registros para ventas de cambio	48.166.	502.299.
Ventas de cambio del Banco República ...	62.744.	460.426.
Balanza	+ 3.215.	- 53.630.
 <u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>21.555.</u>	<u>345.416.</u>
Oficiales.....	1.100.	38.647.
Semioficiales	894.	17.677.
Particulares	19.561.	289.092.
De los cuales por compensación	501.	13.890.
De reembolso oficial	131.	157.153.
Certificados de cambio	21.424.	155.015.
 <u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total	<u>30.776.</u>	<u>360.799.</u>
Reintegro oficial	139.356.
Certificados de cambio	30.776.	156.944.
Otros reintegros	64.499.
De los cuales por compensación	479.	11.330.
Reintegros	28.654.	376.974.

Entre el 1º y el 29 de octubre se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$38.084.000, correspondientes a 444.325 sacos de sesenta kilos cada uno, montando el reintegro real US\$36.061.000. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron US\$22.981.000.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 23 y el 29 de octubre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$1.600.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$5.- Nos. 8.700.001 a 8.800.000, según Acta Nº 3215 del 23 de octubre de 1957	\$ 500.000.00
---------	--	---------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$1.- Nos. 51.800.001 a 51.900.000, según Acta Nº 3216 del 26 de octubre de 1957..	100.000.00
---------	--	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

20.000	billetes de \$50.- Nos. 4.560.001 a 4.580.000, según Acta Nº 3215 del 23 de octubre de 1957..	1.000.000.00
--------	---	--------------

Total emitido	\$ 1.600.000.00
---------------------	-----------------

Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 17.500.000.00
--	------------------

Menos valor emitido	1.600.000.00
---------------------------	--------------

Saldo para nuevas emisiones	\$ 15.900.000.00
-----------------------------------	------------------

El 25 de este mes se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.524.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$35.000.-

IV - FONDO GANADERO DE BOLIVAR - La Junta autoriza la prórroga, hasta por ciento ochenta días, de una obligación por \$88.108, al 26 de octubre, a cargo del Fondo Ganadero de Bolívar, S.A., dentro de su cupo directo de crédito, con la condición de que efectúe el abono que se le exigió como requisito para la prórroga de la obligación por \$411.892, vencida el 7 de septiembre pasado.

V - OPERACION CON EL GOBIERNO - El señor Gerente recuerda que está pendiente la sustitución del pagaré número 1 a cargo del Gobierno Nacional, ya vencido, por \$10.000.000, emitido en virtud del Decreto legislativo 3306 de 1955, para financiar planes de obras públicas y de fomento, lo cual fue autorizado por la Junta en sesión del 12 de julio, acta 2.598. Agrega que los intereses respectivos tampoco han sido cubiertos.

VI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - La Junta autoriza, dentro del cupo para las operaciones sobre bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de cebada, descuentos de malta hasta por \$2.000.000, a noventa días, prorrogables por un

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

mes, resolviéndose en esta forma favorablemente la solicitud del Consorcio de Cervecerías Bavaria, S.A.

b) - Es elevado de \$420 a \$440 el precio básico para efectos de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de café pergamino corriente.

VII- AUXILIOS - La Junta autoriza los siguientes auxilios con cargo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias:

a) - A la Cruz Roja Nacional, como contribución del presente año, \$5.000.-

b) - A la Acción Católica de Varones con destino a las obras sociales que adelanta, \$10.000.-

c) - Para los regalos tradicionales que con motivo de la Navidad reparte el personal femenino del Banco a familias necesitadas, con la contribución pecuniaria de los empleados del Instituto y sus dependencias, de acuerdo con la solicitud contenida en carta del 29 de octubre, que se ha tenido a la vista, \$25.000.-

VIII - AGENCIA DE LETICIA - El señor Gerente presenta los informes sobre las visitas practicadas por la Auditoría tanto a la Agencia de Leticia en los días 5 a 11 de septiembre último, como a la Seccional de la Oficina de Registro de Cambios, cuyas labores son atendidas por los mismos funcionarios de la Agencia.

b) - A propósito de las observaciones sobre el local donde funciona la oficina, consignadas en el informe, la Junta dispone que se inicien las gestiones en orden a la construcción de un edificio adecuado para la sede de la agencia, en el lote que la Comisaría ha ofrecido adjudicar al Banco; el resto de los inmuebles de propiedad del Instituto podrán seguirse utilizando, con las debidas adaptaciones, para vivienda del personal.

c) - La Junta sugiere al señor Ministro de Hacienda que estudie la posibilidad de dar facilidades en Leticia para la importación de toda clase de artículos, incluidos los de la lista de prohibida importación, dentro de un cupo global anual de unos US\$100.000, con el fin de mejorar las condiciones de vida imperantes en esa importante localidad.

IX - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - La Junta toma nota de una pormenorizada información confidencial de la Oficina de Registro de Cambios referente a la investigación penal de la adulteración de un registro de importación a favor de la firma Mercados Bogotá.

En vista de las consideraciones de la Oficina sobre los hechos materia de esta investigación, la Junta se muestra de acuerdo con la adopción de medidas de seguridad que eviten la ocurrencia de estos ilícitos, tales como el empleo de máquinas protectoras para la cantidad y el valor del pedido y el establecimiento de una copia extra de la licencia para ser enviada directamente por el Registro de Cambios a las autoridades aduaneras.

b) - Es presentada una solicitud suscrita por los empleados de la Oficina de Registro de Cambios en que piden la revisión de sus asignaciones en forma análoga a las modificaciones que se hicieron a los sueldos del personal del Banco de la República.

X - REGIMEN CAMBIARIO - a) - Toma nota la Junta de la solicitud de Herrera e Hijos, Ltda., - Pasteurizadora San Luis -, a fin de que la importación de materias primas y maquinaria y sus repuestos, destinados al beneficio de la leche y sus derivados, no estén sujetos al depósito previo del 100%, de la cual se dispone dar traslado a la Superintendencia Nacional de Importaciones con opinión favorable de la Corporación, en el caso concreto de la firma mencionada.

b) - También se resuelve dar traslado a la Superintendencia Nacional de Importaciones de una comunicación de Manufacturas Textiles Jaar, Ltda., de Barranquilla, referente a las dificultades que afronta esa firma para efectuar el depósito previo del 100% con motivo de sus importaciones de materia prima.

XI - PAGOS EXTERNOS - La Junta autoriza la celebración de un contrato que haga extensivo a todos los pagos que el Gobierno efectúe en el exterior con cargo al presupuesto nacional, el sistema establecido por el Decreto legislativo 215 de 1957-que centralizó en Bogotá los pagos externos por cuenta de la Cancillería -, en conformidad con el artículo 1º del Decreto legislativo 265 de 1957.

XII - INTERCAMBIO COMERCIAL - La Junta no considera del caso autorizar un trueque de café por productos químicos, en la forma planteada por la firma Dow Chemical Inter-American Ltda., que consulta la Oficina de Registro de Cambios.

XIII - CAPITALES Y DIVIDENDOS - a) - La Junta acoge el concepto favorable del Comité Asesor de la Oficina de Registro de Cambios para una reexportación de capital, al 251% y con sujeción al plan aprobado el 4 de septiembre, por US\$221.722.03 por parte de la firma inglesa Eudoc Trading Limited, cuyas diligencias de reembolso ha adelantado por conducto del Banco Comercial Antioqueño, entidad que afirma que los correspondientes registros de cambio fueron presentados oportunamente en las ventanillas de la Oficina de Registro de Cambios, no habiendo sido recibidos por esta dependencia.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) - También la Junta conceptúa favorablemente respecto de los reembolsos de unos dividendos, correspondientes a los meses de enero a junio último, a favor de algunas personas y entidades representadas por Luis Soto & Co. Ltda., al 251% y en conformidad con el sistema adoptado el 4 de septiembre, en atención a que la aludida firma, que acostumbraba presentar periódicamente las solicitudes para el giro de tales rendimientos, trató de hacerlo con anterioridad a la vigencia del Decreto legislativo 107 de 1957, pero no pudo efectuarlo por la irregularidad con que la Oficina de Registro de Cambios atendía al recibo de esa clase de licencias.

XIV - MINIATURAS - A propósito de las doscientas miniaturas de personalidades colombianas que ha ofrecido en venta al Instituto el pintor Víctor Moscoso, la Junta autoriza al señor Gerente para adquirirlas a no más de \$300 cada una.

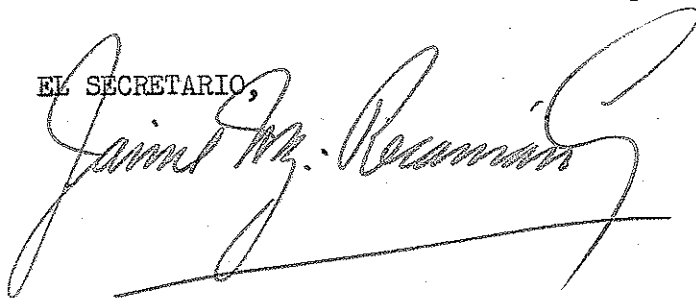
XV - BIBLIOTECA - El señor Director Alvarez Restrepo hace entrega a la Junta y al señor Gerente de un volumen contentivo de documentos antiguos de valor histórico que, para ser conservados por el Banco de la República presenta a éste la Fábrica de Cemento Samper, y se da lectura a la carta dirigida por don Julio Samper, Gerente de la Fábrica, al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público sobre el particular.

La Junta acepta el expresado obsequio y dispone agradecer a la Fábrica de Cemento Samper tan interesante volumen que, de acuerdo con los deseos del personal directivo de esa empresa, será conservado con el esmero y la veneración con que se guardan en el Banco documentos similares.

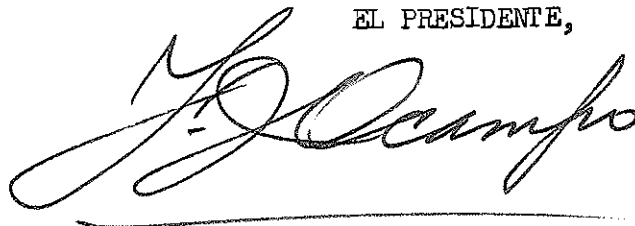
XVI - DIGNATARIOS - Para los meses de noviembre y diciembre son elegidos Presidente y Vicepresidente de la Corporación los señores Directores Francisco José Ocampo y Rubén Piedrahita, respectivamente.

A las 4.00 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.627

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 6 de noviembre de 1957 -

En Bogotá, el día 6 de noviembre de 1.957, a las 2.30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Francisco José Ocampo - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Martín Del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa, Rafael Moreno Sandoval, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge - Williamson y de los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.626, relativa a la sesión celebrada el día 30 de octubre pasado.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes a 31 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 25 de octubre y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 4 de noviembre y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el 31 de octubre, según oficinas y garantías.

Es distribuida la situación de cambios del día 31 de octubre, según el boletín 205 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$	57.798.	455.134.
Registros para ventas de cambio		60.240.	516.989.
Ventas de cambio del Banco República.....		71.669.	469.380.
Balanza		- 2.442.	- 61.855.
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>			
Total reembolsables		<u>24.590.</u>	<u>347.914.</u>
Oficiales		1.152.	38.179.
Semioficiales		913.	17.696.
Particulares		22.525.	292.039.
De los cuales por compensación		520.	13.908.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Situación de cambios (Continuación):

(En miles de dólares)

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>			
De reembolso oficial	US\$	140.	157.146.
Certificados de cambio		24.450.	157.680.
Otros	33.088.
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>			
Total registros		<u>38.399.</u>	<u>368.534.</u>
Reintegro oficial	139.356.
Certificados de cambio		38.399.	164.679.
Otros reintegros	64.499.
De los cuales por compensación		494.	11.345.
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>			
No. de sacos de café registrados.....		497.	3.860.
Valor contratos de café		42.631.	338.018.
Valor contratos de café.Reintegro real....		39.971.	335.358.

Entre el 1º y el 5 de noviembre se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$5.264.000, correspondientes a 61.419 sacos de sesenta kilos cada uno, montando el reintegro real a US\$4.527.000. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$3.444.000.

También presenta el señor Gerente una relación por meses, de enero a octubre de este año, tanto de los registros de contratos de café como de los registros de importación, cuyos totales son de US\$338.018.000 y US\$347.914.000, respectivamente.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 30 de octubre y el 5 de noviembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$14.450.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

250.000	billetes de \$1.- Nos. 76.600.001 a 76.850.000, según Acta Nº 3219 del 5 de noviembre de 1.957.....	\$ 250.000.00
50.000	billetes de \$2.- Nos. 11.250.001 a 11.300.000, según Acta Nº 3219 del 5 de noviembre de 1.957	100.000.00
150.000	billetes de \$10.- Nos.05.750.001 a 05.900.000, según Acta Nº 3219 del 5 de noviembre de 1.957	1.500.000.00
	Pasan	\$ 1.850.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

		Vienen... \$	1.850.000.00
100.000	billetes de \$20.- Nos. 13.700.001 a 13.800.000, según Acta Nº 3219 del 5 de noviembre de 1957..		2.000.000.00
20.000	billetes de \$100.- Nos. 1.670.001 a 1.690.000, según Acta Nº 3219 del 5 de noviembre de 1.957		2.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 68.800.001 a 68.850.000, según Acta # 3218 del 4 de noviembre de 1.957		50.000.00
50.000	billetes de \$5.- Nos. 49.900.001 a 49.950.000, según Acta Nº 3218 del 4 de noviembre de 1.957		250.000.00
50.000	billetes de \$10.- Nos. 21.350.001 a 21.400.000, según Acta Nº 3218 del 4 de noviembre de 1.957		500.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALL:

50.000	billetes de \$1.- Nos. 51.900.001 a 51.950.000, según Acta Nº 3219 del 5 de noviembre de 1.957		50.000.00
150.000	billetes de \$10.- Nos. 24.350.001 a 24.500.000, según Acta Nº 3219 del 5 de noviembre de 1957.		1.500.000.00
150.000	billetes de \$20.- Nos. 22.050.001 a 22.200.000, según Acta Nº 3219 del 5 de noviembre de 1957		3.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

50.000	billetes de \$5.- Nos. 4.450.001 a 4.500.000, según Acta Nº 3217 del 2 de noviembre de 1.957..		250.000.00
30.000	billetes de \$100.- Nos. 2.670.001 a 2.700.000, según Acta Nº 3219 del 5 de noviembre de 1.957		3.000.000.00

	Total emitido	\$	<u>14.450.000.00</u>
	Saldo para emitir de lo autorizado		15.900.000.00
	Menos valor emitido		<u>14.450.000.00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	\$	<u>1.450.000.00</u>

La Junta autoriza emitir \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

El 30 de octubre se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.324.000.

IV - OPERACION CON EL GOBIERNO - El señor Gerente informa que el día 31 de octubre venció el anticipo al Gobierno Nacional de \$28.000.000, reembolsable con el

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

producto del primer contado de la cuota de rehabilitación nacional, crédito al cual se abonaron \$3.000.000. Agrega el doctor Copete que dió un plazo prudencial de diez días al Gobierno para la cancelación del referido crédito, con el fin de facilitar al Banco de la República los traslados de fondos previstos.

V - BILLETES DEL BANCO - Es presentada a la Junta una reproducción del grabado del reverso para los billetes de un peso, que se está elaborando en Italia, y que servirá para la edición proyectada en la Imprenta del Banco.

VI - MUSEO DEL ORO - a) - El señor Gerente informa que el señor Alonso González Rubio ha obsequiado con destino al Museo del Oro una nariguera de orfebrería tairona, la cual es presentada, y la Junta dispone agradecer dicho regalo .

b) - La Junta se muestra de acuerdo con el señor Gerente en que no debe autorizarse la salida de los objetos del Museo del Oro del local del Banco para ser fotografiados en la forma solicitada por el profesor J. Claude Stevens, para un trabajo auspiciado por el Fondo Universitario Nacional; las fotografías que el referido profesor eventualmente tome deberán sacarse en la forma acostumbrada, sin innovaciones de ninguna clase.

VII - EDIFICIO PARA LA OFICINA PRINCIPAL - El doctor Copete informa a la Junta sobre las gestiones adelantadas para reducir el costo de unas rejas destinadas al nuevo edificio del Banco, las cuales en virtud de la modificación de especificaciones, pudieron rebajarse de \$710.000 a \$294.000.

VIII - LLOYD AEREO - El señor Director Piedrahita informa haber recibido ocasionalmente la visita de dos miembros del personal directivo de la casa constructora de los aviones Vickers-Viscount, quienes le ratificaron el concepto de que las especificaciones de dichas aeronaves son plenamente satisfactorias para la altura de Bogotá, y que la casa constructora en ningún caso hubiera aceptado un pedido si la operación de los motores fuera a tener alguna dificultad por razón de dicha altura.

IX - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - La Superintendencia Bancaria ha solicitado a los bancos comerciales, en circular número 19 del 28 de octubre, el envío de datos quincenales a dicho despacho, relacionando las compras y las ventas de dólares libres.

El señor Gerente considera de interés que la Superintendencia, a su vez,

dé a conocer al Banco la aludida información, con lo cual se muestran de acuerdo el señor Ministro de Hacienda y la unanimidad de los señores Directores.

X - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - A propósito de un préstamo por - - \$1.000.000, a cinco años de plazo y en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, que consulta el Banco de Bogotá para Cervecería Unión, S.A., de Medellín, con destino a atender compromisos con Malterías Unidas, S.A., de Bogotá, la Junta autoriza el aludido crédito, siempre que malterías lo suscriba en forma solidaria, por cuanto la inversión de carácter industrial la hará esta última firma y no la Cervecería que con el importe del préstamo solo incrementará su interés social en la primera.

b) - Para entrar a decidir sobre un préstamo de fomento industrial que consulta el Banco Cafetero para Central de Paramillo, Ltda., de Bogotá, por \$120.000, la Junta dispone pedir una información más amplia sobre la destinación del crédito y el capital de la compañía.

XI - ACERIAS PAZ DEL RIO - a) - Los señores Ministro de Hacienda y Crédito Público y Gerente informan a la Junta sobre su conversación con el Presidente de Acerías Paz del Río, S.A., a propósito de la precaria situación de tesorería que afronta dicha empresa - que confirma en carta de 5 de los corrientes - motivada en gran parte por el mayor gasto en el pago de la deuda externa, por inversiones que - forzosamente deberán hacerse para explotar la planta de Belencito más económicamente, el revestimiento previsto del alto horno y también por la contracción en el volumen de ventas.

En relación con las solicitudes formuladas por las Acerías para solucionar sus actuales problemas, la Junta se pronuncia así:

1) - Iniciar el estudio de los diversos aspectos de la propuesta para - reducir al 20% la cuantía de la suscripción de acciones de la Siderúrgica por los contribuyentes con imputación a las del Banco de la República, en orden a aplicar el 80% a aumento efectivo de capital de la empresa.

El señor Director Restrepo Ochoa observa que esta fórmula de financiación, por diferir la amortización de una inversión sin rédito del Banco de la República, equivale a la prórroga de un préstamo sin interés y sugiere buscar una fórmula distinta que no presente este inconveniente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

2) - Para financiar la producción no vendida de las Acerías, la Junta señala un cupo de \$10.000.000 destinado al descuento de bonos de prenda sobre productos terminados, hasta por el 90% del precio de venta de sus productos, que es hoy de \$1.000 la tonelada.

XII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - La Junta eleva en \$3.000.000 el cupo para descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de algodón importado en virtud del convenio sobre excedentes agrícolas vigente entre Colombia y los Estados Unidos.

b) - Se resuelve elevar a \$2.30 por kilo el precio básico del tabaco en rama para efectos de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito con esa garantía.

c) - Para entrar a decidir sobre una solicitud de la Corporación de Defensa de Productos Agrícolas, a fin de que se señale un cupo para el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de aceite de algodón hidrogenado en escamas, importado en cumplimiento del acuerdo sobre excedentes agrícolas suscrito entre Colombia y los Estados Unidos, que las fábricas consumidoras sólo pueden adquirir en forma paulatina y que consecuentemente el Ina debe importar, la Junta dispone pedir una explicación sobre si sería posible que la compra de ese producto se efectuara en forma gradual.

d) - Para facilitar la exportación de carbón por parte del Instituto de Fomento Industrial, la Junta autoriza la movilización de dicho artículo pignorado - en Almacenes Generales de Depósito mediante la constitución de una garantía bancaria.

XIII - PUBLICACIONES - El señor Gerente consulta a la Junta en relación con la posibilidad de que el Banco de la República auspicie la publicación de avisos para invitar a la ciudadanía a votar el plebiscito convocado para el primero de diciembre próximo.

Después de detenida deliberación, durante la cual algunos de los señores Directores exponen sus puntos de vista sobre este asunto, la Junta autoriza al señor Gerente para que el Banco patrocine este género de propaganda, cuyo objetivo es lograr que de tan trascendental acontecimiento de la vida nacional resulte la patriótica finalidad que se proponen el Gobierno Nacional y los dirigentes de las colectividades políticas empeñadas, conjuntamente, en la restauración democrática del país.

XIV - DEUDA EXTERNA - a) - Es consultada a la Junta una propuesta para el arreglo de la deuda externa a favor de Suiza, la cual es estudiada detenidamente pero, a moción del señor Director Mejía, se aplaza la determinación correspondiente por cuanto existen algunas posibilidades para efectuar la liquidación con la colaboración de la - Federación Nacional de Cafeteros, que se viene ocupando del caso.

b) - La Junta autoriza a la Gerencia para que cancele la deuda externa a favor de Portugal, cuyo saldo es de reducidas proporciones.

XV - EXPORTACIONES - a) - El señor Gerente se refiere al alcance del Decreto legislativo 230 de 1957 sobre fomento de la exportación de algunos productos nacionales por conducto del Instituto de Fomento Industrial.

Sin perjuicio de aclarar algunos puntos de dicha providencia con el señor Ministro de Fomento, el señor Director Alvarez Restrepo estima que el objeto del párrafo del artículo 2º del decreto fue atender a un clamor general para estimular en forma efectiva pequeñas exportaciones y que los emolumentos que cobrará el Instituto de Fomento, en concordancia con ese decreto, deben descontarse del 100% del reintegro en divisas al Banco de la República, y no ser cobrados por separado.

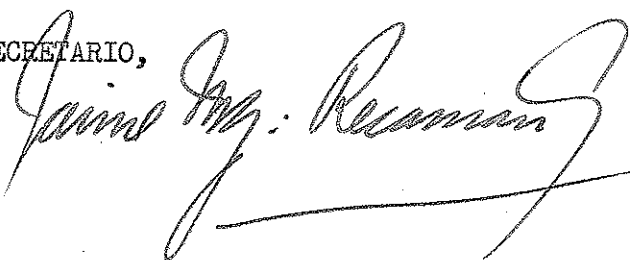
b) - También menciona el doctor Copete la necesidad de que el Banco adopte la política de cuotas y plazos de reintegro de algunos artículos de exportación, para lo cual se hace necesario coordinar los últimos decretos que han adoptado normas sobre esa materia, de lo que ofrece ocuparse el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, especialmente para precisar los efectos del artículo 7º del Decreto legislativo 167 de 1957.

El señor Director Restrepo Ochoa sugiere para el estímulo de exportaciones de metales no preciosos que se implante un sistema semejante al del reintegro del oro, es decir parte contra entrega de certificados de cambio y el resto en moneda corriente al tipo de la divisa libre.

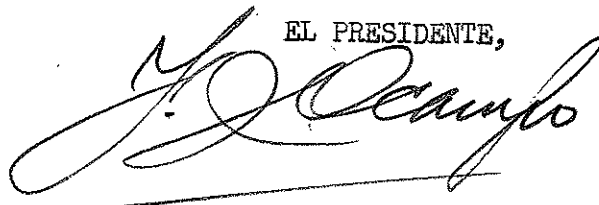
XVI - AFINACION DE ORO - La Junta conceptúa favorablemente respecto de incorporar a las actuales tarifas para la afinación del oro, el 0.50% que se ha venido pagando en efectivo con base en el 250%, lo cual equivale a reconocer íntegramente el total en metales, que la Auditoría del Banco considera equitativo.

A las 5 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.628

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 8 de noviembre de 1.957 -

En Bogotá, el día 8 de noviembre de 1.957, a las 2.30 p.m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Francisco José Ocampo - Presidente -, Martín Del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa, Rafael Moreno Sandoval, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.627, relativa a la sesión celebrada el día 6 de noviembre.

II - INFORMES - El señor Gerente da cuenta de los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 6 de noviembre.

III - HORARIO BANCARIO - A propósito de la solicitud de los bancos establecidos en Pasto para que la Superintendencia Bancaria les autorice despachar en jornada continua, de 8 a.m. a 1.p.m., del 30 de noviembre al 27 de diciembre, con motivo de la celebración del XIII Campeonato Nacional de Foot-ball, la Junta conceptúa favorablemente pero únicamente para la última semana del certamen, el cual termina el 22 de diciembre.

IV - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - De acuerdo con lo resuelto en sesión precedente, la Junta es informada de las modalidades especiales que rigen para las compras del aceite de algodón hidrogenado en escamas, dentro del convenio sobre excedentes agrícolas suscrito entre Colombia y los Estados Unidos, en virtud del cual la compra de dicha materia prima deberá efectuarse a más tardar el 30 de noviembre para ser embarcados los pedidos en el resto del año en curso.

Consecuentemente, la Junta autoriza el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de aceite hidrogenado en escamas, a noventa días; el cupo total y el precio básico para estas operaciones serán fijados posteriormente.

b) - La Junta no considera del caso acceder, por ahora, a la solicitud de

Grasas, S.A., de Buga, para que se autorice el descuento de bonos con prenda de harina de soya, por cuanto considera que la financiación sobre frijol soya es suficiente en el momento.

V - CREDITO INDUSTRIAL - Respecto de las ampliaciones de los préstamos industriales, de acuerdo con el Decreto 1564 de 1955 y normas complementarias, a favor de la Compañía Textil Colombiana S.A.,- SATEXCO -, de Medellín, por parte del Banco - Francés e Italiano para la América del Sur y de la Banque Nationale pour le Commerce et l'Industrie por \$200.000 y \$100.000, respectivamente, cuyo concepto había sido aplazado por la Junta, considera ésta que no es el caso de autorizar la ampliación consultada, por cuanto se estima suficiente el crédito inicial de \$1.200.000 autorizado el año pasado, repartido por mitad entre las dos entidades bancarias, y porque el actual mercado financiero no aconseja auspiciar nuevas ampliaciones de esa categoría.

VI - CREDITO AGROPECUARIO - La Junta no encuentra inconveniente en que las entidades bancarias, para la operancia inmediata y fines exclusivos del Decreto - legislativo 198 de 1957, sobre crédito agropecuario, y mientras se cumplen los requisitos establecidos en la referida providencia, efectúen avances por los conductos normales del crédito para ser cancelados una vez perfeccionada la operación.

En cuanto a la posibilidad de que tales avances sirvan para cumplir con la obligación establecida en el Decreto 198, se estima que el punto es de competencia de la Superintendencia Bancaria.

VII - INSTITUTO BEHRING - El señor Gerente presenta una pormenorizada información sobre el Instituto Behring, que maneja el Fondo de Estabilización, sus funciones y la satisfactoria labor que cumple en favor de la ganadería del país, elaborando numerosos productos biológicos y químicos para uso animal, y adelantando una laudable labor de divulgación en tal sentido.

La Junta registra complacida las importantes funciones que viene cumpliendo el Instituto Behring y, sin perjuicio de recibir ofertas para su traspaso a la iniciativa privada, dispone manifestar a la Escuela Superior de Higiene de la Universidad Nacional, que no es posible ceder a dicha dependencia docente las instalaciones del Instituto, por cuanto está cumpliendo una labor adecuada a su objetivo.

Sin embargo, la Dirección del Instituto ha manifestado estar dispuesta a prestar toda su colaboración a la Escuela Superior de Higiene.

VIII - DEUDA EXTERNA - a) - El señor Gerente suministra a la Junta los

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

datos relacionados con la deuda externa en 6 de noviembre, presentando el pormenor de los pagos efectuados - US\$151 millones al contado y US\$113 millones en pagarés, de los cuales han sido ya cancelados US\$18 millones - , las solicitudes hasta esa fecha por concepto de giros directos y el estado de los arreglos especiales realizados.

b) - La Junta autoriza recibir del Departamento Nacional de Provisiones, por conducto del Banco Comercial Antioqueño, el equivalente en moneda nacional al 251%, de dos cobranzas por US\$221 y US\$1.735.60, pendientes de pago desde 1955, para los efectos de su liquidación, teniendo en cuenta que las solicitudes de reembolso están debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Cambios.

c) - Es presentada la comunicación en que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público transcribe una nota de la Embajada de Bélgica, relacionada con el arreglo de la deuda comercial a favor de dicho país mediante un pago de contado del 20% y el resto en pagarés.

Se resuelve aplazar la consideración de este asunto hasta conocer el resultado de otras negociaciones que adelante la Federación Nacional de Cafeteros.

IX - INTERCAMBIO COMERCIAL - Da cuenta el señor Gerente a la Junta de que el Ministerio de Fomento ha enviado con carácter informativo una copia de la comunicación en la cual la Legación de Finlandia en Colombia, sugiere la manera como podrían intensificarse las relaciones comerciales entre los dos países.

X - REGIMEN CAMBIARIO - a) - La Junta es informada de la comunicación del Instituto Bioquímico, Ltda. remisiva de una copia de la carta dirigida a la Superintendencia Nacional de Importaciones para efectos de ampliar en el ramo farmacéutico la lista de artículos cuya importación sigue sujeta al depósito previo del 20%.

b) - Para efectos de su liquidación al 251%, la Junta autoriza la corrección de una solicitud de cambio por US\$1.403.48, para la firma Ferretería Vergara & Cía. Ltda., por conducto de The Royal Bank of Canada, que por error fue pedida con vencimiento al 20 de junio, cuando en realidad debía ser a la vista, como aparece de la documentación presentada por el Banco intermediario.

c) - La Junta se muestra de acuerdo con el concepto de la Oficina de Registro de Cambios de que no es procedente la importación de obras de piedra (mármol) y ceniceros de vidrio, solicitada por Industria Metálica Alfa Ltda., de Cali, dentro del régimen especial establecido por el Decreto legislativo 1998 de 1956 a favor de los damnificados por la catástrofe ocurrida en esa ciudad.

XI - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - La Junta adopta las siguientes determinaciones relacionadas con las solicitudes presentadas por algunas firmas - estudiadas ya por la Oficina de Registro de Cambios - para que se les autoricen reembolsos de importaciones de mercancías al 251%, no obstante haber sido nacionalizadas con posterioridad al 1º de mayo de 1957:

1) - Se autoriza a la Compañía Nacional de Autos Ltda., con base en los documentos presentados por ella, para remesar al 251% el valor correspondiente a veintiseis vehículos llegados a Buenaventura el 11 de marzo de 1957, cuya nacionalización retardada obedeció a la retención inicial de la mercancía en la Aduana por causas ajenas a los importadores.

2) - En cuanto al caso planteado por Aropto Ltda., que demoró la nacionalización de unos artículos ópticos porque la Aduana reaforó los derechos de parte del cargamento, reaforo con el cual la firma importadora no estuvo de acuerdo y obtuvo de la Administración la corrección de la liquidación, opina la Junta que el reembolso puede autorizarse al 251% si la liquidación definitiva concuerda exactamente con los datos presentados inicialmente por el importador.

3) - En forma semejante al punto anterior, podrá procederse para el reembolso del pedido de unos elementos para calefacción importados por Casa Radium - E. Samudio Tobar Sucesores, cuyo reaforo por el Reconocedor de la Aduana también fue rectificado.

4) - Se considera que la no nacionalización dentro del primer cuatrimestre del año de unos repuestos para automotores importados por el señor Nepomuceno Cartagena G., de Bucaramanga, fue ajena al importador por las dudas surgidas en la Aduana respecto de la vigencia del registro de importación, prorrogado por el Cónsul colombiano de Nueva York con motivo de una huelga de estibadores, y que consecuentemente para el respectivo giro tiene derecho al cambio del 251%.

5) - De igual manera y por motivo análogo - la aclaración de la fecha del vencimiento de un registro de importación - debe resolverse el caso consultado por la Compañía Fosforera Colombiana S.A.

6) - Se ordena autorizar a la Beneficencia de Cundinamarca la remesa al 251% del valor de un cargamento llegado el 7 de septiembre de 1956, cuyo manifiesto sufrió demoras por razones técnicas que se hallaban fuera del control de los interesados.

7) - Es aplazada la decisión relacionada con el caso planteado por la

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Industria de Refrigeración Acecol, cuya consideración inicia la Junta, pero que estima debe ser estudiado más a fondo.

b) - De acuerdo con la decisión de la Junta de 11 de septiembre pasado, esta Corporación conceptúa sobre los siguientes contratos en orden a su inscripción por el Registro de Cambios:

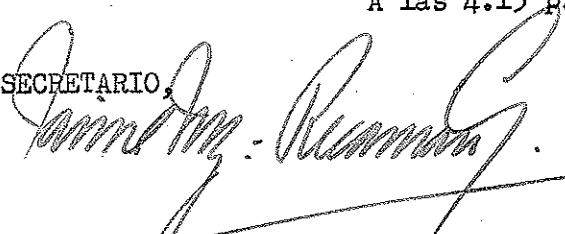
1) - Favorablemente a propósito del contrato de suministro de dos turbinas, suscrito por las Empresas Públicas de Medellín con la firma Etablissements Neyrpic de Grenoble, Francia, que contempla una financiación externa y un pago anticipado, ajustado a las normas legales, y siendo entendido que el efecto de esta aprobación no conlleva garantía alguna, ni en cuanto a disponibilidad ni a tipo de cambio exterior.

2) - También favorablemente respecto del contrato celebrado por la Industria Colombiana de Fertilizantes S.A. con la International General Electric para el suministro de dos turbogeneradores de una capacidad total de 15.000 Kw., los cuales serán montados en la planta de abonos nitrogenados de Barrancabermeja. El contrato establece una financiación a largo plazo y un pago anticipado, que necesariamente deberá sujetarse a las normas vigentes sobre la materia, y siendo entendido que esta aprobación no conlleva garantía alguna, ni en cuanto a disponibilidad ni a tipo de cambio extranjero.


c) - Toma nota la Junta de que la Industria Colombiana de Fertilizantes solicita, además de la aprobación del anterior contrato, se le exonere del depósito previo para importación del 100% y la Corporación juzga que los pedidos de esta industria pueden tramitarse, para los efectos del depósito, con sujeción a la Resolución número 17 de 1957 que eximió a las empresas de servicio público de este requisito, previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A las 4.15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



Nº 2.629

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 13 de noviembre de 1957 -

En Bogotá, el día 13 de noviembre de 1.957, a las 11.00 a.m., se reunió

la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Francisco José Ocampo - Presidente -, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público -, Martín Del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa, Rafael Moreno Sandoval, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Contraalmirante Rubén Piedrahita.

I - A C T A - Se aprueba el acta 2.628, relativa a la sesión celebrada el día 8 de noviembre.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 8 de noviembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 31 de octubre y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente.

Es distribuida la situación de cambios del día 7 de este mes, según el boletín 211 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares):

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	58.836.	513.970.
Registros para ventas de cambio		25.068.	542.057.
Ventas de cambio del Banco República.		27.835.	497.215.
Balanza		+ 33.768.	- 28.087.
 <u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>			
Total reembolsables		<u>6.427.</u>	<u>354.343.</u>
Oficiales		1.782.	39.961.
Semioficiales		176.	17.873.
Particulares		4.469.	296.509.
De los cuales por compensación		162.	14.237.
De reembolso oficial		9.	157.155.
Certificados de cambio		6.418.	164.100.
Otros.....		..	33.088.
 <u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>			
total registros		<u>7.598.</u>	<u>376.132.</u>
Reintegro oficial	139.356.
Certificados de cambio		7.598.	172.277.
Otros reintegros	64.499.
De los cuales por compensación		41.	11.386.
 <u>CONTRATOS DE CAFE:</u>			
No. de sacos registrados.....		103.	3.962.
Valor contratos de café, Reint. Oficial		8.812.	346.829.
Valor contratos de café, Reint. Real...		7.578.	342.936.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Entre el 1º y el 12 de noviembre se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$13.515.000 correspondientes a 157.676 sacos de sesenta kilos cada uno, montando el reintegro real a US\$11.623.000. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$10.702.000.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 6 y el 12 de este mes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$20.700.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:

100.000	billetes de \$20.- Nos. 01.650.001 a 01.750.000, según Acta Nº 3223 del 12 de noviembre de 1957	\$ 2.000.000.00
---------	---	-----------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$50.- Nos. 2.880.001 a 2.980.000, según Acta Nº 3221 del 7 de noviembre de 1957	5.000.000.00
100.000	billetes de \$100.- Nos. 1.690.001 a 1.700.000 y 2.700.001 a 2.790.000, según Acta Nº 3221 del 7 de noviembre de 1.957	10.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

500.000	billetes de \$2.- Nos. 25.750.001 a 26.250.000, según Acta Nº 3220 del 6 de noviembre de 1.957	1.000.000.00
20.000	billetes de \$50.- Nos. 4.580.001 a 4.600.000, según Acta Nº 3221 del 7 de noviembre de 1.957	1.000.000.00
1.000.000	billetes de \$1.- Nos. 88.300.001 a 89.300.000, según Acta Nº 3222 del 9 de noviembre de 1.957	1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MANIZALES:

200.000	billetes de \$1.- Nos. 44.150.001 a 44.350.000, según Acta Nº 3222 del 9 de noviembre de 1.957	200.000.00
---------	--	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:

500.000	billetes de \$1.- Nos. 12.500.001 a 13.000.000, según Acta Nº 3221 del 7 de noviembre de 1.957	500.000.00
---------	--	------------

	Total emitido	\$ 20.700.000.00
--	---------------------	------------------

	Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 1.450.000.00
--	--	-----------------

	Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta Nº 2627 del 6 de noviembre de 1.957	20.000.000.00
--	---	---------------

		\$ 21.450.000.00
--	--	------------------

	Menos valor emitido	20.700.000.00
--	---------------------------	---------------

	Saldo para nuevas emisiones	\$ 750.000.00
--	-----------------------------------	---------------

La Junta autoriza emitir \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

El 8 de noviembre se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.816.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$100.000.-

IV - INFORME DEL GERENTE - El señor Gerente da lectura a los primeros capítulos del XXXIV Informe Anual a la Junta Directiva y la Corporación se muestra de acuerdo con su publicación.

V - AUXILIO - La Junta autoriza que el Banco contribuya a la Semana del Niño auspiciada por el Club Rotario, con la cantidad de \$2.500, que se destinarán a la campaña en favor de la niñez desvalida.

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Es aprobado el préstamo del Banco Central Hipotecario a "Ferraco", Ltda. - Estructuras Metálicas -, por \$100.000, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo; destinado a efectuar la instalación eléctrica y la de aire acondicionado de su fábrica, a adelantar una construcción en el taller y a cancelar pasivo a corto plazo contraído para la dotación del mismo, y garantizado con bienes valuados en \$281.212.20. Los bonos correspondientes a esta operación serán suscritos por la Compañía Suramericana de Seguros.

VII - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - La Junta autoriza el préstamo a cinco años del Banco de Colombia a Marco Trujillo & Cía., de Cali, por \$200.000, en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, en vista de la información satisfactoria sobre la inversión del crédito.

VIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Para los efectos de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de productos de Acerías Paz del Río, S.A., dentro de los correspondientes cupos ordinarios, la Junta señala el precio básico así: \$900 la tonelada de hierro y \$250 la tonelada de chatarra.

No accede la Junta a la solicitud de Acerías Paz del Río en el sentido de que se reavalúen los materiales pignorados anteriormente, por no estar acorde con las prácticas respectivas y tomando en consideración que los precios básicos que se acaban de fijar operan inmediatamente y las Acerías pueden utilizarlos para las nuevas operaciones y al vencimiento de los bonos actualmente descontados.

IX - INTERCAMBIO CON LA ARGENTINA - Es presentada una carta del Ministro Consejero de la Embajada de Colombia en Buenos Aires, en la que plantea la po

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

sibilidad de intensificar las relaciones comerciales entre los dos países, y los señores Directores Alvarez Restrepo y Mejía anotan que tanto el Gobierno como la Federación Nacional de Cafeteros se vienen ocupando de dicho asunto.

X - FONDO DE ESTABILIZACION - a) - El Fondo de Estabilización somete a la Junta el caso que se le ha planteado con motivo de la expedición del Decreto legislativo 282 de 1957 (octubre 31), cuyo artículo 1º dispone que el Instituto de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico debe proceder a ceder a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, como aporte de la Nación, la totalidad del interés social que tiene en la Central Hidroeléctrica del Río Anchicayá Limitada, por cuanto dicho Instituto - pignoró como garantía de créditos a favor del Fondo acciones en la Central de Anchicayá por valor de \$10.812.000.

Estima la Junta que el Fondo debe manifestar tanto al Ministerio de Fomento como al Instituto, las dificultades que se presentarían con motivo del traspaso ordenado por el Decreto 282 por la condición de acreedor prendario del Fondo y para las sucesivas relaciones entre éste y el Instituto.

b) - Es presentado un proyecto de contrato de prórroga de los plazos de la deuda del Ferrocarril y del Departamento de Antioquia a favor del Fondo de Estabilización y de un crédito adicional por la suma de \$1.470.029.64.

Explica el señor Gerente que esta negociación corresponde al proyecto de consolidación de las deudas respectivas y la ampliación se destinaría a cancelar los avances hechos para el servicio de los bonos externos departamentales, excluidos del arreglo los saldos a favor de bancos comerciales en armonía con lo resuelto por la Junta en sesión del 6 de agosto pasado.

A propuesta del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público la Junta dispone pedir que se haga un nuevo estudio de esta negociación a efectos de obtener una reducción de su cuantía y ver que el Departamento de Antioquia incluya dentro de sus programas de fomento un aporte para la realización de los fines perseguidos tanto por el Ferrocarril de Antioquia como por el Oleoducto Puerto Berrío-Medellín.

c) - Con el fin de pagar a la Federación Nacional de Cafeteros la diferencia de cambio que le resulte por razón del arreglo para el pago con café de una parte de la deuda externa, se autoriza con el voto del señor Ministro de Hacienda, legalizar tal diferencia por conducto del Fondo de Estabilización, en forma semejante al arreglo cambiario para mercancías y fletes, pudiendo prestarse al Fondo la cantidad requerida, en forma que éste pueda reembolsarla posteriormente cuando las circunstancias

le permitan utilizar los respectivos registros de cambio.

d) - Alrededor de esta operación se suscita un cambio de ideas informal sobre la organización y funcionamiento del Fondo de Estabilización y a propósito de las garantías que tiene el Banco de la República por concepto de los créditos que le ha concedido, mencionándose de modo especial la pignoración total de todos los activos del Fondo.

XI - DEUDA EXTERNA - a) - El señor Gerente suscita un cambio de ideas en relación con la eventual necesidad de efectuar una reducida emisión adicional de documentos de deuda en dólares, que puede presentarse al quedar copada la emisión de bonos externos por US\$70 millones, aprobados por la Securities Exchange Commission para la efectividad del plan 60-40%.

Aun cuando el caso está al estudio del asesor jurídico del fideicomisario, juzga conveniente el doctor Copete buscar alguna fórmula expedita que no exija la instancia ante la S. E. C., la cual podría consistir en acordar con algunos de los acreedores interesados bonos especiales de características diferentes a las inicialmente autorizadas pero de igual plazo y rendimiento.

La Junta faculta ampliamente al señor Gerente para adoptar el sistema más aconsejable.

b) - A propósito de unas informaciones sobre los saldos y el estado del arreglo de la deuda que solicita el Export-Import Bank de Washington con ocasión de la entrega de US\$48.200.000 a cuenta del empréstito, se emiten por los señores Directores y Gerente algunas opiniones que el doctor Copete ofrece concretar en el proyecto de respuesta a la respectiva carta, que someterá a la próxima Junta.

XII - REGISTRO DE CAMBIOS - a) - Informa el señor Gerente sobre la celebración de operaciones de compra de dólares de los Estados Unidos con pacto de retroventa (SWAP) en una cuantía aproximada de US\$3 millones. La Junta expresa su conformidad con este sistema que suministra al Banco disponibilidades en dólares, tan necesarias actualmente.

b) - Presenta el doctor Copete un escrito del doctor Eduardo Zuleta Angel dirigido al Banco en el que expone argumentos en contra del sistema de reembolso de los vencimientos posteriores al 17 de junio cuando se trate de deudas provenientes de mercancías nacionalizadas antes del 1º de mayo.

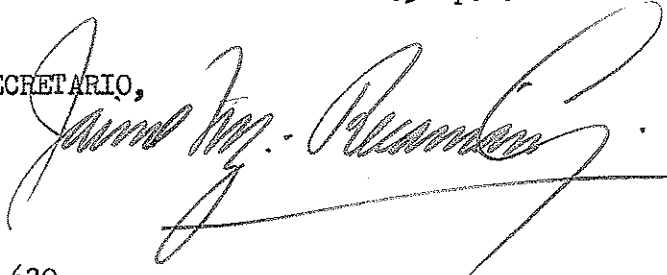
La Junta reafirma su convencimiento de que el sistema adoptado era el único

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

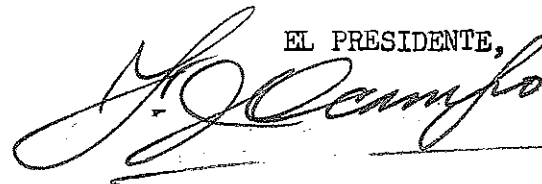
posible en las circunstancias del país, advirtiendo además que nunca se ha garantizado tipo de cambio y que quien adquiera deudas en monedas extranjeras correrá obviamente el riesgo correspondiente.

A la 1.30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



Nº 2.630

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 15 de noviembre de 1957 -

En Bogotá, el día 15 de noviembre de 1.957, a las 2.30 p.m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Francisco José Ocampo -Presidente-, Antonio Alvarez Restrepo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Martín del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa, Rafael Moreno Sandoval, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta.

I - ACTA.— Se aprueba el acta 2.629, relativa a la sesión celebrada el día 13 de noviembre.

II - INFORMES.— Es distribuída la situación de cambios del día 12 de noviembre, según el boletín 213 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

III - FONDO DE ESTABILIZACION Y CUENTA ESPECIAL DE CAMBIO.— Es presentado el estudio ordenado en sesión precedente sobre la proyectada negociación entre el Ferrocarril y el Departamento de Antioquia, por una parte, y el Fondo de Estabilización, por otra, y después de alguna deliberación la Junta aprueba la prórroga de los plazos respectivos, consultada por el Fondo de Estabilización.

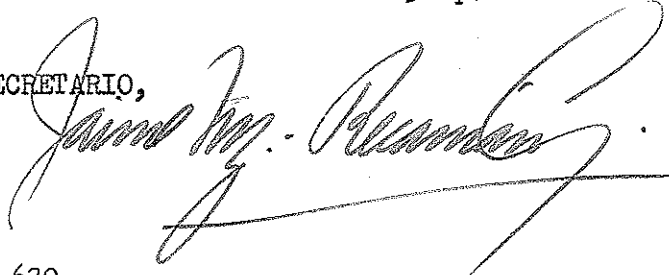
En cuanto al crédito adicional por \$1.470.029.64, destinado a cancelar

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

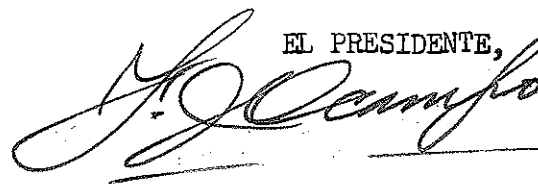
posible en las circunstancias del país, advirtiendo además que nunca se ha garantizado tipo de cambio y que quien adquiera deudas en monedas extranjeras correrá obviamente el riesgo correspondiente.

A la 1.30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



Nº 2.630

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 15 de noviembre de 1957 -

En Bogotá, el día 15 de noviembre de 1.957, a las 2.30 p.m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Francisco José Ocampo -Presidente-, Antonio Alvarez -Restrepo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Martín del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa, Rafael Moreno Sandoval, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.629, relativa a la sesión celebrada el día 13 de noviembre.

II - I N F O R M E S.- Es distribuída la situación de cambios del día 12 de noviembre, según el boletín 213 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

III - FONDO DE ESTABILIZACION Y CUENTA ESPECIAL DE CAMBIO.- Es presentado el estudio ordenado en sesión precedente sobre la proyectada negociación entre el Ferrocarril y el Departamento de Antioquia, por una parte, y el Fondo de Estabilización, por otra, y después de alguna deliberación la Junta aprueba la prórroga de los plazos respectivos, consultada por el Fondo de Estabilización.

En cuanto al crédito adicional por \$1.470.029.64, destinado a cancelar

\$475.000 al Banco de la República-Cuenta Especial de Cambio-, vencidos en septiembre de 1.957, y al pago de la cuota de la deuda externa del semestre en curso, la Junta, con el voto del señor Ministro de Hacienda, considera que esta financiación puede efectuarse a través de la Cuenta Especial de Cambio siempre y cuando que el Departamento y el Ferrocarril extiendan la garantía ofrecida para la consolidación de la deuda a favor del Fondo, o sea el producto líquido del oleoducto Puerto Berrío-Medellín, al servicio de capital e intereses del avance por la Cuenta Especial de Cambio, dentro de un plazo no mayor de tres años, y bien entendido que también se harán las reservas adecuadas para atender a los pagos de la deuda externa.

IV - PRESTAMO A CINCO AÑOS.- La Junta autoriza el préstamo a cinco años del Banco Cafetero a Cristalería Peldar, Limitada, de Medellín, por \$4.500.000, en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

V - BANCO POPULAR.- Manifiesta el señor Gerente que con motivo de una solicitud del Banco Popular relacionada con la posibilidad de que sus seccionales estén capacitadas para redescantar en todas las Sucursales y Agencias del Banco de la República, se ha estudiado con toda atención el sistema que rige para las operaciones de crédito a favor de ese banco, habiéndose llegado a la conclusión de que es necesario expedir un estatuto sobre el particular que, entre otras cosas, propenda por encauzar las prácticas del Banco Popular en sus relaciones con el Banco de la República, por préstamos y descuentos, a las normas vigentes para la banca comercial.

Después de alguna deliberación, la Junta con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, le imparte su aprobación al proyecto de resolución presentado por el señor Gerente en la siguiente forma:

"LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

en ejercicio de las atribuciones conferidas por los
Decretos legislativos 1337 de 1952 y 3027 de 1953,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- El cupo ordinario de crédito del Banco Popular para sus operaciones de préstamo y descuento en el Instituto Emisor, se determinará así:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

Sobre los primeros cuatro millones (\$4.000.000) de su capital y reserva legal, el ciento cincuenta por ciento (150%), y

Sobre el resto de su capital y reserva legal, el ciento veinte por ciento (120%).

ARTICULO SEGUNDO.— La tasa mínima de interés del Banco de la República para las operaciones de préstamo, descuento y redescuento con el Banco Popular, será del cuatro por ciento (4%) anual, excepto cuando se trate de obligaciones garantizadas con prenda agraria o industrial, en cuyo caso será del tres por ciento (3%) anual.

-ARTICULO TERCERO.— Para que las obligaciones sean admisibles, el Banco Popular no podrá cobrar un interés mayor del doce por ciento (12%) anual.

ARTICULO CUARTO.— Sin perjuicio de las condiciones especiales que rigen las operaciones de fomento económico autorizadas por los Decretos legislativos 384 de 1950 y 198 de 1957, el Banco Popular podrá emplear su cupo ordinario de crédito con un margen de utilidad inferior en dos (2) puntos al interés estipulado en la respectiva obligación.

ARTICULO QUINTO.— El término de los documentos presentados al descuento o como garantía de los préstamos que otorgue el Banco de la República al Banco Popular, no podrá exceder de un (1) año, contado desde la fecha del descuento o del préstamo, siempre que correspondan a obligaciones contraídas con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Para los documentos presentados en el futuro, solamente serán admisibles al Banco Popular aquéllos cuyo plazo esté ajustado a las normas vigentes para los bancos afiliados.

PARAGRAFO.— Es entendido que de acuerdo con la Resolución de fecha 25 de septiembre de 1957 de la Junta Directiva del Banco de la República, dictada con base en la facultad que le concede el artículo 2º del Decreto legislativo 222 de 1957, el Banco Popular no podrá descontar ni recibir en garantía de préstamo, letras de cambio con un plazo superior a noventa (90) días. Dicha disposición se aplica, asimismo, a letras que correspondan a renovaciones de esta clase de documentos.

ARTICULO SEXTO.— El cupo extraordinario del Banco Popular será el mismo señalado para los bancos afiliados mediante la Resolución del 11 de mayo de 1951, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su capital y reserva legal, aplicable sólo en casos extraordinarios, con carácter temporal y sin ningún margen de utilidad.

Mientras el Banco Popular utilice este cupo, no podrá aumentar su cartera ni los sobregiros.

-ARTICULO SEPTIMO.— Esta Resolución rige desde su fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias."

VI - CAJA AGRARIA.— La Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero solicita que se autorice su participación en el convenio celebrado entre el Gobierno Nacional, los bancos comerciales y el Banco de la República, en relación con los préstamos a damnificados del 9 de abril.

La Junta no encuentra inconveniente, por parte del Banco de la República, para la adhesión de la Caja a tal convenio, siempre que los demás participantes expresen la aquiescencia del caso.

VII - DEUDA EXTERNA.- a). Presenta el señor Gerente el proyecto de respuesta a la carta en que el Export Import Bank de Washington, con ocasión de la entrega de US\$48.200.000 a cuenta del empréstito, solicita algunas informaciones sobre los saldos y el estado del arreglo de la deuda, y la Junta le imparte su aprobación.

b). Estima la Junta que puede autorizarse al fideicomisario de los bonos externos para la efectividad del plan 60-40%, a fin de que envíe a Colombia un funcionario de su departamento legal para estudiar lo relacionado con la eventual ampliación de dicha emisión.

Es mencionada la sugerencia de conocer, previamente, los honorarios de dicha gestión por parte de los asesores jurídicos del fideicomisario.

VIII - REGIMEN CAMBIARIO.- a) La Junta adopta las siguientes determinaciones relacionadas con nuevas solicitudes para que se autoricen reembolsos de importaciones de mercancías al 251%, no obstante haber sido nacionalizadas con posterioridad al 1º de mayo de 1957:

1). Se autoriza a Comestibles La Rosa, S. A., para remesar al 251% el valor correspondiente a trescientos tambores de glucosa, por valor de US\$9.811.03, amparados por registro de importación 01507 del 7 de diciembre de 1956, por cuanto la firma importadora es ajena al error en que incurrió la Aduana de Buenaventura al considerar como no descargado el despacho, llegado el 10 de abril de este año, cuando en realidad lo había sido pero en una bodega distinta, lo que motivó la nacionalización retardada.

2). No se considera procedente autorizar el reembolso al 251% de un cargamento de sémola de trigo importada para la Fábrica de Pastas Alimenticias "Dalay", Ltda., de Barranquilla, llegado el 25 de abril a nombre de la Corporación de Defensa de Productos Agrícolas, por cuanto un despacho semejante llegado al mismo tiempo y tramitado normalmente, sin la demora atribuida por la citada fábrica a la Corporación de Defensa de Productos Agrícolas, fue nacionalizado el día 2 de mayo.

b). La Junta conceptúa favorablemente respecto de la forma de pago acordada para el pedido número M-G-4/57, por un valor total de US\$396.625.28, hecho a la casa Autóphon, de Suiza, por el Servicio de Material de Guerra, debidamente autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual contempla algunos pagos anticipados.

c). El señor Gerente transmite a la Junta el caso planteado a la Oficina de Registro de Cambios por el Banco del Comercio a propósito de un pago anticipado que hizo dicha entidad, en títulos de divisas, de acuerdo con el anterior régi

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

men cambiario para cubrir el importe de cuatro créditos por un valor total de US\$77.496.44, que amparaban importaciones de la industria militar.

Como existen dificultades de orden legal para atender a la solicitud del Banco del Comercio a fin de recuperar el aludido anticipo, la Junta dispone que se busque una fórmula en orden a facilitar al Banco la reposición de dichos fondos.

d). Toma nota la Junta de la solicitud del Almacén de Semillas-Abadía & Jiménez, Ltda., a fin de que la importación de semillas para orticultura, floricultura y plantas forrajeras no esté sujeta al depósito previo del 100%, de lo cual se dispone dar traslado a la Superintendencia Nacional de Importaciones con la opinión favorable de la Corporación.

IX - REGISTRO DE CAMBIOS. - a). Es leída la comunicación en que el Coronel Luis F. Noriega presenta renuncia del cargo de Jefe de la Oficina de Registro de Cambios, por cuanto el Gobierno Nacional ha dispuesto su remoción al ramo de guerra, y expresa al personal directivo del Banco de la República sus agradecimientos por la confianza que tuvieron a bien dispensarle.

La Junta acepta la renuncia del Coronel Noriega por la razón aducida, pero en forma unánime deja constancia de la pulcra, eficiente y patriótica labor cumplida por tan pundonoroso oficial, que la hace lamentar sinceramente su separación del alto cargo para el que en buena hora fue llamado.

El señor Gerente adhiere a estos conceptos de la Junta y agrega que sus relaciones con el Coronel se desarrollaron en la forma más satisfactoria, no solo por sus condiciones personales sino por la preocupación constante que le merecían los problemas a su cargo.

b). A propuesta del señor Gerente la Junta designa Jefe de la Oficina de Registro de Cambios al doctor Oscar Alviar, funcionario del Banco, que se encontraba en comisión desempeñando el cargo de Secretario-Abogado de dicha dependencia y quien por sus capacidades y cualidades está llamado a continuar la existente labor del Coronel Noriega.

La Junta señala la asignación mensual del doctor Alviar en la cantidad de \$2.000.

c). A propósito de la solicitud de la señorita M. Ruth Jiménez C., de la Oficina de Registro de Cambios, en el sentido de que se la comisione para prestar servicios en la Seccional de la Oficina de Registro de Cambios de Nueva York, con el fin de adelantar un curso de secretariado comercial bilingüe, la Junta lamenta no poder acce-

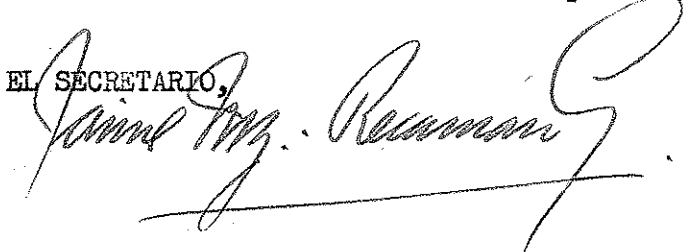
der a ello por no haber necesidad de ampliar el personal de dicha oficina.

X - AUXILIO. - Se aplaza la consideración de la solicitud formulada, a nombre de la "Casa de la Cultura" del Socorro, por el doctor Horacio Rodríguez Plata, a fin de que el Banco auxilie la obra adelantada por dicho centro.

XI - BANCO AFILIADO. - La Junta deja constancia, en el acta de la fecha, de su complacencia por el nuevo aniversario que cumple el Banco de Bogotá, decano de las instituciones bancarias colombianas, y presente a su Gerente General, el doctor Martín del Corral, las más efusivas congratulaciones.

A las 4.30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



Nº 2.631

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 20 de noviembre de 1957

En Bogotá, el día 20 de noviembre de 1957, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraamirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Francisco José Ocampo -Presidente-, Antonio Alvarez Restrepo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Martín del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa, Rafael Moreno Sandoval y Jorge Williamson, y de los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Bernardo Restrepo Ochoa.

I - ACTA. - Se aprueba el acta 2.630, correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de los corrientes.

II - INFORMES. - Con cifras correspondientes al 15 de noviembre se

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 8 del presente mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 18 de noviembre y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el 15 de este mes, según oficinas y garantías.

Se distribuye la situación de cambios del 15 de los corrientes, según el boletín 216 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de pesos)	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$ 74.494.	529.628.
Registros para ventas de cambio	41.783.	558.771.
Ventas de cambio del Banco de la República	53.519.	522.899.
Balanza	+ 32.711.	- 29.143.

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables	<u>14.248.</u>	<u>362.164.</u>
Oficiales	2.679.	40.859.
Semioficiales	830.	18.526.
Particulares	10.739.	302.779.
De los cuales por compensación	219.	14.294.
De reembolso oficial	98.	157.244.
Certificados de cambio	14.150.	171.832.

REGISTROS PARA EXPORTACION:

Total	<u>23.441.</u>	<u>391.975.</u>
Reintegro oficial	139.356.
Certificados de Cambio	23.441.	188.120.
Otros reintegros	64.499.
De los cuales por compensación	75.	11.420.

CONTRATOS DE CAFE:

Nº de sacos de café registrados	270.	4.129.
Valor contratos de café.....	23.123.	361.141.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 13 y el 19 de noviembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$15.900.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$100.00 Nos. 2.790.001 a 2.890.000, según Acta Nº 3224 del 14 de noviembre de 1957	\$ 10.000.000.00
5.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 2.890.001 a 2.895.000 según Acta Nº 3225 del 16 de noviembre de 1957	500.000.00
500.000	billetes de \$10.00 Nos. 05.900.001 a 06.400.000 según Acta Nº 3226 del 18 de noviembre de 1957	5.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

200.000	billetes de \$1.00 Nos. 51.950.001 a 52.150.000 según Acta Nº 3225 del 16 de noviembre de 1957	200.000.00
---------	---	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

100.000	billetes de \$1.00 Nos. 89.300.001 a 89.400.000 -según Acta Nº 3225 del 16 de noviembre de 1957	100.000.00
---------	--	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE PEREIRA

100.000	billetes de \$1.00 Nos. 51.550.001 a 51.650.000 según Acta Nº 3226 del 18 de noviembre de 1957	<u>100.000.00</u>
---------	---	-------------------

	Total emitido	<u>15.900.000.00</u>
	Saldo para emitir de lo autorizado	750.000.00
	Nueva autorización de la Junta Directiva se- gún Acta Nº 2628 de 13 de noviembre de 1957...	<u>20.000.000.00</u>
	Menos valor emitido	\$ <u>20.750.000.00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	<u>4.850.000.00</u>

El 13 de noviembre se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$1.563.000 y el 15 del mismo mes \$1.057.000 de los mismos signos y \$30.000 en billetes nacionales, edición de 1948.

Con el fin de atender a la demanda estacional de billetes, la Junta facultó ampliamente al señor Gerente para autorizar las emisiones necesarias e informar posteriormente a la Corporación.

IV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a). La Junta aprueba los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo:

1). A Maderas Triplex -Pizano & Cía. Ltda., por \$400.000.00, adicionales, con destino al ensanche de sus instalaciones para la fabricación de triplex y garantiza

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

do con bienes reavaluados en \$3.648.248.90. Se toma nota de que los bonos correspondientes a esta operación serán suscritos por la Compañía de Seguros La Andina, y de que la firma en referencia debe al Banco Central Hipotecario en la actualidad \$561.302.94.

2). A Metalúrgica Gran Colombiana Ltda., por \$267.500.00, con destino a la electrificación de su industria y obras de terminación de su edificio, garantizado con bienes avaluados en \$613.535.00. Los bonos correspondientes serán suscritos por la Compañía de Seguros Bolívar.

b). Son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a favor de damnificados por la catástrofe de Cali, en conformidad con el Decreto legislativo 1932 de 1956:

Libardo Gómez Zapata	\$ 82.000.00
Juan Solón Losada Pulecio	57.600.00
Manuel García Peláez	76.000.00

La Junta autoriza suscribir las cédulas correspondientes a estas operaciones por su valor nominal.

V - NEGOCIACION CON EL GOBIERNO.— El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público plantea a la Junta la necesidad de que el Banco estudie una fórmula que facilite la utilización de los edificios del Centro Antonio Nariño que fueron negociados con el Banco Popular, entidad que hasta ahora no ha podido pagarlos en los términos convenidos. Agrega el doctor Alvarez que es urgente una determinación en esta materia para que los edificios mencionados cumplan su finalidad, pudiendo el Banco de la República financiar al Banco Central Hipotecario o buscar con éste una fórmula satisfactoria.

La Junta dispone que, con la colaboración del Banco Central Hipotecario, se haga un estudio a fondo en relación con el Centro Antonio Nariño y las posibilidades en cuanto a adjudicaciones de viviendas y demás proyectos contemplados en el plan respectivo.

VI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.— a). La Junta accede a la solicitud de Malterías Unidas, S. A., formulada por conducto de los Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia S. A., a fin de que se le autorice un descuento de bonos con prenda de hierro producido por Acerías Paz del Río que destinará a la construcción de su fábrica en Tibitó, para lo cual se amplía el respectivo cupo de los particulares en \$1.000.000.

b). La Junta resuelve aumentar en \$1.000.000, o sea a \$3.000.000, el cupo para el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de arroz paddy fijado para la costa atlántica, pero dispone que tales operaciones se hagan con el compromiso de efectuar abonos trimestrales por el 25% de cada operación a efectos de su cancelación dentro del año.

c). Es presentado el oficio del señor Ministro de Agricultura en el que recomienda la solicitud formulada por Grasas S. A., de Buga, para que se autorice el descuento de bonos con prenda de harina de soya, y la Junta confirma la determinación respectiva adoptada en su sesión del 8 de los corrientes que ratificó la posibilidad de financiación sobre frijol soya, por cuanto el almacenamiento y conservación de la harina ofrece dificultades.

VII - SUCURSAL DE NEIVA. - El señor Gerente presenta la comunicación de la Auditoría del Banco relacionada con el informe rendido por la Comisión Visitadora de la Superintendencia Bancaria a la Sucursal del Banco en Neiva, con base en el balance del 11 de septiembre de 1957, documentos de los cuales se deduce la buena marcha de dicha oficina pues no hay observaciones de fondo.

VIII - CONFERENCIA DE BANCOS CENTRALES. - El señor Presidente deja constancia, en nombre de la Junta, de la satisfacción de ésta por el éxito alcanzado por el Banco de la República con motivo de la Quinta Reunión de Bancos Centrales del Continente Americano.

Después de agradecer esta constancia, el señor Gerente propone que se decrete una gratificación especial a favor del personal del Banco que colaboró activamente en todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de dicho certamen y contribuyó eficazmente al éxito del mismo.

La Junta acoge la propuesta del señor Gerente y autoriza una bonificación equivalente a medio sueldo mensual a favor del aludido personal. Sin embargo, faculta al señor Gerente para que al personal directivo y de relaciones públicas en vez de la prima le otorgue gastos de representación hasta de \$1.500.

IX - ACERIAS PAZ DEL RIO. - La Junta le imparte su aprobación definitiva al contrato entre el Gobierno Nacional, Acerías Paz del Río, S. A. y el Banco de la República, que lleva fecha 23 de octubre de 1957 y está ya suscrito por el señor Ministro de Hacienda y por el Presidente de las Acerías, destinado a reintegrar a la Siderúrgica el valor del impuesto de giros del 10% por razón de las exenciones a favor de la misma, establecidas por la Ley 95 de 1948, y autoriza al señor Gerente para suscribirlo y ponerlo en ejecución.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

X - COMUNICACION RECIBIDA.— Se da lectura a la comunicación suscrita por varias industrias textiles en la que exponen los problemas que afrontan en el caso de las importaciones de lanas, con motivo de las últimas determinaciones sobre cambios y comercio exterior y por no estar capacitadas para descontar bonos con prenda de lana extranjera.

El señor Director Mejía informa que está muy adelantado un negocio de intercambio con la Argentina que podría facilitar apreciables pedidos de lanas, pagaderos con café, y la Junta dispone dar cuenta a las firmas textiles sobre las buenas perspectivas para el próximo abastecimiento adecuado de dicho artículo.

Asimismo, se recomienda allegar datos sobre la industria lanera en el país, cuya posibilidad de incrementar no ofrece mayores dificultades.

XI - CAPITALES Y DIVIDENDOS.— La Junta es informada en relación con el caso del reembolso de US\$291.562.72 por concepto de una reexportación de capital, solicitado por Continental Shipping Corporation de Panamá, representada por el señor Eduardo Cuéllar, que en realidad los casos análogos de que dió cuenta la Oficina de Registro de Cambios no son precisamente idénticos al gestionado por el señor Cuéllar, en vista de lo cual la Junta autoriza ampliamente al señor Gerente para que llegue a un arreglo con el señor Cuéllar.

XII - DEUDA EXTERNA.— a). El señor Gerente informa a la Junta que los honorarios que cobraría el departamento legal del fideicomisario de los bonos externos para la efectividad del plan 60-40%, con motivo de las gestiones en orden a la ampliación de dicho empréstito hasta por US\$10.000.000, pueden ser de unos US\$15.000, en vista de lo cual se autorizó la venida al país de uno de sus asesores para iniciar a la mayor brevedad posible la tramitación correspondiente ante la Securities Exchange Commission.

b). Para efectos de una emisión adicional de bonos externos para el arreglo de la deuda externa del país hasta por US\$10.000.000, la Junta expide la siguiente resolución:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

en desarrollo del Decreto legislativo 105 de
1957,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.— En conformidad con lo dispuesto por el Decreto legislativo 105 de 1957, autorizase adicionar la emisión de que trata el Decreto le-

gislativo 10 de 1957, en forma solidaria con el Gobierno Nacional y hasta US\$15.000.000, mediante pagarés, con destino al arreglo de la deuda externa de Colombia a favor de firmas estadinenses.

c). Es autorizado un arreglo especial del saldo de unos fletes por valor de US\$1.800.000, aproximadamente, cuyo reembolso tiene pendiente la Flota Mercante Gran Colombiana, en nueve pagarés mensuales a partir del próximo mes de diciembre.

d). La Junta es informada del resultado de las conversaciones con los banqueros representantes de los acreedores suecos distintos de la Ericcson. Los pagos se harán por el sistema 20-80%. Los acreedores suecos pueden aceptar, dentro de un plazo, que el 80% se les pague en café por intermedio de la Federación Nacional de Cafeteros. La Junta expresa su satisfacción por este nuevo arreglo de parte de la deuda externa del país.

XIII - ORO FISICO.- A propósito de una propuesta del doctor Alfonso Restrepo Quintero para una compra especial de oro físico a US\$35.00 la onza troy, en condiciones satisfactorias, la Junta dispone que se manifieste al interesado el propósito de tener en cuenta su oferta cuando el Banco necesite efectuar una exportación de dicho metal.

XIV - SITUACION CAFETERA.- a). El señor Director Mejía transmite a la Junta algunas informaciones cablegráficas del país y de fuera de él relacionadas con la compleja situación que afronta la industria cafetera, alrededor de lo cual se suscita un detenido cambio de ideas durante el cual dicho señor Director manifiesta que para estabilizar el mercado del grano, y en vista de la inconveniencia de tomar nuevas determinaciones de carácter cambiario, la Federación Nacional de Cafeteros ha pensado hacer más fuerte la cuenta de retención que deberá regir en los próximos meses para los exportadores en virtud del reciente pacto cafetero, consultando la opinión de la Junta sobre el particular.

La Corporación se muestra de acuerdo con la política enunciada por el señor Director Mejía.

b). A propósito de la aplicación de los recursos del Fondo de Protección Cafetero, la Junta autoriza que se pongan a disposición de la Federación Nacional de Cafeteros con el objeto de que ésta los destine a reducir el saldo en el Banco de la República por razón de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito.

XV - INTERCAMBIO COMERCIAL. a), A propósito del movimiento de cambio correspondiente al acuerdo suscrito por la Federación Nacional de Cafeteros con Alemania Oriental, la Junta autoriza que, previo el recaudo del impuesto del 15% en moneda extranjera sobre los ingresos por concepto de las exportaciones realizadas hasta la fecha por parte de la Federación, se acredite el saldo a una cuenta de moneda extranjera en el Banco de la República para que la Federación pueda expedir los giros necesarios destinados a reembolsar las importaciones procedentes de aquel país, liquidan-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

do directamente al interesado el valor de los giros que expida de acuerdo con la tasa de cambio que rija para la respectiva operación, en armonía con las actuales modalidades cambiarias.

b). Con relación al proyectado acuerdo de intercambio con Finlandia el señor Director Mejía da cuenta de que ha estado estudiando la propuesta correspondiente con el Jefe de la respectiva Misión diplomática y contemplando una modalidad relacionada con el convenio sobre Unión Europea de Pagos.

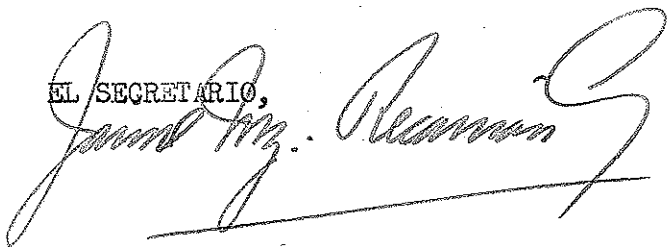
XVI.- REGISTRO DE CAMBIOS.— La Junta autoriza a la Oficina de Registro de Cambios para legalizar a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia un movimiento de cambio por concepto de órdenes de pago expedidas por cuenta del Gobierno Nacional -Ministerio de Obras Públicas- para atender a pedidos destinados al plan vial. Esta liquidación podrá hacerse en forma semejante a la autorizada por la Junta en sesión del 25 de octubre, referente a la importación de unos puentes.

XVII - LABORALES.— El señor Gerente presenta a la Junta un informe del Departamento Jurídico referente a la recomendación del Comité Ejecutivo para obviar las dificultades que puedan presentarse en los casos de empleados del Banco que efectúen trabajos que puedan juzgarse como de continuada dependencia de otra entidad de las adscritas al Instituto.

La Junta dispone que de este informe se dé traslado a los señores Directores Mesa y Restrepo Ochoa, a fin de que expresen su opinión sobre el particular.

A las 4 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



Nº 2.632

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 22 de noviembre de 1957

En Bogotá, el día 22 de noviembre de 1957, a las 2.30 p.m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Francisco José Ocampo -Presidente-, Antonio Alvarez Restrepo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Martín del Corral, Manuel Mejía J.,

José del Carmen Mesa, Rafael Moreno Sandoval y Jorge Williamson, y de los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Bernardo Restrepo Ochoa.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.631, relativa a la sesión celebrada el día 20 de noviembre.

II - I N F O R M E S.- El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional del día 20 de noviembre y es distribuída la situación de cambios del 19 de este mes, según el boletín 218 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en todo el país entre el 1º y el 21 de noviembre montaron US\$18.080.000 y los registros de contratos de café en el mismo lapso US\$32.233.000 correspondientes a 376.064 sacos de sesenta kilos cada uno, ascendiendo el reintegro real a US\$27.720.000.

III - P R E S T A M O S A C I N C O A Ñ O S.- La Junta aprueba el préstamo del Banco de Bogotá a Confecciones Primavera S. A., de Medellín, a cinco años, por \$100.000, en conformidad con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

IV - F O N D O G A N A D E R O D E C A L D A S.- Se autoriza aumentar en \$30.000, o sea a \$380.000, el cupo directo de crédito del Fondo Ganadero de Caldas S. A. en el Banco de la República, de acuerdo con el balance en 31 de octubre de dicha entidad.

V - B A N C O C E N T R A L H I P O T E C A R I O.- a). La Junta aprueba el préstamo adicional del Banco Central Hipotecario a Industria Nacional de Tejidos Sedalana -A. Shaio, Hijos & Cía., por \$3.500.000, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco y diez años de plazo, con destino a la cancelación de la deuda contraída por compra de maquinaria y por la construcción de un edificio para su fábrica, y respaldado con bienes valuados en \$10.113.638.16.

La Junta toma nota que los bonos correspondientes a esta operación serán suscritos en su totalidad por varias compañías de seguros y que la firma en referencia debe en la actualidad al Banco Central Hipotecario \$3.029.600.

b). También es aprobado el préstamo del Banco Central Hipotecario a la Empresa de Curtidos "El Caimán" Ltda., de Bogotá, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, que suscribirá la Compañía Nacional

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

de Seguros, pero solo por la cantidad de \$88.074.80, importe del crédito destinado a la cancelación de deudas contraídas por ampliaciones industriales, por cuanto no se considera aconsejable autorizar la parte del préstamo que se aplicaría a pagar el saldo de una operación industrial a favor del mismo Banco reducida a \$116.925.20.

La Junta toma nota de que los bienes ofrecidos en garantía de esta operación, por la cuantía consultada de \$205.000, han sido avaluados en \$491.000.

c). La Junta dispone que se haga saber al Banco Central Hipotecario que, no considera conveniente la concesión de préstamos industriales del Banco Central Hipotecario destinados a cancelar operaciones anteriores de la misma clase, pues ello equivale a una ampliación del plazo inicialmente acordado, que debe ser cumplido en todo caso.

VI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS.- a). La Junta no considera conveniente acceder a la solicitud de la Caja de Crédito Agrario a fin de que se la exima del depósito previo para importar.

b). La Junta opina que las importaciones de víveres que efectúe la Corporación de Defensa de Productos Agrícolas, para el abastecimiento normal del país, pueden efectuarse sin necesidad de constituir depósito, para lo cual expide la siguiente Resolución:

"RESOLUCION Nº 18 de 1.957

(noviembre 22)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de la facultad que confiere el Decreto legislativo 232 de 1.957,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- Las importaciones de víveres que efectúe la Corporación de Defensa de Productos Agrícolas, para el abastecimiento normal del país, están exentas del depósito de garantía, previa autorización en cada caso del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

c). Toma nota la Junta de la carta del Instituto Bioquímico Ltda., remi-
siva de la copia de una solicitud a la Superintendencia Nacional de Importaciones,
para importar tres máquinas destinadas a la fabricación de ampollitas de vidrio y
frascos-ampollitas para envase de productos farmacéuticos, con depósito previo del
20%.

VII.- DEUDA EXTERNA. a). Comenta el doctor Copete el pormenor, hasta el
20 de noviembre, de los pagos correspondientes a la deuda externa, las solicitudes-
hasta esa fecha por concepto de giros directos y el estado de los arreglos especia-
les efectuados, así como los datos de las liquidaciones llevadas a cabo al 495% por
conducto del Fondo de Estabilización y las referentes a capitales y dividendos.

b). Es mencionada la posibilidad de liquidar el saldo de la deuda comer-
cial de Colombia a favor de Inglaterra -US\$10.000.000 aproximadamente- según la fór-
mula 20-80%, efectivas las cuotas del 80% a partir del 1º de enero de 1959, y la
Junta autoriza al señor Gerente ampliamente para celebrar arreglos dentro de esta
fórmula con países acreedores como Holanda, Suecia, Francia, Bélgica y Alemania.

VIII - REGIMEN CAMBIARIO.- a). El señor Ministro de Hacienda y Crédito
Público plantea a la Junta el caso de un contrato celebrado el 27 de mayo de 1955
entre el Gobierno de Colombia y la firma "Telefunken G.m.b.H., de Berlín, para el
suministro y montaje de unas estaciones de radiodifusión, por valor de US\$1.978.921,
y propone para arreglar este negocio que se autorice el reembolso de US\$494.730.25,
al 251%, tomando en consideración que el Gobierno tiene pendiente y vencido desde
el año pasado un contado por igual valor; que la mercancía se encuentra lista para
ser despachada; que la moneda corriente fue depositada en oportunidad, y que los in-
teresados han aceptado una fórmula de pago diferida por el saldo, con vencimiento
final al 30 de noviembre de 1960.

La Junta autoriza proceder en este asunto de acuerdo con lo propuesto
por el señor Ministro.

b). La Junta se entera de que el Gobierno adelanta el examen de varios
casos semejantes al acabado de enunciar sobre los cuales habrá necesidad de tomar
una determinación parecida, en orden a arreglarlos satisfactoriamente.

c). Se da lectura a una carta del Banco del Comercio en la que expone
con todo detalle lo referente al pago anticipado que hizo dicho establecimiento
bancario, en títulos de divisas, de acuerdo con el anterior régimen cambiario, pa-
ra pagar el importe de cuatro créditos por un valor total de US\$77.496.44, que am-
paraban importaciones de la industria militar.

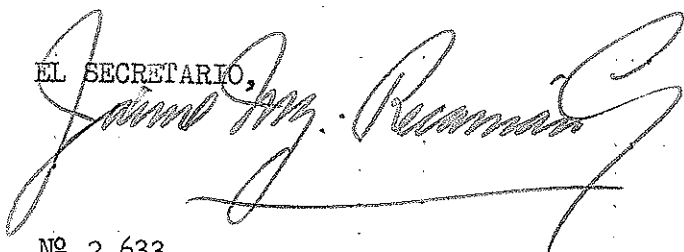
ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta, dado lo complejo de este caso, comisiona a los señores Directores Mesa y Restrepo Ochoa, a fin de que en asocio del señor Gerente, estudien el asunto, en función con el Decreto legislativo 2929 de 1956, que estableció el sistema de los títulos de divisas y demás disposiciones concordantes o relacionadas.

IX - MEDIDAS ECONOMICAS.— Comenta el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público los conceptos favorables emitidos por los enviados del Fondo Monetario Internacional a la Quinta Reunión de Técnicos de Bancos Centrales, a propósito de las medidas adoptadas dentro del programa de reajuste económico del actual Gobierno, destacando la opinión de dichos expertos financieros sobre la satisfactoria recuperación de la economía del país.

A las 4.00 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



Nº 2.633

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 27 de noviembre de 1957

En Bogotá, el día 27 de noviembre de 1957, a las 2.30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Francisco José Ocampo -Presidente-, Antonio Alvarez Restrepo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Martín del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa, Rafael Moreno Sandoval, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta.

I - A C T A.— Se aprueba el acta 2.632, relativa a la sesión celebrada el 22 de noviembre.

II - I N F O R M E S.— Con cifras correspondientes a 22 de noviembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 15 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta -

el señor Gerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 25 de noviembre y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el 22 del mismo mes, según oficinas y garantías.

Es distribuída la situación de cambios del día 23 de noviembre, según el boletín 221 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares)	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO :</u>
Total de compras	86.099.	541.233.
Registros para ventas de cambio	58.344.	575.333.
Ventas de cambio del Banco de la República..	67.110.	536.490.
Balanza	+ 27.755.	- 34.100 .
 <u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>20.448.</u>	<u>368.363.</u>
Oficiales	3.443.	41.622.
Semioficiales	1.446.	19.143.
Particulares	15.559.	307.599.
De los cuales por compensación	307.	14.381.
De reembolso oficial	152.	157.298.
Certificados de cambio	20.296..	177.978.
Otros	33.088.
 <u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros	<u>35.492.</u>	<u>404.026.</u>
reintegro oficial	139.356.
certificados de cambio	35.492.	200.171.
otros reintegros	64.499.
De los cuales por compensación	156.	11.501.
 <u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
Nº de sacos registrados	414.	4.274.
Valor contratos de café, reintegro oficial...	35.523.	373.541.
Valor contratos café reintegro real	30.550.	365.908.

Entre el 1º y el 26 de noviembre se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$38.474.000, correspondientes a 448.871 sacos de sesenta kilos cada uno, ascendiendo el reintegro real a US\$33.087.000.

Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso montaron - US\$23.823.000.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 20 y el 26 de este mes se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$24.700.000, según el siguiente detalle:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

150.000	billetes de \$1.00 Nos. 76.850.001 a 77.000.000 según Acta Nº 3227 del 20 de noviembre de 1957	\$ 150.000.00
10.000	billetes de \$50.00 Nos. 2.980.001 a 2.990.000 según Acta Nº 3228 del 21 de noviembre de 1957	500.000.00
110.000	billetes de \$100.00 Nos. 2.895.001 a 3.005.000 según Acta Nº 3228 del 21 de noviembre de 1957	11.000.000.00
1.000.000	billetes de \$1.00 Nos. 77.000.001 a 78.000.000 según Acta Nº 3229 del 23 de noviembre de 1957	1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$20.00 Nos. 22.200.001 a 22.250.000 según Acta Nº 3227 del 20 de noviembre de 1957	1.000.000.00
--------	---	--------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

20.000	billetes de \$50.00 Nos. 4.600.001 a 4.620.000 según Acta Nº 3227 del 20 de noviembre de 1957	1.000.000.00
100.000	billetes de \$50.00 Nos. 4.620.001 a 4.720.000 según acta Nº 3228 del 21 de noviembre de 1957	5.000.000.00
100.000	billetes de \$50.00 Nos. 4.720.001 a 4.820.000 según Acta Nº 3229 del 23 de noviembre de 1957	5.000.000.00
50.000	billetes de \$1.00 Nos. 20.200.001 a 20.250.000 según Acta Nº 3230 del 26 de noviembre de 1957	50.000.00

Total emitido \$ 24.700.000.00

Saldo para emitir de lo autorizado 4.850.000.00

Autorización abierta de la Junta Directiva según Acta Nº 2631 del 20 de noviembre de 1957.

Emitido a cuenta de dicha autorización \$ 19.850.000.00

El 22 de noviembre se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$1.963.000.

IV - DIRECTORES DEL BANCO.- Informa el señor Gerente que, en conformidad con el artículo 2º del Decreto 2425 de 1951, ayer se verificaron los escrutinios de los votos emitidos por las Cámaras de Comercio, por una parte, y por las Sociedades de Agricultores y Asociaciones o Comités de Ganaderos, por otra, a fin de escoger can

didatos para miembros de la Junta Directiva del Banco de la República en el período que se inicia el 1º de enero de 1958.

De acuerdo con dicho escrutinio se integraron las siguientes ternas que fueron comunicadas al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público:

Terna de Agricultores

Rafael Moreno Sandoval con 4 votos
Alfonso López con 3 votos
Eugenio Gómez Gómez con 2 votos

Terna de Ganaderos

Rafael Moreno Sandoval con 4 votos
Bernardo Londoño Villegas con 4 votos
Alfonso López con 3 votos

Terna de las Cámaras de Comercio

Jaime Tobón Villegas con 14 votos
Aurelio Ramos Henao con 11 votos
Luis Alberto Serna con 9 votos

V - E S T A T U T O S.- El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público presenta el Decreto legislativo 322 de 1957, expedido en la fecha, que autoriza al Gobierno para celebrar un contrato con el Banco de la República, destinado a reformar los estatutos de éste sobre las bases estudiadas y aprobadas por la Corporación en sesiones de 18 y 23 de octubre, actas 2.623 y 2.624, que en forma sustancial están reproducidas en el articulado del decreto.

La Junta, con la unanimidad de sus nueve miembros, acepta la redacción final de las bases enumeradas en el decreto, que reafirman la constitución de instituto de economía mixta del Banco de la República y le imparte su aprobación al contrato respectivo que se suscribe entre los señores Ministro de Hacienda y Crédito Público y Gerente General del Banco, para los efectos estatutarios.

VI - NOTAS EDITORIALES.- El señor Gerente da lectura a las notas editoriales correspondientes a la revista del Banco de la República del presente mes, y la Junta se muestra de acuerdo con los conceptos que en ellas expresa.

VII - AGENCIA DE GIRARDOT.- La Junta expresa su conformidad por el cierre compensatorio que los bancos de Girardot han solicitado a la Superintendencia Bancaria para los días 14 y 16 de diciembre, por razón de los días festivos en que habrá despacho para el público durante las próximas ferias semestrales.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.— La Junta autoriza consolidar los cupos para el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de arroz, en la costa y en el interior del país, con el fin de facilitar las operaciones en la primera de dichas regiones.

IX - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.— a). El señor Gerente presenta el informe solicitado al Banco Central Hipotecario, en conformidad con reciente determinación de la Junta, sobre los edificios del Centro Urbano Antonio Nariño, que la Junta considera debe completarse.

b). Toma nota la Junta de la comunicación en que el Gerente del Banco Central Hipotecario da cuenta del estado en que se encuentran las negociaciones de dicho Banco con las compañías de seguros a propósito de la Compañía Central de Seguros.

Los señores Directores del Corral, Restrepo Ochoa y Mesa, los dos últimos miembros de la comisión encargada de estudiar el caso que se planteó al Banco con motivo del establecimiento de la referida Compañía Central de Seguros, suministran algunos informes, de los cuales se concluye que es factible la reanudación de las negociaciones que habían entrado en un impase.

c). También el señor Gerente informa haber recibido una copia de la carta dirigida al Banco Central Hipotecario por la Fundación Ciudad de Cali, relacionada con el régimen de crédito a favor de damnificados por la catástrofe ocurrida en dicha ciudad.

X - CASA DE MONEDA DE BOGOTA.— Visto el estudio de la Auditoría del Banco, sobre las existencias de plata de 0.500 en poder de la Casa de Moneda de Bogotá, provenientes del retiro de la circulación de monedas de esa ley, autoriza la exportación y venta de dicho metal.

XI - PLANTA COLOMBIANA DE SODA.— La Junta faculta al señor Gerente para suscribir con Acerías Paz del Río, S. A., un contrato a efectos de modificar la cláusula 7a. del celebrado el 5 de julio de 1950, referente al precio de la caliza que la Siderúrgica se obliga a suministrar para el funcionamiento de la Planta Colombiana de Soda, teniendo en cuenta la explicación de la Planta contenida en carta número 6775 de 25 de los corrientes que se tuvo a la vista.

XII - ESMERALDAS.— En forma unánime la Junta autoriza que se obsequie a la Señorita Colombia, una esmeralda hasta de \$15.000, con cargo a la cuenta de la Dirección de las Minas de Esmeraldas de Muzo y Cosquez.

XIII - COOPERATIVA DE CONSUMO DE BOGOTA.- La Junta se entera de la comunicación del señor Jorge Enrique Molina M. quien, al cumplir el período estatutario como Auditor de la Cooperativa de Consumo de Bogotá, y por haber entrado dicha entidad en proceso de liquidación, informa haber terminado sus funciones.

XIV - EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA.- En vista de que el Auditor de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, señor César Sánchez Núñez, fue pensionado por la aludida empresa, se integra la terna para la elección de su reemplazo con los nombres de los señores Ronaldo Alvarez González, Guillermo Acevedo y Francisco Barrera.

XV - COMUNICACION RECIBIDA.- La Junta toma nota de la carta de la División de Producción Nacional del Ministerio de Fomento, con la que remite una oferta de la firma Klum-Corredor & Cía., en la cual propone la financiación para montajes de acueductos y plantas hidroeléctricas por parte de una casa japonesa, especializada en esa clase de trabajos.

XVI - CAPITALES Y DIVIDENDOS.- Da cuenta el señor Gerente que de acuerdo con la autorización que le confirió la Junta en sesión del 20 de los corrientes, convino con el representante de la Continental Shipping Corporation, liquidar lo relacionado con el reembolso de US\$291.562.72, por concepto de una reexportación de capital, así: US\$191.562.72 al 251%, de contado, y US\$100.000 al 495%, por conducto del Fondo de Estabilización.

La Junta expresa su complacencia por haber llegado a este arreglo que se considera satisfactorio.

XVII - DEPOSITOS DE AHORROS.- Es presentada la respuesta de la Superintendencia Bancaria a la carta que de acuerdo con lo dispuesto por la Junta, se le dirigió insinuando la conveniencia de autorizar un sorteo de ahorros semestralmente y no cada año, y la Corporación toma nota de los puntos de vista por los cuales la Superintendencia no considera del caso conceder tal autorización, los cuales suscitan un cambio de opiniones.

XVIII - CREDITO AGROPECUARIO.- En relación con una consulta del Banco de los Andes referente al cumplimiento de los Decretos legislativos 198 y 290 del presente año, la Junta ratifica el concepto emitido el 8 de los corrientes, de que no hay inconveniente en que las entidades bancarias, para la operancia inmediata y fines del decreto legislativo 198 de 1957 y hoy del Decreto legislativo 290, mientras se cumplen los requisitos establecidos en las referidas providencias, efectúen avances por los

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

conductos normales del crédito para ser cancelados una vez perfeccionada la operación.

En cuanto a la posibilidad de que tales avances sirvan para ajustarse a la obligación establecida en las aludidas providencias legislativas, la Junta insiste en que el punto es de competencia de la Superintendencia Bancaria.

XIX - CAJA AGRARIA.— A propósito de una solicitud de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero para que, en armonía con el Decreto legislativo 223 de este año, se le amplíe de \$25.000 a \$40.000 el cupo para préstamos a corto plazo y de \$50.000 a \$75.000 el de los a mediano plazo, a cuyas incidencias se refiere ampliamente el señor Gerente, la Junta dispone que el punto sea estudiado a fondo por el Comité Monetario.

XX - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO.— El señor Gerente transmite a la Junta una solicitud de la Asociación Bancaria en orden a que -dentro de las circunstancias económicas actuales- los préstamos concedidos en desarrollo del Decreto 384 de 1950 hasta el 5 de junio del corriente año, sean descontados sin afectar el cupo ordinario de los bancos en el Instituto emisor, como se hacía con anterioridad a la Resolución de la Junta de esa fecha.

Alrededor de esta solicitud, se suscita un detenido cambio de ideas durante el cual los señores Directores Del Corral y Ocampo manifiestan que los bancos consideran como un derecho adquirido, la posibilidad de descontar tales préstamos de fomento económico sin afectar los cupos ordinarios, es decir, dentro de cupos especiales, los cuales se establecieron para estimular la concesión de estos créditos a mediano plazo, ventaja que en concepto del señor Director Del Corral tiene carácter contractual.

El señor Gerente se refiere a la finalidad de política monetaria y crediticia de la mencionada resolución, de efectos semejantes al ejercicio de la facultad de la Junta de reducir los cupos de crédito de los bancos; observa que al sistema de los cupos especiales para los préstamos del Decreto 384 de 1950 no se estableció contractualmente y que la fusión de los cupos ordinarios y especiales fue resuelta por la Junta en momentos en que era indispensable adoptar medidas drásticas anti-inflacionarias y con base en el Decreto legislativo 101 de 1957, anotando que la operancia de este género de determinaciones sería muy diferente si se les da un efecto diferido, o su acción es retardada. Con estos conceptos del señor Gerente se muestra en completo acuerdo el señor Ministro de Hacienda.

El señor Director Mesa alude a las normas de la Ley 153 de 1887 referentes a la retroactividad y no retroactividad de las leyes, para opinar sobre el efecto general inmediato de la providencia discutida, vinculada íntimamente al mantenimiento del orden público económico.

Por las modalidades de índole legal de estos planteamientos, se resuelve que el Departamento Jurídico del Banco haga un estudio sobre el particular y los señores Directores Del Corral y Ocampo anuncian un estudio semejante de la Asociación Bancaria.

XXI - FONDO DE ESTABILIZACION.- El señor Gerente informa a la Junta sobre las urgentes necesidades de fondos que afronta la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para su programa de ensanche.

Propone, en vista de la obvia urgencia de esta financiación, que el Banco de la República ponga al Fondo de Estabilización en condiciones de adelantar o acelerar las entregas de dinero -hasta por \$10.000.000 aproximadamente- acordadas para los años 1959 y 1960 con los reembolsos del crédito otorgado por el Fondo a la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá. La Junta autoriza esta financiación y aprueba el correspondiente anticipo por el Fondo de Estabilización.

XXII - DEUDA EXTERNA.- a). El señor Gerente informa a la Junta sobre sus conversaciones con los representantes de los acreedores belgas en orden a liquidar la deuda respectiva, sobre las bases generales acordadas para esta clase de arreglos.

Menciona el doctor Copete la carta de conformidad y respaldo por parte del Gobierno que desean tener los negociadores y algunas modalidades adjetivas convenidas por él ad-referendum y la Junta lo faculta ampliamente para suscribir el acuerdo.

b). Para efectos de terminar de liquidar los demás saldos deudores a favor de países europeos la Junta reafirma su opinión de que en los arreglos pertinentes no deben incluirse cláusulas que impliquen tratamiento alguno preferencial o discriminatorio.

c). En relación con la solicitud de RAS de Colombia, Ltda., para que se le liquide una obligación a su cargo por US\$265.436.55, a favor de K. L. M. de Curaçao, por concepto de importaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1956, 20% en dólares al contado y el resto en pesos al 470%, en forma semejante al arreglo para capitales, la Junta no ve inconveniente en que se acceda a ella, siempre que se ajuste a las disposiciones pertinentes.

d). En cuanto a los saldos pendientes de pago a países latinoamericanos la Junta confirma su autorización anterior para cancelarlos, sin perjuicio de las reservas, cuya posición en el mes de diciembre -según anota el señor Gerente- hay necesidad de vigilar cuidadosamente por razón de los pagos previstos para fines del año.

XXIII - REGIMEN CAMBIARIO.- Presenta el señor Gerente un escrito del doctor Eduardo Zuleta Angel, a propósito de la remesa de unos dividendos por la Compañía Colom

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

biana de Electricidad que, por la complejidad del caso planteado y para su estudio a fondo, solicita sea pasado en comisión al Comité Monetario, con asistencia del señor Director Mesa, quien conoce suficientemente el punto, ya debatido por el Comité Asesor de la Oficina de Registro de Cambios.

A las 5.00 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

Nº 2.634

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 29 de noviembre de 1.957

En Bogotá, el día 29 de noviembre de 1.957, a las 2.30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Francisco José Ocampo -Presidente-, Antonio Alvarez Restrepo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Martín del Corral, José del Carmen Mesa, Rafael Moreno Sandoval, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y los señores Gerente y Auditor señor Gaitán, quien actuó como Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor Director Manuel Mejía.

I - A C T A - Se aprueba el acta número 2.633 relativa a la sesión celebrada el 27 de los corrientes.

II - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a). La Junta aprueba el préstamo concedido por el Banco Central Hipotecario a la "Corporación de Fomento Cultural" (Opus Dei) por \$150.000 en cédulas del 7% y hasta con 10 años de plazo, destinado a completar el valor del inmueble ofrecido en garantía, cuyo avalúo es de \$304.500 y su renta mensual de \$1.800. El Opus Dei ha comunicado que algunas Compañías de Seguros tomarán parte de las cédulas provenientes del mencionado préstamo, y que del importe total del crédito el Banco Central Hipotecario ha ofrecido entregar \$30.000 en efectivo.

b). Son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a

favor de damnificados por la catástrofe de Cali, en conformidad con el Decreto legislativo 1932 de 1956:

A Pablo Ricardo Esguerra y María del C. Esguerra de Izquierdo	\$	30.000	
A Sara de Grisales		115.200	
A Francisco Medina Bernal		40.000	
A Roberto Ortiz Caicedo		30.000	
A José Alvaro Tejada		4.600	(adicionales)
A Lastenia Vargas v. de Restrepo		6.400	
A Adolfo Levy Misrachi		100.000	(adicionales)

La Junta autoriza suscribir las cédulas y los bonos correspondientes a estas operaciones por su valor nominal.

III - FONDOS GANADEROS.- La Junta autoriza prorrogar por ciento ochenta días, mediante un abono hasta del 20%, la obligación por \$200.000 a cargo del Fondo Ganadero del Tolima S. A., descontada por la Sucursal de Ibagué, que vence el próximo 10 de diciembre.

IV - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- Se da lectura a la comunicación dirigida por los Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia S. A., en la que amplía las razones que motivaron su solicitud para que se autorice el descuento de bonos en tránsito con garantía de hierro de Paz del Río y algodón americano, procedente de excedentes agrícolas.

El señor Gerente considera que el procedimiento más indicado para estas operaciones sería el de utilizar, por parte de los interesados, el sistema de cartas de crédito interior, expedidas por los bancos comerciales, con las cuales pueden obtener la financiación transitoria que necesitan. La Junta expresa su conformidad al respecto.

V - CIERRE BANCARIO EN MEDELLIN.- Se presenta la comunicación por medio de la cual los bancos establecidos en la ciudad de Medellín solicitan a la Superintendencia Bancaria se autorice el cierre semestral desde el 23 de diciembre hasta el 2 de enero próximo.

La Junta estima que no es el caso de acceder a esta solicitud por los inconvenientes anotados en ocasión anterior y considera que tanto los bancos que funcionan en Medellín como los del resto del país deben efectuar el cierre semestral de manera uniforme y de acuerdo con las fechas señaladas por la Superintendencia Bancaria en Resolución 255 de 1956.

VI - FIRMAS AUTORIZADAS.- Se autoriza, en la categoría de Primera Clase, la firma del Secretario de la Sucursal de Bucaramanga, señor José A. García Vera. I-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

gualmente se autoriza, en la categoría de Primera Clase, la firma del señor Humberto Suso C., Sub-Secretario de la Sucursal de Cali, y como de Segunda Clase la del señor Alvaro Carvajal, Ayudante de Revisión Nº 1 de la misma oficina.

VII - FONDO DE EMPLEADOS.— A solicitud del Fondo de Empleados del Banco de la República y para que pueda atender a la compra de artículos para Navidad, se autoriza hacerle una entrega o avance de fondos por \$50.000, con cargo a Deudores Varios, cantidad que será cancelada en el próximo mes de diciembre.

VIII - PRIMAS SEMESTRALES.— Con el objeto de que el personal del Banco y sus dependencias pueda hacer oportunamente sus compras de Navidad, la Junta, a solicitud del señor Gerente, autoriza que las primas semestrales que tradicionalmente se han concedido, se paguen a los empleados en la primera década de diciembre próximo.

IX - PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO. a). La Junta aprueba el préstamo concedido por el Banco Cafetero a la Sociedad "Central de Paramillo Ltda.", de esta ciudad, por \$120.000, a tres años de plazo, en armonía con el decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, siempre que la prenda garantice suficientemente el préstamo.

b). En relación con el préstamo por \$1.000.000, a cinco años, aprobado a Cervecería Unión S. A. de Medellín en sesión de 6 de los corrientes (acta 2.627), a condición de que Malterías Unidas S. A. suscriba la obligación en forma solidaria, se da lectura a la carta dirigida por la Cervecería en la que manifiesta que Malterías no puede firmar el pagaré conjuntamente por cuanto es una entidad jurídica independiente de la cual forman parte otras cervecerías establecidas en el país y por lo tanto solicita se autorice el préstamo prescindiendo de la firma de Malterías Unidas S. A.

La Junta cambia ideas sobre los diferentes aspectos de esta operación cuya finalidad considera benéfica para el país y, antes de tomar una determinación al respecto, dispone que se solicite un estudio sobre el particular al Departamento Jurídico del Banco.

X - REGIMEN CAMBIARIO.— a). Se pone en conocimiento de la Junta el concepto rendido por el doctor Antonio J. Mendoza, abogado del Departamento Jurídico del Banco, sobre la solicitud que en carta del 8 de los corrientes ha presentado el doctor Eduardo Zuleta Angel, en el sentido de que se modifique la decisión de la Honorable Junta Directiva del Banco, dada a conocer por la Oficina de Registro de Cambios en circular 014 - del 13 de agosto del año en curso, por considerarla contraria a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 103 de 1957 y a otras normas legales.

Después de un detenido estudio jurídico sobre el particular, conceptúa el doctor Mendoza que la determinación de la Honorable Junta Directiva del Banco a que se hizo mención, "no violó ninguna disposición de carácter legal, y su finalidad primordial fue la de señalar el alcance del literal g) del artículo 6º del Decreto 107 de 1957, sin conferirle a éste ninguna retroactividad ni menoscabar la vigencia del estatuto similar anterior" y lo único que ella hace es repetir que los vencimientos posteriores al 17 de junio de 1957, provenientes de contratos pagaderos por cuotas celebrados con proveedores del exterior, se reembolsarán con certificados de cambio, aun que las mercancías hubiesen sido nacionalizadas con anterioridad al 1º de mayo de este año.

La Junta expresa su conformidad con las conclusiones del anterior concepto, así como también con lo manifestado por el señor Director Del Corral en corroboración de la tesis expuesta, en el sentido de que nunca ha sido garantizado el tipo de cambio para ninguna clase de operaciones.

b). Se accede a la solicitud de la firma "García & Samudio Ltda.", de Sincelejo, de que se permita reembolsar al cambio del 251% el valor de unos vehículos automotores nacionalizados el 9 de mayo del año en curso, llegados al país el 22 de marzo y cuya nacionalización fue suspendida por orden de la Dirección General de Aduanas.

c). No se accede a la solicitud de Industria de Refrigeración Acecol, de Barranquilla, para reembolsar al cambio del 251% el valor de una mercancía nacionalizada el 10 de mayo pasado, teniendo en cuenta el estudio hecho acerca de este caso.

d). Se pone en conocimiento de la Junta la comunicación dirigida por el Consorcio Bananero Ltda., la Compañía Frutera de Sevilla y la Federación de Productores de Bananos en la que informan acerca de las cuantiosas pérdidas que por diversos motivos ha sufrido la industria que representan y especialmente a causa de los fuertes vientos que han azotado la zona bananera durante el año, causando la pérdida de un considerable número de cultivos y solicitan, entre otras cosas, que se rebaje el precio del reintegro o se les exonere del pago del impuesto del 15% de las exportaciones.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que es evidente la difícil situación que por diversas causas afrontan los productores de banano, tales como la destrucción de numerosas plantaciones debido a los fuertes huracanes que en este año han tenido una intensidad sin precedentes; a que los dólares, producto de las exportaciones, los vendían los bananeros antes de la vigencia del Decreto 107 de este año en el

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

mercado libre a un tipo de cambio en ocasiones superior al 700% y actualmente los certificados de cambio alcanzan una cotización que oscila alrededor del 520%; a que ahora deben pagar el impuesto de exportación del 15% y anteriormente estaban exentos de tal gravamen. Considera por lo tanto, que si no se toma una medida en su favor, puede existir el peligro de que abandonen muchas plantaciones, como ha ocurrido en épocas pasadas.

Agrega el señor Ministro de Hacienda que no es partidario de modificar la cuantía del impuesto, pues debe mantenerse el sistema establecido para las exportaciones y considera que podría rebajarse más bien el precio del reintegro, como medida transitoria.

Después de un detenido cambio de ideas sobre el particular, la Junta aprueba la siguiente Resolución:

"RESOLUCION Nº 19 DE 1957
(noviembre 29)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordinal b). del artículo 1º del Decreto legislativo 222 de 1957,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.— Señálanse los siguientes precios mínimos de reintegro para el canje en el Banco de la República por certificados de cambio, de los giros provenientes de exportaciones de banano:

- a).— US\$56.00 por tonelada con destino a Europa, y
- b).— US\$1.05 por cada racimo con destino a los Estados Unidos de Norteamérica.

ARTICULO 2º.— Esta Resolución regirá a partir de la fecha por un período hasta de seis meses."

El señor Director del Corral estima necesario que se envíe una carta informativa al Eximbank dándole cuenta de esta determinación y explicando ampliamente las razones que se tuvieron en cuenta, y a que hizo referencia el señor Ministro de Hacienda, para rebajar el reintegro.

La Junta expresa su conformidad con lo manifestado por el doctor Del Corral y dispone preparar la comunicación de carácter informativo a que se ha hecho referencia.

XI - DEUDA EXTERNA.- El señor Ministro de Hacienda informa que ya se ha llegado a un acuerdo con Alemania para la cancelación de la deuda, en las mismas condiciones convenidas con otros países europeos.

XII - RESERVAS EVENTUALES.- A propuesta del señor Gerente, la Junta, en forma unánime, dispone que con cargo a Pérdidas y Ganancias se constituya una cuenta denominada "Reserva para depreciación de Edificios del Banco" a la cual debe llevarse el 10% del valor en libros de tales propiedades, en fecha 30 del mes en curso, sin perjuicio de los castigos de orden fiscal que se hagan con motivo de la liquidación semestral.

XIII - COMUNICACIONES RECIBIDAS.- a). Se pone en conocimiento de la Junta la comunicación dirigida por la Superintendencia Bancaria, con fecha 27 de los corrientes, en la que manifiesta que, de acuerdo con los deseos del Banco, oportunamente le suministrará los datos consolidados sobre las compras y ventas de dólares libres a que se refiere la Circular Nº 19.

b). Se da lectura a la moción aprobada unánimemente por el Consejo Directivo y el señor Rector de la Universidad de los Andes, remitida con carta de 28 de los corrientes, en la que expresan su gratitud por las generosas disposiciones que con elevado espíritu patriótico ha tomado la Directiva del Banco, las cuales han permitido que la Universidad pueda adquirir los terrenos indispensables para su futuro desarrollo y pueda contribuir a solucionar los problemas de la educación en Colombia.

La Junta dispone agradecer la moción a la Universidad de los Andes.

XIV - CAMPO DEPORTIVO.- El señor Gerente solicita autorización para destinar parte del terreno permutado a la Universidad de los Andes para que el personal de empleados del Banco pueda practicar en él algún deporte, como por ejemplo el juego de foot-ball.

Sobre el particular se cambian algunas ideas y por iniciativa del señor Director Restrepo Ochoa la Junta autoriza ampliamente al señor Gerente para que lleve a cabo, por cuenta del Banco, en la forma que estime más conveniente, la construcción de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de un Club Deportivo, dotado de juegos de bolo, campos de tenis, etc., en el cual los empleados puedan encontrar los días de descanso diferentes recreaciones deportivas y culturales.

XV - SALINAS.- Se pone en conocimiento de la Junta el memorandum dirigido por la Concesión de Salinas en el que se refiere al problema del transporte para la distribución de 45.000 toneladas de sal producida en Manaure (La Guajira) a puertos del

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Atlántico y del Pacífico, pues solamente se dispone del vapor Tolima, de propiedad de la Compañía Nacional de Navegación, que sólo puede movilizar 30.000 toneladas al año. Propone la Concesión de Salinas que se financie a la mencionada Compañía para que ésta pueda comprar otro barco con el fin de capacitarla para transportar las 15.000 toneladas restantes.

Sobre el particular se cambian ideas y tanto el señor Contraalmirante Piedrahita como el doctor Mesa destacan la labor desarrollada por la Compañía Nacional de Navegación que ha mantenido el derecho de soberanía sobre la nevegación en los ríos límites de la República. El señor Gerente sugiere la posibilidad de formar una compañía que podría comprar los barcos destinados a la movilización de la sal de manaure, los cuales se entregarían para su manejo a la Flota Mercante Grancolombiana.

La Junta resuelve aplazar este asunto para estudiarlo de nuevo en una próxima sesión a la que asista el señor Director Mejía.

XVI - REGISTRO DE CAMBIOS.— Se presenta el memorandum elaborado por los señores Gerente de la Sucursal del Banco en Cúcuta y Jefe de la Seccional de la Oficina de Registro de Cambios de la misma ciudad, en el que se refieren a los rumores sobre la salida ilegal de mercancías, ganado, café y maquinaria agrícola e industrial, utilizando para el efecto caminos carreteables no controlados y otras vías.

XVII - PRESUPUESTO NACIONAL.— El señor Ministro de Hacienda suministra a la Junta una amplia información acerca del estudio que adelanta sobre los cálculos de ingresos y egresos para elaborar el presupuesto nacional del próximo año.

A las 4.50 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitanelli Narváez

EL PRESIDENTE,

J. J. Campo

Nº 2.635

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 4 de diciembre de 1957

En Bogotá, el día 4 de diciembre de 1957, a las 2.30 p.m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho

del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Francisco José Ocampo -Presidente-, Antonio Alva -rez Restrepo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Martín del Corral, Manuel -Mejía, José del Carmen Mesa, Rafael Moreno Sandoval, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditores señores Díaz y Gaitán. Este último actuó como Secretario de la Junta.

I - A C T A.- Se aprueba el acta número 2.634 relativa a la sesión celebrada el 29 de noviembre pasado.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 29 de noviembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el de 22 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 2 de diciembre y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, en 29 de noviembre, según oficinas y garantías.

Es distribuída la situación de cambios del día 30 de noviembre, según el boletín 226 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares):	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	99.468.	554.601.
Registros para ventas de cambio	71.325.	588.100.
Ventas de cambio del Banco de la República.	93.357.	564.142.
Balanza	+ 28.143.	-33.499.
<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>		
Total reembolsables	<u>28.954.</u>	<u>376.870.</u>
Oficiales	4.411.	42.591.
Semioficiales	2.957.	20.653.
Particulares	21.586.	313.626.
De los cuales por compensación	498.	14.573.
De reembolso oficial	226.	157.372.
Certificados de cambio	28.728.	186.410.
Otros	33.088.
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros	<u>46.795.</u>	<u>415.329.</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Situación de Cambios (continuación)	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Reintegro oficialUS\$...	139.356.
Certificados de cambio	46.795.	211.474.
Otros reintegros	64.499.
De los cuales por compensación	172.	11.517.
<u>CONTRATOS DE CAFE</u>		
Nº de sacos registrados.....	511.	4.371.
Valor contratos de café, reintegro oficial	43.798.	381.815.
Valor contratos de café, reintegro real	37.666.	373.024.

Entre el 1º y el 30 de noviembre se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$43.798.000, correspondientes a 511.000 sacos de sesenta kilos cada uno, ascendiendo el reintegro real a US\$37.666.000.

Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso montaron US\$28.954.000.

III - DEUDA EXTERNA.— El señor Gerente suministra a la Junta una pormenorizada información sobre el estado de los arreglos de la deuda comercial y no comercial hasta el 3 del mes en curso, detallando la cuantía de los arreglos celebrados con los Estados Unidos y algunos países europeos que ascienden a US\$442.920.000, de los cuales se ha pagado de contado la suma de US\$289.010.000; se han emitido pagarés por US\$153.910.000, de los cuales se han cancelado US\$31.893.000, quedando vigentes -- US\$122.017.000.

El monto aproximado de los arreglos pendientes y en tramitación se estiman en US\$15.600.000 a los cuales deben agregarse aproximadamente US\$5.000.000 que se adeudan por diferentes conceptos.

Los señores Directores expresan al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público su complacencia por el resultado altamente satisfactorio que se ha obtenido en el arreglo de la deuda externa comercial y no comercial, lo que representa un gran esfuerzo que coloca a la economía del país en un terreno muy firme para la recuperación de su crédito externo. Además, el señor Ministro de Hacienda destaca y agradece la colaboración prestada por los funcionarios del Banco, la cual contribuyó al buen éxito alcanzado.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.— Entre el 27 de noviembre y el 3 de este mes se emitieron billetes del Banco de la República por \$59.200.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:

600.000	billetes de \$5.00 Nos. 07.200.001 a 07.800.000 según Acta Nº 3234 del 3 de diciembre de 1957	\$ 3.000.000.00
500.000	billetes de \$20.00 Nos. 01.750.001 a 02.250.000 según Acta Nº 3234 del 3 de diciembre de 1957.	10.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA :

50.000	billetes de \$ 1.00 Nos. 78.000.001 a 78.050.000 según Acta Nº 3231 del 27 de noviembre de 1.957	50.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Nos. 8.800.001 a 8.850.000 según acta Nº 3231 del 27 de noviembre de 1957	250.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Nos. 06.400.001 a 06.450.000 según Acta nº 3231 del 27 de noviembre de 1957	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 13.800.001 a 13.850.000 según Acta No. 3231 del 27 de noviembre de 1957	1.000.000.00
110.000	billetes de \$ 50.00 Nos. 2.990.001 a 3.100.000 según Acta No. 3231 del 27 de noviembre de 1.957	5.500.000.00
105.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 3.005.001 a 3.110.000 según Acta No. 3231 del 27 de noviembre de 1957	10.500.000.00
500.000	billetes de \$ 2.00 Nos. 11.300.001 a 11.800.000 según Acta No. 3232 del 28 de noviembre de 1957	1.000.000.00
1.000.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 06.450.001 a 07.450.000 según Acta No. 3232 del 28 de noviembre de 1957	10.000.000.00
500.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 07.450.001 a 07.950.000 según Acta No. 3233 del 2 de diciembre de 1957	5.000.000.00
100.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 3.110.001 a 3.210.000 según Acta No. 3233 del 2 de diciembre de 1957	10.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

200.000	billetes de \$ 1.00 Nos. 52.150.001 a 52.350.000 según Acta No. 3231 del 27 de noviembre de 1957	\$ 200.000.00
100.000	billetes de \$ 2.00 Nos. 32.500.001 a 32.600.000 según Acta No. 3231 del 27 de noviembre de 1957	200.000.00
100.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 22.250.001 a 22.350.000 según Acta No. 3232 del 28 de noviembre de 1957	2.000.000.00

Total emitido	\$	59.200.000.00
Emitido a cuenta de la autorización abierta se -		
según Acta No. 2631 del 20 de noviembre de 1957	\$	19.850.000.00
		59.200.000.00
Emitido hasta la fecha a cuenta de dicha autori-		
zación	\$	79.050.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El 29 de noviembre se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$4.915.000.00.

V - CUPOS DE REDESCUENTO .- El señor Gerente presenta y da lectura al siguiente anteproyecto de resolución sobre cupos de redescuento a las instituciones afiliadas, acerca del cual la Junta adelanta un detenido estudio:

" LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en desarrollo del artículo 2o. del Decreto 756 de
1951, ordinales a), b), c) y d), y del 101 de 1957,

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- El cupo ordinario de redescuento de las instituciones bancarias afiliadas en el Banco de la República, en su monto y forma de utilización se sujetará a las normas siguientes:

El monto del cupo ordinario será para cada banco igual al 150% de sus primeros cuatro millones de capital y reserva legal, y al 120 del resto de su capital y reserva legal.

Sin embargo el monto señalado en el punto anterior el crédito que el Banco de la República puede conceder a una entidad bancaria, afiliada o no afiliada, no podrá exceder del 250% del capital y reserva legal del Banco de la República.

ARTICULO SEGUNDO.- Con el fin de favorecer los préstamos de fomento económico, y en general, todos aquellos aconsejables para el desarrollo económico del país, el cupo ordinario se divide en tres porciones, así:

A)- Un 25% utilizable preferentemente para las operaciones de fomento económico originadas en el Decreto 384 de 1950 y sus concordantes, y subsidiariamente a otras obligaciones industriales, y a las agrícolas y ganaderas en las condiciones que se detallan a continuación:

1o. - Operaciones del Decreto 384 de 1950 y sus concordantes, al 3% de interés anual.

2o. - Operaciones industriales, agrícolas y ganaderas, de un plazo no mayor de 150 días, y de un interés no mayor del 6%. A esta clase de obligaciones se les aplicará una tasa de redescuento del 3½% anual.

B)- Un 35%, utilizable preferentemente para las operaciones agrícolas y ganaderas de mediano y largo plazo, y subsidiariamente para otras operaciones del mismo tipo a corto término, en las condiciones siguientes:

1o.-Operaciones contempladas en el Decreto 198 de 1957, que se descontarán al 3% anual.

2o.-Operaciones de que trata el Decreto 2482 de 1952, las que se descontarán al 3% anual (transitorio).

3o.-Operaciones agrícolas o ganaderas, de un plazo no mayor de 150 días y de un interés que no exceda del 6%, que se descontarán al 3½% anual.

C)- El 40% restante del cupo ordinario se aplicará a toda clase de operaciones descontables, según las normas generales, esto es con un plazo no mayor de 90 días y un interés no mayor del 6% anual. El tipo de descuento aplicable a esta porción del cupo ordinario será inferior en un punto al interés estipulado en la respectiva obligación.

ARTICULO TERCERO.- TRANSITORIO.- Durante el tiempo requerido por los bancos para cumplir con las obligaciones que les señala el Decreto 198 de 1957, y mientras no posean obligaciones suficientes de las enumeradas en el ordinal 1o. de la porción B), y si el caso fuere el mismo para las indicadas en los puntos 2o. y 3o. del mismo literal B), los bancos comerciales podrán redescantar dentro de esta porción cualquier otra clase de obligaciones descontables según las normas generales, a un tipo de interés inferior en dos puntos al que señala la respectiva obligación. El tipo mínimo de redescuento para esta categoría será del 4%.

ARTICULO CUARTO.- Es entendido que la Junta, con las formalidades legales, podrá modificar en cualquier tiempo para aplicación inmediata, los términos de esta resolución.

ARTICULO QUINTO.- Los cupos extraordinarios señalados por la Resolución del 5 de junio de 1957 continuarán vigentes sin modificación."

El señor Director Del Corral considera que el artículo 4o. expresa una facultad de la Junta Directiva del Banco, pero hace constar que su aprobación no implica decisión sobre el punto suscitado en sesión anterior sobre la supresión del cupo especial para las operaciones del Decreto 384 de 1950, actualmente en estudio.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta expresa su conformidad en principio con el proyecto presentado y a solicitud de los señores Directores Del Corral y Ocampo aplaza su decisión para la próxima sesión con el fin de dar oportunidad de una consideración más detallada.

VI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- a) La Junta eleva en \$5.000.000 el cupo para descuento de Almacenes Generales de Depósito con garantía de algodón importado, en virtud del convenio sobre excedentes agrícolas celebrado entre Colombia y los Estados Unidos.

b) En relación con la solicitud de la Cía. Textil Colombiana S.A. y la Fábrica Tejidunión, de Medellín, para que el descuento de bonos se haga extensivo a algodón de fibra larga, procedente del Perú y Egipto, destinado a la producción de hilos de coser, la Junta dispone que se solicite un concepto sobre el particular al Instituto de Fomento Algodonero.

VII - PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.- Después de un detenido estudio, la Junta autoriza el préstamo industrial que de conformidad con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, el Banco de Bogotá ha aprobado a la Cía. Colombiana de Tejidos S. A. (Coltejer) por \$1.000.000. El plazo de esta obligación será de tres años.

La Junta he tenido en cuenta, al aprobar esta operación, que el ensanche industrial proyectado por Coltejer ya había sido estudiado y autorizado, desde hace algún tiempo, por el Consejo Nacional de Economía.

VIII - FONDOS GANADEROS .- a) Se autoriza a la Sucursal de Popayán prorrogar por 180 días, mediante un abono hasta del 20% las obligaciones a cargo del Fondo Ganadero del Cauca S. A. por \$62.250.00 y \$59.000.00 que vencen el 10 y el 24 del mes en curso, respectivamente.

b) Se cambian ideas sobre la conveniencia de que los préstamos a los Fondos Ganaderos se hagan por conducto de otras entidades tales como el Banco Ganadero o la Caja Agraria y no directamente por el Banco de la República.

IX - REGIMEN CAMBIARIO .- a) Se da lectura a la comunicación dirigida por el Jefe de la Oficina de Registro de Cambios en la que expone el criterio de esa oficina sobre los registros semestrales abiertos que en la actualidad concede esa dependencia a las empresas petroleras para importar al país artículos -

de prohibida importación, en virtud del Decreto 1247 de 18 de junio de 1957.

Asimismo se da lectura al Decreto legislativo 289 de 8 de noviembre de 1957, por medio del cual se dictan disposiciones sobre importaciones de elementos para empresas petroleras.

El señor Ministro de Hacienda anuncia que tratará con la Oficina de Registro de Cambios sobre la posible reglamentación de este asunto.

b) Se pone en conocimiento de la Junta la comunicación que con fecha 29 del mes pasado ha dirigido al señor Sub-Gerente Encargado de la Industria Militar, dependencia del Ministerio de Guerra, por medio de la cual coadyuva la petición hecha por el Banco del Comercio en el sentido de que se permita utilizar los títulos de divisas adquiridos para el pago de cuatro cartas de crédito establecidas hace algún tiempo por dicho Banco para amparar importaciones de la Industria Militar por valor de US\$77.496.44, reembolsos que deberían hacerse con certificados de cambio, por haber sido nacionalizadas las correspondientes mercancías con posterioridad al 1.º de mayo del presente año.

Se conviene que los señores Directores Mesa y Restrepo Ochoa estudien la anterior solicitud a fin de tomar una determinación al respecto.

c) La Junta no accede a la solicitud presentada por la Corporación de Defensa de Productos Agrícolas, en carta de 2 de los corrientes, dirigida al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, en el sentido de que se autorice la devolución de los depósitos de garantía correspondientes a las importaciones de víveres que hasta ahora ha efectuado dicha Corporación.

X - CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES. - A moción del señor Gerente, la Junta autoriza ofrecer por cuenta del Banco, en la Hospedería del Libertador, un almuerzo en honor de los señores rectores y demás asistentes al Primer Congreso Nacional de Universidades.

XI - COMUNICACIONES RECIBIDAS .- Se da lectura a la proposición aprobada por el Congreso Nacional de Ganaderos, reunida recientemente en esta ciudad, en la que presentan un saludo a los Bancos y expresan su confianza en la ayuda que tales instituciones prestarán al desarrollo de la industria ganadera del país.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XII - CAJA AGRARIA.— Se pone nuevamente en conocimiento de la Junta la comunicación dirigida por la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, en la que solicita se amplíen los límites que actualmente existen para los préstamos individuales que dicha entidad conceda a corto y mediano plazo.

El señor Gerente informa que la anterior solicitud fué estudiada con toda atención por los señores miembros del Comité Monetario el que consideró que no sería aconsejable autorizar en estos momentos la elevación de los límites señalados para tales operaciones de crédito, con lo cual la Junta expresa su conformidad.

A las 5.10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitán

EL PRESIDENTE,

J. Ocampo

Nº 2.636

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 6 de diciembre de 1957

En Bogotá, el día 6 de diciembre de 1.957, a las 2.30 p.m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Francisco José Ocampo -Presidente-, Antonio Alvarez Restrepo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Martín Del Corral, Manuel Mejía J., José del Carmen Mesa, Rafael Moreno Sandoval y Bernardo Restrepo Ochoa, y los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Gaitán y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Jorge Williamson.

I - ACTA.— Se aprueba el acta 2.635, relativa a la sesión celebrada el día 4 de los corrientes.

II - INFORMES.— El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 4 de de diciembre y es distribuída la situación de cambios del 3, según el boletín 228 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Entre el 10. y el 5 de diciembre se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$6.773.000, correspondientes a 79.021 sacos de sesenta kilos cada uno, ascendiendo el reintegro real a US\$5.825.000.

Los registros de importación en todo el país, en el mismo lapso, montaron US\$6.153.000.

III - CLAUSURA BANCARIA.- La Junta conceptúa favorablemente respecto del cierre bancario que los bancos de Tunja han solicitado a la Superintendencia Bancaria - en compensación por los días 12 y 13 de octubre, días feriados durante el cual hubo despacho con motivo de las ferias anuales.

IV - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.- En vista de la información del Gerente del Instituto de Fomento Algodonero, la Junta autoriza el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de algodón de fibra larga de procedencia egipcia o peruana dentro de un cupo de \$750.000.

V - MINERIA.- La Junta autoriza que el Banco efectúe, por cuenta de los Laboratorios de Fundición y Ensayes de Medellín, una exportación de concentrados auríferos, asunto que ha sido objeto de un estudio por parte de la Auditoría del Banco.

VI - FONDOS GANADEROS.- a) Toma nota la Junta de que el Fondo Ganadero del Tolima solicita se reconsidere la determinación relacionada con la prórroga de una obligación por \$200.000 mediante un abono del 20% y, después de alguna deliberación durante la cual se contempla la posibilidad de recordar a los fondos la forma como deben ajustarse al sistema de créditos directos del Banco de la República, especialmente en lo referente a las obligaciones del deudor prendario, se autoriza al aludido Fondo Ganadero del Tolima una prórroga sin abono por cuarenta y cinco días, al cabo de los cuales deberá cancelar el 20% de dicha obligación, de acuerdo con lo resuelto por la Junta en sesión del 29 de noviembre.

b) En relación con el cupo directo de crédito señalado al Fondo Ganadero de Antioquia, el señor Gerente recuerda que la Junta dispuso en sesión del 18 de octubre, con el fin de que dicho Fondo adaptara su crédito en el Banco de la República, tanto el directo como el indirecto por conducto de los bancos comerciales, al límite fijado por la Corporación, que el ajuste respectivo se efectuara en un plazo de un año, habiendo quedado la Gerencia facultada para acordar con los interesados las cuantías de los abonos y el período de las cuotas respectivas.

VII - COMUNICACIONES.- El señor Gerente presenta copias de dos comunica -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ciones de la Oficina de Barranquilla de la Asociación Nacional de Industriales a los señores Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Fomento, relacionada la primera con la supresión del gravamen del 1% de las importaciones con destino a la construcción de edificios para las misiones diplomáticas, y la segunda con la regulación de los medios de pago y del crédito, para que las industrias puedan mantener su actividad y sostener el nivel de ocupación.

VIII - AUXILIOS.— a) La Junta decreta un auxilio de \$10.000, tomados de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, con destino al monumento que se erigirá en la Basílica Primada al excelentísimo y reverendísimo monseñor Ismael Perdomo, de acuerdo con la solicitud del excelentísimo y reverendísimo monseñor Emilio de Brigard Ortiz, Obispo Auxiliar de Bogotá.

b) Se aplaza la consideración de una solicitud de auxilio que formula el Instituto Colombiano de Ciencias Administrativas, que dirige el señor Jaime Quijano Caballero.

IX - IMPUESTOS DIRECTOS.— Informa el señor Gerente sobre la liquidación oficial del impuesto sobre la renta correspondiente al año de 1956, que habrá de ser motivo de una reclamación, especialmente por no haber sido aceptados como deducciones los pagos hechos en dicho año por concepto de pensionados y recompensas.

X - PLANTA COLOMBIANA DE SODA.— El señor Gerente transmite a la Junta la consulta de la Planta Colombiana de Soda destinada a normalizar el aprovisionamiento de caliza por conducto de los Ferrocarriles Nacionales, que contempla una financiación a éstos por la Planta para la compra de treinta carros tolvas.

La Junta autoriza a la Planta para otorgar a los Ferrocarriles la aludida financiación en los términos de la comunicación número 6827 del 28 de noviembre, que se ha tenido a la vista, y que indica detalladamente las bases del negocio.

A propuesta del señor Director Moreno Sandoval se sugiere que en el convenio respectivo, en la parte referente a la posibilidad de los Ferrocarriles de usar las góndolas en otros transportes, una vez cumplido el de la caliza, se recomiende a la Planta de Soda muy especialmente el de la cal agrícola.

XI - INTERCAMBIO COMERCIAL.— Respecto de la consulta del Banco Cafetero referente a una exportación de café a Hungría e importación de artículos procedentes del mismo país, la Junta aclara que el respectivo procedimiento cambiario debe ser el

mismo autorizado para un negocio semejante de la Federación Nacional de Cafeteros con Alemania Oriental en sesión del 20 de noviembre pasado.

XII - REGIMEN CAMBIARIO.- Presenta el señor Gerente un estudio efectuado por la Oficina de Registro de Cambios relacionado con el memorandum del doctor Aurelio Camacho Rueda, referente a los impuestos establecidos por el Decreto legislativo 107 de 1957, y da lectura a algunos apartes donde se exponen sugerencias para ajustar el régimen antiguo de exenciones al estatuto cambiario de que trata el Decreto legislativo 107.

XIII - GIROS DE DIVIDENDOS E INTERESES.- El señor Gerente informa que, de acuerdo con lo dispuesto por la Junta en sesión del 27 de noviembre pasado, los señores miembros del Comité Monetario con el señor Director Mesa y él estudiaron muy detenidamente el caso planteado por el doctor Eduardo Zuleta Angel en relación con una solicitud de la Compañía Colombiana de Electricidad, para una remesa por concepto de dividendos e intereses.

El doctor Copete presenta una síntesis de este asunto, substancialmente así: En enero de 1952 la Oficina de Registro de Cambios autorizó un giro, a buena cuenta, por los aludidos conceptos referentes a 1951; luego, en los años siguientes se autorizaron nuevos giros sin hacerse ninguna advertencia hasta que el Registro, al considerar la solicitud para remesar lo correspondiente a 1955, estimó después de estudiar el punto que la citada compañía se había excedido en los giros anteriores y que debía reintegrar cerca de US\$800.000, lo cual ha motivado la reclamación con base en la Ley 8a. de 1952, objetándose por el apoderado de la citada compañía la última liquidación hecha por la Oficina de Registro según el Decreto 55 de ese mismo año, cuya aplicación no acepta el doctor Zuleta Angel por ser la Ley 8a. posterior al Decreto 55 y salirse éste de las facultades reglamentarias. Además el doctor Zuleta considera que hay una aplicación retroactiva de la interpretación de la Oficina.

La decisión de la Oficina de Registro de Cambios, confirmada por el Comité Asesor de la misma, está fundamentada en el precepto del Decreto 55 de 1952 que establece el derecho de quienes importan divisas mediante préstamos en efectivo obtenidos en el extranjero, de girar los intereses, siempre que no pasen del 8% anual, sin que puedan pretenderse utilidades distintas, aplicando el mencionado Decreto 55 como reglamentario del Decreto legislativo 1625 de 1951, que fue acogido posteriormente en todo su texto por la citada Ley 8a.

El señor Director Mesa manifiesta que el Comité Asesor de la Oficina de Registro de Cambios le pasó en comisión el estudio del caso de las remesas de la Com

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

pañía Colombiana de Electricidad, el cual fue estudiado exhaustivamente, llegándose a las conclusiones que pueden sintetizarse así:

a) Para los efectos del giro de los rendimientos es preciso distinguir entre el capital propiamente dicho, correspondiente a una inversión o aporte, y el capital proveniente de una operación de crédito; al primero se le permite el giro de sus dividendos y al segundo el de sus intereses, no ajustándose a las normas aplicables ni a la equidad la remesa de dividendos calculada sobre el conjunto del capital aportado por los socios de una compañía y el obtenido mediante operaciones de crédito, el cual no debe dar lugar a las salidas de réditos del país por ambos conceptos, que nunca pueden coexistir con referencia a un mismo fondo.

b) Respecto de la operancia del Decreto 55 de 1952, a la Oficina de Registro de Cambios no le es dado determinar sobre su aplicación o no aplicación pues debe considerarse incorporado al derecho positivo, siendo obligatorio su cumplimiento y aplicación por parte de esa dependencia, entidad que para el caso debe actuar como cualquier autoridad ciñéndose a los expesos mandatos legales, de acuerdo con la respectiva limitación constitucional.

Sobre este particular el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público a nota que cuando se expidió la Ley 8a. de 1952 se suscitó el tema de la vigencia del Decreto 55, punto que fue definido favorablemente a ésta, por lo cual esa norma no ha dejado de regir desde entonces.

Estos planteamientos promueven entre los señores Directores un detenido cambio de opiniones durante el cual el señor Director Ocampo expresa que la reglamentación de un decreto extraordinario, luego acogido por una ley, hay necesidad de considerarla como reglamento de ésta.

Por su parte el señor Director Restrepo Ochoa anota que el tratamiento que pretende la Compañía Colombiana de Electricidad para su capital importado sería como si correspondiera a acciones privilegiadas a las que se les reconoce un interés fijo además del dividendo, circunstancia que no se ha contemplado en el caso en estudio.

En consecuencia, la Junta confirma la actuación de la Oficina de Registro de Cambios respecto de los giros de la Compañía Colombiana de Electricidad por concepto de dividendos e intereses y a propuesta del señor Gerente se comisiona al señor Director Mesa para redactar la respuesta que debe darse al escrito del doctor Eduardo Zuleta Angel sobre el particular.

XIV - CUPOS DE REDESCUENTO.- A solicitud de los señores Directores Del Corral y Ocampo se aplaza para la próxima sesión la consideración definitiva de la resolución concerniente a los cupos de crédito de los bancos afiliados al Banco de la República, cuya tendencia y orientación está aceptada, pero sobre la cual se está preparando un memorandum contentivo de anotaciones adjetivas.

XV - BONOS EXTERNOS.- La Junta es informada de que las Empresas Municipales de Medellín han avisado estar en incapacidad para cubrir la cuota que les corresponde para el servicio de la deuda externa municipal.

En forma unánime la Corporación expresa su inconformidad con esta actitud y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público observa que la garantía del Gobierno no se dió a tales operaciones para satisfacer un requisito exigido, exclusivamente.

El señor Gerente solicita la influencia de los señores Directores para que recaben, en cuanto ello sea posible, de las entidades que no están atendiendo sus obligaciones relacionadas con los bonos externos, el cumplimiento estricto de éstos por el buen crédito del país.

XVI - DEUDA EXTERNA.- Informa el señor Gerente sobre los arreglos para la cancelación de la deuda externa comercial que, debidamente autorizado, ha suscrito con los banqueros representantes de las firmas acreedoras belgas, francesas e inglesas y agrega que con Suiza y el Canadá se van adelantando las conversaciones respectivas.

XVII - BANCO EDUCACIONAL.- Se cambian ideas sobre el establecimiento del Banco Educacional, que objetan algunos de los señores Directores, y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público considera que sería preferible crear una Sección en el Banco Central Hipotecario que desempeñara las funciones previstas para el citado establecimiento de crédito.

A las 4.30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

James Ing. Recaman

EL PRESIDENTE,

J. Ocampo

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Nº 2.637

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 11 de diciembre de 1957

En Bogotá, el día 11 de diciembre de 1957, a las 2.30 p.m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los demás miembros de ella, señores Francisco José Ocampo -Presidente-, Antonio Alvarez Restrepo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Martín del Corral, José del Carmen Mesa, Rafael Moreno Sandoval, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y los señores Gerente, Subgerente-secretario, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Manuel Mejía.

I - A C T A.— Se aprueba el acta 2.636, relativa a la sesión celebrada el día 6 de los corrientes.

II - I N F O R M E S.— Con cifras correspondientes al 6 de diciembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 29 de noviembre y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 9 de diciembre y el pormenor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el 6 del mismo mes, según oficinas y garantías.

Es distribuida la situación de cambios del día 7 de diciembre, según el boletín 231 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles de dólares):		<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	US\$	15.534.	570.135.
Registros para ventas de cambio		11.349.	599.448.
Ventas de cambio del Banco República ...		10.122.	574.264.
Balanza	+	4.185.	- 29.313.

REGISTROS PARA IMPORTACION:

Total reembolsables		<u>8.230.</u>	<u>385.091.</u>
Oficiales		2.237.	43.828.
Semioficiales		228.	21.835.
Particulares		5.765.	319.428.
De los cuales por compensación		39.	14.628.
De reembolso oficial		110.	157.490.
Certificados de cambio		8.120.	194.513.
Otros	33.088.

Situación de cambios (Continuación):

(En miles de dólares)

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
<u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>			
Total registros	US\$	<u>7.470.</u>	<u>422.799.</u>
Reintegro oficial	139.356.
Certificados de cambio		7.470.	218.944.
Otros reintegros	64.499.
De los cuales por compensación		100.	11.617.
<u>CONTRATOS DE CAFE:</u>			
No. de sacos registrados		108.	4.479.
Valor contratos de café, Reint. Oficial		9.284.	391.099.
Valor contratos de café, Reint. Real		7.984.	381.008.

Entre el 10. y el 10 de diciembre se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$12.461.000, correspondientes a 145.382 sacos de sesenta kilos cada uno, montando el reintegro real a US\$10.716.000.

Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso ascendieron a US\$10.131.000.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 4 y el 10 de diciembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$38.700.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$100.00 Nos. 3.280.001 a 3.330.000 según Acta No. 3235 del 4 de diciembre de 1957	\$ 5.000.000.00
200.000	billetes de \$1.00 Nos. 78.050.001 a 78.250.000 según Acta No. 3236 del 4 de diciembre de 1957	200.000.00
100.000	billetes de \$2.00 Nos. 11.800.001 a 11.900.000 según Acta No. 3236 del 4 de diciembre de 1957	200.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Nos. 8.850.001 a 8.900.000 según Acta No. 3236 del 4 de diciembre de 1957	250.000.00
350.000	billetes de \$10.00 Nos. 07.950.001 a 08.300.000 según Acta No. 3236 del 4 de diciembre de 1957	3.500.000.00
250.000	billetes de \$20.00 Nos. 13.850.001 a 14.100.000 según Acta No. 3236 del 4 de diciembre de 1957	5.000.000.00
120.000	billetes de \$50.00 Nos. 3.100.001 a 3.220.000 según Acta No. 3236 del 4 de diciembre de 1957	6.000.000.00
110.000	billetes de \$100.00 Nos. 3.210.001 a 3.280.000 y 3.330.001 a 3.370.000 según Acta No. 3236 del 4 de diciembre de 1957	11.000.000.00
	Pasan	<u>31.150.000.00</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

	Vienen	\$	31.150.000.00
5.000	billetes de \$100.00 Nos. 3.370.001 a 3.375.000 según Acta Nº 3238 del 9 de diciembre de 1957 ..		500.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Nos. 08.300.001 a 08.350.000 según Acta No. 3239 del 10 de diciembre de 1957.		500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Nos. 14.100.001 a 14.150.000 según Acta No. 3239 del 10 de diciembre de 1957.		1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

350.000	billetes de \$1.00 Nos. 52.350.001 a 52.700.000 según Acta Nº 3236 del 4 de diciembre de 1957..	\$	350.000.00
150.000	Billetes de \$20.00 Nos. 22.350.001 a 22.500.000 según Acta Nº 3236 del 4 de diciembre de 1957 .		3.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

1.000.000	billetes de \$1.00 Nº 89.400.001 a 90.400.000 según Acta Nº 3235 del 4 de diciembre de 1957	\$	1.000.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Nos. 26.250.001 a 26.300.000 según Acta Nº 3236 del 4 de diciembre de 1957 ..		100.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:

100.000	billetes de \$1.00 Nos. 35.300.001 a 35.400.000 según Acta Nº 3235 del 4 de diciembre de 1957 ..	\$	100.000.00
---------	--	----	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:

1.000.000	billetes de \$1.00 Nos. 13.000.001 a 14.000.000 según Acta Nº 3237 del 7 de diciembre de 1957 ..	\$	1.000.000.00
-----------	--	----	--------------

	Total emitido	\$	38.700.000.00
	Emitido anteriormente a cuenta de la autorización abierta según Acta Nº 2631 del 20 de noviembre de 1957	\$	79.050.000.00
	Valor de la presente emisión		38.700.000.00
	Total emitido hasta la fecha a cuenta de dicha autorización	\$	117.750.000.00

El 4 de diciembre se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.247.000.00, y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$125.000.00; el 6 del mismo mes se incineraron \$1.605.000 en billetes del Banco de la República.

IV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. - La Junta aprueba los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a favor de damnificados por la catástrofe de Cali en armonía con el Decreto 1932 de 1956;

Miguel Vicente Montalvo	\$ 134.000.00
Ana Rosa v. de Murillo	66.000.00
Lucas Reyes Cruz	60.000.00
Catalina Rada v. de Valencia	28.000.00
Dolores Soto de Posso	24.000.00

La Junta autoriza la compra de las cédulas correspondientes a estas operaciones por su valor nominal.

V - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO. - a) La Junta dispone que el precio básico para los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de algodón de fibra larga de procedencia extranjera, autorizados en sesión precedente, sea de \$4.20 con posibilidad de financiar el 75%.

b). Se resuelve elevar de \$3.60 a \$4.20 el precio básico para el descuento de bonos con prenda de algodón nacional, con posibilidad de financiar el 75% y siempre que se ajuste a lo dispuesto en el Decreto 2438 de 1957 (diciembre 6), sobre precios de compra para el algodón y sus semillas.

c). Toma nota la Junta de que Maderas Okal Colombiana, Ltda., firma a la cual se le descontaron bonos de prenda por valor de \$481.750. sobre madera aserrada, tiene un vencimiento por \$151.750, que no le ha sido prorrogado por razón del embargo de sus saldos bancarios, motivado por sus diferencias con el Instituto de Crédito Territorial.

La Junta se muestra de acuerdo con esta actuación, que considera debe mantenerse no obstante la oferta del Gerente de la empresa Okal, señor Mario Lega, de hacer un abono de su peculio propio.

d). No se juzga conveniente acceder a la solicitud de la Compañía Eléctrica Nacional, Ltda., en el sentido de autorizar el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de galena, que utiliza su fábrica de acumuladores para motores.

VI - ACERIAS PAZ DEL RIO. - Acerías Paz del Río solicita una nueva prórroga -la tercera- del pagaré suscrito el 10 de diciembre de 1956 a favor del Banco de la República por \$9.470.000, vencido ayer, proveniente del pago de los -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

dividendos de las acciones del Instituto y del Fondo de Estabilización que el Gobierno Nacional no apropió en el presupuesto de la actual vigencia, y la Junta accede a lo pedido hasta por noventa días.

VII - COMUNICACION RECIBIDA.— La Junta toma nota de la comunicación del VIII Congreso Nacional de Ganaderos, remisiva de una copia del informe y conclusiones de la comisión de crédito e impuestos del referido Congreso, reunido a mediados del mes pasado y que aprobó dichos documentos.

En la citada nota, además, se informa sobre la creación de un comité permanente de consulta encargado de cooperar con las entidades correspondientes para hacer efectivas las determinaciones del Congreso.

VIII - REGIMEN CAMBIARIO.— a) La Junta resuelve prorrogar hasta el 28 de febrero próximo el plazo fijado el 10 de julio de 1957, acta 2.597, para que los interesados soliciten a la Oficina de Registro la aprobación de las licencias para los reembolsos pendientes con derecho al cambio del 251%.

b). La Junta aclara el alcance de la determinación del 31 de julio de 1957, acta 2.603, referente al reembolso de las cuotas estipuladas en contratos, con vencimientos al 17 de junio, en el sentido de que los vencimientos de ese día tienen derecho al cambio del 251%.

c). Toma nota la Junta de un escrito de Cristalería Peldar Limitada, en el que solicita cambio oficial del 251% para una maquinaria importada dentro del régimen especial que estableció el Decreto 3142 de 1956 (diciembre 20) o se le devuelva el impuesto de timbre correspondiente, asunto que se resuelve pasar en comisión a los señores directores Mesa y Del Corral, junto con algunos puntos presentados por la Federación Nacional de Comerciantes al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

IX - RESERVAS INTERNACIONALES.— Con el fin de mantener una posición satisfactoria en las reservas internacionales del Banco, la Junta faculta ampliamente al señor Gerente para que, si ello fuere necesario, efectúa operaciones de crédito con los corresponsales con imputación a las líneas ordinarias de crédito a favor del Instituto.

X - ENCAJE PARA BILLETES.— La Junta con el voto favorable de los ocho Directores presentes, incluido el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, autoriza para que llegado el caso, y según los requerimientos de los compromisos externos, en

armonía con el artículo 4º del Decreto legislativo 248 de 1957, reduzca el encaje para los billetes en circulación en la proporción necesaria.

XI - FONDOS GANADEROS.- El señor Gerente presenta un cuadro detallado sobre los cupos de crédito directo de que gozan algunos fondos ganaderos en el Banco de la República, en el cual se indica tanto el capital pagado como el cupo fijado por la Corporación, la parte de éste utilizada, la libre y la cuantía del ajuste de dichos cupos al 40% de su capital pagado.

De modo especial confirma el señor Gerente los datos sobre el Fondo Ganadero de Antioquia, a que se refirió en sesión precedente, cuya utilización del cupo directo excede en \$940.520 del 40% de su capital, sin incluir los créditos bancarios descontados en el Instituto -\$515.000- que deben ajustarse paulatinamente a la cuantía del cupo señalado.

XII - AUXILIOS.- a). La Junta accede a la solicitud de la Junta Pro-Centenario de don Tomás Carrasquilla, que transmite la Sucursal de Medellín, relativa a la fundación de una biblioteca en la casa donde nació dicho escritor en la ciudad de Santo Domingo, y al efecto autoriza un auxilio de \$70.000.

b). Es presentada una petición de ayuda pecuniaria suscrita por la señora Mercedes Baquero, para un festival estudiantil que se transmitirá próximamente por la Radio Televisora Nacional y durante el cual se repartirán obsequios a los estudiantes pobres.

La Junta faculta al señor Gerente para adoptar la determinación que estime pertinente.

c). Después de alguna deliberación durante la cual se menciona la importancia de las carreras técnicas y su especialización, se resuelve aprobar con cargo a Pérdidas y Ganancias los siguientes auxilios a favor de centros docentes:

A la Universidad Industrial de Santander, de Bucaramanga, \$50.000.

Al centro Educativo La Puerta del Sol - Instituto Técnico Superior Dámaso Zapata (Hermano Luciano Andrés), de Bucaramanga, \$50.000.

A la Universidad Nacional de Colombia, \$100.000.

Es entendido que este último auxilio está destinado a becas para cualquiera de los ramos de la ingeniería y se concede en subsidio del solicitado con destino al restaurante de dicha Universidad.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XIII - PRESTAMOS A CINCO AÑOS.- A propósito de uno de los puntos de un memorandum sobre la Universidad de los Andes, en el que se sugiere que los bancos colaboren en los programas de especialización técnica en el exterior ofrecidos por ese centro docente a sus alumnos mediante la concesión de préstamos a mediano plazo a los estudiantes que viajen en desarrollo de tales programas, la Junta expresa que no hay inconveniente en que se otorguen los créditos de fomento económico autorizados por el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes para tal efecto, con la obligación de regresar al país después de realizado el curso de especialización, que se considera de unos dos años, y con facilidades adecuadas en cuanto al servicio de capital e intereses del préstamo.

XIV - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIO.- La Junta toma nota de la comunicación en que las Empresas Públicas de Medellín informan que están imposibilitadas para atender al servicio de un pagaré vencido el 1º de diciembre por \$13.222.22, correspondiente a un préstamo otorgado para la Central Hidroeléctrica de Ríogrande como una inversión de la Cuenta Especial de Cambio.

XV - BONOS EXTERNOS.- A propósito de las dificultades que afrontan las Empresas Públicas de Medellín para cubrir la cuota que les corresponde en el servicio de la deuda externa municipal, el señor Gerente informa que un banco comercial les concede una financiación externa, quedando solo pendiente lo relacionado con el crédito en moneda nacional por el equivalente del reembolso respectivo.

Informa además el doctor Copete que el Departamento del Valle también ha avisado que no puede completar la cuota para el servicio de la deuda externa y, después de algún cambio de opiniones sobre lo grave que sería para el crédito del país el incumplimiento de las respectivas obligaciones y tomando en cuenta las próximas entregas de los remanentes de los ingresos de dicho departamento pignorados al Banco Central Hipotecario, el señor Director Del Corral ofrece facilitar el pago de la cuota mediante un crédito que pondría a disposición del Valle del Cauca el Banco de Bogotá.

XVI - DEUDA EXTERNA.- a). La Junta toma nota de que para tramitar la documentación y efectuar los pagos en dólares y en bonos por capital e intereses previstos en el acuerdo suscrito con los representantes de los acreedores comerciales franceses, se ha designado al Banco Francés e Italiano para la América del Sud, y autoriza el pago del honorario respectivo a saber: 1/8% del valor de los créditos verificados y liquidados con un minimum de US\$5.00 por acreedor, el cual se aplicará a los créditos por valor inferior de US\$4.000.

Es entendido que esta tarifa cubre la tramitación de las listas, por parte de la casa matriz y por la Sucursal de Bogotá, los pagos iniciales y los de los vencimientos y los portes de correo, pudiendo hacerse las liquidaciones mensualmente.

b). En orden a la ampliación del fideicomiso celebrado con Schroder Trust Company para el servicio de los bonos correspondientes a la fórmula 60-40%, la Junta expide la siguiente resolución:

" LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en desarrollo del Decreto legislativo 105 de 1957,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto legislativo 105 de 1957 autorizase al Gerente del Banco de la República para la celebración de un convenio suplementario al efectuado el 10 de marzo del corriente año con Schroder Trust Company de Nueva York, en su carácter de Agente Fiscal, en el cual queden determinadas las condiciones de la emisión de los pagarés que representan el monto adicional a los documentos de esa clase, emitidos de conformidad con el plan a que se refiere el Decreto legislativo número 10 de 1957."

c). En vista de que el señor Embajador de Colombia en Washington informa que está lista la documentación para la instancia ante la Securities Exchange Commission sobre ampliación de la emisión de los bonos correspondientes al sistema de pago 60-40%, se faculta al señor Embajador para suscribirla.

d). Con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, la Junta autoriza que los honorarios y gastos de Schroder Trust Company de Nueva York, en su carácter de agente fiscal de los pagarés que se emitan en desarrollo de los Decretos legislativos 10 y 105 de 1957, lo mismo que los intereses de tales pagarés, sean cubiertos por el Banco con cargo a la Cuenta Especial de Cambio.

XVII. CUPOS DE REDESCUENTO.-- El señor Gerente da lectura al memorandum de la Asociación Bancaria referente al ante-proyecto de resolución sobre cupo ordinario de redescuento de los bancos afiliados al Banco de la República, en el cual se expresa la opinión de la Asamblea de dicha entidad, según la cual encuentra muy acertada la nueva orientación del crédito y formula algunas observaciones.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta, después de analizar detenidamente éstas con el señor Gerente, adopta la siguiente Resolución, en forma unánime:

"LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA
en desarrollo de los Decretos 756 de 1951, artículo 2o.,
ordinales a), b), c) y d), y 101 de 1957,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.— El cupo ordinario de redescuento en el Banco de la República de las instituciones bancarias afiliadas, en su monto y forma de utilización se sujetará a las normas siguientes:

El monto del cupo ordinario será, para cada banco, igual al 150% de sus primeros cuatro millones de capital y reserva legal, y al 120% del resto de su capital y reserva legal.

Sin embargo del monto señalado en el punto anterior, el crédito que el Banco de la República puede conceder a una entidad bancaria, afiliada o no a filiada, no podrá exceder del 250% del capital y reserva legal del Banco de la República.

ARTICULO SEGUNDO.— Con el fin de favorecer los préstamos de fomento económico, y en general, todos aquellos aconsejables para el desarrollo económico del país, el cupo ordinario se divide en tres porciones, así:

PORCION A - Un 25% utilizable preferentemente para las operaciones de fomento económico originadas en el Decreto 384 de 1950 y sus concordantes, y subsidiariamente para otras obligaciones industriales, y a las agrícolas y ganaderas en las condiciones que se detallan a continuación:

1º.— Operaciones del Decreto 384 de 1950 y sus concordantes, redescontables al 3% de interés anual.

2º.— Operaciones industriales, agrícolas y ganaderas, de un plazo no mayor de 150 días, y de un interés no mayor del 6%. A esta clase de obligaciones se les aplicará una tasa de redescuento del 3½% anual.

PORCION B - Un 35%, utilizable preferentemente para las operaciones agrícolas y ganaderas de mediano y largo plazo, y subsidiariamente para otras operaciones del mismo tipo a corto término, en las condiciones siguientes:

1º.— Operaciones contempladas en el Decreto 198 de 1957, que se descontarán al 3% anual.

2º.— Operaciones de que trata el Decreto 2482 de 1952, las que se descontarán al 3% anual.

3º.— Operaciones agrícolas o ganaderas, de un plazo no mayor de 150 días y de un interés que no exceda del 6%, que se descontarán al 3½% anual.

PORCION C - El 40% restante del cupo ordinario se aplicará a toda clase de operaciones descontables, según las normas generales, esto es con un plazo no mayor de 90 días y un interés no mayor del 6% anual. El tipo de descuento aplica-

ble a esta porción del cupo ordinario, será inferior en un punto al interés estipulado en la respectiva obligación.

Sin embargo, los bancos podrán redescantar también dentro de este 40%, obligaciones de las originadas en el Decreto 384 de 1950 y 198 de 1957, a las siguientes tasas: las del 384 al 3%, y las del 198 al 4%. Para hacer uso de esta facultad, los bancos deberán haber agotado previamente las Porciones A y B con operaciones de los dichos decretos 384 y 198, según el caso.

ARTICULO TERCERO.- TRANSITORIO.- Durante el tiempo requerido por los bancos para cumplir con las obligaciones que les señala el Decreto 198 de 1957, y por lo tanto mientras no posean obligaciones suficientes de las enumeradas en el ordinal 1o. de la Porción B, y si el caso fuere el mismo para las indicadas en los puntos 2o. y 3o., del mismo ordinal b), los bancos comerciales podrán redescantar dentro de esta porción cualquier otra clase de obligaciones descontables según las normas generales, a un tipo de interés inferior en dos puntos al que señala la respectiva obligación. El tipo mínimo de redescuento para esta categoría será del 4%.

ARTICULO CUARTO.- Es entendido que la Junta, con las formalidades legales, podrá modificar en cualquier tiempo para aplicación inmediata, los términos de esta resolución.

ARTICULO QUINTO.- El cupo extraordinario de las instituciones afiliadas seguirá rigiéndose en su monto y condiciones de utilización por el artículo 3o. de la resolución de 5 de junio de 1957, sobre cupos de Crédito.

ARTICULO SEXTO.- Esta Resolución regirá a partir del 15 de enero de 1958."

XVIII - CREDITO PUBLICO.- a). El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público da cuenta a la Junta de la aprobación por el Gobierno de un plan que somete a la Corporación para los efectos consiguientes- destinado a poner en orden la situación fiscal de la administración pública, reestructurando el presupuesto para 1958 y liberando el cupo de la Nación en el Banco de la República como contribución al logro de una economía sana. Las bases del programa son las siguientes:

1). Una emisión adicional por valor hasta de \$110.000.000 en Bonos Nacionales Consolidados del 5% para ser vendidos al Banco de la República y con su importe cancelar deudas del Estado a favor del mismo Banco.

2). Una emisión especial hasta de \$70.000.000 en documentos de deuda interna del 8%, exentos de impuesto de renta y patrimonio, amortizables en un plazo de cinco años contados a partir de 1959, destinados a ser suscritos gradualmente en seis meses y hasta donde sea necesario por los bancos, las cajas de ahorros y las compañías de seguros, los primeros en cuantía equivalente al 1% de sus depósitos, como un recurso del crédito para ajustar el presupuesto.

Explica el señor Ministro que esta fórmula, sin repercusiones inflacionarias, estudiada con el mayor detenimiento por el Consejo Nacional de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Economía, fue considerada la mejor entre otras con alcance tributario y, en lo que se refiere al interés de la inversión forzosa, está de acuerdo con las modalidades de las entidades que suscribirán los bonos, cuyo rendimiento se considera adecuado.

Finalmente, propone que la Junta acoja este plan y autorice al Banco de la República tanto para adquirir por su valor nominal los bonos del 5% y efectuar las cancelaciones de deudas del Gobierno en la forma expresada, como para servir de fideicomisario de las dos clases de bonos, y la Corporación así lo resuelve, impartándole su aprobación a las minutas de los contratos de fideicomiso.

b). La Junta toma nota de que la Bolsa de Bogotá está interesada en que se inscriban los Bonos Nacionales Consolidados del 5%, cuya cotización media podría ser alrededor del 90%, inscripción que no es objetada.

A las 4.50 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

José María Pecamar

EL PRESIDENTE,

J. Ocampo

Nº 2.638

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 13 de diciembre de 1957

En Bogotá, el día 13 de diciembre de 1957, a las 2.30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de sus miembros señores Francisco José Ocampo -Presidente-, Martín del Corral, José del Carmen Mesa, Rafael Moreno Sandoval, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta.- Dejaron de concurrir los señores Directores Antonio Alvarez Restrepo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Manuel Mejía J. y el Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango. Asistió también a la sesión el doctor Alberto Gaitán Marulanda, quien de acuerdo con lo que dispone la Corporación- reemplazará al Secretario de la Junta durante sus vacaciones.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.637, relativa a la sesión celebrada el día 11 de los corrientes.

II - CONSTANCIA.- La Junta hace constar en el acta de la fecha su unánime y sincera satisfacción por el merecido homenaje que la Flota Mercante Gran Colombiana le rinde en estos días al señor don Manuel Mejía, insigne Director de la Institución, al bautizar con su nombre una de las nuevas naves de la empresa y dispone que estos sentimientos sean comunicados cablegráficamente a dicho señor Director.

III - INFORMES.- El señor Gerente presenta los saldos de los depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente del día 11 de diciembre y es distribuída la situación de cambios del 10 del mismo mes, según el boletín 233 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Entre el 1º y el 12 de diciembre se inscribieron contratos de exportación de café por US\$16.396.000 correspondientes a 191.293 sacos de café de sesenta kilos cada uno, montando el reintegro real a U.S.\$14.101.000. En el mismo lapso se otorgaron registros de importación por valor de US\$12.717.000.

IV - COMUNICACIONES.- La Junta toma nota de la comunicación del señor Alcalde Mayor de Bogotá, en la cual informa sobre la elección del señor Ronaldo Álvarez G. para el cargo de Auditor de las Empresas Unidas de Energía Eléctrica, y quien encabezaba la terna respectiva.

V - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.- Se resuelve aumentar en \$500.000, el cupo de \$750.000 autorizado en sesión del 6 de diciembre, acta 2.636, para el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de algodón de fibra larga de procedencia egipcia o peruana, por cuanto el señalado en esa fecha ha sido copado totalmente.

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- La Junta aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario a las Empresas Municipales de Cúcuta por \$300.000, en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, con destino al ensanche y mecanización de la "Alfarera del Norte" - industria dedicada a la fabricación de ladrillo y tubería que administran las Empresas- y garantizado con una plaza de mercado de dicha ciudad, avaluada en \$892.800.

Es entendido que los bonos correspondientes a esta operación serán suscritos por la Compañía Suramericana de Seguros no obstante el vencimiento de las ofertas respectivas, contenidas en cartas de la referida Compañía Suramericana de Seguros que se han tenido a la vista.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

VII - FONDO DE ESTABILIZACION.— Se accede a la solicitud del Fondo de Estabilización en el sentido de que dicha entidad pueda cancelar la deuda de US\$8.690.000 a favor del Banco de la República, por concepto de las divisas que el Instituto le suministró con el fin de facilitar la opción cambiaria con dólares al 452%, dando en pago registros de cambio cedidos al Fondo en virtud de la fórmula de arreglo a la tasa del 495%.

VIII - BANCO POPULAR.— El Banco Popular consulta si un préstamo por \$1.050.000, al 6% y a noventa días, que proyecta otorgar a la Corporación de Ferias y Exposiciones, S.A., sería redescontable en el Banco de la República.

La Junta considera que la referida Corporación tiene cupo de crédito "Z" por razón de un préstamo anterior vencido desde hace tiempo en el Fondo de Estabilización y, consecuentemente, el nuevo préstamo no sería descontable.

IX - BILLETES DEL BANCO.— En vista de la actual existencia de billetes del Banco de \$10 y \$50 y de las necesidades futuras de los mismos signos, la Junta autoriza a la Gerencia para formular sendos pedidos, embarcables gradualmente, así:

Denominación	Serie	Cantidad de billetes	Numeración	Valor	Fecha emis.	Nº de cajas
<u>AMERICAN BANK NOTE Co. de New York</u>						
\$ 50.00	C.C.	3.000.000.	5.400.001 a 8.400.000	\$150.000.000.00	Enero 1/58	60
<u>THOMAS DE LA RUE & Co. de Londres</u>						
\$ 10.00	N.	18.000.000.	25.000.001 a 43.000.000	\$180.000.000.00	Enero 1/58	360

X - REGIMEN CAMBIARIO.— a). La Junta le imparte su aprobación a un proyecto de respuesta a la carta del doctor Eduardo Zuleta Angel del 8 de noviembre pasado, sobre los vencimientos posteriores al 17 de junio relativos a mercancías nacionalizadas con anterioridad al 10 de mayo de este año, proyecto elaborado por el Departamento Jurídico con base en el respectivo concepto que la Junta acogió en sesión del 29 del mes pasado.

b). Se autoriza recibir a la Tesorería General de la República el equivalente en moneda nacional, al 251%, de US\$92.352, valor del registro de cambio aprobado por la Oficina de Registro con el número Q55472 del 6 de diciembre de este año, para el pago de una deuda a la Radio Corporation of America R.C.A. de Nueva York, en los términos del oficio # 11/220 del 11 de los corrientes, que se ha tenido a la vista.

c). El señor Gerente presenta una carta de la Industria Colombiana de Llantas, S.A., en la que solicita se le exima de constituir el depósito previo del 100% en algunas importaciones que tiene necesidad de efectuar.

XI - GIROS DE DIVIDENDOS E INTERESES.- Da cuenta el señor Gerente de un memorandum con fecha 5 de diciembre, presentado por el doctor Eduardo Zuleta Angel en relación con el caso de los giros por dividendos e intereses solicitados por la Compañía Colombiana de Electricidad, del cual se dispone pasar copias a los señores Directores.

Sobre este particular el señor Director Mesa informa que tiene listo el proyecto de respuesta al escrito del doctor Eduardo Zuleta Angel, cuya redacción se le confió en sesión del 6 de los corrientes, el cual se ajustará de acuerdo con el contenido del nuevo memorandum.

XII - FEDERACION DE CAFETEROS.- Se entera la Junta de que la Federación Nacional de Cafeteros venía presentando a la Oficina de Registro de Cambios registros de cambio "no reembolsables", por concepto de los gastos de sostenimiento de sus oficinas en el exterior (sueldos, viáticos, arrendamientos, cables, etc.). Dichos registros los autorizaba la Oficina para imputar a la cuenta que lleva la misma del producto de exportaciones de café, no reintegrado, hechas por la Federación. Con ocasión del Decreto 107 de 1957 (junio 17), la Oficina ha considerado que dichos registros deben ser reembolsables únicamente con certificados de cambio.

La Junta autoriza que, previo el pago del impuesto del 15%, tales registros continúen siendo aprobados como "no reembolsables", por corresponder no solo a los gastos de sostenimiento de las oficinas de la Federación en Nueva York y Bruselas, de singular importancia para el mercado del café, sino a los pagos que hace la Oficina de Nueva York a la Oficina Panamericana del Café por concepto de la cuota de propaganda por todo saco exportado de Colombia, actualmente de US\$0.10 y proyectada para el año venidero en US\$0.25.

XIII - REGISTRO DE CAMBIOS.- La Junta autoriza a la firma Alfredo y Ambrosio Peña, de Bucaramanga, con base en la documentación presentada por conducto de la Federación Nacional de Comerciantes y que la Oficina de Registro de Cambios debe examinar a fin de confrontar la idoneidad y suficiencia de las pruebas presentadas, para reembolsar el valor de partes de automotores, cuya nacionalización después del 10. de mayo fué ajena al importador por las dudas surgidas en la Aduana respecto de la vigencia de los registros de importación, prorrogados por el Cónsul de Colombia en Nueva York con motivo de una huelga de estibadores en ese puerto.

XIV - DECRETO LEGISLATIVO 355 DE 1.957.- A iniciativa del señor Director Restrepo Ochoa se cambian ideas sobre la conveniencia de reglamentar el alcance del artículo 12 del Decreto legislativo 355 de 1957, a efectos de determinar que la liquidación

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de los impuestos del 10 y del 15% de que trata el Decreto 107 de 1957, allí prevista, se haga de acuerdo con la naturaleza de los respectivos fondos, los primeros al tipo promedio de los certificados de cambio durante el mes y los segundos, al 251%.

XV - LIQUIDACION SEMESTRAL. - a). Sujeta a la ratificación del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, la Junta aprueba la liquidación de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al segundo semestre de este año, cuyos principales renglones explica con todo detalle el señor Gerente y que se adopta en la siguiente forma:

Utilidad bruta aproximada en el Segundo Semestre de 1957		\$ 10.337.796.06
<u>DEDUCCIONES :</u>		
Depreciación de los edificios del Banco, según cuadro aparte	\$ 768.368.79	
Depreciación de Muebles y Enseres, según cuadro aparte	294.580.06	
Depreciación de Valores Diversos	3.594.699.21	
Para Beneficencia y Civismo	150.000.00	
Auxilio especial para el Fondo de Empleados ...	200.000.00	
	\$ 5.007.648.06	\$ 10.337.796.06
UTILIDAD LIQUIDA PROBABLE	5.330.148.00	
SUMAS IGUALES	\$ 10.337.796.06	\$ 10.337.796.06

DESTINACION DE LAS UTILIDADES:

Utilidad líquida en el semestre	\$ 5.330.148.00	
Menos apropiación para el impuesto sobre la Renta	800.000.00	\$ 4.530.148.00
Cuota para amortizar la regalía pagada al Estado	\$ 318.850.00	
Para pagar un dividendo semestral de \$6.25 por acción, sobre 537.798 acciones de valor nominal de \$100.00 cada una	3.361.237.50	
10% para el Fondo de Reserva Legal	453.014.80	
5% para el Fondo de Recompensas y Jubilaciones	226.507.40	
Remanente para la cuenta de "Reservas Eventuales" - Reserva para Prestaciones Sociales"	170.538.30	\$ 4.530.148.00

NOTA: Si quedare algún remanente, se llevará a "Depreciación de Valores Diversos", y en cambio, si faltare, podrá la Gerencia disminuir esta apropiación.

b). Al aprobar esta liquidación y estudiar lo referente a la ayuda al Fondo de Empleados del Banco de la República, se contemplaron diversas posibilidades sobre el sistema de prestar el auxilio al Fondo, llegándose a la conclusión de que la forma adoptada era la más conveniente, a saber: Tales dineros se entregarán al Fondo de Empleados para utilizarlos precisamente en los servicios de alimentos, drogas y médico. En el evento de suspensión de los servicios indicados o de liquidación del Fondo el auxilio debe ser inmediatamente reintegrado al Banco.

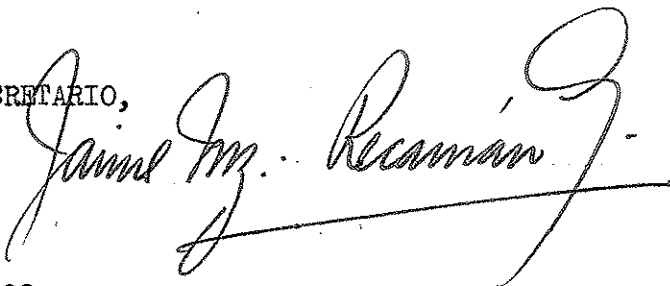
c). También La Junta contempló la posibilidad de reajustar las cuantías de ciertas reservas eventuales del Banco, habiendo mencionado el señor Gerente la conveniencia de establecer una póliza general de seguro, para lo cual ha estado en conversaciones con dos compañías nacionales que estarían dispuestas a prestar este amparo, en forma similar al llamado "Banker's Blanket Bond."

XVI - EDIFICIO PEDRO A. LOPEZ.- Informalmente da cuenta el señor Gerente de las conversaciones preliminares habidas con el señor Director Mejía sobre la posible venta del edificio Pedro A. López a la Federación Nacional de Cafeteros, naturalmente ad-referendum de la Junta.

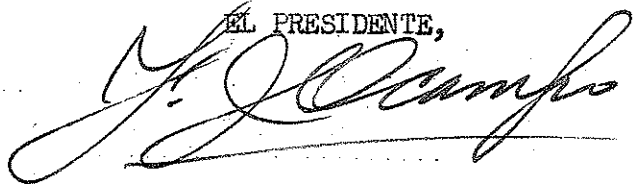
La Corporación considera de gran interés los datos que sobre este particular suministra el señor Gerente y opina, en principio, que las bases de las negociaciones hasta ahora contempladas son aceptables, facultando ampliamente al señor Gerente en orden a llegar a un acuerdo en materia de precio.

A las 4.00 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



Nº 2.639

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 18 de diciembre de 1957

En Bogotá, el día 18 de diciembre de 1957, a las 2:30 p.m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste y de los miembros de ella, señores Francisco José Ocampo -Presidente-, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Martín Del Corral, José del Carmen Mesa, Rafael Moreno Sandoval, Bernardo Restrepo Ochoa y Jorge Williamson, y de los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Díaz y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Manuel Mejía.

I - ACTA.- Se aprueba el acta 2.638, relativa a la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1957 y el señor Ministro de Hacienda ratifica expresamente los puntos XII - Federación de Cafeteros y XV - Liquidación Semestral.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO.- También es aprobada el acta del Comité Ejecutivo 740, correspondiente a la sesión del 21 de noviembre pasado.

III - INFORMES.- Con cifras correspondientes al 13 de diciembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado y comparado con el del 6 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente, lo mismo que el pormanor de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito, el 13 de diciembre, según oficinas y garantías.

Asimismo comenta el doctor Copete el cálculo provisional de medios de pago en circulación en último de noviembre, con anotación del aumento presentado en dicho mes frente a octubre pasado.

Es distribuida la situación de cambios del día 12 de diciembre, según el boletín 235 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes;

(en miles de dólares)

	<u>EN ED MES:</u>	<u>EN EL AÑO:</u>
Total de compras	28.380.	582.982.
Registros para ventas de cambio	18.497.	606.596.
Ventas de cambio del Banco República..	21.682.	585.825.
Balanza	+ 9.883.	- 23.614

(Situación de cambios - Continuación)

(En miles de dólares)

<u>REGISTROS PARA IMPORTACION:</u>	<u>EN EL MES:</u>	<u>EN EL AÑO :</u>
Total reembolsables	US\$ 12.716.	389.578
Oficiales	2.556.	44.148.
Semioficiales	1.011.	22.619.
Particulares	9.149.	322.811.
De los cuales por compensación	476.	15.065.
De reembolso oficial	116.	157.497.
Certificados de cambio	12.600.	198.993.
Otros	33.088.
 <u>REGISTROS PARA EXPORTACION:</u>		
Total registros	US\$ 12.013.	427.342.
Reintegro oficial	139.356.
Certificados de cambio	12.013.	223.487.
Otros reintegros	64.499.
De los cuales por compensación	156.	11.673.
 <u>CONTRATOS DE CAFE:</u>		
Nº de sacos registrados	191.	4.562.
Valor contratos de café, Reintl. Oficial ..	16.396.	398.211.
Valor contratos de café, Reint. Real	14.101.	387.124.

Entre el 12 y el 16 de diciembre se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$20.848.000, correspondientes a 23.000 sacos de sesenta kilos cada uno, montando el reintegro real US\$17.929.000. Los registros de importación en todo el país en el mismo lapso llegaron a US\$15.089.000.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 11 y el 16 de diciembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$3.850.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
200.000	billetes de \$1.00 Nos. 78.250.001 a - 78.450.000 según Acta Nº 3241 del 12 de diciembre de 1.957	\$ 200.000.00
20.000	billetes de \$50.00 Nos. 3.220.001 a - 3.240.000 según Acta Nº 3242 del 16 de diciembre de 1.957	1.000.000.00
25.000	billetes de \$100.00 Nos. 3.375.001 a - 3.400.000 según Acta Nº 3242 del 16 de diciembre de 1.957	2.500.000.00
	Pasan	\$ 3.700.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	Vienen	\$	3.700.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA</u>			
50.000	billetes de \$1.00 Nos. 68.850.001 a 68.900.000 según Acta Nº 3240 del 11 de diciembre de 1.957 ...		50.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Nos. 44.300.001 a 44.350.000 según Acta Nº 3240 del 11 de diciembre de 1.957 ...		100.000.00
	Total emitido	\$	3.850.000.00
	Emitido anteriormente a cuenta de la autorización abierta según Acta Nº 2631 del 20 de noviembre de 1.957	\$	117.750.000.00
	Valor de la presente emisión		3.850.000.00
	Total emitido hasta la fecha a cuenta de dicha - autorización	\$	121.600.000.00

El 13 de diciembre se incineraron billetes del Banco de la República - por valor de \$2.996.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$80.000.

V - COMUNICACIONES.- a) El señor Gerente da lectura a un cable del señor Director Manuel Mejía en el cual agradece la constancia dejada por la Junta en sesión anterior, con motivo del homenaje que le rindió recientemente la Flota Mercante Grancolombiana.

b) La Junta toma nota de una comunicación del señor Secretario General de la Universidad Nacional de Colombia, en la cual transcribe la proposición aprobada el 11 de los corrientes por el Consejo Académico de tal entidad, agradeciendo al Banco la creación de un Fondo en cuantía de \$100.000, para especialización en carreras técnicas y exaltando la permanente colaboración del mismo con la Universidad.

VI - FONDO DE ESTABILIZACION.- La Junta otorga su asentimiento al proyecto de respuesta del Secretario del Fondo de Estabilización a una comunicación - firmada por el doctor Carlos O. Bravo, Investigador de la Comisión Nacional de Instrucción Criminal, mediante la cual se solicita concepto sobre algunos aspectos del sistema de depósitos previos para importaciones y específicamente sobre si los ban-

cos comerciales pueden otorgar créditos con garantía de tales depósitos.

VII - CASA DE MONEDA.- Para información de los señores Directores el señor Gerente lee una carta dirigida por el Banco al Ministerio de Obras Públicas, Administración de Inmuebles Nacionales, en la cual, de acuerdo con decisión de la Junta de 22 de junio de 1955, se confirman las bases para el arrendamiento a dicha entidad del nuevo edificio de la Casa de Moneda de Bogotá, ocupado actualmente por la Honorable Corte Suprema de Justicia. La Junta se muestra de acuerdo con sus términos y faculta al señor Gerente para celebrar el contrato respectivo.

VIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- a) Se resuelve señalar a la Empresa Siderúrgica del Muña Ltda. cupo hasta por \$1.000.000 para el descuento de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de lingotes de acero producidos con base en chatarra por dicha empresa, los cuales deberán mantenerse con las debidas seguridades en los depósitos de la Siderúrgica, bajo la responsabilidad solidaria del almacén de depósito respectivo y observando en un todo las normas de la Superintendencia Bancaria sobre bodegas particulares. Para tales efectos, la Junta considera oportuno realizar un estudio previo con el fin de determinar el valor real de los lingotes dados en garantía.

b) La Junta no considera del caso autorizar la apertura de un cupo de crédito transitorio solicitado por intermedio de la Federación Nacional de Comerciantes para financiar una importación de azúcar de Venezuela, permitida por el Gobierno, pues no se trata de un producto nacional y, de otra parte, la Corporación de Defensa de Productos Agrícolas cuenta con medios para facilitar la operación.

c) Dado el movimiento general de solicitudes de apertura de cupos de crédito para el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de materias primas, el señor Gerente expresa sus reservas a la tendencia de trasladar o encauzar las financiaciones industriales por la vía del descuento de bonos de prenda en el Banco Emisor, dados los efectos inflacionistas que el procedimiento puede acarrear. Los señores Directores hallan acertada la anotación y el señor Ministro de Hacienda, teniendo en cuenta las normas generales recientemente aprobadas sobre redes cuentas, sugiere la conveniencia de encomendar al Comité Monetario el estudio del alcance e implicaciones de esta modalidad de crédito, lo cual es aprobado por la Junta.

IX - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) La Junta aprueba el préstamo adicional del Banco Central Hipotecario a Monseñor José Joaquín Salcedo por \$50.000, a diez años de plazo, en dinero efectivo y 10% de interés, destinado a la terminación de

una residencia en la Urbanización El Chicó de esta ciudad y con garantía de la misma construcción, cuyo avalúo es de \$249.350.

b) Se acuerda insistir ante el Banco Central Hipotecario a fin de que no otorgue crédito para residencias de lujo y, en cuanto sea posible, observe en los préstamos para casas de habitación un límite predeterminado.

X - AUDITORIA.— Es presentada la comunicación del señor Auditor Díaz Soler relacionada con el informe sobre la visita reglamentaria practicada por la Auditoría a la Agencia de Florencia entre el 20 y el 25 de noviembre último, del cual se concluye que la marcha y manejo de dicha dependencia han sido normales, pues no se formula ninguna observación de fondo. Se anota sí que el movimiento general de la Oficina en Florencia es bastante limitado y que, de no ser por razones de otra naturaleza, no se justificaría su existencia.

Sobre este último particular la Junta ratifica su criterio sobre Seccionales del Banco, consistente en no autorizar la apertura de nuevas oficinas en centros distintos de capitales, como tampoco decidir clausuras de las existentes.

XI - TARIFAS INTERNAS.— El señor Gerente impone a los señores Directores de las modificaciones operadas en las tarifas internas del Banco, en razón del alza últimamente decretada para los servicios de cables y marconigramas, con anotación de que ellas se ajustan en lo posible a dicha elevación y han sido aprobadas por la Superintendencia Bancaria. En atención a todo ello la Junta les otorga su asentimiento.

XII - AGENCIA DE MONTERIA.— Vistos los informes de Auditoría y Sucursales y Agencias, la Junta faculta en forma amplia al señor Gerente para vender a los señores Cervantes Tirado y Andrés Avelino Ortiz, por las sumas de \$5.500 y \$3.000, respectivamente, los inmuebles ubicados en la ciudad de Montería que en orden de opción en seguida se detallan, los cuales fueron recibidos en el año de 1954 por el Banco como dación en pago de parte de un alcance liquidado al señor Felipe Osorio, en su carácter de Agente de Sales de Montería: a) Casa-lote situada en la calle 23 con carrera 10, Barrio Chambacú, con 600 metros cuadrados de cabida y 92 de construcción y b) Lote de terreno ubicado en la calle 41E con carrera 1-B, Barrio Sucre, con área total de 600 metros cuadrados.

XIII - ENCAJE BANCARIO.— Analizadas las condiciones monetarias y crediticias de fines de año y teniendo en cuenta la demanda estacional de fondos para la misma época, la Junta aprueba por unanimidad la siguiente resolución:

" LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de la atribución que le confiere el aparte f) del artículo 2º del Decreto legislativo 756 de 1.951,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Del 20 de diciembre de 1957 al 15 de enero de 1958, ambas fechas inclusive, redúcese en cuatro puntos el encaje bancario de las exigibilidades a la vista o antes de treinta días y de los depósitos a término.

A partir del 16 de enero próximo deberán reajustarse los respectivos encajes a los porcentajes hoy vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- La reducción transitoria de que trata el artículo anterior no se aplicará a los depósitos de ahorros.

ARTICULO TERCERO.- Esta Resolución rige a partir de la fecha."

XIV - BANCO GANADERO.- Informa el señor Gerente a la Corporación acerca de dos memorándums presentados por el Banco Ganadero, en los cuales se plantea la necesidad de fortalecer la entidad mediante financiaciones especiales tales como traspaso a ella de los fondos oficiales, semificiales y de entidades descentralizadas; constitución de los depósitos a término y/o en cuenta corriente derivados del programa de excedentes agrícolas; obtención de un empréstito a largo plazo por \$20.000.000 dentro del mismo programa, etc., y, de otra parte, se ofrece a cambio de esta forma de "contribución indirecta del Estado", la organización de un departamento de control de inversiones, extensión y asistencia técnica.

Sobre el particular, los señores Directores se pronuncian desfavorablemente por considerar que, aparte de que una decisión sobre esta materia no corresponde a la Junta, técnicamente no es acertado crear o fortalecer institutos mediante privilegios que a la postre pueden resultar contraproducentes. Por lo que hace a la creación del departamento técnico enunciado, estiman que una dependencia de tal naturaleza implica costos exagerados que no se justifican si se tiene en cuenta la posibilidad de utilizar los servicios de esta misma índole organizados por la Caja Agraria.

XV - COMITE NACIONAL DE PLANEACION.- a) El señor Gerente manifiesta a la Junta que de acuerdo con los términos del contrato suscrito por el Banco y el Gobierno con fecha 16 de mayo de 1952 sobre suministro de instalaciones y equipos y prestación de algunos servicios al Consejo Nacional de Planeación, se ha autorizado

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

el pago de dos cuentas por un total de \$78.704.95, enviadas por tal organismo, cuyo detalle presenta.

b) El señor Ministro de Hacienda hace referencia al contrato mencionado en el punto anterior y expresa que dada la variación de las circunstancias que en su tiempo justificaron su firma, considera oportuno solicitar del Gobierno la terminación del mismo. La Junta aprueba la iniciativa del señor Ministro y comisiona al señor Gerente para obrar en consecuencia.

XVI - CONCESION DE SALINAS.— a) El señor Gerente somete a la consideración de los señores Directores la minuta del contrato entre el Banco de la República como concesionario de las salinas nacionales y la firma Escher Wyss S.A. de Suiza, sobre suministro de los equipos para el ensanche de la Planta de Refinación de Sal de Betania, cuyo valor será de 2.977.540 francos suizos, pagadero en cuatro contados iguales, el primero de ellos a la legalización del contrato y contra la constitución por el fabricante de una garantía de cumplimiento equivalente al 10% del valor de los suministros, y los restantes en los meses de agosto y diciembre de 1959 y diciembre de 1960. Indica el señor Gerente que con estas ampliaciones la producción de sal se aumentará en 160 toneladas diarias y agrega algunos comentarios de carácter técnico para demostrar la bondad del proyecto.

La Junta halla altamente benéfico el plan de ensanches y aprueba en todas sus partes el contrato, facultando al señor Gerente, entre otras cosas, para otorgarlo; emitir los pagarés contemplados en él; aceptar la garantía ofrecida por conducto del Crédit Suisse de Zurich y realizar el giro del primer contado de 744.385 francos suizos en forma anticipada.

b) El señor Ministro de Hacienda pone en conocimiento de la Corporación que el Consejo de Ministros aprobó el convenio con el Banco de la República para la emisión de Bonos Internos de Salinas clases "A" y "B" por \$35.000.000 —con parte de cuyo producto se atenderá al ensanche de la Planta de Sal de Betania en la creencia de que la participación nacional en la renta de Salinas será mayor.

XVII - CONSEJO DE ESTADO.— Da lectura el señor Gerente a una copia recibida del Consejo de Estado, de la sentencia proferida por ese alto Tribunal en el juicio instaurado por el doctor Liberio Escallón como apoderado de las firmas "Urfina S.A." y "Motor Columbus S.A.", sobre nulidad de las Resoluciones de 14 de junio de 1951 y 17 de abril de 1952 dictadas por la Junta Reguladora de Cambios, en cuya parte resolutive se declararon nulos los actos acusados y se ordena que "el Estado Colombiano, por el conducto que sea del caso" (subrayado es de la Secretaría de la Junta), reintegre a las firmas demandantes

la suma de \$318.038.09 que representa la diferencia entre el tipo de cambio del 196% y el del 251%, liquidados sobre la cantidad de U.S.\$578.251.05 correspondiente a la reexportación y giro de la segunda y tercera cuotas previstas en el contrato firmado el 20 de diciembre de 1950 por el Gobierno Nacional y el Instituto Nacional de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico con las citadas casas "Urfina S.A." y "Motor Columbus S.A.", sobre venta por parte de éstas al Instituto de las acciones que poseían en las "Empresas Unidas de Energía Eléctrica S.A." de Bogotá.

Al respecto, la Junta resuelve con el voto del señor Ministro de Hacienda, dar traslado de la copia de la sentencia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como quiera que de autos no aparece ni podría aparecer el Banco como demandado ni mucho menos como condenado.

XVIII - DEUDA EXTERNA.- Recuerda el señor Gerente cómo en abril del presente año se convino con el representante de los acreedores suizos el reembolso de la deuda con aquel país bajo el sistema del 60 - 40%, incluyendo la remesa de deudas por concepto de "giros directos", e informa que si bien la porción bancaria del arreglo fué atendida oportunamente, la deuda por "giros directos" que asciende a U.S.\$2.800.000 no ha podido serlo por ausencia de recursos, habiéndose insinuado a los acreedores suizos la conveniencia de liquidar tal suma simultáneamente con el pago de las acreencias por U.S.\$1.000.000, correspondientes a operaciones comprendidas en el lapso 1º de enero a 17 de junio de 1957, bajo el procedimiento del 20 - 80%.

Anota el señor Gerente que algunos de los acreedores suizos han manifestado su conformidad con esta última fórmula en cuantía de U.S.\$1.600.000, quedando pendiente por concepto de "giros directos" la suma de U.S.\$1.200.000, para la cual insisten ciertos acreedores en el plan inicial del 60 - 40%.

Los señores Directores autorizan al señor Gerente para proceder al arreglo de la suma de U.S.\$1.600.000 por el sistema de 20 - 80%, dejando pendiente la solución de la partida de U.S.\$1.200.000.

El señor Ministro de Hacienda deja entrever la posibilidad de cancelar el mencionado saldo con base en envíos de café.

XIX - REGIMEN CAMBIARIO.- a) Para información de los señores Directores ausentes de la sesión anterior, el señor Gerente da lectura de nuevo a una carta de la Industria Colombiana de Llantas S.A., en la que solicita se le exima de constituir el depósito previo del 100% en sus importaciones de materia prima o, en su lugar, se le permita una modalidad distinta de garantía.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) Se presenta una carta de las Empresas Unidas de Energía Eléctrica de Bogotá, en la cual se solicita autorización para proceder a efectuar la consignación en pesos correspondiente a los dólares al cambio del 250%, necesarios para cubrir algunas obligaciones vencidas en la primera mitad del presente año, dando como única razón para no haber consignado antes, los fuertes desembolsos realizados para la terminación de la Central Hidroeléctrica de Laguneta.

La Junta, de acuerdo con el criterio general acogido por ella, autoriza a las Empresas para efectuar la consignación en pesos y los giros correspondientes al tipo del 251%, pero únicamente para aquellas operaciones registradas con vencimientos hasta el 17 de junio de 1957, inclusive, y correspondientes a mercancías nacionalizadas antes del 1º de mayo del mismo año.

c) Los señores Directores son informados de la petición formulada por "Industrias Naga" de los señores Natán Ganitsky y Hermano, para que la Oficina de Registro de Cambios autorice cuatro registros de importación que amparan tejidos de seda artificial para confección de corbatas, cuyo valor afirman dichos señores haber pagado anticipadamente. Estos registros fueron presentados a la Oficina hacia fines de septiembre de 1956 y devueltos por la misma para algunas correcciones, no habiendo sido recibidos posteriormente por ella, entre otras razones, debido al cierre temporal ordenado en octubre de dicho año por el Ministerio de Hacienda.

La Junta no accede a esta solicitud teniendo en cuenta que los géneros por introducir se hallan actualmente incluidos en la lista de prohibida importación.

XX - REGISTRO DE CAMBIOS. - a) La Junta aprueba el recibo por parte de la Oficina de Registro de Cambios -para su posterior aprobación al tipo de cambio del 251% - de registros de cambio para el reembolso de cuotas de capital e intereses, correspondientes a contratos de entidades oficiales, semioficiales y privadas registrados hasta el 17 de junio de 1957, en cuanto tales cuotas se refieran a vencimientos anteriores al mismo 17 de junio y correspondan a despachos nacionalizados antes del 1º de mayo del año citado.

b) A propósito de una comunicación de la Oficina de Registro de Cambios, en la cual se informa que la Superintendencia Nacional de Importaciones ha aprobado proyectos de reembolsos futuros, concretamente, para la importación de los equipos de la fábrica de papel a base de bagazo de caña, que prospecta la firma Grace y Cía. (Colombia) S.A., se anota que hasta el presente el estudio de tales proyectos ha correspondido a la Junta, entre otras razones, porque es tesis de la misma no aceptar giros anticipados, salvo casos excepcionales cuyo conocimiento le es privativo.

Sobre el particular, los señores Directores, incluyendo al señor Ministro de Hacienda, acuerdan indicar a la Superintendencia Nacional de Importaciones que es criterio adoptado por la Corporación el que en aquellas importaciones cuyo trámite debe adelantarse ante ese Despacho, previa definición por el mismo del aspecto de conveniencia para el país, sea pasado a la consideración de la Junta Directiva del Banco de la República lo relativo a modalidades especiales de pago y, consecuentemente, solicitar a dicha Superintendencia el envío de la documentación necesaria para el estudio del proyecto de reembolsos correspondiente a la importación de equipos para la fábrica de papel de la firma Grace y Cía. (Colombia) S.A.

c) A solicitud del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, la Junta autoriza el otorgamiento de un anticipo hasta por U.S.\$200.000 en favor del Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea Colombiana, el cual deberá ser situado en Nueva York, con destino exclusivo a la compra de repuestos requeridos por esa arma.

d) La Junta en forma unánime faculta al señor Gerente para insistir ante la Superintendencia Nacional de Importaciones, a fin de que sea aprobado el registro de importación que ampara una estatua de bronce de la diosa Minerva, destinada al ornato de la Biblioteca Luis-Angel Arango del Banco, teniendo en cuenta que desde el mes de noviembre de 1956 se celebró con el artista italiano Ludovico Consorti el contrato para su confección; que se encuentra lista para embarque y que fué pagada la mitad del precio estipulado.

e) Por tratarse de materia similar, el doctor Copete recuerda que - previa consulta con la Junta fueron igualmente contratadas en el exterior dos estatuas, una de Bolívar y otra de Santander, con destino al nuevo edificio del Banco y agrega - que en un futuro estarán para despacho. Los señores Directores ratifican las autorizaciones dadas sobre el particular y facultan al señor Gerente para continuar adelantando los trámites necesarios para su introducción al país.

XXI - DIGNATARIOS.- Para los meses de enero y febrero de 1958, es elegido Presidente de la Corporación el señor Director Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango.

XXII - MOCIONES.- El señor Director Alvarez Restrepo da cuenta a la Junta de su decisión de retirarse del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por razones de salud y manifiesta su profundo reconocimiento para con el personal Directivo del Banco de la República por la valiosa colaboración prestada durante su gestión administrativa.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El señor Presidente, doctor Ocampo, oídas las palabras del señor Ministro y en vista de la próxima reintegración de la Junta, somete a la aprobación de los señores Directores las siguientes mociones:

"La Junta Directiva del Banco de la República deplora vivamente la separación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del eminente hombre de estado y distinguido financiero, doctor Antonio Alvarez Restrepo, le agradece los invaluable servicios prestados como Director del Banco de la República durante varios años y en diversas oportunidades y aplaude la trascendental labor cumplida por él con motivo del reciente reajuste económico de la Nación."

"La Junta Directiva del Banco de la República, al finalizar el período para el cual fué nombrado el señor doctor Bernardo Restrepo Ochoa miembro de la Junta Directiva del Banco de la República por las Cámaras de Comercio, hace constar sus sentimientos de admiración y gratitud para con este eminente ciudadano que, con probidad, inteligencia y desvelada consagración, prestó como Director durante varios años patrióticos servicios al Banco y al país, teniendo siempre como mira los altos intereses de la colectividad."

Leídas que fueron, el señor Director Mesa Machuca las sustenta; hace un alto elogio de los señores Directores Alvarez, Ocampo y Restrepo Ochoa — quien se había ausentado de la sesión minutos antes de ser puestas en consideración las proposiciones y manifiesta su más franca adhesión al homenaje propuesto. En igual forma se pronuncian los Directores señores Del Corral, Moreno y Williamson, quienes solicitan quede constancia de su expresa adhesión a tan justo tributo.

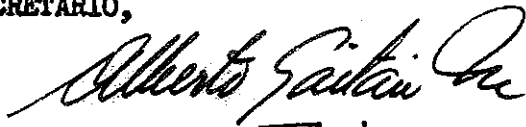
El señor Contraalmirante Piedrahita adhiere a las proposiciones presentadas y, en su propio nombre y como miembro del Gobierno, se acoge a las palabras expresadas por el señor Presidente y demás Directores, pues interpretan fielmente su sentimiento y los del pueblo colombiano frente a la labor cumplida por el señor Ministro de Hacienda y los señores Directores Ocampo y Restrepo.

También el señor Gerente, en cordiales frases se une en su propio nombre y en el del personal del Banco de la República, al sentir de la Junta.

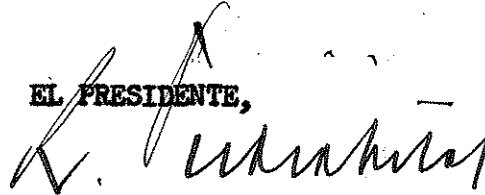
Finalmente el señor Ministro de Hacienda al agradecer las palabras de los señores Presidente, Miembros de la Junta y Gerente, expresa que para él fué muy satisfactorio haber podido colaborar en la reconstrucción institucional y económica del país, no habiendo hecho otra cosa que seguir las pautas trazadas por la Junta Militar de Gobierno, y recalca que ésta ha sido una empresa común en la que en forma destacada han colaborado un grupo de organismos y el pueblo colombiano que con su fe y su cordura ha facilitado esta ardua labor. Deplora también el señor Ministro la ausencia de la Junta de los Directores Ocampo y Restrepo; hace un alto elogio de ellos, y ofrece su permanente adhesión al instituto emisor a cuya prospectación futura ha estado íntimamente vinculado y en quien ve una prenda de garantía para la Nación.

A las 4:30 p. m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.640

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 15 de enero de 1.958

En Bogotá, el día 15 de enero de 1958, a las 2:30 p.m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en el Palacio de San Carlos, en el despacho del señor Contraalmirante Rubén Piedrahita Arango, con asistencia de éste -actual Presidente de la Corporación- y de los miembros de ella señores Jesús María Marulanda, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Pedro Bernal, Salvador Camacho Rodríguez, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, José del Carmen Mesa y Aurelio Ramos Henao. Igualmente concurrieron el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, doctor Eduardo Arias-Robledo, y los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor señor Díaz Soler y Secretario de la Junta. El señor Director Alfonso López se excusó de asistir por motivos de salud.